



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONSTANCIA DE APERTURA DEL TOMO 180.**

--- En la Ciudad de México, siendo las veintidós horas con cuarenta y ocho minutos del día dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, -----

**-----HACE CONSTAR-----**

--- Que se da inicio al Tomo marcado con el número **180** de la averiguación previa en que se actúa, el cual da inicio en la foja marcada como número 01 uno, dando cumplimiento de esta manera al acuerdo que antecede de cierre de tomo asentado lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.-----

**----- CONSTE -----**

**----- DAMOS FE -----**

**TESTIGOS**

LIC. [REDACTED]

LI [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc.  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



--- Ciudad de México, siendo veintidós horas con cincuenta y cinco minutos, del día 18 dieciocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

**HACE CONSTAR**

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, del análisis de las peticiones hechas por GIEI que son coadyuvantes a la indagatoria en que se actúa, es procedente se ordenen las siguientes diligencias ministeriales: 1. Que se gire oficio al Comisionado General de la Policía Federal [REDACTED] para que mediante su conducto designen elementos bajo su digno cargo para que realicen el parte correspondiente a; "...1.- Análisis de los números que obran en la Red de Cruces de Agenda referente al oficio PF/DINV/CIG/DGAT/00877/2015 con los números telefónicos: [REDACTED]

[REDACTED] los cuales obran en el oficio asimismo los numeros telefonicos; [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] los cuales obran en los partes policiales PF/DINV/CIG/DGAT/02087/2015 y PF/DINV/CIG/DGAT/01660/2015. 2.- Realizar un Mapeo que incluya la ubicación Geográfica de los números telefónicos de los estudiantes desaparecidos (enlistar cada uno de los números telefónicos requeridos) a partir de las 22:00 horas del 26 de septiembre a las 06:00 horas al 27 septiembre del 2014. 3.- Se identifique el o los IMEI de acuerdo al detalle de llamadas de los números telefónicos de cada uno de los estudiantes, haciendo mayor énfasis de los que fueron utilizados durante el periodo comprendido del 26, 27 y 28 de septiembre de 2014. 4.- Se identifique la última ubicación geográfica de acuerdo al detalle de llamadas de los números telefónicos de los estudiantes (ESPECIFIQUE CADA UNO DE LOS NÚMEROS A REALIZAR). 5.- Se identifique las ubicaciones geográficas de acuerdo al detalle de llamadas de los números telefónicos de los presuntos responsables, durante el periodo comprendido del 26, 27 y 28 de septiembre de 2014, especificando fecha y hora. 6.- Determinación del radio de cobertura de las antenas utilizadas por los presuntos responsables, a través del análisis de las inspecciones sobre antenas en los diferentes municipios, verificación de las condiciones técnicas de cada una de las antenas y de las sabanas correspondientes. 7.- La explicación y consecuencias que se produce cuando se destruye el chip de un celular. Se le pedirá que explique: a).- ¿Se pueden realizar llamadas en caso de que se destruya el chip; b).- Si se destruye el chip se registra algún registro de llamada en las sabanas correspondientes a ese número? c).- ¿Si en esos casos (cuando se destruye el Chip) es imposible que se pueda registrar alguna llamada? Explicitar las razones técnicas de la respuesta...". -----

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; es procedente y se: -----

--- UNICO.- Que se gire oficio al [REDACTED] Federal Enrique Francisco Galindo Ceballos, para que mediante su conducto designen elementos bajo su digno cargo para que realicen el parte correspondiente a la investigación; -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer en el presente, se termina el presente oficio en la fecha y hora que en ella intervinieron y dan fe. -----

AGENTE DE INVESTIGACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PF/DINV/CIG/DGAT/02087/2015 de fecha 19 de junio de 2015. (párrafo descrito en el oficio GIEI/128/SDHPDSC)

**Consideración realizada al párrafo anterior:** Se realice análisis de los números que obran en la Red de Cruces de Agenda referente al oficio PF/DINV/CIG/DGAT/00877/2015 con los números telefónicos;

[REDACTED] y [REDACTED] los cuales obran en el oficio asimismo los números telefónicos;

[REDACTED]

los cuales obran en los partes policiales PF/DINV/CIG/DGAT/02087/2015 y PF/DINV/CIG/DGAT/01660/2015.

**Línea de acción:** debido a la cantidad de información contenida en los oficios antes mencionados es factible su entrega en forma de listado.

**Limitante:** Es importante mencionar que no se puede entregar gráficamente dicho contenido, el cual se realizaría en forma magnética.

b) Línea de tiempo establecida de los registros de las sabanas de los números de teléfonos de los desaparecidos a partir de las 10 de la noche, del 26 de septiembre de 2014, hasta las 6 de la mañana de del 27 de septiembre de 2014, con tecnología 3D (párrafo descrito en el oficio GIEI/128/SDHPDSC).

**Consideración realizada al párrafo anterior:** Realizar un Mapeo que incluya la ubicación Geográfica de los números telefónicos de los estudiantes desaparecidos (enlistar cada uno de los números telefónicos requeridos) a partir de las 22:00 horas del 26 de septiembre a las 06:00 horas al 27 septiembre del 2014.

**Línea de acción:** Mapa de Ubicación Geográfica en el periodo establecido.

**Limitante:** Enlistar los números teléfonos de cada uno de los estudiantes con nombre.

**Requisitos:** Se adjunte al mandamiento ministerial el Detalle de las llamadas de los números a desarrollar.

- c) Determinación de los IMEI que pertenecen a cada equipo de los muchachos desaparecidos, y la determinación de la utilización de ese IMEI, durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2014.

**Propuesta de Petición al Ministerio Público:** Se identifique el o los IMEI de acuerdo al detalle de llamadas de los números telefónicos de cada uno de los estudiantes, haciendo mayor énfasis de los que fueron utilizados durante el periodo comprendido del 26, 27 y 28 de septiembre de 2014 (párrafo descrito en el oficio GIEI/128/SDHPDSC).

**Respecto al Inciso c), este inciso fue atendido mediante los informes policiales:**

- **PF/DINV/CIG/DGAT/00651/2015**, de fecha 3 de marzo de 2015, con 12 hojas útiles.
- **PF/DINV/CIG/DGAT/00621/2015**, de fecha 27 de febrero de 2015, con 8 hojas útiles.
- **PF/DINV/CIG/DGAT/00785/2015**, de fecha 12 de marzo de 2015, con 8 hojas útiles.
- **PF/DINV/CIG/DGAT/00620/2015**, de fecha 3 de marzo de 2015, con 8 hojas útiles.

- d) Ubicación de las coordenadas que activan por última vez los estudiantes desaparecidos, esta información se relaciona con la red técnica entregada mediante el oficio **PF/DINV/CIG/DGAT/03317/2015** de fecha 16 de octubre de 2015 (párrafo descrito en el oficio GIEI/128/SDHPDSC).

**Consideración realizada al párrafo anterior:** Se identifique la última ubicación geográfica de acuerdo al detalle de llamadas de los números telefónicos de los estudiantes (ESPECIFIQUE CADA UNO DE LOS NÚMEROS A REALIZAR).

**Línea de acción:** Mapa de Ubicación Geográfica en el periodo establecido.

**Limitante:** Enlistar los números teléfonos de cada uno de los estudiantes con sus respectivos nombres.

**Requisitos:** Se adjunte al mandamiento ministerial el Detalle de las llamadas de los números a desarrollar.

- e) Determinación de las antenas activadas por los siguientes presuntos responsables:  
[Redacted] José Luis Abarca, Francisco Salgado  
Valladares, [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] David Hernández Cruz o [Redacted] Chuky", Gildardo  
López Astudillo alias "Gil", [Redacted]  
[Redacted] alias [Redacted] o [Redacted] alias [Redacted] Raúl  
Núñez Salgado alias [Redacted] Isaac Patino Vela  
(párrafo descrito en el oficio GIEI/128/SDHPDSC).

**Consideración realizada al párrafo anterior:** Se identifique las ubicaciones geográficas de acuerdo al detalle de llamadas de los números telefónicos de los presuntos responsables, durante el periodo comprendido del 26, 27 y 28 de septiembre de 2014, especificando fecha y hora.

**Limitante:** Enlistar los números con los respectivos nombres de a quién pertenecen.

**Requisitos:** Se adjunte al mandamiento ministerial el Detalle de las llamadas de los números a desarrollar.

- f) Determinación del radio de cobertura de las antenas utilizadas por los presuntos responsables, a través del análisis de las inspecciones sobre antenas en los diferentes municipios, verificación de las condiciones técnicas de cada una de las antenas y de las sabanas correspondientes (párrafo descrito en el oficio GIEI/128/SDHPDSC).

**Limitante: SE REALIZARA CONTESTACIÓN EN NEGATIVO, EN VIRTUD DE QUE DICHA INFORMACIÓN DEBE DE SER REQUERIDA A LAS EMPRESAS CORRESPONDIENTES**

- g) Reunión tripartita para que los analistas técnicos de Policía Federal expliquen el contenido y lectura de algunas de las redes técnicas, cruce de agendas y geo referenciación de algunos oficios que obran en el expediente, a los fiscales designados por la Procuraduría General de la Republica y a representantes del GIEI. La cual se espera se pueda verificar el 10 de febrero de 2016 a las 10 de la mañana (párrafo descrito en el oficio GIEI/128/SDHPDSC).

**DICHA SOLICITUD YA FUE ATENDIDA EL DÍA SEÑALADO DE LA CUAL OBRA UNA CONSTANCIA MINISTERIAL EN LA PRESENTE INDAGATORÍA.**

h) Solicitar a la Policía Federal, la explicación y consecuencias que se produce cuando se destruye el chip de un celular. Se le pedirá que explique:

- ¿Se pueden realizar llamadas en caso de que se destruya el chip;
- ¿Si se destruye el chip se registra algún registro de llamada en las sabanas correspondientes a ese número?
- ¿Si en esos casos (cuando se destruye el Chip) es imposible que se pueda registrar alguna llamada? Explicitar las razones técnicas de la respuesta.  
*(párrafo descrito en el oficio GIEI/128/SDHPDSC).*

**Limitante: SE REALIZARA CONTESTACIÓN EN NEGATIVO, EN VIRTUD DE QUE DICHA INFORMACIÓN DEBE DE SER REQUERIDA A LAS EMPRESAS CORRESPONDIENTES.**

Siendo todo lo que hasta el momento se tiene que informar. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**RESPECTUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
POLICIA FEDERAL**  
[Redacted Signature]  
**SUBINSPECTOR**  
[Redacted Name]

Copias: Al Coordinador de la División de Gendarmería. Para su conocimiento. Respectuosamente. Presente.

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE GENDARMERÍA

México D.F., a 18 de Marzo del 2016

ASUNTO: PARTE POLICIAL No. 177/2016

LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL  
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Presente

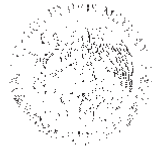
Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3,6,40 fracciones XVII y XXII; 41 fracciones I,II,III,IV; artículo 75 fracción I, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1,2 fracciones I,II,III,IV; 3,5,8, fracciones IV,VI,XII,XIX,XX,XXI inciso d), XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal; artículo 2; así como el artículo 3, fracciones I,II,IV,IX,X,XII, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales, en seguimiento a su oficio número PDSC/OI/0244/2015, de fecha 31 de diciembre de 2015, girado dentro de la Averiguación Previa número PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en donde se refieren diversos informes policiales realizados por elementos de la policía federal, se informa lo siguiente:

Derivado de la consulta a la Averiguación previa antes mencionada, se advierte la Constancia Ministerial de 10 de febrero de 2016, en la cual quedó asentada la reunión celebrada en las instalaciones de la Policía Federal, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3648, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, Ciudad de México, [REDACTED], en la cual se trató el tema de la ruta crítica derivada de la petición GIEI/128/SDHPDSC, de fecha 31 de enero del presente, y en la cual la Policía Federal iba a establecer la ruta crítica.

Por lo anterior, se hace de su conocimiento la Ruta Crítica realizada al Oficio **GIEI/128/SDHPDSC**, con la finalidad de estar en posibilidad de atender, los siguientes puntos:

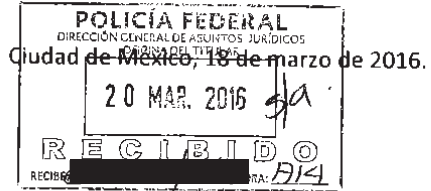
- a) Análisis y Cruces de la interpretación de agenda enviada mediante el oficio **PF/DINV/CIG/DG/DGAT/00877/2015** en fecha 20 de marzo de 2015 con las redes técnicas remitidas con los siguientes números de oficio **PF/DINV/CIG/DGAT/01660/2015** de fecha 15 de mayo de 2015 y





ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN URGENTE Y CONFIDENCIAL

ACUSE



COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL. Presente.

ATTE: COMISARIO GENERAL OMAR H. GARCIA HARFUCH. TITULAR DE LA DIVISION DE INVESTIGACION DE LA POLICIA FEDERAL.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7, fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, he de agradecer de usted tenga a bien designar elementos de esa Corporación en su digno cargo, a fin de que realicen: 1.- Análisis de los números que obran en la Red de Cruces de Agenda referente al oficio PF/DINV/CIG/DGAT/00877/2015 con los números telefónicos;

[Redacted] y los cuales obran en el oficio asimismo los números telefónicos; [Redacted]

[Redacted] y [Redacted] los cuales obran en los partes policiales PF/DINV/CIG/DGAT/02087/2015 y PF/DINV/CIG/DGAT/01660/2015. 2.- Realizar un Mapeo que incluya la ubicación Geográfica de los números telefónicos de los estudiantes desaparecidos (enlistar cada uno de los números telefónicos requeridos) a partir de las 22:00 horas del 26 de septiembre a las 06:00 horas al 27 septiembre del 2014. 3.- Se identifique el o los IMEI de acuerdo al detalle de llamadas de los números telefónicos de cada uno de los estudiantes, haciendo mayor énfasis de los que fueron utilizados durante el periodo comprendido del 26, 27 y 28 de septiembre de 2014. 4.- Se identifique la última ubicación geográfica de acuerdo al detalle de llamadas de los números telefónicos de los estudiantes (ESPECIFIQUE CADA UNO DE LOS NÚMEROS A REALIZAR). 5.- Se identifique las ubicaciones geográficas de acuerdo al detalle de llamadas de los números telefónicos de los presuntos responsables, durante el periodo comprendido del 26, 27 y 28 de septiembre de 2014, especificando fecha y hora. 6.- Determinación del radio de cobertura de las antenas utilizadas por los presuntos responsables, a través del análisis de las inspecciones sobre antenas en los diferentes municipios,



verificación de las condiciones técnicas de cada una de las antenas y de las sabanas correspondientes.

7.- La explicación y consecuencias que se produce cuando se destruye el chip de un celular. Se le pedirá que explicita: a).- ¿Se pueden realizar llamadas en caso de que se destruya el chip; b).- Si se destruye el chip se registra algún registro de llamada en las sabanas correspondientes a ese número? c).- ¿Si en esos casos (cuando se destruye el Chip) es imposible que se pueda registrar alguna llamada? Explicitar las razones técnicas de la respuesta.

Por lo que los elementos asignados deberán presentarse en el domicilio de esta Representación Social de la Federación a fin de verificar la indagatoria de mérito y allegarse de los datos necesarios. Lo anterior por ser de suma importancia para la debida investigación.

Reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.

EL AGENTE DEL MINISTERIO  
DE LA SUBPROCURADURÍA



LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y

C.c.p. **MTRA.** [Redacted] Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL**

--- En Ciudad de México, siendo las veintidós horas con cincuenta y seis minutos, del día dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206, 208 y 220, del Código Federal de Procedimientos Penales, el Parte Policial 0176/2016 de dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, emitido por la [REDACTED] [REDACTED], adscrita a la Coordinación de la División de Gendarmería de la Policía Federal, mismo que da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0034/2015 emitido por esta Oficina de Investigación, por el que solicita se realice una investigación; informa que: "... personal de análisis de la Coordinación de la División de Gendarmería, realizó la búsqueda en la base de datos "Plataforma México", así como redes sociales y fuentes abiertas, de los nombres en mención, la siguiente información:..." 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED] 3.- [REDACTED] 4.- [REDACTED] 5.- [REDACTED] 6.- [REDACTED] 7.- [REDACTED] 8.- [REDACTED] 9.- [REDACTED] Documento que consta de doce fojas útiles, de las cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

**C Ú M P L A S E**

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] GRANDA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO D [REDACTED] ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASIST [REDACTED] FIRMAN Y DAN FE.-----

**DAMOS FE.**

**TESTIGOS DE ASISTEN**

LIC. [REDACTED]


C. [REDACTED]


# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN


Número: PARTE POLICIAL 176/2016  
 Fecha: 18/03/2016 Fecha del turno: 18/03/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]


Asunto: EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0034/2016. SE REMITE EL RESULTADO DE LA BÚSQUEDA EN LA BASE DE DATOS DENOMINADA PLATAFORMA MÉXICO Y EN REDES SOCIALES DE: [REDACTED]

Observaciones:

  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO

  
 COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

  
 POLICÍA FEDERAL

  
 18 MAR 2016  
 12:25:53  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
 COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

POLICÍA FEDERAL  
 DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
 COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN  
 PARTE POLICIAL No. 176 /2016  
 Ciudad de México, a 18 de marzo de 2016

**ASUNTO:** Parte Policial

**MTRO.** [REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Mesa 5  
**Presente.**

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/0034/2016**, relacionado con la Averiguación Previa **PGA/SDHPDSC/OI/001/2015** en la cual solicita se realice una investigación, me permito informar lo siguiente:

En atención a la Averiguación Previa citada al rubro, personal de análisis de la Coordinación de la División de Gendarmería, realizó la búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México", así como en redes sociales y fuentes abiertas de los nombres en mención, encontró la siguiente información:

1.- [REDACTED]

2.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN  
PARTE POLICIAL No. 176 /2016

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

MTRO. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa 5  
**Presente.**

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/0034/2016**, relacionado con la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** en la cual solicita se realice una investigación, me permito informar lo siguiente:

En atención a la Averiguación Previa citada al rubro, personal de análisis de la Coordinación de la División de Gendarmería, realizó la búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada **"Plataforma México"**, así como en redes sociales y fuentes abiertas de los nombres en mención, encontró la siguiente información:

**1.- ALIAS** [REDACTED]

[REDACTED]

**2.-** [REDACTED]

[REDACTED]

NOTA PERIODISTICA:

POLICIACA



Por: [REDACTED]

El atentado era contra el director de Seguridad Pública  
Emboscada a policías de Teloloapan; matan a [REDACTED]

Una emboscada contra el director de Seguridad Pública de Teloloapan, [REDACTED]  
[REDACTED] arrojó el saldo de [REDACTED] policías preventivos [REDACTED]

La tarde del martes 8 de mayo, la Policía Preventiva de Teloloapan, municipio ubicado en la región Norte de Guerrero emitió una llamada de auxilio a personal del Operativo Guerrero Seguro, pues fueron víctimas de [REDACTED] una [REDACTED] emboscada.

La agresión se registró sobre la carretera nacional Iguala-Teloloapan, en el kilómetro 27+800, cerca de la población [REDACTED] de [REDACTED] Xalostoc.

Elementos de diferentes corporaciones policiacas, estatales y federales encontraron sobre la cinta asfáltica [REDACTED] los [REDACTED] cuerpos de [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] son: [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] además del director de Seguridad Pública los policías [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]

Los policías informaron que alrededor de las 14:00 horas, se dirigían a Iguala para entregar documentación, pero al llegar al kilómetro 27+800 observaron una camioneta color azul rey atravesada sobre [REDACTED] la [REDACTED] carretera.

Detuvieron la marcha [REDACTED] ordenó a los policías que iban en la caja de la patrulla 05 que accionara a ver qué sucedía. Al acercarse al vehículo sospechoso los policías fueron recibidos a balazos por ambos [REDACTED] lados [REDACTED] de [REDACTED] la [REDACTED] carretera.

Uno de los agredidos se tiró entre la maleza y logró salir ileso, mientras que el conductor y director decidieron echar el vehículo de reversa retirándose del lugar para solicitar el auxilio por el radio móvil. En la carretera quedaron los cuerpos de los dos muertos, en donde los encontró el personal de "Guerrero Seguro".

Los agresores se llevaron las armas [REDACTED]

Sobre la carretera se encontraron aproximadamente [REDACTED] utilizados en rifles de [REDACTED] asalto [REDACTED]

Más tarde se reportó que la localización de una camioneta de la marca [REDACTED] con placas [REDACTED] del estado de [REDACTED] estaba sobre la carretera Pachivia-Ixcateopan; los cuerpos de seguridad asumen que se trata de la unidad que se atravesó en la carretera en ese atentado.

[REDACTED]

3.- [REDACTED]

[REDACTED]

**NOTA PERIODISTICA:**

[REDACTED] **si fue secuestrada por grupo rival**

[REDACTED] fue presuntamente secuestrada en el DF en el 2013; sus captores difundieron un video que causó polémica.

El expediente del caso Ayotzinapa en manos de la PGR confirma que la Familia Michoacana secuestró en mayo del 2013 a [REDACTED] suegra del entonces alcalde de Iguala, José Luis Abarca, y madre de María de los Ángeles Pineda, para obligar al munícipe a entregar 10 millones de dólares y la plaza de Iguala a esa organización criminal

Este hecho se revela en la averiguación previa de la PGR sobre los hechos de Iguala, en virtud de que esa dependencia federal solicitó a la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal aportar cualquier elemento relacionado con Abarca.

La Procuraduría del DF entregó la averiguación ministerial que realizó por el secuestro de [REDACTED] ocurrida el 28 de mayo del 2013 en la zona de Perisur del Distrito Federal, donde un taxi se le cerró al vehículo en el que viajaba la mujer con su chofer, [REDACTED]. Uno de los secuestradores subió [REDACTED] le ordenó al chofer conducir hasta una casa en [REDACTED] donde permanecieron privados de la libertad. El secuestro fue orden de [REDACTED] de La Familia Michoacana [REDACTED]

En su declaración ministerial, [redacted] dijo que durante su cautiverio le ordenaron proporcionar el número telefónico de [redacted] o de lo contrario le cortarían un dedo o la mano completa.

Por su parte, [redacted] esposo de [redacted] y padre de María de los Ángeles Pineda, declaró que ese día recibió una llamada telefónica mientras viajaba a la ciudad de México para vender "cosas de fantasía", en la que le exigieron el teléfono de Abarca, o decirle al entonces alcalde que "pusiera" al jefe de la policía, es decir al actual prófugo Felipe Flores Velázquez, y que entregara 10 millones de dólares y la plaza de Iguala [redacted] narró que uno de sus hijos, [redacted] fue secuestrado entre el 2000 y el 2001 en Oaxaca. [redacted] luego encontró el cuerpo de su hijo en [redacted]

[redacted] aseguró en declaración que sus captores le ordenaron aprenderse un escrito para grabar un video que subirían a la red social YouTube. Cabe destacar que dicho video [redacted] causó polémica el año pasado, en virtud de que la mujer afirmaba que José Luis Abarca recibía 2 millones de pesos de Guerreros Unidos a cambio de dar protección a los sicarios de esa organización delictiva.

[redacted] a quien la PGR la vincula junto con su esposo [redacted] María de los Ángeles Pineda, con el Cártel de Los Beltrán Leyva, declaró que un día de su cautiverio, escuchó cómo torturaban a [redacted] por lo que decidió escapar: "Yo me avento de una ventana que no tenía protecciones y caigo en un techo de madera, y como puedo salgo a la calle y toco puertas de vecinos que pidieron ayuda". La mujer contó que un taxista la llevó hasta un cuartel policiaco en Cuicaco, cuyos elementos la trasladaron luego a un hospital en Toluca, de donde sus familiares la localizaron para trasladarla en una ambulancia particular a [redacted]

[redacted]

4.- [redacted]







FUENTES ABIERTAS:



[Redacted]

122

Director de Area en Fiscalia General del Estado de Guerrero

Ciudad Lopez Mateos y alrededores México Seguridad e investigaciones

- FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
- Procuraduria General de Justicia del Estado de Mexico... Septen-Barquet Asociados Soluciones Estrategicas... Constructa...
- UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
- Sitio web personal

[Redacted]

5. [Redacted]



AG LA...  
chos...  
los...

6. [Redacted]

Telefonos Moviles  
[Redacted]

Telefonos Moviles  
[Redacted]

Telefonos Moviles  
[Redacted]

**NOTA PERIODISTICA:**

**CETEG libera a subsecretario de Seguridad Pública de Guerrero**

[REDACTED] fue entregado al Centro de Derechos Humanos de Tlacinollan; esperan maestros liberación de dos de sus compañeros

11/11/2014 16:55 REDACCIÓN



1 de 6

CIUDAD DE MÉXICO, 11 de noviembre.- Luego de ser retenido por maestros de la Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación de Guerrero (CETEG), **el subsecretario de Seguridad Pública del estado,** [REDACTED] **fue entregado** al Centro de Derechos Humanos de Tlacinollan.

[REDACTED] **fue retenido tras el enfrentamiento entre integrantes de la CETEG y policías** generada sobre [REDACTED] fue conducido al plantón que mantienen los docentes en la [REDACTED]. Durante su estancia en este lugar, afirman los inconformes, no fue agredido.

Se informó que la liberación se logró gracias a una negociación con la Segob. Con esta liberación, esperan los integrantes de la CETEG que pronto liberen a dos maestros que fueron retenidos.

[REDACTED]

**NOTA PERIODISTICA:**



[Redacted line]

7.- [Redacted line]

EL DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD



**NOTA PERIODISTICA:**

[Redacted line] **nuevo secretario de Seguridad**

**Pública de Guerrero**

06.02.2014 (última actualización 13.01.2011)



ACAPULCO.- El gobernador de Guerrero, [redacted] designó al teniente [redacted] como nuevo Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil, cargo que ocupa de forma interina durante, una semana tras el cese del almirante [redacted] quien **fue separado del cargo después de que se registrara el asesinato de 15 reclusos y más de una decena de heridos en dos penales de esta entidad.**

Durante el acto protocolario que se llevó a cabo en la Sala de la República de Casa Guerrero en Chilpancingo, el mandatario estatal exhortó al nuevo titular de la SSP y PC [redacted] para que trabaje con lealtad, entrega, pasión y honestidad a favor del pueblo de Guerrero, además de solicitarle que **mantenga un acercamiento permanente con los policías estatales sin caer en actitudes de prepotencia que impidan alcanzar los resultados que requieren.**

El **ahora** nuevo Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil de Guerrero (SSPyPC) [redacted] **es egresado del Heroico Colegio Militar con el cargo de teniente**, y se ha desempeñado en diversos cargos de la administración pública estatal siempre dentro del área de la seguridad pública, así como en la administración del [redacted] de [redacted] Acapulco.

Hasta hace una semana se desempeñaba como coordinador general de Seguridad y Protección Civil en el estado, pero a la destitución del almirante retirado [redacted] se quedó como encargado de despacho de la SSP y PC, hasta que este lunes fue designado oficialmente como nuevo titular de esa dependencia.



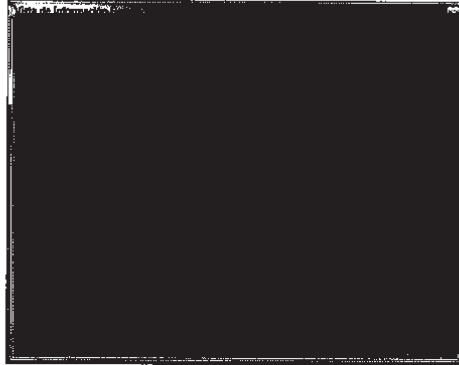


8.- [Redacted]

Guerrero



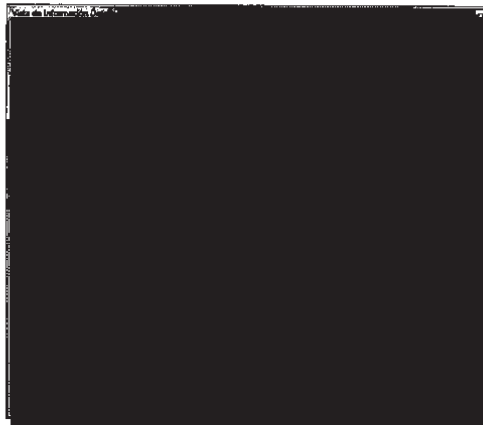
[Redacted]

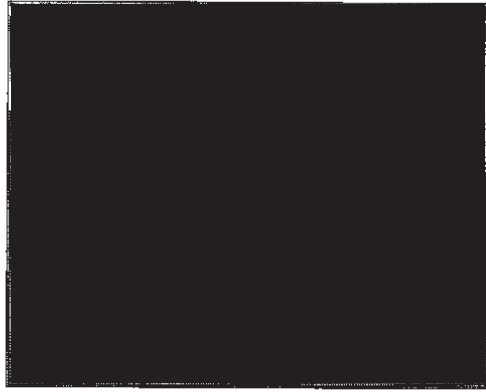
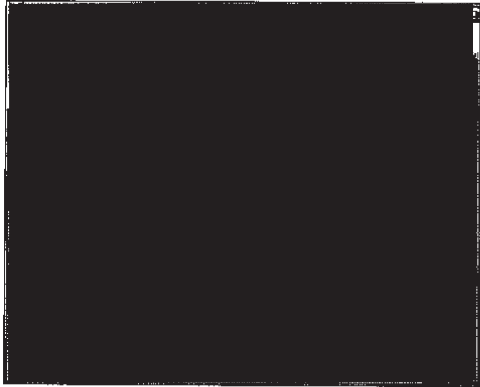


[Redacted]

COMISIÓN

9.- [Redacted]





**REDES SOCIALES:**

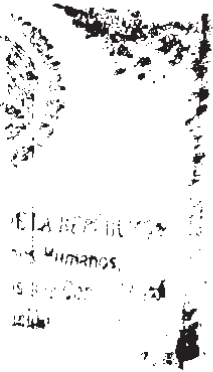


Para ver lo que comparte con sus amigos, envíale una solicitud de amistad.

**Agregar a amigos**



Siendo todo lo que debo informar hasta el momento, quedando a sus apreciables órdenes, agradeciendo la atención brindada.



**RESPECTUOSAMENTE  
POLICÍA FEDERAL**



**SUBOFICIAL**



Codias:  
Comisario General Mtro. [redacted] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respectuosamente.- Presente.  
Comisario Jefe Lic. [redacted] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respectuosamente.- Presente.  
Se cumplió con el Memoranda 719  
[redacted]



**RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO**

--- En la Ciudad de México, siendo las 22:58 veintidós horas con cincuenta y ocho minutos del día 18 dieciocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito **LICENCIADO** [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial de número [REDACTED], expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, misma que la acredita como Subinspector adscrito a la División de Gendarmaría de la Policía Federal; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes; asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -----

**MANIFESTÓ**

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] por haber nacido el [REDACTED] estado civil [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] ocupación [REDACTED] con domicilio [REDACTED] número telefónico [REDACTED]

**DECLARÓ**

--- Que en este momento al tener a la vista parte policial número de [REDACTED] anterior, el suscrito [REDACTED], relacionado con [REDACTED] en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos que aparecen al margen y calce de dicho parte policial, por haber sido parte en todos mis asuntos públicos y privados; siendo todo lo que deseo manifestar y firmar para que surta sus efectos legales. -----

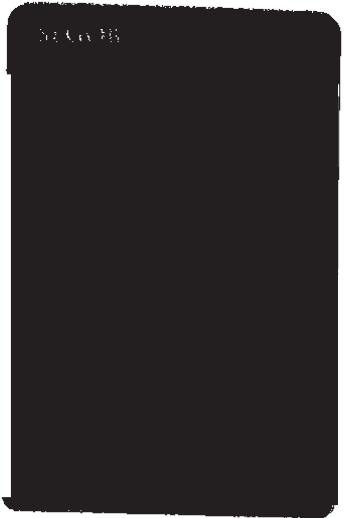
**DAMOS FE**

**COMPARECIENTE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



CERTIFICACION

En la ciudad de México, a 18 dieciocho día de marzo del dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática que consta de 01 (una) foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se [redacted] en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedim

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para da

LICENCIADO [redacted]  
T [redacted]  
LI [redacted]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

CONSTANCIA DE HECHOS DE OCTAVIANO FACUNDO SERRANO URIOSTEGUI.

--- México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas del dieciocho de marzo de dos mil dieciséis el suscrito licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, que el personal ministerial actuante constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, el que suscribe hace constar que recibió una llamada telefónica del número [redacted], el cual corresponde al teléfono móvil de [redacted] a [redacted]

del C. [redacted] mediante la cual informó a esta Autoridad Federal que el ya referido, en compañía de [redacted] se encuentra ya en [redacted] ubicado en [redacted] colonia [redacted] sin reportar alguna novedad extraordinaria, informado que continúan con la seguridad en la Ciudad de México; tal como fue solicitado a esta Autoridad Federal por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Sin más por hacer constar se da por terminada la presente constancia.-----

--- Conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones I, V, , 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, fracción I y II, 10, 11, 12 y 40, fracción I de la Ley General de Víctimas; 4, fracción I inciso C), sub incisos d) e i ), 22, fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.-----

TESTIGOS

LIC. [redacted]

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL**

--- En Ciudad de México, siendo las veintitrés horas con diez minutos, del día dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206, 208 y 220, del Código Federal de Procedimientos Penales, el Parte Policial 0175/2016 de dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, emitido por el Suboficial [REDACTED] adscrito a la Coordinación de la División de Gendarmería de la Policía Federal, mismo que da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/036/2015 emitido por esta Oficina de Investigación, por el que solicita la ubicación de diversos lugares; informando que se hace entrega de un mapa con seis direcciones ubicadas, asimismo que tres lugares no fueron posibles de ubicar siendo estos: 1. [REDACTED] 2. [REDACTED]

(versión de [REDACTED])

y 3. [REDACTED]

donde [REDACTED]

el cual se le conoce con el nombre [REDACTED]

Documento que consta de dos fojas útiles, de las cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

**C Ú M P L A S E.**

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]  
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE L  
ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTEN  
FIRMAN Y DAN FE.-----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTEN**

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

Número: PARTE POLICIAL 175/2016  
 Fecha: 18/03/2016 Fecha del turno: 18/03/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

*18/03/16*  
*22:48 hours.*

Asunto: EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0036/2016. SE REMITE UN MAPA CON 6 DE LAS DIRECCIONES QUE SE UBICARON, NO FUE POSIBLE UBICAR 3 DE ELLAS.

Observaciones:

**RECIBIDO**  
 18 MAR 2016  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y REACTIVACIÓN  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y ACCESO A LA COMUNIDAD

POLICIA FEDERAL  
 DIVISION DE GENDARMERIA  
 COORDINACION DE LA DIVISION  
 PARTE POLICIAL No. 175/2016  
 Ciudad de México, a 18 de marzo de 2016  
**ASUNTO:** Parte Policial.

**MTRD** [REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Mesa [REDACTED]  
 Presente

En atención al oficio SDHPDSC/OI/0036/2016, relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde se solicita se ubiquen los siguientes lugares:

- 1- [REDACTED]
- 2- [REDACTED]
- 3- [REDACTED]
- 4- [REDACTED]
- 5- [REDACTED]
- 6- [REDACTED]
- 7- [REDACTED]
- 8- [REDACTED]
- 9- [REDACTED]

En relación a lo anterior se hace entrega de un mapa con 6 direcciones ubicadas, así mismo me permito informar que 3 lugares no fueron posibles de ubicar siendo estos:

- 1- [REDACTED]
- 2- [REDACTED]
- 3- [REDACTED]



**RECIBIDO**

18 MAR 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**POLICÍA FEDERAL**  
**DIVISIÓN DE GENDARMERÍA**  
**COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN**

**PARTE POLICIAL No. 175/2016**

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2016

**ASUNTO:** Parte Policial.

**MTRO.** [Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa 5.  
Presente

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/0036/2016**, relacionado con la A.P.:  
**PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, donde se solicita se ubiquen los siguientes lugares:

- 1.- [Redacted]
- 2.- [Redacted]
- 3.- [Redacted]
- 4.- [Redacted]
- 5.- [Redacted]
- 6.- [Redacted]
- 7.- [Redacted]
- 8.- [Redacted]
- 9.- [Redacted]

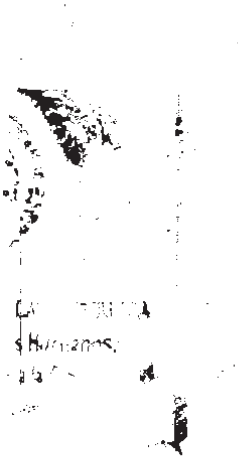
En relación a lo anterior se hace entrega de un mapa con 6 direcciones ubicadas, así mismo me permito informar que 3 lugares no fueron posibles de ubicar siendo estos:

- 1.- [Redacted]
- 2.- [Redacted]
- 3.- [Redacted]



Siendo todo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**P O L I C Í A F E D E R A L**



Copias:  
Comisario General [Redacted] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.  
Comisario Jefe Lic. [Redacted] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.  
En cumplimiento al Memorando 720.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL OFICIO DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUE REMITEN ANEXOS CON RELACIÓN AL EQUIPO DE FUTBOL LOS "AVISPONES".**

--- En Ciudad de México, siendo las veintitrés horas con quince minutos, del día dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206, 208 y 220, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1. Oficio **SDHPDSC/904/2016** de diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, que consta de una foja útil, emitido por el Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; y por el cual adjunta el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/425/2016, del titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO y anexos, consistentes en el diverso SDHPDSC/842/2016, CNDH/OEPCI/056/2016 y la carta que aparece adjunta una nota periodística del dos de marzo, que los padres de los jugadores y del cuerpo Técnico del equipo de futbol "Avispones" de Chilpancingo, dirigieron a la Presidenta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión creada para dar seguimiento a las investigaciones que se realizan en torno al "Caso Iguala". 2. Oficio **SDHPDSC/904/UEIDMS/TU/425/2016**, de dieciséis de marzo del año en curso, signado por el titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que consta de una foja útil; 3. Oficio **SDHPDSC/842/2016** de once de marzo de este año, suscrito por el Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; que consta de una foja útil; 4. Oficio **CNDH/OEPCI/056/2016** de nueve de marzo de dos mil dieciséis, emitido por el Visitador de la Oficina Especial para el "Caso Iguala", de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 5. Copia simple del escrito emitido por los Padres de los jugadores y del Cuerpo Técnico del equipo de futbol "Avispones" de Chilpancingo, dirigido a la Presidenta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión creada para dar seguimiento a las investigaciones que se realizan en torno al "Caso Iguala", que consta de cuatro fojas útiles; y 6. Documento de la nota periodística de dos de marzo del año en curso, que consta de quince fojas útiles. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

----- C Ú M P L A S E.-----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUI [REDACTED] FE.-----

-----D A M O S F E-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LI [REDACTED]

C. [REDACTED]



Número: SDHPDSC/0904/2016  
 Fecha: 18/03/2016 Fecha del turno: 18/03/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: MTR [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES

Asunto: SE REMITE EL OFICIO PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/425/2016, SUS ANEXOS PERIODÍSTICA DE LOS PADRES Y EL CUERPO TÉCNICO DEL EQUIPO DE FÚTBOL A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CÁMARA DE D

Observaciones:

SE  
 DE LA REPUBLICA  
 DE DERECHOS HUMANOS,  
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PGR  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
 "2016. Via del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

SDHPDSC/ 0904/2016  
 Ciudad de México, 17 de marzo de 2016

LIC. [REDACTED]  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º y 10ª fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en vinculación con los numerales 3º, inciso a) fracción V, y 14, fracción IV de su Reglamento, adjunto le remito el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/425/2016, del titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO y sus anexos consistentes en diverso: SDHPDSC/0904/2016, CNDDH/0EP/058/2016 y la carta que aparece adjunta a una nota periodística del día 2 de marzo, que los Padres de los jugadores y del Cuerpo Técnico del equipo de fútbol "Avispones" de Chilpancingo, dirigieron a la Presidenta de la Comisión Especial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión creada para dar seguimiento a las investigaciones que se realizan en torno al "Caso Iguala"

Lo anterior, para los efectos de [REDACTED] juentes.

**RECIBIDO**  
 18 MAR 2016  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 EBER OMAR BETANZOS TORRES  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Elaborado en: Ciudad de México, 17 de marzo de 2016  
 Av. Paseo de la Reforma 1010, México DF, C.P. 06000

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"


SDHPDSC/ 9904 /2016

Ciudad de México, 17 de marzo de 2016.

LIC. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º y 10º fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, en vinculación con los numerales 3º, inciso a) fracción V, y 14ª fracción IV, de su Reglamento, adjunto le remito el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/425/2016, del titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO y sus anexos consistentes en diverso: SDHPDSC/842/2016, CNDH/OEPCI/056/2016 y la carta que aparece adjunta a una nota periodística del día 2 de marzo, que los Padres de los jugadores y del Cuerpo Técnico del equipo de futbol "Avispones" de Chilpancingo, dirigieron a la Presidenta de la Comisión Especial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión creada para dar seguimiento a las investigaciones que se realizan en torno al "Caso Iguala".

Lo anterior, para los efectos [REDACTED] ducentes.

  
**RECIBIDO**  
18 MAR 2016  
SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ENTE  
URADOR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Elaboró: Lic. [REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma No. 211-219, Piso 1, Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
C.P. 06500, Tel. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/425/2016  
México, D.F., a 16 de marzo de 2016

**DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.**  
**SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS**  
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente, en atención a su oficio SDHPDSC/0842/2015 de fecha 11 de marzo de 2016, mediante el cual remite el oficio CNDH/OEPCI/056/2016, suscrito por el Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el "Caso Iguala", de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Licenciado [REDACTED] mediante el cual adjunta nota periodística del día 2 de marzo; misiva de los Padres de los jugadores y del Cuerpo Técnico del equipo de futbol "Avispones" de Chilpancingo, dirigieron a la Presidenta de la Comisión Especial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión creada para dar seguimiento a las investigaciones que se realizan en torno al "Caso Iguala".

Por lo anterior, me permito señalar que el 4 de noviembre de 2015 se envió por incompetencia las constancias de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**, en donde se investigan los hechos sucedidos el 26 y 27 de septiembre en Iguala, Guerrero, a la Subprocuraduría a su digno cargo, por lo cual remito el oficio de referencia por tratarse de hechos de su exclusiva competencia.

Sin otro particular, quedo un cordial saludo.



**TENTAMENT**  
**EL SERVIDO EFECTIVO. NO RE**  
**EL TITULAR DE LA UNI**

PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA  
INVESTIGACIÓN



*Original Janero*  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICIALIA DE PARTES  
**RECEBIDO**  
7 MAR 2016

CLRA  
Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, D.F.  
Tel.: [REDACTED] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

SDHPDSC/ 10842 /2016

Ciudad de México, 11 de marzo de 2016.

LIC. [REDACTED]  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN  
MATERIA DE SECUESTROS DE LA SEIDO  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º y 10º fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, en vinculación con los numerales 3º, inciso a) fracción V, y 14, fracción IV, de su Reglamento, y en seguimiento al oficio SDHPDSC/810/2016 me permito remitir a Usted la siguiente documentación; oficio CNDH/OEPCI/056/2016 suscrito por el Visitador Adjuvado de la Oficina Especial para el "Caso Iguala", de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Licenciado [REDACTED] mediante el cual envía carta que aparece adjunta a la nota periodística del día 2 de marzo; misiva que los Padres de los jugadores y del Cuerpo Técnico del equipo de futbol "Avispones" de Chilpancingo, dirigieron a la Presidenta de la Comisión Especial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión creada para dar seguimiento a las investigaciones del "Caso Iguala".

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

[REDACTED]

[REDACTED]

TORRES

[REDACTED]

C.C.P. DR [REDACTED] TITULAR DE  
SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE

INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.- PARA SU

Av. Paseo de la Reforma No. [REDACTED] Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
C.P. 06500, Tel. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".**

Avenida Periférico Sur No. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación  
Magdalena Contreras C.P. 10200, México, D. F. Tel: 56 81 81 25; Fax: 56818490.

**Expediente: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.**

**Asunto: Se remite nota periodística relacionada  
con el "Caso Iguala".**

**Oficio: CNDH/OEPCI/056/2016.**

México, D.F., marzo 9 de 2016

**Dr. Eber Omar Betanzos Torres**  
Subprocurador de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad de la PGR.  
**Presente**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICIALIA DE PARTES  
**RECIBIDO**  
10 MAR 2016  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
*con ar a 11:20*

Señor Subprocurador:

Por encontrarse relacionada con el contenido del oficio CNDH/OEPCI/051/2016, recibido en esa Subprocuraduría el 4 de marzo de 2016, se anexa carta que aparece adjunta a la nota periodística escrita por [redacted] publicada en el portal [redacted]

[redacted] el pasado 2 de marzo, misiva que los Padres de los jugadores y Cuerpo Técnico del equipo de futbol "Avispones" de Chilpancingo, dirigieron a la Lic. [redacted] Presidenta de la Comisión Especial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión creada para dar seguimiento a las investigaciones que realizan las autoridades en torno al "Caso Iguala", de la que deriva información relacionada con el [redacted] el 26 de septiembre de 2014, se ubicó [redacted] en Iguala, Guerrero. Asimismo, anexo otras notas periodísticas en las que destaca información relacionada con el hecho referido en lo particular y con los que se investigan en lo general. De considerarlo pertinente, pido a usted ordenar que los documentos remitidos sean agregados al expediente de Averiguación Previa abierta con motivo de los lamentables hechos ocurridos en Iguala el 26 y 27 de septiembre de 2014 y en integración en esa Subprocuraduría y se agoten las investigaciones del caso.

Reitero a Usted mi consideración distinguida.

Atentamente,

[redacted signature]

Lic.

Visitador Adjunto.

C. Lic. [REDACTED]  
Presidenta de la Comisión Especial para continuar  
las investigaciones y dar seguimiento de los resultados  
del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes,  
designados por la Comisión Interamericana de derechos  
Humanos (CIDH), relacionados con los hechos ocurridos  
en Iguala, Guerrero.



Derivado de reunión llevada a cabo en el Congreso del estado Guerrero con la comisión que usted dignamente preside el pasado 25 de Febrero del presente, hacemos llegar el presente documento, donde narramos y solicitamos sean considerados en las investigaciones y en la ejecución penal, las siguientes:

1. [REDACTED] en contra de [REDACTED] la noche trágica del 26 de Septiembre de 2014 en Iguala y Guerrero

1/A.- Por lo ya sabido ocurrido con los normalistas, [REDACTED] donde no [REDACTED] después de [REDACTED] aproximadamente [REDACTED] coincidentemente al [REDACTED] lo tenía bien presente [REDACTED] porque [REDACTED] hasta [REDACTED] quedándose [REDACTED] en [REDACTED] mencionado. [REDACTED] con cuidado. [REDACTED] y solo le decía [REDACTED] que [REDACTED] hasta que se perdió señal.

Es evidente que [REDACTED] para que [REDACTED] y los esperaran [REDACTED] ya que [REDACTED] Existiendo [REDACTED] ya que [REDACTED] y [REDACTED] y [REDACTED] ya que tenían conocimiento de todo lo que estaba pasando. Y [REDACTED] el [REDACTED]

Por lo que manifestamos que [REDACTED] ya que [REDACTED] toda esa noche [REDACTED] y [REDACTED] y [REDACTED] tomando estadísticas [REDACTED]

2/A.- Los [REDACTED] diferentes números [REDACTED] de emergencia [REDACTED] coberturas [REDACTED] nos entró [REDACTED] intento varias veces [REDACTED] fuera de [REDACTED] me [REDACTED] nos. [REDACTED] en las [REDACTED] manos, de momento [REDACTED] ya [REDACTED] pensé estos [REDACTED] se acerca un [REDACTED] a donde se encontraba [REDACTED] discuti [REDACTED] y [REDACTED] no me importo [REDACTED] los [REDACTED] intentamos [REDACTED] antes procedi [REDACTED] cargo [REDACTED] de momento, [REDACTED] pe [REDACTED]

después cuando [redacted] identifique al [redacted]

[redacted] me decían [redacted] persona, atendiendo [redacted]

en ese entonces [redacted] después [redacted]

[redacted] los mismo jóvenes [redacted] y se estaban [redacted]

[redacted] eso fue lo único que [redacted]

No es posible [redacted] y Besar [redacted]

[redacted] de igual y no [redacted]

[redacted] humanos y no [redacted] Por lo que [redacted]

manifiesto que [redacted]

[redacted] en ese momento [redacted]

[redacted] a que él [redacted] y mucho sueño, [redacted]

[redacted] me decían a quién llevas [redacted] me [redacted] y no me [redacted]

[redacted] [redacted] donde [redacted]

[redacted] argumentando que [redacted]

[redacted] así pasamos una [redacted] donde a [redacted]

[redacted] pero nos dijo que [redacted]

Fue [redacted] durante [redacted]

[redacted] en el momento [redacted] por lo que díjelo de la [redacted]

[redacted] Pero esa noche [redacted] Esa noche [redacted]

recibimos llamadas del Ministerio Público donde solicitaban [redacted]

Al otro día siguiente se llevó a cabo [redacted] la declaración, [redacted]

[redacted] por lo que [redacted] declaro, [redacted]

[redacted] decir que [redacted]

[redacted] esa noche, de inmediato le [redacted]

[redacted] ya que [redacted]

[redacted] pero instantes después [redacted] yo le [redacted]

[redacted] autorice [redacted]

[redacted] entre ellos [redacted] y [redacted]

[redacted] entre otros, asistieron [redacted]

[redacted] que aún [redacted] y solo [redacted] y [redacted]

[redacted] declaraciones que [redacted]

[redacted] fueron [redacted] interior, [redacted]

[redacted] las declaraciones [redacted]

[redacted] en calidad de [redacted]

[redacted] esa noche, [redacted] de una [redacted]

[redacted] llamaban [redacted] y [redacted]

solo [redacted]

[redacted] y viendo que [redacted]

[redacted] acudimos [redacted]

[redacted] de Derechos Humanos estatal y [redacted]

[redacted] le dije [redacted]

[redacted] y me [redacted]

[redacted] obviamente, se [redacted]

[redacted] nuevamente en [redacted]



Ministerios Públicos [redacted] latantes,  
[redacted] entre ellos [redacted] al  
[redacted] por que [redacted]  
[redacted] listas de la PGR [redacted] nos  
[redacted] se las entregamos sin que esto lo  
[redacted]  
[redacted] estaban [redacted] y a un  
[redacted] el peso [redacted] las  
[redacted] a PGR [redacted]  
[redacted] En el [redacted]  
aproximadamente [redacted] contabilizame  
que [redacted]  
[redacted] los [redacted] de  
[redacted] no por [redacted]  
los que [redacted] apenas  
cubre e [redacted] atención médica  
y [redacted] no se niegan  
[redacted] nos brido [redacted] con  
[redacted] son constantes [redacted]  
tenían p [redacted] nunca  
[redacted] Por lo que [redacted]  
[redacted] de lo acontecido [redacted]  
llama [redacted] que iba David a iguala, yo te hubiera dicho que no fuera, Ya todas las  
autoridades sabían que iba a pasar y no hicieron nada por evitarlo.  
[redacted] des que de [redacted] dijo,  
[redacted] y cuando [redacted] nos [redacted]  
[redacted] De que [redacted] Un [redacted] En  
[redacted] nos manifestó que [redacted]  
[redacted] viajaban [redacted] y eso nadie lo ha  
[redacted] como [redacted]  
[redacted] con el [redacted] al  
[redacted] a nuestros [redacted]  
[redacted] entre otros. Aun  
[redacted] pues somos [redacted] no  
[redacted]  
Se nos otorgó [redacted] tal pareciera que es  
[redacted] ya que [redacted] y  
hablamo [redacted] las reglas [redacted] se  
nos [redacted] y con conceptos [redacted]  
correspondiente [redacted] caso [redacted] con  
[redacted]  
A [redacted] condicionada a que [redacted]  
[redacted] a las [redacted]





Se nos [redacted] la cual [redacted] en [redacted] lo cual [redacted] no son [redacted] se [redacted] un [redacted]

A [redacted] querremos [redacted] colaborando [redacted]

En [redacted] recibido [redacted] cuando [redacted] no [redacted] se [redacted] de [redacted] a los [redacted] de lo [redacted] que se han [redacted] como [redacted] y en nuestro [redacted] su que s [redacted] 28 y madrugada del 27 de septiembre del 2014. Y fue [redacted] estando [redacted] de [redacted] no que [redacted] en su cor [redacted] su [redacted] por lo que [redacted] se [redacted] ya s [redacted] cuando [redacted] y quien [redacted]

[redacted] le manifestamos [redacted] nos brindó [redacted] de admisión y lo [redacted] que es cuando [redacted] Pero [redacted] nuestros [redacted]

[redacted] porque nuestro [redacted] que nos [redacted] honrar [redacted] más [redacted] lo [redacted] y [redacted] nadie, simplemente a hacer [redacted] por lo que [redacted] solo [redacted] y quien [redacted]

[redacted] procurar justicia [redacted] por la [redacted]

[redacted] en la ciudad registrada con esos números alegres, ahí están integradas tantos familiares de los taxistas atacados, familiares de Normalista que están recibiendo becas y apoyos y otras víctimas del caso e inclusive incluyendo a personas sin escrúpulos, que la [redacted] su calidad de víctimas.

En caso de que estas declaraciones sirvan de evidencia para [redacted] además de [redacted] de que [redacted] por lo que así lo han [redacted] de [redacted] como [redacted] Protestamos lo necesario.

A lo tanto

[redacted] PRES DE JUGADORES Y CUERPO TECNICO DEL EQUIPO DE FUTBOL AVISPONES DE CHILPANCINGO  
VICTIMAS DEL CASO IGLUALA  
[redacted] integrantes de la comisión mixta para trámites y gestiones ante la P.G.  
[redacted] COORDINACION DE VICTIMAS CLUB AVISPONES [redacted]

**Ejército no ayudó a Avispones Federales los detuvieron**

por [REDACTED]

marzo 2, 2016

Las piezas del rompecabezas que armó la PGR se siguen derrumbando.

[REDACTED]

La PGR estableció como parte de su "verdad histórica" que el **ataque a balazos contra el camión de Los Avispones de Chilpancingo**, el 26 de septiembre 2014 en Iguala, Guerrero, había sido una "confusión": jugadores de futbol "confundidos" con normalistas de Ayotzinapa, también atacados esa noche en la que desaparecieron a 43.

Sin embargo, a un año cinco meses de los hechos, familiares de las víctimas del equipo rompen el mutismo y revelan lo ocurrido en dicho ataque, en el que calculan se hicieron más de 300 disparos contra el autobús, por parte de policías municipales. El saldo: [REDACTED]

[REDACTED] que sólo pasaba por el lugar. Y quedaron varios heridos por los impactos de las balas.

En un documento en poder de *Aristegui Noticias* -una carta entregada esta semana a [REDACTED] diputada del PAN que encabeza la comisión especial sobre el caso Iguala, firmada por "padres de jugadores y cuerpo técnico" del equipo-, se asienta una **nueva versión sobre este ataque.**

El testimonio documental revela que **Policías Federales detuvieron a los Avispones**, 20 minutos antes del ataque; y después, los mismos elementos policiacos **no auxiliaron a los heridos por balas, entre ellos el joven futbolista [REDACTED] quien finalmente perdió la vida.**

Los familiares exponen: "por lo ya sabido ocurrido (sic) con los normalistas, se montó un retén y desviación en el puente antes del Palacio de Justicia, donde **nos pararon POLICÍAS FEDERALES** (a padres asistentes que viajaron en sus autos y al mismo autobús de Avispones)".

Frente al Palacio de Justicia en Iguala ocurrió uno de los principales ataques contra los normalistas de Ayotzinapa.

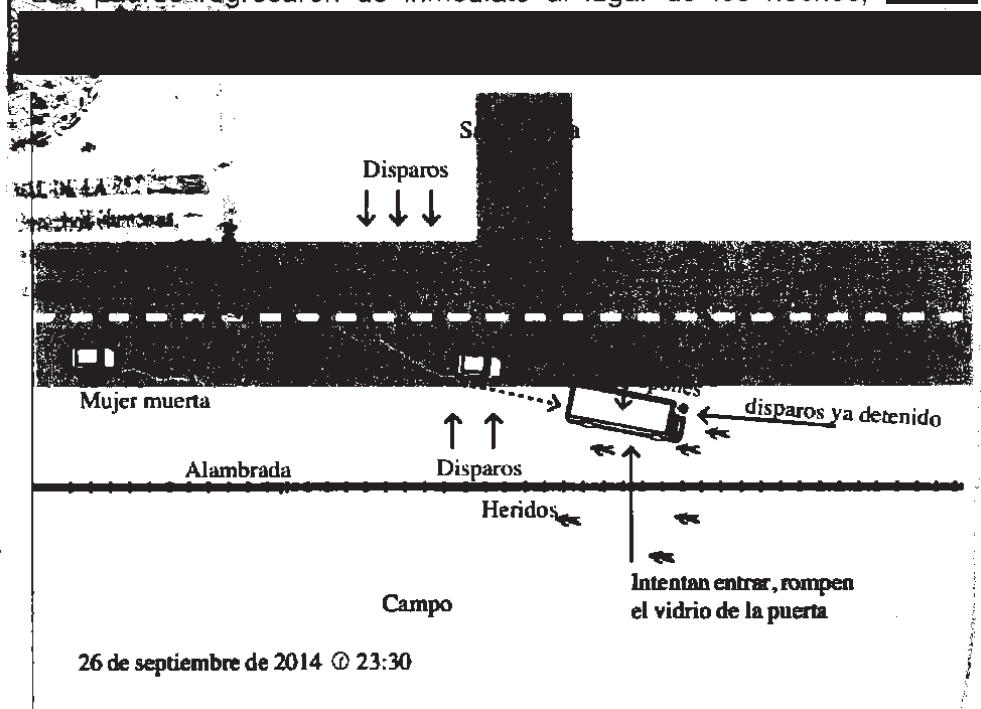
Después de unos 10 minutos, los federales "dejaron pasar indistintamente autos chicos y camiones", pero no el del equipo de fútbol que había jugado en Iguala aquella noche.

Cuando dejaron pasar a los padres, fueron escoltados por federales hasta la caseta de la carretera Iguala-Cuernavaca. Una de las madres siguió "mensajeando" con su hijo, quien iba a bordo del camión parado kilómetros atrás, desde donde le decía que "seguían detenidos y que todos pasaban y sólo ellos seguían ahí".

Las familias avanzaron y el autobús no. Los mensajes se cortaron cuando se perdió la señal de celular de los padres, pero después ésta regreso y con ello los mensajes siguieron.

Uno de los futbolistas le envió este mensaje a su padre: "Papá dónde estás, regrésate, nos balacearon y nadie nos ayuda, me dieron 5 balazos".

Los padres regresaron de inmediato al lugar de los hechos, [REDACTED]



(Imagen tomada del informe del GIEI)

“Es evidente que los POLICÍAS FEDERALES los tenían detenidos, para que los policías Municipales se adelantaran y los **esperaran apostados en el fatídico crucero (de Santa Teresa) y allá fuera el ataque**”, consideran los padres.

Por ello, acusan a la PF de detener a sus hijos y de ser “omisos” cuando ocurrió el ataque, presuntamente por parte de policías municipales.

Los familiares aseguran que los federales “**tenían conocimiento de todo lo que estaba pasando. Y veinte minutos después de que los dejan pasar sucede el ataque**”, que ocurrió entre las 11 y 12 de la noche del 26 de septiembre 2014, a la salida de la ciudad.

“**Manifestamos que el ataque a nuestros hijos fue planeado, ya que fue el último en perpetrarse y 3 horas después del primero y el Ejército y Policía Federal tuvieron conocimiento y participación en los operativos y deambularon toda esa noche y no hicieron nada por parar a las policías (municipales)**”, acusaron.

Los familiares de los Avispones revelan que los federales incluso **intentaron impedir que se llevaran a sus hijos a un hospital.**

“No te lo vas a llevar... Ni se atrevan”, les dijo uno de los elementos.

Uno de los testigos de los hechos recuerda que vio, dentro del autobús **la escena, a [redacted] quien después perdió la vida.**

Calculan que fue **una hora y media** en la que no se le brindó auxilio.

“El cuerpo técnico y los mismos jóvenes les decían que los ayudaran, que había heridos de gravedad y se estaban desangrando y **sólo se limitaban a pedirles sus nombres**”, indica el texto.

En cuanto a la actuación del Ejército Mexicano la noche del ataque a los Avispones y en la que desaparecieron los 43 normalistas de Ayotzinapa, indican que los vieron “**en sus camiones y con armas**”, por lo que difieren de la “verdad histórica” que estableció que los soldados no intervinieron.

Fue operado primera vez a las 3 de la mañana, durando la intervención 4 horas. En el movimiento de toda la noche para buscar doctores y sangre, en repetidas ocasiones me encontré al EJERCITO MEXICANO, en sus camiones y con armas, por lo que difiero de la verdad histórica, donde manifiestan que el ejército esa noche no salió. Pero esa noche yo aún no sabía que estaba pasando. Esa noche

Además, cuando parte del equipo fue a pedir ayuda al [REDACTED] [REDACTED] **“sólo recibieron mal trato y amenazas”, “diciéndoles que no tenían indicaciones para ayudarlos. CLARO, LA ORDEN ERA OTRA”.**

Los familiares aseguran que el autobús en el que viajaban Los Avispones recibió **“más de 300” impactos de bala**, pese a que en el expediente del Ministerio Público se dio una cifra menor: 170.

Además, denunciaron la **desaparición de pruebas, la falta de resguardo de evidencias**, así como el hecho de que el autobús atacado, de la empresa [REDACTED] **ya no es resguardado por la PGR, por lo que “ya anda circulando nuevamente por las carreteras del país”,** y **“ya no tiene ningún orificio de las balas, ningún vidrio roto”.**

Las familias también acusaron ineptitud por parte del gobierno estatal y federal, y refirieron que la Comisión de Atención a Víctimas sólo les brindó **“apoyo psicológico exprés”.**

Respecto a apoyos económicos, reconocieron las cantidades que han recibido hasta ahora, incluso un proyecto productivo del gobierno, el cual **“se nos concedió sin presentar ningún proyecto”.**

Ante ese escenario recordaron sus exigencias principales: **“Justicia y castigo a los responsables; información del avance de las investigaciones; atención médica y psicológica (...)”.**

**Y la principal: “Verdad en la investigación, incluyendo a Ejército y Policía Federal, ya que sí tuvieron participación toda esa noche del 26 y madrugada del 27 de septiembre del 2014”.**

**“Ataque masivo e indiscriminado”: informe del GIEI**

El informe del Grupo de Expertos Independientes (GIEI) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) detalló en septiembre parte del ataque contra **Los Avispones:**

*A las 21:45 horas, en el estadio de Iguala que se encuentra en la salida de la ciudad hacia Chilpancingo, había terminado un partido de fútbol entre el equipo de Iguala y el equipo **Los Avispones de Chilpancingo.***

*Tras ganar el partido y esperar el resultado oficial, el equipo de Los Avispones iba a quedarse a cenar en Iguala, pero recibió información de que en el centro de la ciudad había habido episodios de violencia.*

47

Según uno de los responsables del equipo: "nos dijeron que no fuéramos al centro porque estaba pasando algo malo y tomamos la decisión de irnos a Chilpancingo y cenar allá".

**El autobús, de [REDACTED] que había sido contratado por el equipo para el traslado, salió de Iguala a las 23 horas.** Según la declaración del médico del equipo, que iba en el autobús "a la salida de la ciudad nos dijeron que la carretera estaba tomada por los ayotzinapos (sic) pero seguimos avanzando porque queríamos llegar a buena hora a aquella ciudad".

Según otros testigos, **el autobús no pudo salir normalmente, y estuvo esperando porque la policía no les dejaba seguir por la carretera hacia Chilpancingo.**

Poco después el autobús pasó por la zona del puente frente al Palacio de Justicia. **Más adelante, el autobús pasó por el retén de la policía municipal de Iguala, situado a la salida de la ciudad.**

Durante el viaje, los miembros del equipo iban descansando y viendo una película. **12 kilómetros más adelante, en la misma carretera y en la zona conocida como el cruce de Santa Teresa, el autobús fue primero detenido por hombres armados y después atacado con armas de fuego que destruyeron los cristales, acabando con la vida del estudiante [REDACTED] e hiriendo de extrema gravedad al conductor [REDACTED], quien murió poco después de llegar al hospital. El ataque dejó varios heridos, algunos muy graves.**

Según un testigo, el primero en ser herido fue el chofer, por lo que perdió el control del vehículo, que se fue hacia la derecha, saliendo de la carretera y quedando varado con la puerta atorada. Según uno de los heridos graves:

"Al detenerse el autobús, los que nos estaban disparando del lado derecho, quedamos de frente nosotros a ellos y nos empezaron a disparar de frente, ahí fue donde me dieron a mi dos balazos, me atravesaron el abdomen, el hígado y le dieron a mi preparador físico, una bala le rozó el ojo y le atravesó el tabique nasal y otra le fracturó el brazo izquierdo".

El ataque se dio desde ambos lados de la carretera y cuando el autobús estuvo detenido los atacantes dispararon de frente contra los

ocupantes. Los disparos alcanzaron a uno de los futbolistas que murió en el acto, mientras otro recibía cinco disparos, y el entrenador dos disparos con perforación de órganos vitales, entre otros muchos heridos graves, **lo que muestra el carácter masivo e indiscriminado del ataque que se dio a las 23:30 horas.**

Los atacantes trataron de entrar en el autobús, rompiendo los vidrios de la puerta pero no pudieron hacerlo porque estaba atorada. Los reportes pidiendo ayuda al 066 y el C-4 se dieron entre las 22:53 y las 01:12 horas.

Al salir del lugar, los atacantes dispararon contra otros carros que pasaban por esa zona, entre ellos dos taxis fueron baleados.

\*\*\*\*\*

**Aunque el informe del GIEI no se desmarca de la versión oficial a la hora de señalar que "la hipótesis más probable es que el autobús habría sido confundido con uno de los que transportaba a estudiantes normalistas", recoge testimonios de testigos de lo ocurrido, que coinciden con la carta de los familiares de los Avispones:**

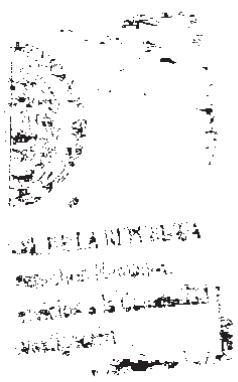
██████████ "Primero dos patrullas de federales, pero no querían ayuda. Un federal sacó su celular y preguntó: ¿Cuántos heridos hay? ¿Cuántos muertos? Lo que queremos es ayuda, no que nos entrevisten", ██████████ "Espérense, ahorita va a venir una ambulancia. Pres-tánes la patrulla, lo que urge es llevarlos al hospital. Los vamos a subir a la patrulla. Atrévete a subirlo, atrévete". Uno de los chavos dijo, pues, viene bien herido, ni modo que lo dejamos así, hay que llevarlo al hospital. No, a mi carro no lo suban. Ya viene la ambulancia. Yo lo estaba agarrando de las piernas y de la pompa, y el otro de los brazos. Lo tuvimos que bajar en el piso, a un lado de la patrulla. Pasó una media hora en que no pasó ni un solo carro.

El primer carro que vino llevó a tres heridos. Fueron ██████████ pero no los querían atender. Me acuerdo que la señora llegó, la mamá, y le dio pánico, quiso llorar, gritar. Le dijo si lo iban a llevar y la patrulla dijo que no, que ya venían las ambulancias. Se tardaron un momento y después dijeron, "Bueno, entonces aquí se va a quedar mi hijo a morir. Aquí se va a morir. Mejor, deje que me lo lleve. La patrulla dice, está bien, lléveselo".

Según otro testigo, CA: "se portaron mal, no tuvieron ni siquiera la atención de dirigirse con una manera amable. Sino todo lo contrario.

Como si nosotros hubiéramos tenido la culpa. Como si nosotros fuéramos los delincuentes. Y hacen una declaración, en Loret de Mola de que llegaron a ayudarnos. Cosa que se enojan los padres por lo que le mandaron un escrito al Presidente de la República donde señalan que están diciendo mentiras, que no era cierto, no llegaron de ayudar”.

Los expertos de la CIDH siguen investigando el caso y se espera que en abril presenten un informe final. En septiembre pasado, **calificaron el ataque a Los Avispones como “masivo e indiscriminado”**.





Viernes 26 de Febrero de 2016

Guerrero, México

Grafico

El ataque a Los Avispones fue directo, no hubo confusión, denuncian



Chilpancingo

Febrero 26, 2016

El ataque a Los Avispones fue directo, no una confusión, señalan familiares de las víctimas

En reunión con diputados federales y locales, insisten en que había militares en Iguala y deben ser interrogados.

Denuncian que se pretendió indemnizarlos con viviendas de las construidas para damnificados, y que las rechazaron.

Ventilan las acusaciones mutuas entre el ex gobernador Ángel Aguirre y el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong



Chilpancingo

Familiares de los jugadores del equipo de futbol Los Avispones negaron que el ataque que sufrieron sus hijos la noche del 26 de septiembre en Iguala haya sido una confusión, y aseguraron que se trató de un ataque preparado y dirigido en su contra.

También denunciaron que el ex gobernador Ángel Aguirre Rivero y el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, se acusaron de

que tanto las autoridades locales como las federales tenían conocimiento de la infiltración que había de la delincuencia organizada en el gobierno municipal de Iguala, y pese a ello no actuaron.

La Comisión Especial de la Cámara de Diputados para dar seguimiento a las investigaciones del caso Iguala, manifestó que, igual que el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), enfrenta obstáculos para realizar su trabajo, principalmente en su planteamiento de que [REDACTED]

Sin embargo, estas complicaciones vienen desde el interior de dicha comisión, y el diputado [REDACTED] [REDACTED] fue acusado de intervenir para que los militares que estuvieron en activo la noche del 26 y la madrugada del 27 de septiembre de 2014 en Iguala no sean interrogados.

Este jueves, las comisiones especiales de la Cámara de Diputados y del Congreso local creadas para dar seguimiento a las investigaciones de los ataques ocurridos el 26 y 27 de septiembre del 2014 en Iguala se reunieron con familiares de los jugadores y el cuerpo técnico del equipo de fútbol de tercera división Los Avispones.

En el encuentro, los familiares reclamaron los nulos resultados en su trabajo y la poca atención que han mostrado a Los Avispones, concentrándose más en la desaparición de los 43 normalistas de Ayoztzinapa.

La reunión fue encabezada por la presidenta de la Comisión Especial de la Cámara de Diputados, [REDACTED] el presidente de la comisión del Congreso de Guerrero, [REDACTED] la presidenta de la Comisión de Gobierno, [REDACTED]

En el encuentro los padres de los jugadores del equipo, que fueron atacados por policías la noche del 26 de septiembre de 2014 cuando regresaban a Chilpancingo tras un partido de fútbol en Iguala, entregaron un documento a los diputados federales con nueve exigencias.

Durante las intervenciones, [REDACTED] padre de uno de los jugadores que viajaba en el camión de Los Avispones la noche

52

de la agresión, reclamó que en la "supuesta verdad histórica" de la PGR, el gobierno federal haya informado que no hubo presencia del Ejército durante los ataques, pese a que él observó soldados en Iguala la noche del 26.

Además dijo que la atención psicológica que han recibido tras los hechos no ha servido de nada, aunado a que de las 32 recomendaciones que ha emitido la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), solamente tres corresponden al ataque que sufrieron Los Avispones.

Por su parte, el director deportivo de los Avispones de Chilpancingo, [REDACTED] contó a los diputados locales y federales todo lo que sucedió, desde que salieron de Iguala y fueron atacados, también la desatención que sufrieron por parte de policías federales que no quisieron ayudar en la atención de los heridos.

Comentó también que, ya en el hospital, tanto a los jugadores como al cuerpo técnico les practicaron el examen de rodizonato, y todos dieron resultados positivos. Dijo que desconoce las razones de esos resultados y argumentó que posiblemente fue porque el camión en el que se trasladaban fue impactado por balas en más de 400 ocasiones.

Piden la misma atención que a los normalistas de Ayotzinapa

Después, [REDACTED] madre de [REDACTED] reprochó que el caso de Los Avispones no sea atendido de la misma forma que el de los 43 normalistas de Ayotzinapa desaparecidos.

Dijo que es doloroso volver a narrar todo lo que han sufrido tras el ataque del que fueron víctimas sus hijos, y que en su caso, derivó en la muerte de [REDACTED] además dijo que no creen la versión de que el camión de Los Avispones fue confundido.

Además dijo que el ex gobernador Ángel Aguirre Rivero y el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, en reuniones separadas, se acusaron de que tanto las autoridades locales como las federales tenían conocimiento de la infiltración que había en el gobierno municipal de la delincuencia organizada, y pese a ello no actuaron.

En una segunda intervención, Miguel Ángel Ríos respaldó la postura de

██████████ en el sentido de que el ataque al camión de Los Avispones fue planeado.

De inmediato la señora ██████████ tomó de nuevo la palabra e informó que un conocido que es policía ministerial dijo a uno de los familiares de las víctimas que si le hubieran avisado que enviarían a su hijo (no precisó de quién) a Iguala, él les hubiera recomendado no hacerlo.

Culpan a ██████████ de impedir entrevistas a militares

Ya en las intervenciones de los diputados federales, ██████████ explicó que la Comisión Especial ha enfrentado complicaciones para desempeñar su trabajo.

Culpó a su compañero del PVEM ██████████ quien con el respaldo del priista ██████████ ██████████ de Encuentro Social, intervinieron para evitar que fueran entrevistados ██████████ de Iguala que estaban en activo la noche del 26 de septiembre y madrugada del 27.

Le dijo a los familiares de las víctimas que solamente con la presión que ellos puedan ejercer hacia las autoridades mexicanas, se podrá llegar al fondo de los hechos.

La segunda la diputada de Movimiento Ciudadano, ██████████ Ibarra, quien reafirmó que esa comisión ha enfrentado obstáculos "para avanzar y ayudarles a ustedes. Desgraciadamente los partidos que estamos interesados en que se llegue a la verdad nos han planchado, todas las votaciones las perdemos".

██████████ del PVEM, lamentó que el tema se estuviera partidizando, y compartió la postura de que esto lastima directamente a las víctimas de los hechos violentos en Iguala.

En su intervención, ██████████ dijo que no es la ruta partidizar ese tema, e incluso recordó que ese fue el compromiso de los diputados que integran esa comisión desde su instalación.

Recordó que su postura de no insistir en la entrevista con miembros del

Ejército es porque ya se habían reunido con el secretario de la Defensa Nacional, Salvador Cienfuegos, por lo que propuso avanzar y respetar la línea de mando que existe en el Ejército.

Luego de que concluyó la reunión, el preparador físico del club, [REDACTED] reclamó a los diputados que se les hayan ofrecido a las víctimas las viviendas que fueron construidas por la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (Sedatu) que fueron construidas para los damnificados de las tormentas Manuel e Ingrid, razón por la que rechazaron el ofrecimiento.

Incluso puso en duda la palabra de los diputados, que se comprometieron a impulsar las investigaciones del caso y no permitir que sea olvidado, cuando entre ellos había alguien señalado por no cumplir con sus responsabilidades cuando estaba al frente de la Sedatu en la entidad, en referencia a [REDACTED] quien tampoco pertenecía a la comisión pero estaba presente.

Después, los diputados ofrecieron una conferencia de prensa para informar los resultados de la reunión.

En el encuentro participaron los diputados federales Marbella Toledo Ibarra, Araceli Damián González, María Eugenia Ocampo Bedolla, Arturo Álvarez Angli, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Cristina Isamene Gaytán, Guadalupe González Suástegui, Víctor Manuel Silva y Roberto Guzmán Jacobo.

Del Congreso local estuvieron Ricardo Mejía Berdeja, María de los Ángeles Salomón Galeana, Jonathan Ensaldo Muñoz, miembros de la comisión especial, y como invitados, Flor Añorve Ocampo, Héctor Vicario, Pilar Vadillo, Magdalena Camacho Díaz y Mauricio Legarreta.



~~55~~  
55

## DIARIO DE GUERRERO.

Denuncian "Avispones" que SEDATU les quería dar casas de damnificados

Publicado: 26 Febrero 2016

Padres de los jugadores del equipo de futbol "Avispones de Chilpancingo" denunciaron ante diputados federales y locales que las secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y la de Desarrollo Social (Sedesol) les asignaron casas que corresponden a los damnificados por los huracanes Ingrid y Manuel, las que por tanto, se negaron a ocupar.

Ayer en el Congreso del Estado, familiares de los jugadores de futbol que resultaron víctimas de los ataques de Iguala, la noche del 26 de septiembre de 2014, se reunieron con los diputados federales y locales que integran las respectivas comisiones especiales de seguimiento a las investigaciones de estos hechos.

Además de quejarse porque sienten que el caso de los 43 normalistas desaparecidos de Ayotzinapa ha tenido mayor atención en comparación con los otros afectados en los ataques, y porque los resultados en las investigaciones son escasos, los padres lamentaron que como parte de los apoyos comprometidos del gobierno estén 31 casas ubicadas en el fraccionamiento El Nuevo Mirador, que se supone pertenecen a las familias afectadas por los fenómenos "Manuel" e "Ingrid".

La acusación fue directa hacia el ex delegado federal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), hoy convertido en diputado local, y provino del auxiliar técnico del equipo de la tercera división profesional de futbol "Los Avispones de Chilpancingo", [REDACTED] quien resultó con graves heridas aquella noche en que el camión de Los Avispones fue atacado a balazos por presuntos sicarios.



Habían pasado alrededor de 4 horas de intervenciones de familiares de Los Avispones y diputados, basadas en quejas de los primeros y lamentaciones y más compromisos de los segundos, cuando el diputado Ricardo Mejía Berdeja dio por concluida la reunión, ignorando a [REDACTED] quien levantaba la mano para participar.

El auxiliar técnico de Los Avispones se había mostrado inquieto desde que escuchó al diputado federal Víctor Manuel Silva Tejada, quien habló de que ya se han aprobado proyectos productivos en beneficio de los familiares por el orden de 8 millones 700 mil pesos.

Aunque sin micrófono porque Mejía Berdeja no le ofrecía la palabra, [REDACTED] comenzó a hablar y se dirigió hasta estar enfrente del diputado Héctor Vicario, a quien señaló como uno de los implicados en la problemática de Iguala.

“¿Cómo puedo tener confianza cuando personas que están aquí están señaladas públicamente, hay investigaciones de que están inmiscuidos en ciertas cosas que no generan confianza, hay personas que hicieron promesas, concretamente Vicario”, acusó.

Fue más allá, aún sin micrófono y ante la evidente molestia no sólo de Vicario sino de Mejía Berdeja, presidente de la Comisión local de seguimiento al caso, quien apuraba la conclusión del acto: “¿Con qué calidad moral voy a tomar una casa que era para los damnificados. Y ahora me dicen que aquí van a resolver algo, cuando me parece que el señor era responsable en ese momento de Sedatu, cuando pasaron los hechos, y no lo pudo resolver, no pudo darles a las víctimas el certificado de su casa. ¿Y ahora me piden que yo tenga confianza?”.

Pidió por último a los diputados que si de verdad quieren ayudar a las víctimas, empujen para que se emita una recomendación de Derechos Humanos, porque “si a una persona la indemnizan por violación de derechos humanos es muy diferente al monto de reparación por la

ST

comisión de un delito. ¿Saben cuándo vale una reparación por comisión de un delito?, son 500 salarios mínimos, aproximadamente 40 mil pesos, ¿eso es el daño moral de una madre?, ¿así quien indemnizar? Nosotros no estamos politizando, pedimos que se diga la verdad, que se diga, nada más". [REDACTED]

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONSTANCIA DE HECHOS RESPECTO A LA VIGILANCIA DE [REDACTED]

- - - México, Distrito Federal, siendo las cero horas con quince minutos del diecinueve de marzo de dos mil dieciséis el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, que el personal ministerial actuante constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, el que suscribe hace constar que recibió una llamada telefónica del número [REDACTED] por parte del C. [REDACTED], el cual es el Subinspector de la Policía Federal y Jefe de los elementos asignados a la vigilancia de la víctima de nombre [REDACTED] mediante la cual informó a esta Autoridad Federal que la víctima ya mencionada, les había comentado a los a los elementos asignados para su vigilancia que tendría que salir a una reunión a la Ciudad de Chilpancingo en el Estado de Guerrero y que ya lo había acordado con el licenciado [REDACTED] Director de Procesos Penales "A" de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y que dicho licenciado lo iba apoyar con asignarle un vehículo y un chofer para su traslado, viaje que duraría ese mismo día; dicha llamada fue con la finalidad de preguntar que si esta Autoridad Federal tenía conocimiento del viaje y que si había autorización de que los elementos encargados de la vigilancia de [REDACTED] lo acompañaran a dicho evento y que salieran fuera de la Ciudad de México, pues dicha vigilancia por petición vía oficio solo se concentra en esta Ciudad; por lo que en ese momento esta Representación Social de la Federación no tenía conocimiento de dicho evento, ya que el licenciado [REDACTED] Director de Procesos Penales "A" de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en ningún momento notificó o informó respecto a ello para que se realizaran las gestiones y logística necesaria, acordando que para las ocho horas del dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, el que suscribe se constituiría en [REDACTED] para platicar con el C. [REDACTED] por lo que llegando la hora indicada, esta Autoridad se Constituyó el lugar que ocupa el [REDACTED] ubicado en [REDACTED] estando presente el

licenciado [REDACTED] Director General Adjunto en la Materia Penal de la asesoría Jurídica Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se le hace saber al C. [REDACTED] que para salir de la ciudad debe avisar antes y se deben hacer las gestiones necesarias para una aplicar las medidas necesarias y se designe el personal adecuado por elementos de la Policía Federal encargados de su seguridad, por lo que en ese entendido, dice estar de acuerdo, pero que su salida que tiene que realizar la notificó al personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que a su vez ellos la notificaran a esta Representación Social de la Federación y se llevaran a cabo las medidas necesarias, así mismo manifiesta que la salida es debido a que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, le prometió que ellos gestionarían las ausencias en los trabajos y escuelas de él y su familia, siendo que no lo hicieron y tiene que ir el directamente a hacerlo, por lo que pide de favor que esta Autoridad Federal, gestione con Policía Federal para que se le brinde protección en el viaje que hará, diciendo que regresa ese mismo día, y que se trasladan en el vehículo marca [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED], mismo que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, le otorgo para dicho viaje; por lo que se hacen las Gestiones y se autoriza que los elementos de seguridad lo acompañe, con las medidas de seguridad pertinentes.-----  
 --- Conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones I, V, , 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, fracción I y II, 10, 11, 12 y 40, fracción I de la Ley General de Víctimas; 4, fracción I inciso C), sub incisos d) e i ), 22, fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----  
 --- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. -----

DAMOS FE

AGENTE DEL M [REDACTED]

ESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





61  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**INSPECCIÓN MINISTERIAL DE ELEMENTOS BALÍSTICOS**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 doce horas, del día 19 diecinueve de marzo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 y 208 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º Fracción II, 16 y 182 Fracción I, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; hace constar que SE DA FE: de tener a la vista diversos elementos balísticos relacionados con la recepción de documentos de fecha 4 y cuatro de marzo de 2016 dos mil dieciséis, mismos que a continuación se describen, :-----

--- **Con relación al Dictamen en materia de Balística con número de folio 63087**, de fecha 2 dos de septiembre de 2015 dos mil quince, suscrito por los Peritos en Balística [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED], adscritos al Departamento de balística, de la coordinación general de servicios periciales de esta institución, consistentes en una camisa bala problema identificada como Indicio 1/F6; Una bala problema, identificada como Indicio 1/G/ y un fragmento de camisa de bala problema identificada como indicio 1/H6. -----

--- **Respecto al Dictamen en materia de Balística con número de folio 82352**, de fecha 23 veintitrés de febrero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Perito en Balística [REDACTED] adscrito al Departamento de Balística, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, consistentes en: Indicio 1.- un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre 7.62 X 39 mm. Marca: PMC; Indicio 2.- un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre 7.62 N [REDACTED], marca: [REDACTED] Indicio 3.- un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 X 39 mm, marca [REDACTED] Indicio 4.- Dos casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .45" Auto, marca: [REDACTED] Indicio 5.- Dos casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre .223" Rem, marca [REDACTED] Indicio 6.- Dos casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" Rem, marca [REDACTED]; Indicio 7.- Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 X 39 mm, marca: [REDACTED] Un casquillo problema



62

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 X 39 mm, marca [REDACTED]. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 X 51 mm, (similar a 7.62 N o .038" Win), marca [REDACTED] el cual presenta los dígitos [REDACTED]. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 X 51 mm (similar a 7.62 XN o .038" Win) marca [REDACTED] el cual presenta los dígitos [REDACTED]; Indicio 8.- Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" Rem (similar a 5.56 X 45 mm) marca [REDACTED]. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" Rem (similar a 5.56 X 45 mm), marca: [REDACTED]. Indicio 9.- Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 X 39 mm, marca [REDACTED].

--- **Con relación al Dictamen en materia de Balística con número de folio 92207**, de fecha 22 veintidós de febrero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por los Peritos en Balística Sergio [REDACTED] y [REDACTED] adscritos al Departamento de Balística, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta institución, consistentes en: -----

--- **Indicio 13:** 1. Un cargador para arma de fuego calibre: 7.62x51 mm, sin marca visible, material: metálico color gris con signos de oxidación, con capacidad para alojar veinte cartuchos. 2. Tres cartuchos para arma de fuego calibre 7.62x51 mm, marcas: [REDACTED], observaciones: casquillo metálico de latón y bala encamisada de cobre. -----

--- **Indicio 15:** 3. Tres casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223", marca: [REDACTED] material: latón, útiles para estudio, identificados como [REDACTED] respectivamente. -----

--- **Indicio 1:** 4. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62x39 mm, marca: [REDACTED]. -----

--- **Indicio 2:** 5. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62x51 mm, marca [REDACTED] material: latón, útil para estudio. -----

--- **Indicio 6:** 6. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62x39 mm, marca: [REDACTED] material: acerado color gris, útil para estudio. Identificado como 6. -----

--- **Indicio 7:** 7. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62x51 mm, marca [REDACTED], material: latón, útil para estudio. -----

--- **Indicio 8:** 8. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 9x19 mm, marca: ÁGUILA, material: latón, útil para estudio. -----

--- **Indicio 9:** 9. Dos casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: 9x19 mm y/o 9 mm Luger, marcas: uno ÁGUILA y uno G.F.L., material: latón, útil para estudio. Identificados como [REDACTED]. -----



63

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **Indicio 10: 10.** Una bala disparada por arma de fuego larga, deformada y con pérdida de material, calibre: no se determina, material: camisa color cobrizo y núcleo metálico color gris, no útil para estudio en virtud de que solo presenta una impresión de campo, misma que se encuentra dañada. **11.** Un fragmento de camisa de bala disparada por arma de fuego larga, deformada y con pérdida de material, calibre: no se determina, material: camisa de cobre, presenta dos impresiones de campo y una impresión de estrías, mismas que se encuentran dañadas. Útil para estudio microcomparativo e IBIS, no útil para estudio G.R.C. -----

--- **Indicio 11: 12.** Tres casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: 7.62x39 mm, marcas: [REDACTED] material: acerado color gris, útiles para estudio. Identificados como [REDACTED] -----

--- **Indicio 12: 13.** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62x51 mm, marca: Fe, material: latón, útil para estudio. Identificado como 12. ---

--- **Indicio 16: 14.** Tres casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223", marca: [REDACTED] material: latón, útiles para estudio, Identificados con [REDACTED] respectivamente. -----

--- **Indicio 19: 15.** Ocho casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223", marca: [REDACTED] material: latón, útil para estudio. Identificados como [REDACTED] respectivamente. -----

--- **Indicio 1: 16.** Un cartucho para arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: [REDACTED] Observaciones: casquillo metálico de latón y bala encamisada de cobre. -

--- **Indicio 1: 17.** Tres cartuchos para arma de fuego calibre .223", marcas: uno [REDACTED], observaciones: casquillo metálico de latón y bala encamisada de cobre. -----

--- **Indicio ÁREA DE INDICION 1** (segundo párrafo de la columna descripción de la evidencia): **18.** Dos cartuchos para arma de fuego calibre .223", marca: [REDACTED] observaciones: casquillo metálico de latón y bala encamisada de cobre. Identificados como 1-A y 1-B, respectivamente. -----

--- **Indicio ÁREA DE INDICION 1** (tercer y cuarto párrafos de la columna descripción de la evidencia): **19.** Diez casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: 7.62x51 mm, marcas: [REDACTED] material: latón, útil para estudio. Identificados como [REDACTED] respectivamente. **20.** Catorce casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: 7.62x39 mm, marcas: [REDACTED] material: acerado color gris y verde olivo, útiles para estudio. Identificados como [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

64  
64

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

respectivamente. **21.** Un cartucho para arma de fuego calibre 7.62x39 mm, marca: observaciones: casquillo metálico acerado color gris y bala encamisada de cobre. Identificado por los suscritos como 1-Z. **22.** Un cartucho para arma de fuego calibre .380" auto, marca observaciones: casquillo metálico de latón y bala encamisada de cobre. Identificado por los suscritos como **23.** Una bala disparada por arma de fuego, deformada y con pérdida de material, calibre: 9 mm luger (9x19 mm), material: camisa de latón y núcleo metálico color gris, impresiones de campo: 6, impresiones de estrías: 6, con dirección a la derecha, útil para estudio G.R.C., micro comparativo e IBIS. **24.** Un fragmento de plomo constitutivo de un núcleo de bala con pérdida de material, carece de rayado, no útil para estudio. -----

--- **Evidencia 1: 25.** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: , material: latón, útil para estudio. Identificado como evidencia 1. -----

--- **Evidencia 2: 26.** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útil para estudio. Identificado como evidencia 2. -----

--- **Evidencia 4: 27.** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: , material: latón, útil para estudio. Identificados como evidencia 4. -----

--- **Evidencia 8 (párrafo primero): 28.** Treinta y cuatro casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: 7.62x39 mm, marca: material: acerados color gris y verde olivo y latón, útiles para estudio. Identificados como -----

Y respectivamente. **Evidencia 8 (párrafos segundo, tercero y quinto): 29.** Once casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" REM, marcas: diez identificados como ----- Y uno de la marca identificado por los suscritos como material: latón, útiles para estudio. -----

--- **Indicio 5: 30.** Dos casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: material: latón, útiles para estudio. Identificados como respectivamente. -----

--- **Indicio 7: 31.** Cuatro casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: material: latón, útiles para estudio. Identificados como respectivamente. -----



6  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **Indicio 8: 32.** Ocho casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" rem, marcas: siete [redacted] identificados como [redacted] y uno de la marca [redacted] por los suscritos como [redacted] material: latón, útiles para estudio. -----

--- **Indicio 13: 33.** Cuatro casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" REM, marca: dos [redacted] identificados como [redacted] y dos [redacted] identificados como [redacted] material: latón, útiles para estudio. -----

--- **Indicio 14: 34.** Dos casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: [redacted] material: latón, útiles para estudio. Identificados como [redacted] respectivamente. -----

--- **Indicio 16: 35.** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: [redacted] material: latón, útil para estudio. -----

--- Elementos balísticos de los cuales se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y de los cuales se realizarán las diligencias necesarias para su debido resguardo por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional. -----

----- DAMOS FE. -----

ASISTENCIA

L [redacted]

LIC. [redacted]



66



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI  
ESCRITO NÚMERO GIEI/PGR/110/2015**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos del diecinueve de marzo de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito número **GIEI/PGR/110/2015** de catorce de diciembre de dos mil quince, esta Representación Social de la Federación considera que se respondió con el oficio SDHPDSC/OI/322/2016, de fecha trece de febrero de dos mil dieciséis, y en atención a su requerimiento señalado como "se solicite a SEIDO en donde se ubica la bodega en donde se guardaron todos los vehículos del caso relacionado con los 43 desaparecidos [redacted] y se enliste de manera detallada todos los vehículos que se encuentran en este lugar...", al respecto resulta procedente comunicar que: 1. El depósito vehicular en donde se guardaron los autobuses de las empresas [redacted] está ubicada en [redacted]. 2. Por lo que hace al autobús de la empresa Estrella [redacted] este se encuentra en el depósito vehicular [redacted]. 3. Asimismo, por lo que hace a los demás vehículos asegurados y relacionados con los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos, se encuentran en el depósito vehicular ubicado en [redacted] con lo anterior la petición se encuentra cumplida.-----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 Apartado "C" 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 180, 206, 220 y demás

relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, -----

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Gírese oficio mediante el cual notifiquese el presente a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGO [REDACTED] FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- **DAMOS FE** -----



Testigo de asistencia.

[REDACTED]

[REDACTED]

ACUSE

ASUNTO: SE INFORMA.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2016.

INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE  
EXPERTOS INDEPENDIENTES.  
P R E S E N T E.

22/03/2016  
21:27 PM

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, al acuerdo recaído de su escrito número GIEN/PGR/110/2015, de fecha catorce de diciembre de dos mil quince, le notifico a Usted lo siguiente:

Por lo que hace a la solicitud esta Representación Social de la Federación, considera que se respondió con el oficio SDHPDSC/OI/322/2016, de fecha trece de febrero de dos mil dieciséis.

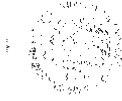
Y en atención a su requerimiento señalado como "...se solicite a SEIDO en donde se ubica la bodega en donde se guardaron todos los vehículos del caso relacionado con los 43 desaparecidos [REDACTED] y se enliste de manera detallada todos los vehículos que se encuentran en este lugar..."

Al respecto, me permito informar al grupo, que el depósito vehicular en donde se guardaron los Autobuses de las empresas [REDACTED], está ubicada en [REDACTED].

Por lo que hace al autobús de la empresa [REDACTED] este se encuentra en el depósito vehicular ubicado en [REDACTED].

Asimismo por lo que hace a los demás vehículos asegurados y relacionados con los 43 desaparecidos, se encuentran en el depósito vehicular ubicado en [REDACTED] Guerrero.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. [REDACTED]



ASUNTO: SE INFORMA.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2016.

Por lo anterior, como ustedes pueden advertir la petición se encuentra **cumplida**.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV, y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Subprocuraduría de Derechos Humanos,



CIÓN



C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-  
Para su Superior  
Conocimiento.- Presente.  
Mtro. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI A PETICIÓN  
274 DEL ESCRITO NÚMERO GIEI/111/PGR/SPDH**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas con diez minutos del diecinueve de marzo del año dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito número **GIEI/111/PGR/SPDH**, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil quince, en el punto 10, en el que refiere lo siguiente: "Dado que se encontró en [REDACTED] un [REDACTED] solicitar de manera inmediata la verificación a plataforma México o a cualquier entidad competente, que se envíe la información sobre ese número, para determinar a qué vehículo pertenece." Por lo que en atención a esta petición esta autoridad deberá dar aviso al Grupo Interdisciplinario de Expertos Internacionales, que se solicitó una investigación en relación al motor y en fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, se realizó la consulta de expediente por Policías Federales, respecto de los hechos a que se hacen referencia en la mencionada; por lo que se está en espera del informe policial que rindan los elementos designados para tal efecto.-----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 Apartado "C", 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 206, 220 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**-----

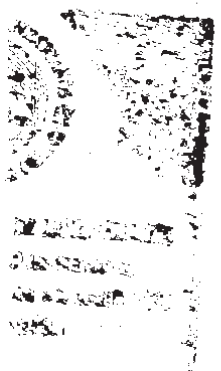
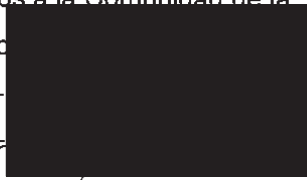
--- **ÚNICO.** Gírese oficio al Grupo de Expertos Independiente, a efecto de comunicarles que la solicitud de verificación del motor que refiere en su petición **GIEI/111/PGR/SPDH**, está en vías de atención ya que se envió oficio a la Policía Federal para que investiguen lo conducente a su petición.-----

**CÚMPLASE**-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de

Derechos Humanos, Prevención Del Delito y Servicios a la Comunidad de la  
Procuraduría General de la República, quien actúa co  
que al final firman y dan fe. -----

-----DAMOS FE.-----





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN  
PREVIA:  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0594/2016.

ASUNTO: SE INFORMA.

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2016.

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE  
EXPERTOS INDEPENDIENTES.  
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 180, 206, 220 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V En atención a su oficio SDHPDSC/OI/0594/2016/PGR/SPDH del 27 de diciembre de 2015, por el cual realiza diversas solicitudes, me permito comunicar lo siguiente:

- En relación a su requerimiento señalado en el punto 10 refiere lo siguiente: [Redacted], a solicitar de manera inmediata la verificación a plataforma México o a cualquier entidad competente, que se envíe la información sobre ese número, para determinar a qué vehículo pertenece."

Por lo que en atención a la petición referida me permito informar, que el veintiocho de febrero de dos mil dieciséis se realizó la averiguación en relación a su petición a los elementos de la Policía Federal, el nueve de marzo de dos mil dieciséis, se realizó la consulta de expedientes por Policías Federales, respecto de los hechos a que se hacen referencia en la mencionada; por lo que se está en espera del informe policial para indicar los elementos designados para tal efecto

Sin otro particular, me permito saludarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**AGENTE DEL [Redacted]CIÓN**

LIC. [Redacted]



C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-

Para su Superior  
Conocimiento.- Presente.

Mtro. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

PGR

73

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ERROR INVOLUNTARIO.

--- En la Ciudad de México, a diecinueve marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- Que el día de la fecha se realizó el oficio SDHPDSC/OI/0594/2016, y derivado de un error involuntario se hizo con fecha dos de marzo de dos mil dieciséis, siendo lo correcto "Ciudad de México, a 19 de marzo de 2016", siendo ésta la única salvedad, ya que el resto del acuerdo se encuentra debidamente elaborado.-----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Unicamente se hace constar el error involuntario ya mencionado realizado por esta autoridad el cual se salva con la presente constancia en términos de los artículos 16, 17 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que para los efectos legales a que haya lugar., que [REDACTED] asistencia que al final firman y dan fe.-----

CONSTE

DAMOS F

GOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

L. [REDACTED]





**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI A LOS  
PUNTO 3 DEL ESCRITO NÚMERO GIEI/060/PGR**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas con diecinueve minutos del diecinueve de marzo de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito número GIEI/060/PGR, de catorce de julio de dos mil quince, en el punto 3, en el que se hace la solicitud de: 3.- Los convenios entre las diversas policías municipales, federales y ejército respecto de sistemas de seguridad para los meses de junio a septiembre de 2014 en Iguala Guerrero. Al respecto debe decirse que mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11227/2015, se solicitó al secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los convenios entre las diversas policías municipales, federales y ejército respecto de sistemas de seguridad para los meses de junio a septiembre de 2014 en Iguala Guerrero, el cual dio respuesta mediante oficio SESNSP/DGAJ/1586/2015.-----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 180, 206, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Mediante oficio notifíquese el presente a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes que la petición ha sido desahogada y cumplida. -----

**CÚMPLASE**

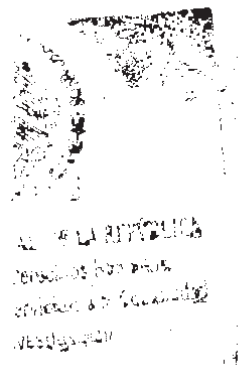
--- Así lo acordó y firma el Maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos

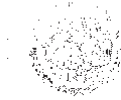
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la  
Procuraduría General de la República, que  
que al final firman y dan fe. -----

-----DAMOS FE

T  
LIC. [Redacted]

[Redacted]





Ciudad de México, a 19 de marzo de 2016.

**ASUNTO: SE NOTIFICA OFICIO GIEI/060/PGR.**  
Ciudad de México, 19 de marzo de 2016.

**GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES (GIEI)  
NOMBRADOS POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.  
Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 103, 108, 109, 111, 112 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4, Fracción I, Apartado "A", incisos b), 10 fracción X, y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, y de su Reglamento, al acuerdo recaído de su escrito número **GIEI/PGR/124/2015**, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis, le notificó a Usted lo siguiente:

Por lo que hace a su oficio que obran en el expediente con número **GIEI/060/PGR**, de fecha trece de julio de dos mil quince, en su escrito solicitó la siguiente información:

*"... 3. Los convenios entre las diversas policías municipales, federales y ejército respecto de sistemas de seguridad para los meses de junio a septiembre de 2014 en Iguala Guerrero.*

Por lo que hace al punto 3, está cumplida su petición, ya que ha sido contestado por la autoridad requerida.

Reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.

Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación  
**ATENTAMENTE**

**"SUERAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

EL AC  
ADSCR

ÓN  
DSC

C.c.p. **MTRO** [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su conocimiento. Presente.  
**MTRA** [Redacted] - Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su conocimiento. Presente.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, el diecinueve de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito LIC [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha que al inicio se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, del análisis de las constancias que obran la presente averiguación, es procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: Que se gire oficio de estilo a los **Integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes** a efecto de que les sea notificado lo siguiente: por lo que hace a su oficio número **GIEI/060/PGR**, de trece de julio de dos mil quince, que obra en el expediente en el que se actúa, en el que solicitó la siguiente información: **"...3. Los convenios entre las diversas policías municipales, federales y ejército respecto de sistemas de seguridad para los meses de junio a septiembre de 2014 en Iguala Guerrero..."**, asimismo, es menester de ésta autoridad Federal informar que el punto mencionado en renglones anteriores se encuentra cumplimentado, ya que ha sido contestado por la autoridad requerida.-----

--- Lo anterior, conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 20, Apartado C, 21 y 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo tanto es procedente y se:

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Procédase a girar oficio al a los **Integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes** a efecto de que les sea notificado lo anterior.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en el artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

DAMOS FE

GOS DE ASISTEN

CO. LIC

al que actúa, hace  
to al acuerdo o

CONSTE-  
MOS FE

DE ASISTEN

LIC

ACUSE

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2016.

ASUNTO: SE NOTIFICA OFICIO GIEI/060/PGR.  
Ciudad de México, 19 de marzo de 2016.

**GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES (GIEI)  
NOMBRADOS POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.  
Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado " A " de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 103, 108, 109, 111, 112 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4, Fracción I, Apartado " A", incisos b), 10 fracción X, y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, y de su Reglamento, al acuerdo recaldo de sus escrito número GIEI/PGR/124/2015, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis, le notificó a Usted lo siguiente:

Por lo que hace a su oficio que obran en el expediente con número GIEI/060/PGR, de fecha trece de julio de dos mil quince, en su escrito solicitó la siguiente información:

"... 3. Los convenios entre las diversas policías municipales, federales y ejército respecto de sistemas de seguridad para los meses de junio a septiembre de 2014 en iguala

Por lo que hace al punto 3, está cumplida su petición ya que ha sido contestado por la autoridad requerida.

Reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación  
ATENTAMENTE

EL AGENTE  
ADSCRITO

ACCIÓN  
SDHPDSC

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

1-032016  
18:14

21-11-2016

C.c.p. MTRD: [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su conocimiento. Presente.  
MTRA: [Redacted] - Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su conocimiento. Presente.



RECIBIDO

71 MAR 2016  
13:09

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [Redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500 [Redacted]

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE  
INCENDIOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CON RELACIÓN A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO DE GEOLOGÍA DE  
LA UNAM**

--- En Ciudad de México, siendo las trece horas, del día veinte de marzo de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI; 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el folio 9331, del diecisiete de marzo del año en curso, emitido por los Peritos Ingeniero [REDACTED] y licenciado [REDACTED] de la Dirección General de Ingenierías Forenses Especialidad de Incendios y Explosiones de la Coordinación General de Servicios Periciales, mismo que da respuesta al similar SDHPDSC/OI/0241/2016; y por el cual rinde el dictamen de incendios en el que describe lo siguiente: **I. Planteamiento de Problema** "...realice una interpretación y análisis de la opinión técnica contenida en el oficio IGEL/DI/208/2015, emitida por la Doctora [REDACTED] del Instituto de Geología de la Universidad Nacional Autónoma de México y relacionada con el estudio de 14 materiales de suelo, fragmento de roca, materia orgánica y fragmentos naturales...", asimismo en el apartado **III. Consideraciones de la Opinión Técnica del Instituto de Geología de la UNAM**, en el numeral III.5) "...En la opinión técnica del Instituto de Geología de la UNAM, se asienta que "...Se realizó un experimento calentado a diferentes temperaturas, en condiciones de laboratorio y a temperaturas constante [REDACTED] con el objetivo de registrar [REDACTED] para utilizarlos como parámetro de [REDACTED]" y en seguida menciona que [REDACTED]

C..."; así mismo en el numeral III.6) "...Dentro de la opinión técnica del Instituto de Geología de la UNAM, se menciona que "... la presencia de minerales de arcilla (filosilicatos) en todas las muestras de suelo, indica que [REDACTED] ya [REDACTED] determinándose que estuvieron expuestas a fuego directo..."; en el punto III.8) Finalmente, la opinión técnica del Instituto de Geología de la UNAM da un resultado **PRELIMINAR** donde menciona que: "...De manera preliminar el presente estudio indica que las rocas y suelos sufrieron un calentamiento [REDACTED] por lo que se establece que las muestras de rocas y suelos se encontraban presentes y [REDACTED] ocurrido en el lugar de su levantamiento...". En el apartado de **IV. Conclusiones** señala: "... [REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

cual [REDACTED] b. **Segunda.-**  
Se determina que [REDACTED] o  
de [REDACTED] desarrollo  
de un [REDACTED] en el sitio en donde se recolectaron, que de  
acuerdo al modelo, estructura y [REDACTED]  
se establece [REDACTED]

**Tercera.-** De las muestras enviadas al instituto de  
Geología de la UNAM se [REDACTED]  
[REDACTED] materiales orgánicos calcinados, caucho de  
neumático derretido y ceniza, se determina que éste tipo de materiales sirvió de  
combustible para sostener el fuego directo que afecto a las rocas  
analizadas...". Documento que consta de dieciséis fojas útiles; del cual se da fe de  
tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código  
Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes  
actuaciones a fin de que surta los efectos legales.

**CÚMPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED]  
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA  
LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED] Y  
DAN FE.

**DAMOS FE.**

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[REDACTED]  
LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[REDACTED]  
C. [REDACTED]



Número de folio: 9331  
Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO:** SE RINDE DICTAMEN DE INCENDIOS  
Ciudad de México, a 17 de marzo de 2016

LICENCIADO

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD,  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
P R E S E N T E.



**RECIBIDO**

19 MAR 2016  
I. S. A. C. C. G.

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Los que suscriben, Peritos Oficiales en materia de **Incendios y Explosiones** de esta Institución, propuestos para intervenir en el número de expediente anotado al rubro y en atención a su **oficio número, SDHPDSC/OI/241/2016 de fecha 08 de Febrero del año en curso**, una vez de haber sido propuestos oficialmente se tiene lo siguiente:

**D I C T A M E N**

**I. PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA.**

De su oficio en cuestión, se desprenden los siguientes cuestionamientos:

"...realice una interpretación y análisis de la opinión técnica contenida en el oficio IGEL/DI/208/2015, emitida por la [REDACTED] del Instituto de Geología de la Universidad Nacional Autónoma de México y relacionada con el estudio de 14 materiales de suelo, fragmento de roca, materia orgánica y fragmentos naturales...".

**II. OBSERVACIONES.**

**II.I. DESCRIPCIÓN DE MUESTRAS POR PARTE DEL INSTITUTO DE GEOLOGÍA.**

II.I.III.1º. Las muestras marcadas como **2, 3, 5, 11-A, 11-B, 11- C, 18-A, 18-B, 18-C**, estas corresponden a la recolección de suelos en el basurero de Cocula.

II.I.III.2º. **La muestra marcada como 2**, menciona que en su revisión encontraron "**restos de roca caliza y restos orgánicos, carbonizados**".

II.I.III.3º. La muestra [REDACTED] indican que "**corresponde a un suelo con agregados granulares y contenido de materia orgánica carbonizada, lo que sugiere** [REDACTED] cerca [REDACTED]

Rev. 0 [REDACTED] EF-IT-IE-01 [REDACTED]





II.III.4°. **La muestra marcada como 11-a**, en su descripción menciona que se trata de un "suelo de color pardo muy oscuro-negro con restos de materiales no naturales quemados entre ellos abundantes fragmentos de alambre, también contiene abundantes materiales orgánicos calcinados".

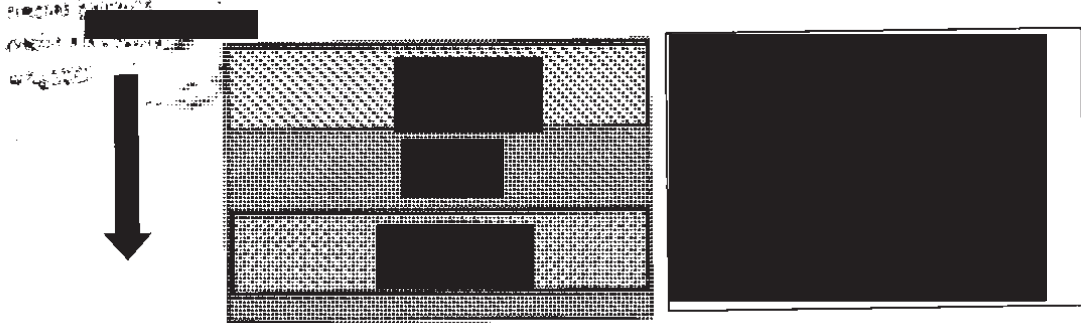
II.III.5°. **La muestra marcada como 11-b**, en su descripción menciona que se trata de un "suelo de color negro con estructura granular, bien desarrollada con menor cantidad de materia orgánica carbonizada".

II.III.6°. **La muestra marcada como 11-c**, en su descripción corresponde a un "suelo bien desarrollado, con estructura granular, de color negro, con algunos fragmentos de caliza. No contiene materiales no naturales".

"Las muestras 11-a, 11-b y 11-c, estas muestras recolectadas dentro de la zona de mayores daños por fuego., en la muestra 11 se encuentran restos de roca caliza, mencionando en la página 19 del estudio, mencionando lo siguiente:

La muestra presenta un cambio textural que aparece en la capa externa y que afecta hasta una profundidad aproximada de 100 µm, y fracturas perpendiculares a la superficie que son congruentes con un calentamiento de la muestra a probables temperaturas [redacted] par lo que la temperatura fue probablemente [redacted] y la ceniza que cubre la zona alterada sugiere una fuerte exposición [redacted]

**Nivel del suelo**



II.III.7°. **La muestra marcada como 18-a**, se trata de un "Suelo de color pardo muy oscuro-negro de estructura granular bien desarrollada, con abundantes raíces, la 18-a, [redacted] orgánica carbonizada".

Rev.: 0

REF.: IT-IE-01



II.I.III.8°. **La muestra marcada como 18-b**, menciona que es "Suelo de color pardo muy oscuro-negro muy similar a la 18-a. La estructura es granular, [REDACTED]"

II.I.III.9°. **La muestra marcada como 18-c**, se trata de un "Suelo de color pardo muy oscuro-negro con estructura granular [REDACTED]"

II.I.III.10°. **Comparación megascópica entre suelos**

Hacen una comparación entre las muestras 18-a, b y c. y la muestra 3 teniendo las siguientes observaciones.

"Se aprecian una muestra de mano diferencias importantes en la coloración y textura entre los suelos de las muestras 18a, b, y c, con respecto a la muestra 3, ya que la muestra [REDACTED] de material carbonizado y ceniza [REDACTED]"

II.I.III.11°. Las muestras marcadas como **5, 12, 13, 15, 16 y 17**, estas corresponden a rocas, recolectadas en el basurero de Cocula el día 15 de noviembre de 2015, teniendo lo siguiente:

II.I.III.12°. **"La muestra marcada como 5**, Fragmento de roca (caliza), cuya superficie muestra coloraciones claras, en tanto que al interior se tiene una coloración oscura", ubicada dentro de la zona con mayores daños por fuego.

"Solo [REDACTED] mineral que son compatibles con un calentamiento [REDACTED] por lo que [REDACTED]"

II.I.III.13°. **"La muestra marcada como 12**, Fragmento de roca (caliza), cuya superficie presenta una coloración más oscura-negra, en tanto que el interior", ubicada [REDACTED]

"La muestra posee un cambio textural en la zona externa. Este cambio de textura, se interpreta como el resultado de haber estado sometida a una fuente de calor. Cambios [REDACTED]"

II.I.III.14°. **"La muestra marcada como 13**, Fragmento de roca en forma de lascas. Su textura es muy [REDACTED] relacionados a [REDACTED] 5.  
La superficie está impregnada de material de color [REDACTED]"

La muestra presenta en sus bordes se encuentran recubiertos por un material oscuro, [REDACTED] agregados que varían desde el **material compacto hasta** [REDACTED] **abundante material de origen orgánico fuertemente** [REDACTED]

Rev: 0

REF: IT-IE-01



II.III.15°. **“La muestra marcada como 15,** Fragmentos de caliza de color negro que tiene un recubrimiento de color negro corresponde a material orgánico carbonizado determinado por el análisis de laboratorio. **derretido** [redacted]

La muestra descrita presenta el cambio textural de la zona alterada puede deberse a un calentamiento [redacted] Sin embarco la [redacted]

El recubrimiento de esta muestra [redacted] No es posible determinar [redacted] pues [redacted] propiedades [redacted] la muestra de mano presentó abundante [redacted] de llantas, pero [redacted]

II.III.16°. **“La muestra marcada como 16.** Está muestra tiene diferentes coloraciones, que varían del negro al pardo y blanco [redacted] de la [redacted] a procesos [redacted]

La muestra posee un cambio textural en la zona externa. Este cambio [redacted] cuando [redacted] más. No se [redacted] lo que [redacted] temperatura [redacted] a la que ocurre un [redacted] parcialmente [redacted]

Estos sugieren [redacted] el primero a [redacted] La temporalidad entre ambos se desconoce.”

II.III.17°. **“La muestra marcada como 17.** Dos fragmentos de caliza, uno de los fragmentos tiene color pardo oscuro que [redacted] de [redacted] a”. Ambas muestras tiene [redacted]

La muestra analizada posee una zona con un cambio textural y fracturas consistentes con un calentamiento [redacted] indica que esta temperatura [redacted] que permea hacia zonas porosas [redacted] e con muestras de origen [redacted] de roca.”

II.II. OPINIÓN [redacted] DE GEOLOGÍA DE LA UNAM. De acuerdo al [redacted] Instituto de Geología de la UNAM se tiene lo siguiente:

[redacted]



OPINIÓN TÉCNICA

**ESTUDIO DE MUESTRAS DE ROCA Y SUELO RELACIONADAS A LA  
AVERIGUACIÓN PREVIA: APPGR/SEIDO/UETDMS/871/2014.**

El día 15 de enero de 2015 se recibieron para su estudio [redacted] muestras empacadas en bolsas de plástico, correspondientes a indicios o evidencias de la Averiguación Previa No. APPGR/SEIDO/UETDMS/871/2014, y con número de folio 83677 (en la cadena de custodia) y número de folio 83678 en las muestras, que contienen una mezcla de materiales como suelo, fragmentos de roca, materia orgánica y fragmentos no naturales. Las muestras fueron recibidas en el Instituto de Geología UNAM y fueron trasladadas al laboratorio para llevar a cabo los estudios correspondientes. Se recibieron las [redacted] muestras como se muestra en la serie de fotografías de la figura 1. Se abrieron y se tomó un registro fotográfico de cada una. Posteriormente se hizo una descripción de los rasgos más característicos, para tomar submuestras para los diferentes análisis que se llevaron a cabo. Las muestras recibidas se enlistan en la siguiente tabla:

Información confidencial, queda prohibida la reproducción parcial o total de este documento

México D. F. a 18 de septiembre de 2015

Página 5

**BASE TEÓRICA SOPORTE DEL ESTUDIO**

La roca caliza es un material natural, muy abundante en el sur de México, está formada por agregados de cristales del mineral llamado *calcita*. La calcita es un mineral formado por calcio y carbono (carbonato de calcio  $CaCO_3$ ). Las rocas calizas pueden contener otros elementos o cristales que representan impurezas de la roca, entre ellos se encuentran el mineral llamado dolomita (carbonato de calcio y magnesio  $CaMg(CO_3)_2$ ); también en la roca caliza puede contener distintas concentraciones de minerales arcillosos.

[redacted] noemos como suelo, está constituido por minerales que en su mayoría de las arcillas. Además puede contener proporción [redacted]

Rev.: 0

REF.: IT-IE-01



Universidad Nacional  
Autónoma de México

**Instituto de Geología**



minerales, como el cuarzo, el feldespato, la calcita, minerales ricos en Fe, como la hematita, limonita, etc., y pequeños fragmentos de rocas propias del lugar. El suelo presenta diferentes texturas, según su composición mineral y contenido de materia orgánica.

**OBJETIVO**

El presente estudio se enfocó a buscar transformaciones de estos minerales que pudieran indicar exposición en un tiempo prolongado de las muestras a temperaturas elevadas, mayores a las condiciones naturales ambientales.

**RESUMEN DE LOS RESULTADOS**

- 1. Las muestras de Roca y Suelo se estudiaron con el objetivo de buscar indicadores de la temperatura a la cual pudieron haber estado sometidas.
- 2. Las muestras corresponden a suelos y roca caliza.
- 3. Los suelos contienen fragmentos de materiales no naturales, que incluyen fragmentos de alambre, plásticos y vidrio.
- 4. Del análisis megascópico se desprende que las muestras contienen evidencias de haber estado expuestas a fuego, tales como: fragmentos vegetales carbonizados, material plástico derretido, evidencias de ahumamiento en la superficie de los fragmentos de roca y abundante ceniza.
- 5. En análisis microscópico se determinó que los fragmentos de roca corresponden a calizas y calizas dolomitizadas (dolomita), se observó la presencia de calcita y dolomita, minerales de origen natural asociados a los procesos geológicos de la región.
- 6. Las muestras de roca presentan en la superficie evidencias de exposición a temperaturas mayores a las temperaturas ambientales, que cambiaron la textura de los cristales de dolomita, reduciendo su tamaño, además de la presencia de importante microfracturamiento por exposición a calor.
- 7. Se realizó un experimento calentando a diferentes temperaturas, en condiciones de laboratorio y a temperaturas constantes, tanto las muestras de roca como de suelo, con el objetivo de

información confidencial, queda prohibida la reproducción o uso total de este documento

México D. F. a 18 de septiembre de 2015

Página 4

Rev.: 0

REF.: IT-IE-01

9-IE-00



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Instituto de Geología



registrar los cambios texturales y mineralógicos bajo condiciones controladas, para utilizarlos como parámetro de comparación con las muestras recibidas, sin ningún tratamiento.

8. La comparación indican que las muestras [REDACTED]

9. La presencia de [REDACTED] las muestras de suelo, indica que [REDACTED] por tiempo prolongado, ya que las arcillas desaparecen a dicha temperatura, [REDACTED]

10. Todas las muestras de suelo presentan [REDACTED] materiales orgánicos. [REDACTED]

11. En todas las muestras se observan rasgos de quema (aún la 18, considerada como testigo)

**De manera preliminar el presente estudio indica que las rocas y suelos sufrieron un calentamiento [REDACTED]**

Los datos incluidos en el presente reporte son orientativos y no son concluyentes. Solo reflejan las condiciones del material estudiado y las discusiones e interpretaciones solo se aplican al material en sí, y de manera preliminar.

Información confidencial, queda prohibida la reproducción parcial o total de este documento

México D. F. a 18 de septiembre de 2015

Página 5

Rev.: 0

REE-IT-IE-01

D-IE-09



**III. CONSIDERACIONES DE LA OPINIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO DE GEOLOGÍA DE LA UNAM.**

III.1) De acuerdo a la opinión técnica del Instituto de Geología de la UNAM, Las muestras fueron estudiadas para determinar si SUFRIERON ALGUNA ALTERACIÓN, CAMBIOS ESTRUCTURALES O MINERALÓGICOS RELACIONADOS A CAMBIOS EN LA TEMPERATURA DEL MEDIO EN QUE FUERON COLECTADAS, con el fin de conocer si estuvieron expuestas a fuego.

III.2) En el capítulo de RESUMEN DE LOS RESULTADOS de la opinión técnica del Instituto de Geología de la UNAM, se tienen "...los suelos contienen fragmentos de materiales no naturales, que incluyen fragmentos de alambre, plástico y vidrio...", esto refiere, que en el lugar donde se recolectaron las muestras de suelo, también hubo la presencia de fragmentos descritos

III.3) En el capítulo de RESUMEN DE LOS RESULTADOS de la opinión técnica del Instituto de Geología de la UNAM, se tienen "... Del análisis megascópico se desprende que las muestras contienen evidencias de haber estado expuestas a fuego, tales como fragmentos vegetales carbonizados, material plástico derretido, evidencias de ahumamiento en la superficie de los fragmentos de roca y abundante ceniza...", las evidencias que menciona el Instituto de Geología de las muestras permite establecer estuvieron expuestas a un fuego directo.

III.4) En el capítulo de RESUMEN DE LOS RESULTADOS de la opinión técnica del Instituto de Geología de la UNAM, se tienen "... Las muestras de roca presentan en la superficie evidencias de exposición a temperaturas mayores a las temperaturas ambientales, que cambiaran la textura de los cristales de dolomita reduciendo su tamaño, además de la presencia de importante microfracturamiento por exposición a calor...", esta aseveración, permite establecer que las muestras enviadas para su estudio, fueron sometidas un fuego directo.

III.5) En la opinión técnica del Instituto de Geología de la UNAM, se asienta que "...Se realizó un experimento calentado a diferentes temperaturas, en condiciones de laboratorio y a temperaturas constantes, tanto las muestras de roca como el suelo, con el objetivo de registrar los cambios texturales y mineralógicos bajo condiciones controladas, para utilizarlos como parámetro de comparación con las muestras recibidas, sin ningún tratamiento..."

III.6) Dentro de la opinión técnica del Instituto de Geología de la UNAM, se menciona que "... la presencia de minerales [redacted] indica que las muestras aparentemente [redacted] por tiempo prolongado [redacted]

[redacted], determinándose que estuvieron expuestas a fuego

Rev.: 0

REF.: IT-IE-01



III.7) En el capítulo dos denominado como petrografía, menciona que las muestras, con excepción de la testigo, presenta "...carbonizado y calcinado de material orgánico...", "...costra de material orgánico carbonizado, sugiere una segunda etapa de exposición al humo o precipitación de cenizas. La muestra fue expuesta a algún tipo de quema..."; se determinándose que tales muestras se encontraban en el lugar y fueron afectadas por fuego directo y/o calor radiante.

III.8) Finalmente, la opinión técnica del Instituto de Geología de la UNAM da un resultado **PRELIMINAR** donde menciona que "**De manera preliminar el presente estudio indica que las rocas y suelos sufrieron un calentamiento** [redacted], por lo que se establece que las muestras de rocas y suelos se encontraban presentes y se afectaron a causa de una flama y/o calor radiante originado por un fuego, ocurrido en el lugar de su levantamiento

**IV. CONSIDERACIONES TÉCNICAS.**

VI.A. De acuerdo con el Registro de Cadena de Custodia perteneciente a las muestras de rocas y suelos que se enviaron al Instituto de Geología de la UNAM; se tiene que la totalidad de muestras fueron recolectadas del suelo de la zona donde existieron daños ocasionados por un fuego directo, con excepción de la muestra testigo.

VI.B. La opinión técnica del Instituto de Geología de la UNAM da un resultado **PRELIMINAR** donde menciona que: "**De manera preliminar el presente estudio indica que las rocas y suelos sufrieron un calentamiento** [redacted] por lo [redacted] las [redacted]

VI.C. De acuerdo a la teoría de la flama o llama, se tiene que: La flama se define como el medio gaseoso en el que se desarrollan las reacciones de combustión; aquí es donde el combustible y el comburente se encuentran mezclados y en reacción.

VI.D. La propagación de la flama es el desplazamiento de ésta a través de la masa gaseosa. Se efectúa esta propagación en el frente de llama. La velocidad de propagación va a depender de la transmisión de calor entre la llama y las zonas contiguas (gases quemados y no quemados). Cuando los gases sin quemar alcanzan la temperatura de ignición, entonces empezarán a sufrir la combustión.

VI.E. De acuerdo a I. Martínez, "Termodinámica básica y aplicada", Ed. Dossat, 1992, ISBN 84-237-0810-1; las llamas se clasifican en

- **Llamas de premezcla.- el combustible y comburente van mezclados previamente.**
- **Llamas de difusión.- Cuando el comburente se incorpora a la combustión debido al movimiento de convección de la propia llama,** mezcla de dos masas gaseosas de donde una contendrá el combustible y tal vez gases diluyentes e incluso algo de [redacted] que la otra contendrá el comburente, normalmente diluido con gas [redacted] caso del aire. La masa gaseosa [redacted] contiene el combustible puede [redacted]

Rev.: 0 REF.: IT-IE-01 [redacted]





provenir de la vaporización in situ de combustibles condensados (p.e. combustión de gotas, velas, candiles y fuegos naturales).

VI.F. Por otro lado según la página electrónica [redacted] menciona que las llamas se pueden clasificar según el tipo de movimiento de los fluidos que intervienen, clasificándose en:

- **En llamas laminares:** Existen líneas de flujo rectas, se caracterizan por tener números de Reynolds bajos, inferiores a 2000, aproximadamente. Se presentan comúnmente en quemadores físicamente muy pequeños (orificios de gas).
- **Llamas Turbulentas:** Las líneas de flujo no son rectas, la turbulencia facilita en algunos casos la combustión, la combustión en motores diésel, turbinas a gas, muchos hornos industriales e incendios, es esencialmente no-premezclada y altamente turbulenta.

VI.G. También se diferencian las llamas en las que los reactantes arriban separados o perfectamente mezclados y se definen como:

- **llamas de difusión:** En estas llamas los reactantes se mezclan por el proceso físico de difusión molecular. El frente de llama se ubica en la zona donde la mezcla es aproximadamente estequiométrica, aunque la zona de mayor luminosidad (que es lo que generalmente se considera llama) está ubicada en una capa ligeramente rica respecto al frente de llama. Las llamas de difusión laminares ocurren cuando aire y combustibles arriban separados y cuando el número de Reynolds del flujo es suficientemente bajo para no permitir la aparición de turbulencia. Los ejemplos de tales llamas incluyen fugas de gas de muy pequeño diámetro, llamas alrededor de gotas, la llama de una vela y de quemadores de mecha.
- **llamas premezcladas:** el combustible y comburente van mezclados previamente, es decir la mezcla de los dos fluidos se realiza parcial o totalmente antes de alcanzar la cámara de combustión.

VI.H. De acuerdo al modelo y estructura de la llama o flama: se tiene que sin importar el tipo o clasificación de la llama o flama se comporta teóricamente igual y presenta las siguientes características

Se distinguen cuatro zonas en el seno de la llama (Ver imagen 1):

- 1.-) **Zona de precalentamiento:** aquí la mezcla se calienta hasta la temperatura de combustión. En esta zona, el soluto se des-solvata parcialmente.
- 2.-) **Cono azulado:** zona en donde se produce la vaporización y descomposición de las moléculas, comienza su proceso de excitación. Aquí se producen fuertes emisiones de radicales de los gases de la llama (uniones C—C y C—H), por lo que no es muy adecuada para el registro de la radiación.

Rev. 0 [redacted] REF: IT-IE-01 [redacted] IE-09 [redacted]

3.-) **Zona interconal:** es la más transparente, en donde la interferencia por parte de la llama es mínima. Existe equilibrio térmico entre los gases.

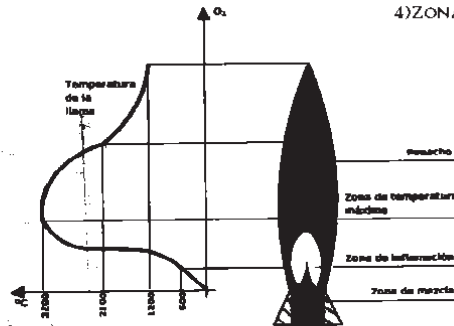
4.-) **Cono externo:** en esta zona se completa la combustión con reacciones de quimioluminiscencia, auxiliadas por la presencia de aire, emitiendo radiación azul-violeta

1)ZONA FRÍA (CONO INTERNO O FRIO), 300°- 350°C.

2)ZONA REDUCTORA (CONO DE REDUCCIÓN) 1540°C-1570°C.

3)ZONA OXIDANTE (CONO CALORÍFICO) 1570°C.

4)ZONA DE FUSIÓN (CONO DE FUSIÓN) 1500°C.



Flama Premezclada.



Flama de convección.

Imagen 1.

VII. Según el estudio, titulado The quality candle, llevado a cabo por los doctores Michael Matthäi y Norbert Petereit en 2007 ( ), en el cual describen cuatro regiones distintas de la llama de una vela, y señalan la región más externa como la zona de mayor temperatura (zona 4) tal como puede observarse en la imagen tomada de dicho estudio.



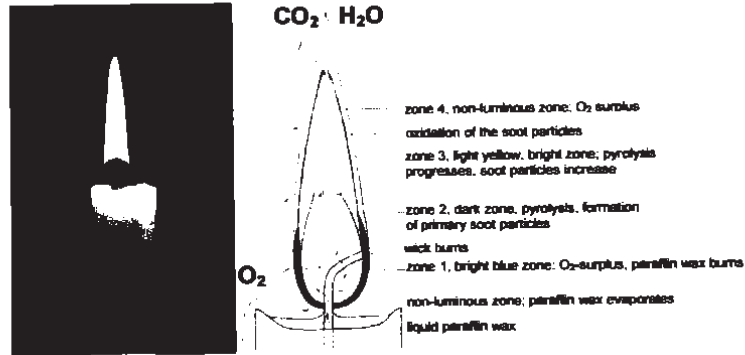


Figura 14: Flame Zones

Imagen 2.

VI.J. En el estudio mencionado anteriormente se menciona que :

- 1.) **Zona 1 (zona azul):** esta zona rodea la parte inferior de las llamas como haz luminoso de color azul. En esta zona existe la presencia de oxígeno. Parte del combustible se quema completamente, sin formación de partículas de carbono. La temperatura en esta zona es de unos 800 °C. La Transferencia de energía por radiación de calor por debajo y al lado de esta zona permite en la fusión del combustible que se encuentra por debajo.
- 2.) **Zona 2 (zona oscura):** esta zona forma una superficie elipsoidal, como un hueco en el tercio inferior de la llama. Esta zona se caracteriza por la escasez de oxígeno. La parte inferior de esta zona, donde el combustible se evapora de la mecha, es oscuro. En la región junto a la mecha ronda una temperatura de alrededor de 600 ° C. La viscosidad y la entalpia de la evaporación del combustible son cruciales para el suministro de combustible por la mecha. En el exterior, la parte superior de la zona oscura empieza la pirolisis del combustible por la escasez de oxígeno; generando partículas de carbón; en esta zona la temperatura eta en el orden de los 1.000 °C.
- 3.) **Zona 3 (zona luminosa):** esta zona tiene la forma de un cono amarillo-blanco, luminoso, que es hueco en el tercio inferior. Se dispone de oxígeno insuficiente, así la pirolisis continúa. Generando más partículas de carbono más grandes, el resplandor que se produce en esta zona es debido a la radiación de luz y calor. En esta zona la temperatura alcanza 1.200 ° C. (ver fig.14).

Rev.: 0

REF.: IT-IE-01

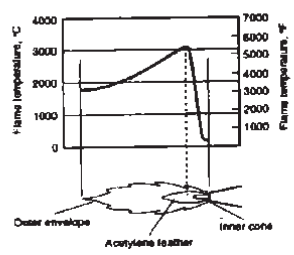
IE-09



4.) **Zona 4 (llamada velo):** la parte inferior de esta zona se superpone con la zona 1 y rodea la llama como un cono no luminoso, hueco. El oxígeno está presente en el exceso y la temperatura es aproximada a los 1,400 °C. En el límite entre la zona 3 y 4, las partículas de carbón son quemadas más rápido y más completamente, siempre y cuando la temperatura sea más alta que 1,000 °C. Si la temperatura se cae debajo de este valor, p.ej. debido a corrientes, dejan de producirse las partículas del hollín, sin tener en cuenta si independientemente de si se dispone de oxígeno suficiente o no.

VI.K. Este comportamiento de la flama es universal y la teoría se aplica independientemente de que se trate de llamas de difusión o de premezcla tal como puede observarse en la gráfica de la imagen 3.

Temperaturas de una flama premezclada de alta eficiencia



Gráfica de temperatura de la flama en una llama premezclada.

FIG. 2 FLAME TEMPERATURE AS A FUNCTION OF RELATIVE DISTANCE FROM THE TORCH TIP FOR A NEUTRAL (1:1 RATIO OF ACETYLENE TO OXYGEN) OXYACETYLENE FLAME. SOURCE: REF 4

ASM (LANCING). WELDING, BRAZING AND SOLDERING

Imagen 3.

VI.L. Si se observa atentamente las gráficas del comportamiento de la temperatura de las llamas de difusión y de premezcla anteriores (Imagen 1 y 3), **es posible determinar que la zona más fría de la flama está en el orden de 20% de la temperatura máxima alcanzada**, por lo que puede determinar que la parte baja de la flama es la zona más fría; en conclusión, un fuego, por definición, necesariamente tiene que comportarse de la misma manera que el modelo, estructura y teoría de la flama.

VI.M. Tomando en cuenta lo anterior, se tiene que las muestras (rocas y tierra de suelos) que fueron recolectadas del lugar, presentan daños consistentes a su exposición al fuego directo y/o calor radiante, en un rango de temperatura [redacted] por lo que se determina que las muestras estuvieron [redacted] es decir estuvieron sometidas a la temperatura [redacted] del fuego [redacted]

Rev: 0

REF.: IT-IE-01

FC-JE-09



VI.N. Ahora atendiendo al modelo, estructura y teoría de la flama se puede inferir, que el hecho bajo estudio, se cataloga como un fuego donde existieron llamas de difusión (fuego que se desarrolla de forma natural) y de acuerdo a esta, las rocas y suelos analizados por el Instituto de Geología de la UNAM estuvieron expuestos a fuego directo en estudio

- 1)ZONA FRÍA (CONO INTERNO O FRIO), 300° - 350°C.
- 2)ZONA REDUCTORA (CONO DE REDUCCIÓN) 1570°C. - 1540°C.
- 3)ZONA OXIDANTE (CONO CALORÍFERO) 1540°C.
- 4)ZONA DE FUSIÓN (CONO DE FUSIÓN) 1500°C.

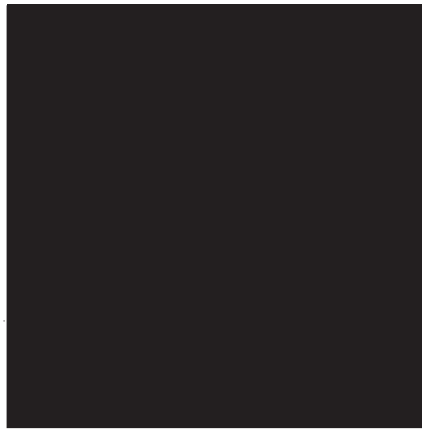


Imagen 4.

VI.O. Tomando en cuenta que las muestras enviadas al Instituto de Geología de la UNAM, estuvieron sometidas a [redacted], que estuvieron expuestas a fuego directo a nivel de piso, y dado el modelo, estructura y teoría de la flama; es posible determinar por medio de la comparación, que si las muestras estuvieron entre un rango de temperatura de [redacted] en consecuencia, la zona [redacted] temperatura del fuego directo y [redacted] alcanzó un rango que va por arriba de lo [redacted] no se ilustra en la imagen 5.



Rev: 0

REF.: IT-IE-01

FO- [redacted]



- 1) ZONA FRÍA (CONO INTERNO O FRIO), 300° - 350°C.
- 2) ZONA REDUCTORA (CONO DE REDUCCIÓN) 1570°C. - 1540°C.
- 3) ZONA OXIDANTE (CONO CALORÍFERO) 1540°C.
- 4) ZONA DE FUSIÓN (CONO DE FUSIÓN) 1500°C.

Esquema del fuego directo en el lugar donde se recolectaron las muestras, alcanzando una temperatura superior a 700°.



Imagen 5.

V.I.P. De acuerdo a los resultados del citado estudio se tiene que s: "las muestras contienen evidencia de haber estado expuestas a fuego, tales como Fragmentos vegetales carbonizados, material plástico derretido, evidencias de ahumamiento en la superficie de los fragmentos de roca y abundante ceniza"; lo que indica que este tipo de materiales intervino en el sostenimiento del fuego directo, es decir fue parte del material combustible que se empleó.



96



**IV. CONCLUSIONES.**

[Redacted]

**Primera.**-Las rocas y suelos, analizadas por el Instituto de Geología de la UNAM, fueron expuestas a un fuego directo, [Redacted]

**Segunda.**-Se determina que las muestras de rocas y suelos, [Redacted] temperatura entre los [Redacted], lo que es [Redacted] desarrollo de un fuego directo el cual ocurrió en el sitio en donde se recolectaron, que de acuerdo al modelo, estructura y teoría de la flama, así como, a la física del fuego, se establece que estuvieron localizadas en [Redacted]

**Tercera.**- De las muestras enviadas al instituto de Geología de la UNAM se identificaron fragmentos vegetales carbonizados, material plástico derretido, abundantes materiales orgánicos calcinados, caucho de neumático derretido y ceniza, se determina que éste tipo de materiales sirvió de combustible para sostener el fuego directo que afecto a las rocas analizadas.

ATENTAMENTE  
LOS PERITOS  
DE INCENDIOS Y EXPLOSIONES

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

ING.

LIC.

Nota: Las imágenes incluidas en el presente dictamen, sólo tienen carácter ilustrativo.

Rev: 0

RFE-IT-IE-01

FO-IE-09

[Redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI DEL ESCRITO NÚMERO  
GIEI/074/PGR**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos del día veinte de marzo del año dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito número GIEI/074/PGR de diecisiete de julio de dos mil quince, en el que solicita: "... 8.- Solicitar la ampliación de las entrevistas de [REDACTED]

[REDACTED] para profundizar algunos aspectos fundamentales, diligencias en las cuales queremos estar presentes. Al respecto debe decirse que se han recabado las declaraciones de [REDACTED] en fechas ocho de junio, diecisiete de septiembre, dos de octubre, veintiuno de diciembre del dos mil quince, y [REDACTED] de fecha ocho de abril de dos mil quince y catorce de enero del dos mil quince, las mismas estas últimas fueron recabadas por la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por lo que la petición se encuentra cumplida. -----

En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 apartado C, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 168, 180, 206, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**

--- **UNICO.** Mediante oficio notifíquese el presente a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED] República, quien actúa con testigos de asistencia que [REDACTED]

**DAMOS**

Testigo de asistencia.

[REDACTED]  
C.

Testigo de asistencia

[REDACTED]  
MTRC





--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/599/2016, dándole cumplimiento a lo que se asienta para todos los efectos legales a que ha



Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.



M

DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA

ASUNTO: SE INFORMA.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2016.

**ACUSE**  
**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE  
EXPERTOS INDEPENDIENTES.  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio **GIEI/74/PGR** de fecha 17 de julio de 2015, por el cual realiza diversas solicitudes, me permito comunicar lo siguiente:

"...8.- Solicitar la ampliación de las entrevistas de [REDACTED] y [REDACTED] para profundizar algunos aspectos fundamentales, diligencias en las cuales queremos estar presentes. Por razón, indicamos que de ser posible se tenga en cuenta la semana del 8 al 15 de agosto para realizar las diligencias..."

Al respecto, le informo que se han recabado las declaraciones de [REDACTED] en fechas ocho de junio, diecisiete de septiembre, dos de octubre, veintiuno de diciembre del dos mil quince y [REDACTED] de fecha ocho de abril de dos mil quince y catorce de enero del dos mil quince, las mismas estas últimas fueron recabadas por la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por lo que la petición se encuentra cumplida.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

AGENTE DEL MINISTERIO DE INVESTIGACIÓN

MTR



C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad -  
Para su Superior  
Conocimiento - Presente  
Mtro. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI  
DEL ESCRITO NÚMERO GIEI/002/PGR EN RELACIÓN A LA PETICIÓN 5**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecinueve horas del día veinte de marzo de dos mil dieciséis. ---

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito número **GIEI/002/PGR** del trece de marzo de dos mil quince, suscito por los CC. [redacted] y [redacted] integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en su calidad de coadyuvantes dentro de la presente indagatoria, realizan diversas peticiones a la Representación Social de la Federación; esta Autoridad Ministerial advierte que por cuanto hace al **punto 5** en el que solicita se expida en medio magnético, "...De los estudios psicológicos que se realizaron a los presuntos responsables y de los análisis correspondientes..." se hace de su conocimiento que estos le fueron entregados en medio magnético por oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/1949/2015 de fecha 13 de marzo de 2015 en el cual se le hace entrega de 6 discos compactos que contienen la filmación de evaluación psicológica de los inculpados. Por lo que resulta procedente mediante oficio, informar al Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes del trámite que se le ha dado a su petición. ---

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, Apartado "C", 21 y 102 Apartado " A " de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I, II, 103, 168, 180, 206, 220 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, Fracción I, Apartado " A", incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento, es de acordarse y se, ---

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Mediante oficio SDHPDS/OI/601/2016 notifíquese el presente a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, del contenido del presente acuerdo. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de [redacted] de la República, quien actúa con testigos de asistencia que [redacted] ---

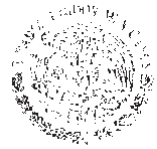
**DAMOS FE.**

Testigo de asistencia

[redacted]  
LIC [redacted]

Testigo de asistencia

[redacted]  
MTRO. [redacted]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO: SDHPDSC/OI/601/2016

**ACUSE**

ASUNTO: SE NOTIFICA OFICIO GIEI/002/PGR  
Ciudad de México, 20 de marzo de 2016.

**GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES (GIEI)  
NOMBRADOS POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.  
Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de la averiguación previa citada al epígrafe, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 103, 108, 109, 111, 112, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, Fracción I, Apartado "A", inciso b), y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el acuerdo recado de su escrito número GIEI/002/PGR, del 26 de Septiembre de 2015, le notificó a Usted lo siguiente:

En relación al punto 5, en el que solicita se expida en medio magnético, "De los estudios psicológicos que se realizaron a los presuntos responsables y de los análisis correspondientes..." se hace de su conocimiento que estos le fueron entregados en medio magnético por oficio SEIDO/UEIDMS/EE-D/1949/2015 de fecha 13 de marzo de 2015 en el cual se le hace entrega de 6 discos compactos que contienen la filmación de evaluación psicológica de Salvador Reza Jacobo, alias [REDACTED], Benito Vázquez Martínez, Agustín García Reyes, alias "El Chereje", [REDACTED], Patricio Reyez Landa, alias "El Pato", y Darío Morales Sanchez alias [REDACTED].

Motivo por el cual su petición ha sido cumplida.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación  
**ATENCIÓN**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p. C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
C.c.p.- Mtro. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

[REDACTED]

22/03/2016  
9:32 pm



**ACUERDO DE DILIGENCIAS  
GIEI 94 PETICION 209**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintiún horas del día veinte de marzo de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y como se desprende del acuerdo de fecha veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, mediante el cual se acuerdo que se envié oficio recordatorio a las Fiscalías del Estado de Guerrero, Michoacán y Morelos, para que informen si cuentan con antecedentes, investigaciones intervenciones periciales y/o dictámenes relacionados con la siguiente información;

1. Informe localización de fosas clandestinas y exhumaciones de restos humanos posiblemente correspondientes a más de dos personas, del mes de agosto de 2014 a la fecha, en Municipios de este estado colindantes con el estado de Guerrero, debiendo proporcionar copia de la carpeta de investigación correspondiente con fotografías a color.

2. En relación con el punto anterior, se sirva informar si dichos restos fueron identificadas mediante pruebas periciales incluyendo la de genética humana, debiendo informar su ubicación y destino actual.

3. Informe si cuenta con antecedentes de investigaciones relacionadas con los C. [redacted] e [redacted] respecto de [redacted]

4. Informe si cuenta con datos de investigaciones, domicilios particulares, laborales, fichas dactilares, números telefónicos, registró de CUIP y en general toda aquella información que contengan todos sus sistemas incluyendo fichas a nombre de los CC. [redacted] así como del C. [redacted] dando prioridad a este último punto.

Elo en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE, obedeciendo al principio Constitucional que reza que la prosecución de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionando en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. -----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 apartado C, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b), 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; es de acordarse y se, -

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.** Gírense oficios recordatorios a la **Fiscalía General del Estado de Guerrero, Fiscalía General del Estado de Michoacán y a la Fiscalía General del Estado de Morelos**, en los términos señalados en el cuerpo del presente. -----

----- **CUMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría General de la Federación, de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [redacted]

estudios de asistencia [redacted]

**DAMOS FE** [redacted]

[redacted] Testigo de asistencia.

Lic. [redacted]

ACUSE

1041  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/00613/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION.  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE PARTES

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2016.

TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
PRESENTE.

Dom: Periférico República N° 5000,  
Colonia Sentimientos de la Nación, C.P. 58170,  
Morelia, Michoacán.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), inciso a), b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

Solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, y en atención a los oficios SHPDS/OI/0027/2015, SHPDS/OI/0309/2015, del 27 de noviembre de 2015, y 25 de febrero de 2016, respectivamente; en vía de RECORDATORIO se solicita de nueva cuenta para que se proporcione a esta Oficina con carácter de extra urgente, si en todas las áreas y Unidades de Investigación, agencias del Ministerio Público que integran la Procuraduría General de Justicia que Usted, cuentan con antecedentes, investigaciones, intervenciones periciales y/o dictámenes relacionados con la siguiente información.

1. Informe localización de fosas clandestinas y exhumaciones de restos humanos posiblemente correspondientes a más de dos personas, del mes de agosto de 2014 a la fecha, en Municipios de este estado colindantes con el estado de Guerrero, debiendo proporcionar copia de la carpeta de investigación correspondiente con fotografías a color.
2. En relación con el punto anterior, se sirva informar si dichos restos fueron identificadas mediante pruebas periciales incluyendo la de genética humana, debiendo informar su ubicación y destino actual.
3. Informe si cuenta con antecedentes de investigaciones relacionadas con los C.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2016.

[REDACTED], respecto de actividades de trasiego de droga con destino [REDACTED]

4. Informe si cuenta con datos de investigaciones, domicilios particulares, laborales, fichas dactilares, números telefónicos, registró de CUIP y en general toda aquella información que contengan todos sus sistemas incluyendo fichas a nombre de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] a, así como del C. [REDACTED]

[REDACTED] dando prioridad a este último punto.

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE, obedeciendo al principio Constitucional que reza que la prosecución de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionando en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor de **72 horas hábiles a partir de la recepción del presente**, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el Investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el **carácter de confidencialidad**; por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respectó de las actuaciones de la averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, resultando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IN y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500, con número telefónico [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 613 /2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2016.

Lo anterior sea proporcionado a la brevedad posible que no exceda de un término de 72 horas hábiles posteriores a la recepción del presente, con la finalidad de integrar y dar prosecución legal a la presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ACUADANTAMENTE**  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC. [Redacted]



C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-  
Para su Superior  
Conocimiento.- Presente.  
Mtro. [Redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

No. DE FOLIO. 020965

**REMITENTE**

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213 [REDACTED] COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL: [REDACTED]  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
22	3	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

<input type="checkbox"/> INTERMEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input checked="" type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/613/2016.	[REDACTED] TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	[REDACTED]

11:23hrs

**23 MAR 2016**

PROCURADURIA DE LA REPUBLICA  
SELO Y FIRMA  
RECEPTORA

FIRMA D  
NOMBRE: [REDACTED]

MICRO [REDACTED]

**ACUSE**

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 00612 /2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2016.

LIC. [REDACTED]  
TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE.



**RECIBIDO**

22 MAR 2016

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE PARTES  
27 MAR 2016

Dom: Av. Emiliano Zapata N° 803,  
Colonia Buena Vista, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), inciso a), b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

Solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, y en atención a los oficios SHPDS/OI/0026/2015, SHPDS/OI/0308/2016, de fechas 27 de noviembre de 2015 y 25 de febrero de 2016, respectivamente; en vía de **RECORDATORIO** se solicita de nueva cuenta para que se proporcione a esta Oficina con carácter de **extra urgente**, si en todas las áreas y Unidades de Investigación, agencias del Ministerio Público que integran la Procuraduría General de Justicia que Usted, cuentan con antecedentes, investigaciones, intervenciones periciales y/o dictámenes relacionados con la siguiente información.

1. Informe localización de fosas clandestinas y exhumaciones de restos humanos posiblemente correspondientes a más de dos personas, del mes de agosto de 2014 a la fecha, en Municipios de este estado colindantes con el estado de Guerrero, debiendo proporcionar copia de la carpeta de investigación correspondiente con fotografías a color.
2. En relación con el punto anterior, se sirva informar si dichos restos fueron identificadas mediante pruebas periciales incluyendo la de genética humana, debiendo informar su ubicación y destino actual.
3. Informe si cuenta con antecedentes de investigaciones relacionadas con los C. [REDACTED]

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2016.

- [REDACTED] respecto de actividades de trasiego de droga con destino a Chicago en los Estados Unidos.
4. Informe si cuenta con datos de investigaciones, domicilios particulares, laborales, fichas dactilares, números telefónicos, registró de CUIP y en general toda aquella información que contengan todos sus sistemas incluyendo fichas a nombre de los CC. [REDACTED] así como del C. [REDACTED], dando prioridad a este último punto.

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE, obedeciendo al principio Constitucional que reza que la prosecución de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionando en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor de **72 horas hábiles a partir de la recepción del presente**, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el Investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el **carácter de confidencialidad**, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, resultando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IN y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500, con número telefónico [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED].



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

00812

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/\_\_\_\_\_/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2016.

Lo anterior sea proporcionado a la brevedad posible que no exceda de un término de 72 horas hábiles posteriores a la recepción del presente, con la finalidad de integrar y dar prosecución legal a la presente.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
**ATENTAMENTE,**  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.



[Redacted signature area]  
LIC. [Redacted name]

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-  
Para su Superior  
Conocimiento.- Presente  
Mtro. [Redacted name] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 3

No. DE FOLIO. 020962

**REMITENTE**  
**LIC. VÍCTOR JESÚS ALVARADO NAVARRO**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION**

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
 TEL: [REDACTED]  
 C.P.06500  
 MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
22	3	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

**CENTRO DE COSTOS**

**600**

VALOR DECLARADO \$

LÍNEA DE SERVICIO SOBRE/PACQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/DI/001/2015. SDHPDSC/OI/612/2016.	LIC. [REDACTED] TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS	[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
**RECIBIDO**  
23 MAR 2016  
11:23 hrs.  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
RECEPTORA

FIRMA  
NOMBRE  
MICRO

[REDACTED]

**ACUSE**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE PARTES

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2016.

RECIBIDO  
24 MAR 2016  
2:08

LIC. [REDACTED]  
TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
PRESENTE.

**RECIBIDO**

23 MAR 2016  
21:13

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Dom: Boulevard Rene Cisneros Juárez sin número,  
Colonia El Potrerito, Código Postal 39090,  
Chilpancingo de los Bravos, Estado de Guerrero.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), inciso a), b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

Solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, y en atención a los oficios SHPDS/OI/0024/2015, SHPDS/OI/0024/2016, de fechas 27 de noviembre de 2015 y 25 de febrero de 2016; en vía de **RECORDATORIO** se solicita de nueva cuenta para que se proporcione a esta Oficina con carácter de **extra urgente**, si en todas las áreas y Unidades de Investigación, agencias del Ministerio Público que integran la Procuraduría General de Justicia que Usted, cuentan con antecedentes, investigaciones, intervenciones periciales y/o dictámenes relacionados con la siguiente información.

1. Informe localización de fosas clandestinas y exhumaciones de restos humanos posiblemente correspondientes a más de dos personas, del mes de agosto de 2014 a la fecha, en Municipios de este estado colindantes con el estado de Guerrero, debiendo proporcionar copia de la carpeta de investigación correspondiente con fotografías a color.
2. En relación con el punto anterior, se sirva informar si dichos restos fueron identificadas mediante pruebas periciales incluyendo la de genética humana, debiendo informar su ubicación y destino actual.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 614 /2016.  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2016.

- 3. Informe si cuenta con antecedentes de investigaciones relacionadas con los C. [REDACTED] e [REDACTED], respecto de actividades de trasiego de droga con destino a Chicago en los Estados Unidos.
- 4. Informe si cuenta con datos de investigaciones, domicilios particulares, laborales, fichas dactilares, números telefónicos, registró de CUIP y en general toda aquella información que contengan todos sus sistemas incluyendo fichas a nombre de los CC. [REDACTED] así como del C. [REDACTED] dando prioridad a este último punto.

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE, obedeciendo al principio Constitucional que reza que la prosecución de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionando en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor de **72 horas hábiles a partir de la recepción del presente**, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el Investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el **carácter de confidencialidad**, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, resultando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IN y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 614 /2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2016.

Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500, con número telefónico [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]

Lo anterior sea proporcionado a la brevedad posible que no exceda de un término de 72 horas hábiles posteriores a la recepción del presente, con la finalidad de integrar y dar prosecución legal a la presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE.**  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]



C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-  
Para su Superior  
Conocimiento.- Presente.  
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

020979

No. DE FOLIO. \_\_\_\_\_

**REMITENTE**

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, [REDACTED] COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL: (55) [REDACTED]  
C.P. 06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
22	3	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input checked="" type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$ \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
	NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE SOBRE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 SDHPDSC/OI/614/2016.	TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO	[REDACTED]

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**RECIBIDO**  
23 MAR 2016  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
DEPARTAMENTO DE OFICINA DE ATENCIÓN AL TURNO (MATUTINO)

11:23 hrs.

FIRMA DE AUI  
NOMBRE: LIC. [REDACTED] IREZ  
POR [REDACTED]  
MICRO [REDACTED]

SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI AL PUNTO 8 DEL  
ESCRITO NÚMERO GIEI/74/PGR**

--- En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas con dos minutos del veinte de marzo de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito número GIEI/74/PGR de diecisiete de julio de dos mil quince en el **punto 8** en el que se hace la solicitud " 8 - Solicitar la ampliación de las entrevistas de [REDACTED] y [REDACTED] para profundizar algunos aspectos fundamentales, diligencias en las cuales queremos estar presentes. Por esa razón, indicamos que de ser posible se tenga en cuenta la semana del 8 al 15 de agosto para realizar las diligencias..."; resulta procedente informarles que se han recabado las declaraciones de [REDACTED] en fechas ocho de junio, diecisiete de septiembre, dos de octubre, veintiuno de diciembre del dos mil quince y [REDACTED] de fecha ocho de abril de dos mil quince y catorce de enero de dos mil quince, por lo que la petición se encuentra cumplida.-----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 Apartado "C" 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 180, 206, 220 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Gírese oficio mediante el cual notifiqúese el presente a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. -----

**CÚMPLASE**

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PRO [REDACTED] DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS [REDACTED] FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----**

**DAMOS FE.**

Testigo o

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



ASUNTO: SE INFORMA.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2016.

**ACUSE**

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE  
EXPERTOS INDEPENDIENTES.  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio **GIEI/74/PGR** de fecha 17 de julio de 2015, por el cual realiza diversas solicitudes, me permito comunicar lo siguiente:

"...8.- Solicitar la ampliación de las entrevistas de [redacted] y [redacted] para profundizar algunos aspectos fundamentales, diligencias en las cuales queremos estar presentes. Por razón, indicamos que de ser posible se tenga en cuenta la semana del 8 al 15 de agosto para realizar las diligencias..."

Al respecto, le informo que se han recabado las declaraciones de [redacted] en fechas ocho de junio, diecisiete de septiembre, dos de octubre, veintiuna de diciembre del dos mil quince y [redacted] de fecha ocho de abril de dos mil quince y catorce de enero del dos mil quince, las mismas estas últimas fueron recabadas por la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por lo que la petición se encuentra cumplida.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A [redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN

MTR



22/03/2016  
9:33pm

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-  
Para su Superior  
Conocimiento.- Presente.  
Mtro. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA DAR CONTESTACION AL PUNTO 10 DEL OFICIO  
GIEI/096/PGRDH**

--- En la Ciudad de México, siendo el día veinte de marzo de dos mil dieciséis. --  
--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y atendiendo principalmente el contenido del oficio petición número **GIEI/096/PGRDH** de fecha **13 trece de noviembre del 2015** dos mil quince, y en específico del **punto 10**, en el que se solicitó lo siguiente."(...) Entregar copia de la libreta que se embalo del C-4 y del video que se hizo en relación al embalaje de fecha 10 de octubre de 2015. (...)" en virtud de lo anterior es procedente realizar una inspección por parte ESTA Representación Social de la federación, acompañada de los peritos en materia de fotografía y video respecto de la libreta del C-4 que obra en la presente. -----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 apartado C, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206, 220 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Gírese oficio a la Coordinación de Servicios Periciales para que designe peritos en materia de fotografía forense y video, a fin de que realicen dictamen en su materia, respecto de la diligencia ministerial para el día martes 22 de marzo del año en curso a las 10:00 horas -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [redacted] General de la República, quien actúa con testigos de asistencia [redacted] dan fe. ---

**DAMOS FE**

Testigo de [redacted]  
[redacted]  
LIC. [redacted]

Testigo de asistencia [redacted]  
LIC. [redacted]

- - - **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/603/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los [redacted] que haya lugar. -

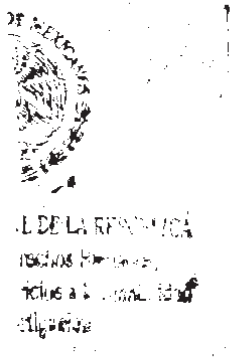
[redacted]

[redacted]

Testigo de asistencia.

[redacted]

LIC. [redacted]



ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS URGENTE  
Oficio Núm. SDHPDSC/01/603/2016

Ciudad de México, Marzo 20 de 2016

**Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES**  
**DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**  
**Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209, 220, 221, 223, 224, 225, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a Usted atentamente, su valioso apoyo en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe Peritos en Materia de Fotografía forense y Video, a efecto de que acudan a la Oficina de Investigación, ubicada en Av. Paseo de la Reforma Número 211-2013, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México [redacted] a una diligencia de inspección ministerial practicada a la libreta del C-4 el día **martes 22 de marzo** del año en curso, a las **10:00 horas**.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

MTRC [redacted] STÍNEZ.  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[redacted]

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
Mtro. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

- - - México, Distrito Federal el veinte de marzo de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - -

**HACE CONSTAR**

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio constitucional que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, y por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, siempre y cuando estos sean obtenidos de forma lícita, dentro de los cuales se puede considerar el uso de tecnología diversa que, como herramienta eficiente las labores de esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento oportuno a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes en la asistencia técnica planteada, sino tendientes a establecer el cuerpo del delito y la responsabilidad penal de los responsables, siendo imperante la localización del paraderos de los Estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raul Isidro Burgos" víctimas desaparecidas, en tal tesitura es necesario disponer de forma inmediata en el uso racional, del equipo con el cual dispone esta Procuraduría, como lo son las aeronaves y sus aditamentos, para que se obtengan imágenes y fotografías de la periferia del sitio conocido como [REDACTED] estado de Guerrero, así como las demás zonas en las que se genere un interés para efectuar labores de prospección y búsqueda de inhumaciones clandestinas y optimizar la búsqueda desarrollada en la presente investigación, toda vez que dicho equipo debe de ser solicitado al Director General de Servicios Periciales , es procedente requerirse en los siguientes términos:-----



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

➤ Se efectúen vuelos de reconocimiento con aeronaves que cuenten con equipo necesario para la obtención de imágenes cromosomáticas y en tercera dimensión, para obtener imágenes que permitan identificar elevaciones y hundimientos en el terreno de los siguientes polígonos:

Vuelo en polígono (rectangular) de [redacted] según coordenadas:

Coordenadas	Día, hora de primer vuelo	Requerimiento
[redacted]	-Inmediato en horario abierto, o bien se ajuste a su al itinerario que se proponga.	Imágenes cromosomáticas y en tercera dimensión
[redacted]		
[redacted]		
[redacted]		



No omito manifestar a Usted que dichas coordenadas son de referencia pues el polígono puede extender con la finalidad de cubrir el objetivo y sus alrededores del [redacted] en las coordenadas geográficas [redacted] del cual se requiere la obtención de imágenes del lugar sus alrededores y la obtención del ambiente en 3d para ubicar posibles lugares con fosas clandestinas y cualquier actividad probablemente ilícita.

- - -Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -

----- **ACUERDA** -----  
- - - **PRIMERO.**- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.- -----

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - **SEGUNDO.**- Efectúese la solicitud al Director General de Servicios Aéreos de esta Procuraduría General de la República en los términos ya señalados.-----

- - - **TERCERO.**- Una organizadas las solicitudes correspondientes, recábase la información correspondiente y sométase al análisis de los especialistas correspondientes para programar las prospecciones de búsqueda correspondientes.-----

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer con esta en la presente firmando los que en ella intervinieron y dan fe. - - -

----- **CONSTE.** -----

----- **DAMOS FE** -----

----- **EXISTENCIA.** -----



121

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SU PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procurador del Distrito Federal y del Estado de México

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 602 /2016

ACUSADO

00019  
9 MAR 2016  
17:32

ASUNTO: Solicitud De Colaboración  
Urgente y con secrecía

Ciudad de México Distrito Federal a 20 de marzo de 2016

GRAL. RET. PIL. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE.

OFICINA DE LA C. P. PROCURADORA  
20 MAR 2016  
16:39

Me dirijo a Usted con la atenta petición, para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se proporcione en vía de colaboración urgente lo siguiente:

- **Se efectúen vuelos de reconocimiento con aeronaves que cuenten con equipo necesario para la obtención de imágenes cromosomáticas y en tercera dimensión, para obtener imágenes que permitan identificar elevaciones y hundimientos en el terreno de los siguientes polígonos:**

Vuelo en polígono (rectangular) de [REDACTED] estado de Guerrero según coordenadas:

Coordenadas	Día, hora de primer vuelo	Requerimiento
[REDACTED]	-Inmediato en horario abierto, o bien se ajuste a su itinerario que se proponga.	Imágenes cromosomáticas y en tercera dimensión
[REDACTED]		
[REDACTED]		
[REDACTED]		

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE PARTES  
25 MAR 2016  
SU PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SU PROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

No omito manifestar a Usted que dichas coordenadas son de referencia pues el polígono puede extender con la finalidad de cubrir el objetivo y sus alrededores del [REDACTED] coordenadas geográficas [REDACTED] del cual se requiere la obtención de imágenes del lugar sus alrededores y la obtención del ambiente en 3d para ubicar posibles lugares con fosas clandestinas y cualquier actividad probablemente ilícita.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos

Despacho y Control de Vuelos

24-Marzo-2016



Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, le envió saludos cordiales agradeciendo su puntual apoyo.

ATENTAMENTE



Agente **[Redacted]** **ación**  
**Adscrito a la Oficina de Investigación**  
**de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,**  
**Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**

- C.P.P.- **Mtra Arely Gomez Gonzalez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
- Lic. Samuel Valentín Jimenez Calderón**.- Oficial Mayor de esta Procuraduría - Para su superior conocimiento.- Presente
- Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente



**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL PUNTO 5 DEL ESCRITO  
NÚMERO GIEI/60/PGR**

--- En la Ciudad de México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y continuando con el estudio lógico jurídico de la misma, respecto al escrito identificado **GIEI/060/PGR**, de trece de julio de dos mil quince, suscritos por

y [REDACTED] integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, coadyuvantes en la investigación de conformidad con el Acuerdo Celebrado entre el Estado Mexicano, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y Representantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por el cual solicitaron lo siguiente: "...5. **Las agendas, minutas y/o actas de discusión respecto de toma de decisiones y ejecución en materia de seguridad pública del: Consejo Estatal de Seguridad Pública; Gobernación del Estado, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil, y del Procurador General de Estado...**". Resulta procedente informarles en su carácter de coadyuvantes en la presente investigación y a efecto de dar cumplimiento a su petición, esta Representación Social de la Federación solicitó lo requerido mediante oficio SDHPDSC/OI/0538/2016 de fecha catorce de marzo del presente año, dirigido al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y de manera recordatoria el ocurso SEIDO/UEIDMS/FE-D/11227/2015 del veinticinco de agosto de dos mil quince. -----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Gírese oficio a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en los términos señalados en el presente acuerdo. -----

**CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,

177

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la  
República, quien actúa con testigos de asistencia que al

----- DAMOS FE. -----

TESTIGO DE ASISTENCIA





ASUNTO: SE-INFORMA.

**ACUSADO**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICIALIA DE PARTES

**RECIBIDO**  
22 MAR 2016

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE  
EXPERTOS INDEPENDIENTES.  
PRESENTE.**

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de la averiguación previa citada al rubro, y con fundamento en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; me permito informarle el acuerdo recaído en el punto 5 de su escrito número GIEI/060/PGR, de fecha trece de julio de dos mil quince, el cual solicita lo siguiente; "...5. **Las agendas, minutas y/o actas de discusión respecto de toma de decisiones y ejecución en materia de seguridad pública del: Consejo Estatal de Seguridad Pública; Gobernación del Estado, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil, y del Procurador General de Estado...**".

2016

Al respecto, esta Representación Social de la Federación les informa que solicitó lo requerido mediante oficio SDHPDSC/OI/0538/2016 de fecha catorce de marzo del presente año, dirigido al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y de manera recordatoria el ocurso SEIDO/UEIDMS/FE-D/11227/2015 del veinticinco de agosto de dos mil quince.

Por lo anterior, como ustedes pueden advertir la petición se encuentra **en vía de cumplimiento.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T  
AGENTE DEL MINIS  
A FEDERACIÓN



**RECIBIDO** MTRC

21 MAR 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-  
Para su Superior  
Conocimiento.- Presente.  
Mtro. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

127

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas del veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; por lo que:-----

**RESULTANDO**

--- **ÚNICO.**- Que en fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, se recibió en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, escrito fechado del diecinueve de febrero de do mil dieciséis, el cual se encuentra signado por [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en su carácter de padres de los 43 estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", y por tanto víctimas coadyuvantes dentro de la indagatoria de mérito".-----

--- Escrito por medio del cual nombran asesores victimales a distintos profesionistas y de la misma manera ofrecen medios de prueba en ejercicio de la coadyuvancia que ostentan, el cual fue ratificado en fecha diecisiete de marzo de dos milo dieciséis. Y-----

**CONSIDERANDO**

--- **PRIMERO.**- Esta autoridad tiene la facultad y obligación de investigar los delitos que son puestos en su conocimiento, conforme lo establece el párrafo primero del

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [REDACTED]





130  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

artículo 21 Constitucional, mandato que debe realizarse atendiendo al debido proceso y a la legalidad del mismo, como lo establecen el párrafo segundo del artículo 14 y el párrafo primero del artículo 16, ambos de la Carta Magna.-----

--- Bajo esa premisa, resulta necesario atender el escrito presentado, por las víctimas de la presente, el cual ya fue ratificado, acordando la admisión o no de los medios de prueba ofrecidos para desahogo a esta Representación Social de la Federación.-----

--- Medios de prueba que las víctimas establecen en siete rubros, de los cuales seis de ellos se desglosaran punto por punto en el presente acuerdo, ya que el primer punto se analizará mediante acuerdo por separado.-----

--- **SEGUNDO.**- El rubro de medios de prueba que se analizará en el presente acuerdo, es el que las víctimas y coadyuvantes establecen como diligencias para profundizar en materia de Delincuencia Organizada, analizando cada caso en particular:-----

--- 1) Citar a declarar a Lázaro Mazón Alonso, a efecto de que aclare su intervención en la [REDACTED] si participo en la empresa [REDACTED], que administra dicho centro comercial o si participó en el financiamiento de la obra, así como especifique cuáles fueron las gestiones que siendo Presidente Municipal de Iguala presuntamente realizó ante el Secretario de la Defensa Nacional para que fuera cedido el predio o parte de este en el que se construyó dicho [REDACTED] y que presente la documentación que posea sobre dicho proceso.-----

--- Se admite el medio de prueba ofrecido, sin embargo se vuelve enfatizar a la coadyuvancia que la presente indagatoria investiga la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", acontecida los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, teniendo como objetivo la búsqueda y localización de los estudiantes.-----

--- Derivado de lo anterior, y por tratarse de datos ajenos al expediente, esta autoridad remitirá la petición de esta diligencia para que sea desahogada por la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para que el área que determine investigue esta línea de investigación, vinculada a operaciones financieras, al ser la instancia competente para atenderla conforme al artículo 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y 16 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.-----

--- 2) Pedir al Titular de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la SEIDO remita copia certificada de la averiguación previa

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



131  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PGR/SEIDO/UEIDMS/242/2014.-.....

- - - Se admite el medio de prueba en cuestión, pero antes de determinar su conducencia se deberá solicitar a la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, información referente a esa indagatoria, para determinar si tiene relación con los presentes hechos, pues se investiga por esta Oficina de Investigación la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", y el objeto de la investigación es la búsqueda y localización de los estudiantes, para acreditar el cuerpo del delito, la probable responsabilidad de los inculpaos y la reparación del daño de las víctimas, por lo que una vez que se vea la relación o no de esa indagatoria con la presente, se podrá determinar la procedencia o no de solicitar copias certificadas de la misma, pues ese medio de prueba debe de tener relación con los hechos que se investigan.-.....

3) Girar a declarar a la C. [REDACTED] madre de la hoy procesada María de los Ángeles Pineda, a efecto de que aporte información sobre la estructura criminal de la que presuntamente son parte su [REDACTED] y aclare los señalamientos que hizo en contra de quien fuera Gobernador del Estado de Guerrero, ÁNGEL AGUIRRE RIVERO.-.....

- - - Se tiene por admitida la prueba ofertada, resultando procedente la citación en calidad de testigo, para tales efectos gírese citación a través de la Policía Federal para su entrega.-.....

4) Girar orden de localización y presentación al C. [REDACTED] MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA y de JOSÉ LUIS ABARCA VELÁSQUEZ, a efecto de que declare con relación a las actividades de las que tenga conocimiento de dicha persona, particularmente las relacionadas los días 26 y 27 de septiembre de 2014.-.....

- - - Resulta procedente su citación en primera instancia, para tales efectos solicitar a la Policía Federal se allegue de la información que brinde datos de localización de esta persona para agotar la citación como testigo, y en caso de que no comparezca se podrá ordenar su localización y presentación por medio de la fuerza pública, conforme a la fracción III del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.-.....

5) Apersonarse en el Centro Federal de Readaptación Social que corresponda a efecto de comparecer e interrogar a [REDACTED].....

- - - Se tiene por admitido el medio de prueba, por lo que deberá realizarse la solicitud

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [REDACTED]



132  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

al Coordinador General de Centros Federales para efecto de practicar la diligencia en cuestión.-----

--- 6) Apersonarse en el Centro Federal de Readaptación Social que corresponda a efecto de interrogar a [REDACTED], con la finalidad de que aporte información sobre la estructura criminal del grupo denominado GUERREROS UNIDOS.-----

--- Se tiene por admitido el medio de prueba, por lo que deberá realizarse la solicitud al Coordinador General de Centros Federales para efecto de practicar la diligencia en cuestión.-----

--- 7) Girar oficio al Titular de la Subprocuraduría Especializada en la Investigación de Delincuencia Organizada, a efecto de que esta remita copia certificada de las constancias donde obren las declaraciones rendidas por [REDACTED] [REDACTED] tras su detención.-----

--- Se tiene por admitido el medio de prueba, por lo que se realizará la solicitud a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para que remita las declaraciones y constancias que puedan tener relación con los presentes hechos en los que se investiga la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos".-----

--- 8) Girar oficio a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que informe si en sus archivos existe alguna persona de apellidos [REDACTED] o [REDACTED] [REDACTED] o bien apellido [REDACTED] o bien de nombre [REDACTED] y de ser así envíe el expediente personal de dicha persona.-----

--- Se tiene por admitido el medio de prueba de los coadyuvantes, resultando procedente el desahogo de este, información que debe solicitarse a la Procuraduría General de Justicia Militar, y una vez que se cuente con ella, se analizará la citación de esta persona para rendir declaración sobre los presentes hechos.-----

--- 9) Girar oficio a la Secretaría de Marina a efecto de que informe si se han realizado investigaciones internas sobre vínculos entre sus elementos desplegados en el Estado de Guerrero y la organización delictiva Guerreros Unidos.-----

--- Se admite el medio de prueba, pero antes de realizar la solicitud correspondiente a la Secretaría de Marina, se requieren de mayores elementos sobre los hechos que expone la coadyuvancia, lo que se podrá obtener del desahogo de otros medios de prueba, por lo que en primera instancia solicítese una investigación exhaustiva a la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [REDACTED]



133

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Policia Federal, sobre [redacted] que a [redacted] ---

--- Corolario a lo anterior, se podrán allegar de mayores elementos una vez que se tome la declaración a [redacted] -----

--- **10)** Requerir a la Fiscalía General del estado de Guerrero, a la Policía Federal y a la Secretaria de la Defensa Nacional toda la información relacionada con el levantamiento de la manta aparecida el 30 de octubre de 2014 en [redacted]

[redacted]

[redacted] el día 30 de octubre de 2014.-----

--- Resulta procedente el medio de prueba ofrecido, sin embargo la solicitud se realizará a la Fiscalía General del estado de Guerrero, al ser la instancia facultativa para efectos de investigación de los hechos delictuosos, conforme al propio mandato Constitucional del artículo 21, no resultando procedente el solicitar información a las otras dos dependencias, pues su participación en investigación es a solicitud del Ministerio Público, siendo la Fiscalía General del estado la autoridad que puede brindar los datos requeridos para la presente investigación.-----

--- Solicitar a declarar a quienes durante el año dos mil catorce, fungieron como **Presidentes Municipales y Directores de Seguridad Pública de los municipios** [redacted]

[redacted]

[redacted] así como aquellos otros Presidentes Municipales y Directores de Seguridad Pública de municipios de los que se desprenda algún vínculo con estructuras de la delincuencia organizada.-----

--- Resulta procedente la solicitud realizada por la coadyuvancia, únicamente por lo que respecta a los servidores públicos del municipio [redacted] ya que del resto de autoridades municipales no existe indicio o medio de prueba, ya sea por señalamiento de testigos, víctimas, o inculpados que los vinculen con los hechos que se investigan, consistente en la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", por lo que resulta inconducente solicitar la citación de esos funcionarios.-----

--- Pues la declaración que diera el entonces Procurador General de la República, Jesús Murillo Karam, no puede ser tomada como una línea de investigación, al no estar robustecida con otros medios de prueba, que establezcan una relación del resto de autoridades municipales con los presentes hechos, pues la participación o no con el grupo delictivo de Guerreros Unidos, no tiene que ver con lo acontecido en el municipio de Iguala, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [redacted]



137  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- 12) Girar oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de la Venta Electrónica del Sistema de Atención de Requerimiento de Autoridad; a fin de solicitar en copia certificada íntegra y legible, así como archivo electrónico manipulable en disco compacto, el contrato de apertura de cuenta y expediente de identificación, tarjeta de registro de firma y de los estado de cuenta por el periodo de 2009 a 2015 de los

[REDACTED] (SALOMÓN MAJUL GONZÁLEZ, actual Diputado Federal de 11 Distrito Electoral), [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] así como de ÁNGEL AGUIRRE

[REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] a efecto de indagar su situación patrimonial.-----

Se admite la prueba, sin embargo debe establecerse que esta Oficina de Investigación, investiga por medio de esta indagatoria la desaparición de los 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", ocurrida los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, luego entonces la prueba en cuestión no tiene relación con los presentes hechos, sin embargo a efecto de realizar una interpretación en beneficio de los derechos de las propias víctimas, aquí coadyuvantes, es que la petición en cuestión será remitida a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para que el área que determine investigue esta línea de investigación, vinculada a operaciones financieras, al ser la instancia competente para atenderla conforme al artículo 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y 16 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.-----

--- 13) Cite a declarar al Representante Legal de [REDACTED] ubicada en [REDACTED] a efecto de que declare en torno al [REDACTED]

[REDACTED], que presuntamente realiza, lo que se desprende de la declaración rendida por [REDACTED] el 23 de octubre de 2014, dentro de la AP 418/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima.-----

--- Resulta procedente su desahogo, para robustecer las imputaciones ya realizadas

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [REDACTED]



135  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

a varios de los inculpados de la presente, y verificar si sabe algo en relación con la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos".-----

--- 14) Cite a declarar a [redacted] [redacted] en tanto [redacted] de la [redacted] y [redacted] de la [redacted] a efecto de que la representación les interroque sobre sus acciones y omisiones como parte del [redacted] en relación [redacted] los hechos del 26 de septiembre de 2014. derivado del conocimiento que tuvieron sobre la corrupción del Ayuntamiento de Iguala.-----

- Se admite la prueba en cuestión, sin embargo debe decirse que el interrogatorio es conducido por el Ministerio Público de la Federación, conforme a su labor de investigación de los hechos que son puestos en su conocimiento, los cuales buscan acreditar el cuerpo del delito, la probable responsabilidad del inculpado, así como la reparación del daño, conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que se admite la prueba, la cual no se limitará solo a los puntos que establece el oferente, sino a los que se determinen por esta autoridad.-----

--- 15) Citar a declarar a [redacted] [redacted] a efecto de que declare sobre sus posibles vínculos con grupos delictivos que podrían estar vinculados con los hechos que se investigan.

--- Se admite la prueba en cuestión, sin embargo debe decirse que el interrogatorio es conducido por el Ministerio Público de la Federación, conforme a su labor de investigación de los hechos que son puestos en su conocimiento, los cuales buscan acreditar el cuerpo del delito, la probable responsabilidad del inculpado, así como la reparación del daño, conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que se admite la prueba, la cual no se limitará solo a los puntos que establece el oferente, sino a los que se determinen por esta autoridad.-----

--- 16) Citar a declarar a [redacted] y [redacted] [redacted], respectivamente, a efecto de que declaren sobre sus posibles vínculos con grupos delictivos que podrían estar vinculados con los

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [redacted]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

hechos que se investigan.-----

- - - Se tiene por admitida, sin embargo previo a su desahogo resulta pertinente allegarnos de mayores elementos de convicción a efecto de cuestionar a ambas personas, sobre los hechos que se señalan en la denuncia anónima que se hizo.-----

- - - Para ello deberá solicitarse información a la Fiscalía General del estado de Guerrero, sobre el estado procesal que guarda la denuncia anónima con folio DEGUE 224, y una investigación a cargo de la Policía Federal sobre los hechos denunciados en la misma, para efecto de contar con más elementos, para determinar la citación de esas personas, o las que resulten de la propia investigación.-----

--- 17) Citar a declarar a [redacted] persona que es mencionada en la manta encontrada y levantada por la Policía Federal en [redacted] ubicada en [redacted] entre [redacted] y el [redacted] el día 30 de octubre de 2014, asimismo es señalado en las denuncias anónimas de 16 de julio de 2014, DEGUE 200 de 12 de octubre de 2014, y DEGUE 238 de 29 de octubre de 2014.-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

- - - Se tiene por admitida, sin embargo previo a su desahogo resulta pertinente allegarnos de mayores elementos de convicción a efecto de cuestionarle, sobre los hechos que se señalan en las denuncias anónimas que se hicieron.-----

- - - Para ello deberá solicitarse información a la Fiscalía General del estado de Guerrero, sobre el estado procesal que guardan las denuncias anónimas con folios DEGUE 200 y DEGUE 238, y una investigación a cargo de la Policía Federal sobre los hechos denunciados en las mismas, para efecto de contar con más elementos, para determinar la citación de esa persona, o las que resulten de la propia investigación.-----

--- 18) Citar a declarar a [redacted] a efecto de que declare sobre sus posibles vínculos con grupos delictivos que podrían estar vinculados con los hechos aquí investigados.-----

- - - Se tiene por admitida, sin embargo previo a su desahogo resulta pertinente allegarnos de mayores elementos de convicción a efecto de cuestionarle, sobre los hechos que se señalan en la denuncia anónima que se hizo, así como los datos que se desprenden de la orden de intervención 504/2014.-----

- - - Para ello deberá solicitarse información a la Fiscalía General del estado de Guerrero, sobre el estado procesal que guarda la denuncia anónima con folio DEGUE 119, y una investigación a cargo de la Policía Federal sobre los hechos denunciados

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [redacted]



137  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

en la misma, para efecto de contar con más elementos, para determinar la citación de esa persona, o las que resulten de la propia investigación.-----

--- 19) Citar a declarar a [REDACTED]

[REDACTED] a efecto de que deponga sobre sus vínculos con el ex presidente municipal de Iguala de la Independencia, José Luis Abarca Velázquez.-

--- Se tiene por admitida, sin embargo previo a su desahogo resulta pertinente allegarnos de mayores elementos de convicción a efecto de cuestionarle, sobre los hechos que se señalan en la denuncia anónima que se hizo.-----

--- Para ello deberá solicitarse información a la Fiscalía General del estado de Guerrero, sobre el estado procesal que guarda la denuncia anónima en cuestión, y una investigación a cargo de la Policía Federal sobre los hechos denunciados en la misma, para efecto de contar con más elementos, para determinar la citación de esa persona o las que resulten de la propia investigación.-----

--- 20) Citar a declarar a [REDACTED]

[REDACTED], a efecto de que deponga sobre las imputaciones que se le hace en los autos.-----

--- Se tiene por admitida, sin embargo como no se mencionan las imputaciones que según la coadyuvancia existen en su contra, para efecto de poder establecer la conducencia o no del medio de prueba, resulta necesario solicitar una investigación exhaustiva a cargo de la Policía Federal, para efecto de contar con mayores elementos que permitan establecer o no, la citación de esa persona o de otras que resulten de la propia investigación.-----

--- 21) Girar orden de localización y presentación respecto de los [REDACTED]

[REDACTED]-----

--- Se tiene por admitida, en razón de que existen imputaciones en contra de los elementos de esa corporación policial, sin embargo en primera instancia debe agotarse la citación, y en caso contrario se podrán hacer uso de los medios de apremio previstos en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales, para lograr su comparecencia ante esta autoridad.-----

--- 22) Solicitar al [REDACTED] que informe el

nombre de las personas que en septiembre de dos mil catorce, se desempeñaban como [REDACTED] y

[REDACTED] de suerte que una vez que dichas personas sean identificadas se les cite a declarar ante esta autoridad y se emita orden de presentación y localización

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]





137  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

respectiva.-----

--- Resulta procedente girar el oficio respectivo, para obtener la información de dichas personas, por lo que una vez que se cuente con la misma, y previa investigación de la Policía Federal, se determinara la citación ante esta autoridad, así como la aplicación o no de los medios de apremio para lograr su comparecencia, previstos en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- 23) Realizar orden de presentación y localización, para que comparezcan en esta indagatoria, [REDACTED]

[REDACTED] que en el presente expediente son señalados como integrantes de organizaciones delictivas tales como [REDACTED]

[REDACTED] los sujetos apodados [REDACTED]

[REDACTED] así como el [REDACTED], entre otros.-----

Se tiene por admitido el medio de prueba ofrecido por la coadyuvancia, pero previamente se deben de contar con mayores elementos que permitan realizar esa determinación ministerial, para ello y en base a los antecedentes que mencionan los propios oferentes, deberá solicitarse antecedentes de estas personas a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para conocer su situación actual dentro las investigaciones que pudieran haberse establecido en su contra, así como para la obtención de datos para citarles ante esta Oficina de Investigación.-----

--- 24) Solicitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, informe si emitió una credencial de matrícula consular a nombre de [REDACTED], y en su caso remita los documentos respectivos.-----

--- Resulta procedente, para efecto de aclarar lo dicho por el inculpado Francisco Salgado Valladares.-----

--- 25) Solicitar a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, copia certificada de las constancias que integran la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015.-----

--- Se tiene por admitida, y como bien se menciona por la coadyuvancia ya obran constancias de esa indagatoria en las actuaciones de esta Averiguación Previa, en la que se investiga la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", cuyo objetivo es la búsqueda y localización de los citados estudiantes, resultando procedente el solicitar a la Subprocuraduría Especializada en

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



179  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Investigación de Delincuencia Organizada, la remisión en copia certificada de las constancias que guarden relación con los presentes hechos de esa indagatoria, y que no hayan remitido aún.-----

--- 26) Gírese oficio a los concesionarios de telecomunicaciones que correspondan a efecto de que proporcionen información sobre el número telefónico [REDACTED] de la compañía [REDACTED] consistente en llamadas de entrada, salida, larga distancia, números locales, celular y mensajes de texto, así como el IMEI, ICCICM, ubicación y radio, base con posicionamiento geográfico (longitud y latitud), mismo que según su declaración usó GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO hasta el día de su detención.-----

--- Resulta procedente, para ello realícese la consulta correspondiente, para determinar qué compañía telefónica tiene asignada esa línea telefónica, y posteriormente realícese la solicitud en los términos establecidos por la coadyuvancia sobre ese número telefónico.-----

--- 27) Girar Oficio a la [REDACTED] ubicado en la [REDACTED] a efecto de que informe sobre las operaciones realizadas en dicho establecimiento el veintiséis de septiembre de dos mil catorce.-----

--- Resulta procedente, para efectos de allegar de mayores elementos a la imputación realizada contra Gildardo López Astudillo, por lo que deberá realizarse la solicitud respectiva mediante oficio ministerial.-----

--- 28) Citar a comparecer a [REDACTED] a efecto de que deponga sobre sus posibles vínculos con el grupo delincencial al que se le atribuye haber participado en la desaparición de los normalistas.-----

--- Se tiene por admitida la prueba en cuestión, sin embargo al momento no se cuentan con elementos suficientes para realizar la citación en cuestión, pues no se encuentra establecida en su totalidad la identidad de esa persona, consecuentemente y para efecto de mejor proveer requiérase a la Policía Federal, una investigación sobre esta persona, para verificar si pertenece o perteneció al Centro de Operaciones Estratégicas, en Iguala, Guerrero, o si llevó asuntos ahí como abogado en representación del grupo delincencial de Guerreros Unidos, y una vez que se cuente con la investigación de la Policía Federal realícense las citaciones a las personas que resulten de la misma.-----

--- 29) Gírese oficio al Titular del Centro de Operaciones Estratégicas (COE) de Iguala, Guerrero, a efecto de que remita a esta representación social una relación del personal que ha estado adscrito a dicho centro de 2014 a la fecha, así como una relación de los asuntos que en el mismo se han radicado.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [REDACTED]



110

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Resulta una diligencia inconducente, para efectos de la presente investigación, ya que no aportaría elementos de convicción para la búsqueda y localización de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", luego entonces por economía procesal, evitando que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe que no prestarán servicio alguno a la investigación es que no se allegara esa información.-----

- - - Además de que se trata de información confidencial en cuanto a los datos del personal que ahí labora, y reservada para efectos de esta indagatoria conforme a lo establecido en el artículo 14 fracción III y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, sirve de apoyo a lo aquí argumentado, lo establecido por nuestros máximos tribunales de justicia del país:-----

**Epoca: Décima Época**

**Registro: 2009857**

**Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito**

**Tipo de Tesis: Aislada**

**Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación**

**Libro 21, Agosto de 2015, Tomo III**

**Materia(s): Laboral**

**Tesis: I.6o.T.144 L (10a.)**

**Página: 2615**

**SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL (CISEN). SON CONSIDERADOS TRABAJADORES DE CONFIANZA POR DISPOSICIÓN LEGAL EXPRESA.**

*De conformidad con el artículo 123, apartado B, fracción XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley determinará los cargos que serán considerados de confianza, y las personas que los desempeñen disfrutarán de las medidas de protección al salario gozando de los beneficios de seguridad social. Ahora bien, tomando en consideración que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional es un organismo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, el cual se rige por la Ley de Seguridad Nacional, y por disposición expresa de su numeral 21, las funciones desempeñadas por los servidores públicos de esa institución son consideradas como de confianza; por consiguiente, es innecesario que se acrediten las funciones inherentes a los cargos ocupados por dichos elementos para saber si corresponden a las de dirección, decisión, administración, inspección, vigilancia o fiscalización, en razón de que dicha calidad deriva de la ley en cita. SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.*

*Amparo directo 2097/2014. Jesús Amador Hernández. 9 de julio de 2015. Unanimidad de votos. Ponente: Genaro Rivera. Secretaria: Ana Isabel Galindo Narváez.*

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



117  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

*Esta tesis se publicó el viernes 28 de agosto de 2015 a las 10:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación.*

--- Consecuentemente las actividades de esas personas, resultan ser cuestiones de Seguridad Pública, que revista la calidad de reservada conforme a la propia Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.-----

--- Pero para efectos de mejor proveer, se realizará la ampliación de declaración de Gildardo López Astudillo para que aporte mayores datos sobre esa cuestión de vínculos entre las organizaciones delictivas y ese Centro de Operaciones Estratégicas (COE), de Iguala.-----

30) Girar orden de presentación y localización a [REDACTED] y [REDACTED] quienes se dedicaron a [REDACTED]-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

--- Se tiene por admitido el medio de prueba, sin embargo es necesario contar con mayores elementos que permitan a esta autoridad llevar a cabo esa determinación ministerial.-----

--- Para tales efectos solicítese una investigación a cargo de la Policía Federal, así mismo cuestiónese sobre esos datos al inculpado Gildardo López Astudillo, mediante una ampliación de declaración, únicamente para que aporte datos de esta cuestión.---

31) Gire orden de presentación y localización a [REDACTED].-----

--- Se tiene por admitido el medio de prueba ofrecido por la coadyuvancia, pero previamente, se deben de contar con mayores elementos que permitan realizar esa determinación ministerial, para ello y en base a los antecedentes que mencionan los propios oferentes, deberá solicitarse antecedentes de esta persona a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para conocer su situación actual dentro las investigaciones que pudieran haberse establecido en su contra, así como para la obtención de datos para citarle ante esta Oficina de Investigación.-----

--- También se agotara una investigación a cargo de la Policía Federal, con la finalidad de verificar o no la participación de esta persona, en la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos".-----

32) Solicitar al Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), a efecto de que remita una relación con los nombres de las personas que integran la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de dicha Subprocuraduría, incluyendo la información familiar que obre

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [REDACTED]



198

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

en sus expedientes personales.-----

--- Resulta una diligencia inconducente, para efectos de la presente investigación, ya que no aportaría elementos de convicción para la búsqueda y localización de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", luego entonces por economía procesal, evitando que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe que no prestarán servicio alguno a la investigación es que no se allegara esa información.-----

--- Además de que se trata de información confidencial en cuanto a los datos del personal que ahí labora, y reservada para efectos de esta indagatoria conforme a lo establecido en el artículo 14 fracción III y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, sirve de apoyo a lo aquí argumentado, lo establecido por nuestros máximos tribunales de justicia del país:-----

Epoca: **Décima Época**  
Registro: **2007968**  
Instancia: **Tribunales Colegiados de Circuito**  
Tipo de Tesis: **Aislada**  
Fuente: **Gaceta del Semanario Judicial de la Federación**  
**Libro 12, Noviembre de 2014, Tomo IV**  
Materia(s): **Laboral**  
Tesis: **I.6o.T.117 L (10a.)**  
Página: **3050**

**TRABAJADORES DE CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. TIENEN ESE CARÁCTER QUIENES NO PERTENEZCAN A LA CARRERA POLICIAL SIEMPRE QUE SUS FUNCIONES SEAN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y ESTÉN VINCULADAS A LA SEGURIDAD NACIONAL.**

*La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 13, fracción III, considera como empleado de confianza a aquel personal distinto al ministerial, policial, peñal y de base, y en ningún caso será considerado miembro de los servicios de carrera; acorde a lo anterior, el artículo 73 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su párrafo segundo dispone que todos los servidores públicos de las instituciones policiales en los tres órdenes de gobierno que no pertenezcan a la carrera policial, serán considerados trabajadores de confianza; por ello, si un trabajador prestó servicios como "Primer Comandante en Vuelo Ala Rotativa", en la Dirección General de Servicios Aéreos de la Procuraduría General de la República, debe ser considerado con tal naturaleza, ya que con base en las actividades desempeñadas de pilotear la aeronave asignada; responsable de la seguridad tanto del equipo como de las personas que traslada, trátase de funcionarios, detenidos o policías, se estima que esas funciones son eminentemente de confianza, dado su carácter confidencial y asociadas a actos vinculados a la seguridad nacional. SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.*

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

*Amparo directo 703/2014. Donato Enrique Guerra Franco. 8 de octubre de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Marco Antonio Bello Sánchez. Secretaria: Margarita Comejo Pérez.*

*Esta tesis se publicó el viernes 14 de noviembre de 2014 a las 9:20 horas en el Semanario Judicial de la Federación.*

--- Empero a lo anterior, esta autoridad considera necesario recabar la ampliación de declaración del inculpado Gildardo López Astudillo, para efectos de cuestionarle sobre el funcionario público que tenía arreglos con el hoy prófugo [REDACTED]

--- **33)** Citar declarar a los C.C. [REDACTED] Y [REDACTED] a efecto de que aclaren sus posibles vínculos con organizaciones criminales.

--- Se tiene por admitido el medio de prueba, sin embargo a efecto de decidir su conducencia o no, primeramente esta autoridad considera necesario allegarse de mayores datos, para lo cual se solicitará una investigación exhaustiva de los hechos señalados por los oferentes de la prueba, a cargo de la Policía Federal, y una vez que se tengan los resultados se citarán a quienes les resulten de la propia investigación.

--- Aunado a lo anterior, se considera necesario recabar la ampliación de declaración del inculpado Gildardo López Astudillo, para efectos de cuestionarle sobre estas personas y las actividades que refiere en cuanto a lavar dinero en sus establecimientos.

--- **34)** Girar oficio al Hospital [REDACTED] a efecto de que remita todas las constancias relativas a la atención o atenciones brindadas a Gildardo López Astudillo.

--- Resulta un medio de prueba inconducente para efectos de la presente investigación, pues como los propios oferentes de la prueba mencionan, ya se cuenta con el Dictamen de Integridad Física, realizado por un perito de la Procuraduría General de la República, el cual merece valor probatorio conforme al artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Y por economía procesal, para evitar que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe, no prestarán servicio alguno a la investigación, que tiene por objeto la búsqueda y localización de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", por tanto no se allegara esa información.

--- **35)** Solicitar a la Fiscalía General del estado de Guerrero, remita copia certificada

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [REDACTED]



1111  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de la carpeta de investigación que haya iniciado por el homicidio de [REDACTED] en Cocula,

Guerrero, el pasado 31 de diciembre de 2015.-----

- - - Resulta un medio de prueba improcedente, al no existir relación entre el hecho o circunstancia que se quiere acreditar con el elemento de prueba que se pretende utilizar, pues nada tiene que ver el hecho en cuestión con la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos".-----

- - - Pues de serlo así, es una facultad de la Fiscalía General del estado de Guerrero, remitir el desglose o incompetencia a esta autoridad o a la que compete.-----



- **TERCERO.**- El tercer gran rubro de medios de prueba que se analizará en el presente considerando, es el que las víctimas y coadyuvantes establecen como diligencias para determinar la convivencia entre la delincuencia organizada y el Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, analizándose cada caso en particular:-----

AL DE LA...  
Tercer...  
Ayuntamiento...  
1) Requerir...

1) Requerir al H. Ayuntamiento de Iguala información sobre los viajes realizados por quien fuera Presidente Municipal, JOSÉ LUIS ABARCA VELÁSQUEZ, a la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos, durante el año 2014. Asimismo, solicite colaboración a la Embajada de los Estados Unidos en México a efecto de que requiera a las autoridades migratorias correspondientes de aquél país, que informen en vía de cooperación internacional sobre los datos de hospedaje y actividades realizadas por dicha persona en los viajes mencionados.-----

- - - Se admite el medio de prueba, sin embargo en primera instancia se hará el requerimiento al Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, para que una vez que se cuente con mayor información se pueda realizar la asistencia jurídica internacional a las autoridades de Estados Unidos, para obtener la información sobre los viajes realizados por José Luis Abarca Velázquez y María de los Ángeles Pineda, a ese país.-----

- - - 2) Citar a declarar al C. [REDACTED] en fuera Secretario del Ayuntamiento de Iguala, a efecto de que se le interrogue sobre las actividades de quien fuera su superior jerárquico JOSÉ LUIS ABARCA VELÁSQUEZ.-

- - - Resulta procedente para efecto de allegarnos de mayores elementos de prueba que permitan el esclarecimiento de los presentes, y en el mismo sentido para reforzar la acusación realizada contra el citado inculpado, por lo que deberá realizarse la citación en calidad de testigo a [REDACTED].-----

- - - 3) Citar a declarar a [REDACTED] quien fuera Director Operativo de la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

Policía Municipal de Iguala, a efecto de que se le interrogue sobre la manera en que la delincuencia organizada permeó la estructura de seguridad pública de dicho municipio.-

--- Se tiene por admitido el medio de prueba que ofrece la coadyuvancia, pero previo a realizar la citación, resulta necesario que la Policía Federal lleve a cabo una investigación sobre esta persona, para efecto de contar con mayores elementos al momento de interrogarle en relación a los hechos, además de allegarnos de sus domicilios para realizar la citación correspondiente.-----

--- 4) Citar a declarar a [REDACTED] a efecto de que comparezca para brindar información sobre los grupos delictivos que operan en Iguala y sus alrededores.-----

--- Resulta procedente, previa identificación de su domicilio por parte de la Policía Federal, para que comparezca a rendir testimonio ante esta Oficina de Investigación.

--- 5) Gire orden de localización y presentación para que comparezca el Policía Municipal [REDACTED] a efecto de que deponga sobre su participación la noche del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.-----

--- Se tiene por admitido el medio de prueba ofrecido por la coadyuvancia, pero previamente, se deben de contar con mayores elementos que permitan realizar esa determinación ministerial, para ello y en base a los antecedentes que mencionan los propios oferentes, deberá solicitarse antecedentes de esta persona a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para conocer su situación actual dentro las investigaciones que pudieran haberse establecido en su contra, así como para la obtención de datos para citarle ante esta Oficina de Investigación.-----

--- También se agotara una investigación a cargo de la Policía Federal, con la finalidad de verificar o no la participación de esta persona, en la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos".-----

--- 6) Gire orden de localización y presentación contra [REDACTED] toda vez que se encuentra relacionado a los hechos que se investigan.-----

--- Se tiene por admitido el medio de prueba ofrecido por la coadyuvancia, pero previamente, se deben de contar con mayores elementos que permitan realizar esa determinación ministerial, para ello y en base a los antecedentes que mencionan los propios oferentes, deberá solicitarse antecedentes de esta persona a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]





196  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

conocer su situación actual dentro las investigaciones que pudieran haberse establecido en su contra, así como para la obtención de datos para citarle ante esta Oficina de Investigación.-----

--- También se agotara una investigación a cargo de la Policía Federal, con la finalidad de verificar o no la participación de esta persona, en la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos".-----

--- **CUARTO.**- El cuarto gran rubro de medios de prueba que se analizará en el presente considerando, es el que las víctimas y coadyuvantes establecen como diligencias para profundizar elementos de prueba, analizándose cada caso en particular.-----

--- **1)** Solicitar al titular de la Subprocuraduría Especializada en la Investigación de Delincuencia Organizada, remita copia certificada de las actuaciones consistentes en puesta a disposición, declaración ministerial, y en su caso, ampliación de declaración ministerial, así como las respectivas certificaciones médicas, correspondientes a las averiguaciones generadas por las detenciones de los C.C. SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO; [REDACTED] ALIAS EL CEPILLO; [REDACTED]

FRANCISCO SALGADO VALLADARES.-----

--- Se tiene por admitido el medio de prueba, aunque cabe señalar que actualmente ya obran varias de las constancias que los coadyuvantes solicitan, por lo que únicamente se realizará la petición a la Subprocuraduría Especializada en la Investigación de Delincuencia Organizada, sobre las que aún no sean remitido a esta Oficina de Investigación, y que puedan tener relación con los hechos que se investigan, y que lo es la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.-----

--- **2)** Girar oficio [REDACTED] a efecto de requerirle los documentos donde obren los registros de entrada y de salida de dichas instalaciones [REDACTED] correspondientes al periodo que va del 1 de octubre de 2014 al 10 de octubre de 2014.-----

--- La probanza ofrecida se califica de inconducente, pues el conocer esos registros

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [REDACTED]



111  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de asistencia o no de la policía municipal en ese lugar, en las fechas establecidas en nada abona a la presente investigación, y por economía procesal, para evitar que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe, no prestarán servicio alguno a la investigación, que tiene por objeto la búsqueda y localización de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", por tanto no se allegara esa información.-----

--- 3) Solicitar al Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, a la Comisión Nacional de Seguridad, al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y al Centro Nacional de Certificación y Acreditación, a efecto de que remita a esta Representación Social copia certificada de los documentos relacionados con la Evaluación y Aprobación del dicho Centro, así como los demás exámenes de control de confianza practicados a la Policía de Iguala del año 2012 a la fecha, y específicamente de los documentos relacionados con los exámenes practicados a [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] Francisco Salgado Valladares, [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] Esteban Ocampo Landa, [REDACTED]  
[REDACTED]

--- La probanza ofrecida se califica de inconducente, pues el conocer esos registros relacionados con la evaluación y aprobación de los exámenes de control de confianza practicados a esas personas, en nada abona a la presente investigación, y por economía procesal, para evitar que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe, no prestarán servicio alguno a la investigación, que tiene por objeto la búsqueda y localización de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", por tanto no se allegara esa información ya que su aprobación o no de esos exámenes, resultan más un tema administrativo de la dependencia de seguridad a la cual pertenecen, sin que ello implique una responsabilidad de otro tipo.-----

--- 4) Solicitar al Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, a La Comisión Nacional de Seguridad, al

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



148  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional De Seguridad Pública y al Centro Nacional de Certificación y Acreditación, a efecto de que remita a la Representación Social de la Federación, copia certificada de los documentos relacionados con la Evaluación y Aprobación del dicho Centro, así como los demás exámenes de control de confianza practicados a la Policía de Cocula de 2012 a la fecha, y específicamente de los documentos relacionados con los exámenes practicados a: Cesar Nava González.

[Redacted]

Al [Redacted] la probanza ofrecida se califica de inconducente, pues el conocer esos registros relacionados con la evaluación y aprobación de los exámenes de control de confianza practicados a esas personas, en nada abona a la presente investigación, y por economía procesal, para evitar que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe, no prestarán servicio alguno a la investigación, que tiene por objeto la búsqueda y localización de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", por tanto no se allegará esa información ya que su aprobación o no de esos exámenes, resultan más un tema administrativo de la dependencia de seguridad a la cual pertenecen, sin que ello implique una responsabilidad de otro tipo.

- - - 5) Cite a comparecer al C. [Redacted] de la Procuraduría General de la República.

- - - Resulta un medio de prueba inconducente, en razón de que los oferentes, de la prueba pretenden sustentar su cita en la elaboración de una tarjeta informativa agregada dentro de la AC/PGR/IGU/I/256/2014, lo que constituye en sí, una actuación realizada en ejercicio de sus funciones, como servidor público federal, la cual reviste la calidad de documental pública, que hace prueba plena conforme a lo establecido en el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Penales, resultando ocioso el cuestionarle sobre la misma.

- - - Luego entonces por economía procesal, para evitar que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe, no prestarán servicio

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [Redacted]



197

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

alguno a la investigación, que tiene por objeto la búsqueda y localización de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", por tanto no se realizará la citación a esa persona.-----  
--- Sirve de apoyo a lo anterior, en cuanto al valor de las actuaciones ministeriales, lo establecido por los máximos tribunales de justicia del país:-----

**Época: Décima Época**  
**Registro: 2008043**  
**Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito**  
**Tipo de Tesis: Jurisprudencia**  
**Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación**  
**Libro: 12, Noviembre de 2014, Tomo IV**  
**Materia(s): Penal**  
**Tesis: I.9o.P. J/14 (10a.)**  
**Página: 2572**

**ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA. NO CARECEN DE VALIDEZ NI CONTRAVIENEN LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO O EL DERECHO DE DEFENSA, POR ESTAR ASENTADAS EN PAPEL TAMAÑO CARTA Y NO EN OFICIO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL).**

Las actuaciones practicadas por el Ministerio Público en la averiguación previa, asentadas en papel tamaño carta y no en oficio, no carecen de validez ni contravienen las formalidades esenciales del procedimiento, en términos del artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o el derecho de defensa adecuada, establecido en su artículo 20, apartado A, fracción IX. Lo anterior, por no estar considerado así por los artículos 160 de la Ley de Amparo abrogada y 12 a 17 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. En efecto, el hecho de que las mencionadas diligencias ministeriales estén elaboradas en hojas tamaño carta y no en oficio, como lo establece el numeral 277 del código mencionado (que dispone que las actas deben extenderse en ese tamaño), no tiene el alcance para determinar que lo asentado en ellas es nulo de pleno derecho o que se trate de prueba ilícita, pues el valor probatorio de las diligencias realizadas por la representación social no depende del tamaño del papel en que ésta las deja plasmadas, sino de que aquéllas no sean contrarias a las reglas establecidas en la ley para llevar a cabo su desahogo. Ello, toda vez que el citado artículo 277, al disponer que "las actas se extenderán en papel de oficio", se refiere propiamente a las formalidades de las actas llevadas a cabo por la Policía Judicial en auxilio del Ministerio Público, para recibir, en los supuestos que ahí se contemplan, las denuncias correspondientes, por así señalarlo los artículos 274, 275 y 277 del propio código. Por tanto, no puede llegarse al extremo de declarar inválida o restarle valor probatorio a una actuación ministerial en atención al tamaño del papel en el que fue asentada; máxime si su contenido -que es jurídicamente trascendente-, cumple con las demás formalidades establecidas en ese ordenamiento procesal, como son, entre otras, la firma y rúbrica del funcionario que la practicó, así

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



120  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

como el sello de la autoridad que la autoriza. NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 441/2010. 28 de octubre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente:  
Fernando Hernández Piña. Secretario: Daniel Dámaso Castro Vera. Amparo directo  
569/2010. 24 de febrero de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Emma Meza  
Fonseca. Secretaria: María del Carmen Campos Bedolla. Amparo directo 567/2010. 24  
de marzo de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Humberto Manuel Román Franco.  
Secretario: Daniel Guzmán Aguado. Amparo directo 69/2011. 9 de junio de 2011.  
Unanimidad de votos. Ponente: Humberto Manuel Román Franco. Secretario: Gerardo  
Dominguez Romo. Amparo directo 109/2014. 29 de mayo de 2014. Unanimidad de  
votos. Ponente: Guadalupe Olga Mejía Sánchez. Secretario: Luis Manuel Fiesco Díaz.

Esta tesis se publicó el viernes 28 de noviembre de 2014 a las 10:05 horas en el  
Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria  
a partir del lunes 1 de diciembre de 2014, para los efectos previstos en el punto séptimo  
del Acuerdo General Plenario 19/2013.

6) Citar a declarar a los CC. [Redacted]

[Redacted] a efecto de que se les  
interroge sobre su intervención el día de los hechos.-----

--- Resulta un medio de prueba inconducente, en razón de que los oferentes de la  
prueba pretenden sustentar su cita en la elaboración de un parte de investigación  
rendido mediante el oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/4142/2014, lo que constituye en  
sí, una actuación realizada en ejercicio de sus funciones, como servidor público federal,  
la cual reviste la calidad de documental pública al obrar en actuaciones, misma que  
hace prueba plena conforme a lo establecido en el artículo 280 del Código Federal de  
Procedimientos Penales, resultando ocioso el cuestionarles sobre la misma, pues su  
intervención fue ya establecida en ese documento.-----

--- Luego entonces por economía procesal, para evitar que se entorpezca y dificulte  
la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe, no prestarán servicio  
alguno a la investigación, que tiene por objeto la búsqueda y localización de los  
cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la escuela normal rural "Raúl Isidro  
Burgos", por tanto no se realizará la citación a esas personas.-----

--- 7) Citar al [Redacted]  
[Redacted] a efecto de que declare sobre sus posibles vínculos con los grupos de la  
delincuencia organizada que pudieron estar involucrados en los presentes hechos.---

--- Se tiene por ofrecida la prueba de la coadyuvancia, misma que previa desahogo,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [Redacted]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

resulta necesario allegarse de mayores datos, para tales efectos solicítase a la Policía Federal, para que establezcan líneas de investigación en relación con la información dada a conocer en la manta aparecida en la ciudad de Iguala, Guerrero, el pasado treinta y uno de diciembre de dos mil quince, y una vez que se tengan los resultados de esa investigación se podrá establecer la conducencia de citar a esta persona o a las que resulten de la propia investigación.

--- 8) Citar a ampliar declaración a [REDACTED] a efecto de que aclare su conducta durante la noche de los hechos.

Resulta procedente, para ello gírese oficio citatorio al domicilio proporcionado al momento de su declaración ministerial al referido testigo, para que precise los datos que se desprenden del oficio PF/DSR/CEG/3896/2015 y de la declaración de [REDACTED]

--- 9) Citar a declarar a [REDACTED] a efecto de que deponga sobre los presentes hechos.

Medio de Prueba que se califica de conducente, ya que esta persona pudiera aportar datos para el esclarecimiento de los presentes hechos, para ello solicítase su comparecencia a través del Comisionado General de la Policía Federal, para que se presente a rendir testimonio ante esta Oficina de Investigación.

--- 10) Girar oficio a la [REDACTED] y al [REDACTED] en Iztapalapa, a efecto de solicitar que informen si el C. [REDACTED] puso de su conocimiento que se le estaba [REDACTED] durante el año 2014.

--- Resulta un medio de prueba inconducente, en razón de tratarse de asuntos de carácter administrativo en cuanto el acceso o no, a instalaciones de un [REDACTED] que pueden generar una responsabilidad de ese tipo, para el funcionario que llevo a cabo ese impedimento de acceso a la Policía Federal, resultando ocioso para fines de esta investigación el obtener si se dio aviso o no de esta situación.

--- Luego entonces por economía procesal, para evitar que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe, no prestarán servicio alguno a la investigación, que tiene por objeto la búsqueda y localización de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", no se realizará la solicitud de información que solicitan los coadyuvantes.

--- 11) Solicitar al titular del C4 de Iguala, Guerrero, que informe si durante el año dos

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



152  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

mil catorce se impidió a la Policía Federal el acceso a dicho centro.-----

--- Al igual que el medio de prueba anterior, resulta un medio de prueba inconducente,

instalaciones de un Centro de Operaciones C4, que pueden generar una  
responsabilidad de ese tipo, para el funcionario que

resultando ocioso para fines de esta investigación el  
obtener si esto aconteció y las razones de porque ocurrió.-----

--- Luego entonces por economía procesal, para evitar que se entorpezca y dificulte  
la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe, no prestarán servicio  
alguno a la investigación, que tiene por objeto la búsqueda y localización de los  
cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la escuela normal rural "Raúl Isidro  
Burgos", no se realizará la solicitud de información que solicitan los coadyuvantes.---

--- 12) Citar a comparecer a  
a efecto de que precise a esta representación social las

a seguir frente a eventuales tomas de  
autobuses por parte de normalistas.-----

--- Resulta procedente, la citación de esta persona, sin embargo debe decirse que el  
interrogatorio es conducido por el Ministerio Público de la Federación, conforme a su  
labor de investigación de los hechos que son puestos en su conocimiento, los cuales  
buscan acreditar el cuerpo del delito, la probable responsabilidad del inculpaado, así  
como la reparación del daño, conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción II del  
Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que se admite la prueba, la cual no  
se limitará solo a los puntos que establece el oferente, sino a los que se determinen  
por esta autoridad.-----

--- 13) Solicítese al que  
remita una relación sobre que el pasado 28 de  
octubre de 2015, fueron

acusados de en compañía de una  
persona presuntamente vinculada con Guerreros Unidos.-----

--- Resulta un medio de prueba improcedente, al no existir relación entre el hecho o  
circunstancia que se quiere acreditar con el elemento de prueba que se pretende  
utilizar, pues lo que se investiga por esta autoridad, es la desaparición de los cuarenta  
y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", los días veintiséis y  
veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la ciudad de Iguala, Guerrero, no

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

existiendo un solo dato a manera indiciaria en los presentes hechos, que los vincule con la información que la coadyuvancia solicita se anexe a actuaciones.-----

--- 14) Citar a ampliar declaración [REDACTED] quien fuera [REDACTED] a efecto de que aporte información relacionada a los presentes hechos.-----

--- Resulta un medio de prueba que se admite y se tiene por conducente, por lo tanto mediante oficio solicitese la comparecencia del testigo a efecto de que se presente a rendir declaración ante esta Representación Social de la Federación.-----

--- 15) Citar a ampliar declaración al C. [REDACTED] subsecretario de Prevención y Operación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del estado de Guerrero.-----



LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

--- Dígase a la coadyuvancia que la diligencia se tiene por admitida, la cual resulta procedente en sus términos, misma que previo a su solicitud esta autoridad ya contemplaba, razón por la que solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del estado de Guerrero, información de esta persona, para poder citarle a rendir declaración ante esta Oficina de Investigación, por lo que nuevamente se requerirá la información a manera de recordatorio a esa dependencia para obtener datos que permitan realizar la citación del ateste.-----

--- 16) Cítese a los elementos de [REDACTED] Y [REDACTED]-----

--- Se tiene por admitida en los términos que solicita la coadyuvancia, en consecuencia requiérase su cita mediante oficio a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado de Guerrero.-----

--- 17) Cítese a declarar al [REDACTED] quien fuera responsable de [REDACTED] a efecto de que declare sobre los hechos que le consten, vinculados con la presente investigación.-----

--- Resulta inconducente, en virtud de no se desprende el objeto de la prueba ofertada, ya que de su práctica no se desprenderían datos que permitan el esclarecimiento de los presentes hechos, luego entonces atendiendo al principio de economía procesal, para evitar que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe, no prestarán servicio alguno a la investigación, que tiene por objeto la búsqueda y localización de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", no se realizará la citación a esta persona.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]





154  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Sin embargo, para efectos de mejor proveer, esta autoridad recabará una ampliación de declaración a [redacted] para que realice la aclaración que considere en relación a las instrucciones que señala haber recibido, en consecuencia gírese oficio citatorio al domicilio proporcionado en su declaración ministerial.-----

- 18) Citar a declarar a los integrantes de la Policía Ministerial de Guerrero, 1. [redacted]  
[redacted]; 2. [redacted] 3. [redacted]  
4. [redacted] 5. [redacted]  
6. [redacted] 7. [redacted] 8. [redacted]  
9. [redacted] 10. [redacted]  
11. [redacted] 12. [redacted]  
13. [redacted] 14. [redacted]  
15. [redacted] 16. [redacted]  
17. [redacted] 18. [redacted] 19. [redacted]  
20. [redacted] 21. [redacted]  
22. [redacted] 23. [redacted] 24. [redacted]  
25. [redacted] 26. [redacted]  
27. [redacted] 28. [redacted] 29. [redacted]  
30. [redacted] 31. [redacted]  
32. [redacted] 33. [redacted]-----

--- Resultan medios de convicción improcedentes, al no existir relación entre el hecho o circunstancia que se quiere acreditar con el elemento de prueba que se pretende utilizar, pues no hay en la presente indagatoria un indicio que señale la participación de los elementos de esa corporación policial en los hechos cometidos en agravio de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" por lo anterior no se llevará a cabo su citación.-----

--- Únicamente se admite en lo relacionado con [redacted] y [redacted] pero previo a determinar su citación o no ante esta autoridad, es necesario contar con mayores elementos de prueba, para ello deberá girarse oficio a la Fiscalía General del estado de Guerrero y a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el estado de Guerrero, a efecto de solicitarles antecedentes de estos hechos que vinculan a estas personas con la delincuencia organizada, así como una investigación a cargo de la Policía Federal, y una vez que se cuente con mayor información se determinará la citación de estos elementos o a las personas que les resulte, derivado de la investigación.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [redacted]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

155

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **19)** Citar a declarar a [REDACTED]  
[REDACTED] a efecto de que aporten información  
sobre su actuación la noche de los hechos.-----

--- Se admite, pero previo a determinar su citación o no ante esta autoridad, es  
necesario contar con mayores elementos de prueba, para ello deberá girarse oficio a  
la Fiscalía General del estado de Guerrero, a efecto de solicitarle el estado de denuncia  
ciudadana DEGUE 218, así como una investigación a cargo de la Policía Federal, y  
una vez que se cuente con mayor información se determinará la citación de estos  
elementos o a las personas que les resulte, derivado de la investigación.-----

--- **20)** Requerir al Coordinador Regional Zona Norte de la Policía Ministerial de la  
Fiscalía General del estado de Guerrero que precise el contenido de su oficio  
CGPM/CRZN/0614/2015, de fecha primero de septiembre de dos mil quince.-----

--- Se acuerda procedente en los términos señalados por la coadyuvancia, por lo que  
deberá realizarse la petición mediante oficio.-----

--- **21)** Citar a declarar a [REDACTED] toda vez que de la  
averiguación previa, se desprende que fue víctima de delitos el día 27 de septiembre  
[REDACTED] en [REDACTED]  
[REDACTED] hechos que dieron origen a la averiguación previa AP/HID/SC/02/1049/2014.-----

--- Resulta procedente, atender a la petición de los coadyuvantes, debiéndose girar el  
citatorio respectivo, sin embargo deberá establecerse que es una decisión de la propia  
víctima el rendir testimonio ante esta autoridad, para evitar su re victimización.-----

--- **22)** Ordenar la práctica de una inspección ocular en [REDACTED]  
[REDACTED]-----

--- Es conducente el desahogo de la diligencia en cuestión, sin embargo para efecto  
de mejor proveer y ser más efectivos al momento de realizar la búsqueda en el punto  
a inspeccionar, resulta necesario ordenar la práctica de una investigación a cargo de la  
Policía Federal, para que se entrevisten con el testigo de identidad reservada y les  
señale o acote la inspección a realizarse.-----

--- **QUINTO.-** El quinto rubro de medios de prueba que se analizará en el presente  
considerando, es el que las víctimas y coadyuvantes establecen como diligencias  
relacionadas con los indicios relacionados con el Basurero de Cocula, Guerrero,  
analizándose cada caso en particular:-----

--- **1)** Citar a declarar a la Licenciada [REDACTED] Agente  
del Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEIDMS. a efecto de que deponga

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [REDACTED]



176

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

sobre la forma en que tuvo conocimiento de que el posible destino final de los estudiantes normalistas era el Basurero de Cocula, las instrucciones que giró al licenciado [REDACTED] así como los procedimientos, protocolos y mecanismos de respaldo tecnológico que existen en la SEIDO al recibir denuncias anónimas.-----

--- Resulta una diligencia que es improcedente para su práctica, en virtud de tratarse de actuaciones ministeriales practicadas en ejercicio de sus funciones, acordes al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, al hacer constar una llamada telefónica, resultando una actuación con valor probatorio pleno conforme a los artículos 280 y 284 de la Ley Adjetiva Penal Federal señalada, por tanto no puede ser cuestionada como pretende realizarlo la coadyuvancia.-----

--- Nuevamente me permito invocar la tesis jurisprudencial que señala el valor jurídico de las actuaciones ministeriales para efecto de sustentar lo aquí argumentado:-----



**Época: Décima Época**  
**Registro: 2008043**  
**Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito**  
**Tipo de Tesis: Jurisprudencia**  
**Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación**  
**Libro 12, Noviembre de 2014, Tomo IV**  
**Materia(s): Penal**  
**Tesis: 1.9o.P. J/14 (10a.)**  
**Página: 2572**

**ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA. NO CARECEN DE VALIDEZ NI CONTRAVIENEN LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO O EL DERECHO DE DEFENSA, POR ESTAR ASENTADAS EN PAPEL TAMAÑO CARTA Y NO EN OFICIO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL).**

*Las actuaciones practicadas por el Ministerio Público en la averiguación previa, asentadas en papel tamaño carta y no en oficio, no carecen de validez ni contravienen las formalidades esenciales del procedimiento, en términos del artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o el derecho de defensa adecuada, establecido en su artículo 20, apartado A, fracción IX. Lo anterior, por no estar considerado así por los artículos 160 de la Ley de Amparo abrogada y 12 a 17 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. En efecto, el hecho de que las mencionadas diligencias ministeriales estén elaboradas en hojas tamaño carta y no en oficio, como lo establece el numeral 277 del código mencionado (que dispone que las actas deben extenderse en ese tamaño), no tiene el alcance para determinar que lo asentado en ellas es nulo de pleno derecho o que se trate de prueba ilícita, pues el valor probatorio de las diligencias realizadas por la representación social*

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

*no depende del tamaño del papel en que ésta las deja plasmadas, sino de que aquéllas no sean contrarias a las reglas establecidas en la ley para llevar a cabo su desahogo. Ello, toda vez que el citado artículo 277, al disponer que "las actas se extenderán en papel de oficio", se refiere propiamente a las formalidades de las actas llevadas a cabo por la Policía Judicial en auxilio del Ministerio Público, para recibir, en los supuestos que ahí se contemplan, las denuncias correspondientes, por así señalarlo los artículos 274, 275 y 277 del propio código. Por tanto, no puede llegarse al extremo de declarar inválida o restarle valor probatorio a una actuación ministerial en atención al tamaño del papel en el que fue asentada; máxime si su contenido -que es jurídicamente trascendente-, cumple con las demás formalidades establecidas en ese ordenamiento procesal, como son, entre otras, la firma y rúbrica del funcionario que la practicó, así como el sello de la autoridad que la autoriza. NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.*

Amparo directo 441/2010. 28 de octubre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Fernando Hernández Piña. Secretario: Daniel Dámaso Castro Vera. Amparo directo 569/2010. 24 de febrero de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Emma Méza Fonseca. Secretaria: María del Carmen Campos Bedolla. Amparo directo 567/2010. 24 de marzo de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Humberto Manuel Román Franco. Secretario: Daniel Guzmán Aguado. Amparo directo 69/2011. 9 de junio de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Humberto Manuel Román Franco. Secretario: Gerardo Domínguez Romo. Amparo directo 109/2014. 29 de mayo de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Guadalupe Olga Mejía Sánchez. Secretario: Luis Manuel Fiesco Díaz.

Este tesis se publicó el viernes 28 de noviembre de 2014 a las 10:05 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 1 de diciembre de 2014, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

- - - En relación a los protocolos y mecanismos de respaldo tecnológico, que existen en la Subprocuraduría Especializada en la Investigación de Delincuencia Organizada, resulta información reservada, en virtud de ser datos que tienen que ver con la función ministerial, la cual tiene por objeto la procuración de justicia, luego entonces atañe a funciones de Seguridad Pública, misma que no debe darse a conocer como se establece en el artículo 40 fracción XXI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al ser actuaciones obrantes en la Averiguación Previa, la cual tiene el carácter de reservada conforme a la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, por lo que no puede practicarse la diligencia solicitada por la coadyuvancia.-----

- - - 2) Cítese a declarar al Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEIDMS, a efecto de que deponga sobre la forma en que tuvo conocimiento de que el posible destino

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



158  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

final de los estudiantes normalistas era el Basurero de Cocula, así como las acciones que realizó al tener conocimiento de dicha información.-----

--- En los mismos términos que la anterior, es una diligencia improcedente para su práctica, en virtud de tratarse de actuaciones ministeriales practicadas en ejercicio de sus funciones, acordes al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, al hacerse constar su actuación como una inspección ministerial, con valor probatorio pleno conforme a los artículos 280 y 284 de la Ley Adjetiva Penal Federal señalada, por tanto no puede ser cuestionada como pretende realizarlo la coadyuvancia.-----

--- Nuevamente me permito invocar la tesis jurisprudencial que señala el valor jurídico de las actuaciones ministeriales para efecto de sustentar lo aquí argumentado:-----

**Época: Décima Época**  
**Registro: 2008043**  
**Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito**  
**Tipo de Tesis: Jurisprudencia**  
**Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación**  
**Libro: 12, Noviembre de 2014, Tomo IV**  
**Materia(s): Penal**  
**Tesis: I.9o.P. J/14 (10a.)**  
**Página: 2572**

**ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA. NO CARECEN DE VALIDEZ NI CONTRAVIENEN LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO O EL DERECHO DE DEFENSA, POR ESTAR ASENTADAS EN PAPEL TAMAÑO CARTA Y NO EN OFICIO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL).**

Las actuaciones practicadas por el Ministerio Público en la averiguación previa asentadas en papel tamaño carta y no en oficio, no carecen de validez ni contravienen las formalidades esenciales del procedimiento, en términos del artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o el derecho de defensa adecuada, establecido en su artículo 20, apartado A, fracción IX. Lo anterior, por no estar considerado así por los artículos 160 de la Ley de Amparo abrogada y 12 a 17 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. En efecto, el hecho de que las mencionadas diligencias ministeriales estén elaboradas en hojas tamaño carta y no en oficio, como lo establece el numeral 277 del código mencionado (que dispone que las actas deben extenderse en ese tamaño), no tiene el alcance para determinar que lo asentado en ellas es nulo de pleno derecho o que se trate de prueba ilícita, pues el valor probatorio de las diligencias realizadas por la representación social no depende del tamaño del papel en que ésta las deja plasmadas, sino de que aquéllas no sean contrarias a las reglas establecidas en la ley para llevar a cabo su desahogo. Ello, toda vez que el citado artículo 277, al disponer que "las actas se extenderán en papel de oficio", se refiere propiamente a las formalidades de las actas llevadas a cabo por la Policía Judicial en auxilio del Ministerio Público, para recibir, en los supuestos

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

que ahí se contemplan, las denuncias correspondientes, por así señalarlo los artículos 274, 275 y 277 del propio código. Por tanto, no puede llegarse al extremo de declarar inválida o restarle valor probatorio a una actuación ministerial en atención al tamaño del papel en el que fue asentada; máxime si su contenido -que es jurídicamente trascendente-, cumple con las demás formalidades establecidas en ese ordenamiento procesal, como son, entre otras, la firma y rúbrica del funcionario que la practicó, así como el sello de la autoridad que la autoriza. NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 441/2010. 28 de octubre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Fernando Hernández Piña. Secretario: Daniel Dámaso Castro Vera. Amparo directo 569/2010. 24 de febrero de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Emma Meza Fonseca. Secretaria: María del Carmen Campos Bedolla. Amparo directo 567/2010. 24 de marzo de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Humberto Manuel Román Franco. Secretario: Daniel Guzmán Aguado. Amparo directo 69/2011. 9 de junio de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Humberto Manuel Román Franco. Secretario: Gerardo Domínguez Romo. Amparo directo 109/2014. 29 de mayo de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Guadalupe Olga Mejía Sánchez. Secretario: Luis Manuel Fiesco Díaz.



Esta tesis se publicó el viernes 28 de noviembre de 2014 a las 10:05 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 1 de diciembre de 2014, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

--- Corolario a lo anterior, reviste la calidad de reservada esa información al ser parte de la Averiguación Previa, la cual tiene ese carácter conforme a la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, por lo que no puede practicarse la diligencia solicitada por la coadyuvancia.-----

--- 3) Cítese a comparecer al Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] a efecto de que declare sobre las condiciones en que tuvo conocimiento del posible hallazgo de restos humanos en el basurero de Cocolula.---

--- Siendo reiterativos en lo ya argumentado, resulta nuevamente aplicable establecer la improcedencia del medio de prueba ofertado, en virtud de tratarse de actuaciones ministeriales practicadas en ejercicio de sus funciones, acordes al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, al hacerse constar su actuación como una inspección ministerial, con valor probatorio pleno conforme a los artículos 280 y 284 de la Ley Adjetiva Penal Federal señalada, por tanto no puede ser cuestionada como pretende realizarlo la coadyuvancia.-----

--- Me permito invocar la tesis jurisprudencial que señala el valor jurídico de la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [redacted]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

inspección ministerial, la que es aplicable a contrario sensu, en virtud de que la actuación que cuestiona la coadyuvancia contiene todos los requisitos legales para su validez:-----

**Época: Décima Época**

**Registro: 2003606**

**Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito**

**Tipo de Tesis: Aislada**

**Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**

**Libro XX, Mayo de 2013, Tomo 3**

**Materia(s): Penal**

**Tesis: XX.2o.2 P (10a.)**

**Página: 1887**

**INSPECCIÓN MINISTERIAL DEL LUGAR DE LOS HECHOS. SI EN LA CONSTANCIA QUE CONTIENE DICHA ACTUACIÓN NO APARECE LA FIRMA DEL SECRETARIO QUE CONCURRIÓ, AQUÉLLA CARECE DE VALOR PROBATORIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).**

*De los artículos 141, 142, 143 y 150, fracción I, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas se advierte que para la validez de la inspección ministerial del lugar de los hechos, se exige como requisito que el Ministerio Público investigador que la practique concorra con su secretario o testigos de asistencia. En esas condiciones, si en la constancia en la que se contiene dicha actuación se evidencia que, en la parte que corresponde al nombre del secretario, no obra la firma correspondiente, que es el signo gráfico representativo con el cual se acreditaría la presencia de ese funcionario, dicha diligencia carece de valor probatorio, ya que no satisface los requisitos legales para su existencia y validez. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.*

*Amparo directo 479/2012. 24 de enero de 2013. Mayoría de votos. Disidente: Daniel Sánchez Montalvo. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretaria: Marilyn Ramírez Avendaño.*

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- 4) Girar oficios a la Secretaría de Marina y a la Policía Federal a efecto de que informen el nombre de los buzos que participaron en el hallazgo de la bolsa encontrada en [REDACTED], el día 29 de octubre de 2014, y una vez recabada esa información cite a comparecer a dichos elementos, en presencia de la coadyuvancia, a efecto de que sean interrogados sobre las condiciones en las que se realizó dicho hallazgo.-----

--- Es una diligencia que se cataloga de inconducente, en razón de que el hallazgo de esa evidencia, quedó plasmada en una inspección ministerial llevada a cabo en términos del artículo 208 y tiene valor probatorio conforme al artículo 284, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, en consecuencia, resulta ocioso para efectos de la presente investigación el cuestionar esa diligencia y sus partícipes, pues las actividades realizadas fueron asentadas por el Ministerio Público de la Federación que llevó a cabo la práctica de la diligencia, luego entonces el allegarse de información de los servidores públicos en cuestión, así como recabar su declaración en nada aportan al esclarecimiento de los presentes hechos, y atendiendo al principio de economía procesal, para evitar que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe, no prestarán servicio alguno a la investigación que tiene por objeto la búsqueda y localización de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", no se realizará la citación a esta persona, al haber participado en una diligencia que quedó asentada como inspección ministerial, haciendo prueba plena lo ahí plasmado.-----

--- 5) Solicitar a la Policía Federal a efecto de que informe el nombre del buzo que perdió la vida durante el hallazgo de [REDACTED] el día 29 de octubre de 2014 y una vez recabada esa información cite a comparecer a [REDACTED] en presencia de la coadyuvancia, a efecto de que sean interrogados sobre las condiciones en las que se realizó dicho hallazgo.-----

--- Resulta improcedente realizar la solicitud de información que propone la coadyuvancia, en virtud de que se trata de un hecho inconexo a la presente investigación, al no existir relación entre el hecho o circunstancia que se quiere acreditar con el elemento de prueba que se pretende utilizar, como es el caso, ya que lo que se investiga es la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" y no el lamentable fallecimiento del servidor público en cuestión.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [REDACTED]





160

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Por lo que respecta a la información de los elementos de la Policía Federal que participaron en la diligencia, resulta inconducente el allegarnos de información relacionada con ellos, para su citación, por las razones ya expuestas, pues se trata de evidencia recolectada, en una inspección ministerial llevada a cabo en términos del artículo 208 y tiene valor probatorio conforme al artículo 284, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, en consecuencia, resulta ocioso para efectos de la presente investigación el cuestionar esa diligencia y sus partícipes, pues las actividades realizadas fueron asentadas por el Ministerio Público de la Federación que la llevo a cabo, luego entonces el allegarse de información de los servidores públicos en cuestión, así como recabar su declaración en nada aportan al esclarecimiento de los presentes hechos.-----

--- 6) Solicitar al Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) a efecto de que dicha dependencia informe a esta autoridad los nombres del personal de dicho Centro que participaron en las diligencias realizadas los días veintinueve, treinta y treinta y uno de octubre de dos mil catorce, en [REDACTED] [REDACTED] relacionadas con esta indagatoria.-----

Resulta improcedente, en virtud de que esa información tiene el carácter de reservada para la averiguación previa y confidencial en cuanto a los datos de esos servidores públicos, conforme a lo establecido en el artículo 14 fracción III y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, sirve de apoyo a lo aquí argumentado, lo establecido por nuestros máximos tribunales de justicia del país:-----

**Época: Décima Época**  
**Registro: 2009857**  
**Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito**  
**Tipo de Tesis: Aislada**  
**Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación**  
**Libro 21, Agosto de 2015, Tomo III**  
**Materia(s): Laboral**  
**Tesis: I.6o.T.144 L (10a.)**  
**Página: 2615**

**SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL (CISEN). SON CONSIDERADOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, POR DISPOSICIÓN LEGAL EXPRESA.**

*De conformidad con el artículo 123, apartado B, fracción XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley determinará los cargos que serán considerados*

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



162  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de confianza, y las personas que los desempeñen disfrutarán de las medidas de protección al salario gozando de los beneficios de seguridad social. Ahora bien, tomando en consideración que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional es un organismo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, el cual se rige por la Ley de Seguridad Nacional, y por disposición expresa de su numeral 21, las funciones desempeñadas por los servidores públicos de esa institución son consideradas como de confianza; por consiguiente, es innecesario que se acrediten las funciones inherentes a los cargos ocupados por dichos elementos para saber si corresponden a las de dirección, decisión, administración, inspección, vigilancia o fiscalización, en razón de que dicha calidad deriva de la ley en cita. SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 2097/2014. Jesús Amador Hernández. 9 de julio de 2015. Unanimidad de votos. Ponente: Genaro Rivera. Secretaria: Ana Isabel Galindo Narváez.

Esta tesis se publicó el viernes 28 de agosto de 2015 a las 10:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

--- Consecuentemente las actividades del personal del CISEN, resultan ser cuestiones de Seguridad Pública y por ende Seguridad Nacional, que revista la calidad de reservada conforme a la propia Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

-----  
SEXTO.- Sexto rubro de medios de prueba que se analizará en el presente considerando, es el que las víctimas y coadyuvantes establecen como diligencias para investigar situación patrimonial de José Luis Abarca Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa, analizándose cada caso en particular:-----

--- 1) Requerir al representante legal de la PERSONA MORAL [REDACTED] [REDACTED] información sobre sus vínculos de negocios con José Luis Abarca Velásquez y María de los Ángeles Pineda Villa.-----

--- Resulta improcedente, en virtud de que no existe relación entre el hecho o circunstancia que se quiere acreditar con el elemento de prueba que se pretende utilizar, pues esta autoridad investiga la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", por ende las actividades económicas que realizaran los citados inculpados en nada aportan al esclarecimiento de los presentes hechos.-----

--- Derivado de lo anterior, y por tratarse de datos ajenos al expediente, esta autoridad remitirá la petición de esta diligencia para que sea desahogada por la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para que el área que determine investigue esta línea de investigación, vinculada a operaciones financieras,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

al ser la instancia competente para atenderla conforme al artículo 8 de la Ley Federal  
contra la Delincuencia Organizada y 16 del Reglamento de la Ley Orgánica de la  
Procuraduría General de la República.-----

--- SÉPTIMO.- Séptimo rubro de medios de prueba que se analizará en el presente  
considerando, es el que las víctimas y coadyuvantes establecen como "otras  
diligencias", analizándose cada caso en particular:-----

--- 1) Citar a comparecer a [redacted] del entonces  
[redacted] quien es señalado como el que [redacted]  
[redacted] Así como girar oficio [redacted]  
[redacted] para que se avoque a la investigación de la persona de apellido [redacted]"  
quien es [redacted] y también [redacted]-----

--- Se tiene por admitido el medio de prueba ofrecido por la coadyuvancia, pero  
previamente, se deben de contar con mayores elementos que permitan realizar la  
citación de esa persona, para ello y en base a los antecedentes que mencionan los  
propios oferentes, deberá solicitarse antecedentes de esta persona a la  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para  
conocer su situación actual dentro las investigaciones que pudieran haberse  
establecido en su contra, así como para la obtención de datos para citarle ante esta  
Oficina de Investigación.-----

--- También se agotara una investigación a cargo de la Policía Federal, con la finalidad  
de verificar o no la participación de esta persona, en la desaparición de los cuarenta y  
tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos".-----

--- 2) Solicitar a la Secretaría de Marina a efecto de que informe a la Representación  
Social de la Federación, los nombres de [redacted]  
[redacted]  
Guerreros Unidos, así como si existe una unidad o grupo de la Marina dedicado a la  
investigación del caso o al auxilio de las autoridades civiles que lo investigan y en su  
caso presente un documento con los datos de los integrantes de dicha Secretaría y la  
correspondiente detención en que hayan participado.-----

--- Resulta inconducente la práctica de esa diligencia, primeramente porque no hay  
indicio o señalamientos en contra de [redacted] [redacted], por  
ninguna de las víctimas, testigos, e inculpados de la presente investigación, en cuanto  
a participación en los hechos que se investigan, por lo que la información solicitada por  
la coadyuvancia nada aporta a la investigación, la cual tiene como finalidad la búsqueda

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

y localización de los estudiantes desaparecidos de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", no así la posible tortura de las personas que se investigan en las presentes hechos, pues esta Oficina de Investigación, no puede ser juez y parte, para determinar esas conductas, por ello al momento de las detenciones, se han dado las vistas correspondientes a la Visitaduría General de esta dependencia, y a los órganos de control de los elementos aprehensores.

--- Además de que se trata de información clasificada como reservada, de acuerdo a los artículos 3 fracción XII, 13 fracción I, y 31 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, pues la actuación de la Secretaría de Marina es precisamente preservar la seguridad nacional, conforme al artículo 89 fracción VI de la Constitución Federal, en relación con el artículo 1, 2 fracciones I, II, III y XVI y 3 de la Ley Orgánica de la Armada de México, por lo que los datos de los elementos y manera de operar para preservar la seguridad nacional, es clasificada como reservada, limitando el derecho de acceso a la información pública, pues busca preservar y no alterar el orden público.



--- 3) Se giren las instrucciones necesarias a efecto de que la Procuraduría General de la República adopte las medidas necesarias para que formalmente se ofrezca una

AL DIA  
RECOMPENSA  
ECONOMICA  
A QUIEN  
BRINDE  
INFORMACION  
SOBRE LA  
UBICACION  
DE FELIPE  
FLORES  
VAZQUEZ

recompensa económica a quien brinde información sobre la ubicación de FELIPE FLORES VÁZQUEZ, [redacted] ALIAS [redacted] O [redacted] ALIAS [redacted] O [redacted]

--- Se acuerda procedente, en virtud de que ello podría beneficiar a la obtención de datos que permitan la ubicación de estas personas, para efecto de poder realizar la detención de los citados inculpados, que se encuentran en evasión de la justicia, debiéndose girar oficio al Comité de Recompensas de la Procuraduría General de la República, para que analice los casos en cuestión y acuerda lo conducente.

--- 4) Solicitar al Director General de Asuntos Policiales, Internacionales e INTERPOL, a efecto de que instruya a quien corresponda para que realice la alerta obligatoria y la ficha roja de las siguientes personas: FELIPE FLORES VÁZQUEZ, [redacted] ALIAS [redacted] O [redacted] ALIAS [redacted] E [redacted] ALIAS [redacted] O [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Resulta procedente, en los términos que señala la coadyuvancia, ello con la finalidad de que los inculpados no se sustraigan de la acción de la justicia, por su probable responsabilidad en los hechos que aquí se investigan.-----

- - - 5) Solicitar al Juez Federal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones Privadas, la intervención de comunicaciones privadas respecto del número [redacted] perteneciente a [redacted].-----

- - - Se tiene por admitido el medio de prueba de la coadyuvancia, sin embargo para efectos de determinar la procedencia de la solicitud de intervención de comunicaciones, es necesario agotar con la telefónica la información resiente de esa línea, pues se desconoce si sigue en uso, por lo que se realizara la consulta de la línea para determinar a qué compañía pertenece y posteriormente mediante oficio se requerirá la información de ese número telefónico.-----

- - - 6) Solicitar al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a efecto de que este Informe si el [redacted] se encuentra acreditado como perito en materia de Entomología Forense por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.-----

- - - Se tiene por admitido el medio de prueba ofrecido por la coadyuvancia, en esos términos, pues ello reviste en la acreditación del citado perito.-----

- - - 7) Requerir a la Policía Federal, a la Policía Estatal de Guerrero, a la Policía Ministerial de Guerrero, a la Policía Municipal de Cocula y a La Policía Municipal de Huitzucó; así como a las policías municipales de otros ayuntamientos aledaños a la zona, a efecto de que informen si dichas corporaciones cuentan con equipo de Gas Lacrimógeno, por cuanto hace a las unidades desplegadas al municipio de Iguala, Guerrero, precisando las características de dicho equipo.-----

- - - Resulta conducente el medio de prueba ofertado, en consecuencia gírense los oficios correspondientes a cada dependencia, mencionando a la coadyuvancia que esta autoridad al citar a los elementos de esas corporaciones les ha cuestionado si cuentan con esos aditamentos para el ejercicio de sus funciones.-----

- - - 8) Analizar las imágenes obtenidas del equipo telefónico identificado como "un teléfono marca [redacted] modelo [redacted], con IMEI [redacted] tarjeta SIM [redacted] con tarjeta micro SD de 4 GB de la marca [redacted]", asegurado al procesado [redacted], en el cual se encontraron imágenes de diversas personas, solicitamos que respecto de dichas imágenes sean realizadas los estudios forenses y los dictámenes periciales necesarios

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

a efecto de que especialistas puedan reconstruir con la tecnología adecuada, los rostros de dichas personas, establecer sus rasgos mediante técnicas de identificación fisonómica o bien proyectarlas mediante retratos análogos, a los que se realizan en la modalidad de retrato hablado, a efecto de poder identificar la identidad de dichas personas. Asimismo, solicitamos que dichos estudios sean contrastadas con la información brindada por las personas que han denunciado la desaparición de sus familiares en las inmediaciones de Iguala, dentro de las averiguaciones previas iniciadas en la Unidad Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas.-----

- - - Resulta una diligencia procedente, ya que permitiría allegarnos de mayores elementos sobre las personas involucradas en la comisión de los hechos, por lo que se girará el oficio correspondiente a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución para que realice los estudios solicitados, y una vez que se cuente con los resultados, estos deberán compartirse con la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas, para los efectos que esa instancia considere.-----

--- 9) Solicitar peritación en materia de caligrafía forense (grafoscopia) para efecto de que se recaben muestras de escritura al inculpado Gildardo López Astudillo y se realice la comparación de estas con el documento encontrado en la diligencia de cateo practicado en el domicilio ubicado en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en Iguala, Guerrero.-----

- - - Resulta improcedente, en virtud de que no existe relación entre el hecho o circunstancia que se quiere acreditar con el elemento de prueba que se pretende utilizar, pues esta autoridad investiga la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", por ende el indagar si ese documento es o no de la autoría del inculpado, nada aporta al esclarecimiento de los presentes hechos.-----

--- 10) Citar a declarar a [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] a efecto de que aclaren de viva voz los extremos que en su momento asentaron en su parte informativo rendido como elementos captos de [REDACTED] [REDACTED] "EL POZOL", de fecha 8 de octubre de 2014.-----

- - - Resulta improcedente, en virtud de que no existe relación entre el hecho o circunstancia que se quiere acreditar con el elemento de prueba que se pretende utilizar, pues esta autoridad investiga la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", por ende el indagar sobre las

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

16A

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

circunstancias de la detención del inculpado, nada aporta al esclarecimiento de los presentes hechos, siendo una diligencia que puede tener cavidad en el proceso jurisdiccional instaurado en contra del inculpado, siendo un tema de su defensa y del órgano acusador, el cuestionar o sustentar la actividad del elemento aprehensor, para una u otra posición, siendo una situación ajena a la presente investigación.-----

--- Además que se trata de una diligencia realizada por servidores públicos en ejercicio de sus funciones, el cual fue ya ratificado, resultando ocioso el cuestionarles en torno al contenido del parte.-----

--- 11) Citar a declarar a [redacted] y [redacted] a efecto de que aclaren de viva voz los extremos que en su momento asentaron en su parte informativo rendido como elementos captores de [redacted] "El POZOL", de fecha 8 de octubre de 2014.-----

--- Resulta improcedente, en virtud de que no existe relación entre el hecho o circunstancia que se quiere acreditar con el elemento de prueba que se pretende utilizar, pues esta autoridad investiga la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", por ende el indagar sobre las circunstancias de la detención del inculpado, nada aporta al esclarecimiento de los presentes hechos, siendo una diligencia que puede realizarse en el proceso jurisdiccional instaurado en contra del inculpado, siendo un tema de su defensa y del órgano acusador, el cuestionar o sustentar la actividad del elemento aprehensor, para una u otra posición, siendo una situación ajena a la presente investigación.-----

--- Además que se trata de una diligencia realizada por servidores públicos en ejercicio de sus funciones, el cual fue ya ratificado, resultando ocioso el cuestionarles en torno al contenido del parte.-----

--- 12) Citar a declarar a [redacted] y [redacted] a efecto de que aclaren de viva voz los extremos que en su momento asentaron en su parte informativo rendido como elementos captores de SALVADOR REZA JACOBO.-----

--- Resulta improcedente, en virtud de que no existe relación entre el hecho o circunstancia que se quiere acreditar con el elemento de prueba que se pretende utilizar, pues esta autoridad investiga la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", por ende el indagar sobre las circunstancias de la detención del inculpado, nada aporta al esclarecimiento de los

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

169

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

presentes hechos, siendo una diligencia que puede realizarse en el proceso
jurisdiccional instaurado en contra del inculpado, siendo un tema de su defensa y del
órgano acusador, el cuestionar o sustentar la actividad del elemento aprehensor, para
una u otra posición, siendo una situación ajena a la presente investigación.

--- Además que se trata de una diligencia realizada por servidores públicos en ejercicio
de sus funciones, el cual fue ya ratificado, resultando ocioso el cuestionarles en torno
al contenido del parte.

--- 13) Citar a declarar a los elementos [redacted]
y [redacted], a efecto de que aclaren de viva voz
los extremos que en su momento asentaron en su parte informativo rendido como
elementos captores de [redacted]

- Resulta improcedente, en virtud de que no existe relación entre el hecho o
circunstancia que se quiere acreditar con el elemento de prueba que se pretende
utilizar, pues esta autoridad investiga la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes
de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", por ende el indagar sobre las
circunstancias de la detención del inculpado, nada aporta al esclarecimiento de los
presentes hechos, siendo una diligencia que puede realizarse en el proceso
jurisdiccional instaurado en contra del inculpado, siendo un tema de su defensa y del
órgano acusador, el cuestionar o sustentar la actividad del elemento aprehensor, para
una u otra posición, siendo una situación ajena a la presente investigación.

--- Además que se trata de una diligencia realizada por servidores públicos en ejercicio
de sus funciones, el cual fue ya ratificado, resultando ocioso el cuestionarles en torno
al contenido del parte.

--- 14) Citar a declarar a [redacted]
[redacted] y [redacted],
a efecto de que sean interrogados respecto del parte informativo de fecha 4 de octubre
sobre la detención de [redacted] ALIAS [redacted].

- - - Resulta improcedente, en virtud de que no existe relación entre el hecho o
circunstancia que se quiere acreditar con el elemento de prueba que se pretende
utilizar, pues esta autoridad investiga la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes
de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", por ende el indagar sobre las
circunstancias de la detención del inculpado, nada aporta al esclarecimiento de los
presentes hechos, siendo una diligencia que puede realizarse en el proceso
jurisdiccional instaurado en contra del inculpado, siendo un tema de su defensa y del

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [redacted]

SLA...
nos Humanos...
os a la Comunidad...
ción







71

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**Página: 2572**

**ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA. NO CARECEN DE VALIDEZ NI CONTRAVIENEN LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO O EL DERECHO DE DEFENSA, POR ESTAR ASENTADAS EN PAPEL TAMAÑO CARTA Y NO EN OFICIO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL).**

Las actuaciones practicadas por el Ministerio Público en la averiguación previa, asentadas en papel tamaño carta y no en oficio, no carecen de validez ni contravienen las formalidades esenciales del procedimiento, en términos del artículo 14 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o el derecho de defensa adecuada, establecido en su artículo 20, apartado A, fracción IX. Lo anterior, por no estar considerado así por los artículos 160 de la Ley de Amparo abrogada y 12 a 17 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. En efecto, el hecho de que las mencionadas diligencias ministeriales estén elaboradas en hojas tamaño carta y no en oficio, como lo establece el numeral 277 del código mencionado (que dispone que las actas deben extenderse en ese tamaño), no tiene el alcance para determinar que lo asentado en ellas es nulo de pleno derecho o que se trate de prueba ilícita, pues el valor probatorio de las diligencias realizadas por la representación social no depende del tamaño del papel en que ésta las deja plasmadas, sino de que aquéllas no sean contrarias a las reglas establecidas en la ley para llevar a cabo su desahogo. Ello, toda vez que el citado artículo 277, al disponer que "las actas se extenderán en papel de oficio", se refiere propiamente a las formalidades de las actas llevadas a cabo por la Policía Judicial en auxilio del Ministerio Público, para recibir, en los supuestos que ahí se contemplan, las denuncias correspondientes, por así señalarlo los artículos 274, 275 y 277 del propio código. Por tanto, no puede llegarse al extremo de declarar inválida o restarle valor probatorio a una actuación ministerial en atención al tamaño del papel en el que fue asentada; máxime si su contenido -que es jurídicamente trascendente-, cumple con las demás formalidades establecidas en ese ordenamiento procesal, como son, entre otras, la firma y rúbrica del funcionario que la practicó, así como el sello de la autoridad que la autoriza. NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 441/2010. 28 de octubre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Fernando Hernández Piña. Secretario: Daniel Dámaso Castro Vera. Amparo directo 569/2010. 24 de febrero de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Emma Meza Fonseca. Secretaria: María del Carmen Campos Bedolla. Amparo directo 567/2010. 24 de marzo de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Humberto Manuel Román Franco. Secretario: Daniel Guzmán Aguado. Amparo directo 69/2011. 9 de junio de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Humberto Manuel Román Franco. Secretario: Gerardo Domínguez Romo. Amparo directo 109/2014. 29 de mayo de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Guadalupe Olga Mejía Sánchez. Secretario: Luis Manuel Fiesco Díaz.

Esta tesis se publicó el viernes 28 de noviembre de 2014 a las 10:05 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 1 de diciembre de 2014, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



172

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Corolario a lo anterior, reviste la calidad de reservada esa información al ser parte de la Averiguación Previa, la cual tiene ese carácter conforme a la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, por lo que no puede practicarse la diligencia solicitada por la coadyuvancia.-----

- - - 16) Citar a [REDACTED] E [REDACTED] a efecto de que sean interrogados respecto del parte informativo de fecha 4 de octubre, sobre el traslado de [REDACTED] y [REDACTED] al [REDACTED] para la ubicación de las fosas clandestinas. - -

- - - Resulta improcedente, en virtud de que no existe relación entre el hecho o circunstancia que se quiere acreditar con el elemento de prueba que se pretende utilizar, pues esta autoridad investiga la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", por ende el indagar sobre las circunstancias del traslado con los inculpados al sitio denominado Pueblo Cerro Pueblo Viejo, nada aporta al esclarecimiento de los presentes hechos, que tiene como finalidad la búsqueda y localización de los estudiantes.-----

--- 17) Citar a declarar a [REDACTED] y [REDACTED] lo anterior en virtud de [REDACTED] contenida en el oficio SEIDO/UEDIMS/FE-C/11062/2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, concluye que PATRICIO REYES LANDA "EL PATO" [REDACTED] con [REDACTED]-----

--- Es improcedente, en virtud de que no existe relación entre el hecho o circunstancia que se quiere acreditar con el elemento de prueba que se pretende utilizar, pues esta autoridad investiga la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", por ende el indagar sobre las circunstancias de la detención del inculpado y las lesiones que haya presentado con motivo de la misma, nada aporta al esclarecimiento de los presentes hechos, siendo una diligencia que debe realizarse en el proceso jurisdiccional instaurado en contra del inculpado, siendo un tema de su defensa y del órgano acusador, el cuestionar o sustentar la actividad del elemento aprehensor, para una u otra posición, situación ajena a la presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

173

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

investigación.-----

--- Aunado a que es una diligencia realizada por servidores públicos en ejercicio de sus funciones, el cual fue ya ratificado, resultando ocioso el cuestionarles en torno a la detención dentro de la presente indagatoria.-----

--- 18) Citar a declarar al C. [redacted] a fin de que declare sobre su participación en la detención de PATRICIO REYES LANDA "EL PATO", ya que junto con la puesta a disposición de los [redacted] se [redacted] dicha persona.-----

--- Es improcedente, en virtud de que no existe relación entre el hecho o circunstancia que se quiere acreditar con el elemento de prueba que se pretende utilizar, pues esta autoridad investiga la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", por ende el indagar sobre las circunstancias de la detención del inculpado y las lesiones que haya presentado con motivo de la misma, nada aporta al esclarecimiento de los presentes hechos, siendo una diligencia que debe realizarse en el proceso jurisdiccional instaurado en contra del inculpado, siendo un tema de su defensa y del órgano acusador, el cuestionar o sustentar la actividad del elemento aprehensor, para una u otra posición, situación ajena a la presente investigación.-----

--- Aunado a que es una diligencia realizada por servidores públicos en ejercicio de sus funciones, el cual fue ya ratificado, resultando ocioso el cuestionarles en torno a la detención dentro de la presente indagatoria.-----

--- 19) Asegurar y catear el inmueble donde se encuentra [redacted] sito en [redacted] a efecto de indagar a nombre de quién se encuentra la propiedad.-----

--- Se tiene por admitida la prueba ofrecida, pero previo a catear y asegurar ese bien inmueble, deben de llevarse a cabo diligencias tendientes a ubicar al propietario del mismo, y en su caso habrá de ordenarse la investigación correspondiente al inmueble y de advertirse la probable comisión de hechos delictivos, se solicitará la autorización para catearlo y su posterior aseguramiento ministerial.-----

--- En consecuencia gírese oficio al Registro Público de la Propiedad de Iguala, para obtener información del inmueble referido.-----

--- 20) Gire las instrucciones necesarias a efecto de que se precise la información

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [redacted]



171  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

concerniente a [redacted] grupo delincencial conformado por

[redacted]

[redacted]

[redacted] y [redacted] a quienes se les atribuye la

propiedad de un autolavado ubicado en la zona Céntrica de Iguala.-----

--- Se tiene por admitido el medio de prueba ofrecido por la coadyuvancia, pero previamente, se deben de contar con mayores elementos que permitan realizar la citación de esa persona, para ello y en base a los antecedentes que mencionan los propios oferentes, deberá solicitarse antecedentes de estas personas a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para conocer su situación actual dentro las investigaciones que pudieran haberse establecido en su contra, así como para la obtención de datos para citarles en su caso, ante esta Oficina de Investigación.-----

--- También se agotara una investigación a cargo de la Policía Federal, con la finalidad de verificar o no la participación de estas personas, en la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos".-----

--- 21) Cite a declarar a la C. [redacted] a efecto de que deponga sobre las actividades delictivas del grupo conocido como [redacted]

[redacted]-----

--- Se admite el medio de prueba ofrecido, sin embargo se vuelve enfatizar a la coadyuvancia que la presente indagatoria investiga la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", acontecida los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, teniendo como objetivo la búsqueda y localización de los estudiantes.-----

--- Derivado de lo anterior, y por tratarse de datos ajenos al expediente, esta autoridad remitirá la petición de esta diligencia para que sea desahogada por la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para que el área que determine investigue esta línea de investigación, vinculada a actividades de delincuencia organizada, al ser la instancia competente para atenderla conforme al artículo 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y 16 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.-----

--- 22) Girar orden de localización y presentación a los C.C. [redacted]

[redacted]

[redacted] y [redacted] a efecto de que se les interrogue sobre

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [redacted]



172  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

sus vínculos con la presunta organización delictiva asociada a la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA.-----

- - - Se tiene por admitido el medio de prueba ofrecido por la coadyuvancia, pero previamente, se deben de contar con mayores elementos que permitan realizar la citación de esa persona, para ello y en base a los antecedentes que mencionan los propios oferentes, deberá solicitarse antecedentes de estas personas a la Subprocuraduría de Control Regional y Amparo, para conocer su situación actual dentro las investigaciones que pudieran haberse establecido en su contra, así como para la obtención de datos para citarles en su caso ante esta Oficina de Investigación.-

--- También se agotara una investigación a cargo de la Policía Federal, con la finalidad de verificar o no la participación de estas personas, en la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos".-----

**23)** Solicitar a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, que remita el expediente [REDACTED] e informe sobre la situación de activo o inactivo en el estado de [REDACTED] de dicha Fiscalía.-----

- - - Se tiene por admitido el medio de prueba ofrecido por la coadyuvancia, siendo procedente realizar la solicitud de información en los términos que señalan los coadyuvantes, en consecuencia gírese oficio a la Fiscalía General del estado de Guerrero, para que remita la documentación en cuestión.-----

- - - Aunado a lo anterior, deberá solicitarse antecedentes de la indagatoria AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014, a la Subprocuraduría de Control Regional y Amparo, para conocer su estado actual y si dentro de esa investigación ya se resolvió la situación jurídica de la persona de nuestro interés [REDACTED] [REDACTED]-----

- - - **24)** Girar oficio a la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República, así como a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a efecto de que informen si existen averiguaciones previas iniciadas contra [REDACTED] por delitos de [REDACTED] privación ilegal de la libertad, secuestro u otros en dichas instituciones, a efecto de que en su caso, remitan copia certificada de dichas averiguaciones.-----

- - - Se tiene por admitido el medio de prueba ofrecido por la coadyuvancia, siendo procedente realizar la solicitud de información en los términos que señalan los

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

coadyuvantes, tanto a la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas, como a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, enfatizando que en la presente se investiga la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, para que se informe y en su caso se remitan en copia certificada las constancias que tengan relación con los hechos que aquí se investigan.

- - - Aunado a lo anterior, deberá solicitarse antecedentes de la indagatoria AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014, a la Subprocuraduría de Control Regional y Amparo, para conocer su estado actual y si dentro de esa investigación ya se resolvió la situación jurídica de la persona de nuestro interés [REDACTED]

--- 25) Solicitar al Presidente Municipal de Cocula, Guerrero, a efecto de que informe el nombre de la persona que al momento de los hechos acontecidos el 26 de septiembre de 2014, se desempeñaba como [REDACTED] a efecto de que dicha persona sea posteriormente citada a comparecer.

--- Se acuerda procedente, conforme a lo establecido por los coadyuvantes, por tanto gírese oficio al Presidente Municipal de Cocula, Guerrero, para que proporcione esa información, y una vez que se cuente con la misma, solicítese investigación de la Policía Federal, para efecto de allegarnos de mayores elementos para realizar la citación de esta persona.

--- 26) Gírese oficio a la Policía Federal a efecto de que informe si cuenta con registro, de que en dicha corporación haya laborado una persona de nombre [REDACTED] de modo que de ser el caso allegue los datos de dicha persona.

--- Se tiene por admitida, sin embargo previo a su desahogo resulta pertinente allegarnos de mayores elementos de convicción a efecto de cuestionar a esta persona, sobre los hechos que se señalan en la denuncia anónima que se hizo.

--- Para ello deberá solicitarse información a la Fiscalía General del estado de Guerrero, sobre el estado procesal que guarda la denuncia anónima con folio DEGUE 298, y una investigación a cargo de la Policía Federal sobre los hechos denunciados en la misma, para efecto de contar con elementos, para determinar su citación, o las que resulten de la propia investigación.

--- 27) Girar orden de localización y presentación respecto de la persona llamada

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, T [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted] hijo de [redacted]  
quien puede ser encontrado en [redacted], a efecto de que declare ante la  
Representación Social de la Federación, los hechos que le consten sobre lo que aquí  
se investiga.-----

--- Se tiene por admitida la prueba ofrecida por la coadyuvancia, sin embargo resulta  
necesario allegarnos de mayores elementos para determinar en primera instancia la  
citación o no de esta persona, luego entonces, gírese oficio a la Policía Federal, para  
que realice una investigación exhaustiva, sobre la vinculación o no del sujeto a  
actividades ilícitas, para que una vez que se tengan los resultados, se le pueda citar y  
en su caso se haga uso de los medios de apremio del artículo 44 del Código Federal  
de Procedimientos Penales para lograr su citación ante esta Oficina de Investigación,  
en caso ser necesario.-----

--- 28) Girar orden de localización y presentación a [redacted]  
[redacted]  
[redacted]

[redacted] Y  
[redacted] oriundos [redacted], a efecto de que declaren  
sobre sus posibles vínculos con grupos delictivos que podrían estar relacionados con  
los hechos aquí investigados.-----

--- Se tiene por admitida, sin embargo previo a su desahogo resulta pertinente  
allegarnos de mayores elementos de convicción a efecto de cuestionar a estas  
personas, sobre los hechos que se señalan en las denuncias anónimas que se  
hicieron.-----

--- Para ello deberá solicitarse información a la Fiscalía General del estado de  
Guerrero, sobre el estado procesal que guardan las denuncias anónimas con folios  
DEGUE 294 y DEGUE 302, y una investigación a cargo de la Policía Federal sobre los  
hechos denunciados en la misma, para efecto de contar con elementos, para  
determinar la citación de las personas, o las que resulten de la propia investigación. - -

--- 29) Girar orden de localización y presentación para que declaren los C.C. [redacted]  
[redacted] y [redacted]  
[redacted] oriundos [redacted], a efecto de que declaren sobre sus posibles  
vínculos con grupos delictivos que podrían estar vinculados con los hechos aquí  
investigados.-----

--- Se tiene por admitida la prueba ofertada, sin embargo debe decirse a los

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [redacted]







SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

coadyuvantes que al momento no se cuentan con elementos suficientes para determinar la localización y presentación de estas personas, por lo que se solicitará una investigación a cargo de la Policía Federal, para allegarnos de mayores datos que nos permitan establecer en primera instancia la cita de estas personas, y en su caso hacer uso de los medios de apremio establecidos en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

- - - Así mismo, requiérase información a la Fiscalía General del estado de Guerrero sobre el estado procesal que guarda la denuncia anónima con folio DEGUE 291.

- - - 30) Gire orden de localización y presentación para que declare el C. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]

a efecto de que declare sobre sus posibles vínculos con grupos delictivos que podrían estar vinculados con los hechos aquí investigados.

- - - Se tiene por admitida la prueba ofertada, sin embargo debe decirse a los coadyuvantes que al momento no se cuentan con elementos suficientes para determinar la localización y presentación de esta persona, por lo que se solicitará una investigación a cargo de la Policía Federal, para allegarnos de mayores datos que nos permitan establecer en primera instancia su cita, y en su caso hacer uso de los medios de apremio establecidos en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

- - - Así mismo, requiérase información a la Fiscalía General del estado de Guerrero, sobre el estado procesal que guarda la denuncia anónima con folio DEGUE 318.

- - - 31) Orden de localización y presentación para que declare el C. [REDACTED] oriundo de [REDACTED] a efecto de que declare sobre:

sus posibles vínculos con grupos delictivos que podrían estar vinculados con los hechos aquí investigados.

- - - Se tiene por admitida la prueba ofertada, sin embargo debe decirse a los coadyuvantes que al momento no se cuentan con elementos suficientes para determinar la localización y presentación de esta persona, por lo que se solicitará una investigación a cargo de la Policía Federal, para allegarnos de mayores datos que nos permitan establecer en primera instancia su cita, y en su caso hacer uso de los medios de apremio establecidos en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

- - - Así mismo, requiérase información a la Fiscalía General del estado de Guerrero, sobre el estado procesal que guarda la denuncia anónima con folio DEGUE 324.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



177  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- 32) Orden de localización y presentación a los C. [REDACTED]  
y C. [REDACTED]; a efecto de que depongan sobre sus posibles  
vínculos con Guerrero Unidos.-----

- - - Se tiene por admitida la prueba ofertada, sin embargo debe decirse a los  
coadyuvantes que al momento no se cuentan con elementos suficientes para  
determinar la localización y presentación de estas personas, por lo que se solicitará  
una investigación a cargo de la Policía Federal, para allegarnos de mayores datos que  
nos permitan establecer en primera instancia la cita de estas personas, y en su caso  
hacer uso de los medios de apremio establecidos en el artículo 44 del Código Federal  
de Procedimientos Penales.-----

--- Así mismo, requiérase información a la Fiscalía General del estado de Guerrero,  
sobre el estado procesal que guardan las denuncias anónimas con folios DEGUE 220  
y DEGUE 295.-----

--- 33) Orden de localización y presentación [REDACTED]  
[REDACTED], originario de  
[REDACTED] a efecto de deponga sobre sus posibles vínculos con grupos delictivos  
presuntamente involucrados en los hechos que aquí se investigan.-----

- - - Se tiene por admitida la prueba ofertada, sin embargo debe decirse a los  
coadyuvantes que al momento no se cuentan con elementos suficientes para  
determinar la localización y presentación de esta persona, por lo que se solicitará una  
investigación a cargo de la Policía Federal, para allegarnos de mayores datos que nos  
permitan establecer en primera instancia su cita, y en su caso hacer uso de los medios  
de apremio establecidos en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos  
Penales.-----

--- Así mismo, requiérase información a la Fiscalía General del estado de Guerrero,  
sobre el estado procesal que guardan las denuncias anónimas con folios DEGUE 326  
y DEGUE 318.-----

--- 34) Orden de localización y presentación para el C. [REDACTED]  
[REDACTED] a efecto de comparezca a aclarar sus posibles vínculos con grupos  
delincuenciales que podrían estar relacionados con la desaparición de los normalistas. -

- - - Se tiene por admitida la prueba ofertada, sin embargo debe decirse a los  
coadyuvantes que al momento no se cuentan con elementos suficientes para  
determinar la localización y presentación de esta persona, por lo que se solicitará una  
investigación a cargo de la Policía Federal, para allegarnos de mayores datos que nos

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



180  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

permitan establecer en primera instancia su cita, y en su caso hacer uso de los medios de apremio establecidos en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- Así mismo, requiérase información a la Fiscalía General del estado de Guerrero, sobre el estado procesal que guardan las denuncias anónimas con folios DEGUE 199 y DEGUE 200.-----

--- 35) Orden de localización y presentación de [REDACTED] y [REDACTED] a efecto de que depongan sobre los señalamientos que hay en su contra dentro de los autos de referencia.-----

--- Se tiene por admitida la prueba ofertada, sin embargo debe decirse a los coadyuvantes que al momento no se cuentan con elementos suficientes para determinar la localización y presentación de estas personas, por lo que se solicitará una investigación a cargo de la Policía Federal, para allegarnos de mayores datos que nos permitan establecer en primera instancia la cita de estas personas, y en su caso hacer uso de los medios de apremio establecidos en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- 36) Orden de localización y presentación de [REDACTED] a efecto de que declaren sobre sus posibles vínculos con grupos delictivos que podrían estar vinculados con los hechos aquí investigados.-----

--- Se tiene por admitida la prueba ofertada, sin embargo debe decirse a los coadyuvantes que al momento no se cuentan con elementos suficientes para determinar la localización y presentación de estas personas, por lo que se solicitará una investigación a cargo de la Policía Federal, para allegarnos de mayores datos que nos permitan establecer en primera instancia la cita de estas personas, y en su caso hacer uso de los medios de apremio establecidos en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- Así mismo, requiérase información a la Fiscalía General del estado de Guerrero, sobre el estado procesal que guarda la denuncia anónima con folio DEGUE 293.-----

--- 37) Solicitar a los representantes legales de [REDACTED] para que se presenten a declarar sobre los [REDACTED] que brindaron los días 26 y 27 de septiembre de 2014, vinculados a los presentes hechos.-----

--- Resulta procedente su desahogo, para allegarnos de mayores elementos que permitan el esclarecimiento de los presentes hechos, pues estableciendo el actuar de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [REDACTED]



181  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

estas empresas, se pueden generar testigos presenciales de los hechos en su caso, así como la búsqueda de indicios en los lugares de los hechos, en consecuencia gírense los oficios correspondientes a cada una de las empresas mencionadas.-----

--- 38) Citar a declarar a la C [REDACTED] quien vive en el [REDACTED] en una casa [REDACTED]

--- Se tiene por admitida la prueba ofertada, sin embargo debe decirse a los coadyuvantes que es necesario allegarnos de mayores elementos para establecer un interrogatorio a la testigo, por lo que se solicitará una investigación a cargo de la Policía Federal, para allegarnos de mayores datos que nos permitan establecer un domicilio para la cita y la calidad en la cual deberá rendir testimonio, y en su caso hacer uso de los medios de apremio establecidos en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- Así mismo, requiérase información a la Fiscalía General del estado de Guerrero, sobre el estado procesal que guarda la denuncia anónima con folio DEGUE 253.---

--- 39) Orden de localización y presentación en contra de [REDACTED] (A) LA RANA, quien vive en el municipio de Teloloapan.-----

--- Se tiene por admitida la prueba ofertada, sin embargo debe decirse a los coadyuvantes que al momento no se cuentan con elementos suficientes para determinar la localización y presentación de esta persona, por lo que se solicitará una investigación a cargo de la Policía Federal, para allegarnos de mayores datos que nos permitan establecer en primera instancia la cita de esta persona, y en su caso hacer uso de los medios de apremio establecidos en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- Así mismo, requiérase información a la Fiscalía General del estado de Guerrero, sobre el estado procesal que guarda la denuncia anónima con folio DEGUE 291.---

--- 40) Orden de localización y presentación a [REDACTED] y [REDACTED] quienes viven en [REDACTED] col. [REDACTED]

--- Se tiene por admitida la prueba ofertada, sin embargo debe decirse a los coadyuvantes que al momento no se cuentan con elementos suficientes para determinar la localización y presentación de estas personas, por lo que se solicitará una investigación a cargo de la Policía Federal, para allegarnos de mayores datos que nos permitan establecer en primera instancia la cita de estas personas, y en su caso

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

hacer uso de los medios de apremio establecidos en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- Así mismo, requiérase información a la Fiscalía General del estado de Guerrero, sobre el estado procesal que guarda la denuncia anónima con folio DEGUE 230.---

--- 41) Requerir al representante legal de [REDACTED], de [REDACTED] un informe detallado sobre las actividades realizadas durante septiembre y octubre de 2014; los documentos y autorizaciones legales de tal establecimiento; así como un listado del personal que laboró en dicho establecimiento entre septiembre y octubre de 2014, a efecto de que dichas personas comparezcan ante esta autoridad para declarar sobre los hechos que les consten vinculados con esta indagatoria.-----

Se tiene por admitida la prueba ofertada, sin embargo debe decirse a los coadyuvantes, que es necesario allegarnos de mayores elementos para establecer un interrogatorio al representante legal de esa empresa, por lo que se solicitará una investigación a cargo de la Policía Federal, para allegarnos de mayores datos que nos permitan establecer en primera instancia un domicilio para la cita, y aportar datos sobre el denunciado en la manta que fue colocada el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, en la ciudad de Iguala, Guerrero, y así generar condiciones para en su momento establecer un interrogatorio a esa empresa.-----

--- 42) Solicitar a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) a efecto de que remita copia certificada de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/992/2014.-----

--- Se tiene por admitido el medio de prueba ofrecido por la coadyuvancia, siendo procedente realizar la solicitud de información sobre esa indagatoria a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, enfatizando que en la presente se investiga la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, para que se informe y en su caso se remitan en copia certificada las constancias que tengan relación con los hechos que aquí se investigan.-----

--- 43) Requerir a la Fiscalía General del Estado de Morelos, remita el expediente [REDACTED] del [REDACTED].-----

--- Resulta procedente, el girar oficio a la Fiscalía del estado de Morelos, para la remisión de esa información, al tratarse de una persona que es señalada como partcipe

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [REDACTED]



123  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

en los presentes hechos.-----

--- **44)** Citar a comparecer a la C. [REDACTED]  
de [REDACTED]-----

--- Resulta procedente, realizar la citación de esa persona, a través del Ayuntamiento de Huitzucó, para efecto de que manifieste lo que sea de su conocimiento, en relación a la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos".-----

--- Por cuanto hace a las pruebas identificadas en los numerales, 2, 2.1, 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7, 2.1.8, 2.1.9, 2.1.10, 2.1.11, 2.1.12, 2.1.13, 2.1.14, 2.1.15, 2.1.16, 2.1.17, 2.1.18, 2.1.19, 2.1.20, 2.1.21, 2.1.22, 2.1.23, 2.1.24, 2.1.25, 2.1.26, 2.1.27, 2.1.28, 2.1.29, 2.1.30, 2.1.31, 2.1.32, 2.1.33, resuélvase lo que en derecho corresponda en acuerdo por separado.-----

--- Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 17 párrafo segundo, 20, apartado "C" fracciones I y II, 21 párrafo primero, 89 fracción VI, y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 20, 44, 103, 113, 141, apartado A, 160 último párrafo, 168, 180, 206, 208, 280, 284 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 1 fracción II y III de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; artículo 1, 2 fracciones I, II, III, XVI y 3 de la Ley Orgánica de la Armada de México; 12, 14 fracciones I, II, III, XII y XV, 40 fracción XXI, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 7 y 12 fracción III de la Ley General de Víctimas; 3 fracción XII, 13 fracciones I y III, 14 fracción III, 18, 31, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, 16, del Reglamento de la citada Ley; es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

- - - **PRIMERO.-** Notifíquese lo anterior a los representantes comunes de la coadyuvancia de las víctimas de la presente, que lo son los CC. [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] al domicilio proporcionado ubicado en [REDACTED] colonia [REDACTED]-----

----- **SEGUNDO.-** Practíquense todas las diligencias que fueron catalogadas como procedentes y conducentes, en los distintos considerandos del presente acuerdo.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **TERCERO.**- Las demás que resulten de las anteriores.-----

**C U M P L A S E**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al fin [REDACTED] al

**TESTIGOS DE ASIST**

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

EL LICENCIADO  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

18

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE POR GIEI

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del veintiuno de marzo de dos mil dieciséis el suscrito Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;-----

--- Que de todo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece [REDACTED] integrante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes GIEI; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido y que ya obra en actuaciones así como identificación, por lo que en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente a los tomos (172) ciento setenta y dos, (173) ciento setenta y tres, (174) ciento setenta y cuatro, (175) ciento setenta y cinco; por lo que refiere no le ha sido revocado la calidad de coadyuvante. Por lo anterior y derivado de su calidad de coadyuvante se le prestan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Así también por lo establecido por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "La averiguación previa, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz, e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados y en ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpado, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria; asimismo, una vez consultados los tomos citados procede a devolverlos siendo las veintiún horas con cincuenta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar.-----

-----CONSTE-----



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría [redacted] en del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República. [redacted] de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- D A M O S -----

[redacted]

INTEGRANTE DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES GIEI

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC [redacted]





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

187

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**ACUERDO DE DILIGENCIAS.**

--- En la Ciudad de México, el veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, siendo las once horas, el suscrito LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, 3 fracción II, VII y IX, 125, 127 BIS, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y c) fracción IV, 22 Fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;---

**HACE CONSTAR**

--- Que siendo la fecha y hora que al rubro se indican, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios y derivado del escrito número GIEI/PGR/149/2016, de nueve de marzo de la corriente anualidad, suscrito por miembros del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes en el que solicitan se diligencien diversos medios de prueba, consistentes en recabar las declaraciones ministeriales de algunos elementos de Seguridad Pública y Protección Civil del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero y Policía Ministerial Estatal y toda vez que dicho Grupo de Expertos esta dotado de facultades para intervenir en el desarrollo de la presente indagatoria; es procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: Que se giren oficios de estilo al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero a efecto de que notifique a los elementos de seguridad Publica Municipal y Protección Civil del Municipio de Iguala, Guerrero e informe respecto de los nombres de los Radio Operadores del C4 de Policía Estatal; y al Fiscal General del Estado de Guerrero a efecto de que notifique a los elementos de la Policía Ministerial Estatal de Guerrero.---

--- De conformidad con lo anterior, es procedente y se---

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Gírese oficio al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero a efecto de que notifique a los elementos de Seguridad mencionados e informe respecto de los nombres de los Radio Operadores del C4 de Policía Estatal.---

--- SEGUNDO.- Gírese oficio al Fiscal General de Guerrero a efecto de que notifique a los elementos de la Policía Ministerial Estatal referidos.---

**CUMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para todos los efectos legales a que---  
[REDACTED]

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

--- RAZÓN.-En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios número SDHPDSC/OI/604/2016 y SDHPDSC/OI/605/2016, que se anexa al presente, lo que se asienta para todos los efectos legales a que---

**CONSTE**

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

# ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, PISO

02097

No. DE FOLIO.

REMITENTE

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL: [REDACTED]  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DÍA	MES	AÑO
22	03	2016

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO  CERTIFICADO  MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO  CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO  MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/604/2016.	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO	PALACIO DE GOBIERNO, EDIFICIO ACAPULCO, PRIMER PISO BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS NÚMERO 62, C.P. 39075, COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

FIR  
NO  
DIR  
EX

[REDACTED]

ESTA OFICINA DE INVESTIGACION.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RECIBIDO**

23 MAR 2016

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
DEPARTAMENTO DE OFICINAS DE PARTES  
TURNO MATUTINO

SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA 3 hrs.





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/604/2016.  
ASUNTO: SE SOLICITA NOTIFIQUE COMPARENCIAS.

Ciudad de México, a 21 de Marzo de 2016.

En pago de su conocimiento que los elementos citados deberán apersonarse en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. [redacted]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



C. C.p. Dr. Eber Omar Beltrán Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente  
Miro. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [redacted], Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

199  
191

# ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31

02096

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**  
LIC. VÍCTOR JESÚS ALVARADO NAVARRO  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, P. COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL:(55) C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
22	03	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/605/2016.	LIC. FISCAL GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO	

PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA  
**RECIBIDO**  
23 MAR 2016  
SELO Y FIRMA  
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
RECEPTORA

11:23 hrs

FIRMA  
NOMBRE  
TINOCO  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ESTA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
EXT.

# ACUSE

Ciudad de México, a 21 de Marzo de 2016.

LIC. [REDACTED]  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**  
Boulevard René Juárez Cisneros, Colonia El Poderito,  
C. P. 39090, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.  
**PRESENTE.**

**RECIBIDO**  
24 MAR 2016

**RECIBIDO**  
MAR 2016  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Fiscal:

En cumplimiento al acuse y en virtud de la Averiguación Previa citada al rubro, solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se presenten en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, los elementos de la Policía Ministerial Estatal de Guerrero, a las 10:00 horas, en las fechas indicadas, a efecto de recabar su declaración ministerial, siendo los siguientes:

NOMBRE DEL ELEMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

No omito manifestar que en términos del artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, podrán ser acompañados por abogado para que los asista en la presente diligencia, así como traer consigo identificación oficial vigente con fotografía.

Recepción que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, 14, 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, 3 fracción II, VII y IX, 125, 127 BIS, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y c) fracción IV, 22 Fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que los elementos citados deberán apersonarse en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. (55) 53460000 Ext. 5595.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED SIGNATURE AND STAMPS]

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ESTA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p.: Dr. Elmer Omar Betancos Torres - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente  
Miro, [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**ACUERDO DE DILIGENCIAS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.-----

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito número GIEI/PGR/149/2016, suscrito por los CC. [REDACTED]

[REDACTED] y Francisco Cox V. integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en su calidad de coadyuvantes dentro de la presente indagatoria, realizan diversas peticiones a la Representación Social de la Federación; esta Autoridad Ministerial advierte por cuanto hace al punto 7: "...reporte de actividades de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, durante la jornada de la noche en particular de 09:00 de la noche del 26 de septiembre de 2014 a las 06:00 de la mañana del 27 de septiembre, de los siguientes [REDACTED]".

--- En merito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 125, 127 bis, 168, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** Requierase información solicitada al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, relacionada con las personas de referencia.-----

--- **SEGUNDO.** Recabar acuse, informar al GIEI y glosar a las actuaciones de la presente indagatoria y;-----

--- **TERCERO.** Recabar las declaraciones procedentes, una vez ubicadas a las personas de referencia.-----

**CUMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

**DAMOS**

TESTIGOS DE AS [REDACTED]



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA [REDACTED]

020966

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, [REDACTED] ONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL: [REDACTED]  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DIA 22	MES	AÑO
	3	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/626/2016.	GRAL. BRIGADIER. D.E.M. [REDACTED] SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO	[REDACTED]

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**RECIBIDO**  
23 MAR 2016  
11:23 hrs

SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
DEPARTAMENTO DE OFICINA DE SALIDA  
TURNO MATUTINO

FIRMA [REDACTED]  
NOMBRE [REDACTED]  
MICRO [REDACTED]



# ACUSE

Oficio No. SDHPDSC/OI/626/2016

Ciudad de México, 21 de marzo de 2016

GRAL. BRIGADIER ██████████  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
PALACIO DE GOBIERNO, EDIFICIO AGAPULCO, PRIMER PISO  
BOULEVARD RENE JUAREZ CISNEROS NO. 1000  
COL. DE LOS SERVICIOS, C.P. 38076, GUERRERO, GUERRERO  
**PRESENTE.**

**RECIBIDO**

23 MAR 2016  
20:20

MAR 2016  
CINCO TRO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Me dirijo a Usted muy atentamente, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa a rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, 3, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, apartado "A", inciso b) y c) fracción IV, 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 7, del Reglamento de la ley citada; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Colaboración suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero el 24 de noviembre de 2011, por la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones, a quien corresponda, para que en colaboración de esta Representación Social de la Federación, y con carácter **URGENTE y CONFIDENCIAL** informe a esta Representación Social de la Federación, reporte de actividades de los días 26 y 27 de septiembre de 2014 durante la jornada de la noche, en particular de 9:00 de la noche del 26 de septiembre a las 6:00 de la mañana del 27 de septiembre de 2014, de los siguientes miembros de seguridad pública:

- ██████████
- ██████████
- ██████████
- ██████████

Cabe señalar que la comunicación que se realiza en la dependencia con motivo del presente, se solicita sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en el domicilio señalado al pie de pagina del presente.

Sin otro particular por el momento, reitero a Ustedes la seguridad de mi consideración distinguida.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

Subprocuraduría de Derechos Humanos

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

EL AG ██████████ PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE LA SUBPROCU ██████████ S HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones. - Presente.  
MTRO ██████████ Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.



Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500  
Tel. ██████████ www.pgr.gub.mx



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI AL PUNTO 4 DEL  
ESCRITO NÚMERO GIEI/060/PGR**

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con tres minutos del veintiuno de marzo de dos mil dieciséis. -----

- - - **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito número GIEI/060/PGR de catorce de julio de dos mil quince en el **punto 4** en el que se hace la solicitud " Información sobre quien tiene como autoridad el mando único respecto de las actividades de crimen organizado, narcotráfico y guerrilla en la Ciudad de Iguala"; resulta procedente informarles que su solicitud está en vías de atención quedando pendiente la respuesta.-----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 180, 206, 220 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**-----

**UNICO** Gírese oficio mediante el cual notifiqúese el presente a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. -----

**CÚMPLASE**-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASIS [REDACTED] AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

**DAMOS FE.**-----

Testigo de asistencia

[REDACTED]  
LIC [REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]  
LIC [REDACTED]

**ACUSE**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/L001/2015  
OFICIO: SDHPDSC/OI/ **0640** /2016

**ASUNTO: SE NOTIFICA OFICIO GIEI/060/PGR.**  
Ciudad de México, 21 de marzo de 2016.

**GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES (GIEI)  
NOMBRADOS POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.**  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado " A " de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I, II, 103, 168, 180, 206, 220 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, Fracción I, Apartado " A ", incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento.

Por lo que hace al **Punto 4** de su petición con número **GIEI/060/PGR**, de fecha trece de julio de dos mil quince, en su escrito solicita lo siguiente, "*Información de quien tiene como autoridad el mando único respecto de las actividades de crimen organizado, narcotráfico y guerrilla en la Ciudad de Iguala*" se hace de su conocimiento que esta Representación Social de la Federación solicitó lo requerido mediante oficio **SDHPDSC/OI/0538/2016** de fecha catorce de marzo del presente año, dirigido al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera recordatoria al recurso **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11227/2015** del veinticinco de agosto del dos mil quince por lo que se le informa que su solicitud está en vías de atención, quedando pendiente la respuesta.

Reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**  
EL AGENTE DEL MINISTERIO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC

[Redacted signature area]

[Redacted area]

22/03/16  
9:58pm

C.c.p. **MTR.** [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

**MTRA.** [Redacted] Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, el veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha que al inicio se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, del análisis de las constancias que obran la presente averiguación, es procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: Que se gire oficio de estilo a la Q.F.I Sara Mónica Medina Alegría, Directora General de la Coordinación General de Servicios Periciales informando que en ésta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, el 09 de noviembre de 2015, se inició la averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con motivo de la recepción de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, remitida por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, la cual tuvo su origen con motivo del triplicado de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014. Lo anterior, a efecto de dar trámite a los 95 dictámenes que trabaja esa Dirección General que está a su digno cargo.-

--- Lo anterior, conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 20, Apartado C, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción I, Inciso d), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo tanto es procedente y se:

ACUERDA

--- ÚNICO.- Procédase a girar oficio a la Q.F.I Sara Mónica Medina Alegría, Directora General de la Coordinación General de Servicios Periciales informando lo anterior.

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

--- RAZON.- En la misma fecha, el personal que actúa, ha cumplido al acuerdo de [REDACTED] pero SD [REDACTED] los [REDACTED]

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

Ciudad de México, 21 de marzo de 2016.

**Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA  
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS PERICIALES DE ÉSTA PROCURADURÍA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso d) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento.

Informo a Usted que en ésta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, el 09 de noviembre de 2015, se inició la averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con motivo de la recepción de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, remitida por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, la cual tuvo su origen con motivo del triplicado de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014.

Lo anterior, a efecto de dar trámite a los 95 dictámenes que trabaja esa Dirección General que está a su digno cargo.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir un delito que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción I.

Hago de su conocimiento que quedo a su disposición en ésta Oficina de Investigación, en el correo electrónico [redacted] teléfono [redacted].

En otro particular, en especial en la Delegación Cuauhtémoc, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
A. Oficina de Investigación T. E.

AGE  
ADSCRI

ACCIÓN  
SDHPDSC.

C.d.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
Mtro. J. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.  
México, Distrito Federal. C.P. 06500. [redacted]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA DE ENVÍO DE CORREO ELECTRÓNICO.

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta y nueve minutos del veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - -

**HACE CONSTAR**

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de dar cumplimiento al proveído dictado en esta misma fecha y con la finalidad de requerir el apoyo y colaboración del personal de la Coordinación General de Servicios Periciales, a efecto de informar el seguimiento de la Averiguación Previa en que se actúa, toda vez que es necesario para dar tramite a los 95 dictámenes que trabaja la Dirección General antes mencionada, asimismo, se procede a enviar mediante correo electrónico institucional del suscrito [redacted] al correo de la mesa de servicios de la Coordinación General de Servicios Periciales [redacted] oficina numero **SDHPDSC/OI/608/2016**, por lo cual, como mensaje se señala lo siguiente: - - -

"BUEN DÍA.  
SIRVASE ENCONTRAR ADJUNTO OFICIO INFORMANDO EL SEGUIMIENTO DE LA AVERIGUACION PREVIA  
SDHPDSC/OI/001/2015

SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA, ENVIAR A LAS AREAS DE:

- 1. PSICOLOGÍA
- 2. MEDICINA y
- 3. FOTOGRAFÍA.

SIN MAS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO".

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Mensaje que contiene adjunto un archivo tipo PDF documento que al abrirse consta de 1 una foja tamaño oficio, escrita por una sola de sus caras. Por lo que esta Representación Social de la Federación procede a realizar la fijación de la pantalla señalada, para posteriormente hacer su extracción y glosarla como soporte documental haciendo las impresiones de los documentos antes descritos, a las actuaciones de la presente indagatoria en que se actúa; conforme a lo que dispone y señalan los artículos 20, Apartado "C", 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I, XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 Inciso A), fracción VII y Acuerdo A/066/2013 emitido por el C. Procurador de la Republica y Publicado en el diario Oficial el 21 de junio de 2013; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. - - -

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y

----- **CON S**  
----- **DA M O S**

**OS DE ASISTENCIA.**

**LIC**

**INOCO**

**LIC**



[Redacted]

De: [Redacted]  
 Enviado el: lunes, 21 de marzo de 2016 12:39 p.m.  
 Para: [Redacted]  
 Asunto: SE INFORMA SEGUIMIENTO.  
 Datos adjuntos: [Redacted]

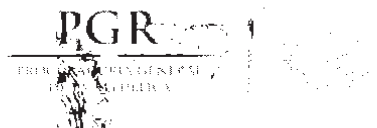
\* PGP Signed: 21/03/2016 at 12:38:34 p.m., Decrypted

BUEN DÍA.  
 SIRVASE ENCONTRAR ADJUNTO OFICIO INFORMANDO EL SEGUIMIENTO DE LA AVERIGUACION PREVIA  
 SDHPDSC/OI/001/2015

SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA, ENVIAR A LAS AREAS DE:

1. PSICOLOGÍA
2. MEDICINA y
3. FOTOGRAFÍA.

SIN MAS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO.



[Redacted]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
 Procuraduría General de la República.  
 [Redacted]

[Redacted]  
 + [Redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.---

--- VISTO el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito número GIEI/PGR/149/2016, suscrito por los CC [redacted]

[redacted] integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en su calidad de coadyuvantes dentro de la presente indagatoria, realizan diversas peticiones a la Representación Social de la Federación; esta Autoridad Ministerial advierte por cuanto hace al punto: "...ubicación de los C.C. [redacted] y [redacted]".

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 125, 127 bis, 168, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, ---

ACUERDA

--- PRIMERO. Requierase colaboración al Comisionado General de la Policía Federal a fin de que realicen ubicación, los C.C. [redacted] y [redacted].

--- SEGUNDO. Recabar acuse, informar al GIEI y glosar a las actuaciones de la presente indagatoria y ---

CUMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN ASISTENCIA DE [redacted] ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE [redacted] ---

DAMOS

[redacted]

[redacted]

ESTIGOS DE ASISTEN

MTRA



704

**ACUSE**

Oficio No. SDHPDSC/OI/ **00621** /2016

Ciudad de México, 21 de marzo de 2016

**MTR.** [REDACTED]  
**COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL  
PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de las actuaciones que integran la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 10, fracción VI, 11, Fracción I, inciso c), 14, 16 y 22 fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 60, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; establece su competencia para el conocimiento de delitos del orden federal.

Solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en apoyo a esta Representación social de la Federación, realicen una minuciosa y exhaustiva investigación en las Páginas blancas y en los registros de Plataforma México respecto de las personas que a continuación se enlistan:

[REDACTED]

No omito hacer de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa; impone el artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que mucho agradece que la información solicitada sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas.

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,**

[REDACTED]

23 MAR 2016

SUBPROCURADURÍA  
HUMANOS, PREVENCIÓN  
SERVICIOS A LA

81:25

C.c.p. **MTR.** [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
POLICIA FEDERAL  
RECIBIDO  
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL  
CONTROL DE GESTIÓN  
HORA: 15:00

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México  
Tel. [REDACTED] www.pgr.gob.mx





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITA AL ISSTE Y AL IMSS  
INFORMACION DE**

**Y** **DERIVADO DEL  
ESCRITO GIEI/PGR/149/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con diez minutos del veintiuno de marzo de dos mil dieciséis. -----

- - - **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito número GIEI/PGR/149/2016, se hace la solicitud " ... Ubicación de los C.C. -----

**Y** -----", resulta procedente solicitar antecedentes de las personas antes nombradas al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual gírese el oficio correspondiente.-----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 Apartado "C" 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 180, 206, 220 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos del presente acuerdo. -----

**CÚMPLASE**

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO** -----  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS D** -----  
**FIRMAN Y DAN FE.** -----

**DAMOS FE.**

Test -----  
LIC. -----

-----  
LIC. -----



206

**ACUSE**

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 00623 /2016

Ciudad de México, 21 de marzo de 2016



**RECIBIDO**

28 MAR 2016  
17:49  
SDHPDSC

MTRO. [REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO  
DEL SEGURO SOCIAL.**  
Dirección: Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Colonia Juárez,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06600  
**PRESENTE.**

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de las actuaciones que integran la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 10, fracción VI, 11, Fracción I, inciso c), 14, 16 y 22 fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece su competencia para el conocimiento de delitos del orden federal.

Mucho agradeceré de su valiosa colaboración, a efecto de que sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el fin de que en auxilio a esta Representación Social de la Federación, se sirva instruir al personal a su digno cargo con la finalidad de que informe a esta Autoridad Ministerial si dentro de la base de datos de los derechohabientes con que cuenta el Instituto a su digno cargo a nivel nacional, existe registro alguno a nombre de:

[REDACTED]

En caso de resultar positiva la búsqueda, remita el expediente que así lo acredite. Lo anterior, debido a que resulta indispensable contar con la información que se le solicita para la correcta integración de la indagatoria que al rubro se cita.

No omito hacer de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que mucho agradece que la información solicitada sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas.

Sin otro particular por el momento, ruego a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
**ATENTAMENTE**  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]

INSTITUTO MEXICANO  
DEL SEGURO SOCIAL  
MAR 29 2016 12:30 PM

C.c.p. MTRO. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su conocimiento. Presente.





# ACUSE

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 00624 /2016

Ciudad de México, 21 de marzo de 2016

LIC. [REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**  
Jesús García Corona No. 140 PB, Ala "C", Colonia Buenavista,  
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06350, Distrito Federal  
**PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de las actuaciones que integran la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 10, fracción VI, 11, Fracción I, inciso d), 14, 16 y 22 fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece su competencia para el conocimiento de delitos del orden federal.

Mucho agradeceré de su valiosa colaboración, a efecto de que sirva girar sus apreciables instrucciones a quien correspondiera con el fin de que en auxilio a esta Representación Social de la Federación, se sirva instruir al personal a su digno cargo con la finalidad de que informe a esta Autoridad Ministerial si dentro de la base de datos de los derechohabientes con cuenta el Instituto a su digno cargo a nivel nacional, existe registro alguno a nombre de [REDACTED]

En caso de resultar positiva la búsqueda, remita el expediente que así lo acredite. Lo anterior debido a que resulta indispensable contar con la información que se le solicita para la correcta integración de la indagatoria que al rubro se cita.

No omito hacer de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que mucho agradeceré que la información solicitada sea enviada con las debidas precauciones de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas.

Sin otro particular por el momento, reitero a Ud. la seguridad de mi consideración distinguida.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Oficina de Investigación

**RECIBIDO**

29 MAR 2016  
17:48  
SDHPDSC

C.c.p. MTRO. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.

- - - **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito número GIEI/PGR/149/2016, suscrito por los CC. [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en su calidad de coadyuvantes dentro de la presente indagatoria, realizan diversas peticiones a la Representación Social de la Federación; esta Autoridad Ministerial advierte por cuanto hace al punto: "...informe si en la base de datos a las que tiene acceso el Centro a su digno cargo, existen registros respecto de los acontecimientos de los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de los Libres, Guerrero, relacionados con los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgos..."

- - - En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 125, 127 bis, 168, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, - - -

**ACUERDA**

- - - **PRIMERO.** Requiérase colaboración a la Dirección General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

- - - **SEGUNDO.** Recabar acuse, informar al GIEI y glosar a las actuaciones de la presente indagatoria y

**CUMPLASE**

DEL: ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

**DAMOS**

TESTIGOS DE ASISTENCIA



209

**ACUSE**

Oficio No. SDHPDSC/OI/

00620 /2016

Ciudad de México, 21 de marzo de 2016

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
Y SEGURIDAD NACIONAL  
PRESENTE

Me dirijo a Usted muy atentamente, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 y 22 fracción II inciso C) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, de su Reglamento, solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones, a quien correspondiera, para que en colaboración de esta Representación Social de la Federación:

Designar personal a su cargo, a efecto de que se informe en las bases de datos a las que tiene acceso el Centro a su digno cargo, existen registros respecto de los acontecimientos de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de los Libres, Guerrero, relacionados con los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgos"

No oírlo manifestarle que la información contenida en la averiguación previa en mención, tiene el carácter de confidencial, por ello, no puede ser divulgada, en atención a la secrecía que debe observarse en toda investigación. Por lo que mucho agradeceré que la información solicitada sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en el domicilio que se cita al calce del presente.

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted mi cordialidad de mi consideración distinguida.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ATENTAMENTE  
EL AGENTE DEL SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LIC. [REDACTED]

C.c.p. MTR. [REDACTED]. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE PARTES  
73 MAR 2016  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Lites









AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUSE**

OFICIO: SDHPDSC/OI/0609/2016

ASUNTO: SOLICITUD ADICIONAL DE PERITO  
EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA.

México, D. F., a 21 de marzo de 2016.

**Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.**  
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES  
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Presente.

**RECIBIDO**  
23 MAR 2016  
SDHPDSC

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al **rotario** **SDHPDSC** fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en alcance al similar SDHPDSC/OI/258/2016, de 9 de febrero del presente, adicionalmente al T.C. **SDHPDSC**

**SDHPDSC** perito propuesto mediante oficio con folio 9338, de 9 de febrero del año en curso, en virtud de que es necesario realizar en tiempo y forma la labor encomendada, solicito atentamente tenga a bien designar otro perito en materia de:

**CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.** A efecto de que colabore conjuntamente con el perito de referencia para la emisión del dictamen solicitado.

Por lo que he de agradecer que los peritos designados se presenten en horas y días hábiles en nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso **SDHPDSC** Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.**  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".  
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

MTRO. **SDHPDSC**

C.c.p.- Lic. **SDHPDSC** Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.



**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA A PUNTO 18 DEL  
ESCRITO NÚMERO GIEI/060/PGR**

--- En la Ciudad de México, a las diecisiete horas con cinco minutos del  
veintiuno de marzo del año dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente  
indagatoria y continuando con el estudio lógico jurídico de la misma, respecto  
al escrito identificado **GIEI/060/PGR**, de trece de julio de dos mil quince,  
suscritos por [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] integrantes del Grupo  
Interdisciplinario de Expertos Independientes, coadyuvantes en la  
investigación de conformidad con el Acuerdo Celebrado entre el Estado  
Mexicano, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y  
Representantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por el  
cual solicitaron se informe sobre lo siguiente: -----

----- "*Análisis, estudio y verificación de afectación del ADN en un medio  
acuático, clases de contaminación, efectos del agua en el ADN etc. ...*" -----

--- Al respecto, en su carácter de coadyuvantes en la presente  
investigación, se informa que se giró oficio SEIDO/UEIDMS/FE-  
D/11461/2015, del tres de septiembre del año dos mil quince, a la Directora  
General de Coordinación de Servicios Periciales de la institución, a efecto de  
que designara perito en materia de **Genética** que desahogara la petición de  
referencia, por lo que con folio 73413 recibido el veinticuatro de septiembre  
de ese mismo año, se recibió opinión técnica, emitida por la Perita en  
Genética Forense, Bióloga [REDACTED] misma que  
obra a fojas de la 43 a la 47 del tomo 150, que integra la presente indagatoria,  
en base a lo anterior dicha petición se tiene como **CUMPLIDA** -----

----- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20  
Apartado "C", 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 206, 220 y  
demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción  
I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la  
Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su  
Reglamento; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es  
de acordarse y se, -----

----- ACUERDA -----

--- ÚNICO. Mediante oficio hágase del conocimiento del presente proveído a las y los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes.-----

----- CÚMPLASE -----

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED]  
[REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE [REDACTED]---

----- DAMOS FE. -----

TESTIGO D [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/600/2016**

**ASUNTO: SE INFORMA.**

**ACUSE**

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2016.

**GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES (GIEI)**  
**NOMBRADOS POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.**  
**Presente.**

En atención a su oficio GIEI/060/PGR, de 13 de julio de 2015, por el cual se solicitó lo siguiente:

*"(...) Análisis, estudio y verificación de afectación del ADN en un medio acuático, clases de contaminación, efectos del agua en el ADN etc..."*

Al respecto, respetuosamente se informa, que se giró oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11461/2015, de tres de septiembre del año dos mil quince, a la Directora General de la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución, a efecto de que designara perito en materia de Genética que desahogara la petición de referencia, por lo que con folio 73413 recibido el veinticuatro de septiembre de ese mismo año, se recibió opinión técnica, emitida por la Perito en Genética Forense, Bióloga [REDACTED] misma que obra a fojas de la 43 a la 47 del tomo 150, que integra la presente indagatoria.

Con lo anterior, se puede determinar que la petición se encuentra **CUMPLIDA**.

No omito mencionar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el Artículo 1 de la Circular número C/06/96, emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

[REDACTED]  
EL AGENTE [REDACTED] O DE LA FEDERACIÓN.  
**LIC. VICTOR JESUS ALVARADO NAVARRO**

[REDACTED]  
22/03/16  
9:52pm

C.c.p. **Dr. Eber Omar Betanzos Torres.**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
**Mtro [REDACTED]**- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.



715  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PARTE INFORMATIVO PROVENIENTE DE LA  
POLICÍA FEDERAL.**

-- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con treinta y cinco minutos del día veintiuno de Marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido Parte Policial número 179/2016 de fecha veintiuno de Marzo de la corriente anualidad, suscrito por la Suboficial [REDACTED] mediante el cual y en atención al diverso SDHPDSC/OI/0518/2016 informa lo siguiente: "...correspondiente al oficio SDHPDSC/OI/0512/2016, no fue posible su localización en dicho domicilio, debido a que no conocían a nadie con dicho nombre; en relación al oficio citatorio SDHPDSC/OI/511/2016, no fue posible ubicar el domicilio proporcionado y en relación al oficio citatorio SDHPDSC/OI/0509/2016, no fue posible su localización en dicho domicilio..."-----

--- Adjuntas al informe referido con antelación, dos impresiones fotográficas a color, correspondientes a los domicilios [REDACTED]-----

--- Documentación constante de un parte informativo, en original de tres foja y dos impresiones fotográficas de dos fojas en original, de los cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 Apartado "A" fracción V, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se:-----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con [REDACTED] del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con dos testigos de asistencia que al final firman y [REDACTED]-----

**DAMOS**

TESTIGOS DE ASI

LIC [REDACTED]

MTR [REDACTED]



**RECIBIDO**

21 MAR 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN**

Iguala, Guerrero, a 21 de Marzo de 2016

PARTE POLICIAL N°.179/2016

ASUNTO: Parte Informativo

LIC. [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC  
Presente**

Por medio del presente y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/0518/2016 día 09 de marzo de 2016 relacionado con la A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 mismo en el que se solicita giren instrucciones al personal a cargo, a efecto de que en apoyo de la Oficina de Investigación y en carácter de auxiliares se realicen:

1. La entrega de los oficios citatorios, números SDHPDSC/OI/0505/2016, SDHPDSC/OI/0507/2016, SDHPDSC/OI/0508/2016, SDHPDSC/OI/0509/2016, SDHPDSC/OI/0511/2016, SDHPDSC/OI/0512/2016, SDHPDSC/OI/0513/2016, SDHPDSC/OI/0514/2016, SDHPDSC/OI/0515/2016 SDHPDSC/OI/0516/2016 a testigos de la siguiente indagatoria, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, y realizar la entrega de los oficios con la debida anticipación que el caso amerita.
2. Se localice y presenten ante esta autoridad, en calidad de Testigos a los CC. [REDACTED] y [REDACTED], lo que deberán realizar con total respeto a los derechos humanos de los citados testigos..." (SIC).

En relación a lo solicitado se informa lo siguiente:

- Correspondiente a lo solicitado en el punto número 1 sobre la entrega de los oficios citatorios; el oficio **SDHPDSC/OI/0512/2016**, dirigido al C. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] TEL [REDACTED]. No fue posible su localización en dicho domicilio, debido a que no conocían a nadie con dicho nombre, de igual manera se le trato de localizar vía telefónica, comentándonos el de la voz que el número telefónico (proporcionado en el documento) no pertenecía a la persona de nuestro interés.

Se anexan imágenes del domicilio.

- En relación al oficio citatorio SDHPDSC/OI/0511/2016, dirigido al C. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]. No fue posible ubicar el domicilio proporcionado, sin embargo se preguntó a un vecino con [REDACTED] comentándonos que [REDACTED] sin podernos proporcionar más información o el [REDACTED].

- En relación al oficio citatorio SDHPDSC/OI/0509/2016, dirigido al C. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]. No fue posible su localización en dicho domicilio, debido a que ya no vive en dicho domicilio.

Con respecto a los oficios citatorios SDHPDSC/OI/0505/2016, SDHPDSC/OI/0507/2016, SDHPDSC/OI/0508/2016, SDHPDSC/OI/0513/2016, SDHPDSC/OI/0514/2016, SDHPDSC/OI/0515/2016 SDHPDSC/OI/0516/2016, estos fueron entregados satisfactoriamente.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Se anexa impresiones fotográficas.

**ATENTAMENTE**

[Redacted Signature]  
SUBOFICIAL



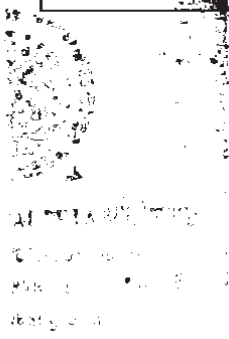
**Copias:**

- Comisariado General de la Policía Federal Mtro. [Redacted] - Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
  - Comisario General Mtro. [Redacted] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
  - Comisario Jefe Lic. [Redacted] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
  - Comisario Jefe [Redacted] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- En cumplimiento al OF. PF/DGAJ/3070/2016

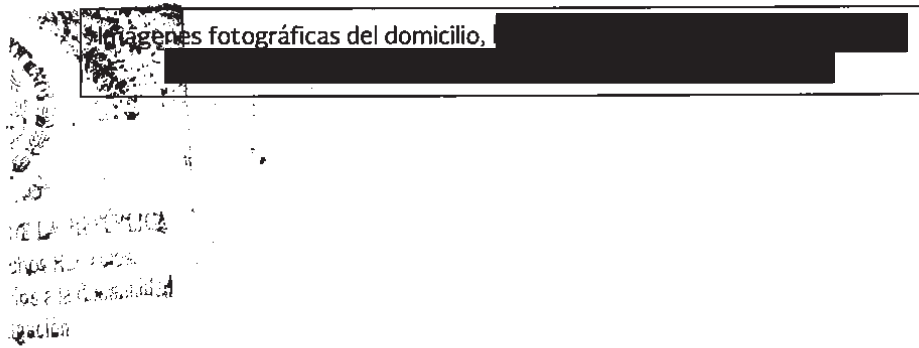
Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel: [Redacted] www.cns.gob.mx



Imágenes fotográficas del domicilio, [REDACTED]



Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: [REDACTED] www.cns.gob.mx



Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel: [redacted] www.cns.gob.mx

RATIFICACIÓN PARTE POLICIAL NÚMEROS 179/2016

[Redacted]

- - - En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con cuarenta y tres minutos del día veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.-

- - - El suscrito licenciado [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia:-

- - - Comparece la persona que dijo llamarse [Redacted] Suboficial adscrita a la División de Gendarmería de la Coordinación de la División de la Policía Federal del Consejo Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institución con número de folio [Redacted]

[Redacted] identificación de la cual se da fe de tenerse a la vista, en la que obra una fotografía a colores en su margen izquierdo que coincide con los rasgos del portador, del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregada a las presentes constancias, devolviéndose el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, persona que por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener [Redacted] edad, con fecha de nacimiento [Redacted]

[Redacted] estado civil [Redacted] con instrucción escolar [Redacted] de ocupación [Redacted] con una antigüedad como servidora pública [Redacted] número telefónico [Redacted] y número personal [Redacted] con domicilio ubicado [Redacted]

[Redacted] mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia.-

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el parte policial solicitado por esta Autoridad Federal mediante oficios SDHPDSC/OI/01/0518/2016; del nueve de marzo de dos mil dieciséis, parte policial que suscribí el veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, con número de folio 0179/2016 de dieciocho fojas útiles en tamaño carta, impresas solo el anverso, documento que ratifico en

722

todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos ahí expuestos por ser lo percibido por mis sentidos y de conformidad con mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que aparece al margen y al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, siendo las doce horas con treinta minutos se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

**DAMOS FE**

AGENTE DEL M

[Redacted signature area]

SUBOFICIAL

LIC.

[Redacted signature area]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

MTF

[Redacted signature area]

LIC.

[Redacted signature area]



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintiuno** días del mes de **marzo** del año **dos mil dieciséis**.---

--- El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA [redacted] TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

Subprocuraduría de Derechos Humanos [redacted]

Delito y Servicios a la Comunidad [redacted]

Oficina de Investigación LIC. [redacted]

MTR [redacted]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL INFORME POLICIAL**

--- En Ciudad de México, siendo las veinte horas con cincuenta y nueve minutos, del día veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el Parte Policial 0178/2016 de veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, emitido por la Suboficial [REDACTED]

[REDACTED] adscrita a la Coordinación de la División de la Gendarmería de la Policía Federal, mismo que da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/343/2015 emitido por esta Oficina de Investigación, por el que solicita la designación de elementos, para realizar la investigación de campo gabinete de manera exhaustiva para la búsqueda y localización de diversos puntos enlistados en el mismo, ubicados en el Estado de Guerrero; por lo que emite la siguiente información: con referencia al lugar [REDACTED]

[REDACTED] se sabe a dicho de [REDACTED]

pertencen al [REDACTED] se emprendió un recorrido y del que [REDACTED] ya que es [REDACTED]

[REDACTED] que

Con relación a los lugares

Municipio

de Cocula; [REDACTED] Municipio de Cocula [REDACTED] y

Municipio [REDACTED] en el Estado de Guerrero, se localizaron con sus coordenadas

respectivas; documento el cual consta de tres fojas útiles, y anexa cuatro fojas útiles con

imágenes de los lugares descritos, de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y

se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

**C Ú M P L A S E.**

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE

DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PRE [REDACTED] ELITO Y

SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA [REDACTED]

ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN [REDACTED]

**D A M O S**

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]



21 MAR 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

Iguala, Guerrero, a 21 de marzo de 2016

PARTE POLICIAL N°. 178/2016

ASUNTO: Parte policial

LIC. [Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SDHPDSC

**Presente**

Por medio del presente y alcance al Parte Policial N°. 125/2016, del oficio número SDHPDSC/OI/343/2016 del día 16 de febrero de 2016 relacionado con la A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 mismo en el que se solicita la designación de elementos, para realizar la investigación **campo y gabinete** de manera exhaustiva con la más estricta confidencialidad para la búsqueda y localización de los puntos enlistados, en el Estado de Guerrero.

1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]
5. [Redacted]
6. [Redacted]
7. [Redacted]
8. [Redacted]
9. [Redacted]

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel: [Redacted]



En relación a lo solicitado se informa lo siguiente:

En referencia al punto número 1, donde solicita la búsqueda y localización [REDACTED] efectuando trabajos de investigación se sabe a dicho del [REDACTED] pertenecen al municipio de Cocula. Apoyándonos en [REDACTED] se emprende el recorrido [REDACTED] puesto que el terreno se encuentra [REDACTED] Se obtiene la coordenada [REDACTED] que nos lleva [REDACTED] coordenadas [REDACTED] sin omitir señalar que el [REDACTED] así como [REDACTED] del municipio [REDACTED] ellos como [REDACTED] impide pasar, [REDACTED] es solo a pie y de recorrido [REDACTED]

Con relación al punto número 2, donde pide localizar el [REDACTED] este se localizó en las coordenadas [REDACTED]

En respuesta al punto número 3 donde se solicita ubicar el [REDACTED] Esta se localizó camino al basurero de Cocula en las Coordenadas en [REDACTED]

En contestación al punto número 4, donde se pide localizar la [REDACTED] informamos que la [REDACTED] se encuentra en el municipio de Cocula con ubicación Geográfica [REDACTED]

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel: [REDACTED]

Referente al numeral 6 [REDACTED] estado de Guerrero; en donde nos solicita la búsqueda y localización de dicho lugar; este se localiza por [REDACTED] con coordenadas geográficas [REDACTED]. El predio localizado se encuentra dentro del [REDACTED] dicho predio se ubica [REDACTED].

En respuesta a este punto número 9, que señala ubicar [REDACTED] este es cabecera [REDACTED]. Con ubicación geográfica [REDACTED] a una [REDACTED] la de [REDACTED]. Cabe mencionar que también se ubicó [REDACTED] Guerrero. A una distancia de [REDACTED] Y a una distancia de [REDACTED] Cocula Gro. Coordenadas [REDACTED].

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Se anexa impresiones fotográficas.

ATENTAMENTE

[REDACTED]  
SUBOFICIAL  
[REDACTED]

Copia:  
Coordinador de la División de Gendamería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente  
En respuesta al Memorando 529

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



Imágenes fotográficas de la brecha que lleva a la [REDACTED]

[REDACTED]



Imágenes fotográficas de [REDACTED],  
[REDACTED] este se localizó en las coordenadas [REDACTED]  
[REDACTED]

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel: [REDACTED] www.cns.gob.mx

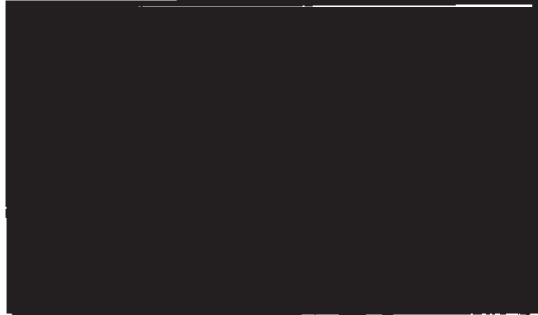


Imágenes fotográficas de [REDACTED]  
[REDACTED] Coordinadas en [REDACTED]



Imágenes fotográficas de la [REDACTED]  
[REDACTED], Coordinada [REDACTED]  
[REDACTED]

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Te [REDACTED]



Imágenes fotográficas del predio con el nombre [redacted] localizado en [redacted]  
Coordenadas [redacted]

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel: [redacted]



Localización de [redacted]  
con ubicación geográfica [redacted]



Localización del [redacted]  
con ubicación geográfica [redacted]

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: [redacted]

**RATIFICACIÓN PARTE POLICIAL NÚMEROS 178/2016, EN ALCANCE AL PARTE POLICIAL  
NÚMEROS 125/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las veintidós horas del día veintidós de marzo de dos mil dieciséis.-----

--- El suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia:-----

--- Comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED] adscrita a la División de Gendarmería de la Coordinación de la División de la Policía Federal del Consejo Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institución con número de folio [REDACTED]

[REDACTED] identificación de la cual se da fe de tenerse a la vista, en la que obra una fotografía a colores en su margen izquierdo que coincide con los rasgos del portador, del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregada a las presentes constancias, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, persona que por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener [REDACTED] edad, con fecha de nacimiento [REDACTED]

[REDACTED] estado civil [REDACTED] con instrucción [REDACTED]

con una antigüedad como servidora pública de [REDACTED] número telefónico [REDACTED] Ext. [REDACTED] y número personal [REDACTED] con domicilio ubicado [REDACTED]

[REDACTED] mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia.-----

**DECLARA**

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el parte policial solicitado por esta Autoridad Federal mediante oficios SDHPDSC/OI/01/0343/2016; del dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, mismo que es alcance al parte policial número 125/2016; el cual suscribí el veintidós de marzo de dos mil

dieciséis, con número de folio 0178/2016 de siete fojas útiles en tamaño carta, impresas solo el anverso, documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos ahí expuestos por ser lo percibido por mis sentidos y de conformidad con mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que aparece al margen y al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, siendo las doce horas con treinta minutos se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

-----  
**DAMOS FE**  
-----

**AGENTE DEL MINISTERIO**

[Redacted signature and name of the Agent of the Ministry]

**Supervisor**

**LIC**

[Redacted signature and name of the Supervisor]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

**MTR**

[Redacted signature and name of the first witness]

**LIC**

[Redacted signature and name of the second witness]





**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintiuno** días del mes de **marzo** del año **dos mil dieciséis**.---

--- El que suscribe licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con [REDACTED] Testigos de Asistencia de lo actuado.-----

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

MTRO

LIC



**ACUERDO DE DILIGENCIA PARA SOLICITAR  
INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE**

--- En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas con cincuenta minutos del veintiuno de marzo de dos mil dieciséis. ---

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que de constancias se desprende que se requiere la declaración de [REDACTED] ya que podría aportar datos respecto de los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero que conduzcan al paradero de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos, asimismo considerando que [REDACTED] resulta procedente ordenar una investigación exhaustiva de Campo y Gabinete, para lo cual gírese la solicitud correspondiente al Comisionado General de la Policía Federal. ---

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 Apartado "C" 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 180, 206, 220 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, ---

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al Comisionado de la Policía Federal en los términos del presente acuerdo. ---

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, [REDACTED] PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASESORIA LEGAL [REDACTED] FIRMAN Y DAN FE. ---

**DAMOS FE.**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



Oficio No. SDHPDSC/OI/ 611 /2016

Ciudad de México, 21 de marzo de 2016

**ACUSE**

**MTRO. [REDACTED]  
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL  
PRESENTE**

**AT'N COMISARIO GENERAL  
LIC. [REDACTED]  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
DE LA POLICÍA FEDERAL**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c) 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solito a Usted su valioso apoyo a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y se designen elementos a su cargo, quienes deberán abocarse a realizar una investigación exhaustiva de Campo y Gabinete con la más estricta confidencialidad, para que informe si cuenta con antecedentes del C [REDACTED] quien [REDACTED]

Por lo que los elementos asignados, deberán presentarse en el domicilio de esta Representación Social de la Federación a fin de verificar la indagatoria de merito y allegarse de los datos necesarios para dar cumplimiento a lo solicitado, con medidas de seguridad y confidencialidad necesarias.

Sin otro particular, le reitero mis distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

[REDACTED]  
22/03/2016  
9:30 pm

C.c.p. MTRO. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 611 /2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Referencia GIE/PGR/114/2015

Ciudad de México, 21 de marzo de 2015

**MTRO. [REDACTED]**  
**COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL**  
**PRESENTE.**

**AT'N: COMISARIO GENERAL**  
**LIC. [REDACTED]**  
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE**  
**LA POLICÍA FEDERAL**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción I y II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c) 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito a Usted su valioso apoyo a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien correspondá y se designen elementos a su cargo, quienes deberán abocarse a realizar una investigación exhaustiva de **Campo y Gabinete** con la más estricta confidencialidad, para que informe si cuenta con antecedentes del C. [REDACTED]

Por lo que los elementos designados deberán presentarse en el domicilio de esta Representación Social de la Federación ubicada en Av. Paseo de la Reforma 211-213, [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, a fin de verificar la indagatoria de mérito y allegarse de los datos necesarios para dar cumplimiento a lo solicitado, con medidas de seguridad y confidencialidad necesarias.

Sin otro particular, le reitero mis distinguidas consideraciones.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE PARTES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Oficina de Investigación

25 MAR 2016

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LIC. [REDACTED]

C.c.p.- **DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.  
**MTRO. [REDACTED]** Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

**ACUERDO DE DILIGENCIA**

--- En la Ciudad de México, del días veintiuno de marzo dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el contenido de la presentes actuaciones de averiguación previa y realizando un estudio lógico jurídico de la misma y tomando en consideración que es necesario allegarse de mayores elementos, que permitan la integración de la presente indagatoria mediante oficio solicítase al Titular del Centro Nacional de Planeación Análisis e Información del Centro Nacional para el Combate a la Delincuencia de la Procuraduría General de la República se informe a esta Representación Social de la Federación si en su base de datos a las que tiene acceso en el área a su digno cargo, se tiene registro alguno a nombre de las personas que a continuación se enlistan [REDACTED]

[REDACTED] Asimismo comuníquese que la comunicación que remita esa dependencia sea enviada a con las medidas de seguridad y confidencial. Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, apartado A) inciso V y 12 fracción II de su Reglamento, es de acordarse y se,

**ACUERDA**

UNICO. Elabórese el oficio a que se hacen mención en el presente y agréguese el acuse para constancia.

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el licenciado Víctor [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

**DAMOS**

**ACUSE**

Oficio No. SDHPDSC/OI/ **00622** /2016

Ciudad de México, 21 de marzo de 2016

**GRAL. INOCENTE FERMÍN HERNÁNDEZ MONTEALEGRE  
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN ANÁLISIS E  
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA,  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
P R E S E N T E**

Me dirijo a Usted muy atentamente, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 y 22 fracción II inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, de su Reglamento, solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones, a quien corresponda, para que en colaboración de esta Representación Social de la Federación:

Con carácter **URGENTE y CONFIDENCIAL** informe a esta Representación Social de la Federación si en las bases de datos a las que tiene acceso en esa área a su digno cargo, se tiene registro alguno a nombre de las personas de la continuación se enlistan:

[Redacted names]

Debe señalar que la comunicación que remita esa dependencia con motivo del presente, se solicita sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en el domicilio señalado al pie de página del presente.

Sin otro particular por el momento, reitero a Ustedes la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

[Redacted signature]

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE PARTES

23 MAR 2016

C.c.p. **MTRO.** [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su conocimiento. Presente.

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN  
ANÁLISIS E INFORMACIÓN  
PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA  
C E N A P I

SUBPROCURADURÍA  
HUMANOS, PREVENCIÓN  
SERVICIOS A LA

21:25

23 MAR. 2016

OFICINA DEL TITULAR

Av. Paseo de la Reforma 2 [Redacted] Delegación Cuauhtémoc, México. D.F. C.P. 06500  
5595 www.pgr.gob.mx.





Oficio de Petición GIEI/PGR/105/2015  
Número de petición 208

**ACUERDO DE DILIGENCIA**

--- En la Ciudad de México, del día veintiuno de marzo dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el contenido del oficio con número de folio 37797 suscrito por la Doctora [redacted] perito médico oficial de la Coordinación General de Servicios Periciales por el cual señala los días del 5 al 8 de abril del año en curso, para llevar a cabo el registro de los hechos manifestados por [redacted]

A [redacted]

[redacted] Raúl Núñez Salgado (a) [redacted]

[redacted] "El pato" [redacted]

Para tal efecto mediante oficio solicítase al Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social permita el acceso al Centro Federal de Readaptación Social número 4 "Noroeste" en Tepic Nayarit, en el área que sea asignada, a la perito en materia de Medicina Forense de nombre [redacted] la cual llevara como instrumentos un otoscopio, esteroscopio, un manómetro, Lámpara sorda de bolsillo, Lápiz y Pluma, Papel Bond tamaño carta el necesario, abatelenguas los necesarios, 1 lupa, 1 cinta métrica, 12 pares de guantes látex, papetería de uso médico legal y bata. Asimismo comuníquese que en su oportunidad se proporcionara el nombre del perito de fotografía forense designado el cual llevara como instrumentos equipo fotográfico. Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 apartado C, 21, 22 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, 8, de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 7 del Pacto, Internacional de Derechos Civiles y Politicos; 3 y 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 168, 180, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, apartado A) inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Elabórese el oficio a que se hacen mención en el presente y agréguese el acuse para constancia. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría [redacted] con testigos de asistencia que al final firmen y den fe [redacted]

-D A [redacted]

[redacted] VAS



SEGOB  
COMISIONADO DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO  
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

22 MAR. 2016

OFICINA DE PARTES  
OFICINA DEL C. COMISIONADO

HORA:  
NOMBRE:

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/IOI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/ 00630 /2016

ACUSE

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2016.

LIC. [REDACTED]  
COMISIONADO DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO  
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo del día de fecha, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 20 apartado C, 21, 22 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, 6 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 7 del Pacto, Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 3 y 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, 1 Fracción I, 2 fracciones I y II, 168, 180, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3, apartado A) inciso V, y 12 fracción II de su Reglamento, solicito a Usted, su valiosa colaboración para que permita a bien girar sus perecibles instrucciones a quien corresponda a el efecto de lo permita el acceso al interior Centro Federal de Readaptación Social número 4 "Noroeste" ubicado en Tepic, Nayarit, en el área que sea asignada, a la perito en materia de Medicina Forense, de nombre [REDACTED], la cual llevara como instrumentos un otoscopio, estetoscopio, baumanómetro, Lámpara sorda de bolsillo, Lápiz y Pluma, Papel Bond tamaño carta el necesario, abatelenguas los necesarios, 1 lupa, 1 cinta métrica, 12 pares de guantes latex, papelería de uso médico legal y bata. Asimismo perito de fotografía forense de quien proporcionare oportunamente su nombre una vez que sea designado la cual llevara como instrumentos equipo fotografico, los días del 5 al 8 de abril del año en curso, para llevar a cabo dictámenes de acuerdo a su especialidad con los CC.

Raúl Núñez  
"El pato"

Asimismo, solicito se proporcionen el espacio a los peritos para la diligencia en su especialidad y se presente el personal antes mencionado que se encuentra interrumpido en el centro ante mencionado.

Sin otro particular, agradezco la que se sirva a brindar con cordial saludo.



AG

23 MAR 2016

PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.  
MTRO. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
MTSA



RECIBIDO

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 5709 1000 www.pgr.gob.mx.

23 MAR 2016  
10:22

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



Oficio de Petición GIEI/PGR/105/2015  
Número de petición 208

**ACUERDO DE DILIGENCIA**

--- En la Ciudad de México, del veintiuno de marzo dos mil dieciséis. ---  
--- **VISTO** el contenido del oficio con número de folio 37797 suscrito por la Doctora [REDACTED] perito médico oficial de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal, por lo cual requiere perito en materia de fotografía para que la acompañe al Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) número 4 Noroeste en Tepic Nayarit los días **5 al 8 de abril de 2016**, para la práctica de diligencias por lo que mediante oficio solicítase a la Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República, designe **Perito en materia de Fotografía Forense**, para que acompañe a la Doctora [REDACTED] perito médico oficial para la práctica de diligencias, asimismo comuníquese que el perito designado deberá entregar el equipo fotográfico que empleara en la aduana del mencionado (CEFERESO) 24 horas previas a su ingreso. Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 apartado C, 21, 22 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, 8, de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 7 del Pacto, Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3 y 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b); y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, apartado A) inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se,

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Elabórese el oficio a que se hacen mención en el presente y agréguese el accuse para constancia. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Federación, a [REDACTED] con testigos de asistencia que al final firmaron [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



MAR 23 12:09

**ACUSE**

Oficio No. SDHPDSC/

**00639**

/2016

Ciudad de México, Marzo 21 de 2016

**URGENTE**

**Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRIA,**  
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES  
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Investigación al rubro citada, y con fundamento en los artículos 1, 20 apartado C, 21, 22 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, 8, de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 7 del Pacto, Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3 y 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 apartado A) inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe Perito en materia de Fotografía Forense para que acompañe a la Doctora [redacted] al Centro de Estudios de Readaptación Social (CEFERESO) número 4 Noroeste en Tepic Nayarit los días 2 y 3 de abril de 2016, para la práctica de diligencias en su materia y en su oportunidad en la entidad correspondiente.

No omito comunicar que el perito designado deberá entregar el equipo fotográfico que empleara en la aduana del mencionado (CEFERESO) 24 horas previas a su ingreso.

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Sin otro particular, Quedo de Usted  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Oficina de Investigación



AG [redacted]  
SUBSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

C.c.p.

**DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.

**MTRO. [redacted]** Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

MTSA

**RECIBIDO**  
23 MAR 2016  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICIALIA DE PARTES  
**RECIBIDO**  
23 MAR 2016  
SUBPROCURADURÍA  
HUMANOS, PREVENCIÓN  
SERVICIOS A LA C

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI**

**RESPECTO EN RELACION A INVESTIGACION DE SECUESTRO**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. -----

**VISTO** el estado que guardan las presentes actuaciones y realizando un estudio lógico jurídico de su escrito **GIEI**, suscrito los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, coadyuvantes en la investigación de conformidad con el Acuerdo Celebrado entre el Estado Mexicano, a fin de darle cabal cumplimiento a la petición realizada por el GIEI, es necesario realizar un oficio recordatorio a fin de que el Titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, informe lo solicitado en el oficio SDHPDSC/OI/0037/2016 del ocho de diciembre de dos mil dieciséis (sic). Por ello es procedente enviar oficio recordatorio. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2, fracción II, 3, 15, 16, segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I, apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Girase oficio recordatorio al licenciado [REDACTED] Titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en antecedente al oficio SDHPDSC/OI/0037/2016.-----

**CÚMPLASE**

[REDACTED] licenciado [REDACTED] agente del [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad, [REDACTED] estudios de asistencias [REDACTED]

**DAMOS FE**

**ESTUDIOS DE ASISTENCIAS**

**EVAS MT**

**RAZON.**- En la misma fecha el personal que [REDACTED] oficio número SDHPDSC/OI/00633/2016 [REDACTED]

**CONST**

**DAMOS**

**ESTUDIOS DE**

**EVAS**



OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUSE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA OFICINA DE INVESTIGACIÓN SDHPDSC/

00633 /2016

RECIBIDO 24 MAR 2016 12:02

Ciudad de México, 21 de marzo de 2016

RECIBIDO

LIC. [REDACTED] SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

23 MAR 2016 21:18 SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Presente.

Boulevard René Cisneros Juárez sin número, Colonia El Potrerito, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravos, Estado de Guerrero

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

Me permito reiterarle a usted, la solicitud realizada por esta autoridad ministerial a través del oficio SDHPDSC/OI/0037/2016, de ocho de diciembre de dos mil dieciséis, recibido en la Fiscalía a su digno cargo el trece de enero de dos mil dieciséis, por medio del cual se le solicitó: "... tenga a bien informar si cuenta con registros de investigación relacionados con hechos mencionados de secuestro y extorsión por [REDACTED] consistentes en: "... secuestrado con [REDACTED] a una persona que le dicen [REDACTED] que es el jefe de una organización [REDACTED], al que [REDACTED], y yo iba [REDACTED] pidiendo [REDACTED] semana [REDACTED] el CHOKY y [REDACTED] les [REDACTED] yo junto con [REDACTED] nos dedicamos a [REDACTED] hasta que [REDACTED] a esta persona [REDACTED] el [REDACTED] por el [REDACTED] en una [REDACTED] fue el que se encargó de ir [REDACTED] el [REDACTED] lo dejó [REDACTED] en el mes de marzo [REDACTED] junto con [REDACTED]



[REDACTED] se  
encargaron de [REDACTED] por su [REDACTED] de  
[REDACTED] es la que [REDACTED]  
de [REDACTED] es el que [REDACTED] que la  
[REDACTED] de [REDACTED] fue el que se  
[REDACTED] de [REDACTED]  
[REDACTED] en [REDACTED]  
[REDACTED] la fueron [REDACTED]  
[REDACTED] que realizamos [REDACTED]  
[REDACTED] y que [REDACTED] a  
[REDACTED] cuando [REDACTED] lo  
y cuando [REDACTED] y fue [REDACTED] por  
[REDACTED] en su [REDACTED] y lo [REDACTED]  
de ahí [REDACTED] se encargaron de [REDACTED]  
[REDACTED] lo [REDACTED] entrego  
[REDACTED] a la [REDACTED] y también  
[REDACTED]

Por lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada al rubro.

Mucho agradeceré que la información generada sea remitida, con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas ubicadas sito en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06500, con número telefónico [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

[REDACTED]  
AGENCIA EJECUTIVA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

C.c.p.- DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.  
MTRO. [REDACTED].- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevenición de Delito y Servicios a la Comunidad.



C. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500  
Tel.: [REDACTED] www.pgr.gob.mx.

247

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

No. DE FOLIO.

020967

**REMITENTE**  
 LIC. [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213 [REDACTED] COLONIA CUAUHTÉMOC.  
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
 TEL [REDACTED]  
 C.P.06500  
 MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
22	3	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO  CERTIFICADO  MENSAJERIA MEXPOST

ORDINARIO  CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO  MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO GENERAL
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/633/2016.	TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE DEL ESTADO DE GUERRERO	[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
 23 h 1

FIRMA DE [REDACTED]  
 NOMBRE: L [REDACTED] EZ  
 MICRO [REDACTED]

SELLO Y FIRMA  
 RECEPTORA



**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA DAR RESPUESTA A LA PETICION  
GIEI/PGR/152/2015**

--- En la Ciudad de México, siendo el día veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.-  
- - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y atendiendo principalmente el contenido del oficio petición número **GIEI/PGR/152/2015** de fecha **16 dieciséis de marzo de 2016** dos mil dieciséis, mediante el cual señalaron lo siguiente."(...) por este medio atentamente damos respuesta a su oficio de fecha 24 de febrero de 2016, SDHPDSC/OI/3241/2016, en el cual solicitan que se presenten los familiares de los estudiante normalistas en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución para obtener muestras de ADN. Al respecto le informamos que dichas muestras ya se tomaron desde el 15 de octubre de 2014 y se encuentran en el T25 folios 142-403 de la AP 874-2014 que se integró en la AP 1-2015. Una nueva toma de muestras de ADN además de ser necesaria provocaría la re victimización de los familiares. De la misma manera ya fue discernido el cargo para el perito del Equipo Argentino de Antropología Forense y esta solicitud ya fue diligenciada.(...)" en virtud de lo anterior resulta necesario, girar oficio a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes GIEI, a efecto de notificarles lo siguiente: con motivo de la petición **GIEI/PGR/096 de 13 de noviembre de 2015**, en la cual ustedes hacen referencia a diversa ropa que registra liquido al parecer hemático, misma que se encontraba afecta a la investigación HID/SC/02/0993/2014 en la Fiscalía General del Estado de Guerrero y solicita se realice diligencia de reconocimiento con la presencia de los familiares de los normalistas desaparecidos y se tome muestra para obtener ADN, esta autoridad dio respuesta a través del oficio SDHPDSC/OI/324/2016, con el fin de realizar diligencias tendentes a realizar el procedimiento para hacer el reconocimiento de ropas y posterior obtención de muestras para el perfil genético de las vestimentas que fueron entregadas por la Fiscalía del Estado a esta Institución y no como usted lo señala para obtener ADN de los familiares, por lo que se reitera el contenido del oficio SDHPDSC/OI/324/2016. -----

- - - En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado " A " de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,

fracción I, 2, fracción I, II, 103, 168, 180, 206, 220 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, Fracción I, Apartado "A", incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento, es de acordarse y se, -----

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes GIEI, para los efectos descritos en el cuerpo del presente acuerdo, debiendo agregar en autos el oficio con acuse respectivo para los efectos de la debida constancia legal. -----

----- **CUMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman a la fe. ---

----- **DAMOS FE** -----

[redacted signature area]

Testigo de [redacted]



[redacted signature area]

[redacted signature area]

LIC. [redacted]

DECLARACIÓN  
del Sr.  
[redacted]  
[redacted]



200

ASUNTO: SE INFORMA.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2016.

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE  
EXPERTOS INDEPENDIENTES.  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio **GIEI/PGR/152** de 14 de marzo de 2016, en el que refieren "... Por este medio atentamente damos respuesta a su oficio de fecha 24 de febrero de 2016, SDHPDSC/OI/324/2016, en el cual solicitan que se presente los familiares de los estudiantes normalistas en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución para obtener muestras de ADN. Al respecto, le informamos que dichas muestras ya se tomaron desde el 15 de octubre de 2014 y se encuentran en el T25 folios 142-403 de la AP 874-2014 que se integró en la AP 1-2015...".

Al respecto, le informo que con motivo de la petición **GIEI/PGR/096** de 13 de noviembre de 2015, en la cual ustedes hacen referencia a diversa ropa que registra líquido al parecer hemático, misma que se encontraba afecta a la investigación HID/SC/02/0993/2014 en la Fiscalía General del Estado de Guerrero y solicita se realice diligencia de reconocimiento con la presencia de los familiares de los normalistas desaparecidos y se tome muestra para obtener ADN, esta autoridad dio respuesta a través del oficio SDHPDSC/OI/324/2016, con el fin de realizar diligencias tendientes a realizar el procedimiento para hacer el reconocimiento de ropas y posterior obtención de muestras para perfil genético de las vestimentas que fueron entregadas por la Fiscalía del Estado a esta Institución y no para obtener ADN de los familiares, por lo que se reitera el contenido del oficio SDHPDSC/OI/324/2016.

Lo anterior, lo hago de su conocimiento para efectos de la preparación previa de la diligencia en la cual se pondrán a la vista de los familiares las ropas y posteriormente se tomara muestra DE las manchas con el fin de obtener perfil genético para confronta por los correspondientes peritos, ello con el fin de cuidar la integridad de las víctimas familiares y evitar la re victimización.

21/11-2016  
11:23 07.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. [redacted] 00.



ASUNTO: SE INFORMA.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2016.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**AGENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTACIÓN**

**MTRC**



*cal*

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento - Presente.  
Mtro. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.  
México, Distrito Federal, C.P. 06500. [Redacted]



**ACUERDO DE DILIGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL, EN RELACION AL  
GIEI/117/2017, EN ATENCION A LA PETICION 421.**

--- En la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis.-----

-----**VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que por escrito número GIEI/PGR/117/2015, de veintitrés de diciembre de dos mil quince, hacen referencia lo siguiente; "... *En la preparación del estudio sobre dinámica de fuego, solicitamos: se expida oficio por parte de la Unidad Especializada en caso Ayotzinapa de la Procuraduría General de la República al licenciado* [REDACTED]

[REDACTED] *Secretario de Protección Civil en el Estado de Guerrero solicitando las documentales que acreditan los incendios que se han suscitado en la zona norte del estado de Guerrero del año 2013 a la fecha, así como los registros de precipitaciones en el estado de Guerrero del 25 de septiembre al 3 de octubre de 2014. Dichas documentales pedimos que sean incorporadas a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y a la lista de los peritajes que se harán del documento de los expertos que realizarán el estudio sobre la dinámica del fuego...*. Al respecto debe decirse que se ha recabado información por parte del Secretario de Protección Civil, mediante el cual remite concentrado de incendios debidamente detallado de la región Norte del Estado de Guerrero de los años 2013, 2014 y 2016, así como reporte de precipitaciones en el Estado de Guerrero, correspondiente del 25 de septiembre al 3 de octubre de 2014, localizándose dicha información en el tomo 163 en la foja 267 a la 327, por lo que la petición se encuentra cumplida.-----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento es de acordarse y se,-----

**ACUERDA**-----

--- **ÚNICO.** Mediante oficio notifíquese el presente a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes.-----

**CUMPLASE**-----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría

General de la República, quien actúa con tes  
y dan fe. -----



----- DAMOS FE

Testigo de asistencia.



Testigo de asis



C

MTRC

--- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el  
oficio número SDHPDSC/OI/608/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo  
que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Testigo de asistencia.



Testigo de asi



C

MTRC



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/608/2016

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO  
DE EXPERTOS INDEPENDIENTES**

En atención a su oficio **GIE/PGR/117/2015** de fecha 23 de diciembre de 2015, por el cual realiza diversas solicitudes, me permito comunicar lo siguiente:

"...En la preparación del estudio sobre dinámica de fuego solicitamos: se expida oficio por parte de la Unidad Especializada en caso Ayotzinapa de la Procuraduría General de la República, al licenciado [redacted] Secretario de Protección Civil en el Estado de Guerrero, solicitando las documentales que acreditan los incendios que se han suscitado en la zona norte del Estado de Guerrero del año 2013 a la fecha, así como los registros de precipitaciones en el Estado de Guerrero del 25 de septiembre al 3 de octubre de 2014. Dichas documentales pedimos sean incorporadas a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y la lista de los peritagens que se harán del documento de los expertos que realizarán el estudio sobre la dinámica de fuego..."

Al respecto, le informo que se ha recabado información por parte del Secretario de Protección Civil, mediante el cual remite concentrado de incendios debidamente detallado de la región Norte del Estado de Guerrero, de los años 2013, 2014 y 2015, así como reporte de precipitaciones en el Estado de Guerrero, correspondiente del 25 de septiembre de al 3 de octubre de 2014, por lo que la petición se encuentra cumplida.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, y debe asegurarse la guarda de dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
AGENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA FEDERACIÓN

[Redacted signature block]

[Redacted box]

22/03/16  
9:59pm

VoBo.: Mtra. [redacted] Directora General Adjunta.  
C.c.p.: Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Para su superior conocimiento.  
Maestro [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS  
RELACIONADO CON EL OFICIO GIEI/PGR/149/2016  
RESPECTO DE LA PETICIÓN 780**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día veintiuno de marzo de dos mil dieciséis. ---

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y derivado de la recepción del oficio **GIEI/PGR/149/2016**, del nueve de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en cual manifiesta, entre otras cosas, lo siguiente: ---

--- "...Copia certificada de la Averiguación Previa tramitada ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, por un hecho violento, en el que se registraron personas lesionadas la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, en la carretera de Chilpancingo a Iguala, a la altura de Mezcala, según relata el señor [REDACTED] ---

--- En atención a lo anterior, mediante oficio solicítase al Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero, a efecto de que remita copia certificada de la indagatoria solicitada. ---

- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; es de acordarse y se, --

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al Procurador General de Justicia en el Estado de Guerrero en los términos ordenados en el presente acuerdo. ---

**CUMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE [REDACTED] AL [REDACTED] FIRMAN Y DAN FE. ---

**DAMOS FE**

Testigo de asistencia

[REDACTED]  
LIC [REDACTED]

[REDACTED]



276

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 00619 /2016  
GIEI/090/PGR

ACUSE

Ciudad de México, 21 de marzo de 2016

RECIBIDO

LIC. [REDACTED]  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
PRESENTE

28 MAR 2016  
19:33  
SDHPDSC

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 103, 108, 109, 111, 112, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4, Fracción I, Apartado "A", incisos b), 10 fracción X, y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, y de su Reglamento; y de conformidad con el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.

Me permito solicitarle, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se remita a esta Representación Social de la Federación copia certificada de la indagatoria que se haya iniciado en esa Fiscalía a su cargo, con motivo de algún hecho violento en el que se hayan registrado personas lesionadas, la noche del 26 y madrugada del 27 de septiembre de 2014, en la carretera de Chilpancingo a Iguala, a la altura de Mezcala.

No omito manifestarle que la información contenida en la averiguación previa en mención, tiene el carácter de confidencial, por ello, no puede ser divulgada, en atención a la secrecía que debe observarse en toda investigación. Por lo que mucho agradeceré que la información solicitada sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en el domicilio que se cita al cabo del presente.

Sin otro particular por el momento, reitero a Ustedes la seguridad de mi consideración distinguida.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]

C.c.p. MTRD. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su conocimiento. Presente.

PGR  
**ACUSE**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
 SOLICITUD DE SERVICIO  
 REFORMA 31, PISO

021362

No. DE FOLIO. \_\_\_\_\_

**REMITENTE**  
 LIC. VICTOR JESUS ALVARADO NAVARRO  
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO COLONIA CUAUHTÉMOC.  
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
 TEL. \_\_\_\_\_  
 C.P.06500  
 MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
25	03	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MENSAJERÍA ACELERADA

**CENTRO DE COSTOS**

600

VALOR DESPACHADO \$ \_\_\_\_\_

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/000619/2016.	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO	

FIRMA DE AUTORIZACION  
 NOMBRE: LIC. \_\_\_\_\_  
 RAMÍREZ  
 DIRECTOR DE AREA DE INVESTIGACION EXTERNA

URADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 28 MAR 2016  
 RECEPCION





**AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**ACUERDO DE DILIGENCIAS.**

--- En la Ciudad de México, el veintiuno de marzo del año dos mil dieciséis, el suscrito Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- Que siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto, le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, además en atención al escrito número GIE/PGR/121, suscrito por los CC. [REDACTED] y [REDACTED], integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en su calidad de coadyuvantes dentro de la presente indagatoria, realizan diversas peticiones a la Representación Social de la Federación; esta Autoridad Ministerial advierte por cuanto hace al punto: "...ubicación y declaración de [REDACTED] Marta de los Angeles Pineda [REDACTED] para que deponga todo lo que le consta sobre la organización de Guerreros Unidos [REDACTED]". Por lo que esta autoridad considera que antes de mandar citar a la persona de referencia, es necesario solicitar una investigación sobre identidad y modus vivendi de [REDACTED].-----

--- Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 104, 20 Apartado "C", 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b), V y IX, 22 fracción I, inciso x), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente y se:-----

**ACUERDA**

--- PRIMERO. Requiere la colaboración al Comisionado General de la Policía Federal a fin de que realicen la ubicación, Modus Vivendi de la identidad de [REDACTED].-----

--- SEGUNDO. Recabar acuse, informar al GIEI y glosar a las actuaciones de la presente indagatoria.-----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien al final firman y dan fe.-----

**DAMOS**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUSE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
00634  
OFICIO: SDHPDSC/OI/ /2016  
API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN  
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, Distrito Federal 21 de marzo del 2016.

MTRO. [REDACTED]  
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.  
Presente.

ATTE: COMISARIO GENERAL MTRO. [REDACTED]  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones y designe los elementos necesarios a su digno cargo, a fin de que realicen la **ubicación, modus vivendi de la identidad de [REDACTED]** con la más estricta confidencialidad, relacionada con la presente averiguación previa.

Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la persecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada al rubro, los elementos asignados deberán presentarse en el domicilio de esta Representación Social de la Federación a fin de verificar la indagatoria de mérito y allegarse de los datos necesarios. Por lo que quedo a sus órdenes al teléfono [REDACTED] extensión [REDACTED] con las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias a nuestras oficinas.

Reitero a Usted la seguridad de esta Procuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]  
LIC. VICTOR JESUS ALVARADO NAVARRO

SEGOR 00634 POLICIA FEDERAL  
23 MAR 2016 S/A  
RECEBIDO  
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL  
[REDACTED] 1500

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO  
23 MAR 2016  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.C.P. LIC. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Conocimiento. Presente.

1 de 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.-----

-----**VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y derivado de la recepción del oficio **GIEIE/PGR/149/2016**, del nueve de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por Integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en el cual solicitan "...copia de las averiguaciones previas donde aparece señalado

..... tanto en el ámbito estatal como en el ámbito federal...", en consecuencia resulta necesario girar oficio al Titular del Centro Nacional de Planeación e Información para el Combate a la Delincuencia de esta Institución, a efecto de que informe si cuenta con algún registro de ..... asimismo al Comisionado General de la Policía Federal para que realice una minuciosa investigación en las páginas blancas y en los Registros de Plataforma México y al Director General de Control de Procesos Penales Federales de la Procuraduría General de la República, informe si existe algún antecedente de .....

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2, fracciones I y II, 168, 180, y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado "A", incisos a) y b) y fracción IV, 22 fracción I, inciso b) y c), fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO**- Gírese oficio al Titular del Centro Nacional de Planeación e Información para el Combate a la Delincuencia, en términos del presente acuerdo.-----

--- **SEGUNDO**- Gírese oficio al Comisionado General de la Policía Federal, en términos del presente acuerdo.-----

--- **TERCERO**- Gírese oficio al Director General de Control de Procesos Penales Federales de la Procuraduría General de la República, en términos del presente acuerdo.-----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el licenciado ..... agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en su calidad de asistente de .....  
-----

--- **D A M O** -----

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

AS

LIC.



260  
261  
0-149

ACUSE

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 00615 /2016

Ciudad de México, 21 de marzo de 2016

GRAL. [REDACTED]  
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN ANÁLISIS E  
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA,  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
P R E S E N T E

Me dirijo a Usted muy atentamente, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción IV, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 y 22 fracción II inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, de su Reglamento.

Solicito de la manera más atenta que sus apreciables instrucciones, a quien corresponda, para que en colaboración de esta Representación Social de la Federación, con carácter URGENTE y CONFIDENCIAL informe a esta Representación Social de la Federación si en las bases de datos a las que tiene acceso en el área a su digno cargo, se tiene registro alguno a nombre de:

[REDACTED]

Cabe señalar que la comunicación que remita esa dependencia con motivo del presente, se solicita sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en el domicilio señalado al pie de página del presente.

Sin otro particular por el momento reitero a Ustedes la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE LA  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO  
23 MAR 2016

C.c.p. MTRO. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su conocimiento. Presente.

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN  
ANÁLISIS E INFORMACIÓN  
PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA  
CENAPI

23 MAR. 2016

DEL TITULAR

[REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213  
NOM [REDACTED] Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500  
www.pgr.gob.mx.





**ACUSE**

Oficio No. SDHPDSC/OI/

00617

/2016

Ciudad de México, 21 de marzo de 2016

**MTR.** [REDACTED]  
**COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL**  
**PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de las actuaciones que integran la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 10, fracción VI, 11, Fracción I, inciso c), 14, 16 y 22 fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece su competencia para el conocimiento de delitos del orden federal.

2. Solicito a Usted que sus apreciables Instrucciones a quien corresponda a efecto de que en apoyo a esta Representación social de la Federación, realicen una minuciosa y exhaustiva investigación en las Páginas blancas y en los registros de Plataforma México respecto de las personas que a continuación se enlistan:

• [REDACTED] quinientos [REDACTED]

No omito hacer de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa impone el artículo 10 de Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que mucho agradece que la información solicitada sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas.

Sin otro particular por el momento quedo a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE  
DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RECIBIDO  
23 MAR 2016

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
POLICIA FEDERAL

RECIBIDO  
23 MAR 2016  
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL  
1500

C.c.p. **MTR.** [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.





**ACUSE**

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 00616 /2016

Ciudad de México, 21 de marzo de 2016

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES  
FEDERALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de las actuaciones que integran la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 10, fracción VI, 14, Fracción I, inciso c), 14, 16 y 22 fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece su competencia para el conocimiento de delitos del orden federal.

Solicito a Usted que sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en apoyo a la Representación social de la Federación, realicen una minuciosa y exhaustiva investigación en los registros de la Dirección General a su digno cargo y se informe si existe algún antecedente respecto de:

[REDACTED] quien fuera [REDACTED]

No omito hacer de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que mucho agradece que la información solicitada sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas.

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE LOS  
OS,  
IDAD  
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICIALIA DE PARTE  
23 MAR 2016  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
21-25

C.c.p. MTR. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su conocimiento. Presente.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de marzo de dos mil dieciséis. ---  
--- VISTO el estado que guarda la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015 de la que se advierte la necesidad de solicitar antecedentes relacionados con [REDACTED]

y [REDACTED], a efecto de saber dónde pueden ser localizados, se hace necesario girar oficios al Registro Público de la Propiedad del estado de Guerrero, al Sistema Integral del desarrollo de la familia en el Estado de Guerrero, al Titular del instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Guerrero, al Titular del Registro Civil del Estado de Guerrero, al Fiscal General del Estado de Guerrero, al Secretario de Salud, a efecto de que indiquen si cuentan con registro de los mismos.-----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2, fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4, fracción I, apartado A, incisos b) y c), 10 fracciones X, XI y 11 fracción I de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se,-----

ACUERDA

--- UNICO. Gírese oficio a al Registro Público de la Propiedad del estado de Guerrero, al Sistema Integral del desarrollo de la familia en el Estado de Guerrero, al Titular del instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Guerrero, al Titular del Registro Civil del Estado de Guerrero, al Fiscal General del Estado de Guerrero, al Secretario de Salud, a efecto de que informen si cuentan con antecedentes de [REDACTED] y [REDACTED].-----

CUMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE [REDACTED] Y DAN FE.---

DAMOS

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

Calle López 12, piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06050  
t. [REDACTED] f. [REDACTED] 2.www.pgr.gob.mx



Oficio No. SDHPDSC/OI/ 000654 /2016

ACUSE

Ciudad de México, 21 de marzo de 2016

**TITULAR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO**

Av. COSTERA MIGUEL ALEMÁN No. 63, COSTERA MIGUEL ALEMÁN  
ACAPULCO, GUERRERO, C.P. 39690

**PRESENTE**

Me dirijo a Usted muy atentamente, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, de su Reglamento; solicito de la manera más atenta que sus apreciables instrucciones, a quien corresponda, para que en colaboración de esta Representación Social de la Federación:

Con carácter **URGENTE Y CONFIDENCIAL** informe a esta Representación Social de la Federación si en las bases de datos de la Unidad Administrativa a su cargo, existe registro nominal a nombre de las personas que a continuación se enlistan:

[Redacted names]

Cada señalar que la comunicación que en esta dependencia con motivo del presente, se solicita sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en el domicilio señalado al inicio de esta página del presente.

Sin otro particular por el momento, reitero a Ustedes la seguridad de mi consideración distinguida.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[Redacted signature]

C.c.p. MTR. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.



**RECIBIDO**

78 MAR 2016  
19:34

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"





**ACUSE**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, ■ PISO

02136

No. DE FOLIO. \_\_\_\_\_

**REMITENTE**

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO ■ COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL: [REDACTED]  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
25	03	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

**600**

**VALOR DECLARADO** \$ \_\_\_\_\_

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/0006S4/2016.	TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN #63, COSTERA MIGUEL ALEMAN, ACAPULCO, GUERRERO, C.P. 39690

FIRMA DE AUTOC  
NOMBRE: LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR DE A  
DE INVESTIGAC  
EXT. [REDACTED]

**RECEPTA**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
28 MAR 2016  
RECEPTORA



267

Oficio No. SDHPDSC/OI/ **000655** /2016

# ACUSE

Ciudad de México, 21 de marzo de 2016

LIC. [REDACTED]  
**PRESIDENTA DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO  
DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE GUERRERO**  
BOULEVARD LIC. RENE JUÁREZ OSNEROS S/N  
COL. CIUDAD DE LOS SERVICIOS.  
CHILPANCINGO, GUERRERO, C.P. 39095.  
**PRESENTE**

Me dirijo a Usted muy atentamente, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 192, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 190 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 de su Reglamento; solicito de la manera más atenta que sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en colaboración de esta Representación Social de la Federación:

Con carácter **URGENTE y CONFIDENCIAL** informe a esta Representación Social de la Federación si en las bases de datos de la Unidad Administrativa a su cargo, existe registro nominal a nombre de las personas que a continuación se enlistan:

[REDACTED LIST]

Cabe señalar que la comunicación que se le remite en dependencia con motivo del presente, se solicita sea enviada con las debidas precauciones de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en el domicilio señalado al pie del párrafo del presente.

Sin otro particular por el momento, quedo a Ustedes la seguridad de mi consideración distinguida.

Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación  
**ATENTAMENTE**  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE LA  
PREV [REDACTED]

## RECIBIDO

78 MAR 2016

C.c.p. MTR. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACUSE**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

021360

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**  
 LIC. [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213 [REDACTED] COLONIA CUAUHTÉMOC.  
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
 TEL: [REDACTED]  
 C.P.06500  
 MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
25	03	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/000655/2016.	LIC. [REDACTED] PRESIDENTA DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA, EN EL ESTADO DE GUERRERO	[REDACTED]

FIRMA DE AUTORIZACIÓN  
NOMBRE: LIC. [REDACTED]  
RAMÍREZ  
DIRECTOR DE AREA DE INVESTIGACION EXT [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 SELLO  
 28 MAR 2016  
 RECEPTE  
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
 TIPOGRAFÍA "UNIVERSIDAD"



Oficio No. SDHPDSC/OI/

000652

/2016

Ciudad de México, 21 de marzo de 2016

**TITULAR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**  
Boulevard Vicente Guerrero Km. 273, Col. La Cortina, C.P. 39000  
**PRESENTE**

Me dirijo a Usted muy atentamente, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, de su Reglamento; solicito de la manera más atenta que sus apreciables instrucciones, a quien corresponda, para que en colaboración de esta Representación Social de la Federación:

Con carácter **URGENTE Y CONFIDENCIAL** informe a esta Representación Social de la Federación si en las bases de datos del Instituto a su cargo, se tiene registro alguno a nombre de las personas que a continuación se enlistan:

[Redacted names]

Cabe señalar que la comunicación que se realiza en la presente con motivo del presente, se solicita sea enviada con las debidas precauciones de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en el domicilio señalado al inicio de la página del presente.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

EL AGENTE DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[Redacted signature area]

C.c.p. MTR. [Redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento y presentarse.



**RECIBIDO**

28 MAR 2016

10:34  
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACUSE**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

021303

No. DE FOLIO.

REMITEnte  
LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO [REDACTED] COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL: [REDACTED]  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
25	03	2016

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERIA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERIA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DEL ARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/000652/2016.	TULAR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO	[REDACTED]

FIRMA DE AUTOR  
NOMBRE LIC. [REDACTED]

DIRECTOR DE AREA DE INVESTIGACION EXT. [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SELO Y FIRMA  
28 MAR 2016  
RECEPTORA  
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
TUBNO MATUTINO



Oficio No. SDHPDSC/OI/ 000656 /2016

# ACUSE

Ciudad de México, 21 de marzo de 2016

**TITULAR DEL REGISTRO CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

Edificio Juan Alvarez, Calle Zaragoza, Est. 16 de Septiembre Sn.  
Col. Centro, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39000

**PRESENTE**

Me dirijo a Usted muy atentamente, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 169 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, de su Reglamento; solicito de la manera más eficaz que sus apreciables instrucciones, a quien corresponda, para que en colaboración de esta Representación Social de la Federación:

Con carácter **URGENTE y CONFIDENCIAL** informe a esta Representación Social de la Federación si en las bases de datos de la Unidad Administrativa a su cargo, existe registro nominal a nombre de las personas que a continuación se enlistan:

[Redacted names]

Cabe señalar que la comunicación que se le hace en la presente con motivo del presente, se solicita sea enviada con las debidas medidas de confidencialidad y seguridad, a nuestras oficinas ubicadas en el domicilio señalado al pie de la página del presente.

Sin otro particular por el momento, reitero a Ustedes la seguridad de mi consideración distinguida.

EL AGEN-  
DE LA  
PREVE

[Redacted signature area]

**RECIBIDO**

23/03/2016  
19:34 hrs

C.c.p. **MTRO.** [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.



PGR

PROF. URADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

**ACUSE**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31

021366

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**  
LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PIS [REDACTED] LONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL. [REDACTED]  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
25	03	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/000656/2016.	TITULAR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO	[REDACTED]

FIRMA DE AUTORIZACION  
NOMBRE: LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR DE AREA DE  
DE INVESTIGACION  
EXT. [REDACTED]





**ACUSE**

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 00653 /2016

Ciudad de México, 21 de marzo de 2016

LIC. [REDACTED]  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**P R E S E N T E**

Me dirijo a Usted muy atentamente, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, de su Reglamento; solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones, a quien corresponda, para que en colaboración de esta Representación Social de la Federación:

Con carácter **URGENTE y CONFIDENCIAL** informe a esta Representación Social de la Federación si en las bases de datos de la Fiscalía General a su cargo, existen antecedentes o registros a nombre de las personas que a continuación se enlistan:

[REDACTED]

Cabe señalar que la comunicación que va en esta dependencia con motivo del presente, se solicita sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en el domicilio señalado al pie de página del presente.

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted mi seguridad de mi consideración distinguida,

**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,**  
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

C.c.p. **MTRO.** [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

**RECIBIDO**  
18 MAR 2016  
19:34  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"





PGR

ESTADO DE GUERRERO

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, PISO

271

No. DE FOLIO.

021365

**REMITENTE**  
LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO [REDACTED] COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL: [REDACTED]  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DÍA	MES	AÑO
25	03	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

[REDACTED] \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, asignación previa, choflar, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/000653/2016.	LIC. [REDACTED] FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO	[REDACTED]

FIRMA DE AUT [REDACTED]  
NOMBRE: LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR DE AREA DE INVESTIGACION EXT [REDACTED]

28 MAR 2016  
RECEPTORA  
AGENCIA GENERAL LA REPUBLICA



277

**ACUSE**

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 00625 /2016

Ciudad de México, 21 de marzo de 2016

28 MAR 2016  
2016  
SDHPDSC

DR. [REDACTED]  
**SECRETARIO DE SALUD**  
Lleja 7, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600  
**PRESENTE.**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de las actuaciones que integran la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartada "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 10, fracción VI, 11, Fracción I, inciso c), 14, 16 y 22 fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece su competencia para el conocimiento de delitos del orden federal.

Mucho agradeceré de su valiosa colaboración, a efecto de que sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el fin de que en auxilio a esta Representación Social de la Federación, se sirva instruir al personal a su digno cargo con la finalidad de que informe a esta Autoridad Ministerial si dentro de la base de datos de las Instituciones de Salud dependientes de la Secretaría a su digno cargo, existen registro o antecedentes de atención a nombre de las personas que a continuación se enlistan:

[REDACTED]

En caso de resultar positiva la búsqueda, remita el expediente que así lo acredite. Lo anterior, debido a que resulta indispensable contar con la información que se le solicita para la correcta integración de la indagatoria que al rubro se cita.

No omito hacer de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, lo que mucho agradece que la información solicitada sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE  
PREV

[REDACTED]

OFICIAL  
DE PARTES  
Sin Dato  
28 MAR 2016

C.c.p. **MTR.** [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500  
Tel.: [REDACTED] www.pgr.gob.mx.





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de marzo de dos mil dieciséis. ---  
--- VISTO el estado que guarda la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015, de la que se advierte la necesidad de solicitar al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Comisión Nacional de Seguridad, a efecto de que permita el ingreso de peritos de la Coordinación General de los Servicios Periciales de la Procuraduría general de la República, a efecto de que practiquen dictamen Médico Psicológico para casos de posible Tortura, respecto de [REDACTED]

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2, fracciones II y XI, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4, fracción I, apartado A, incisos b) y c), 10 fracciones X, XI y 11 fracción I, 22 fracción II inciso e) de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se,-----

**ACUERDA**

--- **UNICO:** Sírese oficio al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Comisión Nacional de Seguridad, a efecto de que permita el ingreso de [REDACTED], perito de la Coordinación General de los Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para que practiquen dictamen Médico [REDACTED] respecto de [REDACTED]

**CUMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED] N Y DAN FE.---

**DAMOS**

[REDACTED]

[REDACTED]

nto. Del Cuahitémor México, DF 06050  
www.pgr.gob.mx



000650

Oficio No. SDHPDSC/ /2016  
Oficio de Petición GIEI/PGR/105/2015  
Número de petición 208

Ciudad de México, Marzo 21 de 2016

LIC. [REDACTED]  
COMISIONADO DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO  
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo del día de fecha, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 20 apartado C, 21, 22 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, 8, de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3 y 41 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 165, 180, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A, incisos a) y b) y fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, apartado A) inciso V y 12 fracción II de su Reglamento, solicito a Usted, su valiosa colaboración para que tenga a bien girar sus posibles instrucciones a quien corresponda a el efecto de le permita el acceso al interior Centro Federal de Readaptación Social número 4 "Noroeste" ubicado en Tepic, Nayarit, en el área que sea asignada, a la perito en materia de Medicina Forense de nombre [REDACTED] la cual llevara como instrumentos un otoscopio, estetoscopio, baumanómetro, Lámpara sorda de bolsillo, Lápiz y Pluma, Papel Bond tamaño carta el necesario, abatelenguas los necesarios, 1 Jupa, 1 cinta métrica, 12 pares de guantes látex, papelería de uso medico legal y bata. Asimismo perito de fotografía forense de quien proporcionare oportunamente su nombre una vez que sea designado la cual llevara como instrumentos, equipo fotografico, los días del 5 al 8 de abril del año en curso, para llevar a cabo dictámenes de acuerdo a su especialidad con los CC [REDACTED]

Raúl Núñez García  
El [REDACTED]

Asimismo, solicito se proporcione un espacio a los peritos para la diligencia en su especialidad y se presente el personal que se encuentra en el centro ante mencionado.

Sin otro particular

AGENTE

LIC. [REDACTED]

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.

MTRO [REDACTED].- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

MTSA

Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500  
Tel. [REDACTED] www.pgr.gob.mx.

Stamp: ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL  
Stamp: OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Stamp: 24 MAR 2016  
Stamp: SIN AUSENTO  
Stamp: OFICINA DE PARTES  
Stamp: NORA: [REDACTED]  
Stamp: NOMBRE: 13.35Am

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de marzo de dos mil dieciséis. ---  
--- VISTO el estado que guarda la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015, de la que se advierte la necesidad de solicitar a la química Sara Mónica Medina Alegría, Coordinadora general de los Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para que informe el nombre del perito en materia de fotografía designado para la práctica del dictamen médico [REDACTED]

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2, fracciones II y XI, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4, fracción I, apartado A, incisos b) y c), 10 fracciones X, XI y 11 fracción I, 22 fracción I inciso d) de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se,-----

-----**ACUERDA**-----

**UNICO** Gírese oficio a [REDACTED], a efecto de que informe el nombre del perito en materia de fotografía designado para la práctica del dictamen médico psicológico especializado para casos de posible tortura.-----

-----**CUMPLASE**-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, AL DE [REDACTED] QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FIN [REDACTED] DAN FE.---

-----**DAMOS FE.**-----

[REDACTED]

[REDACTED]



Oficio No. SDHPDSC **000648** 2016  
Oficio de Petición GIEI/PGR/105/2015  
Número de petición 208

Ciudad de México, Marzo 21 de 2016

**URGENTE**

**Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRIA,**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES**  
**DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:**  
**Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 1, 29 apartado C, 21, 22 y 107 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, 8, de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 7 del Pacto, Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; apartado A) inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; solicito a Usted que gire sus apropiadas instrucciones a quien corresponda para que designe Perito en materia de Fotografía Forense para que acompañe a la Doctora [redacted] al Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) número 4 Noroeste en Tepic Nayarit los días 5 al 7 de abril de 2016, para la práctica de diligencias en su materia, y en su oportunidad emitir el dictamen correspondiente.

No omito comunicar que el perito designado deberá entregar el equipo fotográfico que empleara en la aduana del mencionado CEFERESO 24 horas previas a su ingreso.

Sin otro particular, quedo a su disposición.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



**RECIBIDO**

MAR 2016  
20:00

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

C.c.p.  
**DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.  
**MTRO.** [redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.  
MTSA



06/07/24 11:20:06  
GIEI/PGR/105/2015  
208

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de marzo de dos mil dieciséis. -  
--- VISTO el estado que guarda la averiguación previa número  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015, de la que se advierte la necesidad de solicitar a la química  
Sara Mónica Medina Alegría Coordinadora General de los Servicios Periciales de la  
Procuraduría General de la República, informe el nombre del perito en materia de  
psicología designado para la práctica del protocolo de Estambul.-----

----- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y  
102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2, fracciones  
II y XI, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4, fracción I,  
apartado A, incisos b) y c), 10 fracciones X, XI y 11 fracción I, 22 fracción I inciso d) de la  
Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 50 de la Ley Orgánica del  
Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se,-----

----- **ACUERDA** -----

-- **UNICO.** Gírese oficio a Sara Mónica Medina Alegría, Coordinadora General de los  
Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, informe el nombre del  
perito en materia de psicología designado para la práctica del protocolo de Estambul.-----

----- **CUMPLASE** -----

----- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED], AGENTE  
DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR, ADSCRITO A LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL [REDACTED] EN FE.-----

----- **DAMOS FE.** -----

Calle López 12, piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México. DF 06050  
t. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] www.pgr.gob.mx



Oficio No. SDHPDSC/ 000648-16  
Oficio de Petición GIEI/PGR/105/2015  
Número de petición 208

Ciudad de México, Marzo 21 de 2016

**URGENTE**

**Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRIA,**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES**  
**DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Presente**

En cumplimiento al acuerdo otorgado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 1, 29 apartado C, 21, 22 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 8, de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 7 del Pacto, Internacional de Derechos Civiles y Políticos, VII de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; 7 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, apartado A) inciso V y 12 fracción II de su Reglamento, solicito a Usted instruya lo que correspondiera, para que designe perito en materia de psicología a fin de que realice Metamen Psicológico Especializado para Casos de Posible Tortura u otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las personas de nombres:

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] Raúl Núñez Sagado [Redacted]

se encuentran internos en el Centro Penitenciario de Reclusión (CEREP) número 4 Noroeste en Tepic Nayarit, [Redacted] [Redacted]

Sin otro particular, Quedo de Usted.

DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

C.c.p.  
**DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.  
**MTRO.** [Redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.  
MTSA



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

-----**CONSTANCIA**-----

- - - - En la Ciudad de México, a las nueve horas del veintidós de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

-----**HACE CONSTAR**-----

- - Que siendo la fecha señalada anteriormente, se recibe en este momento las siguientes documentales: 1) Constante de una foja útil, acuse de recibo del oficio SDHPDSC/OI/559/2016, de fecha diecisiete de marzo del año en curso, por el cual esta autoridad solicita al Director General de Recursos Humanos y Organización de esta Institución, copia certificada del expediente laboral de [REDACTED] 2) constante en dos fojas acuse de recibo del oficio SDHPDSC/OI/559/2016, de fecha diecisiete de marzo del año en curso, por el cual esta autoridad solicita al Titular del Centro de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Procuraduría General de la República, antecedentes de [REDACTED] y del [REDACTED] y 3) Constante de dos fojas, acuse de recibo del oficio SDHPDSC/OI/559/2016, de fecha dieciséis de marzo del año en curso, por el cual esta autoridad solicita al Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal, realice investigación vinculada con [REDACTED] y [REDACTED] documentales de las cuales se da fe de tener a la vista, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

-----**CONSTE**-----

- - **ACUERDO.** En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó:

- - **VISTA,** la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguese a las actuaciones las citadas documentales..

-----**CÚMPLASE**-----

- - **ASÍ,** lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

-----**DAMOS FE**-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**  
18 MAR 2016  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

201  
702

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
REVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI 559 /2016.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2016.

DOCTOR [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN  
PRESENTE.



**RECIBIDO**

18 MAR 2016

19 '03

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distinguido Doctor:

En cumplimiento al proveído dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, y toda vez que resulta necesario para continuar con la debida integración y perfeccionamiento legal de la indagatoria en mención, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 113, 123, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento; me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración para que de no existir inconveniente legal alguno tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione copia certificada del expediente laboral del licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

FEDERACIÓN



014311

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN  
original  
22 MAR 2016  
Gubj  
**RECIBIDO**  
09:00  
OFICINA DE PARTES

C.c.p.: Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador  
Conocimiento.- Presente  
Mtro. [REDACTED] - Titular de [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Oficina del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

os a la Comunidad.- Para su Superior  
niento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

241  
781

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 559 /2016.

RECIBIDO

18 MAR 2016  
19:00

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2016.

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,  
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN PARA  
EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

GRAL. INOCENTE FERMIN HERNANDEZ MONTEALEGRE  
TITULAR DEL CENTRO DE PLANEACIÓN ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN PARA  
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.  
PRESENTE.

DE LA REPUBLICA  
OFICIALIA DE PARTES  
RECIBIDO  
18 MAR 2016  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

18 MAR. 2016

Distinguido General:

[Redacted]

En cumplimiento al proveído dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, y toda vez que resulta necesario para continuar con la debida integración y perfeccionamiento legal de la indagatoria en mención, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 113, 123, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento; me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración para que de no existir inconveniente legal alguno tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione lo siguiente:

1. Si cuenta con antecedentes del [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación, Guerrero, si es referido en alguna investigación, si existen en su contra averiguación previa o proceso penal, así como información que arroje Plataforma México y otras fuentes de Información.
2. Si cuenta con información relativa al homicidio de [Redacted] [Redacted] en Chilpancingo, Guerrero, sus antecedentes como

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso [Redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México. Distrito Federal. C.P. 06500 [Redacted]

244  
2016



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 559 /2016.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

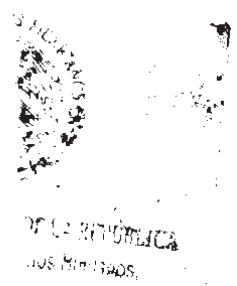
Ciudad de México, a 17 de marzo de 2016.

Comandante en la Policía del Estado de Guerrero, debiendo indicar la averiguación previa que se inició por el homicidio y si dicha persona contaba con averiguación previa o proceso penal en su contra.

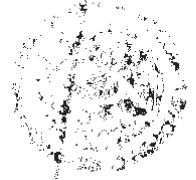
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.**

AGENTE DEL MINISTERIO DE LA FEDERACIÓN



MTRO



SECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Oficina de Investigación y Servicios a la Comunidad  
Paseo de la Reforma

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior  
Conocimiento.- Presente.  
Mtro. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, [Redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
México, Distrito Federal, C.P. 06500, [Redacted]

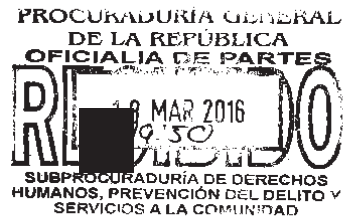
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**Asunto:** SE SOLICITA INVESTIGACIÓN

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2016.

*Acuse*  
**COMISARIO GENERAL**

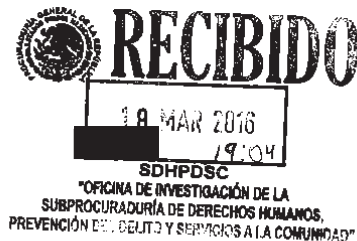
**TITULAR DE LA DIVISION DE GENDARMERIA DE LA  
POLICIA FEDERAL  
PRESENTE**



**DISTINGUIDO MAESTRO:**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV, y 22, fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento; solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que designe elementos para que realicen la siguiente investigación: )

1. Investiguen y verifiquen en fuentes de información respecto del licenciado [REDACTED] si labora como servidor público de la Procuraduría General de la República u alguna otra dependencia, de ser así su actual



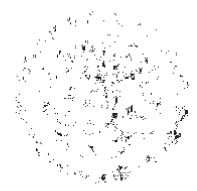
adscripción, si cuenta con averiguaciones previas o procesos penales en su contra, antecedentes y su modus vivendi.

- 2. Corroboren el homicidio de [REDACTED], acaecido el treinta de julio de dos mil quince en Chilpancingo, Guerrero, sus antecedentes como Comandante en la Policía del Estado de Guerrero, debiendo indicar la averiguación previa que se inició por el homicidio y si dicha persona contaba con averiguación previa o proceso penal en su contra.

Po lo anterior, queda el expediente a su disposición para consulta y para efectos de coordinación y seguimiento quedo a sus órdenes al teléfono [REDACTED] extensión [REDACTED] y celular [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**ENC. AGENTE DE [REDACTED] DE LA FEDERACIÓN**



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSTITUTO FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
Oficina de Investigación de la SDHPDSC

**C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos** Titular de la Oficina de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

**Mtro. [REDACTED]** Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

*[Handwritten signature]*

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED].**

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las diez horas con veintiocho minutos del día veintidós del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave [REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente [REDACTED]

Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: - - -

**MANIFESTO**

- - - Llámame como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] por haber nacido el [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Colonia [REDACTED], [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] sin dependientes económicos, manifiesto que no [REDACTED] de ocupación [REDACTED] debidamente [REDACTED] con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin [REDACTED] ni tampoco media [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

270  
2015

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

mismo [redacted], [redacted]  
con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [redacted] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que en este momento designa para tales efectos al Licenciado [redacted] quien se encuentra presente y se identifica con Cedula Profesional número [redacted] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, documento que se da fe de tener a la vista en el que obra una fotografía en blanco y negro, que concuerda fielmente con los rasgos fisionómicos del Abogado y del cual se ordena extraer copia simple para el previo cotejo con su original sea glosada a las presentes actuaciones, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, debidamente identificado el abogado, menciona llamarse como ha quedado escrito, tener [redacted] por haber [redacted] ser originario del [redacted] [redacted] de ocupación abogado litigante, con domicilio en [redacted] [redacted] con número telefónico [redacted] y acto continuo, la testigo:-----

----- D E C L A R A -----

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: Que soy [redacted] siempre con el [redacted] desempeño las funciones de [redacted] que se me asignan, los cuales son [redacted] teniendo como [redacted] mismos que [redacted] esta [redacted] / otras ocasiones esta [redacted] laboro en [redacted] sin distinción, siendo que el día [redacted] me tocó [redacted] ese día me traslade [redacted], ubicados Frente a la Unidad

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, [redacted] Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [redacted]





PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

24  
270

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted] en donde debíamos pasar lista, una vez hecho eso [redacted]  
[redacted] posteriormente [redacted]  
para [redacted] siendo que [redacted] y una  
[redacted], de ahí nos trasladamos [redacted]  
[redacted] sin recordar [redacted]  
era el otro de los compañeros, para trabajar, [redacted] de  
[redacted] sin recordar [redacted]  
y [redacted] ese día [redacted]  
hasta el [redacted] de la  
[redacted] esto significa que [redacted]

-----  
-- Para el día veintiséis de Septiembre de dos mil catorce, estuve de [redacted] esto es que  
[redacted] por lo que me fui a mi domicilio que aporte en mis generales a hacer las labores  
propias del hogar descansando sin salir ya de mi domicilio ese día, esto en virtud de [redacted]  
[redacted] tuvo temperatura e incluso [redacted]  
[redacted], razón por la que me quedé en el domicilio atendiéndola, s  
hacer nada mas.

-----  
-- Al día siguiente, veintisiete de septiembre de dos mil catorce, me dispuse a salir de mi  
domicilio para presentarme a pasar lista para laborar, esto en los terrenos de la feria como  
ya mencione, llegando ahí alrededor de las [redacted] lugar en donde me  
manifestaron mis compañeros que ya se encontraban en el lugar que el pase de lista no  
sería ahí sino en las Instalaciones de la Comandancia, ubicadas en la [redacted] de la  
Ciudad, atrás de las Oficinas del Seguro, no recuerdo exactamente el domicilio,  
trasladándonos a ese lugar para realizar el pase de lista, ya estando ahí nos armamos, yo  
tome las que ya referí que tengo asignadas y ahí nuevamente nos cambiaron el pase de  
lista y la persona encargada de la armería nos comentó que la instrucción era que el pase  
de lista iba a ser en [redacted] que son las instalaciones del [redacted] donde  
hacemos los cursos, las cuales se ubican en [redacted]  
y de los [redacted] alrededor de [redacted] la  
indicación fue que entregáramos nuestras armas de cargo y nos comienzan a agrupar por  
turno entrante y turno saliente estando en esas instalaciones hasta alrededor de las [redacted]  
[redacted] que no recuerdo quien daba directamente estas  
instrucciones pero las seguíamos todos los compañeros que estábamos ahí, [redacted]  
[redacted] solo pasaban la voz sin identificar de quien provenía la orden, ahí se comentó que  
[redacted] por lo que me

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

212  
211

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted] cabe señalar que  
[redacted] sin recordar quienes [redacted]  
[redacted] sin que [redacted] o me [redacted]  
[redacted]

--- Días posteriores, [redacted] pero me [redacted]  
[redacted] proporcioné [redacted] ya que  
[redacted] teléfono [redacted] línea telefónica [redacted]  
en virtud de [redacted] de nombre [redacted] de la  
[redacted] que la [redacted]  
al cual [redacted] esto como un [redacted] en la  
[redacted] y en el cual [redacted] sin poder  
[redacted] en el cual [redacted] por  
[redacted] ya que [redacted] de un  
[redacted] Luego de la [redacted] fue que  
seguiríamos [redacted] y sigo [redacted]

--- Actualmente [redacted] y lo único que  
sé es que [redacted] siendo [redacted]  
[redacted] por iniciativa [redacted] que me [redacted]  
[redacted] a efecto de [redacted]  
[redacted] en donde [redacted]  
[redacted] que fue de la [redacted]  
[redacted] ambos del mes [redacted]  
[redacted] en este [redacted]  
[redacted] constante de [redacted] el cual  
[redacted] así como [redacted]  
[redacted] el persona [redacted]

[redacted] documento que se ordena glosar a actuaciones, continúa  
diciendo de viva voz la testigo no teniendo nada más que manifestar en relación a estos  
hechos.-----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo  
párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos  
Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.- ¿Qué  
diga la declarante, [redacted]

CONTESTA.- [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 [redacted] Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

27  
272

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga la declarante, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] ? CONTESTA.- A mi [Redacted]

[Redacted] me

[Redacted] donde me [Redacted]

[Redacted] nos [Redacted]

[Redacted], en [Redacted]

[Redacted] estos [Redacted] podían [Redacted]

[Redacted] A LA

TERCERA.- ¿Qué diga la declarante, [Redacted]

[Redacted] con [Redacted] y en su caso [Redacted]

[Redacted] ? CONTESTA.- Que [Redacted] donde se

[Redacted]

A LA CUARTA.- ¿Qué diga la declarante, [Redacted]

[Redacted] que [Redacted] y los [Redacted]

[Redacted] ? CONTESTA.- [Redacted] que [Redacted] en [Redacted]

[Redacted] que en [Redacted]

[Redacted] solamente [Redacted]

[Redacted] he [Redacted] de

A LA QUINTA.- ¿Qué diga la declarante, [Redacted]

[Redacted] ? CONTESTA.- [Redacted]

[Redacted] hay [Redacted] como [Redacted]

[Redacted] cual tengo conocimiento. A LA SEXTA.- ¿Qué diga

la declarante, [Redacted] ? CONTESTA.- [Redacted]

[Redacted] Son [Redacted] tiene

[Redacted] con [Redacted]

[Redacted] de la [Redacted] están

[Redacted] las [Redacted]

de [Redacted] A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga la declarante, [Redacted]

[Redacted] de [Redacted] ? CONTESTA.- La [Redacted]

[Redacted] la cual [Redacted]

[Redacted] la cual [Redacted] el cual [Redacted]

[Redacted] por lo que [Redacted] con

[Redacted] con [Redacted]

[Redacted] en [Redacted] A LA OCTAVA.- ¿Qué diga la declarante, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, [Redacted] Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [Redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

271  
413

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"? **CONTESTA.-**

con Estudiantes de la Escuela Normal. **A LA NOVENA.-** ¿Qué diga la declarante

de un del

? **CONTESTA.-**

como en

**A LA DECIMA.-** ¿Qué diga la declarante

? **CONTESTA.-**

en de de

al de la

**A LA DECIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga la declarante,

en ? **CONTESTA.-** **A LA**

**DECIMA SEGUNDA.-** En base a lo anterior, ¿Qué diga la declarante, es la

ese ? **CONTESTA.-** lo

ya que se me que

con dicho

**A LA DECIMA TERCERA.-** ¿Qué diga la declarante, si tiene conocimiento que los

días 25, 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se haya

solicitado un apoyo de otra corporación policial, a la policía de Iguala? **CONTESTA.-** U

desconozco, no escuche nada en relación a ello. **A LA DECIMA CUARTA.-** ¿Qué diga

declarante, con

? **CONTESTA.-** un y una

se de la de las

de

del **A LA DECIMA QUINTA.-** En

relación a lo anterior ¿Qué diga la declarante,

qué que ? **CONTESTA.-**

un que se se

y de que de

**A LA DECIMA SEXTA.-** ¿Qué diga la declarante, con

de la ? **CONTESTA.-**

ya que de **A LA**

**DECIMA SÉPTIMA.-** ¿Qué diga la declarante, si recuerda quienes fueron los compañeros

de la corporación policial de la cual es parte, que laboraron y 27

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

279  
731

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** Únicamente recuerdo los [redacted] y que me toco estar asignada con ellos y en relación al veintisiete éramos muchos los que estábamos concentrados en [redacted] tanto el turno entrante como el saliente, razón por la que no puedo precisar los nombres de los que ahí estábamos. **A LA DECIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga la declarante, [redacted]

[redacted]? **CONTESTA.-** [redacted] a ese [redacted] para ello [redacted] **A LA DECIMA NOVENA.-** ¿Qué diga la declarante, [redacted] cual [redacted]

[redacted]? **CONTESTA.-** [redacted] en [redacted] me [redacted] con [redacted] o de [redacted]

**A LA VIGESIMA.-** ¿Qué diga la declarante [redacted]

**CONTESTA.-** Lo [redacted] cuando [redacted] nos [redacted] de [redacted] si [redacted] que [redacted] cuenta con [redacted]

[redacted] razón por la cual [redacted]

que [redacted] la [redacted] **A LA VIGESIMA**

**PRIMERA.-** ¿Qué diga la declarante [redacted]

[redacted]? **CONTESTA.-** [redacted] pero [redacted] que [redacted] por que [redacted]

**A LA VIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué describa la declarante [redacted]

[redacted]? **CONTESTA.-** [redacted] están [redacted] como lo es [redacted]

[redacted] a un [redacted] del lado [redacted] la [redacted] siendo que [redacted]

con [redacted] con [redacted] y las [redacted]

con [redacted] de la [redacted]

con [redacted] de [redacted]

que es [redacted] da [redacted]

por [redacted]

esto para [redacted]

**A LA VIGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga la declarante, quien era el director de la policía de Iguala el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce?

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; C.P. 06500, Tel [redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

276  
712

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONTESTA.-** Era Felipe Flores Velázquez, con el cual nunca tuve trato pues como ya mencione a mí solo me tocaba tratar con los Comandantes del servicio que me era asignado. **A LA VIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga la declarante [redacted] de la

[redacted] es [redacted] **? CONTESTA.-**

[redacted] porque [redacted] **A LA VIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga la declarante, si sabe que aconteciera una reunión en el

municipio de Iguala, Guerrero, en las instalaciones de [redacted] el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce? **CONTESTA.-** Lo desconozco, como referí yo estuve [redacted]

ese día y permanecí en mi domicilio. **A LA VIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga la declarante, [redacted] de [redacted] en [redacted]

[redacted] **? CONTESTA.-** [redacted] con ese [redacted] en que [redacted] he [redacted] en [redacted] o [redacted] con [redacted] **A LA VIGESIMA SEPTIMA.-**

¿Qué diga la declarante, si conoce a FRANCISCO SALGADO VALLADARES, y en su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.-** No lo conozco. **A LA VIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué

diga la declarante, si conoce a JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.-** Solo sé que era presidente Municipal de Iguala, pero nunca tuve trato con él. **A LA VIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga la declarante, si conoce a

MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA, y en su caso qué relación tiene con ella? **CONTESTA.-** La conozco porque es la esposa del que fue Presidente Municipal Jose Luis Abarca Velázquez y era presidenta del DIF en Iguala. **A LA TRIGESIMA.-** ¿Qué diga la

declarante, [redacted] qué [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted] de [redacted] como [redacted] **A LA TRIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga la declarante, [redacted] y en [redacted]?

**CONTESTA.-** [redacted] de [redacted] que [redacted] porque [redacted] que yo [redacted] de [redacted] era [redacted] **A LA TRIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga la declarante, [redacted] de que [redacted] de la [redacted] con alguna [redacted] en la [redacted]?

**CONTESTA.-** [redacted] a [redacted] de [redacted] **A LA TRIGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga la declarante, [redacted] qué [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

277
276

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted] con ese [redacted] A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga la
declarante [redacted]

[redacted] CONTESTA.- No lo conozco e incluso desconocía su
nombre. A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga la declarante, [redacted]

[redacted] si este [redacted] de la [redacted]

[redacted] ? CONTESTA.- [redacted] a que [redacted] a
[redacted] la [redacted] y en
el [redacted] de la cual [redacted]

[redacted] A LA TRIGESIMA
SEXTA.- ¿Qué diga la declarante, [redacted] de las

[redacted] para [redacted] las

[redacted] ? CONTESTA.- [redacted] me

[redacted] de [redacted] al [redacted] A LA

TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga la declarante, [redacted]
de [redacted] a la

[redacted] de la

[redacted] ? CONTESTA.- [redacted] A LA TRIGESIMA NOVEN

¿Que diga la declarante [redacted]

[redacted] ? CONTESTA.-

de la [redacted] en las

[redacted] de

[redacted] el [redacted] es una

[redacted] un [redacted] usa

[redacted]

[redacted] A LA CUADRAGESIMA.- ¿Que diga la declarante si tiene conocimiento de
algún tipo de comunicación entre policías Municipales y Francisco Salgado Valladares?

CONTESTA.- Lo desconozco. A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Que diga la
declarante si tiene conocimiento de algún tipo de relación entre Francisco Salgado
Valladares y [redacted]

CONTESTA.- Lo desconozco e incluso ignoro quienes sean
estas personas. A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Que diga la declarante [redacted]

[redacted] de [redacted]

[redacted] ? CONTESTA.- [redacted] tenía [redacted] con el
compañero [redacted] por las razones que ya expuse.-----

--- Siendo todas la preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación. --

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso [redacted], Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [redacted]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

273  
2011

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

diligencia, a las trece horas con veintinueve nueve minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella [redacted] ción de su contenido.-----

D A M O S

LA TE

C. [redacted]

EL ABOGADO

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

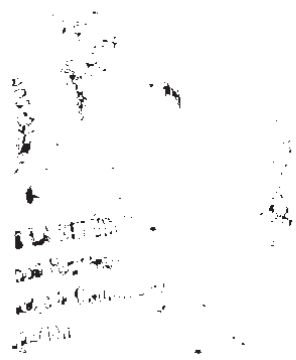
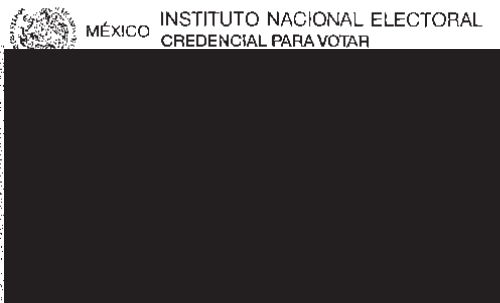
LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [redacted]



247  
61A



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

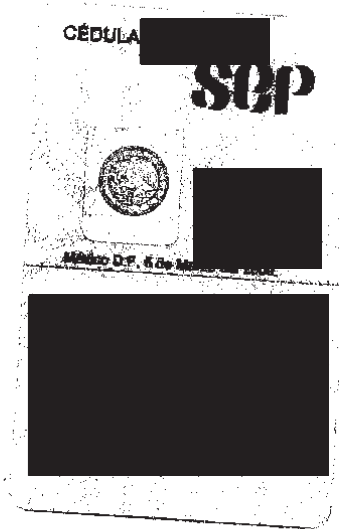
**CERTIFICACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación [REDACTED] pulse en su contenido; lo anterior con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA  
PROCURADURÍA GENERAL

LIC. [REDACTED]

277 2417  
280



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
**CERTIFICACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que coteié y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para los efectos legales que correspondan.

TESTIGO DE ASISTENCIA  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Dere  
del Delito y Servicios a  
Oficina de Investigac

300  
201

**IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**  
**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL**

Orden de los Servicios Operativos de Vigilancia así como de los Servicios Administrativos que con esta fecha desempeñara el personal adscrito a esta Corporación.

Servicio de las 08:00 Horas del día 25 a las 08:00 Horas del día 26 de Septiembre del 2014

1	Comisario	Felipe Flores Velazquez		<b>O25</b>
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27		Agustin Cuevas Bello		
28				
29				
30				
31				

32	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
33	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
34	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
35	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
36	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
37	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
38	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
39	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
40	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
41	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
42	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
43	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
44	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
45	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
46	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
47	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
48	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
49	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
50	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
51	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
52	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
53	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
54	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
55	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
56	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
57	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
58	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
59	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
60	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
61	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
62	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
63	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
64	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

287  
2012

65	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
66	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

**Panteras II**

67	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
68	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

**SERVICIOS ESTABLECIDOS**

69	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
70	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
71	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
72	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
73	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
74	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
75	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
76	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
77	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
78	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

**IFE. Escobedo- Sala Penal**

**Mercado Municipal-Bodega Aurrera**

Francisco Salgado Valladares

79	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
80	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
81	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
82	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
83	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

**PERSONAL DE DIFERENTES COMISIONES**

84	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
85	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
86	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
87	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

O17

2014  
3.01

88	[Redacted]
89	[Redacted]
90	[Redacted]
91	[Redacted]
92	[Redacted]
93	[Redacted]
94	[Redacted]
95	[Redacted]
96	[Redacted]
97	[Redacted]
98	[Redacted]
99	[Redacted]
100	[Redacted]
101	[Redacted]
102	[Redacted]
103	[Redacted]
104	[Redacted]
105	[Redacted]
106	[Redacted]
107	[Redacted]
108	[Redacted]
109	[Redacted]
110	[Redacted]
111	[Redacted]
112	[Redacted]
113	[Redacted]
114	[Redacted]
115	[Redacted]
116	[Redacted]
117	[Redacted]
118	[Redacted]
119	[Redacted]
120	[Redacted]
121	[Redacted]
122	[Redacted]
123	[Redacted]
124	[Redacted]

200  
201

125 [redacted]  
126 [redacted]  
127 [redacted]  
128 [redacted]  
129 [redacted]

**Vacacionistas**

130 [redacted]  
131 [redacted]  
132 [redacted]  
133 [redacted]  
134 [redacted]  
135 [redacted]  
136 [redacted]  
137 [redacted]  
138 [redacted]  
139 [redacted]  
140 [redacted]  
141 [redacted]  
142 [redacted]  
143 [redacted]  
144 [redacted]

145 [redacted]  
146 [redacted]  
147 [redacted]  
148 [redacted]  
149 [redacted]  
150 [redacted]

151 [redacted]  
152 [redacted]

153 [redacted]  
154 [redacted]  
155 [redacted]  
156 [redacted]  
157 [redacted]  
158 [redacted]  
159 [redacted]  
160 [redacted]  
161 [redacted]  
162 [redacted]

286  
30

UNIDADES

FUERA DE SERV. [Redacted]

OPERATIVAS [Redacted]

	Estado de Fuerza	Administracion

Otra Situacion

[Redacted]





PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**CERTIFICACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que las presentes copias fotostáticas, constantes de seis fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y son copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta República [REDACTED] y se compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.

-----  
D A M

TESTIGO DE ASISTENCIA: [REDACTED] AGENTE GENERAL

[REDACTED] Subprocuraduría de  
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a  
la Comunidad, Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



207  
200

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI  
DEL ESCRITO NÚMERO GIEI/123/PGR/2016**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día veintidós de marzo de dos mil dieciséis. ---

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito número **GIEI/123/PGR/2016**, del dieciséis de enero de dos mil seis, suscrito por los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en su calidad de coadyuvantes dentro de la presente indagatoria, realizan diversas peticiones a la Representación Social de la Federación; esta Autoridad Ministerial advierte, "...Se encuentra pendiente de cumplimiento toda vez que se [redacted] al perito de nombre [redacted] ya que [redacted]

[redacted] que deberá [redacted]. Al respecto, se considera que el día de la fecha de conformidad a los acuerdos colegiados entre los miembros integrantes del GIEI y autoridades de PGR, no se encuentra en dichas propuestas [redacted] y [redacted] y, por lo que hace a [redacted] de forma consensada, forma parte del estado de dinámica de fuego respecto del basurero de Cocula. Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, resulta procedente mediante oficio, notificar al Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes del trámite que se le ha dado a su petición. ---

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 apartado C, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, fracciones I y II, 168, 180, 206, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; es de acordarse y se, ---

**ACUERDA**

--- **UNICO.** Mediante oficio notifíquese el presente a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, del contenido del presente acuerdo. ---

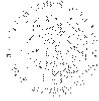
**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [redacted] República, quien actúa con testigos de asistencia [redacted]

**DAMOS FE**

Testigo de asistencia.

C. [redacted] MTRO. [redacted]



00636

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ /2016.

ASUNTO: SE INFORMA.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2016.

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE  
EXPERTOS INDEPENDIENTES.  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio **GIEI/123/PGR/2016** de fecha 16 de enero de 2016, por el cual realiza diversas solicitudes, me permito comunicar lo siguiente:

"...Se encuentra pendiente de cumplimiento toda vez que [redacted] perito de nombre [redacted] ya [redacted] [redacted] análisis que deberá llevarse a cabo en el basurero de Cocula..."

Al respecto, le informo que se considera que el día de la fecha de conformidad a los acuerdos celebrados entre los miembros integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, autoridades de Procuraduría General de la República, no se encuentra en dichas propuestas [redacted] [redacted], por lo que hace a [redacted] de forma consensada, forma parte del estado de dinámica de fuego respecto del basurero de Cocula.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

**A T E N T A M E N T E.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

LIC. [redacted]



C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
Mtro. [redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

7/27/15

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA**

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con veinte minutos del día veintidós de Marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido dictamen de Integridad Física, de fecha veintidós de Marzo de dos mil dieciséis, suscrito por la Perito Médico Oficial, Doctora [REDACTED] en cuya conclusión informa: "*Quien dijo llamarse [REDACTED] No presenta huellas de lesiones externas recientes en el momento de su examen médico legal.*"-----

--- Dictamen que en su totalidad se conforma de dos fojas útiles, en original, escritas por una sola de sus caras, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20, Apartado "A", fracción V, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, inciso A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

AS

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, Te [REDACTED]

790

Número de Folio: 21521  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO: SDHPDSC/OI/643/2016

**ASUNTO:** Se Emite Dictamen de Integridad Física  
México, D.F., a 22 de marzo del 2016

LIC.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
PRESENTE.

La que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la designación hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, emito el siguiente:

### D I C T A M E N

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** "...solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados un elemento de personal pericial de las materias siguientes: 1. Medicina Personal que deberá...de manera inmediata. A efecto de que emita dictamen de Integridad Física respecto de una persona..."

#### MÉTODO DE ESTUDIO.

La intervención de la suscrita versará en el examen médico legal, basado en la metodología de médica, la cual consiste en interrogatorio dirigido, y exploración física completa.

#### MATERIALES DE ESTUDIO.

1. Petición Ministerial.
2. Revisión de la Persona para su estudio

#### ANTECEDENTES. Ninguno

**Revisión:** Siendo las 11:00 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el interior de las oficinas de las instalaciones de es [REDACTED] en avenida Paseo de la Reforma N° 211-21 [REDACTED] Ciudad de México, en el [REDACTED] piso; a un individuo [REDACTED]

Rev. 3

FO-MF-08



297  
510

[Redacted] quien dijo tener [Redacted]  
escolaridad: [Redacted]  
es originario [Redacted]

**A la inspección general:** se le encontró consciente, tranquilo, cooperador, sin facies característica, en actitud libremente escogida, aparentemente íntegro y bien conformado, con patrón de marcha normal, sin movimientos anormales.

**Al interrogatorio dirigido:** se le encontró orientado en tiempo, espacio, persona y circunstancia, con discurso coherente y congruente. Una vez que se le explica el procedimiento del examen médico legal, manifiesta estar de acuerdo con la realización del mismo. Manifiesta no padecer de ninguna enfermedad crónico-degenerativa y no tomar ningún medicamento en este momento se refiere asintomático.

**A la exploración física:** [Redacted] No presenta huellas de lesiones traumáticas externas recientes, al momento de su examen médico legal.

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS.**

La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos que le puedan llevar a la integración de un diagnóstico.

En el caso de la Medicina Legal, esta área se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico, sin dejar de mencionar que a consideración del médico, se puede valer de estudios complementarios de laboratorio y gabinete.

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones.

Con base en el Código Penal vigente, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".

Con base en lo antes expuesto, se llega a la siguiente:

**C O N C L U S I O N**

AL SEÑOR [Redacted]  
[Redacted]

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

1. Código Penal Federal.
2. Surós Batló, Juan. Semiología Médica.

**ANEXOS.** No aplica.

A  
LA PE

DRA

Rev. 3

Ref. IT-MF-01  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN  
DE SERVICIOS PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

FO-MF-08

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**INSPECCIÓN MINISTERIAL DE LIBRETA DEL C-4**

--- Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día veintidós de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 132, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales y testigos de asistencia que firman y dan fe, constituido en las instalaciones que ocupa la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Paseo de la Reforma 211-213, piso [REDACTED] colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, y como auxiliares del suscrito peritos de la Procuraduría General de la República [REDACTED] Perito en Fotografía y [REDACTED] Perito en Audio y Video, lo anterior con el fin de abrir el embalaje del libro de registro del C-4 de Iguala, Guerrero, y [REDACTED] y grabar en Video, la citada libreta de registro y todas y cada una de sus fojas, por lo que el suscrito una vez que retiró el libro del área donde se guarda junto con el expediente, se puso a la vista de los peritos, apreciándose que se observa su cadena de custodia, una bolsa plástica transparente que contiene a su vez un sobre amarillo, el cual está cerrado y se procede a aperturar, acto seguido se extrae un libro color rojo, con la leyenda, 192 fojas Florete, Estrella, con fojas foliadas del número uno al ciento noventa y dos, y es ocupado para registro de personas y se advierten los rubros siguientes: nombre, dependencia, ciudad, asunto, observaciones, entrada, salida, firma, se advierte que el libro se inicia en febrero de dos mil catorce y finaliza el veintidós de noviembre del mismo año, y solo existen ciento noventa y un



fojas foliadas, documental de la cual se da fe de tener a la vista y una vez que fue totalmente fotografiado hoja por hoja y fijado en video, se procede a embalar nuevamente y a sellar, con el seguimiento a la respectiva cadena de custodia, asimismo se hace constar que forma parte de la presente diligencia los dictámenes que rindan los peritos que intervinieron y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la diligencia siendo las doce horas con treinta minutos y procede el personal actuante a retirarse.-----

-----CONSTE-----

--- ASÍ, lo resolvió y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación que actúa en forma legal.-----

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

C.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



244



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintidós** días del mes de **marzo** del año **dos mil dieciséis** .-----

----- El que suscribe **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**CERTIFICA**

--- -Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**CONSTE**

----- Así, lo acordó y firma el **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final [redacted] actuado.-----

LIC [redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Derechos Humanos

TES [redacted] CIA [redacted]

Prevenc [redacted]

C. [redacted]

295  
311

PGR



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintidós** días del mes de **marzo** del año **dos mil dieciséis**.

--- El que suscribe **MAESTRO** [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el **MAESTRO** [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, que actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---



LIC. [Redacted]  
AGENTE DEL MIN

DEBERACIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

ENCIA

C.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

276  
318

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED].**

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del 22 veintidós del mes de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, ante el **MAESTRO [REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED], quien se identifica en este momento con Credencial para Votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, misma que presenta una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, y de la que se **DA FE** tener a la vista en términos de lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, quien por sus GENERALES: -----

**MANIFESTO** -----

--- Llámame como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] de edad por haber nacido el día [REDACTED], con domicilio particular actual es el ubicado en [REDACTED], con instrucción escolar [REDACTED], estado civil [REDACTED], teniendo un [REDACTED] de [REDACTED], manifiesto que [REDACTED], debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número celular [REDACTED], perteneciente a TELCEL con plan de renta, y el cual tengo desde hace [REDACTED] aproximadamente, y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

CIT  
516

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que por el momento se reserva ese derecho por no considerarlo necesario y existir plena confianza en esta autoridad. Acto continuo, el testigo: -----

----- **DECLARA** -----

----- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en debido cumplimiento a la citación que se me hiciera, por lo que una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: Que en la fecha que sucedieron los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, yo me encontraba desempeñando el cargo de [REDACTED] en Iguala Guerrero, y a la vez me encontraba [REDACTED] ya que el anterior director había renunciado, siendo que tenía un año aproximadamente como encargado de [REDACTED], este encargo me lo dio directamente el entonces Presidente Municipal JOSE LUIS ABARCA VELASQUEZ a quien conozco desde pequeños, ya que [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], teniendo a mi cargo en esos momentos 70 o 74 elementos, como yo estaba encargado de todo me encargaba de las operaciones administrativas y operaciones operativas ya que tenía que checar que el personal no se perdiera de sus funciones, las operaciones operativas consistía en distribuir al personal en los cruces esto a través de los 2 supervisores de nombres [REDACTED] creo que es a quien ubicaba como [REDACTED] y el otro [REDACTED] a quien ubicaba como [REDACTED] aclarando que a ellos yo no los designe ya estaban anteriormente, estos supervisores se dividían en dos turnos de 24 por 24 horas cada uno, su clave es [REDACTED] mientras que la [REDACTED] [REDACTED] estos supervisores son los que se encargaban de distribuir a los agentes en los lugares donde se congestionaba el tránsito como en el mercado, el centro de la ciudad y las afueras de Iguala, puntualizando que las órdenes directas a los supervisores [REDACTED] alias [REDACTED] y a [REDACTED]", yo se las d [REDACTED] y ya ellos se encargaban de bajarlas a los demás elementos, teniendo como parque vehic 06 seis patrullas y como 20 motocicletas, a bordo de cada patrulla viajaban regularmente elementos, el inicio de mis actividades era a las 08:00 ocho de la mañana que es el pase lista, deseando puntualizar que el día **26 de septiembre de 2014** todo trans [REDACTED] normalidad hasta alrededor de las 15:00 horas que cerramos dos calles que tie [REDACTED] directo con la calle de la Presidencia, una de ellas es Bandera Nacional y la o [REDACTED] Guerrero, ya que se iba a dar el informe de la señora ANGELES PINEDA, Presidenta del DIF Municipal, dicho cierre se realizó colocando unas bayas y unos elementos para que solamente accedan los invitados y por la otra parte pueda caminar la gente, esa instrucción de cerrar las calles me la dio personalmente como a las 13:00 horas mi jefe directo **FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Pública**, en Iguala, Guerrero, entonces se cierran las calles y empiezan a llegar los invitados, para esta distinción se les dieron gafetes que me imagino fueron proporcionados en las invitaciones correspondientes, y quien permitía el acceso al evento eran los agentes de tránsito, de ahí se lleva a cabo el evento que **inicia a las 17:00 horas** da su informe la [REDACTED] cuando termina su informe alrededor de las **19:00 horas** se empiezan a retirar los invitados y empieza a tocar el grupo "LA LUZ ROJA DE SAN MARCOS" encargado de amenizar el baile, recuerdo que dentro de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

24  
311

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

los invitados al evento estaban los síndicos, gente del Ayuntamiento, durante el tiempo que estuvo el evento yo me mantuve en la calle Vicente Guerrero por lo que el templete me quedaba de espaldas, entonces cuando ya salen los invitados doy instrucciones a los Supervisores [REDACTED] y [REDACTED] para que ya se abra nuevamente la vialidad de las calles y de ahí yo me retiro a mi oficina, yo creo que han de haber transcurrido unos 40 minutos cuando escuche que había balazos, por lo que salgo de mi oficina y le pregunto al guardia [REDACTED] que era lo que estaba pasando y me dice NO SÉ, entonces me salgo a la calle y veo a la gente corriendo, yo no escuche detonaciones, empecé a caminar hacia la explanada pero la gente viene corriendo como en estampida por lo que me regrese a mi oficina ubicada en la planta baja del Ayuntamiento, casi en la esquina con la calle de Miguel Hidalgo, y empiezo a pedir información del guardia [REDACTED], me empiezan a decir del C-4 que HUBO UN INCIDENTE EN CONTRAESQUINA DE LA IGLESIA DONDE UN AUTOBUS SE LE MARCO EL ALTO CON UNA CAMIONETA DE LA POLICIA PREVENTIVA Y QUE DEL AUTOBUS SE BAJARON CON INTENCION DE AGREDIR LA PATRULLA Y LA PATRULLA SE ARRANCO CAYENDOSE UNO DE LOS PREVENTIVOS Y COMO VIO QUE LA GENTE DEL AUTOBUS SE LE IBA ENCIMA SACO SU ARMA Y TIRO AL AIRE, específicamente esto me lo dice [REDACTED], de ahí empezó un caos porque nadie sabía que estaba pasando, los Preventivos tienen una banda muy diferente a la de Tránsito, es decir lo que pasa con los Preventivos no se escucha en los radios de Tránsito, los que sí escuchan todo son los de C-4, pero nosotros no, como todo era un caos había mucha información confusa porque reportaban que habían balaceado la base de bomberos, que había balazos en la Central de Abastos, que había balazos en la calle de Álvarez, entonces yo le doy la instrucción al Guardia [REDACTED] que dé instrucciones a las patrullas de que se guarden en un corralón de [REDACTED] debido a que nosotros no manejamos armas ni siquiera toletes y que no expusieran su integridad física ya que no tenemos forma de repeler una agresión por la situación que se estaba viviendo, desconociendo quien dio la indicación de que estas salieran de dicho corralón, en esa época el encargado del corralón era una persona de apellido [REDACTED] que es [REDACTED] como de [REDACTED] esta incluso esa persona estuvo trabajando en el ayuntamiento, posteriormente llegan a mi oficina como a las 23:00 horas tres elementos de la Policía Federal para que se les informará lo que estaba pasando y como la información era confusa les comente que se reportaban balazos en distintas partes pero que no se sabía con exactitud lo que estaba pasando, yo había indicado que las patrullas pertenecientes a Tránsito se resguardaran en las zonas antes señaladas, reiterando que ninguno de nosotros cuenta con arma alguna, yo me retire del Ayuntamiento alrededor de la una de la mañana ya del día **27 de septiembre de 2014** y estando en mi domicilio particular como a las cinco de la mañana me habla a mi celular [REDACTED] el MP de Iguala de nombre [REDACTED] indicándome que iban a realizar diligencias periciales en la [REDACTED] casi llegando al Periférico por lo que necesitaba que se cerrara la calle, por lo que mande dos patrullas cada patrulla con dos elementos, sin recordar quienes fueron a dar ese apoyo, posteriormente acudí a mi oficina ese mismo día 27 de septiembre alrededor de las 09:00 horas escuchando solamente comentarios de la gente corriendo pero ese día transcurrió sin novedad, del servicio prestado al MP hay un parte informativo que se hace diario y en el cual se estableció que había muertos, siendo éste el único evento del cual yo tuve conocimiento, en relación a lo sucedido con los estudiantes de Ayotzinapa yo tuve conocimiento hasta el tercer día es decir el día **28 de septiembre de**

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [REDACTED]



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

470

Procuraduría General  
de la República

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

2014, de lo cual me [REDACTED], considero [REDACTED] de Ayotzinapa que habían quemado el Palacio Municipal, sin recordar la fecha de esto, y en esa ocasión mi corporación tampoco tuvo injerencia alguna, se les dejó que hicieran sus anomalías, los días transcurrieron de manera normal hasta que el día 01 o 02 de octubre de 2014 me detuvieron [REDACTED] de [REDACTED] indicándome que suba a Presidencia [REDACTED] al llegar a la [REDACTED] m [REDACTED] quien me [REDACTED] o, que [REDACTED] de lo acontecido entre el 26 y 27 de septiembre, entonces [REDACTED] [REDACTED], por lo que [REDACTED] me dice que me [REDACTED] y [REDACTED] y [REDACTED] y [REDACTED] Chilpancingo, yo les pedí que [REDACTED] diciéndome [REDACTED] la Procuraduría del Estado de Guerrero, me bajan y me llevan a una celda en donde permanecí encerrado, y [REDACTED] llevaban a [REDACTED] yo pienso [REDACTED] a cómo a las [REDACTED] por [REDACTED] es decir [REDACTED] para que dé [REDACTED] de lo que había acontecido el 26 y 27 de septiembre de 2014, [REDACTED] y ya una vez que [REDACTED] ha [REDACTED] siendo un [REDACTED], siendo que [REDACTED] para informarle que ya me habían dejado libre y que necesitaba que fueran por mí, siendo que fueron [REDACTED] a Chilpancingo y nos regresamos a Iguala en una [REDACTED] ya [REDACTED] ya que [REDACTED] y [REDACTED] a estando en [REDACTED] manda traer [REDACTED] que iban a llevar [REDACTED] había personal [REDACTED] salen [REDACTED] y cuando regresamos a [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

317

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] nos pasaban lista, cuando ya  
[REDACTED]  
[REDACTED] or en donde [REDACTED] resto de la [REDACTED] siendo que [REDACTED]  
[REDACTED] durante el tiempo que [REDACTED]  
encargaba de mover más que nada a [REDACTED]  
[REDACTED] a la quincena, sin ningún otro [REDACTED],  
a [REDACTED]  
de lo cual se [REDACTED]  
los días 26 y 27 de septiembre de 2014 no tuve comunicación alguna con el Presidente  
Municipal, ni siquiera le informe lo que había pasado de mi detención, siendo todo lo que  
deseo manifestar al respecto. Por lo que esta Representación Social de la Federación en  
términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal  
de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo **A LA**

**PRIMERA.- ¿** [REDACTED]

**? CONTESTA.-** [REDACTED]

**A LA SEGUNDA.- ¿** [REDACTED]

**CONTESTA.-** [REDACTED]

quien de [REDACTED] **CONTESTA.-** El Secretario  
de Seguridad Pública FELIPE FLORES VELAZQUEZ, [REDACTED]  
tel [REDACTED]

[REDACTED] de la  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

**CONTESTA.-** [REDACTED] por el [REDACTED]  
**LA QUINTA.- ¿** Qué diga el declarante, [REDACTED] de la [REDACTED]

**CONTESTA.-** [REDACTED]

había [REDACTED] podíamos [REDACTED]  
yo [REDACTED], **A LA SEXTA.- ¿** Qué diga el declarante,

[REDACTED]  
que [REDACTED] **? CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] para [REDACTED],  
[REDACTED] se escuchaba nombrar a los GUERREROS UNIDOS y  
en Chilpancingo que había ROJOS, pero esto era entre la población, son situaciones a las  
cuales uno no tiene acceso, también se dé la existencia del [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] no [REDACTED]  
[REDACTED] y

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso [REDACTED], Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

244  
370

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED], [REDACTED] se [REDACTED] yo creo que en los [REDACTED],  
[REDACTED] LOS GUERREROS UNIDOS, esto no me consta  
[REDACTED] incluso se sabía que [REDACTED]  
[REDACTED] pero el enlace [REDACTED]  
[REDACTED], me indicaba [REDACTED]  
[REDACTED] pasaba a la oficina [REDACTED] o  
[REDACTED], [REDACTED] y se  
[REDACTED] no estoy seguro [REDACTED]  
[REDACTED], a ellos [REDACTED]  
[REDACTED] que ellos [REDACTED]  
[REDACTED], yo de armas no sé, d [REDACTED]

[REDACTED] el Secretario de Seguridad Pública, es  
Felipe Flores, A LA SEPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] en las cuales se [REDACTED]  
algun vehículo siempre en las cuales se me [REDACTED]  
[REDACTED] a lo cual [REDACTED]  
[REDACTED] me [REDACTED] veía eso y que se le dejará ir por lo que daba la indicación de que dejarán  
[REDACTED] pero que evidentemente eran [REDACTED]

[REDACTED] FELIPE FLORES, Secretario de Seguridad Pública  
[REDACTED], A LA OCTAVA.- ¿Qué [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] donde [REDACTED]

[REDACTED] ro [REDACTED]  
a cada elemento, [REDACTED], por lo que [REDACTED]  
[REDACTED] ya que el [REDACTED], lo único [REDACTED]

[REDACTED], A LA NOVENA.- [REDACTED]

CONTESTA.- Las PATRULLAS son [REDACTED] con el  
[REDACTED] y en la [REDACTED] de la  
patrulla, [REDACTED] no recuerdo ya los números,  
recuerdo que de [REDACTED] cada  
corralón se [REDACTED] con el [REDACTED] to  
[REDACTED] cada [REDACTED]s, cuando [REDACTED] de  
[REDACTED] de la [REDACTED], las [REDACTED]  
[REDACTED] ya que había [REDACTED] y de [REDACTED] no recuerdo las marcas pero

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [REDACTED]





324  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

estaban [redacted] color, A LA DECIMA.-

[redacted] CONTESTA.- [redacted] uno con [redacted]  
de [redacted] en ambos casos [redacted]

[redacted] A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante,  
[redacted], en  
[redacted] ?

CONTESTA.- [redacted], A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante,

[redacted] CONTESTA.- [redacted]

[redacted] A LA DECIMA

TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce?

CONTESTA.- No, hasta el día 28 cuando vi en el periódico fotografías de lo que había acontecido, sin embargo, lo ahí señalado no me consta, también puedo señalar que el día 27 de septiembre fui convocado a una reunión en la casa del Presidente Municipal por parte del FELIPE FLORES VELAZQUEZ quien me dijo que me presentara en la casa del Presidente que era urgente, yo llegue ahí a la casa como a medio día, en donde vi que ya se encontraban los síndicos, los regidores y el responsable de prensa siendo que el Presidente Municipal se encontraba molesto porque no se había emitido ninguna nota informativa o comunicado de lo que estaba sucediendo en Iguala mientras que los estudiantes habían estado subiendo imágenes en Facebook, la molestia del Presidente Municipal era el por qué no se había hecho del conocimiento público que los estudiantes habían llegado a desestabilizar el evento de la Señora ANGELES, ya que los estudiantes era que iban a Iguala, incluso ya antes habían atacado el Palacio Municipal y nadie se preocupó por meterse con ellos, los estudiantes de Ayotzinapa gozaban de impunidad porque no se hicieron confrontaciones con ellos, por lo que exhorto a que se realizará una rueda de prensa nunca se hizo, esa reunión duro alrededor de 20 minutos cuando concluyo me fui para continuar con mis labores, precisando que la casa del Presidente Municipal [redacted] la [redacted], es una [redacted]

[redacted], con [redacted], A LA DECIMA

CUARTA.- ¿Qué diga el declarante [redacted] ? CONTESTA.-

[redacted] son como [redacted]  
[redacted], A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]

[redacted] CONTESTA.- Tenía un [redacted] de dos  
[redacted] pero yo [redacted] que  
esos [redacted] que se [redacted] era  
otra [redacted], ese [redacted]  
[redacted] que en [redacted]

su [redacted] A LA DECIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] )?

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [redacted]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

307  
22

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONTESTA.-** [redacted] está ubicado en [redacted] siendo que [redacted] edad [redacted] y la [redacted] es como de [redacted] de edad [redacted] y estaban [redacted] a su servicio a [redacted], es decir cuando [redacted] cualquiera [redacted] a [redacted] salud o [redacted] a otra persona [redacted] la [redacted] es muy hermético y [redacted]. **A LA DECIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el compareciente [redacted]

**CONTESTA.-** Hacia [redacted] a mí [redacted]. **A LA DECIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el de la voz si el personal de tránsito comisionado o adscrito al C-4 le reporto algún incidente acontecido el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala o en los municipios aledaños? **CONTESTA.-** Hasta lo que recuerdo la gente de C-4 el día 26 recuerdo que estuvo [redacted] de servicio, [redacted] me reporto vía telefónica lo del autobús cuando el policía estatal se cayó y disparó al aire, y también me reporto que había una balacera en la [redacted], también me reporto que había un autobús detenido a la altura de [redacted], [redacted] me dijo **TENGA CUIDADO** que se habían bajado los estudiantes del autobús, y también me reporto que sobre la autopista Iguala-Chilpancingo habían balaceado un autobús y unos carros, lo cual le reporte al Secretario de Seguridad Pública a través de mi celular que es el mismo número que dije en mis generales, creo que le llame como a la una de la mañana, incluso considero que como a esa hora debieron haber sacado las patrullas de tránsito del corredor porque ya las cosas estaban tranquilas, y quien las saco fue el supervisor a quien con [redacted]

[redacted]. **A LA DECIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted]

**CONTESTA.-** [redacted], es decir, [redacted] ya de ahí se [redacted]

**VIGESIMA.-** ¿Qué diga el dicente [redacted] que [redacted] veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se haya solicitado de otra corporación policial, a la policía de Iguala? **CONTESTA.-** No tuve conocimiento, **A LA VIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, si [redacted]

[redacted]? **CONTESTA.-** [redacted]

[redacted]. **A LA VIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]

[redacted]? **CONTESTA.-** [redacted] lo sé [redacted] a veces por [redacted] que [redacted] la [redacted]

[redacted]. **A LA VIGESIMA TERCERA.-** En relación a lo anterior ¿Qué diga el declarante, [redacted] y de qué [redacted] de las [redacted]

[redacted]? **CONTESTA.-** [redacted] en [redacted] de los cuales [redacted] de [redacted] que [redacted], esto [redacted] el [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [redacted]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

223

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

recordando que había un [redacted] de [redacted] de estatura [redacted] de edad, [redacted] si me [redacted], A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, si supo si el día 26 de septiembre de 2014 se llevaron a estudiantes de Ayotzinapan a [redacted]? CONTESTA.- Lo supe pero después, y esto porque sacaron los videos en la televisión y ahí se ve que una patrulla de la policía de Iguala lleva a los estudiantes, A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] con [redacted] de la [redacted]? CONTESTA.- [redacted], A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, si recuerda quienes fueron los elementos de Tránsito Municipal, que laboraron los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? CONTESTA.- El grueso de los elementos de tránsito trabajaban durante el día ya que entraban de las 7 de la mañana hasta las 8 de la noche ya después de esa hora solo se quedaban los patrulleros, siendo que el día 26 estaban los del grupo de [redacted] y el día 27 entro el grupo de [redacted] A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]? CONTESTA.- [redacted] ahí no [redacted] queda a unos [redacted], y no [redacted] porque [redacted], por lo [redacted], esa [redacted] le [redacted], A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]? CONTESTA.- [redacted] A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted] eran como [redacted] a los dos [redacted] el cual [redacted] A LA TRIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, quien era el director de policía de Iguala el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? CONTESTA.- Era [redacted], él era muy pasivo, A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, que sabe de los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en el municipio de Iguala, Guerrero? CONTESTA.- Solamente lo que dije antes, A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- declarante, [redacted] con [redacted] [redacted]? CONTESTA [redacted] de Chatarra, es decir [redacted] tenía que [redacted] por lo que [redacted] se le [redacted] para lo cual se [redacted] para que [redacted] el mismo [redacted] y ellos [redacted], A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] a otros [redacted]? CONTESTA.- Cuando había [redacted] derivado de algún [redacted] los [redacted] del mismo [redacted] a [redacted] a la [redacted], A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento que se realizará una reunión en el municipio de Iguala, Guerrero, en las instalaciones de [redacted], el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce? CONTESTA.- No, supe que habían concentrado a todos los

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, [redacted], Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [redacted]



505  
374

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

policías municipales ahí, pero no sé quién ordeno esto, incluso se hizo un como bloqueo ahí en la carretera de Tuxpan porque querían que se liberaran a los policías, porque creo que ahí los tenían detenidos tomándoles declaración, pero no sé a ciencia cierta, y esto lo supe por la manifestación, yo fui a ver porque habían cerrado y fue como me enteré, **A LA TRIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] de [REDACTED] ubicado en [REDACTED]? **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA TRIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, que sabe de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Isidro Brugos" de Ayotzinapa, Guerrero? **CONTESTA.-** No sé nada de esto, **A LA TRIGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a FRANCISCO SALGADO VALLADARES, y en su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.-** Era Policía Municipal y además era quien comandaba a "Los Bélicos", agregando que el trato de VALLADARES para conmigo era amable, **A LA TRIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.-** Si, pues él fue el que me dio el nombramiento de Subdirector de Tránsito como dije anteriormente derivado a que nos conocemos desde niños, [REDACTED] con él [REDACTED] y ahí me presento a su esposa, [REDACTED] [REDACTED] fue que JOSE LUIS me vio y me dijo que me pegará con él [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] me dio la plaza de Subdirector de Tránsito, **A LA TRIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA, y en su caso qué relación tiene con ella? **CONTESTA.-** Si, por que me la presentó JOSE LUIS ABARCA como su esposa, pero de antes no la conocía, no mantuve ningún tipo de relación con ella [REDACTED] **CUADRAGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a FELIPE FLORES VELAZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.-** Si, era el Secretario de Seguridad [REDACTED] y era [REDACTED] inmediato, **A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED], y en su caso qué relación tiene con [REDACTED]? **CONTESTA.-** [REDACTED] **LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.-** [REDACTED] declarante [REDACTED], y en [REDACTED] [REDACTED]? **CONTESTA.-** [REDACTED], **A LA CUADRAGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] de que [REDACTED] [REDACTED] o trato [REDACTED] [REDACTED]? **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA CUADRAGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, si durante su encargo como Subdirector de Tránsito de Iguala, tuvo trato directo con el Director de la Policía Municipal de Huitzuco, Guerrero, [REDACTED]? **CONTESTA.-** No, ni lo conozco, **A LA CUADRAGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED], y en su caso [REDACTED] [REDACTED]? **CONTESTA.-** [REDACTED] el cual [REDACTED] un [REDACTED] [REDACTED] pero en [REDACTED] apenas estaba en [REDACTED] ya [REDACTED] y que [REDACTED] [REDACTED] tengo conocimiento que [REDACTED], **A LA CUADRAGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] de las [REDACTED], para [REDACTED] las actividades [REDACTED] [REDACTED]? **CONTESTA.-** Se [REDACTED] [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

304  
30

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

espaciada, [redacted] A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el dicente [redacted]

[redacted] "1" y "2" reconoce a [redacted] que en las mismas aparece? CONTESTA.- Lo reconozco por tratarse de [redacted] quien se desempeñaba como [redacted] durante el tiempo que estuve como Subdirector de Tránsito, lo cual procedo a plasmar de mi puño y letra para mayor constancia en dichas impresiones fotográficas, [redacted] se encargaba de [redacted]

[redacted] él lo cubrió, y se encontraba desempeñando ese cargo [redacted] A LA CUADRAGESIMA

OCTAVA.- ¿Qué diga el compareciente [redacted] CONTESTA.- Recuerdo que [redacted]

[redacted] siendo [redacted] llegué a escuchar este apodo por [redacted] S, [redacted]

[redacted] A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante [redacted] ? CONTESTA.- [redacted]

[redacted] A LA QUINCUAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante [redacted] ? CONTESTA.- [redacted]

[redacted] A LA QUINCUAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante [redacted] CONTESTA.- [redacted]

[redacted] A LA QUINCUAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el compareciente si el Presidente Municipal JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ [redacted] ? CONTESTA.- [redacted]

[redacted] por lo que [redacted] por ejemplo que era [redacted] A LA QUINCUAGESIMA

TERCERA.- ¿Qué diga el declarante si ha llegado a tener conocimiento del posible paradero de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa que se encuentran desaparecidos? CONTESTA.- Desconozco dato alguno sobre lo sucedido con esos muchachos, en iguala no se comenta nada sobre este tema la gente quedo muy traumatada y es un tema que no se toca o que al menos yo no me he percatado de nada al respecto, [redacted]

[redacted] por lo que [redacted] se piensa que [redacted]

[redacted], en donde incluso [redacted] y solo [redacted]

[redacted] es más [redacted] los estudiantes de esa Escuela tenían como parte de su formación el realizar desmanes, a lo cual incluso había padres que no estaban de acuerdo y los sacaban de la normal, A LA QUINCUAGESIMA CUARTA.-

¿Qué diga el declarante [redacted] ? CONTESTA.- [redacted]

[redacted], sobre la [redacted] A LA QUINCUAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el

declarante [redacted] de JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ, en caso afirmativo, [redacted] ? CONTESTA.- [redacted]

[redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, [redacted], Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] creo que fue [REDACTED] de  
**A LA QUINCUGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]  
**A LA QUINCUGESIMA SÉPTIMA.-** ¿ [REDACTED]  
el declarante [REDACTED] FRANCISCO SALGADO  
VALLADARES? **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] ubicándonos en  
[REDACTED] o en su caso, no poniendo  
ninguna patrulla en ese lugar, [REDACTED]

**A LA QUINCUGESIMA OCTAVA.-** ¿Que diga el declarante si los días 26 y 27  
de septiembre del año 2014 dos mil catorce recibió alguna instrucción por parte de Felipe  
Flores Velazquez o de Francisco Salgado Valladares, para que cerrara alguna vialidad?  
**CONTESTA.-** No, la única instrucción que recibí por parte de Felipe Flores fue la de guardar  
las patrullas y esa instrucción la recibí como a las 22:00 veintidós horas del día veintiséis de  
septiembre. **A LA QUINCUGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante si le reportaron el  
bloqueo en la calle de [REDACTED] el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce?  
**CONTESTA.-** Si me reportaron el incidente que se dio en el zócalo y también que había  
balazos en la calle de Álvarez casi llegando a periférico esto siendo entre las veintitrés o  
veinticuatro horas del día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, **A LA SEXAGESIMA.-**

¿Qué diga el declarante si recibió alguna instrucción por parte del Secretario de Seguridad  
Pública en relación al bloqueo de la calle [REDACTED] **CONTESTA.-** No ahí no se  
acercaba uno, porque estaba el tiroteo y mi corporación no portaba armas por lo que nadie  
de la corporación de tránsito municipal se acercó ahí. **A LA SEXAGESIMA PRIMERA.-**

¿Qué diga el declarante si realizó algún reporte en relación a los hechos acontecidos los días  
veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce? **CONTESTA.-** Si lo hice y debo  
haber copia en la bitácora, ese reporte se hacía diario y se marcaba copia de conocimiento  
al presidente municipal, recuerdo que en ese informe se estableció la confusión que  
generó con información respecto a las posibles balaceras ya que dichos eventos no fueron  
corroborados por nosotros derivado a que no contamos con armas de fuego como  
anteriormente. **A LA SEXAGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante si [REDACTED]  
persona que responde al nombre de [REDACTED] ó DAVID H [REDACTED]  
CRUZ? **CONTESTA.-** No, es la primera vez que escucho esos nombres. **SEXAGESIMA TERCERA.-**

¿Qué diga el declarante si [REDACTED]  
**CONTESTA.-** Se me viene el nombre de [REDACTED] era  
[REDACTED] pero no recuerdo apellido, a [REDACTED] quien era [REDACTED]

**A LA SEXAGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el  
declarante [REDACTED]  
**CONTESTA.-** [REDACTED]

**A LA SEXAGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante [REDACTED]  
[REDACTED]? **CONTESTA.-** desconozco de hecho es la primera  
vez que escuché [REDACTED] **A LA SEXAGESIMA SEXTA.-** Qué diga el declarante a  
quien se refiere cuando señala que se "empiezan a retirar los invitados"? **CONTESTA.-** Pues  
a la asistencia en general sin referirme a nadie en especial, además de que inicio el baile ya  
que empezó a tocar el grupo musical. **A LA SEXAGESIMA SÉPTIMA.-** ¿Qué diga el  
declarante si se tenía implementado operativo alguno al día siguiente con motivo del informe

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

309  
321

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de José Luis Abarca? **CONTESTA.-** Se iba a realizar la misma mecánica de cerrar las calles que se encuentran paralelas al ayuntamiento es decir la Avenida Bandera Nacional y Avenida Vicente Guerrero. **A LA SEXAGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante si conoce a la persona de nombre [REDACTED]? **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] le apodan [REDACTED] **A LA SEXEGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante si conoce a la persona de nombre [REDACTED]? **CONTESTA.-** [REDACTED] de [REDACTED]

**A LA SEPTUAGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante donde estuvieron [REDACTED] y [REDACTED] los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce? **CONTESTA.-** [REDACTED] ahí en el [REDACTED]

[REDACTED] e di la [REDACTED] y permanecieran [REDACTED] misma que di a la [REDACTED] veintisiete de septiembre. **A LA SEPTUAGESIMA PRIMERA.-** ¿[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] que realiza esta Representación Social de la Federación, ordenándose se agregadas a las presentes actuaciones las impresiones fotográficas puestas a la vista del compareciente para que surtan sus efectos legales conducentes. -----

Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 17:00 diecisiete horas del día de la fecha de [REDACTED] para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación [REDACTED]

LA OFICINA ----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

**TESTIGOS DE ASI**  
[REDACTED]  
Lic. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 [REDACTED] Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

①

304  
200



[REDACTED]  
[REDACTED] QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014

02 MARZO 2016



ESTADO  
LIBRE  
DE  
DEUDA



②

310  
379



[Redacted]  
[Redacted] SE DESEMPEÑABA COMO  
[Redacted]

J  
GUERRERO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014

22/MARZO [Redacted]



LOS LA REPUBLICA  
Jhosé Ríos  
Jhosé Ríos  
Jhosé Ríos





**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintidós** días del mes de **marzo** del año **dos mil dieciséis**.

El que suscribe **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CERTIFICA**

Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.


**CONSTE**

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de [REDACTED] Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED] para debida constancia de lo actuado.

[REDACTED]

[REDACTED]

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



Subprocuraduría General de la Federación  
 Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Oficina de Investigación

[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI  
DEL ESCRITO NÚMERO GIEI/121/SDHPGR/01/2015**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día veintidós de marzo de dos mil dieciséis, -----

- - - **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito número **GIEI/121/SDHPGR/01/2015**, del siete de enero de dos mil dieciséis, suscrito por los CC [REDACTED] y [REDACTED] integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en su calidad de coadyuvantes dentro de la presente indagatoria, realizan diversas peticiones a la Representación Social de la Federación, en el que solicita, *"En nuestra condición de coadyuvantes de la PGR, de conformidad con el mandato conferido, y por considerarlo pertinente y conducente para avanzar en las indagaciones relativas a los hechos de la averiguación de los 43 normalistas desaparecidos, nos permitimos solicitar la práctica y desahogo de los siguientes medios de prueba. De igual manera, reiteramos nuestra disposición para estar presentes en el momento en que se realicen las mismas, y para ello solicitamos se nos informe las fechas en las cuales se van a citar a los declarantes. 1. CITAR A DECLARAR A PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ... 2. Precisar información para desahogo de diligencias ... 3. SOLICITAR LAS SÁBANAS DE LOS SIGUIENTES TELÉFONOS ... 4. UBICACIÓN DE SITIOS ... 5. Verificar los hechos mencionados de secuestro y extorsión por [REDACTED] ..."*; siendo el caso que esta Representación Social de la Federación, una vez revisadas las actuaciones que obran en la presente indagatoria, se desprende el cumplimiento dado a las peticiones contenidas en el escrito de mérito. Por lo que resulta procedente, mediante oficio, informar al Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes el trámite que se le ha dado a su petición. -----

- - - En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado " A " de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I, II, 103, 168, 180, 206, 220 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, Fracción I, Apartado " A ", incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA** -----

- - - **ÚNICO.** Mediante oficio notifíquese el presente a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, del contenido del presente acuerdo. -

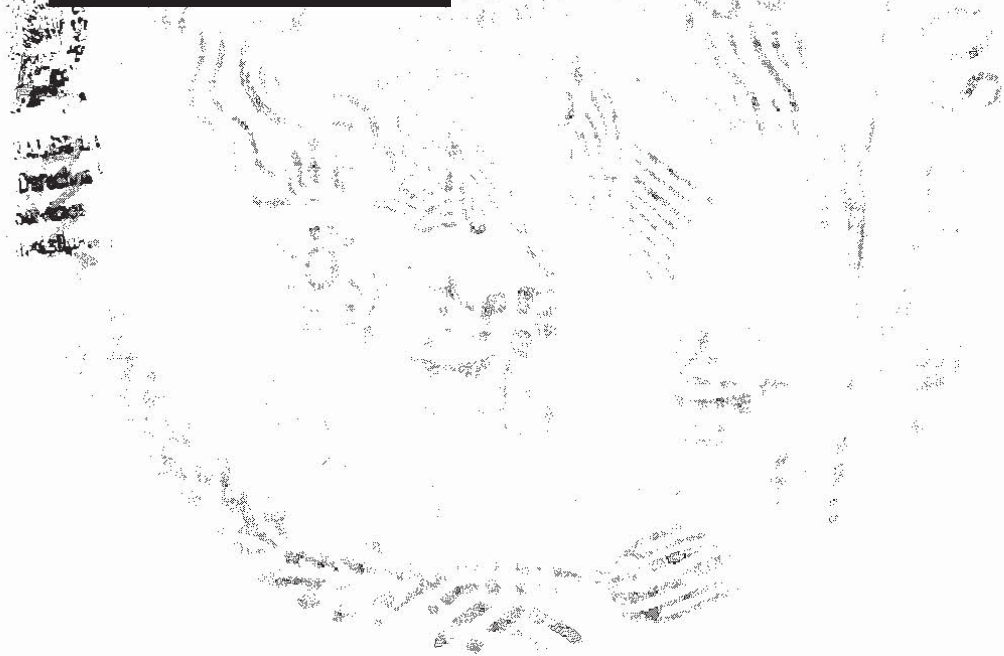
----- **C Ú M P L A S E** -----

- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría General de la Federación, de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED]

----- **D A M O S** -----

[REDACTED]

[REDACTED]



# ACUSE

Oficio No. SDHPDSC/

**00635**

/2016

Ciudad de México, 22 de marzo de 2016

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS  
INDEPENDIENTES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS  
HUMANOS.  
PRESENTE.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en los dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada: 1, 2 fracción I, 3 fracción II 119 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 4 párrafo I fracción A, inciso b, f y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de y su Reglamento en observancia del Acuerdo de Asistencia Técnica firmado por la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Rafael Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, en base a las diversas peticiones realizadas por miembros del Grupo Interdisciplinario mediante oficio GIEU/121/SDHPGR/D/1/2015, de 07 de enero del año en curso, a continuación se precisa el cumplimiento dado a cada una de las peticiones:

1.- Respecto a las peticiones contenidas en el punto correlativo que se contesta, referente a: "citar a declarar a personal de Seguridad Pública", en el cuadró siguiente se señalan la diligencias llevadas a cabo en cada caso

TESTIGO	SEGUIMIENTO Y/O CUMPLIMIENTO
[REDACTED]	FECHA DE COMPARECENCIA 23 DE MARZO DE 2016, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/0505/2016
[REDACTED]	OFICIO DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL TESTIGO CON NÚMERO SDHPDSC/OI/0518/2016, DE 09 DE MARZO DE 2016
[REDACTED]	RINDIO DECLARACIÓN EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014, FUE CONSIGNADO EN LA CAUSA PENAL 001/2015, A DISPOSICIÓN DEL JUEZ [REDACTED] DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES, LO QUE IMPOSIBILITA RECABAR NUEVAMENTE SU DECLARACIÓN MINISTERIAL
[REDACTED]	YA RINDIO DECLARACIÓN MINISTERIAL, FUE CONSIGNADO EN LA CAUSA PENAL 001/2015, A DISPOSICIÓN DEL JUEZ [REDACTED] DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES, LO QUE IMPOSIBILITA RECABAR NUEVAMENTE SU DECLARACIÓN MINISTERIAL
[REDACTED]	YA RINDIO DECLARACIÓN MINISTERIAL, FUE CONSIGNADO EN LA CAUSA PENAL 001/2015, A DISPOSICIÓN DEL JUEZ [REDACTED] DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES, LO QUE IMPOSIBILITA RECABAR NUEVAMENTE SU DECLARACIÓN MINISTERIAL
[REDACTED]	YA RINDIO DECLARACIÓN MINISTERIAL, FUE CONSIGNADO EN LA CAUSA PENAL 001/2015, A DISPOSICIÓN DEL JUEZ [REDACTED] DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES, LO QUE IMPOSIBILITA RECABAR NUEVAMENTE SU DECLARACIÓN MINISTERIAL



Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, [REDACTED] Polanco Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06506  
Tel: [REDACTED] www.pgr.gob.mx

22/03/16  
9:50pm



345  
224

	OFICINA DE INVESTIGACIÓN YA RINDIO DECLARACIÓN MINISTERIAL, FUE CONSIGNADO EN LA CAUSA PENAL 001/2015, A DISPOSICIÓN DEL JUEZ [REDACTED] DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES, LO QUE IMPOSIBILITA RECABAR NUEVAMENTE SU DECLARACIÓN MINISTERIAL
	YA RINDIO DECLARACIÓN MINISTERIAL, FUE CONSIGNADO EN LA CAUSA PENAL 001/2015, A DISPOSICIÓN DEL JUEZ [REDACTED] DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES, LO QUE IMPOSIBILITA RECABAR NUEVAMENTE SU DECLARACIÓN MINISTERIAL
	FECHA DE COMPARECENCIA 23 DE MARZO DE 2016, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/0507/2016
	DECLARACIÓN PREPARATORIA DE 22 DE OCTUBRE DE 2014, RENDIDA EN LA CAUSA PENAL 100/2014
	FECHA DE COMPARECENCIA 23 DE MARZO DE 2016, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/0508/2016
	FECHA DE COMPARECENCIA 23 DE MARZO DE 2016, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/0509/2016
	FECHA DE COMPARECENCIA 21 DE ENERO DE 2016, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 000760
	FECHA DE COMPARECENCIA 18 DE MARZO DE 2016, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/0511/2016
	FECHA DE COMPARECENCIA 22 DE ENERO DE 2016, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 000760
	FECHA DE COMPARECENCIA 18 DE MARZO DE 2016, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/0512/2016
	FECHA DE COMPARECENCIA 22 DE ENERO DE 2016, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 000760
	DECLARACIÓN PREPARATORIA DE 31 DE ENERO DE 2015, RENDIDA EN LA CAUSA PENAL 66/2015
	YA RINDIO DECLARACIÓN MINISTERIAL, FUE CONSIGNADO EN LA CAUSA PENAL 001/2015, A DISPOSICIÓN DEL [REDACTED] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES, LO QUE IMPOSIBILITA RECABAR NUEVAMENTE SU DECLARACIÓN MINISTERIAL
	FECHA DE COMPARECENCIA 22 DE ENERO DE 2016, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 000760
	RINDIO DECLARACIÓN EL 18 DE MARZO DE 2016, EN LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
	FECHA DE COMPARECENCIA 22 DE MARZO DE 2016, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/0514/2016
	FECHA DE COMPARECENCIA 25 DE ENERO DE 2016, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 000760
	FECHA DE COMPARECENCIA 22 DE MARZO DE 2016, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/0515/2016
	OFICIO DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL TESTIGO CON NÚMERO SDHPDSC/OI/0518/2016, DE 09 DE MARZO DE 2016
	DECLARACIÓN PREPARATORIA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN LA CAUSA PENAL
	FECHA DE COMPARECENCIA 22 DE MARZO DE 2016, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/0516/2016
	RINDIO DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LA A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2014.
DAVID CRUZ HERNÁNDEZ, ALIAS EL CHINO O DAVID HERNÁNDEZ CRUZ.	DECLARACION PREPARATORIA DE 14 DE ENERO DE 2016, RENDIDA EN LA CAUSA PENAL 100/2014
	DECLARACION PREPARATORIA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, RENDIDA EN LA CAUSA PENAL 100/2014
	DECLARACION PREPARATORIA DE 31 DE ENERO DE 2015, RENDIDA EN LA CAUSA PENAL 66/2015





316  
335

[REDACTED]	OFICINA DE INVESTIGACIÓN PROFUGO, CUENTA CON ORDENE DE APREHENSION DICTADA EN LA CAUSA PENAL 100/2014 POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN TAMAULIPAS
[REDACTED]	DECLARACION PREPARATORIA DE 31 DE ENERO DE 2015, RENDIDA EN LA CAUSA PENAL 66/2015
[REDACTED]	DECLARACION PREPARATORIA DE 31 DE ENERO DE 2015, RENDIDA EN LA CAUSA PENAL 66/2015
[REDACTED]	MEDIANTE OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/373/2016, DE 10 DE FEBRERO DE 2016 SE SOLICITÓ COPIA CERTIFICADA DE LAS DECLARACIONES
[REDACTED]	RINDIÓ DECLARACIÓN EL 21 DE MAYO DE 2015, EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/305/2015
[REDACTED]	CENAPI, INFORMÓ QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LAS AVERIGUACIONES PREVIAS PGR/SEIDO/UEIS/206/2006, PGR/SEIDO/UEIDCS/132/2012, PGR/GRO/ALT/DO/008/2009, PGR/GRO/ALT-M-I/57/2012, PGR/GRO/ALT-M-I/74/2012, PGR/GRO/ALT-M-I/94/2012, PGR/SEIDO/UEIFA/057/2014
[REDACTED]	POR OFICIO PGR/AG/PPMAJ/GR/4675/2014, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2014, SE GIRÓ LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL TESTIGO, POR PARTE DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
[REDACTED]	PROFUGO, CUENTA CON DOS ORDENES DE APREHENSION DICTADAS EN LA CAUSA PENAL 65/2015 POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN TAMAULIPAS Y CAUSA PENAL 10/2014 DICTADA POR EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE GUERRERO
[REDACTED]	RINDIÓ DECLARACIÓN EL 19 DE MAYO DE 2015, EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/300/2015
[REDACTED]	RINDIÓ DECLARACIÓN EL 19 DE MAYO DE 2015, EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/300/2015
[REDACTED]	DECLARACION PREPARATORIA DE 14 DE ENERO DE 2016, RENDIDA EN LA CAUSA PENAL 100/2014
MIGUEL ANGEL LANDA BAHENA	DECLARACION PREPARATORIA DE 16 DE ABRIL DE 2016, RENDIDA EN LA CAUSA PENAL 123/2014
ALIAS EL DUVA O DUVALIN	

En cuanto a las peticiones contenidas en el punto correlativo que se contesta, relativo a "precisar información para desahogo de diligencias", se comunica que por oficio número SDHPDSC/OI/0034/2016, de fecha 08 de diciembre de 2015, se solicitó al Titular de la Gendarmería de la Policía Federal, la información relacionada con este punto; al respecto, mediante Parte Policial No. 176/2016, de fecha 18 de marzo de 2016, la Suboficial [REDACTED] desahogó el requerimiento Ministerial en cuestión, información que ya obra en la presente indagatoria

Con relación a la ubicación y declaración de [REDACTED], se giró oficio al Comisionado General de la Policía Federal, División Gendarmería, a fin de que gire instrucciones y designe elementos para que realicen la ubicación, modus vivendi, de la identidad de [REDACTED]

De igual manera, ya se cuenta con las declaraciones de los [REDACTED], rendidas el 04 de diciembre de 2014, 19 de mayo de 2015, 12 de junio de 2015.

3.- Respecto al punto No. 3, siguiente: "solicitar las sábanas de llamadas de los siguientes teléfonos" a) [REDACTED] b) [REDACTED] c) [REDACTED] d) [REDACTED] e) [REDACTED] f) [REDACTED] g) [REDACTED] h) [REDACTED] se proporcionaron las sábanas de llamadas mediante el oficio de respuesta no. CSCR/0455/2016 correspondiente a la compañía de telefonía [REDACTED] de [REDACTED]



OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Con respecto a los incisos, c) [redacted], e) [redacted], f) [redacted] fueron proporcionadas las sábanas de llamadas mediante oficio de respuesta no. CSCR/0176/2016, de fecha 27 de enero del 2016, correspondiente a la empresa Teléfonos de México [redacted]

Con relación al inciso i) [redacted], se recibió lka información correspondiente mediante el oficio No. CSCR/0175/2016, de fecha 27 de enero del 2016, respecto de la empresa Pegaso [redacted]

Finalmente en relación al inciso g) [redacted] y [redacted] se realizó la petición correspondiente a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, con número de oficio SDHPDSC/OI/0610/2016, de fecha 21 de marzo de 2016, encontrándonos en espera de que sea proporcionada la información en cuestión.

Por lo que hace a la petición de realizar cruce de sábanas entre los número celulares [redacted] de la compañía Telcel [redacted] número [redacted] (según [redacted] y el número [redacted] alias [redacted] mediante el oficio SDHPDSC/OI/0035/2016, se solicitó al Comisario General de la División de Investigación de la Policía Federal, se realice el cruce de llamadas entre los números celular [redacted] y [redacted]

4. En cuanto a las peticiones contenidas en el punto correlativo que se contesta, relativo a: "ubicación de sitios", se comunica que por oficio número SDHPDSC/OI/0036/2016, de fecha 08 de diciembre de 2015, se solicitó al Titular de la Gendarmería de la Policía Federal, la información de este punto, al respecto, mediante Parte Policial No. 122/2016, de fecha 24 de febrero de 2016, la Suboficial [redacted] desahogó el requerimiento Ministerial que nos ocupa, información que ya obra en la presente indagatoria

5. - Con relación al punto correlativo que indica: "verificar los hechos mencionados de secuestro y extorsión por [redacted], mediante oficio folio 000771, de fecha 08 de diciembre de 2016, se solicitó al licenciado [redacted] Fiscal General del Estado de Guerrero, rindiera un informe respecto a los hechos en cuestión. Asimismo, mediante oficio de esta Subprocuraduría, se giró oficio recordatorio dirigido al Fiscal General antes mencionado reiterándole la información solicitada.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos ni guardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación incoada en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 219, 244 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

C.c.p.- DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.  
MTRO [redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

JGS/JAMM



Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500  
Tel. [redacted] www.pgr.gob.mx





318  
17

DECLARACIÓN DE [REDACTED]

--- Ciudad de México, siendo las doce horas con diez minutos del día veintidós de marzo de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 21 Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- Comparece en su estado normal quien dijo llamarse [REDACTED], a quien en estos momentos en términos de los artículo 118 y 119 del Código Adjetivo Federal en vigor, se le protesta para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que va a intervenir, por lo que esta Representación Social de la Federación en uso de la palabra le pregunta al compareciente [REDACTED] si protesta declarar con verdad en la diligencia que va a intervenir, a lo que el compareciente responde SI PROTESTA, acto seguido se le hace saber el contenido del artículo 247 del Código Penal Federal, con relación a las penas en que incurrir los que faltaren a la verdad, al ser interrogados por autoridad pública distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. En este momento, se identifica con Credencial expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio [REDACTED], en la cual se aprecia una fotografía a colores en el margen izquierdo, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los del compareciente, documento del cual se DA FE tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y del cual se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación se integra a los autos de la presente comparecencia, por lo que se devuelve a la compareciente por así solicitarlo y no existir impedimento legal alguno para ello, seguidamente, la compareciente manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED] [REDACTED] tener al día de la fecha [REDACTED] edad en virtud de haber nacido [REDACTED] [REDACTED], estado civil [REDACTED] [REDACTED] con [REDACTED] siguientes nombres [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y actualmente mi [REDACTED] que [REDACTED]



319

[REDACTED]  
[REDACTED], ocupación [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] con domicilio actual en [REDACTED]  
[REDACTED], con  
número telefónico [REDACTED].

- - - En seguida, se le hace saber a la compareciente el contenido del artículo 20, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el contenido del Acuerdo A/018/01, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de marzo de 2001 dos mil uno, todo ello en relación a los DERECHOS DE LA VICTIMA U OFENDIDO, que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 7 fracciones 10, 12, 18, 19, 21 y 22 de la Ley General de Víctimas que dan cavidad a los derechos de las víctimas; el Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales, igualmente se le hacen de su conocimiento los numerales 124, 125 y 127 bis del Código Federal adjetivo de la materia, en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistido por un Abogado. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello y que respecto del nombramiento de abogado particular alguno manifiesta que se reserva ese derecho no obstante, en este acto designa como su asesor Jurídico Federal el Licenciado [REDACTED] de la Comisión Ejecutiva de Atención a víctimas, con el cargo de, quien comparece en términos de los artículos 14, 15 y 42 de la Ley General de Víctimas, quien se identifica en este acto con la credencial que la acredita como profesional ejecutivo de servicios especializados del área de adscripción de la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal, en la cual se aprecia una fotografía a colores en el margen izquierdo, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los del compareciente, documento del cual se DA FE tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y del cual se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación se integra a los autos de la presente comparecencia, por lo que se devuelve a la compareciente por así solicitarlo y no existir impedimento legal alguno para ello, seguidamente, la compareciente manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED], tener al día de la [REDACTED] en virtud de haber nacido e [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]  
[REDACTED]; con número telefónico [REDACTED] y quien asistirá únicamente en la presente

320  
301

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

diligencia al compareciente.- Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [REDACTED] -

-----DECLARA-----

--- Que comparece de manera libre y voluntaria ante esta Representación Social de la Federación a efecto de **poner de su conocimiento los siguientes hechos:** que ratifico mi declaración ministerial de fecha seis de marzo de dos mil dieciséis, rendida ante esta Representación Social de la Federación; y manifiesto que el día lunes catorce de marzo del presente año fui notificado, por [REDACTED], quien es la representante del grupo de víctimas del club deportivo "avispones" para acudir a una reunión con las autoridades de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Gobernación, Procuraduría General de la República del estado de Guerrero, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y personal de la Secretaría General de Gobierno, lo anterior para tratar asuntos relacionados, con la reparación del daño y el proceso de investigación del caso del cual soy víctima, así como el seguimiento de las declaraciones que se han hecho respecto de los pago a las víctimas que fueron dados a conocer por diversos medios informativos y de comunicación, tema que ha causado preocupación por los integrantes de dicho grupo es decir nosotros las víctimas; por lo que acepte dicha invitación, la cual fue programada para el día dieciocho de marzo de esta anualidad a las quince horas, en las instalaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en el Municipio de Chilpancingo de los Bravos en el Estado de Guerrero; por lo que durante el día martes quince y miércoles dieciséis, le hice del conocimiento dicha invitación a licenciado [REDACTED], quien manifestó que estaba bien y que se me facilitaría un vehículo para mi transporte a dicho lugar así como la seguridad para ello, por lo que en esos días el oficial [REDACTED]

[REDACTED] me comento que había tenido comunicación con el licenciado [REDACTED] Director de Procesos Penales "A" de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y que el licenciado [REDACTED] le habían comentado que el declarante tendría una reunión en [REDACTED] por lo que me deberían acompañar en el vehículo que se me fuera asignado por el mismo "CEAV", por lo que pensé que todo estaba acordado y previsto, solo espere a que llegara el día viernes para salir a las ocho horas del hotel en el que me encuentro para asistir a la reunión, pero la madrugada del día viernes, el agente que se encargó de mi seguridad y la de mi familia de nombre [REDACTED] me fue a tocar a la puerta de mi habitación en la que me encuentro [REDACTED] para decirme le acababan de decir sus jefes, que el [REDACTED] de mi [REDACTED] a poder [REDACTED] puesto que [REDACTED]

324  
340

[REDACTED], a lo que yo le dije a [REDACTED] que [REDACTED] y que yo tenía que [REDACTED] dirigirme a los [REDACTED] responsabilidad si algo me [REDACTED] los había mandado [REDACTED] que se ocasionaron [REDACTED] de los [REDACTED] pues el [REDACTED] y [REDACTED] de las [REDACTED] del [REDACTED] que [REDACTED] eran [REDACTED] conmigo, así como [REDACTED], pues [REDACTED] por parte [REDACTED] tuve que [REDACTED] y me regresaría nuevamente a la [REDACTED]; por lo que [REDACTED] las [REDACTED] se [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, pues quería hablar conmigo, así mismo se encontraba el licenciado [REDACTED] Director General Adjunto en la Materia Penal de la asesoría Jurídica Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, por lo que cuando me acerque y nos saludamos el ministerio publico [REDACTED] a lo que yo le [REDACTED] y a parte porque tenía que ir a [REDACTED] los [REDACTED], y que tendría [REDACTED] que [REDACTED] y mismos [REDACTED] agente del ministerio Publico [REDACTED] informado [REDACTED] con los elementos [REDACTED] que se me [REDACTED], se debe [REDACTED] e implementar [REDACTED], por lo que yo le [REDACTED], dado que tenía un [REDACTED] por la [REDACTED] y estaba [REDACTED] de que el [REDACTED] en contacto con el Ministerio Público para informarle tal situación, [REDACTED], por lo que yo le comente al Ministerio Público y al Lic. [REDACTED], siendo este último quien insistía mucho en que no fuera, que [REDACTED] para exponer [REDACTED] que estoy [REDACTED] ante tal situación y ya del conocimiento del Ministerio Público y del lic. [REDACTED]

[REDACTED]



326  
211

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

acordó que si [REDACTED], exclusivamente a lo tenía que realizar, y se dio aviso al jefe de los oficiales que están a cargo de la vigilancia otorgada, por lo que se autorizó el viaje con las medidas de seguridad y logísticas pertinentes; estando [REDACTED] me proporciono un vehículo para mi traslado en compañía de los elementos de seguridad de la Policía Federal, tal como ya se había planeado en un principio; agregando a mi declaración que ese día en la reunión, [REDACTED] en un principio y [REDACTED] con el [REDACTED] de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Guerrero, por lo que al exponerle mi caso, [REDACTED] y que le hiciera el favor de enviarle mi denuncia que realice ante la PGR y mi solicitud para su intervención y apoyo a mi caso; por lo anterior y en vista de que no he sido apoyado por la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que fueron los primeros contactos con los que tuve, es que me vi obligado a presentar un escrito dirigido al Presidente de la República el Lic. Enrique Peña Nieto, con copia al Miguel Ángel Osorio Chong Secretario de Gobernación, Lic. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Lic. Areli Gómez González Procuradora General de la República, Lic. Ramón Navarrete Magdalena Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Guerrero y el Lic. Héctor Astudillo Flores Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero para su conocimiento, intervención y apoyo; en vista a todo lo anterior que he manifestado, he tomado la decisión de regresarme a mi lugar de residencia [REDACTED] [REDACTED] e de lo que [REDACTED], a quienes tienen [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Siendo todo lo que tengo que manifestar:-----

- - - En relación a los hechos esta Representación Social de la Federación procede a realizar las siguientes preguntas: **PRIMERA.-** Que diga el compareciente como ha sido el trato que se le ha brindado por parte de esta Representación Social de la Federación, desde que tuvo conocimiento de los hechos hasta este momento.- **RESPUESTA.-** el trato ha sido muy bueno, ya que se nos ha brindado la atención y el apoyo adecuado adecuado. **SEGUNDA.-** Que diga el compareciente como ha sido el trato que se le ha brindado a su familia parte de esta Representación Social de la Federación, desde que tuvo conocimiento de los hechos hasta este momento.- **RESPUESTA.-** se ha recibido buena atención, y sugerimos que así sea el trato para toda persona que solicite el apoyo.



305  
317

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**TERCERA.-** Que diga el compareciente si tiene alguna queja o comentario que hacer respecto de esta Representación Social de la Federación.- **RESPUESTA.-** me considero afortunado por haber llegado a ser tratado de buena manera, con todos con los que tuve contacto y comunicación en PGR., sin ninguna queja. -----

- - - En este acto la Agente del Ministerio Público de la Federación en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, da fe de la integridad física de la compareciente y corrobora que A SIMPLE VISTA no se le aprecia ninguna alteración a su salud, no presenta ninguna huella de violencia física reciente. A pregunta expresa del suscrito agente del Ministerio Público de la Federación actuante, le inquiriere al compareciente sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contestando que: "NO".-----

- - - VISTO.- lo manifestado por la compareciente y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia, por lo que previa lectura de la misma, la compareciente expresa encontrarse de acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al calce, firmando los que en ella intervinieron y así que

lectura y ratificación de su contenido para d

-----CONS

-----DAMO

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

E

LIC

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

LIC

374  
313



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintidós** días del mes de **marzo** del año **dos mil dieciséis**.---  
--- El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, [redacted] la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en esta instancia de lo actuado.---



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA  
[redacted]



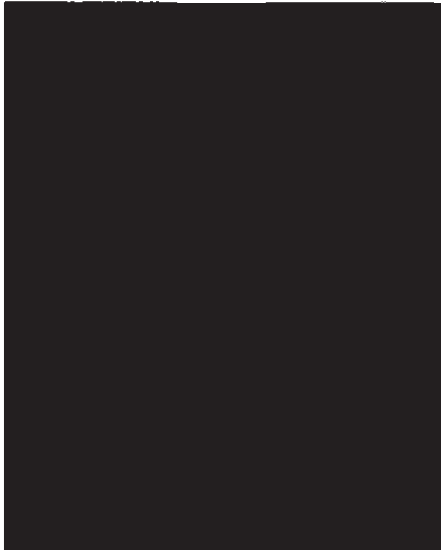
LIC. [redacted]

ASUNTO GENERAL  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

325  
211

CEAV

COMISION ELECTORAL DE ATENCION A VICTIMAS



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
a la Comunidad

CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintidós** días del mes de **marzo** del año **dos mil dieciséis**.  
--- El que suscribe licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

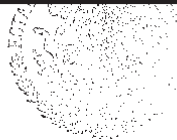
--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en constancia de lo actuado.---

TES

LIC



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



376  
21



-----**CONSTANCIA**-----

----- En la Ciudad de México, a las doce horas con cuarenta y tres minutos del veintidós de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

-----**HACE CONSTAR**-----

--- Que siendo la fecha señalada anteriormente se recibe constante de una foja útil el oficio número 002158/16 DGPCDHQI, de fecha dieciséis de marzo de la presente anualidad, suscrito por el Maestro [REDACTED] Director General de Promoción a la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, al cual adjunta copia simple constante de una foja útil del oficio 001383/16 DGPCDHQI, relacionado con la queja presentada por [REDACTED] por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas en agravio de [REDACTED] documentales de las cuales se da fe de tener a la vista, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

-----**CONSTE**-----

--- **ACUERDO.** En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó: -----

--- **VISTA,** la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguese a las actuaciones las citadas documentales. -----

-----**CÚMPLASE**-----

ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

-----**DAMOS FE**-----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
C. [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
LIC. [REDACTED]

327  
346  
22.03.16  
12:43

Número: 002158/16  
Fecha: 22/03/2016 Fecha del turno: 22/03/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: MTRO. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: MTRO. [REDACTED]

O.F. SOHPDSC/OT/059/  
2016.

Asunto: PRIMER RECORDATORIO. SE REITERA EL CONTENIDO DEL OFICIO 001383/16 DEL 19 DE FEBRERO DE 2016, EN RELACIÓN A LA QUEJA PRESENTADA POR [REDACTED] POR PRESUNTAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS EN AGRAVIO DE [REDACTED].

Observaciones: OFICIO ORIGINAL Y COPIA DEL OFICIO 001383/16.

**PGR** |

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA  
EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN**

EXPEDIENTE: CNDH/120150483/0      Oficio No 002158/16 DGRCDH/01

QUEJOSA: [REDACTED]  
AGRAVIADO: [REDACTED]

Ciudad de México, a 16 de marzo del 2016

Asunto: Primer Recordatorio

**LICENCIADO** [REDACTED]

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**PRESENTE.**

**Distinguido LICENCIADO** [REDACTED]

Refiero a usted el contenido del oficio 001383/16 DGRCDH/01 del 19 de febrero de 2016, referente al expediente de queja al ruego citado, a través del cual se recibió información descrita en los puntos señalados del oficio citados del 26 de junio del año próximo pasado, suscitado por el honorable Fomro Delgado Carrillo, Director General de la Femenx, Unidad General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 5 fracción b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 17 fracción IV del Reglamento del Poder Judicial de la Federación, así como el artículo 10 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que prevé que la falta de renovación del informe o de la documentación que lo apoya, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la irresponsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación con el trámite de lo que se trata se tengan por ciertos los hechos materia de la misma, salvo prueba en contrario.

Sin otro particular, le reitero la seguridad

**RECIBIDO**

22 MAR 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN

Oficio No. 002158/16 DGPCDHQI.

EXPEDIENTE: CNDH/1/2015/3883/Q.

QUEJOSA: [REDACTED]

AGRAVIADO: [REDACTED]

Ciudad de México, a 16 de marzo del 2016.

Asunto: Primer Recordatorio.

LICENCIADO

[REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE  
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
P R E S E N T E.

DISTINGUIDO [REDACTED]

Reitero a usted el contenido del oficio 001383/16 DGPCDHQI del 19 de febrero de 2016, referente al expediente de queja al rubro citado, a través del cual se solicitó información descrita en los puntos petitorios del oficio 45846 del 26 de junio del año próximo pasado, suscrito por el licenciado [REDACTED], Director General de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 5 fracción V, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 12 fracción IX; 14 fracción IV y 63 fracción IV del Reglamento del citado ordenamiento, por lo que amablemente solicito atienda esta petición a la brevedad posible para cumplir con las obligaciones que nos competen, toda vez que han transcurrido 19 días naturales desde mi petición inicial, sin que esta Dirección General haya recibido la citada documentación.

Asimismo, agradeceré reiterar al personal de esa Delegación el contenido del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual contiene las obligaciones de éstos de las que destaca la señalada en la fracción XIX, la cual establece que deben proporcionar en forma oportuna y veraz, toda la información y datos solicitados por la institución a la que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos, así como el del numeral 38 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que prevé que la falta de rendición del informe o de la documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación con el trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos materia de la misma, salvo prueba lo contrario.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de

**RECIBIDO**  
27 MAR 2016  
11:49  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

EL D... LTURA  
E... ON.

Anexo Copia del oficio 001383/16 DGPCDHQI

c.c.p. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.

Expediente y Minutario.

Calle Ocoar Navaro 176, Colonia Ordaz, Delegación Cuauhtémoc, México, DF, CP 06720



329  
310

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA OFICIO No. 001383/16 DGPCDHQI

EXPEDIENTE: CNDH/1/2015/3883/Q.  
QUEJOSA: [REDACTED]  
AGRAVIADO: [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO  
27 FEB 2016

Ciudad de México, a 19 de febrero del 2016.

Asunto: Solicitud de información.

LICENCIADO [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE  
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
PRESENTE.

DISTINGUIDO LICENCIADO [REDACTED]

Me permito comunicar a usted que el 29 de junio de 2015, esta Subprocuraduría recibió el oficio 45846 de 26 del mismo mes y año, suscrito por el licenciado [REDACTED], Director General de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual solicitó información en relación con la queja presentada por la señora [REDACTED] por presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio de [REDACTED] imputables a servidores públicos de esa Subprocuraduría Especializada.

Con el objeto de dar respuesta al Organismo Nacional, de la manera más atenta, solicito instruya a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a esta Dirección General la información que se solicita en los puntos petitorios descritos en el referido oficio y que corre agregado al presente, por lo que estimaré de atención a los mismo de manera completa, haciendo constar los antecedentes del asunto, como los elementos y documentación que considere necesarios para apoyar su versión.

Cabe hacer mención que la información antes solicitada fue requerida a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, y mediante oficio PGR/SEIDO/DGAJCM/28254/2015 signado por el maestro [REDACTED] Director General Adjunto de Control y Apoyo Ministerial en Delincuencia Organizada, remitió la información proporcionada por la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la mencionada Subprocuraduría Especializada mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/14532/2015, informando a esta Dirección General que la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, en la cual se encuentra involucrado el agraviado fue remitida a su Oficina de Investigación a su digno cargo.

La atenta solicitud se hace con fundamento en lo establecido por el apartado B de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delitos y Abuso de Poder; los artículos 2, 3 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2 y 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; por los artículos 214, fracción V del Código Penal Federal, 5 fracción V, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 12 fracción IX; 14 fracción IV y 63 fracción IV del Reglamento del citado ordenamiento, por lo que debido a lo anterior y en cumplimiento de nuestras obligaciones, le ruego que la documentación requerida sea enviada antes de 72 horas, indicando en su contestación el número de oficio de este escrito y el expediente citado al rubro. Para cualquier información y trámite me pongo a sus órdenes en el teléfono [REDACTED] y el [REDACTED] y el correo electrónico [REDACTED] los cuales corresponden a esta Dirección General.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DE ÁREA [REDACTED]

RECIBIDO  
26 FEB 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Lic. [REDACTED]  
Subprocurador de Derechos Humanos  
Asistente y Minutario.

SEIDO/DGJCM/28254/2015 y su anexo.  
Cada día. Para su conocimiento. - Presente.

Calle Doctor Navarro 178, Colonia Polanco, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. 06702

330  
347



-----**CONSTANCIA**-----

----- En la Ciudad de México, a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del veintidós de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

-----**HACE CONSTAR**-----

--- Que siendo la fecha señalada anteriormente se recibe constante de una foja útil el oficio número 002160/16 DGPCDHQI, de fecha dieciséis de marzo de la presente anualidad, suscrito por el Maestro [REDACTED] Director General de Promoción a la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, al cual adjunta copia simple constante de una foja útil del oficio 001417/16 DGPCDHQI, relacionado con la queja presentada por [REDACTED] en agravio de [REDACTED] documentales de las cuales se da fe de tener a la vista, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

-----**CONSTE**-----

**ACUERDO.** En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, [REDACTED]

**VISTA,** la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguese a las actuaciones las citadas documentales..

-----**CÚMPLASE**-----

--- **ASÍ,** lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del [REDACTED] Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y [REDACTED]

-----**DAMOS FE**-----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

C. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

330 331

22-03-16

12: [Redacted]

Número: 002160/16  
 Fecha: 22/03/2016 Fecha del turno: 22/03/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: MTRO. [Redacted]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: MTRO. [Redacted]

Asunto: PRIMER RECORDATORIO. SE REITERA EL CONTENIDO DEL OFICIO 001417/16 DEL 22 DE FEBRERO DE 2016, EN RELACIÓN A LA QUEJA PRESENTADA POR LA SEÑORA [Redacted] POR PRESUNTAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS EN AGRAVIO DEL [Redacted]

Observaciones: OFICIO ORIGINAL Y COPIA DEL ACUSE DEL OFICIO 001417/16.

**PGR**  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA  
 EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN

Oficio No. 002160/16 DGP/CDHQI

EXPEDIENTE: CNDH/12015/0478/G  
 QUEJOSA: [Redacted]  
 AGRAVIADO: [Redacted]

Ciudad de México, a 16 de marzo del 2016  
 Asunto: Primer Recordatorio

**LITURGIA**  
 [Redacted]

ESTAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DEL  
 DERECHO HUMANO, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 P R Y S P R T E.

DISTRIBUIDO LICENCIADO: [Redacted]

Refero a usted el contenido del oficio 001417/16 DGP/CDHQI del 22 de febrero de 2016, referente a expediente de queja al rubro clasado a través del cual se solicitan informacion respecto en los puntos petitorios del oficio 0047 del 08 del mismo mes y año, suscripo por el licenciado Fátima Delgado Gamio, Director General de la Primera Vicesecretaría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 5 fracción V, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 1º, fracción IX, 14 fracción IV y 53 fracción IV del Reglamento del citaco cronograma, por lo que enablamiento sujeto atienda esta petición a la brevedad posible para cumplir con las obligaciones que nos competen. Toda vez que han transcurrido 19 días naturales desde mi petición inicial, sin que esta Dirección General haya recibido la citada documentación.

Asimismo, agradeceré reiterar al personal de esa Delegación el contenido del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual contiene las obligaciones de actos de los que destaca la señalada en la fracción XIX, la cual establece que deben proporcionar en forma oportuna y veraz, toda la información y datos solicitados por la institución a la que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos, así como el numeral 18 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que prevé que la falta de rendición del Informe o de la documentación que lo apoya, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación con el trámite de la queja se tengan por ceptos los hechos materia de la misma, salvo prueba lo contrario.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración mas distinguida.

**RECIBIDO**  
 [Redacted]

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

[Redacted]

[Redacted]

Oficio No.002160/16 DGPCDHQI.

EXPEDIENTE: CNDH/1/2015/5475/Q  
QUEJOSA: [REDACTED]  
AGRAVIADO: [REDACTED]

Ciudad de México, a 16 de marzo del 2016.

Asunto: Primer Recordatorio.

LICENCIADO

[REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE  
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
P R E S E N T E.

DISTINGUIDO LICENCIADO [REDACTED]:

Reitero a usted el contenido del oficio 001417/16 DGPCDHQI del 22 de febrero de 2016, referente al expediente de queja al rubro citado, a través del cual se solicitó información descrita en los puntos petitorios del oficio 06647 del 08 del mismo mes y año, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director General de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 5 fracción V, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 12 fracción IX; 14 fracción IV y 63 fracción IV del Reglamento del citado ordenamiento, por lo que amablemente solicito atienda esta petición a la brevedad posible para cumplir con las obligaciones que nos competen, toda vez que han transcurrido 19 días naturales desde mi petición inicial, sin que esta Dirección General haya recibido la citada documentación.

Asimismo, agradeceré reiterar al personal de esa Delegación el contenido del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual contiene las obligaciones de éstos de las que destaca la señalada en la fracción XIX, la cual establece que deben proporcionar en forma oportuna y veraz, toda la información y datos solicitados por la institución a la que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos, así como el del numeral 38 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que prevé que la falta de rendición del informe o de la documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación con el trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos materia de la misma, salvo prueba lo contrario.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

SUFRAGIO  
EL DIRECTOR GENERAL  
EN DERECHOS HUMANOS

Anexo Copia del oficio 001417/16 DGPCDHQI  
c.c.p. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.  
Expediente y Minutario.

F.J.M.

Calle Doctor Navarro 176, Colonia Oaxtepec, Delegación Cuauhtémoc, México, DF CP 06030

Oficio No. 001417/16 DGPCDHQI.

EXPEDIENTE: CNDH/1/2015/5475/Q  
QUEJOSA: [REDACTED]  
AGRAVIADO: [REDACTED]

Ciudad de México, a 22 de febrero del 2016.  
Asunto: Solicitud de información.

LICENCIADO [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE  
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN  
23 FEB 2016  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DISTINGUIDO LICENCIADO [REDACTED]

Me permito comunicar a usted que el 09 de febrero de 2016, esta Subprocuraduría recibió el oficio 06647 del 08 del mismo mes y año, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director General de la Primera Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual solicitó información en relación con la queja presentada por la [REDACTED] por presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del señor [REDACTED] imputables a servidores públicos de la Policía Municipal de Estado de Guerrero.

Con el objeto de dar respuesta al Organismo Nacional, de la manera más atenta, solicito instruya a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a esta Dirección General la información que se solicita en los puntos petitorios descritos en el referido oficio y que corre agregado al presente, por lo que estimaré dé atención a los mismo de manera completa, haciendo constar los antecedentes del asunto, como los elementos y documentación que considere necesarios para apoyar su versión.

La atenta solicitud se hace con fundamento en lo establecido por el apartado B de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delitos y Abuso de Poder; los artículos 2, 3 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2 y 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; por los artículos 214, fracción V del Código Penal Federal, 5 fracción V, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 12 fracción IX; 14 fracción IV y 63 fracción IV del Reglamento del citado ordenamiento, por lo que debido a lo anterior y en cumplimiento de nuestras obligaciones, le ruego que la documentación requerida sea enviada antes de 72 horas, indicando en su contestación el número de oficio suscrito y el expediente citado al rubro. Para cualquier información y trámite me pongo a sus órdenes a través de mi correo electrónico [REDACTED] y el correo electrónico [REDACTED] los cuales corre a cargo de la Dirección General.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN.

Anexo: Copia del oficio 06647 que contiene la petición de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. - Para su conocimiento. - Presente.

OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

RECIBIDO  
26 FEB 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Calle Dodot Navaro 176, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, DF, CP 06720



337  
333



-----**CONSTANCIA**-----

- - - - En la Ciudad de México, a las catorce horas con cincuenta y dos minutos del veintidós de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

-----**HACE CONSTAR**-----

- - - Que siendo la fecha señalada anteriormente se recibe constante de una foja útil el oficio número 001990/16 DGPCDHQI, de fecha quince de marzo de la presente anualidad, suscrito por el Maestro [REDACTED] Director General de Promoción a la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, al cual adjunta copia simple constante de una foja útil del oficio CNDH/0EPC/057/2016, de fecha ocho de marzo del presente año, por el que solicita se proporcione copia certificada de la o las declaraciones ministeriales de [REDACTED] oficio de puesta a disposición, certificados médicos, valoraciones médicas y psicológicas y, en caso de existir, mecánica de lesiones que se encuentre agregadas a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/013/2016, vinculada a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, documentales de las cuales se da fe de tener a la vista, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

-----**CONSTE**-----

- - - - **ACUERDO.** En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó:

- **VISTA,** la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguese a las actuaciones las citadas documentales..

-----**CÚMPLASE**-----

- - - Lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

-----**DAMOS FE**-----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

C. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN


3:11 3:28

22.03.2016  
14:52 hrs


Número: 01990/16  
 Fecha: 22/03/2016 Fecha del turno: 22/03/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: MTRO. [REDACTED]

Asunto: LA DGPCDHQ COMUNICA QUE EL 08 DE MARZO DE 2016 RECIBIÓ EL OFICIO CNDH/OEPCI/057/2016 SUSCRITO POR JOSÉ T. LARRIETA CARRASCO, TITULAR DE LA OFICINA PARA EL CASO IGUALA DE LA CNDH, EN EL QUE SE SOLICITÓ INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON [REDACTED] PGR/SEIDO/UEIDMS/013/2016.

Observaciones: OFICIO ORIGINAL Y COPIA DEL OFICIO CNDH/OEPCI/057/2016.



**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA  
EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS Y INSPECCIÓN

Oficio No. 01890/16 DGPCDHQI

EXPEDIENTE: CNDH/170148432/O/VG

Ciudad de México, a 15 de marzo del 2016

Asunto: Solicitud de información en colaboración

**RECEBIDO**  
22 MAR 2016  
14:52

**OFICIO INTERNO DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

Me permito comunicar a usted que el 08 de marzo de 2016, esta Subprocuraduría recibió el oficio CNDH/OEPCI/057/2016 de la misma fecha, suscrito por el maestro [REDACTED] Titular de la Oficina Especial para el caso Iguala de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual solicitó información en relación con la queja escueta con motivo de la agresión a estudiantes de la Escuela Normal Rural "Rafael Ángel Buato" de Apizaco, Guerrero, por personas vulgares a derechos humanos.

Con el objeto de dar respuesta al Organismo Nacional, de la manera más ágil y de no haber existido legal alguno, solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones al área que corresponda, a efecto de que en vía de colaboración de proporción a esta Dirección General la información que se solicita en el punto señalado desazule en el referido oficio y que como agregado al presente, por lo que enmarcamos el referido oficio de manera completa, haciendo constar los antecedentes del asunto, como los elementos y documentación que considere necesarios para apoyar su versión.

La atención solicitada se hace con fundamento en lo establecido por el artículo B de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delitos y Abuso de Poder; los artículos 23 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2, y 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos por los artículos 214, fracción IV del Código Penal Federal; 3 fracción IV, inciso IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 12 fracción IX, 14 fracción IV y 63 fracción IV del Reglamento del Procuraduría General de la República, por lo que debido a lo anterior y en cumplimiento de nuestras obligaciones, ruego a usted citado instantáneamente, por lo que debido a lo anterior y en cumplimiento de nuestras obligaciones, ruego a usted girar sus amables instrucciones al área correspondiente para que la documentación requerida sea enviada antes de 72 horas, incluyendo en su contestación el número de oficio de esta entidad y el expediente al cual el rubro. Para cualquier información y trámite me sirva a sus órdenes en el teléfono 5585254, así como el correo electrónico [humberto.steban@pgr.mx](mailto:humberto.steban@pgr.mx), los cuales sin otro particular, le reitero la seguridad.

Sin otro particular, le reitero la seguridad

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EL DIR  
CULTURA EN I  
[REDACTED]

Calle Roma Sur No. 128, P.O. Box 1, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. 06702



Oficio No. 01990/16 DGPCDHQI.

EXPEDIENTE: CNDH/1/2014/6432/Q/VG

Ciudad de México, a 15 de marzo del 2016.

Asunto: Solicitud de información en colaboración.

MAESTRO

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE  
LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
PRESENTE.



RECIBIDO

27 MAR 2016

11:42

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DISTINGUIDO MAESTRO

Me permito comunicar a usted que el 08 de marzo de 2016, esta Subprocuraduría recibió el oficio CNDH/OEPCI/057/2016 de la misma fecha, suscrito por el maestro Titular de la Oficina Especial para el caso Iguala de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual solicitó información en relación con la queja iniciada con motivo de la agresión a estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero, por presuntas violaciones a derechos humanos.

Con el objeto de dar respuesta al Organismo Nacional, de la manera más atenta y de no haber inconveniente legal alguno, solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones al área que corresponda, a efecto de que en vía de colaboración se proporcione a esta Dirección General la información que se solicita en el punto petitorio descrito en el referido oficio y que corre agregado al presente, por lo que estimaré de atención al mismo de manera completa, haciendo constar los antecedentes del asunto, como los elementos y documentación que considere necesarios para apoyar su versión.

La atenta solicitud se hace con fundamento en lo establecido por el apartado B de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delitos y Abuso de Poder; los artículos 2,3 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2, y 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; por los artículos 214, fracción V del Código Penal Federal; 5 fracción V, inciso b) de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 12 fracción IX; 14 fracción IV y 63 fracción IV del Reglamento del citado ordenamiento, por lo que debido a lo anterior y en cumplimiento de nuestras obligaciones, ruego a usted, gire sus amables instrucciones al área correspondiente para que la documentación requerida sea enviada antes de 72 horas, indicando en su contestación el número de oficio de este escrito y el expediente citado al rubro. Para cualquier información y trámite me pongo a sus órdenes en el teléfono

los cuales corresponden a [redacted]  
Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE

LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

M

Anexo: Copia del oficio CNDH/OEPCI/057/2016 que c

erechos Humanos.

C.C.P. OR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador General de la República.- Para su conocimiento y minuta.

servicios a la Comunidad de la Procuraduría

Calle Doctor Navarro No.176, piso [redacted], Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., c.p. 06720

Tel. [redacted]



340  
354

**OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".**  
Periférico Sur Núm. 3469, Colonia San Jerónimo  
Lídice, Del. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México,  
D.F. Tel: [REDACTED]  
Asunto: El que se indica.

Oficio: **CNDH/OEPCI/057/2016.**

México, D.F., marzo 8 de 2016.

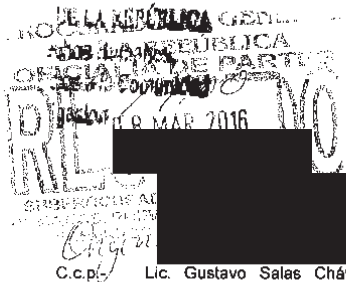
**Mtro. Eber Omar Betanzos Torres.**  
**Subprocurador de Derechos Humanos,**  
**Prevención del Delito y Servicios a la**  
**Comunidad de la PGR.**  
**P r e s e n t e.**

**Distinguido Señor Subprocurador:**

Como es de su conocimiento, con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de fútbol "Los Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos, esta Comisión Nacional inició, de oficio, el expediente de Queja **CNDH/1/2014/6432/Q/VG**, en el que se **INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS**. En este contexto, y a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración del expediente referido, de la manera más atenta solicito a usted, se proporcione copia certificada de la(s) declaración(es) ministerial(es) de [REDACTED] oficio de puesta a disposición, certificados médicos, valoraciones médicas, psicológicas y, en caso de existir, mecánica de lesiones, que se encuentren agregadas a la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/013/2016**, vinculada a la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, radicada en la Subprocuraduría a su digno cargo.

La atenta petición que le formulo tiene su fundamento en los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo segundo, 39, fracción II y 69, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 113, primer párrafo, del Reglamento Interno de este Organismo.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta consideración.



[REDACTED] Titular de la Oficina Especial.  
C.c.p./ Lic. Gustavo Salas Chávez.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de la PGR.- Para su conocimiento.- Presente.  
Lic. [REDACTED] - Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO.- Para su conocimiento.- Presente.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

341  
357

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROVENIENTE DE LA SECRETARIA  
TÉCNICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL QUE  
REALIZAN UN REQUERIMIENTO, Y SE ATIENDE EL MISMO.**

--- En la Ciudad de México, siendo las quince horas con seis minutos del día veintidós de Marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:-----

--- **TIENE** por recibido turno volante de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite el oficio número SDHPDSC/ST/138/2016 de fecha dieciocho de Marzo de la corriente anualidad, suscrito por la Licenciada [REDACTED] Secretaria Técnica de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, medio por el cual se proporciona copia simple del diverso PGR/AIC/PFM/DGSESPP/0415/2016, en el que se solicita información respecto de [REDACTED] y [REDACTED] lo anterior toda vez que se considera un tema relacionado a una investigación que se encuentra en la Unidad de Investigación:-----

--- Documentación constante de un turno en original, un oficio de referencia constante de una foja en original, y anexo un oficio en copia simple, constante de una foja, los cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 18, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; ahora bien:-----

**CONSIDERANDO**

--- **ÚNICO.**- El contenido de los oficios de referencia y toda vez que es obligación de esta Autoridad atender las peticiones que les sean realizadas, como la que se desprende del oficio PGR/AIC/PFM/DGSESPP/0415/2016, turnado a esta Oficina de Investigación en fecha 22 de marzo de 2016, en el que se solicita información sobre las circunstancias que originaron la solicitud de implementación del servicio de protección

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, T [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

342  
358

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

y seguridad a las víctimas del delito, en el caso específico de [REDACTED] y [REDACTED], si éstas siguen representando un riesgo objetivo para su vida e integridad física, por haber intervenido en la integración de una averiguación previa o en un proceso penal, lo anterior para formular el Análisis de la Situación de Riesgo, resulta procedente girar oficio al Director General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas de la Procuraduría General de la República a efecto de brindar la información solicitada.-----

--- Al respecto habrá que decirse que en la presente indagatoria obran las constancias del reconocimiento de víctimas a favor de [REDACTED], dentro de la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, y de [REDACTED] en la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, derivadas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, consignada en fecha 18 de octubre de 2014, ante el Juzgado 1° en Materia de Procesos Penales Federales en Matamoros, Tamaulipas, radicándose la Causa Penal 100/2014, en la que se sigue proceso por el delito de secuestro cometido en contra de la víctima directa [REDACTED] quien fungía como chofer de [REDACTED] víctima directa de esa causa, siendo pareja sentimental del primero de los citados, la víctima indirecta [REDACTED] hechos que están siendo juzgados ante ese órgano jurisdiccional.-----

- Esta Oficina de Investigación, dio inicio a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, derivada de la remisión del expediente AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se dejó como triplicado abierto de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014 y sus acumuladas, entre ellas las aquí citadas, con la finalidad de seguir investigando los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por los delitos de Delincuencia Organizada, Secuestro, Desaparición Forzada de Personas, Cohecho, Respeto a los Muertos y Contra las Normas de Inhumación y Exhumación, Portación de Arma (Fuego) de Uso Exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, y Tentativa de Homicidio y Lo que Resulte.-----

--- De lo anterior, se desprende que esta Oficina de Investigación, no indaga sobre lo ocurrido con las víctimas en cuestión, en virtud del ejercicio de la acción penal aludido, en consecuencia no se tiene información sobre las circunstancias actuales, en cuanto al riesgo de las víctimas, para poder dar una opinión o datos para el análisis de situación de riesgo que esa Dirección a su cargo realizara, pues no se han recibido reportes o partes informativos de los elementos que brinden el servicio de protección en cuestión, desconociendo si el riesgo que enfrentaban y que motivo la asignación de esas medidas

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

343  
357

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

de protección, ha disminuido o aumentado en el caso en concreto, también se ignora si los beneficiarios de las medidas están haciendo un correcto uso de las mismas, siendo los elementos que brindan el servicio los que pueden proporcionar los insumos para determinar la continuidad o no del otorgamiento de las medidas de protección.-----

--- Análisis que deberán hacer del conocimiento del Juzgado [REDACTED] Materia de Procesos Penales Federales en Matamoros, Tamaulipas, para que determine lo conducente, en la Causa Penal 100/2014, pues es una obligación de esa autoridad jurisdiccional, el procurar los derechos de las víctimas, en atención a lo establecido en fracción XI del apartado B del artículo 141 del Código Federal de Procedimientos Penales, consecuentemente no es la autoridad ministerial la autorizada para realizar un pronunciamiento al respecto.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 20, apartado "C", fracción V, párrafo segundo, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafos primero y segundo, 141 apartado B, fracción XI, 168, 180, párrafo primero, 206 y 208 párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 Programa de Atención Integral a Víctimas; 7 fracción IV de la Ley General de Víctimas; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b), f) y k), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.; es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Gírese oficio al Licenciado [REDACTED] Director General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección de la Procuraduría General de la República a efecto de atender el requerimiento realizado mediante el diverso PGR/AIC/PFM/DGSESPP/0415/2016.-----

--- SEGUNDO.- Las demás que resulten de las anteriores.-----

**CUMPLASE**

---- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

344  
360

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

testigos de asistencia que al final firman y dan fe

----- DAMOS FE

[Redacted signature area]

DE A

LIC

--- **Razón.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios número SDHPDSC/OI/0684/2016, , d [Redacted] o que antecede, lo que se asienta para todos los efectos

----- CONSTA

----- DAMOS FE

[Redacted signature area]

STE

LIC.

SECRETARÍA DE LA AGUAFORNIA  
E. Director de Servicios  
S. de Prevención y Atención  
066 8 40 00 00



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

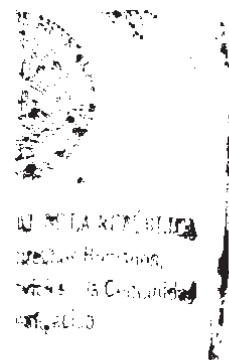
545  
361

Número: SDHPDSC/ST/138/2016  
 Fecha: 22/03/2016 Fecha del turno: 22/03/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Recibi turno  
15:26 HRS 22/03/16

Asunto: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN A PERSONAS REMITE COPIA DEL OFICIO PGR/AIC/PPM/DGSESP/0415/2016, POR SER UN TEMA RELACIONADO A LA INVESTIGACIÓN.

Observaciones:



PGR

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Oficio No. SDHPDSC/ST/138/2016

Ciudad de México a 18 de Marzo de 2016.

LIC. [REDACTED]  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
PRESENTE

Por instrucciones del Subprocurador Dr. Eber Omar Belanzos Torres y en atención al oficio número PGR/AIC/PPM/DGSESP/0415/2016 recibido por parte de la Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas, en el que solicitan información respecto de:

[REDACTED]	Medidas Cautelares MC-185-13
[REDACTED]	Medidas Cautelares MC-185-13

Por tal motivo, al ser un tema relacionado a una investigación que se encuentra en la Unidad de Investigación a su digno cargo, me permito hacerle llegar copia del oficio para su conocimiento y trámite conducente.  
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**RECIBIDO**  
 22 MAR 2016 15:26  
 SDHPDSC  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ATENTAMENTE  
LA SECRETARÍA TÉCNICA

LIC. [REDACTED]

C. Dr. Eber Omar Belanzos Torres - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Por su labor como Titular Presente

Av. Paseo de la Reforma 214753, Piso 15, Colonia Polanco, México, D.F. México, D.F. 06100  
Tel. [REDACTED]



346  
312

Oficio No. SDHPDSC / ST/138/2016

Ciudad de México a 18 de Marzo de 2016.

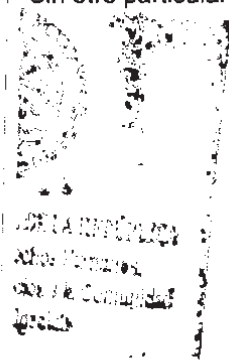
LIC. [REDACTED]  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
P R E S E N T E**

Por instrucciones del Subprocurador Dr. Eber Omar Betanzos Torres y en atención al oficio número PGR/AIC/PFM/DGSESPP/0415/2016 recibido por parte de la Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas, en el que solicitan información respecto de:

[REDACTED]	Medidas Cautelares MC-185-13
[REDACTED]	Medidas Cautelares MC-185-13

Por tal motivo, al ser un tema relacionado a una investigación que se encuentra en la Unidad de Investigación a su digno cargo, me permito hacerle llegar copia del oficio, para su conocimiento y trámite conducente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA TÉCNICA**



**RECIBIDO**

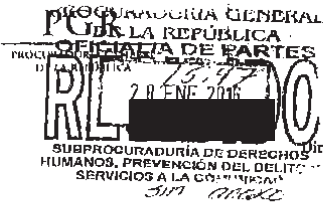
22 MAR 2016  
17:39

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LIC [REDACTED]

C.c.p Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-Para su superior conocimiento.-Presente

Av. Paseo de la Reforma 211-213, [REDACTED] Colonia y Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 México, Distrito Federal.  
Tel. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas  
México, D.F. a 27 de enero de 2016  
PGR/AIC/PEM/DGSESP/0415/2016  
Asunto: El que se indica

**DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES**  
**TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA DE**  
**DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

Respetuosamente:

Me resulta grato dirigirme a usted, y con la finalidad de preparar la próxima sesión del Comité para la Determinación, Seguimiento y Evaluación de las Medidas de Seguridad y de Protección a Personas, le solicito sea tan amable de informar a ésta Unidad Administrativa, si las circunstancias que originaron la solicitud de implementación del servicio de protección y seguridad a las víctimas del delito siguen representando un riesgo objetivo para su vida e integridad física, por haber intervenido en la integración de una averiguación previa o en un proceso penal; para estar en condiciones de formular el Análisis de la Situación de Riesgo que deberá presentarse ante ese Cuerpo Colegiado, con el fin de que puedan determinar sobre su continuidad, modificación o conclusión de la medida cautelar, en los casos siguientes:

PROCESO	PERSONA ASIGNADA	AVERIGUACIÓN PREVIA Y/O PROCESO
43	[REDACTED]	Medidas Cautelares MC-185-13
46	[REDACTED]	Medidas Cautelares MC-185-13
69	[REDACTED]	Medidas Cautelares MC 423-14
99	[REDACTED]	PGR/SDHPDSC/UEBPD/MB/148/2013
80	[REDACTED]	PGR/SDHPDSC/M1/032/2013
94	[REDACTED]	R/SDHPDSC/UEBPD/M21/38/2014

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y respetuosa consideración.

**DIRECTOR GENERAL**  
**DE SERVICIOS ESPECIALES**  
**DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONAS**

[REDACTED SIGNATURE AND ADDRESS]

Avenida Casa de la Moneda No. 339, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.  
Tel: [REDACTED] www.pgr.gob.mx

OFICINA DEL TITULAR

25 MAR 2016

10-08  
OFICIALÍA DE PARTES

ACUSE RECIBIDO

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2016.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO  
28 MAR 2016

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LICENCIADO [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
Avenida Casa de la Moneda 333, Col. Lomas de Sotelo, Del. Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México, Tel. [REDACTED]  
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en atención al acuerdo ministerial decretado dentro de los autos de la presente indagatoria citada al rubro, me permito atender el requerimiento hecho mediante su diverso PGR/AIC/PFM/DGSESP/0415/2016, el cual fuera turnado a esta Oficina de Investigación en fecha 22 de marzo de 2016, en el que solicita información sobre las circunstancias que originaron la solicitud de implementación del servicio de protección y seguridad a las víctimas del delito, siguen representando un riesgo objetivo para su vida e integridad física, por haber intervenido en la integración de una averiguación previa o en un proceso penal, lo anterior para formular el Análisis de la Situación de Riesgo.

En atención a su requerimiento, es conveniente señalar que en la presente indagatoria obran las constancias del reconocimiento de víctimas a favor de Nicolás Mendoza Villa, dentro de la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, y de [REDACTED] en la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, derivadas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, consignada en fecha 18 de octubre de 2014, ante el Juzgado [REDACTED] en Materia de Procesos Penales Federales en Matamoros, Tamaulipas, radicándose la Causa Penal 100/2014, en la que se sigue proceso por el delito de secuestro cometido en contra de la víctima directa [REDACTED] quien [REDACTED] Arturo Hernández Cardona, víctima directa de esa causa, [REDACTED] la víctima indirecta [REDACTED] hechos que están siendo juzgados ante ese órgano jurisdiccional.

Esta Oficina de Investigación, dio inicio a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, derivada de la remisión del expediente AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se dejó como triplicado abierto de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014 y sus acumuladas entre ellas las aquí citadas, con la finalidad de seguir investigando los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por los delitos de Delincuencia Organizada, Secuestro, Desaparición Forzada de Personas, Cohecho, Respeto a los Muertos y Contra las Normas de Inhumación y Exhumación, Portación de Arma (Riesgo) de Uso Exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, y Tentativa de Homicidio y Lo que Resulte.

De lo anterior, se desprende que esta Oficina de Investigación, no indaga sobre lo ocurrido con las víctimas en cuestión, en virtud del ejercicio de la acción penal aludida, en consecuencia no se tiene información sobre las circunstancias actuales, en cuanto al riesgo de las víctimas, para poder dar una opinión o datos para el análisis de situación de riesgo que esa Dirección a su cargo realizara, pues no se han recibido reportes o partes informativos de los elementos que brinden el servicio de protección en cuestión, desconociendo si el riesgo que enfrentaban y que motivo la asignación de esas medidas de protección, ha disminuido o aumentado en el caso en concreto, también se ignora si los beneficiarios de las medidas están haciendo un correcto uso de las mismas, siendo los elementos que brindan el servicio los que pueden proporcionar los insumos para determinar la continuidad o no del otorgamiento de las medidas de protección.

Análisis que deberán hacer del conocimiento del Juzgado [REDACTED] en Materia de Procesos Penales Federales en Matamoros, Tamaulipas, para que determine lo conducente, en la Causa Penal 100/2014, pues es una obligación de esa autoridad jurisdiccional, el procurar los derechos de las víctimas, en atención a lo establecido en fracción XI del apartado B del artículo 141 del Código Federal de Procedimientos Penales, consecuentemente no es la autoridad ministerial la autorizada para realizar un pronunciamiento al respecto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 20, apartado "C", fracción V, párrafo segundo, 21, párrafo primero y 192 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafos primero y segundo, 141 apartado B, fracción XI, 168, 180, párrafo primero, 206 y 208 párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I de la Ley General de Acceso Integral a Víctimas; 7 fracción IV de la Ley General de Víctimas; artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4 fracción I,

RECIBIDO

28 MAR 2016  
11:36 AM  
SDHPDSC

Avenida Benito Juárez número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2016.

apartado A, incisos b), f) y k), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

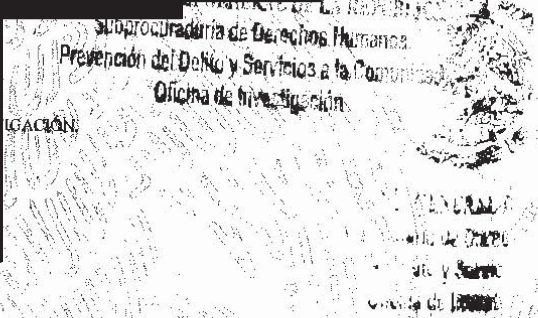
No omito señalar que el contenido de la información notificada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, conforme al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210.

Hago de su conocimiento que quedó a las ordenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Á T  
EL C. AGENTE DEL MIN  
ADSCRITO A LA OFICIN



[REDACTED]



C.c.p.- Dr. Eber Omar Velázquez Torres - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.  
Lic. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. - Para su conocimiento. - Presente.  
Lic. [REDACTED] - Secretaria Técnica de la SDHPDSC. - Para su conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06500.

CONSTANCIA DE HECHOS RESPECTO A LA VIGILANCIA DE

--- México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del veintidós de marzo de dos mil dieciséis el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, que el personal ministerial actuante constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, el que suscribe hace constar que recibió una llamada telefónica del número [redacted] por parte del C. [redacted] [redacted] mediante la cual [redacted] que después [redacted] Social [redacted] se [redacted] con el licenciado [redacted] de la [redacted], para [redacted] hablar con [redacted] que [redacted] de [redacted] a [redacted] y que [redacted] con [redacted] hasta el [redacted] nada [redacted]; "a [redacted] el [redacted] lo [redacted] en [redacted] de [redacted] esquina [redacted] para [redacted] pero que [redacted] manifiesta [redacted] en el [redacted] está [redacted] licenciado [redacted] de [redacted] de [redacted] pero que [redacted] s que tiene [redacted] para los [redacted] y que [redacted], que ha [redacted] se da cuenta que [redacted] por lo anterior [redacted] dese [redacted] y [redacted] ya que [redacted] nada [redacted] allá habr [redacted] con [redacted] las cosas [redacted] solo le [redacted] que las [redacted] el [redacted] a dar [redacted] a [redacted] sobre su [redacted] estar [redacted] y la

[Redacted] y [Redacted] que le [Redacted] de la [Redacted] que [Redacted] el [Redacted] en su [Redacted] reiterando que [Redacted] que [Redacted] de [Redacted] de [Redacted] lo ha [Redacted] al [Redacted] en [Redacted] por lo que da [Redacted] la [Redacted] ----

- - -Acto seguido [Redacted] al número [Redacted] el cual [Redacted] del [Redacted], de [Redacted] [Redacted], elemento a [Redacted] del [Redacted] [Redacted], informándole [Redacted] y la decisión [Redacted] por lo [Redacted] que [Redacted] tiene [Redacted] sus [Redacted], por lo que [Redacted] para entregarla a esta [Redacted] -----

- - - Por lo anterior [Redacted] se [Redacted] en e [Redacted] [Redacted] esquina [Redacted] en donde se ha [Redacted] y [Redacted] de [Redacted] [Redacted] C. [Redacted] con [Redacted] ante la [Redacted] de [Redacted] para dar [Redacted] de [Redacted] a fin [Redacted] lo que [Redacted] vía [Redacted] [Redacted] -----

--- Conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones I, V, , 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, fracción I y II, 10, 11, 12 y 40, fracción I de la Ley General de Víctimas; 4, fracción I inciso B) y K), sub incisos d), 22, fracción I inciso C) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. -----

AGENTE

ESTIGOS

LIC

CONSTANCIA DE HECHOS RESPECTO A LA VIGILANCIA DE [REDACTED]

--- México, Distrito Federal, siendo las diecinueve horas con veinte minutos del veintidós de marzo de dos mil dieciséis el suscrito licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ....

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, que el personal ministerial actuante constituido formalmente se trasladó a las instalaciones que ocupa el inmueble ubicado en la en [REDACTED], lo anterior [REDACTED] quien tiene [REDACTED] a la parte [REDACTED] de dicho [REDACTED] al ya [REDACTED], en compañía de su [REDACTED] su [REDACTED], los [REDACTED] con [REDACTED] más, [REDACTED] los licenciados [REDACTED] [REDACTED] Director [REDACTED] de la [REDACTED] de [REDACTED] a [REDACTED] asignados, por lo que esta [REDACTED] y se le hace del [REDACTED] se constituye [REDACTED] de lo acontecido, [REDACTED] manifiesta [REDACTED] que [REDACTED] y que ya iba de [REDACTED] cuando [REDACTED] de [REDACTED] con [REDACTED] el cual [REDACTED] pero que [REDACTED] no le [REDACTED], [REDACTED] si los [REDACTED] de [REDACTED] con alguno [REDACTED] una [REDACTED] manifestando C. [REDACTED] que [REDACTED] y que [REDACTED]; por lo que [REDACTED] constar [REDACTED] a retirarse del lugar. ....

--- Conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones I, V, , 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, fracción I y II, 10, 11, 12 y 40, fracción I de la Ley General de Víctimas; 4, fracción I inciso B) y K), sub incisos d), 22, fracción I inciso C)



de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. -----

AGENT

TESTIGOS

LIC

LA REFORMA  
a la Constitución  
de la República

35269

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO

-- En la ciudad de México, siendo las 20:00 veinte horas, del día 22 veintidós de marzo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: ---

HACE CONSTAR

-- TENGASE por recibido el oficio número CSCR/01326/2016, del 8 ocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual remite escrito de fecha veintinueve de febrero del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Apoderado Legal de la empresa Teléfonos de México, [redacted].

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista escrito en original con número CSCR/01326/2016, del 8 ocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, constante de 2 (dos) fojas útiles, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

--- UNICO.- Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, en todo lo actuado.

AGENTE D	CION
[redacted]	[redacted]
LIC.	LIC.



354  
370

Oficio no. **CSCR/ 01326 /2016.**

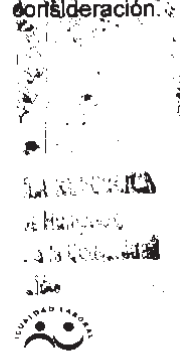
Ciudad de México, a 08 de marzo de 2016.

LIC. [REDACTED]  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

***Distinguido Licenciado:***

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Aponderado Legal de la empresa **Teléfonos de México [REDACTED]** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



[REDACTED]  
LIC. [REDACTED]  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213 [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel: [REDACTED] www.pgr.gob.mx

N. REF. : 2228/16

OFICIO. CSCR/0551/2016

A. P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

México, D. F., a 29 de febrero de 2016.

LIC. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ  
PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
P R E S E N T E.

Me refiero al oficio que nos remitió el LIC. [REDACTED]  
[REDACTED] C. COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
DE LA SUPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO, de esta Procuraduría, relacionado con la averiguación  
previa al rubro citada, en el que solicita se le proporcione nombre, domicilio y  
detalle de llamadas del número telefónico [REDACTED]

Derivado de lo anterior, me permito informarle que no se puede proporcionar  
información del número telefónico ya antes mencionado toda vez que pertenece a  
la red celular la cual no es proporcionada por mi representada. Lo anterior, para  
los efectos que usted considere conducentes.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]  
Apoderado Legal.

RECEBIDO EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
EL 29 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 14:35 HORAS

HORA 14:35 [REDACTED]

TELÉFONOS DE MÉXICO, [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

358  
272

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA**

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con quince minutos del día veintidós de Marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido dictamen de Integridad Física, de fecha veintidós de Marzo de dos mil dieciséis con número de folio 21630, suscrito por la Perito Médico Oficial, Doctora [REDACTED] en cuya conclusión informa: "Quien dijo llamarse [REDACTED] No presenta huellas de lesiones externas recientes en el momento de su examen médico legal."-----

--- Dictamen que en su totalidad se conforma de dos fojas útiles, en original, escritas por una sola de sus caras, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20, Apartado "A", fracción V, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, inciso A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

**ACUERDA**-----

**PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

**CÚMPLASE**-----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

**DAMOS FE**-----

**TESTIGOS**

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

357  
373

Número de Folio: 21630  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO: SDHPDSC/OI/644/2016

**ASUNTO:** Se Emite Dictamen de Integridad Física  
México, D.F., a 22 de marzo del 2016

LIC.

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
PRESENTE.

La que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la designación hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, emito el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** "...solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados un elemento de personal pericial de las materias siguientes: 1. Medicina Personal que deberá...de manera inmediata. A efecto de que emita dictamen de Integridad Física respecto de una persona..."

**MÉTODO DE ESTUDIO.**

La intervención de la suscrita versará en el examen médico legal, basado en la metodología de medicina, la cual consiste en interrogatorio dirigido, y exploración física completa.

**MATERIA DE ESTUDIO.**

1. Petición Ministerial.
2. Revisión de la Persona para su estudio

**ANTECEDENTES.** Ninguno

**Revisión:** Siendo las 20:10 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el interior de las oficinas de las instalaciones de esta procuraduría General de la República ubicadas en avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el [REDACTED] piso; a un individuo [REDACTED]

Rev. 3

PROCU  
DIR

FO-MF-08

300  
391

[Redacted] quien dijo tener [Redacted] de edad, estado civil: [Redacted]  
[Redacted] escolaridad [Redacted] ocupación [Redacted]  
[Redacted] de Iguala, Guerrero.

**A la inspección general:** se le encontró consciente, tranquilo, cooperador, sin facies característica, en actitud libremente escogida, aparentemente íntegro y bien conformado, con patrón de marcha normal, sin movimientos anormales.

**Al interrogatorio dirigido:** se le encontró orientado en tiempo, espacio, persona y circunstancia, con discurso coherente y congruente. Una vez que se le explica el procedimiento del examen médico legal, manifiesta estar de acuerdo con la realización del mismo. Manifiesta no padecer de ninguna enfermedad crónico-degenerativa y no tomar ningún medicamento en este momento se refiere asintomático.

**A la exploración física:** [Redacted] No presenta huellas de lesiones traumáticas externas recientes, al momento de su examen médico legal.

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS.**

La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos que le puedan llevar a la integración de un diagnóstico.

En el caso de la Medicina Legal, esta área se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico, sin dejar de mencionar que a consideración del médico, se puede valer de estudios complementarios de laboratorio y gabinete.

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones.

Con base en el Código Penal vigente, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".

Con base en lo antes expuesto, se llega a la siguiente:

**C O N C L U S I O N**

Quien dijo llamarse [Redacted] No presenta huellas de lesiones externas recientes en el momento de su examen médico legal.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

1. Código Penal Federal.
2. Surós Batlló, Juan. Semiología Médica. Ed. Elsevier, 2001. 400 p. 16 cm. 1500 ejemplares.

**ANEXOS.** No aplica.

[Redacted Signature Area]

LA  
DRA.  
PROCURADURÍA  
DIRECCIÓN

Rev. 3

FO-MF-08



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

354  
21

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO**

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:20 veinte horas con veinte minutos, del día 22 veintidós de marzo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: - - -

- - - **VISTO** el contenido de las presentes actuaciones y desprendiéndose de la declaración ministerial rendida el día de la fecha por [REDACTED] ante esta Representación Social de la Federación, de cuyo contenido se aprecian hechos autoincriminatorios, en virtud de que manifestó: "Que en la fecha que sucedieron los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, yo me encontraba desempeñando el cargo de [REDACTED] en Iguala Guerrero, y a la vez me encontraba encargado de la [REDACTED] ya que el anterior director había renunciado, siendo que tenía un año aproximadamente como encargado de la dirección, este encargo me lo dio directamente el entonces Presidente Municipal JOSE LUIS ABARCA VELASQUEZ... A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED] de la [REDACTED] en las [REDACTED] ?

**CONTESTA.-** [REDACTED] a [REDACTED] para [REDACTED] más, [REDACTED]

a los GUERREROS UNIDOS y en Chilpancingo que había ROJOS, [REDACTED] entre [REDACTED] a las cuales [REDACTED], también [REDACTED] denominado [REDACTED] uno de apellido

VALLADARES [REDACTED], no era [REDACTED] sobre el [REDACTED] a la [REDACTED] de

[REDACTED] otro a la [REDACTED] creo que [REDACTED] de la [REDACTED] ellos [REDACTED]

LOS GUERREROS UNIDOS, esto no me consta [REDACTED] incluso [REDACTED] apodado [REDACTED]

[REDACTED] y después [REDACTED] no recuerdo, pero el [REDACTED] era VALLADARES [REDACTED] que se [REDACTED] de

[REDACTED] indicaba [REDACTED] quitar a [REDACTED] a [REDACTED] cada vez, [REDACTED]

[REDACTED] yo estuve ahí [REDACTED] que [REDACTED] nada más que [REDACTED] VALLADARES estaba al

[REDACTED] y se rumoraba [REDACTED] no estoy seguro [REDACTED], a ellos se

les identificaba por su forma de vestir por que [REDACTED] se veían en [REDACTED], su forma de vestir [REDACTED]

[REDACTED] ya que los [REDACTED] en su [REDACTED] tenían [REDACTED] pero

no sé [REDACTED], yo de armas no sé, cuando VALLADARES [REDACTED] la [REDACTED] quien me [REDACTED]

[REDACTED] era mi jefe el [REDACTED] A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

EL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

360  
376

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED] las zonas [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] que [REDACTED]  
[REDACTED] a mi [REDACTED] que [REDACTED]  
[REDACTED] se me [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] DETENIDO [REDACTED] Y ASÍ a lo  
[REDACTED] ahorita [REDACTED] [REDACTED] que daba [REDACTED]  
de que [REDACTED] no puedo precisar [REDACTED] pero  
que [REDACTED], también cierto es  
como dije antes que [REDACTED].  
[REDACTED] que [REDACTED], que no se le  
[REDACTED]. De lo anterior, se advierte que el testigo al declarar manifestó hechos  
posiblemente constitutivos del delito de delincuencia organizada que posiblemente lo  
auto incriminan al manifestar que el enlace de la maña era Valladares, que le hablaba  
dándole la instrucción que quitara a su gente de ciertos puntos, que se guardaran, por  
lo que mandaba quitar a sus patrullas y a cambio de eso, en [REDACTED]  
[REDACTED]  
cuando Valladares no le daba la indicación, quien se la daba era su jefe, Felipe Flores,  
Secretario de Seguridad Pública; refiriendo además que de manera directa no llegó a  
tener tratos con grupos delinCUenciales, pero si llegó a recibir [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], evidentemente quien le llamaba era de la delincuencia organizada. Lo cierto  
es que nos encontramos ante su sola manifestación como testigo, que si bien puede  
existir cambio de situación jurídica de testigo a probable responsable, dicha  
autoincriminación realizada de manera voluntaria no se encuentra corroborada con  
diversos medios probatorios que permitan acreditar de manera probable su pertenencia  
al grupo delictivo, más aún señala circunstancias de justificación al señalar que recibió  
[REDACTED] que le  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
su [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]; mientras tanto, se actualiza el principio de presunción de  
inocencia, el cual debe prevalecer a efecto de no revertir la carga de la prueba  
arbitrariamente, pues de lo contrario, se estaría compensando el perjuicio del  
gobernado la deficiente investigación criminal y desconociendo el aludido principio. - - -  
- - - Al respecto, resulta aplicable la tesis II. 2o.P.30 P, de la Décima Época, emitida  
por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, publicada  
en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro 12, Noviembre de 2014,  
Tomo IV, que establece: "**CONFESIÓN CALIFICADA DIVISIBLE. SUPUESTO EN EL  
QUE ES INAPLICABLE PARA DESCONOCER LA VERSIÓN DEFENSIVA DEL  
IMPUTADO Y DEBE VALORARSE DE MANERA QUE COMPRENDA ASPECTOS  
QUE LE FAVOREZCAN.** Cuando la única versión de los hechos proviene del inculpa-  
do, quien adopta una actitud intrapocesal de aceptación o reconocimiento de éstos, pero  
señala circunstancias de justificación, exclusión o atenuación del delito, las cuales no  
se desvirtúan por otros indicios o datos de prueba fehacientes -producto de la  
investigación del órgano persecutor- que vicien el principio de presunción de inocencia,  
el cual debe prevalecer a efecto de no revertir la carga de la prueba arbitrariamente,  
debe entonces atenderse íntegramente a dicha declaración del inculpa-  
do en los términos de la valoración científica y lógica del material probatorio existente, como única  
posibilidad de dividir la versión calificada o, en su caso, atender a dicha versión en lo  
conducente y racionalmente corroborado, pues de lo contrario, se estaría compensando  
en perjuicio del gobernado la deficiente investigación ministerial y desconociendo el

DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



36

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

aludido principio y el de la más elemental justicia.” -----

--- Ahora bien, aun cuando [REDACTED] compareció ante la Representación Social de la Federación y realizó manifestaciones que de alguna forma lo autoincriminan, no se actualiza el supuesto de detención por caso urgente, que establece el artículo 16, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como se explica. Al respecto el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala: **“Artículo 16.-** [...] Sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder.”. -----

--- Por su parte el artículo 193 Bis, del Código Federal de Procedimientos Penales, establece: **“Artículo 193 bis.-** En casos urgentes el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar por escrito la detención de una persona, fundando y expresando los indicios que acrediten: -----

--- a) Que el indiciado haya intervenido en la comisión de alguno de los delitos señalados como graves en el artículo siguiente; b) Que exista riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, y c) Que por razón de la hora, lugar o cualquier otra circunstancia, no pueda ocurrir ante autoridad judicial para solicitar la orden de aprehensión. La violación de esta disposición hará penalmente responsable al Ministerio Público o funcionario que decrete indebidamente la detención y el sujeto será puesto en inmediata libertad. La detención por caso urgente deberá ser registrada de inmediato en los términos señalados por el artículo 193 Quater de este Código. ---

--- Así también, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció la tesis 1a. CCLII/2015 (10a), Décima Época, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, visible en el Libro 21, agosto de 2015, Tomo I,

que señala: **“DETENCIÓN POR CASO URGENTE. REQUISITOS PARA SU VALIDEZ.**

El artículo 16, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre que no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder. Ahora bien, de las características ontológicas de la detención por caso urgente, destaca que: a) es una restricción al derecho a la libertad personal; b) es extraordinaria, pues deriva de condiciones no ordinarias, como el riesgo fundado de que la persona acusada de cometer un delito grave se sustraiga a la acción de la justicia y que por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público no pueda ocurrir ante la autoridad judicial a solicitar una orden de aprehensión; y, c) es excepcional, pues se aparta de la regla general sobre el control judicial previo dentro del régimen de detenciones. En ese sentido, para que sea válida o legal la detención por caso urgente debe estar precedida de una orden del Ministerio Público, una vez que se han acreditado los tres requisitos que la autorizan: i) que se trate de un delito grave; ii) que exista riesgo fundado de que el inculpaado se fugue; y, iii) que por razones extraordinarias no sea posible el control judicial previo. Así, estos requisitos constitucionales a los que está sujeta la detención por caso urgente configuran un control normativo intenso dispuesto por el legislador, que eleva el estándar justificativo para que el Ministerio Público decida ordenar la detención de una persona sin control previo por parte de un juez. Por ello, esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera razonable que el



AL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

366  
378

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Constituyente determinara que el Ministerio Público deba demostrar que los tres requisitos establecidos en el artículo 16 constitucional se actualizan concurrentemente. Además, deben existir motivos objetivos y razonables que el Ministerio Público tiene la carga de aportar para que la existencia de dichos elementos pueda corroborarse posteriormente por un juez, cuando éste realice el control posterior de la detención, como lo dispone el artículo constitucional referido." -----

--- De un análisis sistemático de los preceptos antes señalados, así como el criterio emitido por la Primera Sala, se establece que para que se actualice el supuesto de detención por caso urgente, ordenada por el Ministerio Público exige como requisitos: a) Que se trate de delito grave. b) Que exista el riesgo fundado de que el inculpado pueda sustraerse a la acción de la justicia; yc) Que por razones extraordinarias no sea posible el control judicial previo. -----

--- En ese sentido, los requisitos constitucionales a los que está sujeta la detención por caso urgente configuran un control normativo intenso dispuesto por el legislador, que eleva el estándar justificativo para que el Ministerio Público decida ordenar la detención de una persona sin control previo por parte del juez; por tanto, se debe demostrar que los tres requisitos se actualizan concurrentemente, lo que en el caso a estudio no acontece. El primer requisito establece que se trate de delito grave; dicho requisito se actualiza en la especie, ya que las manifestaciones dadas a conocer por el testigo [REDACTED] pueden ser constitutivas del delito de delincuencia organizada, previsto y sancionado en La Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. Sin embargo, el segundo requisito consistente en que exista el riesgo fundado de que el inculpado pueda sustraerse a la acción de la justicia, no se actualiza en el presente asunto, ya que de constancias se desprende que el testigo [REDACTED] acudió ante la Representación Social de la Federación en atención a un oficio citatorio que fue dirigido a su domicilio particular, y en atención a ello, acudió el día veintidós de marzo del dos mil dieciséis a las once horas con treinta minutos, a fin de ampliar su declaración ministerial, en la que al proporcionar sus datos generales refirió tener como domicilio particular el mismo al que le fue enviado el oficio citatorio; asimismo, proporcionó su número celular, manifestando que tenía [REDACTED] con dicho número y que no tenía ningún inconveniente para que alguna diversa citación fuera por ese medio. Es importante mencionar que su citación derivó de una primera declaración que rindió ante el Ministerio Público de Fuero Común, el día tres de octubre del dos mil catorce, en la que al proporcionar sus datos generales, proporcionó el mismo domicilio y mismo número telefónico que ahora proporcionó a esta autoridad. Lo que permite demostrar que no existe riesgo alguno que suponga que el testigo [REDACTED] tenga la intención de fugarse, ya que es la segunda ocasión en que acude ante las autoridades, se cuenta con domicilio cierto y seguro de ubicación, así como número telefónico, incluso proporcionó el domicilio de su lugar de trabajo. Por lo anterior, al no acreditarse el segundo requisito que establece nuestra Carta Magna, nos encontramos jurídicamente imposibilitados para ordenar la detención por caso urgente. En ese sentido, al no satisfacer los supuestos de orden de detención como ha quedado señalado en párrafos que anteceden, menos aún se actualiza la figura del arraigo domiciliario que establece el artículo 16, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 12 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y 133 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, que establecen: -----

--- "Artículo 16.- La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

362  
377

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días. -----

--- **Artículo 12.-** El Juez podrá dictar el arraigo, a solicitud del Ministerio Público de la Federación, en los casos previstos en el artículo 2o. de esta Ley y con las modalidades de lugar, tiempo, forma y medios de realización señalados en la solicitud, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, para la protección de personas, de bienes jurídicos o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia, sin que esta medida pueda exceder de cuarenta días y se realice con la vigilancia de la autoridad, la que ejercerá el Ministerio Público de la Federación y la Policía que se encuentre bajo su conducción y mando inmediato en la investigación. La duración del arraigo podrá prolongarse siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen, sin que la duración total de esta medida precautoria exceda de ochenta días. -----

--- **Artículo 133 Bis.-** La autoridad judicial podrá, a petición del Ministerio Público, decretar el arraigo domiciliario del indiciado tratándose de delitos graves, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Corresponderá al Ministerio Público y a sus auxiliares vigilar que el mandato de la autoridad judicial sea debidamente cumplido. El arraigo domiciliario se prolongará por el tiempo estrictamente indispensable, no debiendo exceder de cuarenta días. El afectado podrá solicitar que el arraigo quede sin efecto, cuando considere que las causas que le dieron origen han desaparecido. En este supuesto, la autoridad judicial escuchará al Ministerio Público y al afectado, y resolverá si debe o no mantenerse. -----

DE LA REPÚBLICA - De un análisis sistemático realizado a los preceptos señalados, se establece que los requisitos para la concesión del arraigo domiciliario, son los siguientes: a) Que se trate de delitos graves; b) Que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos; o c) Cuando exista el riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. -----

--- Así, resulta necesario que se trate de delito grave; lo que en caso a estudio ocurre, ya que estamos hablando del delito de delincuencia organizada; sin embargo, también se establece como requisito sine qua non, que sea necesario para el éxito de la investigación; sin que ello se actualice, ya que el hecho de que el inculpado se encuentre [REDACTED], en nada abonaría en el presente asunto para el éxito de la investigación, aunado a lo anterior se aprecia el hecho de que no existe una sola imputación en su contra o indicio que permita hasta este momento presumir su participación en hecho ilícito determinado, y de la misma manera, prevaleciendo el principio de presunción de inocencia y en atención a la circunstancia de que la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio conforme al artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hasta el momento no es una persona imputada y en ese orden de ideas, y apreciándose que compareció de manera voluntaria en cumplimiento a la citación hecha por esta Representación Social de la Federación, y señaló domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, mismo que coincide con el que obra en su credencial para votar con fotografía expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, no se aprecia que existan elementos para presumir que exista riesgo fundado de que el declarante pudiera sustraerse a la acción de la justicia, y en este orden de ideas, por todo lo anteriormente



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En México, Distrito Federal, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos del 22 veintidós de marzo de 2016 dos mil dieciséis el suscrito MAESTRO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 125, 127 bis, 132 168, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 9, 10, y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;-----

--- Que siendo la hora y día señalados se procede a hacer constar que habiendo comparecido voluntariamente el C. [REDACTED] quien se identificó con Credencial para Votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, y habiendo concluido su declaración ministerial y habiéndose certificado médicamente, procede a retirarse de estas oficinas lo que se hace constar para todos los efectos conducentes, comprometiéndose a presentarse las veces necesarias cuando esta autoridad así lo requiera.-----

CONSTE

--- ASÍ LO HACE CONSTAR Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA Y DAN FE.-----

F.F.

TESTIGOS DE ASIS

366  
382

RECEPCIÓN DE OFICIO

- - -En la ciudad de México, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos, del día 22 veintidós de marzo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - - - - **HACE CONSTAR** - - - - -

- - - **TENGASE** por recibido el oficio número **SDHPDSC/0914/2016**, del dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Doctor Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador, mediante el cual remite escrito de fecha dieciocho de marzo del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Apoderado Legal de la empresa AT&T [REDACTED] y AT&T [REDACTED] (antes Iusacell y Nextel respectivamente) mediante el cual señala que su representada cumplió con todos los requisitos de ley, al haber entregado formal respuesta el día dieciocho de julio de dos mil quince como lo acredita con la copia simple del oficio de fecha veintiséis de junio de dos mil quince, anexa al presente, y toda vez por lo que hace al segundo oficio no cuenta con registro de recepción. - - - - -

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista escrito en original con número **SDHPDSC/0914/2016**, del dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, constante de 4 (cuatro) fojas útiles, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. - - - - -

- - - **FUNDAMENTO LEGAL** - - - - -

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: - - - - -

- - - **ACUERDA** - - - - -

- - - **UNICO.-** Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

- - - **CÚMPLASE** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado. - - - - -

		EDERACION
AGENTE D		
	LIC	

267  
R3

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

SDHPDSC/ **0914** /2016

Ciudad de México, 18 de marzo de 2016.

LIC [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
**P R E S E N T E**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 10º fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, y en relación con los numerales 3º, inciso a) fracción V, y 14, fracción IV, de su Reglamento, me permito remitir a usted un documento firmado por [REDACTED] [REDACTED] apoderado de las empresas AT&T [REDACTED] y AT&T [REDACTED] (antes Iusacel y Nextel respectivamente), mediante el cual plantea diversos argumentos relacionados con los oficios: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1950/2015 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/1975/2015.

Lo anterior, para los efectos de [REDACTED] conducentes.



[REDACTED]

ENTE  
RADOR

ANZOS TORRES

**RECIBIDO**  
22 MAR 2016  
10:15  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Elaboró: Lic [REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma No. 211-214, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
C.P. 06500. Tel. [REDACTED] www.pgr.gob.mx





Con una copia anexa

Asunto: Aclaración de Oficios de Requerimiento:  
- SEIDO/UEIDMS/FE-D/1975/2015  
- SEIDO/UEIDMS/FE-D/1950/2015

Dr. Eber Omar Betanzos Torres

Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República

Reforma 211-213 Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc. México D.F. C.P. 06500

PRESENTE

Juan José Medina Patiño, en mi carácter de apoderado de las empresas denominadas AT&T [redacted] y AT&T [redacted] (antes Iusacell y Nextel respectivamente) personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número [redacted] y [redacted] pasado ante la fe del Notario Público Número [redacted] del Distrito Federal Lic. [redacted] en cuyo protocolo actúa también el Lic. [redacted] titular de la Notaría número [redacted] y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubi [redacted] en paseo de los tamarindos número 90, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. [redacted] en México Distrito Federal, ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, y así mismo con respecto a la junta que se realizó el día ---- en las oficinas de la Procuraduría General de la República, vengo a brindar una aclaración en lo referente a los oficios señalados en [redacted] a manera de cooperación y seguimiento por parte de mi Representada, haciéndolo de la siguiente

manera:  
a la Comunidad

- SEIDO/UEIDMS/FE-D/1975/2015: Mi Representada (en su momento Grupo Iusacell, [redacted]), cumplió con todos los requisitos de Ley al haber entregado formal respuesta el día 18 de julio de 2015, como se comprueba con copia simple anexa al presente, del oficio de respuesta por parte de mi Representada (en su momento Grupo Iusacell, [redacted]), de fecha 26 de junio de 2015, con sello de recepción por parte de esa de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de esa H. Procuraduría, el día 1º de julio de 2015.

- 367  
385
- **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1950/2015:** No se cuenta con registro de recepción del documento en nuestros registros internos. Así mismo, y en coordinación con el Cuerpo Técnico de Control de esa H. Procuraduría, que es el Órgano Institucional para el control y administración de los oficios de solicitud de información de las diferentes Unidades de Investigación adscritas a las Subprocuradurías, para hacerles llegar a las empresas concesionarias los requerimientos de información, y así mismo para recibir sus correspondientes contestaciones, nos indicaron que dentro de sus registros de antecedentes no cuentan también con registro alguno sobre el oficio arriba mencionado solicitado la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, por tanto, nunca estuvo en posibilidad de enviarlo para su cumplimiento a las oficinas de mi Representada.

Por lo anteriormente manifestado, en caso de que actualmente resulte necesaria la información contenida en dicho requerimiento, le solicito atentamente remita un oficio de petición a fin de ser formalmente desahogado por mi Representada. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por presentado en términos del presente escrito, y realizando aclaración sobre los oficios en referencia.

México D.F. a 18 de marzo de 2016.

Atentamente

AT&T  
AT&T

LA PROCURADURÍA  
DE LOS HONORABLES  
SECRETAROS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C.P.P. Cuerpo Técnico de Control de la Procuraduría General de la República.



370  
21

México, D.F., a 26 de junio de 2015.

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.  
AV. PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.**

LIC. [REDACTED]  
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.  
**P R E S E N T E:**

En contestación a su atento oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/1975/2015 de fecha 13 de marzo de 2015 y en atención a su solicitud de información me permito manifestarle lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda en los sistemas de control de usuarios de mi representada, me permito manifestarle que respecto de la línea telefónica celular número [REDACTED] se encuentra registrada en la modalidad de prepago. Asimismo le informo que no se localizo registro alguno relacionado con el nombre y domicilio del titular de dicha línea telefónica.

Asimismo no se anexa detalle de llamadas y radio bases, toda vez que no se encuentre dicha información en la base de datos de mi representada, por lo que no es posible proporcionar dicha información solicitada.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes,

[REDACTED]  
ABOGERADO LEGAL.  
TELECOMUNICACIONES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

006389

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES  
ACUSE: PGR/SEIDO/DGCTOD/DCGOJSM/5180/2015.

RECIBIDO

06/26/15

Información confidencial.

Grupo Iusacell, S.A. de C.V. - Av. Tomas de Chapultepec, 11060 México, D.F.

PGR

371-  
387

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO

---En la ciudad de México, siendo las 20:40 horas con cuarenta minutos, del día 22 veintidós de marzo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

-----HACE CONSTAR-----

---TENGASE por recibido el oficio número CSCR/01367/2016, del diez de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual devuelve el oficio SDHPDSC/OI/504/2016 de fecha nueve de marzo del año en curso, mediante el cual se solicitó información a los concesionarios de servicios de telecomunicación, relacionados con diversos números de IMEI, para que dicha petición contenga el visto bueno del responsable de la unidad.-----

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista escrito en original con número CSCR/01367/2016, del diez de marzo de dos mil dieciséis, constante de 3 (tres) fojas útiles, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

-----FUNDAMENTO LEGAL-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

-----ACUERDA-----

--- PRIMERO.- Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

--- SEGUNDO.- Gírese el oficio SDHPDSC/OI/504/2016, con la firma del Director General del área para que el suscrito cumpla con las formalidades del acuerdo A/181/10, del C. Procurador General de la Republica, dicha petición tenga el visto bueno, y se pueda hacer las gestiones correspondientes con los concesionarios de servicio telefónico.-----

-----CÚMPLASE-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

AGENTE	[redacted]	DE LA FEDERACION
LIC. [redacted]	[redacted]	[redacted]

Oficio no. **CSOR/01367/2016**  
México, D.F.,

LIC. [REDACTED]  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

*Ric*

**Distinguido Licenciado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; me permito hacer referencia al oficio SDHPDSC/OI/504/2016, signado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo, a través del cual requiere el apoyo de esta Unidad Administrativa para solicitar información a los concesionarios de servicios de telecomunicaciones denominados **Radio Móvil Dipsa**, **Pegasus**, **AT&T Comercialización** y **Axtel** de [REDACTED], relacionada con diversos números de IMEI; a efecto de continuar con la estrategia de investigación que se realiza dentro de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Al respecto, me permito devolver el oficio en comento, a efecto de que conforme a lo establecido en el punto décimo segundo del Acuerdo A/181/10, del C. Procurador General de la República, dicha petición tenga el visto bueno de usted como responsable de esa Unidad Especializada. Lo anterior a efecto de estar en posibilidad de realizar las gestiones correspondientes ante la Unidad de Apoyo Ministerial del CENAPI, para requerir al concesionario de servicios telefónicos que especifica, la información de su interés.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

DE LA SUBPROCURADURÍA  
DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LIC. [REDACTED]

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE  
CONTROL REGIONAL**



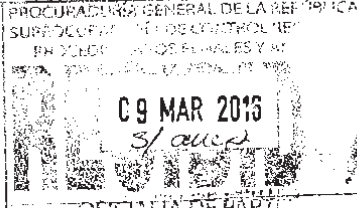
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	815

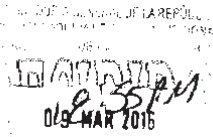
Paseo de la República 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: [REDACTED] www.pgr.gob.mx



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.  
15:30k

México, D. F., a 09 de marzo de 2016.

**LIC. GILBERTO HIGUERA BERNAL**  
**Subprocurador de Control Regional,**  
**Procedimientos Penales y Amparo.**  
**P R E S E N T E.**



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al Hbro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...  
I. A IV. ...  
V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*  
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente averiguación previa, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías **RADIOMÓVIL DIPS**, **PEGASO PCS**, **AT&T COMERCIALIZACIÓN MOVIL** (quien adquirió IUSACEL S.A de C.V. y COMUNICACIONES NEXTEL DE MÉXICO, S.A de C.V.) y **AXTEL**, quien adquirió **AVANTEL**, para que informen:

- Nombre, domicilio, RFC, CURP, y en caso de tener copia de la credencial de elector, así como la documentación para la contratación del usuario del servicio de telefonía celular;
- El equipo o equipos que le corresponden a los IMEI;
- El número o los números que se encuentran asociados y/o relacionados con los IMEI, asimismo el IMSI;
- Fecha de activación y datos si las líneas se dieron de baja o fueron reasignadas;
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de los siguientes números de IMEI:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [redacted]

377  
 370

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

México, D. F., a 09 de marzo de 2016.

Partido	
1.- Celular de la marca BLACKBERRY CURVE con los datos <b>IMEI:</b> [REDACTED] con [REDACTED] y BT MAC: [REDACTED]	<b>01 de agosto al 31 de diciembre de 2014</b> <b>Información a solicitar a</b> <b>RADIOMÓVIL DIPSA,</b> [REDACTED] <b>PEGASO PCS,</b> [REDACTED] <b>AT&amp;T COMERCIALIZACIÓN MOVIL</b> [REDACTED] (quien adquirió IUSACELL [REDACTED] y COMUNICACIONES NEXTEL DE MÉXICO, [REDACTED] / AXTEL, S.A.B. DE C.V. (quien adquirió AVANTEL [REDACTED]))
2.- Celular de la marca BLACKBERRY con los datos <b>IMEI:</b> [REDACTED] con [REDACTED] y BT MAC: [REDACTED]	
3.- Celular de la marca BLACKBERRY con los datos <b>IMEI:</b> [REDACTED] con [REDACTED] y BT MAC: [REDACTED]	
4.- Celular de la marca ZTE con los siguientes datos: ZTE - [REDACTED] <b>IMEI:</b> [REDACTED]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SU AGENTE [REDACTED] ON. OPERACIÓN



C.c.p. LIC. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel [REDACTED]

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

México, D. F., a 22 de marzo de 2016.

**LIC. GILBERTO HIGUERA BERNAL**  
**Subprocurador de Control Regional,**  
**Procedimientos Penales y Amparo.**  
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado en el fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente averiguación previa, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías **RADIOMÓVIL DIPS**, **PEGASO PCS**, **AT&T COMERCIALIZACIÓN MOVIL** (quien adquirió IUSACELL) y **COMUNICACIONES NEXTEL DE MÉXICO** y **AXTEL**, (quien adquirió AVANTEL), para que informen:

- Nombre, domicilio, RFC, CURP, y en caso de tener copia de la credencial de elector, así como la documentación para la contratación del usuario del servicio de telefonía celular;
- El equipo o equipos que le corresponden a los IMEI;
- El número o los números que se encuentran asociados y/o relacionados con los IMEI, asimismo el IMSI;
- Fecha de activación y datos si las líneas se dieron de baja o fueron reasignadas;
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de los siguientes números de IMEI:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

México, D. F., a 22 de marzo de 2016.

Número	Período
1.- Celular de la marca BLACKBERRY CURVE con los datos <b>IMEI:</b> [REDACTED] con [REDACTED] y BT MAC: [REDACTED]	<b>01 de agosto al 31 de diciembre de 2014</b> <b>Información a solicitar a RADIOMÓVIL DIPSA, [REDACTED]</b> <b>PEGASO PCS, [REDACTED]</b> <b>AT&amp;T COMERCIALIZACIÓN MOVIL, [REDACTED]</b> (quien adquirió IUSACELL [REDACTED] y COMUNICACIONES NEXTEL DE MÉXICO [REDACTED] AXTEL, [REDACTED] (quien adquirió AVANTEL, [REDACTED]
2.- Celular de la marca BLACKBERRY con los datos <b>IMEI:</b> [REDACTED] con [REDACTED] y BT MAC: [REDACTED]	
3.- Celular de la marca BLACKBERRY con los datos <b>IMEI:</b> [REDACTED] con [REDACTED] y BT MAC: [REDACTED]	
4.- Celular de la marca ZTE con los siguientes datos: ZTE -9521 <b>IMEI:</b> [REDACTED]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

AGENTE SU [REDACTED] RACIÓN

Vo.Bo. [REDACTED]  
DIRECTOR [REDACTED]  
LA OFICINA [REDACTED]  
DE LA SD [REDACTED]

ROSA LA [REDACTED]

C.c.p. LIC. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

## CONSTANCIA DE HECHOS RESPECTO A LA VIGILANCIA DE [REDACTED]

- - - México, Distrito Federal, siendo las veintiuno horas con veinticinco minutos del veintidós de marzo de dos mil dieciséis el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

## ----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, que el personal ministerial actuante recibió una llamada del número [REDACTED] telefónico, mediante el cual manifiesta el sub oficial [REDACTED] que el C. C. [REDACTED] les hace del conocimiento su decisión de retirarse luego de haber hablado con los licenciados [REDACTED] Director de Procesos Penales [REDACTED] y [REDACTED] Director General Adjunto en materia Penal de la Asesoría Jurídica Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y no haber llegado a ningún acuerdo. Por lo que solicita el C. [REDACTED] que mediante esta vía y por medio del Suboficial de haga del conocimiento a esta Autoridad Federal. -----

--- Que en el día anterior esta Autoridad Federal nuevamente se constituirá inmediatamente en el [REDACTED] colonia [REDACTED] n donde se ha encontrado [REDACTED] bajo vigilancia por parte elementos de la división de Fuerzas Federales el C. [REDACTED] con [REDACTED] ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para dar fe en el libro de registro de entradas y salidas a fin corroborar lo que manifestó [REDACTED] vía telefónica a esta Autoridad Federal; por lo que al llegar a dicho inmueble esta Autoridad se identifica y se pide al recepcionista dé acceso a las habitaciones que ocupaba el C. [REDACTED] por lo que refiere que el [REDACTED] antes y que se llevó todas sus pertenencias, por lo que personal [REDACTED] a las [REDACTED] el cual se da fe de que estas se encuentran vacías en su totalidad, al solicitar el libro de registro se nos hace mención que es por sistema de cómputo el registro, pero que en el caso del Sr. [REDACTED] este no registro su salida en ningún momento. -----

--- Conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones I, V, , 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, fracción I y II, 10, 11, 12 y 40, fracción I de la Ley General de Víctimas; 4, fracción I inciso B) y K), sub incisos d), 22, fracción I inciso C)

370  
2015

de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. -----

AGENTE

STIGOS

LA REPUBLICA  
MUNICIPAL  
a la Comunidad  
COP



**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA  
CITAR AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintidós horas con dos minutos del veintidós de marzo de marzo de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que obran las declaraciones de los empleados del Palacio de Justicia de Iguala, Guerrero [REDACTED] y [REDACTED] en relación a los intentos de respaldar el video que grabaron las cámaras externas del Palacio de Justicia de Iguala el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, se desprende que resulta necesario comparezca el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero para que declare respecto del destino de la grabación antes referida y la existencia de respaldos dado su condición de máxima autoridad del Tribunal Superior del Estado de Guerrero, por lo cual mediante oficio gírese citatorio para que comparezca a declarar ante esta autoridad en su carácter de testigo y manifieste lo que sabe y le consta a las diez horas del veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, lo anterior por ser necesario para profundizar en la investigación sobre el destino de la grabación ya que las imágenes pueden contribuir a esclarecer los hechos ocurridos. Ante al Palacio de Justicia de Iguala, Guerrero el veintiséis de septiembre de 2014. -----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 125, 127 bis, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y

1, 3, apartado A) inciso V ; y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, -----

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Gírese oficio citatorio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero en los términos del presente acuerdo.-----

----- **CUMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS [REDACTED] AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- **DAMOS F** -----

[REDACTED]

Testigo de asistencia.

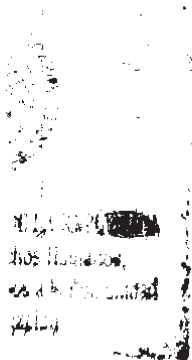
[REDACTED]

C.

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

LIC.



34  
377

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACION  
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/574/2016.

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUSE**

RECIBI ORIGINAL  
22 DE MARZO DEL 2016  
ROB  
ZABLOS HURTADO

ASUNTO: CITATORIO

México, a 22 de marzo de 2016

MTRO. [REDACTED]  
MAGISTRADO PRESIDENTE DE [REDACTED]  
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO [REDACTED]  
GUERRERO [REDACTED] A DEL ESTADO DE

Distinguido Magistrado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno se sirva comparecer en su carácter de testigo ante esta Representación Social de la Federación en la averiguación previa AP/SDHPDSC/OI/001/2015, a las 10:00 horas del 31 de marzo de 2016, en las instalaciones de la Delegación de la Procuraduría General de la República ubicadas en Chilpancingo, Guerrero, con identificación oficial con fotografía y podrá ser acompañado de abogado.

Peticion que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado [REDACTED], de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 113, 125, 127 bis, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b), y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

302  
398

Por lo anterior, considerando sus funciones he de agradecer se sirva comunicar la atención dada al presente, por lo que para efectos de comunicación pongo a su disposición el correo electrónico [REDACTED] y los teléfonos [REDACTED] y nextel [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

MT [REDACTED]

ta

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

Mtro. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

JEPR



386  
402

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE DILIGENCIAS.**

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 22:30 veintidós horas con treinta minutos, del día 22 veintidós de marzo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

- - - VISTO el contenido de las presentes actuaciones y desprendiéndose de la declaración ministerial rendida el día de la fecha por [REDACTED] ante esta Representación Social de la Federación, de cuyo contenido se aprecian hechos relacionados con delitos de la competencia de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, es procedente remitir copia certificada de la misma a la Unidad Especializada de referencia para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, y teniéndose como antecedente el oficio número **DGPI/0299/16**, de 5 cinco de febrero del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director General de Procedimientos Internacionales de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Jurídicos Internacionales, por medio del cual indica que: "...Al respecto y en colaboración de esta Unidad Administrativa agradeceré gire sus apreciables instrucciones de no existir impedimento alguno a quien corresponda a efecto de que con la premura que el presente asunto amerita, se realice un análisis de la documentación que obra en la Unidad a su digno cargo, relacionada con el asunto que se menciona, con el fin de poder determinar el nombre de la persona o personas que pudieran realizar diligencias en materia de identificación. Cabe señalar, que lo anterior resulta indispensable para esta área, en virtud de que de conformidad con el artículo 13 del Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, es necesario contar con dichas diligencias...", motivo por el cual es procedente remitir copia certificada de la declaración ministerial rendida el día de la fecha por [REDACTED] ante esta Representación Social de la Federación a la Dirección General de Procedimientos Internacionales de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Jurídicos Internacionales anexando un juego original de impresiones fotográficas puestas a la vista del declarante, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

- - - Por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132 168, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 9, 10, y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,

LA REPÚBLICA  
de México  
a la Comunidad  
Internacional





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

307  
1103

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

así como 1, 4, 5, 6, 7 y 12 de su Reglamento, es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Gírese oficio a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, anexando copia certificada de la declaración ministerial rendida el día de la fecha por [REDACTED] ante esta Representación Social de la Federación.

--- SEGUNDO.- Gírese oficio a la Director General de Procedimientos Internacionales de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Jurídicos Internacionales, anexando copia certificada de la declaración ministerial rendida el día de la fecha por [REDACTED] ante esta Representación Social de la Federación, así como un juego original de impresiones fotográficas puestas a la vista del declarante.

**CUMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con [REDACTED] existencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE

MTRO. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

--- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficio números SDHPDSC/OI/0657/2016 y SDHPDSC/OI/0647/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CONSTE**

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE AS

MTRO. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

México, D.F. a 23 de marzo de 2016.  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE PARTES

LIC: [REDACTED]  
Director General de Procedimientos Internacionales de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Jurídicos Internacionales  
**PRESENTE.**

RECIBIDO  
18:50  
28 MAR 2016  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132 168, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 9, 10, y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 1, 4, 5, 6, 7 y 12 de su Reglamento, y respecto a la petición de asistencia jurídica internacional formulada, y en atención a su oficio número **DGPI/0299/16**, de 5 cinco de febrero del año en curso, por medio del cual indica que: "...Al respecto y en colaboración de esta Unidad Administrativa agradeceré gire sus apreciables instrucciones de no existir impedimento alguno a quien corresponda a efecto de que con la premura que el presente asunto amerita, se realice un análisis de la documentación que obra en la Unidad a su digno cargo, relacionada con el asunto que se menciona, con el fin de poder determinar el nombre de la persona o personas que pudieran realizar diligencias en materia de identificación. Cabe señalar, que lo anterior resulta indispensable para esta área, en virtud de que de conformidad con el artículo 13 del Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, es necesario contar con dichas diligencias..."; motivo por el cual en este acto remito a Usted, copia certificada de la declaración ministerial rendida el día 22 de marzo de 2016 por [REDACTED] ante esta Representación Social de la Federación, anexando un juego original de 2 impresiones fotográficas puestas a la vista del declarante, en vinculación con las preguntas Vigésima Segunda, Vigésima Tercera y Cuadragésima Séptima de la declaración de mérito, quien plasmó de su puño y letra, el texto que se aprecia en las mismas, la cual se envía testada por lo que hace a las manifestaciones relacionadas con los hechos que se investigan, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero a Usted, la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

**A T E N T A M E N T E.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
RECIBIDO  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Dirección de Procedimientos Internacionales

Y copia

EL TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

C.c.p.- DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Titular de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su superior conocimiento.- Presente.  
LIC: [REDACTED] Directora de Extradiciones.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



**RECIBIDO**

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

23 MAR 2016  
9:49

México, D. F., a 22 de marzo de 2016.

ACTIVO

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

RECIBIDO  
P.G.R.  
S.E.I.D.O.

Lic. [REDACTED]  
Titular de la Unidad Especializada en  
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro  
de la SEIDO.  
**PRESENTE.**

[REDACTED]  
117  
Unidad  
Especializada  
en  
Materia de Secuestro

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132 168, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 9, 10, y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 1, 4, 5, 6, 7 y 12 de su Reglamento, remito a usted copia certificada de la declaración rendida el día de la fecha por [REDACTED] ante esta Representación Social de la Federación, lo anterior en virtud de que se desprenden hechos relacionados con delitos de su competencia.

No omito manifestarle que estamos a sus órdenes en nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

Sin otro particular le reitero a Usted, mis más finas consideraciones.

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE  
INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA  
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL  
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Vo.Bo.

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIA DE PARTES  
**RECIBIDO**  
23 MAR 2016  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

- C.c.p.- DR. EBER OMAR BETA [REDACTED] ES.- Titular de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
- MTRO. GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ.- Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
- LIC [REDACTED] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

370  
408

PGR

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

--- En la Ciudad de México, a veintidós de marzo dos mil dieciséis, siendo las veintitrés veinte horas.-  
- - **-TÉNGASE.-** Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código  
Federal de Procedimientos Penales, el parte informativo número sin número de folio del veintidós de  
marzo de dos mil dieciséis, dirigido al Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público  
de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y signado por el suboficial [REDACTED] de  
la División de [REDACTED] de la Policía Federal mediante el cual informa sobre los hechos  
acontecidos en día de la fecha respecto a la vigilancia del C. [REDACTED]  
y la conclusión del mismo, constante de una foja útil, -----

--- Documentación de la cual se da fe tener a la vista con fundamento en lo previsto por los artículos  
208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para  
que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar. -----

**- C Ú M P L A S E -**

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del ministerio público de  
la federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y -----

**- D A M O S -**

Agente

Testigos de Asistencia

Lic. [REDACTED]

Lic. [REDACTED]

341  
187



RECIBIDO

22 MAR 2016

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES  
COORDINACIÓN DE REACCIÓN Y ALERTA INMEDIATA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD FÍSICA

Ciudad de México a 22 de marzo de 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

18:20 horas

Para:	Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación
De:	Sub Oficial [Redacted] Encargado de la Seguridad.

Por medio de la presente, me permito distraer su atención para informarle a Usted, que siendo las 21:25 horas del día 22/03/16 el Sr. [Redacted] (principal), hace de mi conocimiento la decisión de retirarse con su [Redacted] en el cual se encontraba en resguardo por el Sub Oficial [Redacted] y [Redacted] por lo que en ese momento se le da conocimiento vía telefónica al Subinspector [Redacted] de la misma forma se le comunica al Lic. [Redacted] (PGR) y a los Lic. [Redacted] y [Redacted], por lo que al arribar los antes mencionados al [Redacted] saber la decisión tomada del principal en común acuerdo de retirarse del lugar por sus propios medios, solicitando al que suscribe el apoyo de traslado a la salida de la Ciudad de México en dirección a Chilpancingo, estado de Guerrero, por la carretera libre a Cuernavaca, ya que la de cuota estaba en reparación; argumentando que desconoce la Ciudad de México, dejándolo a él y a su familia, aproximadamente a las 22:50 horas, dando nuevamente de conocimiento vía telefónica, la hora y el lugar en donde concluyen las encomiendas del principal.

Lo que se hace del superior conocimiento para lo que tenga a bien ordenar.

RESPECTUOSAMENTE.

[Redacted Signature]

Sub Oficial

[Redacted Name]

[Redacted]

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Álvaro Obregón, Ciudad de México, C. P. 01900  
Tel.: [Redacted]

392  
418

**RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO DE**

[REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas con treinta minutos del día veintidos de marzo de dos mil dieciséis.-----

--- El suscrito licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia:-----

--- Comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED] Suboficial adscrito a la División de Fuerzas Federales de la comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institucion con número de folio [REDACTED] identificación de la cual se da fe de tenerse a la vista en la que obra una fotografía a colores en su margen izquierdo que coincide con los rasgos del portador, del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a las presentes constancias, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, persona que por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] originario de [REDACTED] ocupación Servidor Público, con una antigüedad como servidor público de [REDACTED] número telefónico [REDACTED] número personal [REDACTED] con domicilio ubicado [REDACTED] mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia.-----

**DECLARA**

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el parte policial informativo del veintidós de marzo de dos mil dieciséis, el cual se originó a petición del oficio SDHPDSC/OI/482/2016 del seis de marzo del año en curso; el cual suscribí en misma fecha y consta de una foja útil en tamaño carta, impresas solo el anverso, documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos

ahí expuestos por ser lo percibido por mis sentidos y de conformidad con mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que aparece al margen y al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados. -----

--- Manifestando que el día veintidós de marzo de dos mil dieciséis, siendo las diez horas con veinticinco minutos, el que suscribe en compañía de [redacted] y

[redacted] nos dirigimos [redacted]

[redacted] Secretaria de Gobernación al área de oficialía de partes [redacted]

el cual [redacted] posteriormente recibí [redacted]

[redacted] el Subinspector [redacted] informándome que

se [redacted] de [redacted]

[redacted] en compañía [redacted]

[redacted] a fin de [redacted]

[redacted] al [redacted], al llegar mis jefes se

entrevistaron con el C. [redacted] posterior a eso, nuevamente un

servidor y [redacted] en compañía de [redacted]

[redacted] de la PGR, en reforma 211, pues [redacted] refiere tener una comparecencia

con el agente del Ministerio Público de la Federación el licenciado [redacted]

[redacted] llegando a [redacted] la

[redacted] y allí se [redacted]

[redacted]

acerco el C. [redacted] refiriéndome que se [redacted]

[redacted] pues es su deseo regresarse a su tierra (es decir a su Estado), por que

argumenta que [redacted] y que [redacted]

[redacted] y que [redacted]

[redacted] por lo que [redacted]

[redacted] de la PGR, y le [redacted]

[redacted]

[redacted] le solicita al licenciado [redacted]

[redacted] que lo único [redacted]

[redacted], lo puedan acompañar a la salida de la [redacted] pues refiere no

conocer, a lo que el licenciado [redacted] dice que sí y por la misma vía nos refiere que se

[redacted] a la [redacted]

[redacted] por lo que [redacted]

[redacted]

el licenciado [redacted] Informándome lo mismo que ya [redacted] me había comentado

momentos antes, por lo que momentos más tarde, [redacted] es decir el

licenciados [redacted] los cuales se acercaron [redacted] principal es decir [redacted] por lo que [redacted] no quiere [redacted] porque [redacted] pasando aproximadamente bajo al lobbie [redacted] y sostuvo una plática con los licenciados [redacted] y [redacted], sin saber que hablaron pues yo y mis compañeros [redacted] y [redacted] [redacted], nos hicimos a un lado para darles privacidad. [redacted]

[redacted] y se retiran [redacted] se acerca a nosotros (es decir los que le brindamos la seguridad), y nos dice que es momento de retirarnos, por lo que es allí cuando informe a mis jefes que me dirigía a la salida de la Ciudad a dejar a [redacted] Asimismo se le hizo del conocimiento al licenciado [redacted] por lo que terminando de lo ya referido, nos trasladamos a la oficina de Investigación de la PGR, en reforma 211, a rendir el parte informativo de lo ya descrito, y a recibir la cancelación de dicho servicio de vigilancia; Siendo todo lo que deseo manifestar.

--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, siendo las doce horas con treinta minutos se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.---

DAMOS FE

AGE [redacted]

SUBOFICIAL

C [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

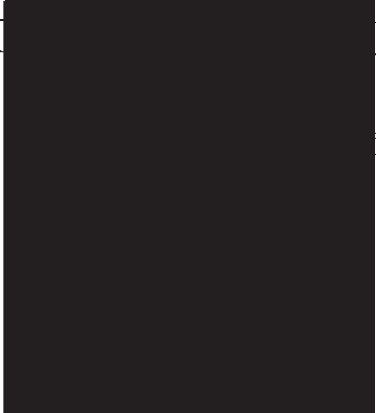
[redacted]

Lic [redacted]

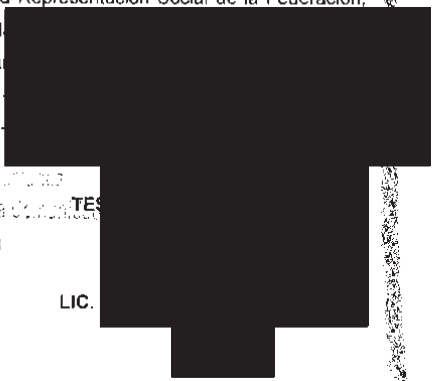




--- En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de 01 (UNA) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, pa



**DAMOS FE**  
 [REDACTED]  
 Oficina de Investigación



LIC.

Oficina de Investigación.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 22 veintidós de marzo de 2016 dos mil dieciséis.---  
--- **VISTO**, el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa, así como del estudio y análisis lógico jurídico de las constancias que hasta la fecha obran en la presente indagatoria, y en concreto a la comparecencia del C. [REDACTED] en relación a lo hechos que nos ocupan resulta procedente girar oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución a fin de que designe perito en la especialidad de MEDICINA FORENSE, con el propósito de examinar al compareciente referido en líneas precedentes, lo anterior en virtud de resultar indispensable para la debida investigación de los hechos que nos ocupan esto con fundamento en lo establecido en los numerales 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2 fracción II, 168, 180 párrafo primero 206, 220, 221 y 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A), inciso b), 10 fracción X y 22 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica de esta Institución; es de acordarse y se: -

**ACUERDO**

--- **ÚNICO.**- Gírese el oficio de estilo correspondiente, a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Institución fin de que en uso de sus atribuciones designe perito en la materia de Medicina Forense e intervenga, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el cuerpo del presente acuerdo.---

--- Así lo acordó y firma, el Licenciado [REDACTED] del Poder Judicial de la Federación, Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, quien actúa asistido de testigos de asistencia [REDACTED]

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

C. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN.**- En la misma fecha, el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/644/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que se emitió, dando lugar a los efectos legales a que haya lugar.---

**CONSTE**

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

C. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

# ACUSE

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS EXTRAURGENTE  
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/644/2016

Ciudad



**Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES**  
**DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**  
**Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al Pueblo Ciudad, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a afecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados un elementos de personal pericial de las materias siguientes:

1. **Medicina.**

Personal que deberá presentarse en las Instalaciones de esta Procuraduría General de la República ubicadas en Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el [redacted] piso, de **manera inmediata**. A efecto de que emita dictamen de Integridad Física respecto de una persona.

Sin otro particular, Quedo de Usted



LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

Oficina de Investigación.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 22 veintidós de marzo de 2016 dos mil dieciséis. ---
--- VISTO, el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa, así como del estudio y análisis lógico jurídico de las constancias que hasta la fecha obran en la presente indagatoria, y en concreto al oficio citatorio dirigido al C. [REDACTED] por medio del cual se solicita comparezca ante este Órgano Investigador de la Federación a fin de verter su testimonio en relación a lo hechos que nos ocupan resulta procedente girar oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución a fin de que designe perito en la especialidad de MEDICINA FORENSE, con el propósito de examinar al compareciente referido en líneas precedentes, lo anterior en virtud de resultar indispensable para la debida investigación de los hechos que nos ocupan esto con fundamento en lo establecido en los numerales 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2 fracción II, 168, 180 párrafo primero 206, 220, 221 y 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A), inciso b), 10 fracción X y 22 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica de esta Institución; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

UNICO.- Gírese el oficio de estilo correspondiente, a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Institución fin de que en uso de sus atribuciones designe perito en la materia de Medicina Forense e intervenga, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el cuerpo del presente acuerdo.-----

--- Así lo acordó y firma, el Licenciado [REDACTED] de la Federación, Agente del Ministerio Público Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa asistido de testigos de as

DAMOS

TESTIGOS DE ASIS

[REDACTED] C.I. [REDACTED]

[REDACTED] LIC. [REDACTED] E.

--- RAZÓN.- En la misma fecha, el personal que actúa, H. [REDACTED] SDHPDSC/OI/643/2016, dándole cumplimiento al acuerdo de diligencias, se le informó de los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE

DAMO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED] C. [REDACTED]

[REDACTED] LIC. [REDACTED]

244  
115

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

# ACUSE

COMUNICACIÓN DE PERITOS EXTRAURGENTE  
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/643/2016

Ciudad de México, marzo 22 de 2016

**Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRIA.**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES**  
**DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**  
**Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados ~~funcionarios~~ *de personal pericial de las materias siguientes:*

**1. Medicina.**

Personal que deberá en las Instalaciones de esta Procuraduría General de la República ubicadas en Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el [redacted] piso, de manera inmediata. A efecto de que emita dictamen de Integridad Física respecto de una persona.

Sin otro particular, Queda

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Oficina de Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficio de Investigación

OFICINA DE INVESTIGACIÓN.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS  
RELACIONADO CON EL OFICIO GIEI/123/PGR/2016**

--- En la Ciudad de México, del día veintidós de marzo de dos mil dieciséis. ---

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y tomando en consideración el oficio **GIEI/123/PGR/2016**, de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciséis, suscrito por Integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en cual manifiesta: "...Se encuentra pendiente de cumplimiento toda vez que se excluya al perito de nombre [REDACTED] ya que no cuenta con los conocimientos necesarios para el análisis de deberá llevarse a cabo en el basurero de Cocula...". Por lo que mediante oficio comuníquese al grupo que su carácter de coadyuvantes en la presente investigación que se considera el día de la fecha de conformidad a los acuerdos colegiados entre los miembros del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y autoridades de la Procuraduría General de la República, no se encuentra en dichas propuestas [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] y por lo que hace a [REDACTED], de forma consensada forma parte del estado de dinámica de fuego respecto del basurero de Cocula. Asimismo comuníquese que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa. -----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 17, 20 Apartado C, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Mediante oficio notifíquese el presente a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes la respuesta a cada una de las peticiones contenidas en su escrito. -----

**CUMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del

401  
117



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

Ministerio Público de la Federación, de la Su  
Prevención del Delito y Servicios a la Comu  
República, quien actúa con testigos de asis

----- **D A M O S**



*[Faint handwritten notes and stamps]*



00636

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ /2016.

ASUNTO: SE INFORMA.

# ACUSE

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2016.

## INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES. P R E S E N T E.

En atención a su oficio GIEI/123/PGR/2016 de fecha 16 de enero de 2016, por el cual realiza diversas solicitudes, me permito comunicar lo siguiente:

"...Se encuentra pendiente de cumplimiento toda vez que [redacted] perito de nombre [redacted] los conocimientos necesarios para el análisis que deberá llevarse a cabo en el basurero de Cocula..."

Al respecto, le informo que se considera que el día de la fecha de conformidad a los acuerdos colegiados entre los miembros integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, y autoridades de Procuraduría General de la República, no se encuentra en dichas propuestas [redacted] y por lo que hace a [redacted] de forma consensada, forma parte del estado de dinámica de fuego respecto del basurero de Cocula.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos; a fin de preservar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Sin otro particular, aprovecho esta ocasión para saludarlo cordialmente.

ATENTAMENTE.

AGENCIADO NÚMERO: [redacted] CIÓN



22/03/16  
9:51 pm

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-  
Para su Superior Conocimiento - Presente.  
Mtro. [redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS  
RELACIONADO CON EL OFICIO GIEI/96/PGRDH**

--- En la Ciudad de México, del día veintidós de marzo de dos mil dieciséis. ---

- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y tomando en consideración del oficio **GIEI/96/PGRDH** de trece de noviembre de dos mil quince, suscrito por Integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en cual manifiesta: "...Entregamos copia de los 3 DVDS que fueron remitidos recientemente y que reposan en el cuaderno 154 de la averiguación respecto de las 10 imágenes tierra y 8 imágenes agua 2 imágenes de Cocula en total 3 DVD INSL/2-1142; INSL/2-1143; INSL/2-1144. Referidos en el oficio No 100 SNIGMA/123/2015, INEGI. JGB1.05 firmado por [REDACTED] vicepresidente de la junta de Gobierno del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del medio ambiente, mediante el cual se remite 3 DVDS con 28 imágenes satelitales..." (Sic). Por lo que mediante oficio

de la República  
de la Federación  
de la Comunidad  
Judicial

comuniqúese al grupo que su carácter de coadyuvantes en la presente investigación que esta Representación Social de la Federación entregó mediante constancia ministerial del nueve de noviembre de dos mil quince, al ciudadano [REDACTED] del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes la digitalización o archivos electrónicos de los tomos 132 a 154 de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de igual manera, en fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis; mediante constancia ministerial se entregó a la C. [REDACTED] integrantes del mismo Grupo Interdisciplinario los archivos electrónicos de las diligencias de los tomos 154 al 170 de la averiguación al rubro citada, reiterándoles que en las constancia que integran el tomo 154 obra la información requerida a esta autoridad Ministerial. Por lo que dicha petición se encuentra cumplida. -----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 17, 20 Apartado C, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, -----

454  
470  
470



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Mediante oficio notifíquese el presente a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes la respuesta a cada una de las peticiones contenidas en su escrito. -----

----- **CUMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED]

----- **DAMOS F** -----

NO LA RE...  
los Reg...  
los e...  
ngación



446  
421

# ACUSE

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 00618 /2016

Ciudad de México, 22 de marzo de 2016

## INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES. P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de la averiguación previa citada al rubro, y con fundamento en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; me permito informarle el acuerdo recaído al punto 2 de su escrito número GIEI/96/PGRDH, de fecha trece de noviembre de dos mil quince, en el cual solicita lo siguiente: "...2. **Entregarnos copia de los 3 dvds que fueron remitidos recientemente y que reposan en el cuaderno 154 de la averiguación respecto de las 10 imágenes tierra y 8 imágenes agua 2 imágenes de Cocula en total 3 DVD INSL/2-1142; INSL/2-1143; INSL/2-1144. Referidos en el oficio No 100 SNIGMA/123/2015, INEGI JGB1.05 firmado por [redacted] vicepresidente de la junta de Gobierno del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del medio ambiente, mediante el cual se remite 3 DVDs con 28 imágenes satelitales (sic)...**"

Al respecto, esta Representación Social de la Federación les informa que entregó mediante constancia ministerial del nueve de noviembre de dos mil quince, al ciudadano Omar Gómez Trejo, del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, la digitalización o archivos electrónicos de los tomos 132 al 154 de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de igual manera, en fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, mediante constancia ministerial se entregó a la C. [redacted] integrante del mismo Grupo Interdisciplinario, los archivos electrónicos de las diligencias de los tomos 154 al 170 de la averiguación al rubro citada; reiterándole que en las constancias que integran el tomo 154 de la información requerida a esta Autoridad Ministerial.

Por lo anterior, como ustedes pueden observar la petición se encuentra **cumplida**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para darles un cordial saludo.

AGEN

[Redacted signature area]



C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.  
MTRO. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad

[Redacted box]

22/03/16  
9:54 pm



Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06500  
Tel. [redacted] www.pgr.gob.mx



400  
120

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS  
RELACIONADO CON EL OFICIO GIEI/PGR/137/2016**

- - - En la Ciudad de México, del día veintidós de marzo de dos mil dieciséis. - - -

- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y tomando en consideración el oficio **GIEI/PGR/137/2016**, de primero de marzo de dos mil dieciséis, mediante el cual se solicita se haga la entrega de los puntos de búsqueda una vez que se haya llegado al lugar de concentración en la ciudad de Iguala Guerrero, para llevar a cabo estas búsquedas es necesario contar con la siguiente: **1.-** Elementos de seguridad que resguarden el desarrollo de las diligencias. **2.-** Binomio Canino. **3.-** Equipo de peritos en criminalística y forense. **4.-** Georadar y peritos técnicos que lo opere. **5.-** Una máquina retroexcavadora que esté a disposición para que pueda ser utilizada en las diligencias que se requiera. Además de considerar la contestación de los escritos identificados como **GIEI/PGR/138/2016**, **GIEI/PGR/139/2016**, **GIEI/PGR/140/2016**, **GIEI/PGR/141/2016**, en los cuales se solicita se realicen las diligencias de búsqueda de personas en diversos sitios del estado de Guerrero.

Respecto del escrito identificado como **GIEI/PGR/137/2016**, en el primero punto uno, se da cumplimiento en el oficio SDHPDSC/OI/532/2016, de doce de marzo de dos mil dieciséis, en el que se solicita al Secretario de Marina, Armada de México, colaboración a fin de que designe personal de apoyo en seguridad perimetral y labores de búsqueda del catorce al diecinueve de marzo de dos mil dieciséis, en Iguala Guerrero. Respecto al punto dos, me permito informa que con el oficio SDHPDSC/OI/536/2016, de trece de marzo de dos mil dieciséis, se solicitó diez elementos y una unidad de binomio canino, para la búsqueda de restos humanos para diligencia ministerial de catorce de marzo de dos mil dieciséis, en la ciudad de Iguala, Guerrero. Respecto a los puntos tres, cuatro y cinco, se atendió con el oficio SDHPDSC/OI/531/2016, de doce de marzo de dos mil dieciséis, se solicitó a la Coordinación de Servicios Periciales, personal en las materias Ingeniería y/o arquitectura, topografía (con equipo), criminalística (con detector de metales), fotografías forense, audio y video, arquitectura (con equipo de georadar), y antropología. Respecto al oficio **GIEI/PGR/138/2016**, de doce de marzo de dos mil dieciséis y al **GIEI/PGR/140/2015** de catorce de marzo de dos mil dieciséis, en el que solicita que se realice la búsqueda de los cuarenta y tres estudiantes, en el municipio de Iguala, Guerrero, en el lugar denominado [REDACTED] Petición que se desahogó el catorce de marzo de dos mil dieciséis, lo que se acredita con



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

el acta circunstanciada de búsqueda de indicios celebrada a las catorce horas con veinticinco minutos del catorce de marzo de dos mil dieciséis [REDACTED], ubicado en las coordenadas [REDACTED] así como el lugar en las coordenadas [REDACTED] en la que participaron, los peritos en las especialidades de criminalística de campo, fotografía, audio y video, ingeniería, arqueología, treinta elementos de la división de gendarmería de la Policía Federal, asistidos por dos unidades de binomios caninos de búsqueda de restos humanos, así como personal de ese grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), así como los antropólogos [REDACTED] y [REDACTED] como integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense como coadyuvantes, en dichos lugares se realizó excavación superficial con maquinaria pesada tal como se aprecia en las fotografías en el acta circunstanciada. Respecto al oficio GIEI/PGR/139/2016, del catorce de marzo de dos mil dieciséis, en respuesta a dicha petición en el municipio de Iguala, Guerrero, en el lugar denominado [REDACTED] Petición que se desahogó el catorce de marzo de dos mil dieciséis, lo cual se acredita con el acta circunstanciada de búsqueda de indicios ubicado en las coordenadas [REDACTED] en la que participaron, los peritos en las especialidades de criminalística de campo, fotografía, audio y video, ingeniería, arqueología, antropología, treinta elementos de la división de gendarmería de la Policía Federal, asistidos por dos unidades de binomios caninos de búsqueda de restos humanos, así como personal de ese grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), así como los antropólogos [REDACTED] y [REDACTED], como integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense como coadyuvantes. De la misma forma por lo que hace a la respuesta del oficio GIEI/PGR/141/2016, de dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, en las que se solicita realizar la búsqueda en el sitio ubicado en las coordenadas [REDACTED] [REDACTED] mismo que se desahogó con el acta circunstanciada en el sitio denominado "[REDACTED]", misma que se llevó a cabo en condiciones similares a las diligencias ya mencionadas. Asimismo comuníquese que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la

102  
124



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

República por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII. -----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 17, 20 Apartado C, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**

--- **UNICO.** Mediante oficio notifíquese el presente a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes la respuesta a cada una de las peticiones contenidas en su escrito. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED]

**DAMOS**

LA REPUBLICA  
de los Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República





Oficio No. SDHPDSC/OI/ 000642 /2016

Ciudad de México, 00023 de marzo de 2016

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE  
EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA COMISION  
INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número **GIEI/PGR/137/2016** de fecha primero de marzo de dos mil dieciséis, mediante el cual se solicita se haga la entrega de los puntos de búsqueda una vez que se haya llegado al lugar de concentración en la ciudad de Iguala, Guerrero, para llevar a cabo estas búsquedas es necesario contar con lo siguiente:

1. Elementos de seguridad que resguarden el desarrollo de las diligencias.
2. Binomio canino.
3. Equipo de peritos en criminalística y forense.
4. Georadar y peritos técnicos que lo opere.
5. 1 máquina retroexcavadora que esté a disposición para que pueda ser utilizada en las diligencias que se requiera.

Además de considerar la contestación del oficio **GIEI/PGR/138/2016**, **GIEI/PGR/139/2016**, **GIEI/PGR/140/2016**, **GIEI/PGR/141/2016**, en los cuales solicita se realicen las diligencias ministeriales de búsqueda de personas en diversos sitios del estado de Guerrero.

Respecto al oficio **GIEI/PGR/137/2016**, en el primer punto uno, se da cumplimiento con el oficio **SDHPDSC/OI/532/2016**, del doce de marzo de dos mil dieciséis, en el que solicita al Secretario de Marina, Armada de México, colaboración a fin de que designe personal de apoyo en seguridad perimetral y labores de búsqueda del catorce al diecinueve de marzo de dos mil dieciséis, en Iguala, Guerrero.

Respecto al punto dos, me permito informar que con el oficio **SDHPDSC/OI/0536/2016**, del trece de marzo de dos mil dieciséis, se solicitó diez elementos y una unidad de binomio canino, para la búsqueda de restos humanos



2-2/03/16  
9:57 am

para diligencia ministerial del catorce al diecinueve de marzo de dos mil dieciséis, en la ciudad de Iguala, Guerrero.

Respecto a los puntos tres, cuatro y cinco, se atendió con el oficio número SDHPDSC/OI/0531/2016, del doce de marzo de dos mil dieciséis, se solicitó a la Coordinación de Servicios Periciales, personal pericial en las materias Ingeniería y/o arquitectura, topografía (con equipo), criminalística (con detector de metales), fotografía forense, audio y video, arqueología (con equipo de georadar), y antropología.

↓ Respecto al oficio **GIEI/PGR/138/2016**, del doce de marzo de dos mil dieciséis y al **GIEI/PGR/140/2016**, del catorce de marzo de dos mil dieciséis en el que solicita que se realice la búsqueda de los cuarenta y tres estudiantes, en el municipio de Iguala, Guerrero, en el lugar denominado [REDACTED] Petición que se desahogó el catorce de marzo de dos mil dieciséis, lo cual se acredita con el acta circunstanciada de búsqueda de indicios celebrada a las catorce horas con veintiocho minutos del catorce de marzo de dos mil dieciséis, en [REDACTED], ubicado en las coordenadas [REDACTED] así como el lugar ubicado en las coordenadas [REDACTED] en la que participaron, los peritos en las especialidades de criminalística de campo, fotografía, audio y video, ingeniería, arqueología, antropología; treinta elementos de la división de gendarmería de la Policía Federal, asistidos por dos unidades de binomios caninos de búsqueda de restos humanos; así como personal de ese grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), así como los antropólogos [REDACTED] y [REDACTED] como integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense como coadyuvantes, en dichos lugares se realizó excavación superficial con maquinaria pesada tal como se aprecia en las fotografías expuestas en el acta circunstanciada.

↓ Respecto al oficio **GIEI/PGR/139/2016**, del catorce de marzo de dos mil dieciséis, en respuesta a dicha petición en el municipio de Iguala, Guerrero, en el lugar denominado [REDACTED]. Petición que se desahogó el catorce de marzo de dos mil dieciséis, lo cual se acredita con el acta circunstanciada de búsqueda de indicios ubicado en las coordenadas [REDACTED] en la que participaron, los peritos en las especialidades de criminalística de campo, fotografía, audio y video, ingeniería, arqueología, antropología; treinta elementos de la división de





gendarmería de la Policía Federal, asistidos por dos unidades de binomios caninos de búsqueda de restos humanos, así como personal de ese grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), así como los antropólogos [REDACTED], como integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forenses como coadyuvantes.

De la misma forma por lo que hace a la respuesta del oficio GIEI/PGR/141/2016, del dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, en la que se solicita realizar la búsqueda en el sitio ubicado en las coordenadas [REDACTED] mismo que se desahogó con el acta circunstanciada en el sitio denominado [REDACTED] del municipio de Coacula, Guerrero, misma que se llevó a cabo en condiciones similares a las diligencias ya mencionadas.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N D I M I E N T E,**  
AGENTE DE INVESTIGACIÓN



C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-Para su Superior

Conocimiento.- Presente

Mtro. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS  
RELACIONADO CON EL OFICIO GIEI/72/PGR**

--- En la Ciudad de México, del día veintidós de marzo de dos mil dieciséis. ---

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y tomando en consideración el oficio **GIEI/72/PRG** de diecisiete de julio de dos mil quince, suscrito por Integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en cual manifiesta: "...En nuestra condición de miembros del GIEI y de coadyuvantes, dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito y con la finalidad de cumplir con el mandato conferido, nos permitimos informarle que una vez tuvimos conocimiento de que existían unos videos de las cámaras del Palacio de Justicia de Iguala, del día de los hechos (26 y 27 de septiembre de 2014), procedimos a entrevistar al informático de ese lugar quien nos informó que había tomado la precaución de sacar una copia de los videos que registraban algunas imágenes relevantes para la investigación, y con esa anotación habían sido enviados a la Presidenta del Tribunal Superior con sede en Chilpancingo. Por esa razón nos dirigimos a hablar con la magistrada [REDACTED] con quien tuvimos una reunión personalmente el día martes 14 de julio de 2015, en la sede del Tribunal donde se celebraba un consejo de magistrados. Una vez dialogamos con ella, y le manifestamos la razón de nuestra visita, tomó contacto con el ingeniero de sistema, y expresó: "yo vi ese video... y me informa el ingeniero que borró el video". Por esta razón y después de haberle manifestado la importancia que significa resguardar una evidencia de un presunto hecho delictivo, insistimos en la necesidad de tener al alcance dicha evidencia en donde nos manifestó que ella la había visto. Por lo tanto, y ante la eventual pérdida, solicitamos respetuosamente se sirva tomarle declaración de conformidad con las reglas vigentes y además insistir en el envío de ese video que resulta vital para la investigación...". Por lo que mediante oficio comuníquese al grupo que su carácter de coadyuvantes en la presente investigación el día veinticinco de agosto de dos mil quince, se le tomo declaración Ministerial a la C. [REDACTED] en las instalaciones que ocupa el Tribunal Superior de Justicia del estado de Guerrero en la Ciudad de [REDACTED] estado de Guerrero, que obra en las constancias de la presente averiguación misma que se deja a su disposición en estas oficinas para su consulta. Por lo que dicha petición se considera como

442  
178



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

cumplida. Asimismo comuníquese que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa. -----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 17, 20 Apartado C, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Mediante oficio notifíquese el presente a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes la respuesta a cada una de las peticiones contenidas en su escrito. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de así [REDACTED]

**D A M O**



429

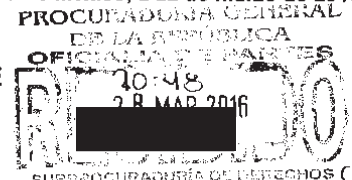


ASUNTO: SE INFORMA.

# ACUSE

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2016.

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE  
EXPERTOS INDEPENDIENTES.  
PRESENTE.**



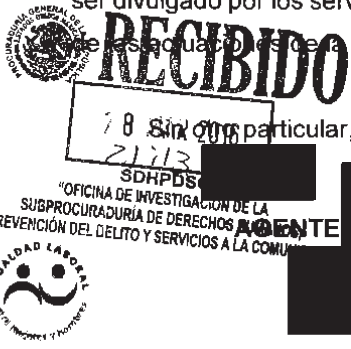
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. COPIA

En atención a su oficio **GIEIR/72/PGR** de fecha 17 de julio de 2015, por el cual solicitan se le tome la declaración a la magistrada [redacted] con quien refieren haber tenido una reunión el día martes 12 de julio de 2015 en la sede del Tribunal donde se celebraba un consejo de Magistrados, y a quien le hicieron de su conocimiento que querían la copia de los videos de las cámaras del palacio de Justicia de Iguala de los días 26 y 27 de septiembre.

Al respecto, con el carácter de coadyuvantes en la presente investigación me permito informarles que el día 25 de agosto de 2015, en atención a su requerimiento señalado, se le tomó Declaración Ministerial a la C. [redacted], en las instalaciones que ocupan el Tribunal Superior de Justicia del estado de Guerrero en la Ciudad de [redacted], estado de Guerrero, misma que obra en las constancias de la presente averiguación misma que se deja a su disposición en estas oficinas para su consulta. Por lo que dicha petición se considera como cumplida.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de esta averiguación.

En particular, aprovecho esta ocasión para enviarle un cordial saludo.



[redacted signature area]  
[redacted]  
Mtra. [redacted]  
28/03/2016 10:34 am

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
Mtro. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE DILIGENCIA DERIVADA DE LA CANCELACIÓN DE CUSTODIA.**

--- En la Ciudad de México, veintidós de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- **Visto** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y continuando con el estudio lógico jurídico de la misma, respecto del escrito identificado con el número SDHPDSC/OI/482/2016, del seis de marzo de la año en curso, dirigido al Comisionado General de la Policía Federal, mediante el cual se tuvo a bien solicitar designará personal a su cargo a fin de realizar la custodia provisional por un término de treinta días naturales, a la víctima [REDACTED] y a sus familiares; en virtud de recibirse el oficio de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en el que comunica que dicha persona y sus familiares abandonan las instalaciones del hotel en el que estaban hospedados. Por lo anterior se deberá emitir oficio al Comisionado General de la Policía Federal para solicitarle cancele dicho servicio, diligencia a fin de que se incluya en constancia por ser necesaria para la debida integración y perfeccionamiento.-----

--- Lo anterior, con fundamento a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Procédase a girar oficio al Comisionado General de la Policía Federal, en el que se le solicite cancele dicho servicio, consistente en la custodia provisional al C. [REDACTED] y a sus familiares, a partir de las 00:00 horas del veintitrés de marzo del año en curso.-----

**CUMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe [REDACTED] legal.-----

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]



475  
431

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Recebi Original  
[Redacted] 22/03/16.  
[Redacted]

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION  
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/645/2016

Ciudad de México, Marzo 22 de 2016

ACUSE

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.  
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, mediante el presente, le informo respetuosamente, que en fecha seis de marzo del presente año bajo el número de oficio **SDHPDSC/OI/482/2016**, se tuvo a bien solicitar designará personal a su digno cargo a fin de realizar custodia provisional, por un término de treinta días naturales; por lo anterior se solicita de la manera más atenta, tenga bien instruir la **cancelación de dicho servicio**, a partir de las **00:00 horas del día veintitrés del mes y año en curso**.

Quedo a sus órdenes en nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500,

con número Telefónico [Redacted] y correo electrónico [Redacted]

Restero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida

[Redacted Signature Area]

DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



[Redacted]

de Investigación.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.C.P. [Redacted] titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad para su conocimiento. Presente.

417  
112

COMPARECENCIA DE TESTIGO

En la Ciudad de México a 23 veintitrés de marzo de dos mil quince, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos, ante el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de esta Institución, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse [redacted] quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [redacted] la cual presenta una fotografía a color de su lado derecho, documento que se da fe de tener a la vista y que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente del cual se obtiene copia fotostática, para que una vez certificada, sea agregada a los autos de la presente indagatoria, dándose fe de tener a la vista el original con fundamento en el Artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello; persona a quien se le hace saber sus derechos.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS

Acto continuo, y una vez presente ante el personal ministerial la persona de nombre [redacted] se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorgan los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción de los artículos 17, 18, 19, 22, 26, 28, 124, 125, 127 bis, 242 párrafo primero; Asimismo, se le hace saber el contenido del artículo 243 de la ley adjetiva que establece: "Artículo 243.- No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración.", 247 fracción I, 248, 249, 250, 254 y 257 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de nombre [redacted] y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia de carácter ministerial en que va a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 247 de la Código Federal de Procedimientos Penales y 247 bis del Código Penal Federal, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento.

**GENERALES.-** Protestado que fue en términos del artículo 247 de la Ley Adjetiva invocada, la persona de nombre [redacted] manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] de edad, por haber nacido [redacted] de estado civil [redacted] con domicilio actual en [redacted] en la Ciudad de [redacted] telefónico [redacted] con instrucción escolar [redacted] ocupación actual Servidor Público Municipal con el cargo de [redacted] con ingresos económicos [redacted] aproximados de [redacted] que si consume cigarro comercial, no consume bebidas embriagantes y no consume narcóticos.

447  
430

**COMPARECENCIA DE TESTIGO** [REDACTED]

--- Acto seguido, esta Representación Social de la Federación, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a DAR FE, que la persona que dijo llamarse [REDACTED], a simple vista se encuentra en buen estado de salud y sin lesión aparente alguna al exterior. -----

--- Enseguida, una vez enterado de todo lo anterior a [REDACTED], igualmente se le hace saber el contenido de los numerales 124, 125 y 127 bis del Código Federal adjetivo de la materia, en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistido por un Abogado, por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello y que respecto del nombramiento de abogado, se reserva tal derecho, en virtud de que sabe que declara en **CALIDAD DE TESTIGO**, por lo que si lo considera necesario por el momento es su deseo ser asistido durante el desarrollo de la presente diligencia y le brinde la asesoría jurídica que el caso amerite al Licenciado [REDACTED], en calidad de Representante Legal en la presente indagatoria. -----

--- **NOMBRAMIENTO DE ABOGADO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO.**- Una vez enterado del cargo que se le ha confiado al Licenciado [REDACTED], protesta su fiel y legal desempeño, identificándose por medio de Cédula Profesional con número [REDACTED] expedido por la Secretaría de Educación Pública a su favor; documento del cual se DA FE de tener a la vista el original y del cual se obtiene copia fotostática, para que previo cotejo sea debidamente certificada y se agregue a los autos del presente expediente, devolviéndose el original a su exhibente por no existir impedimento legal alguno para ello, persona que por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED] año de edad, originario del Distrito Federal, ser de instrucción escolar [REDACTED] concluida, Ocupación Abogado, con domicilio en [REDACTED] d [REDACTED] en el Municipio [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] y a quien una vez enterado del cargo que le confiere quien dijo llamarse [REDACTED] refiere que lo acepta y protesta el cargo que le ha sido confiado protestando su fiel y leal desempeño durante el tiempo que dure la presente diligencia, así como para realizar el seguimiento y consulta del expediente que se inicie con motivo de la presente comparecencia y servir de manera indistinta como contacto entre esta autoridad federal y mi ahora representado para el debido desarrollo y seguimiento del mismo, siendo todo lo que tiene que señalar por el momento, reservándose su derecho a realizar cualquier trámite y/o promoción posterior en caso de así convenir a los intereses de mi representado. -----

--- Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello, y en relación al motivo de su comparecencia se le hace del conocimiento que se encuentra presente ante esta Representación Social de la Federación en **CALIDAD DE TESTIGO** y la finalidad de su presencia es para que proporcione datos o información relacionada con los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 con la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de la Escuela Rural de Ayotzinapa, en el municipio de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, por lo que una vez enterado de lo anterior, la persona de nombre [REDACTED]. -----

**DECLARA** -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación en debido cumplimiento al oficio citatorio SDHPDSC/OI/0508/2016, de fecha 09 nueve de marzo de dos mil dieciséis, suscrito y firmado por el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la



410  
434

**COMPARECENCIA DE TESTIGO [REDACTED]**

Federación y ya que he sido enterado de la necesidad de mi presencia ante esta autoridad ministerial sin mediar violencia física o moral de ninguna especie, siendo mi deseo manifestar que: entre a laborar el día [REDACTED] de la [REDACTED] a través [REDACTED] en donde [REDACTED] por lo que [REDACTED] [REDACTED], por lo que [REDACTED] me [REDACTED] que en el [REDACTED] con el [REDACTED] fui [REDACTED] de [REDACTED] aproximadamente, [REDACTED] y [REDACTED] la [REDACTED], estando [REDACTED] [REDACTED], y bajo el [REDACTED] en su [REDACTED] de [REDACTED] en e [REDACTED] continuó [REDACTED] [REDACTED], sin embargo [REDACTED] de lista [REDACTED] y las [REDACTED] por lo que [REDACTED] me [REDACTED] de [REDACTED] para [REDACTED] del [REDACTED] a que [REDACTED] con motivo de los hechos relacionados con la desaparición de los cuarenta y tres normalistas de Ayotzinapa, por lo que en relación a los hechos deseo manifestar que: "... que [REDACTED] que se lleva a [REDACTED] [REDACTED] la cual [REDACTED] de [REDACTED], después del pase de lista fui [REDACTED] que fui comisionado a la Comunidad de Coacoyula en el Estado de Guerrero del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, [REDACTED] minutos de la Ciudad de Iguala, y debido a diversos delitos en dicha comunidad como robo a casa habitación, robo a carros de gas, y robo de ganado, cabe mencionar que el de la voz tenía el mando de cinco elementos policiales Policía [REDACTED] así como los [REDACTED], sin poder recordar el segundo apellido y [REDACTED], teniendo que reportarme con el encargado de la base radio control de quien solo se su primer nombre [REDACTED], sin precisar sus apellidos y el cual se encontraba en el Palacio Municipal de Iguala de la Independencia, y que mis funciones principales eran guardar el orden público de la comunidad de Coacoyula, así también realizar rondines de vigilancia en la misma comunidad en a bordo de una unidad con número de patrulla [REDACTED] conducida con el grado de [REDACTED], así como los escoltas [REDACTED], sin poder recordar el segundo apellido y [REDACTED], asimismo se [REDACTED] a [REDACTED], sin recordar e [REDACTED], en el mismo [REDACTED] [REDACTED] en la misma comunidad [REDACTED] y a aproximadamente a [REDACTED] [REDACTED] para dicho los [REDACTED] no puedo p [REDACTED] ya que no [REDACTED] la vista [REDACTED] o, [REDACTED]

117  
415

**COMPARECENCIA DE TESTIGO** [REDACTED]

cual [REDACTED], por lo  
que [REDACTED].  
[REDACTED]  
[REDACTED], asimismo,  
[REDACTED] que fue hasta el día 27 veintisiete de septiembre siendo aproximadamente las catorce  
horas con treinta minutos me entere de los hechos acaecidos en la Ciudad de Iguala de la  
Independencia, a través de los medios de comunicación en los canales de noticias, en donde  
mostraban videos de los estudiantes de la escuela normalista rural de Ayotzinapa que se  
encontraban en la Terminal de autobuses [REDACTED] de Iguala de la Independencia y quienes  
se encontraban hurtando autobuses de la misma terminal, precisando a esta autoridad que ningún  
momento me comunique a la base de Iguala, ya que no contaba con señal y nos comunicábamos  
vía telefónica utilizando para ello mi número de celular personal [REDACTED] el cual pertenece a la  
compañía Telcel y nunca me fue proporcionado un [REDACTED], sin poder recordar el número del  
cual recibía llamadas de mi Supervisor, y una vez concluida mi comisión, es decir, [REDACTED]  
v [REDACTED]  
en la Ciudad de Iguala de la Independencia en relación a la desaparición de los cuarenta y tres  
estudiantes desaparecidos de la Escuela Rural de Ayotzinapa en el Municipio de Iguala, siendo  
notificado personalmente por el Supervisor [REDACTED] que continuaríamos en la  
Comunidad de Coacoyula, por los mismo hechos era conveniente que permaneciéramos ahí hasta  
[REDACTED]  
[REDACTED] Supervisor [REDACTED] me notifico personalmente  
que regresáramos a la Ciudad de Iguala pero que [REDACTED]  
[REDACTED] que fuera por nosotros, desconociendo quien había dado esa orden a mi Supervisor, por lo  
que acate la instrucción y aproximadamente siendo las dieciocho horas llego [REDACTED]  
[REDACTED] llegaron [REDACTED] en donde no  
hospedábamos, manifestándome [REDACTED], sin recordar el nombre del mismo, que iba  
por nosotros para brindarnos seguridad y que teníamos que entregarle nuestras armas ya que [REDACTED]  
[REDACTED] para ser sometidas a diversas pruebas, por lo que  
procedimos a entregárselas a [REDACTED] a esta autoridad  
copia simple del oficio de comisión con número [REDACTED]  
[REDACTED] Encargado de la  
Dirección de Seguridad Pública Municipal y el Policía [REDACTED] Encargado del  
Departamento de Armamento, por lo que una vez que entregamos las armas el personal [REDACTED]  
[REDACTED] nos [REDACTED]  
[REDACTED] comentándonos [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] " " [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] aclarando que desde e [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

420  
11:05

**COMPARECENCIA DE TESTIGO** [REDACTED]

[REDACTED] poder recordar su nombre, que tenía que ir a un curso de Formación Policial al Estado de Tlaxcala el cual tuvo una duración de dos meses, por lo que al concluir dicho curso regresamos a la Ciudad de Iguala de la Independencia sin incorporarnos nuevamente a labores como lo he mencionado solo nos presentamos al pase de lista; siendo todo lo que deseo manifestar, porque lo sé y me consta. -----

--- Acto seguido esta Autoridad Ministerial le hace del conocimiento que se le realizarán preguntas, manifestando no tener inconveniente alguno en ello, por lo que se le realizan al tenor de las siguientes preguntas: Primera -¿Que diga el de la voz [REDACTED]

[REDACTED] ? Respuesta.- [REDACTED] A LA SEGUNDA.- ¿Que diga [REDACTED] ? RESPUESTA.- [REDACTED] - A LA TERCERA.-

¿Qué diga el compareciente [REDACTED] ?  
RESPUESTA. [REDACTED] - A LA CUARTA.- ¿Qué responda el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] ? RESPUESTA.- [REDACTED] - A LA

QUINTA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED] ? RESPUESTA. [REDACTED] - A LA SEXTA.- ¿Qué responda el de la voz [REDACTED]

[REDACTED] ? RESPUESTA.- [REDACTED] - SEPTIMA.- ¿Qué diga el de la voz [REDACTED]

[REDACTED] ? RESPUESTA.- [REDACTED] - A LA OCTAVA.- ¿Qué responda el compareciente si durante los días 26 y 27 de septiembre de 2014 dos mil catorce le solicitaron al personal comisionado en la Comunidad de Coacoyula, algún tipo de apoyo policial en la Ciudad de Iguala de la Independencia? RESPUESTA.-

No ninguna como mencione la comunicación era limitada ya que no tenía el Radio Matra. -----  
--- Siendo todas las preguntas que esta Representación Social de la Federación le desea formular por el momento. -----

--- FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA -----

--- En este acto la Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad física de la compareciente y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y quien a simple vista no presenta ninguna huella de violencia física reciente. A pregunta expresa del suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta que NO.-----

--- VISTO.- lo manifestado por el compareciente y del documento exhibido por el mismo, esta representación Social de la Federación DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1.- copia simple del oficio de comisión con número de oficio S/N/2014, de 21 veintiuno de septiembre de 2014 dos mil catorce signado por el Policia [REDACTED], Encargado de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y el Policia [REDACTED] Encargado del Departamento de Armamento; y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia del día en que se actúa, por lo que previa lectura de la misma, el compareciente expresa encontrarse de acuerdo con todo lo aquí asentado y

427  
487

**COMPARECENCIA DE TESTIGO** [REDACTED]

puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al calce, firmando los que en ella intervinieron y así que [REDACTED]  
ratificación de su contenido para debida constancia legal. -----

-----CONSTE-----  
-----DAMOS FE-----

EL COMPARECENCIENTE  
[REDACTED]

ABOGADO  
[REDACTED]



GOS DE ASISTENCIA  
[REDACTED]

AL [REDACTED]  
LIC [REDACTED] LIC [REDACTED]  
[REDACTED]



**CERTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **(23) veintitrés** días del mes de **marzo** del año **dos mil dieciséis**.

El que suscribe **LICENCIADO** [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

**CERTIFICA**

Que la presente copia fotostática que consta de **— (una) —** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CONSTE**

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para dar fe del actuado.

**DAMOS FE**

LIC. [Redacted]



ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL Y PROTECCIÓN CIVIL  
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL Y PROTECCIÓN CIVIL

Pol. [Redacted]  
Encargado de la Dir. De Seg. Pub. Mpal.

Dependencia: Dir. De Seg. Pub. Mpal.  
Sección: Administrativa  
Oficio No. S/N /2014

ASUNTO: El que se Indica

Iguala de la Independencia Gro. A 21 DE SEPTIEMBRE de del 2014

H. Autoridades Civiles, Militares, Navales;  
Delegados y Subdelegados de la P. G. R.,  
Comandantes, Jefes y Agentes de la Policia  
Federal Ministerial, Policia Federal Preventiva,  
Policia Ministerial y Preventiva del Estado de Guerrero.

**PRESENTE.**

Por medio del presente me permito solicitarles a las autoridades en referencia y en relación a este oficio, les guarden las consideraciones necesarias para la realización de su servicio en el Área que comprende el Municipio de Iguala de la Independencia y el traslado a la Comunidad de Coacoyula, donde estarán comisionados del día 21 al 28 de septiembre al siguiente personal que va a bordo de la Unidad [Redacted] llevando consigo el siguiente armamento:

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Llevando consigo el siguiente equipo y municiones

[Redacted]	cartuchos utiles	Calibre	[Redacted]
2 radios marca	[Redacted]	Matricula	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	Matricula	[Redacted]

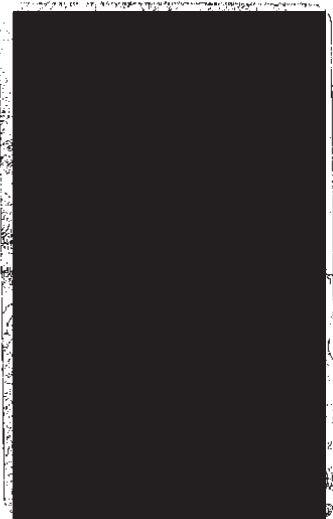
ATENTAMENTE

ENCARGADO DE LA DIR. DE SEG. PUB. MPAL

[Redacted Signature]



[Redacted Stamp]



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **(23) veintitrés** días del mes de **marzo** del año **dos mil dieciséis**---

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática que consta de **-( una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para constancia de lo actuado.-----

**DAMOS FE**

[redacted]  
MINISTERIO PUBLICO DE LA FED  
[redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ERROR INVOLUNTARIO.

--- En la Ciudad de México, a veintitrés marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que el día de la fecha se le tomó su comparecencia al testigo [redacted] y derivado de un error involuntario se hizo con fecha veintitrés de marzo de **dos mil quince**, siendo lo correcto "veintitrés de marzo de **dos mil dieciséis**", siendo ésta la única salvedad, ya que el resto de la comparecencia se encuentra debidamente elaborada.-----

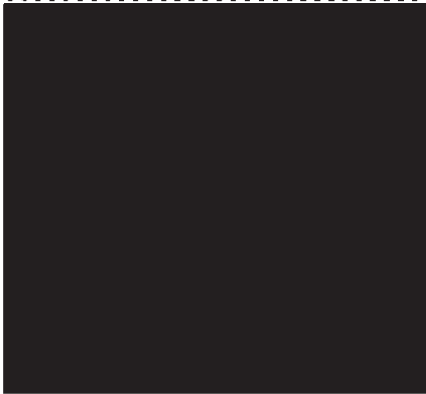
----- FUNDAMENTO LEGAL -----

--- Únicamente se hace constar el error involuntario ya mencionado realizado por esta autoridad el cual se salva con la presente constancia en términos de los artículos 16, 17 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se asienta para debida constancia legal y para los efectos legales a que haya lugar., quien [redacted] asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- CONSTE -

----- DAMOS FE

IGOS DE ASISTENCIA







PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

416  
117

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos del día 23 veintitrés del mes de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que porta una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por haberse solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos [REDACTED]

particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- **MANIFESTO** -----

- - - Llámame como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] edad por haber nacido el día [REDACTED] con domicilio [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] no ingiere bebidas alcohólicas, no ser adicto a sustancias psicotrópicas, de ocupación [REDACTED] [REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

1375

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.

Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que si es su deseo ser asistido en la presente nombrando en este acto al Licenciado quien se identifica en este momento con cedula profesional número expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la que obra una fotografía en blanco y negro que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. quien por sus generales manifestó llamarse como ha escrito, tener de edad, con fecha de nacimiento, originario de, con instrucción escolar de Licenciatura en Derecho, de ocupación Abogado Litigante, con número telefónico con domicilio en y acto continuo, el testigo:-

DECLARA

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: Que ratifico mi declaración rendida el veinte de noviembre de dos mil catorce, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Agencia Primera Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales reconociendo la firma que obra al margen de las hojas y en donde aparece mi nombre, por haber sido puesta de mi puño y letra, siendo la que utilizo en mis actos públicos y privados.

Únicamente quiero agregar, que en relación a mis ubicaciones en la explanada el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, cuando di mi servicio cuidando el mobiliario

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc. México. Distrito Federal. C.P. 06500

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

que se utilizó para el evento de la Presidenta Municipal del DIF, me permito ejemplificar esos puntos a esta autoridad, por lo que solicito papel y pluma para hacerlo, dejando en claro que ese día únicamente permanecí en el cuadro de la explanada, por lo que si bien escuche los disparos de arma de fuego a lo lejos que referí, no pude apreciar más de lo que estaba ocurriendo, pues permanecí en la explanada hasta concluir mi servicio el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, no apreciando nada más y posteriormente sucedió lo que menciono, me dieron la instrucción de trasladarme a [REDACTED] siendo todo lo que deseo manifestar.

- - - En este acto se proporciona al testigo papel y pluma para realizar un croquis ejemplificativo de su dicho, y una vez que lo termina se da fe del mismo y se ordena glosar a las presentes actuaciones en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo **LA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

**CONTESTA.-** [REDACTED] alrededor [REDACTED] concluye

[REDACTED] esto en virtud [REDACTED] se [REDACTED] de que ya [REDACTED]

[REDACTED], esto [REDACTED], tomando [REDACTED]

[REDACTED] y posteriormente [REDACTED]. **A LA**

**SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] de la [REDACTED] es

por [REDACTED] tengo [REDACTED], por lo no [REDACTED], porque [REDACTED]

[REDACTED]. **A LA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, quien era su jefe inmediato en septiembre de dos mil catorce? **CONTESTA.-** Era el Comandante encargado del servicio

de apellido [REDACTED]. **A LA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] de la que [REDACTED] de [REDACTED] sus

[REDACTED]? **CONTESTA.-** [REDACTED] me las [REDACTED] me dijeron [REDACTED]

[REDACTED], sin [REDACTED]. **A LA**

427  
415



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, s [redacted]  
[redacted] en cuestión [redacted], y en su caso [redacted]

**CONTESTA.-** [redacted] que estuve en [redacted], nunca  
[redacted], es decir en [redacted] o me  
[redacted] otro [redacted] están  
[redacted], [redacted], nunca me  
toco [redacted] **A LA SEXTA.-** [redacted]

[redacted] grupos [redacted] y  
los [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted] que  
realizar [redacted], solo [redacted]  
[redacted], de hecho [redacted]  
[redacted] pero no convivía [redacted] y [redacted]  
[redacted] ni [redacted]  
manera [redacted] o [redacted] esa

**A LA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el  
declarante, si [redacted]

[redacted]? **CONTESTA.-** [redacted]  
[redacted], porque [redacted] se  
[redacted] los [redacted]

**A LA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]  
[redacted] para [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted]

[redacted] para [redacted]. **A LA NOVENA.-** ¿Qu  
diga el declarante, [redacted]

**CONTESTA.-** [redacted], tenían [redacted]  
[redacted] para [redacted] que [redacted] co  
[redacted] con [redacted], y en [redacted]  
[redacted] siendo [redacted] c  
las [redacted] de [redacted]. **A LA DECIMA**

¿Qué diga el declarante, [redacted]  
que [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted] esa [redacted]  
[redacted] su [redacted] tiempo [redacted]

**A LA DECIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, si en su  
labor como policía de Iguala, ha tuvo conocimiento de hechos en donde hayan estado  
involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"?  
**CONTESTA.-** No, a mí en lo personal nunca me toco conocer de hechos vinculados a los



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

424  
1916

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

estudiantes, únicamente se de los hechos del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, por el tema de los medios de comunicación. **A LA DECIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** Como mencione anteriormente, solo sé lo que se ha dicho y difundido por los medios de comunicación, de manera oficial nunca se me dio información, en [REDACTED], solo se dijo que había ocurrido una balacera sin especificar los hechos o dárseme mayor detalle de ello, y yo tampoco pregunte más en relación a ese hecho. **A LA DECIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] del [REDACTED] en [REDACTED] **CONTESTA.-** Lo desconozco. [REDACTED] **A LA DECIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] con [REDACTED] [REDACTED]? **CONTESTA.-** A [REDACTED], pero en [REDACTED], en [REDACTED] de [REDACTED] no [REDACTED] [REDACTED] **A LA DECIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] [REDACTED]? **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA DECIMA SEXTA.-** En base a lo anterior, ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] [REDACTED]? **CONTESTA.-** [REDACTED] en [REDACTED], nunca [REDACTED] sé [REDACTED] que [REDACTED] de lo [REDACTED] a veces [REDACTED] de [REDACTED] como ese [REDACTED] puesto [REDACTED] seguro de [REDACTED] el hecho, ya no [REDACTED] asignado [REDACTED]. **A LA DECIMA SÉPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si tiene conocimiento que los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se haya solicitado un apoyo de otra corporación policial, a la policía de Iguala? **CONTESTA.-** Lo desconozco. **A LA DÉCIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] las [REDACTED]? **CONTESTA.-** [REDACTED] en e [REDACTED] [REDACTED]. **A LA DECIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED], [REDACTED] de [REDACTED]? **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA VIGESIMA.-** En relación a lo



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

431  
417

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

anterior ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] y de qué [REDACTED] que [REDACTED]? **CONTESTA.-** Lo desconozco, ya [REDACTED]. **A LA VIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] las [REDACTED]? **CONTESTA.-** Las veces que [REDACTED] la [REDACTED]. **A LA VIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, si recuerda quienes fueron los compañeros de la corporación policial de la cual es parte, que laboraron los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** No lo recuerdo, ya que cuando acudí a las instalaciones de la feria a pasar lista y a que se me asignara mi servicios habían muchos compañeros, pero no recuerdo nombres, pues como mencione yo no tenía mucho trato con compañeros de la corporación, además que mi servicio me fue asignado de manera personal, sin que al mismo se hubiera enviado elemento de policía, pues en el transcurso de mi servicio no llego otro elemento a pa en el mismo, solo vi que pasaban unidades en los alrededor de las calles de la exp durante el día, pero como tal, no estuvieron conmigo en la asignación. **A LA VIGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce el basurero ubicado en Cocula, Guerrero? **CONTESTA.-** No lo conozco. **A LA VIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]? **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA VIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]? **CONTESTA.-** [REDACTED], en la [REDACTED] tenía [REDACTED]. **A LA VIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, quien era el director de la policía de Iguala el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** Felipe Flores Velázquez, persona que me ubico, pero nunca me toco interactuar con él, a mí las instrucciones me las da el comandante encargado del servicio. **A LA VIGESIMA SÉPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si sabe que aconteciera una reunión en el municipio de Iguala, Guerrero, en las instalaciones de CRAPOL, el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce? **CONTESTA.-** Lo desconozco, no se me comento nada al respecto. **A LA VIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, cual es la relación de la policía de Iguala con el 27 Batallón Militar ubicado en Iguala, Guerrero? **CONTESTA.-** Lo desconozco. **A LA VIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a FRANCISCO SALGADO VALLADARES, y en su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.-** Si lo conocí, porque



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

es o era un comandante de la Policía Preventiva de la cual forme parte, pero nunca tuve un trato directo con él. **A LA TRIGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.-** Si lo conocí, pues era el Presidente Municipal de Iguala, pero nunca tuve algún trato directo con él, solamente lo ubicaba por su cargo. **A LA TRIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA, y en su caso qué relación tiene con ella? **CONTESTA.-** Si la conocí, era la Presidenta del DIF, y esposa de José Luis Abarca Velázquez, pero tampoco tuve trato con ella, de ningún tipo. **A LA TRIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a [REDACTED], y en su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.-** [REDACTED] en [REDACTED] [REDACTED] s. **A LA TRIGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] de que [REDACTED] de la [REDACTED] o tra con [REDACTED] que [REDACTED] en [REDACTED] [REDACTED] s? **CONTESTA.-** Es algo [REDACTED] ya mencione, [REDACTED] sabía de [REDACTED]. **A LA TRIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] [REDACTED]? **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA TRIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA TRIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] su caso [REDACTED]? **CONTESTA.-** No lo [REDACTED]. **A LA TRIGESIMA SÉPTIMO.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] [REDACTED] para [REDACTED] del [REDACTED] [REDACTED]? **CONTESTA.-** [REDACTED] que [REDACTED]. **A LA TRIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a los estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero? **CONTESTA.-** No, nunca me toco interactuar con ellos como policía. **A LA TRIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, si el día 26 de septiembre de 2014, le fue asignado un servicio al Tomatal? **CONTESTA.-** No, solo me fue asignado el servicio que ya mencione, de cuidar mobiliario en el evento de la Presidenta Municipal del DIF, siendo dejado en ese lugar por compañeros que me trasladaron de las instalaciones de la feria a la explanada del Palacio Municipal, a bordo de una patrulla, sin recordar que unidad era, ni los compañeros que iban a bordo, me habrán dejado en mi servicios alrededor de las nueve horas de ese día veintiséis de septiembre de dos mil catorce. **A LA CUADRAGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

133  
119

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted] advirtió [redacted] ?

CONTESTA.- No, [redacted] lo que ya [redacted] a ir, [redacted] que yo [redacted] por [redacted] d [redacted].

A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] ? CONTESTO.- Habrá [redacted]

[redacted] alrededor de [redacted], siendo que [redacted], pero [redacted], alrededor [redacted], [redacted].

A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]

[redacted] durante su [redacted] del [redacted] [redacted] ? CONTESTA.- No, [redacted] en

las [redacted] de [redacted] [redacted] ello [redacted]. A LA CUADRAGESIMA TERCERA

¿Qué diga el declarante, si después de acudir a [redacted] el día 27 de septiembre de 20 [redacted] no le notificaron que tenía que asistir a algún curso, o supo que a compañeros los e [redacted]

a realizar uno? CONTESTA.- No, no se me comunico nada, a mediados de nov [redacted] alguien de Ayuntamiento sin recordar quien, me pregunto que si no había acudido [redacted]

a lo que respondí que nadie me había dicho nada, hasta ese momento supe que a varios compañeros los mandaron dos meses a un curso a Tlaxcala ignora [redacted]

de que fue el curso en cuestión. A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué dig [redacted] declarante, [redacted]

llevó [redacted] ? CONTESTA.- [redacted] a las [redacted] dond [redacted]

comentó [redacted] sin saber a [redacted] [redacted] que [redacted]

LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted] con los [redacted] d [redacted]

[redacted] pero [redacted] [redacted]. A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] ?

CONTESTA.- [redacted] A LA CUADRAGESIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] ? CONTESTA.- [redacted]

escuchar [redacted], pero [redacted] [redacted] pues [redacted] A LA

CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] [redacted] ? CONTESTA.- [redacted] A LA CUADRAGESIMA NOVENA.-





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

434  
450

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED] pero [REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED] A LA

QUINCUAGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] pues luego [REDACTED] de los

[REDACTED] pero [REDACTED] y quien lo integraban, pero la

verdad [REDACTED] de que [REDACTED] y porque no

[REDACTED] ya no [REDACTED] de

este [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, si

tiene conocimiento, o puede aportar datos para ubicar a la persona que [REDACTED] como

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] A LA

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, cuál era el número telefónico

que utilizaba en septiembre de dos mil catorce? CONTESTA.- En esas fechas ya no tenía

teléfono celular, pues el que usaba lo deje de utilizar mucho antes, y no recuerdo cual era

el número, esto porque lo deje de usar en razón de que se me cayó y estaba viejo, por lo

que lo deseche a la basura. Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta

Representación Social de la Federación. -----

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente

diligencia, a las 13:10 trece horas con diez minutos del día de la fecha en que se actúa,

firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura [REDACTED] su

contenido.-----

-----

[REDACTED]

EL

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

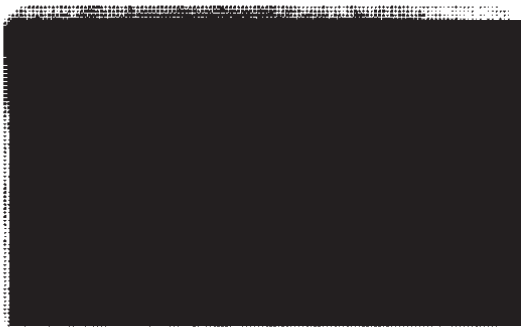
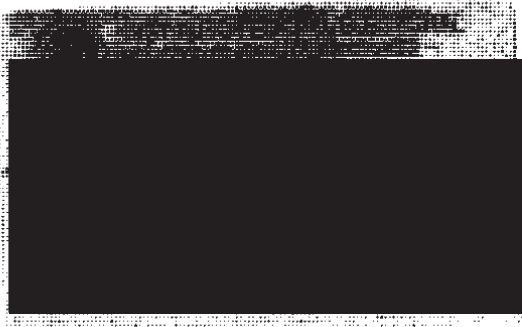
[REDACTED]

[REDACTED] a Reforma número 211-213, [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06500. Tel. [REDACTED]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2





--- En la Ciudad de México, a los **veintitrés** días del mes de **marzo** del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de **01 (UNA)** foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que coteja y compulsa en su contenido; lo anterior en virtud de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se declara auténtica y verdadera. --

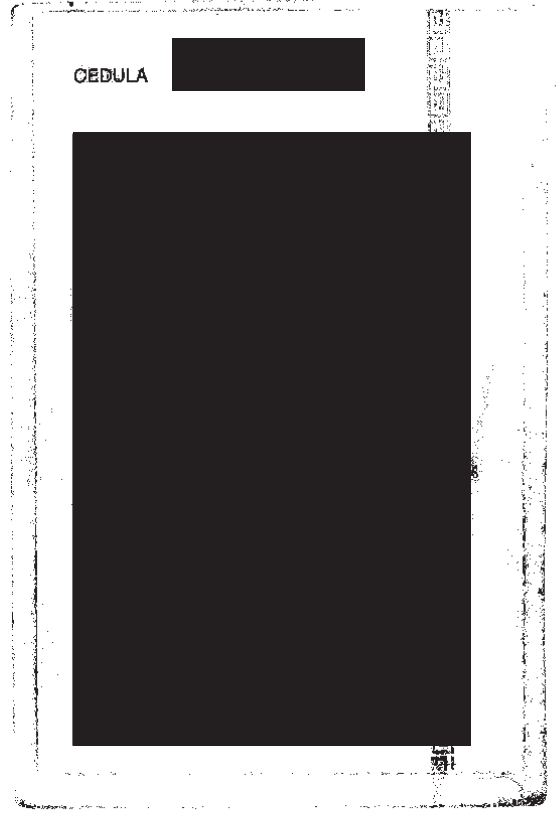
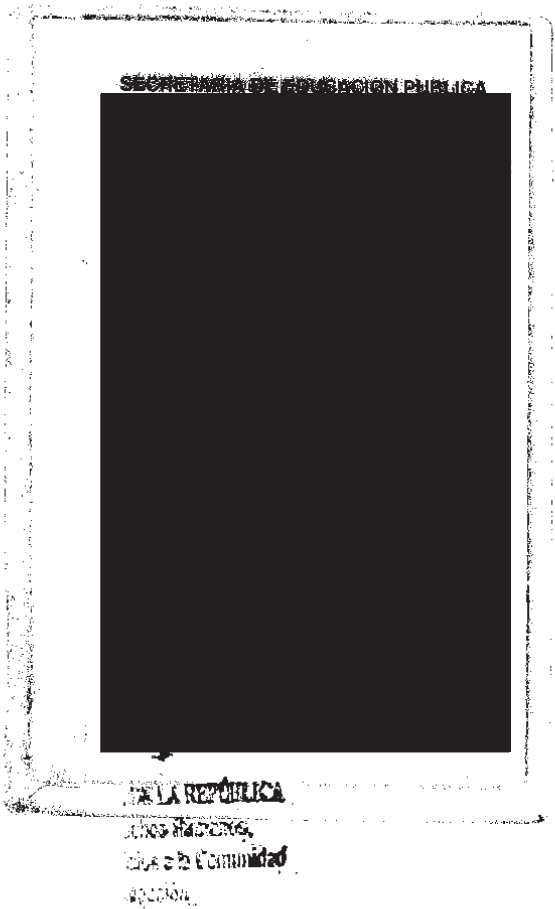


D A M



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Oficina de Investigación

153 4737



--- En la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de 01 (UNA) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que colejeé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos.

DA FE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



TESTIGO DE ASISTENCIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Subprocuraduría de Derechos Humanos  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Oficina de Investigación

**ACUERDO DE RECEPCION  
PARTE POLICIAL 182/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintitrés días de marzo de dos mil dieciséis, a las diez horas con cincuenta minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - Respecto del "**PARTE POLICIAL No. 182/2016**", de veintidós de marzo de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la C. [REDACTED] Policía [REDACTED] adscrita a la División de Gendarmería, Coordinación de la División, Policía Federal, de la Comisión Nacional de Seguridad, mediante el cual informa lo siguiente: "**...se realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México", sin obtener resultados positivos referentes al nombre de [REDACTED] y de alias [REDACTED] los cuales son [REDACTED] criminal denominado Guerreros Unidos...**".-----

**E N G A Ñ E.**- Por recibido e [REDACTED] de veintidós de marzo de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la C. [REDACTED] Policía [REDACTED] adscrita a la División de Gendarmería, Coordinación de la División, Policía Federal, de la Comisión Nacional de Seguridad, constante en una foja útil en su anverso.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, y se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, inciso b), V y IX, **22, fracción I, inciso c)** y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Apartado A, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe,-----

**DAMOS FE**

**S DE ASIST**

CO.

LIC



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 182 /2016

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2016.

ASUNTO: Parte Policial.

Recibí Oficio.  
10:50 hrs. 23/Marzo/16

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría  
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Com  
Presente

En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/378/2016**, de fecha 18 de febrero de de 2016, relacionado con la A.P.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, donde solicita se realice una búsqueda exhaustiva su base de datos respecto de antecedentes, ingresos a centros penitenciarios, investigaciones nombres relacionados, denuncias, querellas y demás indicios y/o información de [Redacted] de alias [Redacted] y de [Redacted] los cuales son [Redacted] grupo criminal denominado **Guerrero Unidos**, en este sentido se informa:

Derivado de lo anterior, se realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México", sin obtener resultados positivos referentes al nombre de [Redacted] de alia [Redacted] y de alias [Redacted] los cuales son [Redacted] grupo criminal denominado **Guerrero Unidos**.

Siendo todo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

Copias:

[Redacted Copy List]

ACUERDO DE DILIGENCIA

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con veintitrés minutos de veintitrés de marzo dos mil dieciséis, -----  
----- VISTO el contenido del oficio con número de folio 37797 suscrito por la Doctora [REDACTED] perito médico oficial de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal, por lo cual requiere diversa documentación, mediante oficio remitase la siguiente documentación: Declaración de [REDACTED] constantes de 21 fojas útiles, de 16 de octubre de 2014. Declaración de [REDACTED] constantes de 4 fojas útiles, de 15 de octubre de 2014. Declaración de [REDACTED] constantes de 24 fojas útiles, de 16 de octubre de 2014. Declaración de [REDACTED] constantes de 16 fojas útiles, de 16 de octubre de 2014. Declaración de [REDACTED] constantes de 10 fojas útiles, de 16 de octubre de 2014. Declaración de [REDACTED] constantes de 22 fojas útiles, de 16 de octubre de 2014. Declaración de Raúl Núñez Salgado [REDACTED] constantes de 6 fojas útiles, de 16 de octubre de 2014. Ampliación de declaración de 17 de octubre de 2014 constante de 2 fojas útiles. Declaración de [REDACTED] de 4 fojas útiles, de 16 de octubre de 2014. Declaración de [REDACTED] alias "El Pato", constantes de 4 fojas útiles, de 23 de octubre de 2014. Declaración de [REDACTED] constantes de 6 fojas útiles, de 01 de noviembre de 2014. Declaración de [REDACTED] y/o [REDACTED] de 04 de diciembre de 2014, de 19 de mayo, 12 de junio de 2015, constantes de 28 fojas útiles. Dictamen de Integridad Física con número de folio 74949 y 74956 de 15 de octubre de 2014 suscrito por las Doctoras [REDACTED] y [REDACTED] Peritos Médicos oficiales de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República constantes de 4 fojas útiles. Reconocimiento Médico de 14 de octubre de 2014 suscrito por personal de la Secretaría de la Defensa Nacional practicado a [REDACTED] y [REDACTED] constantes de 15 fojas útiles. Dictamen de Integridad Física con número de folio 74959 de 15 de octubre de 2014, suscrito por la [REDACTED] Perito Médico oficial de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, practicado a Raúl Núñez Salgado a constantes de 2 fojas útiles. Dictamen Médico Forense con número de folio 77607 de 24 de octubre de 2014, suscrito por las Doctoras [REDACTED] y [REDACTED] Peritos Médicos oficiales de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, practicado a [REDACTED] constantes de 1 foja útil. Certificado Médico de 22 de octubre de 2014, suscrito por personal de la Secretaría de Marina practicado a [REDACTED] constante de 1 foja útil. Dictámenes de Integridad Física con números de folio 77193, 77371 y 77968 de 23 y 26 de octubre de 2014 respectivamente, practicado a [REDACTED] constantes de 6 fojas útiles. Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense con número de folio 77178 de 23 de octubre de 2014 practicado a [REDACTED] constantes de 3 fojas útiles. Informe médico de 25 de octubre de 2014, practicado a [REDACTED] constantes de 2 fojas útiles. [REDACTED] número de folio 78276 de 16 de diciembre de 2014, constantes de 33 fojas útiles.



444  
115

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Dictámenes en Medicina Forense con números de folios 79659 79660, y 79704 de 1 y 2 de noviembre de 2014, practicados a [REDACTED] constantes de 3 fojas útiles. Acuerdo de recepción, puesta a disposición y cadena de custodia de [REDACTED] y otros 9, constantes de 19 fojas útiles. Puesta a Disposición de [REDACTED] constantes de 3 fojas útiles. Dictamen en Medicina Forense número 77968 y puesta a disposición de [REDACTED] y otro, constantes en 4 fojas útiles. Puesta a disposición de [REDACTED] y certificado médico constante en 5 fojas útiles. Oficio de la Agencia de Investigación Criminal informando cumplimiento de localización y presentación de [REDACTED]. Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 apartado C, 21, 22 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, 8, de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 3 y 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, apartado A) inciso V y 12 fracción II de su Reglamento, es de acordarse y se,

**ACUERDA**

El CO. Elabórese el oficio a que se hacen mención en el presente y agréguese el acuse para constancia.

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con testigos de asistencia que al final firmaron [REDACTED]





**ACUSE**

PROCURADURÍA GENERAL  
Ciudad de México, a 21 de marzo de 2016  
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO  
23 MAR 2016

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.  
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES  
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 1, 20 apartado C, 21, 22 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, 8, de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 7 del Pacto, Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3 y 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; apartado A) inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; hago referencia al oficio con número de folio 37797 suscrito por la Doctora [REDACTED] perito médico oficial por el cual requiere diversa documentación, al respecto anexo a presente la siguiente documentación:

- Declaración de [REDACTED] constantes de 21 fojas útiles, de octubre de 2014.
- Declaración de [REDACTED] constantes de 4 fojas útiles, de 15 de octubre de 2014.
- Declaración de [REDACTED] constantes de 24 fojas útiles, de 16 de octubre de 2014.
- Declaración de [REDACTED] constantes de 16 fojas útiles, de 16 de octubre de 2014.
- Declaración de [REDACTED] constantes de 10 fojas útiles, de 16 de octubre de 2014.
- Declaración de [REDACTED] constantes de 22 fojas útiles, de 16 de octubre de 2014.
- Declaración de Raúl Núñez Salgado [REDACTED] constantes de 6 fojas útiles, de 16 de octubre de 2014. Ampliación de declaración de 17 de octubre de 2014 constante de 2 fojas útiles.
- Declaración de [REDACTED] constantes de 4 fojas útiles, de 16 de octubre de 2014.
- Declaración de [REDACTED] "El Pato", constantes de 4 fojas útiles, de 23 de octubre de 2014.
- Declaración de [REDACTED] constantes de 6 fojas útiles, de 01 de noviembre de 2014.
- Declaración de [REDACTED] y/o [REDACTED] y/o [REDACTED] de 04 de diciembre de 2014, de 19 de mayo, 12 de junio de 2015, constantes de 28 fojas útiles.
- Dictamen de Integridad Física con número de folio 74949 y 74956 de 15 de octubre de 2014 suscrito por las Doctoras [REDACTED] y [REDACTED] Peritos Médicos Oficiales de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República constantes de 4 fojas útiles.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. 06100  
Tel.: [REDACTED] 5953 www.pgr.gob.mx.

**RECIBIDO**

23 MAR 2016  
21:26  
SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

- Reconocimiento Médico de 14 de octubre de 2014 suscrito por personal de la Secretaría de la Defensa Nacional practicado a [REDACTED] constantes de 15 fojas útiles.
- Dictamen de Integridad Física con número de folio 74959 de 15 de octubre de 2014, suscrito por la Doctora [REDACTED] Perito Médico oficial de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, practicado a Raúl Núñez Salgado a constantes de 2 fojas útiles.
- Dictamen Médico Forense con número de folio 77607 de 24 de octubre de 2014, suscrito por las Doctoras [REDACTED] y [REDACTED] Peritos Médicos, oficiales de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, practicado a [REDACTED] constantes de 1 foja útil.
- Certificado Médico de 22 de octubre de 2014, suscrito por personal de la Secretaría de Marina practicado a [REDACTED] constante de 1 foja útil.
- Dictámenes de Integridad Física con números de folio 77193, 77371 y 77968 de 23 y 26 de octubre de 2014 respectivamente, practicado a [REDACTED] constantes de 6 fojas útiles.
- Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense con número de folio 77178 de 23 de octubre de 2014 practicado a [REDACTED] constantes de 3 fojas útiles.
- Informe médico de 25 de octubre de 2014, practicado a [REDACTED] constantes de 2 fojas útiles.
- Dictamen [REDACTED] folio 78276 de 16 de diciembre de 2014, constantes de 33 fojas útiles.
- Dictámenes en Medicina Forense con números de folios 79659 79660, y 79704 de 1 y 2 de noviembre de 2014, practicados a [REDACTED] constantes de 3 fojas útiles.
- Acuerdo de recepción, puesta a disposición y cadena de custodia de [REDACTED] y otros 9, constantes de 19 fojas útiles.
- Puesta a Disposición de [REDACTED] constantes de 3 fojas útiles.
- Dictamen en Medicina Forense número 77968 y puesta a disposición de [REDACTED] y otros constantes en 4 fojas útiles.
- Puesta a disposición de [REDACTED] y certificado médico constante en 5 fojas útiles.
- Oficio de la Agencia de Investigación Criminal informando cumplimiento de localización y presentación de [REDACTED]

Sin otro particular, Quedo de Usted y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

AGENCIACIÓN DE SERVICIOS  
**MENTE**  
AGENCIACIÓN DE SERVICIOS FEDERACIÓN

C.c.p.

**DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.  
**MTRC**- [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

**ACUERDO DE DILIGENCIAS DE RESPUESTA AL GIEI/110/PGRDH/**

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas, del veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.-----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y del escrito **GIEI/110/PGRDH**, de fecha dieciséis de diciembre del dos mil quince, suscrito por integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en su calidad de coadyuvante dentro de la presente indagatoria, mediante el cual solicita; "... Solicitar al [REDACTED] presidente de la

[REDACTED] Guerrero, de [REDACTED] Colonia [REDACTED] con teléfono [REDACTED] la información que posea y todos los documentos que reposen en esa sede, respecto de GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO, para determinar qué clase de negocios realizaba, con que personas, cuánto dinero y que clase de operaciones poseía, así como que propiedades o domicilios reportaba. Esto permitirá determinar varios aspectos fundamentales para la averiguación que se adelanta..." se deberá informar al Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, que una vez revisada a averiguación previa, se aprecia que con fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, mediante oficio SDHPDSC/OI/2014, requirió al [REDACTED] Presidente de la mencionada [REDACTED] rindiera un informe respecto a la presente petición y, por su vez, dicha asociación por oficio de veintiséis de marzo de dos mil quince, informó a esta Representación Social de la Federación que no cuenta con registros de la persona mencionada, situación que deberá hacerse del conocimiento de la peticionaria.-----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20, apartado "C", 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se,-----

**ACUERDA**-----

--- **UNICO.** Mediante oficio notifíquese el presente a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, el contenido del presente acuerdo.-----

**CUMPLASE**-----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado V [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la [REDACTED] derecho [REDACTED] Previsión del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED] ría G [REDACTED] República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED] an fe [REDACTED]

**DAMOS**-----

Testigo de asistencia.

[REDACTED]  
LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

**ACUSE**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 00687 /2016.

ASUNTO: SE INFORMA.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2016.

REFERENCIA: EL  
**RECIBIDO**

25 MAR 2016  
15:06  
SDHPDSC

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE  
EXPERTOS INDEPENDIENTES.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria, en fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, al acuerdo recaído de su escrito número **GIEI/110/PGRDHI**, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, le notifico a Usted lo siguiente:

En atención a su requerimiento donde en su numeral número, donde señala "... 1. **Solicitar** [redacted] **presidente de la** [redacted] **Guerrero,** ubicada en la [redacted], con teléfono [redacted]; la información que posea y todos los documentos que reposen en esa sede, respecto de **GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO**, para determinar qué clase de negocios realizaba, con que personas, cuánto dinero y que clase de operaciones poseía, así como que propiedades o domicilios reportaba. Esto permitirá determinar varios aspectos fundamentales para la averiguación que se adelanta..."

Al respecto, me permito informar que con fecha 18 de diciembre del 2014, la Representación Social de la Federación mediante oficio SDHPDSC/OI/0154/2015, requirió a [redacted] **Presidente de la** [redacted] **Guerrero,** enviara informe respecto de la petición en líneas antes mencionadas.

En consecuencia, se recibió en esta oficina de Investigación, el oficio fechado a **veintiséis de marzo** del dos mil quince, signado por el [redacted] **Presidente de la** [redacted] en el cual hizo del conocimiento a esta Representación Social de la Federación que "...**después de haber hecho una minuciosa búsqueda en nuestros archivos al respecto le informo que las personas antes citadas, no son socios ganaderos de este gremio a mi cargo y por lo tanto no se encuentra registrado en el padrón que existe en esta Asociación...**"

Por lo anterior, como usted puede advertir la petición se encuentra **cumplida.**

29/3/2016  
11:06 am



176  
962

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número 0/06/96, emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

AGENTE D

CIÓN

LIC.

DE LA REPÚBLICA  
DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
Mitro. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.  
Petición 587

444  
463

### ACUERDO DE RECEPCION

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:41 trece horas con cuarenta y un minutos del día 23 (veintitrés) de marzo de (2016) dos mil dieciséis. -----

- - - El suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 15, 16, 17, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el Volante de turno de correspondencia de esta Oficina de Investigación sin número, de fecha 22 veintidós de marzo de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual turna el Oficio con número de folio 16754 de fecha 14 catorce de marzo de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el ingeniero [REDACTED] Directora General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual informa a esta autoridad la propuesta como perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura al Ingeniero [REDACTED] quien se presentara para las diligencias que se llevarán a cabo en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero el día 11 de marzo de 2016.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, en una foja tamaño carta utilizadas por una de sus caras que corresponde al turno de correspondencia, una foja tamaño carta utilizada por una de sus caras que correspondencia al oficio con número de folio 16754 y, una foja tamaño carta utilizada por una de sus caras que corresponden a la petición efectuada por el suscrito, siendo un total de 3 tres fojas tamaño carta, las cuales se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso A) del

Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la O [REDACTED] dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

[REDACTED]

--- **DAMOS FE** ---

[REDACTED]

**AGENTES DE ASISTENCIA**

AS

[REDACTED]

los a la Comunidad  
gación

LIC.

46-111-2016

# OFICIOS RECIBIDOS


# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Número: FOLIO: 16754  
 Fecha: 22/03/2016 Fecha del turno: 22/03/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: CONCLUIDO  
 Quién remite: ING. [REDACTED]

23-111-2016

**Asunto:** EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/00529/2016, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016, SE INFORMA QUE SE HA ENTREGADO Y NOTIFICADO AL ING. [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA.

**Observaciones:**




PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 División de Investigación y Peritaje  
 Dirección General de Ingenierías Peritales  
 Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

Nº DE FOLIO 16754  
 Nº DE INVESTIGACIÓN PERIVA  
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: NOTIFICACION  
 Cit. de Mérida, a 14 de Marzo de 2016



RECIBIDO  
27 MAR 2016

**Intercedido:** [REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Adscrito a la Oficina de Investigación, Subprocuraduría de  
 Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios  
 a la Comunidad.  
 Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la  
 Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de mayo de  
 2009, y de los numerales 3 inciso C), 4, 12, 48 y 87 del Reglamento de la misma Ley publicado en el Diario  
 Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, Fracción XI,  
 numeral 3, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/00529/2016, de fecha once de marzo de  
 dos mil dieciséis, le ha sido entregado y notificado su oficio al ING. [REDACTED]  
 [REDACTED] perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura. Para que de cumplimiento a lo  
 solicitado, adjuntando copia de su oficio que contiene la firma de enterado y recibido del perito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración

EL DIRECTOR

ING. [REDACTED]





No. DE FOLIO: 16754  
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: NOTIFICACION

Cd. de México, a 14 de Marzo de 2016



RECIBIDO

77 MAR 2016  
14:24

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación, Subprocuraduría de  
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios  
a la Comunidad.  
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su **oficio número SDHPDSC/OI/00529/2016, de fecha once de marzo de dos mil dieciséis**, le ha sido entregado y notificado su oficio al **ING. [REDACTED]**

[REDACTED] perito en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura**. Para que dé cumplimiento a lo solicitado, adjuntando copia de su oficio que contiene la firma de enterado y recibido del perito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para referirle mi más alta consideración.

SUFR  
EL DIRECTOR

SECCIÓN  
IAS FORENSES

ING.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DE SERVICIOS PERICIALES  
INGENIERIAS FORENSES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
OFICIO: SDHPDSC/OI/00529/2016

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: **ALCANCE A SOLICITUD DE PERITOS URGENTE**

Cuetzala del Progreso, Guerrero a 11 de marzo de 2016

**Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.**  
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES  
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Presente.

16754.

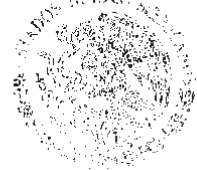
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en **vía de alcance** al similar SDHPDSC/OI/0468/2016 colaboración, a efecto de girar sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, para que continúen designados con el suscrito en el estado de Guerrero el día **viernes 11 de marzo de 2016 un elementos de personal pericial de las materias siguientes:**

1. Ingeniería y/o arquitectura.
2. Topografía (con equipo).
3. Criminalística (con detector de metales).
4. Fotografía Forense.
5. Audio y video.
6. Arqueología (con equipo de GEORADAR).
7. Antropología.

Recibi Comen  
16/03/2016

Sin otro particular, Quedo de Usted.

AGENCIARIO  
[Redacted]  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



GOBIERNO FEDERAL  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MAR 12 AM 10:43

BRANCO DE SERVICIOS

AGENCIARIO DE DERECHOS HUMANOS  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Cuetzala del Progreso, Guerrero

**ACUERDO DE RECEPCION  
PARTE POLICIAL 183/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintitrés días de marzo de dos mil dieciséis, a las catorce horas con cincuenta y un minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - Respecto del volante de turno de la misma fecha, el cual contiene oficio número **SDHPDSC/0935/2016** de veintidós de marzo de dos mil dieciséis, dirigido al Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación del Caso Iguala, signado por el Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Dr. Eber Omar Betanzos Torres, mediante el cual remite a ésta autoridad: **"PARTE POLICIAL No. 183/2016"**, de veintidós de marzo de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la C. [REDACTED] Policía [REDACTED] adscrita a la División de Gendarmería, Coordinación de la División, Policía Federal, de la Comisión Nacional de Seguridad, mediante el cual informa lo siguiente: **"...se hace entrega de una carpeta con 43 fichas de identificación de los estudiantes de la Escuela Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, con las que cuenta esta División de Gendarmería, así como 34 "Entrevistas" y mismo número de "Cuestionarios de personas Desaparecidas", realizadas por personal de esta División" y en presencia del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), el día 04 de junio del 2015, en Chilpancingo, Guerrero, es importante mencionar que 9 fichas de identificación no contienen "Entrevistas" y "Cuestionarios de Personas Desaparecidas", ya que los familiares no estuvieron presentes durante su aplicación..."**  
**"...DE igual forma, se hace entrega de un sobre con un CD número de serie WC800035BA205 con la información antes descrita..."**-----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el **"PARTE POLICIAL No. 183/2016"**, de veintidós de marzo de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la C. [REDACTED] Policía [REDACTED] adscrita a la División de Gendarmería, Coordinación de la División, Policía Federal, de la Comisión Nacional de Seguridad constante en doscientas setenta y tres fojas útiles en su anverso y "Memorando 823" con dos anexos, constante en tres fojas útiles-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, y se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, inciso b), V y IX, **22, fracción I, inciso c)** y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Apartado A, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----



13  
469

-----  
**ACUERDA**  
-----

--- **ÚNICO.** Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales correspondientes. ---

-----  
**CÚMPLASE**  
-----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos [REDACTED] al final fir [REDACTED]

-----  
**DAMOS R**

**S DE ASIS**

LIC [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

410

Número: SDHPDSC/0935/2016

Fecha: 22/03/2016 Fecha del turno: 23/03/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRA [REDACTED]

Status: CONCLUIDO

Quién remite: DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES

Asunto: SE REMITE OFICIO CON FICHAS TÉCNICAS DE LOS ESTUDIANTES



Observaciones: RECIBÍ OFICIO ORIGINAL Y CARPETA CON FICHAS TÉCNICAS.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficio No. SDHPDSC/ 0935 /2016  
México, Distrito Federal, 22 de marzo de 2016

LIC. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE  
INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA  
P R E S E N T E

Estimado licenciado [REDACTED]

Me permito enviarte la carpeta que contiene las Fichas Técnicas de los estudiantes no localizados de Ayotzapa, que fueron elaboradas por la Policía Federal; para su conocimiento y amable atención.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarte un cordial saludo.

**RECIBIDO**  
22 MAR 2016  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

At: Párrafo de la Reforma No. 211-215. Párrafo [REDACTED] del C. P. 06586, Distrito Federal.  
Tel: [REDACTED]

[REDACTED]

*Carpeta c/1 CD*  
*14.51 ws. 23/Mar/16.*

[REDACTED]

452  
471

Oficio No. SDHPDSC/ **0935** /2016

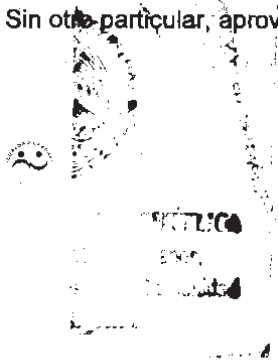
México, Distrito Federal; 22 de marzo de 2016

LIC. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE  
INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA  
P R E S E N T E

Estimado licenciado [REDACTED]

Me permito enviarle la carpeta que contiene las Fichas Técnicas de los estudiantes no localizados de Ayotzinapa, que fueron elaboradas por la Policía Federal; para su conocimiento y amable atención.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



**RECIBIDO**

22 MAR 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"



MS  
X09

*Carpeta c/le cd.*

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Distrito Federal.  
Tel.: [REDACTED] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

46  
176

## DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

19/03/2016

### Memorando 823

EEER

**De:**  
COMISARIO JEFE  
LIC. [REDACTED]  
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE  
GENDARMERÍA

**FECHA DE RESPUESTA:** 24/03/2016

**Para:**  
SUBINSPECTOR  
[REDACTED]

**Re:**  
MANDAMIENTO MINISTERIAL.

#### RESUMEN:

Se remite oficio PF/DGAJ/3398/2016, en el cual solicita remitir las fichas de identificación de los 43 estudiantes.

**INSTRUCCIÓN:** Dar respuesta al peticionario, marcando copia de conocimiento a la Coordinación, para descargo del presente memorando.

### COORDINACIÓN DE GENDARMERÍA

Tel. [REDACTED]  
Extensión [REDACTED]  
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col  
Jardines del Pedregal, Del. Álvaro  
Obregón, CP 01900





DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
OF. PF/DGAJ/3398/2016

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2016.

Comisario General  
MTRO. [REDACTED]  
Titular de la División de Gendarmería  
de la Policía Federal  
Presente.

**URGENTE**

Hago referencia al oficio SDHPDSC/OI/558/2016, del 17 de marzo del año en curso, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/ SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal lo siguiente:

**"...remidir las fichas de identificación de los 43 estudiantes y/o información con la que cuente esa institución con relación a los datos de identificación de los estudiantes normalistas desaparecidos de la Escuela Normal Rural 'Raul Isidro Burgos' de Ayotzinapa..." (sic).**

Al respecto, y atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 8, fracción XXII, y 19, de la Ley de la Policía Federal; 7, fracción XVIII, 17 bis, 44, fracción I y 185, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que remita las fichas de identificación requeridas **CON CARÁCTER DE URGENTE A ESTA DIRECCIÓN GENERAL**, adjuntando la documentación soporte respectiva, o en su defecto manifieste el impedimento que tenga para ello.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actividades de investigación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, cuando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir a los efectos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 215 fracción II.

Sin otro particular, reitero a usted mi distinguida consideración,

[REDACTED]

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
18 MAR 2016  
[REDACTED]  
[REDACTED]

2016-1  
2225  
020.75.1

C.c.p. Mtro. [REDACTED] Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento y en atención a su volante OCG-16-3-3670. Respetuosamente.  
Titular del Enlace Jurídico de la División de Gendarmería de la Policía Federal.- Para su conocimiento y efectos legales procedentes. Presente  
[REDACTED] MIN/2014





Ciudad de México, 17 de marzo de 2016.

MTRO. [REDACTED]  
**COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10 y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3, Inciso a), fracción V y 7 de su Reglamento.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, solicito a Usted, de la manera más atenta tenga a bien, remitir a ésta Autoridad, las **fichas de identificación de los 43 estudiantes y/o información con la que cuente esa institución con relación a los datos de identificación de los estudiantes normalistas desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa**, toda vez que la misma es necesaria para continuar con la presente investigación.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de **confidencial** para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Quedando a sus órdenes en esta Oficina, en el correo electrónico [REDACTED] teléfono [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,

Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN  
ADSCRIBIDO AL [REDACTED] SDHPDSC.





ÍNDICE

FICHA	NOMBRE
1	Miguel Ángel Mendoza Zacarías
2	Christian Tomás Colón Garnica
3	Jonás Trujillo González
4	Carlos Iván Ramírez Villareal
5	Giovanni Galindes Guerrero
6	Luis Ángel Francisco Arzola
7	José Eduardo Bartolo Tlatempa
8	Israel Jacinto Lugarido
9	Everardo Rodríguez Bello
10	Jorge Álvarez Nava
11	José Ángel Navarrete González
12	Adán Abrajan De La Cruz
13	Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa
14	Bernardo Flores Alcaraz
15	Jorge Luis González Parral
16	Doriam González Parral
17	Israel Caballero Sánchez
18	José Luis Luna Torres
19	Emiliano Alen Gaspar De La Cruz
20	Jorge Antonio Tizapa Legideño
21	Luis Ángel Abarca Carrillo
22	Saúl Bruno García
23	Felipe Arnulfo Rosa
24	Magdaleno Rubén Lauro Villegas
25	Cutberto Ortiz Ramos
26	Jorge Aníbal Cruz Mendoza
27	Abelardo Vázquez Peniten
28	Julio Cesar López Patolzin
29	Antonio Santana Maestro
30	Jhosivani Guerrero De La Cruz
31	José Ángel Campos Cantor
32	Mauricio Ortega Valerio
33	Marcial Pablo Baranda
34	Christian Alfonso Rodríguez Telumbre
35	Abel García Hernández
36	Alexander Mora Venancio
37	Benjamín Asencio Bautista
38	Carlos Lorenzo Hernández Muñoz



- 39 ..... César Manuel González Hernández
- 40 ..... Leonel Castro Abarca
- 41 ..... Marco Antonio Gómez Molina
- 42 ..... Martín Getsemany Sánchez García
- 43 ..... Miguel Ángel Hernández Martínez

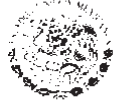


LINEA DE ACCIÓN  
derechos humanos  
acción a la comunidad  
investigación



SEGOB

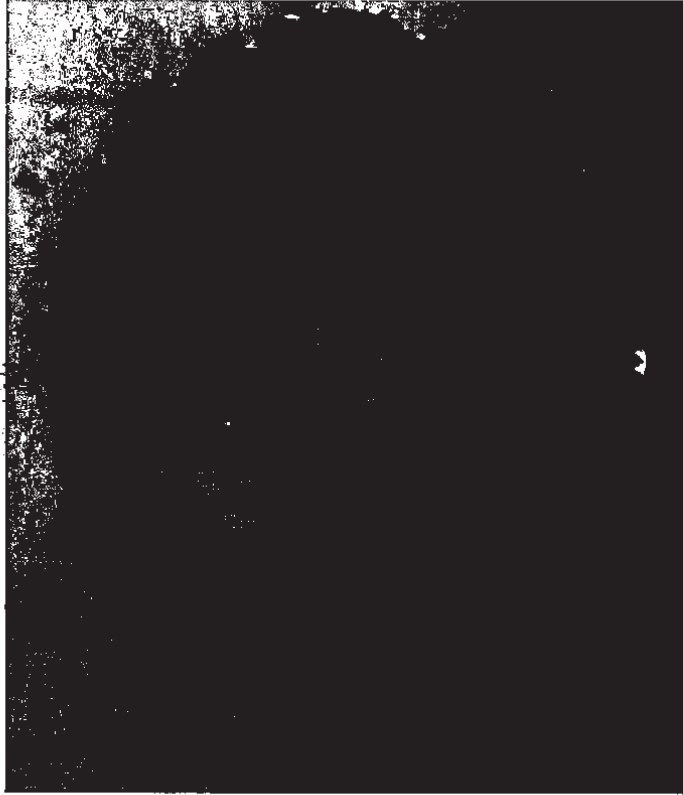
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

460  
478



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

**"MIGUEL ANGEL  
MENDOZA ZACARIAS"**

REPORTE DE ENTREVISTA

A 4 de junio de 2015,  
Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
Chilpancingo de los Bravo, Gro.



¿Cuál es su nombre?	[REDACTED]
¿Cuál es su domicilio?	No proporciono información.
¿Cuál es su número telefónico?	No proporciono información.
¿Ocupación?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Miguel Ángel Mendoza Zacarías.
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[REDACTED]
¿Cuál es su parentesco?	[REDACTED]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[REDACTED] Tecel de Tixtla de Guerrero, Guerrero.
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	No
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[REDACTED]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	No proporciona información.
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	Desconoce dicha información
¿Tenía una Lap Top. (Agendar cita para la extracción)	No
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[REDACTED]
¿Sabe usted, el nombre de sus	Desconoce dicha información

104  
480

<b>profesores y del director de la escuela donde estudiaba su familiar?</b>	
<b>¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún grupo social?</b>	Desconoce dicha información
<b>¿Cuál era su horario de clases?</b>	Desconoce dicha información
<b>¿Cada cuando se comunicaban con él?</b>	[REDACTED]
<b>¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?</b>	[REDACTED]
<b>¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?</b>	El 18 de septiembre de 2014
<b>¿Cuándo fue visto por última vez?</b>	[REDACTED]
<b>¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?</b>	[REDACTED]
<b>¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.</b>	[REDACTED]
<b>¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?</b>	[REDACTED]
<b>¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?</b>	[REDACTED]
<b>¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?</b>	[REDACTED]
<b>¿El alumno desaparecido tiene alguna seña particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?</b>	[REDACTED]
<b>¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?</b>	[REDACTED]
En específico el 26 de septiembre de 2014:	
<b>¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?</b>	Nunca tuvieron conocimiento de su traslado a Iguala.
<b>En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?</b>	
<b>¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo</b>	No
<b>¿A qué hora y qué le comentó?</b>	

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, P. C. 06030  
 Tel.: [REDACTED] www.cns.gob.mx

46  
181

<b>Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?</b>	
<b>¿Por qué tenía miedo?</b>	
<b>¿Sabe usted quién controlaba a los estudiantes?</b>	[Redacted]
<b>¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba?</b>	[Redacted]
<b>¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala?</b>	Desconoce dicha información
<b>¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala?</b>	Al salir de misa el 28 de septiembre de 2014, [Redacted] le comentó que en la escuela había pasado una desgracia, que fuera a la Normal a revisar una lista porque su hijo aparecía como desaparecido, por lo que se dirigió a la Normal, corroborando dicha información que le fue proporcionada por la señora.
<b>¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número?</b>	[Redacted]
<b>¿Algo más que usted quiera agregar?</b>	Mi hijo Miguel Ángel Mendoza Zacarías, [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]

Sivd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 06700  
Tel.: [Redacted] D.F.

[Redacted]

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

- ❖ Investigar por medio [Redacted] si Miguel Ángel Mendoza Zacarías, cuenta [Redacted]
- ❖ [Redacted]
- ❖ localizar a la [Redacted]
- ❖ Mantener comunicación [Redacted]
- ❖ Explotar la información que nos fue proporcionada [Redacted] con el fin de generar líneas de investigación las cuales nos pudieran arrojar alguna información sobre su paradero.
- ❖ Brindar toda información en tiempo y forma.
- ❖ Se acordó que cualquier información adicional [Redacted] poner en contacto con personal de la División de Gendarmería de la Coordinación de Inteligencia Operativa, [Redacted]
- ❖ [Redacted]
- ❖ Durante la entrevista el señor [Redacted] no quiso brindar su número telefónico, manifestando que no proporcionaría ese dato por su seguridad ya que ha recibido varias llamadas de extorsión en las cuales le han indicado que realice algo de depósito en efectivo y le proporcionarían datos del paradero de [Redacted] por lo que personal de Inteligencia Operativa le explicó que esa información sería para tener comunicación directa con él para informarle los avances o coordinarse para próximas reuniones, observando que el señor estaba accediendo a

Bl. Adolfo Ruiz Cortines 1578. Col. Jardines de Fátima. Del. Álvaro Obregón. Mex. C.P. 06700. C.P.R. 121. [Redacted]@segob.mx





proporcionar su número telefónico interviniendo el observador de la Corte Interamericana de Derechos Humanos indicando que no fuéramos reiterativos con ese dato, ya que el señor al inicio de la entrevista se había reservado su derecho de no proporcionar esa información.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
de Relaciones Exteriores  
y Servicios al Ciudadano

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 06700  
tel.: [REDACTED] www.segob.mx



Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexar archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Miguel Ángel Mendoza Zacarías  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Escolaridad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de localización: [REDACTED]  
 Lugar de localización: [REDACTED]  
 Averiguación Previa (Número y fecha de inicio): [REDACTED]

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALÓN					
BLUSA					
PLAYERA/CAMISA					
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO					
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

467  
12/5

**Accesorios que portaba al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERISTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

Estatura: ██████████  
 Peso: ██████████  
 Ojos: ██████████  
 Complexión: ██████████  
 Tez: ██████████  
 Cara: ██████████  
 Nariz: ██████████  
 Boca: ██████████  
 Labios: ██████████  
 Osmilugas: ██████████  
 Mentón: ██████████  
 Orejas: ██████████  
 Frente: ██████████  
 Ojeas: ██████████  
 Cabello: ██████████

**Observaciones:**

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (es)	██████████				██████████
Cicatriz (es)					
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros _____					

Representación gráfica de las Señas Particulares:



170  
186

**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos: [REDACTED]  
Tratamiento (s): [REDACTED]  
Cirugía (s) realizada (s):  
Dirección de Consultorios/Clínicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:  
Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:  
Tipo de sangre:  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):  
Otro:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante:  
Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:  
Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc):  
Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodancias, exodancias, resinas, cirugías, etc.):  
Prótesis fija o removible, material, dientes que reemplazaba):  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

**Hábitos.**

Depilaciones (Zona):  
Tintes para el cabello (color):  
Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):  
Otros: acostumbraba rasurarse sus cejas a intervalos en su longitud con la forma de líneas verticales, y fumaba esporádicamente.

**Observaciones Generales:**

Datos de Contacto de la Persona no localizada.

Nombre: [REDACTED]  
Edad: [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED]  
Parentesco: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]

**Nota:** Se le solicitó a la persona de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y fotografías de Miguel Ángel Mendoza Zacarías.



477  
487



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD  
POLICÍA FEDERAL  
CALLE DE LA REPÚBLICA  
Cuarto de Comando

**“CHRISTIAN TOMAS  
COLON GARNICA”**

REPORTE DE ENTREVISTA

A 4 de junio de 2015,  
Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
Chilpancingo de los Bravo, Gro.



[REDACTED]	
¿Cuál es su nombre?	[REDACTED]
¿Cuál es su domicilio?	[REDACTED]
¿Cuál es su número telefónico?	[REDACTED]
¿Ocupación?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Cristian Thomas Colon Garnica
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[REDACTED]
¿Cuál es su parentesco?	[REDACTED]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[REDACTED]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[REDACTED]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	[REDACTED]
Tenía una Lap Top. (Agendar cita para la extracción)	[REDACTED]
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[REDACTED]

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel: [REDACTED] www.cns.gob.mx

¿Sabe usted, el nombre de sus profesores y del director de la escuela donde estudiaba su familiar?	[REDACTED]
¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún grupo social?	[REDACTED]
¿Cuál era su horario de clases?	[REDACTED]
¿Cada cuando se comunicaban con él?	[REDACTED]
¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?	[REDACTED]
¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?	[REDACTED]
¿Cuándo fue visto por última vez?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?	[REDACTED]
¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.	[REDACTED]
¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?	[REDACTED]
¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?	[REDACTED]
¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?	[REDACTED]
¿El alumno desaparecido tiene alguna seña particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?	[REDACTED]
¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?	[REDACTED]

En específico el 26 de septiembre de 2014:

¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?	Desconoce dicha información
En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?	
¿Recibió alguna llamada telefónica de su	[REDACTED]

117  
470

<b>familiar? En caso afirmativo</b>
<b>¿A qué hora y qué le comentó?</b>
<b>Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?</b>
<b>¿Por qué tenía miedo?</b>
<b>¿Sabe usted quién controlaba a los estudiantes?</b>
<b>¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba?</b>
<b>¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala?</b> Desconoce dicha información
<b>¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala?</b> Por las noticias
<b>¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número?</b>
<b>¿Algo más que usted quiera agregar?</b>

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

<b>❖ El señor [redacted] para agendar una cita y realizar una entrevista ya que es quien tenía mas comunicación.</b>
<b>❖ De igual forma platicaría con [redacted] para agendar [redacted]</b>
<b>❖ Investigar si Christian Thomas Coon Garnica cuenta con algun ared social.</b>
<b>❖ Mantener comunicación [redacted]</b>
<b>❖ Explotar la información [redacted] con el fin de generar líneas de investigación [redacted]</b>
<b>❖ Brindar toda información en tiempo y forma.</b>
<b>❖ Se acordó que cualquier información adicional que quisieran proporcionar, se podrían poner en contacto con personal de la División de [redacted]</b>





Gendarmería de la Coordinación de Inteligencia Operativa, brindándoles el número de la oficina y la extensión, así como el teléfono del Comisario Jefe

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Federal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: [Redacted]



478  
472

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8° fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexas archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Christian Tomas Colon Garnica  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Escolaridad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Averiguación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALON					
BLUSA					
PLAYERA/CAMISA					
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO					
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

**Accesorios que portaba al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERISTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

Estatura:  
 Peso:  
 Ojos:  
 Compleción:  
 Tez:  
 Cara:  
 Frente:  
 Nariz:  
 Boca:  
 Labios:  
 Conchas:  
 Meñón:  
 Cejas:  
 Orejas:  
 Cabello:



**Observaciones:**

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (es)					
Cicatriz (es)					
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros _____					

Representación gráfica de las Señas Particulares:



478  
171

**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos:

Tratamiento (s):

Cirugía (s) realizada (s):

Dirección de Consultorios/Clinicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:

Tipo de sangre:

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):

Otro:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante:

Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc):

Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.):

Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba):

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

**Hábitos.**

Depilaciones (Zona):

Tintes para el cabello (color):

Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):

Otros:

**Observaciones Generales:**

Datos de Contacto de la Persona no localizada.

Nombre: [Redacted]

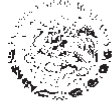
Edad:

Teléfono:

Parentesco: [Redacted]

Domicilio: [Redacted]

Nota: Se le solicito a la persona de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y fotografías de Christian Tomas Colon Garnica, [Redacted]



477  
1975



**"JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ"**



480  
176

REPORTE DE ENTREVISTA

A 4 de junio de 2015,  
Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
Chilpancingo de los Bravo, Gro.



¿Cuál es su nombre?	[Redacted]
¿Cuál es su domicilio?	[Redacted]
¿Cuál es su número telefónico?	[Redacted]
¿Ocupación?	[Redacted]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Jonás Trujillo González
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[Redacted]
¿Cuál es su parentesco?	[Redacted]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[Redacted]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[Redacted]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[Redacted]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[Redacted]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	[Redacted]
¿Tenía una Lap Top. (Agendar cita para la extracción)	[Redacted]
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[Redacted]

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3318, Col. Lardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 06130  
Tel: [Redacted] www.cns.gob.mx

481  
177

¿Sabe usted, el nombre de sus profesores y del director de la escuela donde estudiaba su familiar?	[REDACTED]
¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún grupo social?	[REDACTED]
¿Cuál era su horario de clases?	[REDACTED]
¿Cada cuando se comunicaban con él?	[REDACTED]
¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?	[REDACTED]
¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?	El 26 de septiembre de 2014.
¿Cuándo fue visto por última vez?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?	[REDACTED]
¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.	[REDACTED]
¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?	[REDACTED]
¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?	[REDACTED]
¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?	[REDACTED]
¿El alumno desaparecido tiene alguna seña particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?	[REDACTED]
¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?	[REDACTED]
En específico el 26 de septiembre de 2014:	
¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?	[REDACTED]
En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?	[REDACTED]
¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo	[REDACTED]
¿A qué hora y qué le comentó?	[REDACTED]
Durante la comunicación que tuvo con su	[REDACTED]



100  
17/8

<b>familiar ¿percibió si tenía miedo?</b>
<b>¿Por qué tenía miedo?</b>
<b>¿Sabe usted quién controlaba a los estudiantes?</b>
<b>¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba?</b>
<b>¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala?</b> Desconoce dicha información
<b>¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala?</b> Por las noticias
<b>¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número?</b>
<b>¿Algo más que usted quiera agregar?</b>

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

- ❖ El señor [redacted] se comprometió a platicar [redacted] realizar una entrevista [redacted]
- ❖ Investigar si Jonás Trujillo González cuenta con alguna red social.
- ❖ Mantener comunicación [redacted]
- ❖ Explotar la información que nos fue proporcionada [redacted] generar líneas de investigación las cuales nos pudieran arrojar alguna información sobre su paradero.
- ❖ Brindar toda información en tiempo y forma.
- ❖ Se acordó que cualquier información adicional que quisieran proporcionar, se podrían poner en contacto con personal de la División de Gendarmería de la Coordinación de Inteligencia Operativa, brindándoles el número de la oficina y la extensión, así como el teléfono del Comisario Jefe [redacted]





48  
199

❖
❖ La señora [REDACTED] [REDACTED] suspender la entrevista ya que no se encontraba en condiciones de seguir con la misma.

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648. Col. Jardines del Pedregal. Del. Álvaro Obregón. México, D.F. 06900  
Tel.: [REDACTED] www.cns.gob.mx



484  
500

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8° fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexo archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Jonás Trujillo González  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Escolaridad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Averiguación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALÓN			[REDACTED]		
BLUSA					
PLAYERA/CAMISA					
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO			[REDACTED]		[REDACTED]
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

501

**Accesorios que portaba al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

Estatura:   
 Peso:   
 Ojos:   
 Complexión:   
 Tez:   
 Cara:   
 Frente:   
 Nariz:   
 Boca:   
 Labios:   
 Comisuras:   
 Mentón:   
 Cejas:   
 Orejas:   
 Cabello: 

**Observaciones:**

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (es)					
Cicatriz (es)					
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros					

**Representación gráfica de las Señas Particulares:**



~~4/10/18~~  
02

**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos:

Tratamiento (s):

Cirugía (s) realizada (s):

Dirección de Consultorios/Clinicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:

Tipo de sangre:

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):

Otro:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante:

Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc):

Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.):

Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba):

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

**Hábitos.**

Depilaciones (Zona):

Tintes para el cabello (color):

Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):

Otros:

**Observaciones Generales:**

Datos de Contacto de la Persona no localizada.

Nombre:

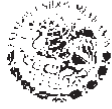
Edad:

Teléfono:

Parentesco:

Domicilio:

Nota: Se le solicita a la persona de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y fotografías de Jonás Trujillo González.



107  
503



**“CARLOS IVÁN  
RAMÍREZ VILLAREAL”**

REPORTE DE ENTREVISTA

A 4 de junio de 2015,  
Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
Chilpancingo de los Bravo, Gro.



¿Cuál es su nombre?	[REDACTED]
¿Cuál es su domicilio?	[REDACTED]
¿Cuál es su número telefónico?	[REDACTED]
¿Ocupación?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Carlos Iván Ramírez Villareal.
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[REDACTED]
¿Cuál es su parentesco?	[REDACTED]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[REDACTED]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[REDACTED]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	[REDACTED]
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[REDACTED]
¿Sabe usted, el nombre de sus	[REDACTED]

Bvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 04900  
Tel: [REDACTED] o www.cns.gob.mx



¿Por qué tenía miedo?	[REDACTED]
¿Sabe usted quién controlaba a los estudiantes?	[REDACTED]
¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba?	[REDACTED]
¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala?	No.
¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala?	Por rumores, y porque marcaron a la casa como a la 1 de la mañana.
¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número?	.....
¿Algo más que usted quiera agregar?	<ul style="list-style-type: none"><li>• [REDACTED]</li><li>• [REDACTED]</li><li>• [REDACTED]</li></ul>

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

- ❖ Investigar si [REDACTED] cuenta con alguna red social.
- ❖ Facilitar registros médicos de [REDACTED] (que entrego cuando ingreso a la normal ya referida), así como la Cartilla Militar.
- ❖ Fotografías de cuerpo completo y sonriendo.
- ❖ Mantener comunicación [REDACTED]
- ❖ Explotar la información que nos fue proporcionada [REDACTED] el fin de generar líneas de investigación las cuales nos pudieran arrojar alguna información [REDACTED]
- ❖ Brindar toda información en tiempo y forma.
- ❖ Se acordó que cualquier información adicional que quisieran proporcionar, se podrían poner en contacto con personal de la División de [REDACTED]

Bvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., México  
Tel: [REDACTED] @cns.gob.mx



447  
507

Gendarmería de la Coordinación de Inteligencia Operativa, brindándoles el número de la oficina y la extensión, así como el teléfono del Comisario Jefe

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ELABORO: SUBOFICIAL [Redacted]

Bvda. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01800  
Tels: [Redacted] www.cns.gob.mx

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexar archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Carlos Iván Ramírez Villareal  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Escolaridad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Averiguación Previa (NÚmero y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALÓN	Azul			De mezclilla	
BLUSA					
PLAYERA/CAMISA	Roja				
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CÁLZADO				Huaraches de Cuero	
CÁLCETINES, CÁLCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

44  
107

**Accesorios que portaba al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

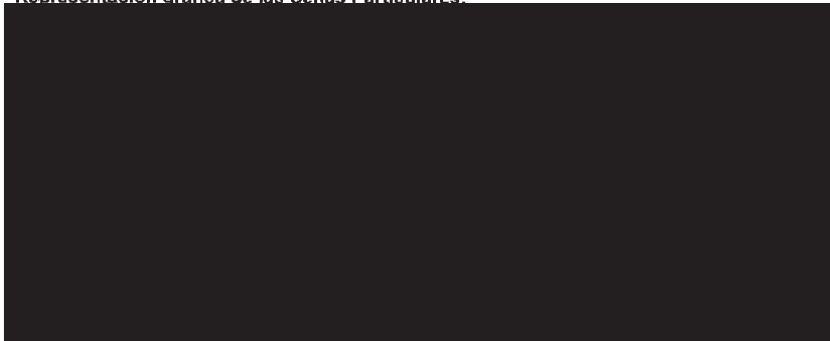
Estatura: ██████████  
 Peso: ██████████  
 Ojos: ██████████  
 Complexión: ██████████  
 Tez: ██████████  
 Cara: ██████████  
 Frente: ██████████  
 Nariz: ██████████  
 Boca: ██████████  
 Labios: ██████████  
 Comisuras: ██████████  
 Cejas: ██████████  
 Mentón: ██████████  
 Orejas: ██████████  
 Cabello: ██████████

**Observaciones:**

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (es)					
Cicatriz (es)	██████████			██████████	
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros _____					

Representación gráfica de las Señas Particulares:



477  
510

**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos: [REDACTED]  
Tratamiento (s): [REDACTED]  
Cirugía (s) realizada (s): [REDACTED]  
Dirección de Consultorios/Clinicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:  
Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:  
Tipo de sangre:  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):  
Otro:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante:  
Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:  
Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc):  
Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.):  
Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba):  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

**Hábitos.**

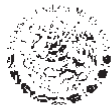
Depilaciones (Zona):  
Tinte para el cabello (color):  
Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):  
Otros:

**Observaciones Generales:**

Datos de Contacto de la Persona no localizada.

Nombre: [REDACTED]  
Edad: [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED]  
Parentesco: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]

Nota: Se le solicito a las personas de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y diversas fotografías de [REDACTED]



495  
472  
511



LA SERVICIO  
MEXICO  
COMUNIDAD

**"GIOVANNI GALINDES  
GUERRERO"**

### REPORTE DE ENTREVISTA

A 4 de junio de 2015,  
Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
Chilpancingo de los Bravo, Gro.



¿Cuál es su nombre?	[REDACTED]
¿Cuál es su domicilio?	[REDACTED]
¿Cuál es su número telefónico?	[REDACTED]
¿Ocupación?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Giovanni Galindes Guerrero.
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[REDACTED]
¿Cuál es su parentesco?	[REDACTED]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[REDACTED]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[REDACTED]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	[REDACTED]
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[REDACTED]
¿Sabe usted, el nombre de sus	[REDACTED]

Bvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Cbl. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 06900  
Tel: [REDACTED] www.cns.gob.mx

profesores y del director de la escuela donde estudiaba su familiar?	
¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún grupo social?	
¿Cuál era su horario de clases?	
¿Cada cuando se comunicaban con él?	
¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?	
¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?	El viernes 26 de Septiembre por la mañana.
¿Cuándo fue visto por última vez?	
¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?	
¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.	
¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?	
¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?	
¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?	
¿El alumno desaparecido tiene alguna seña particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?	
¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?	

En específico el 26 de septiembre de 2014:

¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?	
En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?	
¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo	
¿A qué hora y qué le comentó?	
Durante la comunicación que tuvo con su	

Bivd. Adolfo Ruiz Cortines 3048, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 06900  
Tel. [redacted] @cns.gob.mx

<b>familiar ¿percibió si tenía miedo?</b>	
<b>¿Por qué tenía miedo?</b>	[REDACTED]
<b>¿Sabe usted quién controlaba a los estudiantes?</b>	[REDACTED]
<b>¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba?</b>	[REDACTED]
<b>¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala?</b>	[REDACTED]
<b>¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala?</b>	[REDACTED] de Giovanni, diciendo que Giovanni le había marcado manifestando: "[REDACTED] engo miedo hay mucho Policías", esta llamada fue como a las 9 de la noche.
<b>¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número?</b>	[REDACTED]
<b>¿Algo más que usted quiera agregar?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Giovanni iba con un amigo, el cual se [REDACTED] quizá él tenga mayor conocimiento de los hechos.</li> <li>• [REDACTED]</li> <li>• [REDACTED]</li> </ul>

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

- ❖ Investigar si Giovanni cuenta con alguna red social.
- ❖ Facilitar registros médicos de Giovanni (que entrego cuando ingreso a la normal ya referida), así como la Cartilla Militar.
- ❖ Fotografías de cuerpo completo y sonriendo.
- ❖ Mantener comunicación [REDACTED]
- ❖ Explotar la información que nos fue proporcionada [REDACTED] con el fin de generar líneas de investigación las cuales nos pudieran arrojar alguna información [REDACTED]

Bld. Adolfo Ruiz Cortines #648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel: [REDACTED] w.cns.gob.mx





477  
515

- ❖ Brindar toda información en tiempo y forma.
- ❖ Se acordó que cualquier información adicional que quisieran proporcionar, se podrían poner en contacto con personal de la División de Gendarmería de la Coordinación de Inteligencia Operativa, brindándoles el número de la oficina y la extensión, así como el teléfono del Comisario Jefe [REDACTED]
- ❖ [REDACTED]
- ❖ [REDACTED]

ELABORO: [REDACTED]

[Faint, illegible text]

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3428, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 06000  
[REDACTED] [www.cns.gob.mx](http://www.cns.gob.mx)

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

*NOTA: Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexo archivo digital.*

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Giovanni Galindez Guerrero  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Guerrero.  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Escolaridad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Averiguación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALON			[REDACTED]		[REDACTED]
BLUSA					
PLAYERA/CAMISA	Verde			Lisa sin estampados Cuello redondo	
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO					[REDACTED]
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					

901  
97

BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

**Accesorios que portaba al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.	Rojo			Mochila, al parecer de material de algodón.	
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

Estatura: [REDACTED]  
 Peso: [REDACTED]  
 Ojos: [REDACTED]  
 Complexión: [REDACTED]  
 Tez: [REDACTED]  
 Cara: [REDACTED]  
 Frente: [REDACTED]  
 Nariz: [REDACTED]  
 Boca: [REDACTED]  
 Labios: [REDACTED]  
 Comisuras: [REDACTED]  
 Cejas: [REDACTED]  
 Mentón: [REDACTED]  
 Orejas: [REDACTED]  
 Cabello: [REDACTED]

**Observaciones:  
Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Lunar (es)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Cicatriz (es)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					

Otros					
-------	--	--	--	--	--

ST  
CR

**Representación gráfica de las Señas Particulares:**



**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos: [REDACTED]  
Tratamiento (s): [REDACTED]  
Cirugía (s) realizada (s):  
Dirección de Consultorios/Clínicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:  
Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:  
Tipo de sangre:  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):  
Otro:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante:  
Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:  
Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc):  
Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.):  
Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba):  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

**Hábitos.**

Depilaciones (Zona):  
Tintes para el cabello (color):  
Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):  
Otros:

**Observaciones Generales:**

**Datos de Contacto de la Persona no localizada.**

Nombre: [REDACTED]  
Edad: [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED]  
Parentesco: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]

Nota: Se le solicita a las personas de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entregue cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y diversas fotografías de Giovanni Galindo Guerrero.



27  
09



**“LUIS ÁNGEL FRANCISCO  
ARZOLA.”**

57  
570

REPORTE DE ENTREVISTA

A 4 de junio de 2015,  
Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
Chilpancingo de los Bravo, Gro.



¿Cuál es su nombre?	[REDACTED]
¿Cuál es su domicilio?	[REDACTED]
¿Cuál es su número telefónico?	[REDACTED]
¿Ocupación?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Luis Ángel Francisco Arzola.
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[REDACTED]
¿Cuál es su parentesco?	[REDACTED]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[REDACTED]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[REDACTED]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	[REDACTED]
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[REDACTED]

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 1618, Col. Jardines del Zócalo, D.F. Álvaro Obregón, México, D.F., 01000  
Tel.: [REDACTED]

¿Sabe usted, el nombre de sus profesores y del director de la escuela donde estudiaba su familiar?	[REDACTED]
¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún grupo social?	[REDACTED]
¿Cuál era su horario de clases?	[REDACTED]
¿Cada cuando se comunicaban con él?	[REDACTED]
¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?	[REDACTED]
¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?	[REDACTED]
¿Cuándo fue visto por última vez?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?	[REDACTED]
¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.	[REDACTED]
¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?	[REDACTED] a
¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?	[REDACTED]
¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?	[REDACTED]
¿El alumno desaparecido tiene alguna seña particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?	[REDACTED]
¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?	[REDACTED]
En específico el 26 de septiembre de 2014:	
¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?	[REDACTED]
En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?	[REDACTED]
¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo	[REDACTED]
¿A qué hora y qué le comentó?	[REDACTED]

Bldv. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel: [REDACTED] / www.cns.gob.mx

Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?	[REDACTED]
¿Por qué tenía miedo?	[REDACTED]
¿Sabe usted quién controlaba a los estudiantes?	[REDACTED]
¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba?	[REDACTED]
¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala?	[REDACTED]
¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala?	Luis Ángel francisco Arzola, [REDACTED] el día 26 de septiembre, en un horario de las 20: 00 a las 21:00, aproximadamente, diciendo que "Estaba en un autobús que iba para Iguala, ya que iban por más autobuses, y que les estaban echando gas dentro del autobús".
¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número?	Su hija fue la que les hizo mención de la llamada.
¿Algo más que usted quiera agregar?	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

- ❖ Facilitar el número telefónico, el cual cambio [REDACTED]
- ❖ Proporcionar el IFE y licencia.
- ❖ Facilitar el certificado médico que entrego cuando ingreso a la normal.
- ❖ Proporcionar una fotografía de cuerpo completo y sonriendo.
- ❖ Preguntar [REDACTED] si puede darnos una entrevista.
- ❖ Mantener comunicación [REDACTED]
- ❖ Explotar la información que nos fue proporcionada [REDACTED] con el fin de generar líneas de investigación las cuales nos pudieran arrojar alguna información [REDACTED]
- ❖ Brindar toda información en tiempo y forma.
- ❖ Se acordó que cualquier información adicional que quisieran proporcionar, se podrían poner en contacto con personal de la División de Gendarmería de la

Bvd. Adolfo Ruiz Cortines 2648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 06190  
Tel: [REDACTED] @cns.segob.mx





107  
23

Coordinación de Inteligencia Operativa, brindándoles el número de la oficina y la extensión, así como el teléfono del Comisario [REDACTED]

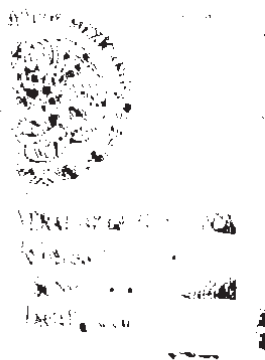
[REDACTED]

❖

[REDACTED]

❖

ELABORO: [REDACTED]



Bvtd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 06100  
Tel. [REDACTED] @cns.gob.mx

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexar archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Luis Ángel Francisco Arzola  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Escolaridad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Averiguación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALON			[REDACTED]		
BLUSA			[REDACTED]		
PLAYERA/CAMISA			[REDACTED]		
FALDA			[REDACTED]		
VESTIDO			[REDACTED]		
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.			[REDACTED]		
CHALECO			[REDACTED]		
CALZADO			[REDACTED]		
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.			[REDACTED]		
CAMISETA			[REDACTED]		
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.			[REDACTED]		
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.			[REDACTED]		
OTRO (S)			[REDACTED]		

**Accesorios que portaba al momento no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERISTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

Estatura: [REDACTED]  
 Peso: [REDACTED]  
 Ojos: [REDACTED]  
 Complexión: [REDACTED]  
 Tez: [REDACTED]  
 Cara: [REDACTED]  
 Frente: [REDACTED]  
 Nariz: [REDACTED]  
 Boca: [REDACTED]  
 Labios: [REDACTED]  
 Comisuras: [REDACTED]  
 Cejas: [REDACTED]  
 Mentón: [REDACTED]  
 Orejas: [REDACTED]  
 Cabello: [REDACTED]

**Observaciones:**

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje(s)					
Lunar(es)					
Cicatriz (es)	[REDACTED]				
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros					

Representación gráfica de las Señas Particulares:



**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos: [REDACTED]  
Tratamiento (s): [REDACTED]  
Cirugía (s) realizada (s):  
Dirección de Consultorios/Clinicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:  
Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:  
Tipo de sangre:  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):  
Otro:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante:  
Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:  
Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc): [REDACTED]  
Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.):  
Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba):  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

**Hábitos.**

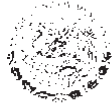
Depilaciones (Zona):  
Tintes para el cabello (color):  
Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):  
Otros:

**Observaciones Generales:**

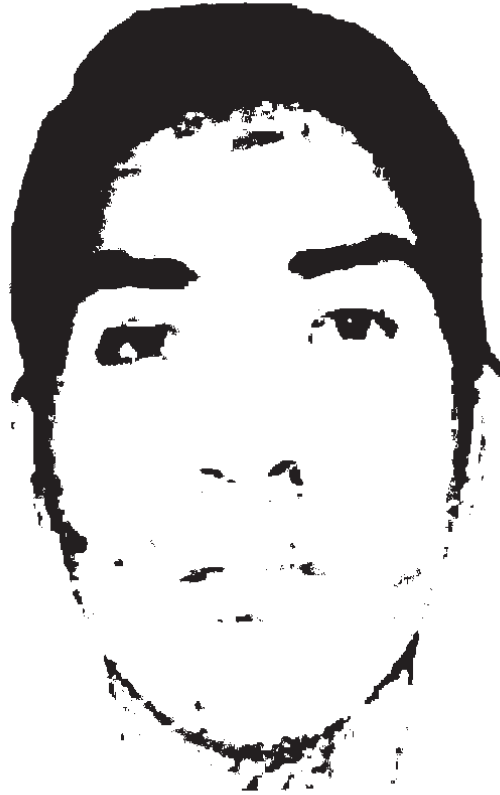
Datos de Contacto de la Persona no localizada.

Nombre: [REDACTED]  
Edad: [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED]  
Parentesco: [REDACTED]  
Domicilio:  
Nombre: [REDACTED]  
Parentesco: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]

**Nota:** Se le solicito a las personas de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) de Luis Ángel Francisco Arzola (cabe mencionar [REDACTED] entregaron de manera voluntaria dos imágenes fotográficas impresas de Luis Ángel Francisco Arzola



511  
527



LA POLICIA  
FEDERAL  
DE INVESTIGACIONES  
Y SEGURIDAD

**“JOSÉ EDUARDO BARTOLO  
TLATEMPA”**

512  
28

REPORTE DE ENTREVISTA

A 4 de junio de 2015,  
Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
Chilpancingo de los Bravo, Gro.



¿Cuál es su nombre?	[REDACTED]
¿Cuál es su domicilio?	[REDACTED]
¿Cuál es su número telefónico?	[REDACTED]
¿Ocupación?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	José Eduardo Bartolo Tlatempa.
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[REDACTED]
¿Cuál es su parentesco?	[REDACTED]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[REDACTED]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[REDACTED]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	[REDACTED]
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[REDACTED]
¿Sabe usted, el nombre de sus profesores y del director de la escuela donde estudiaba su familiar?	[REDACTED]

Bivd. Adolfo Ruiz Cortines 604S, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 06100  
www.cns.gob.mx



57  
529

¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún grupo social?	No.
¿Cuál era su horario de clases?	[REDACTED]
¿Cada cuando se comunicaban con él?	[REDACTED]
¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?	[REDACTED]
¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?	[REDACTED]
¿Cuándo fue visto por última vez?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?	[REDACTED]
¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.	[REDACTED]
¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?	[REDACTED]
¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?	[REDACTED]
¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?	[REDACTED]
¿El alumno desaparecido tiene alguna seña particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?	[REDACTED] forma ovalada y otra en el parpado inferior, [REDACTED]
¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?	[REDACTED]

En específico el 26 de septiembre de 2014:

¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?	[REDACTED]
En caso afirmativo ¿Cuál argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?	[REDACTED]
¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo	[REDACTED]
¿A qué hora y qué le comentó?	[REDACTED]
Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?	[REDACTED]
¿Por qué tenía miedo?	[REDACTED]

Biv. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 06900  
Tel. [REDACTED] @cns.gob.mx





[Redacted]

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

- ❖ Facilitar el certificado médico con el que ingreso a la normal.
- ❖ Proporcionar la Cartilla Militar y el IFE.
- ❖ Facilitar la radiografía de cuando se lastimo [Redacted]
- ❖ Tratar de localizar [Redacted] para que facilite [Redacted]
- ❖ Proporcionar una fotografía de cuerpo completo y una sonriendo.
- ❖ Mantener comunicación [Redacted]
- ❖ Explotar la información que nos fue proporcionada [Redacted] con el fin de generar líneas de investigación las cuales nos pudieran arrojar alguna información [Redacted]
- ❖ Brindar toda información en tiempo y forma.
- ❖ Se acordó que cualquier información adicional que quisieran proporcionar, se podrían poner en contacto con personal de la División de Gendarmería de la Coordinación de Inteligencia Operativa, brindándoles el número de la oficina y la extensión, así como el teléfono del Comisario Jefe [Redacted]
- ❖ [Redacted]
- ❖ [Redacted]
- ❖ [Redacted]

ELABORO: [Redacted]



515  
32

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8° fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexar archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: José Eduardo Bartolo Tlatempa  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Escolaridad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Averiguación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALON	Azul		[REDACTED]	De mezclilla	
BLUSA			[REDACTED]		
PLAYERA/CAMISA	Turquesa		[REDACTED]	Tipo Polo	
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO					
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BÓXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

Accesorios que portaba al momento de no localizarse:

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERISTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:

Media Filiación.

Estatura: [REDACTED]  
 Peso: [REDACTED]  
 Ojos: [REDACTED]  
 Complexión: [REDACTED]  
 Tez: [REDACTED]  
 Cara: [REDACTED]  
 Frente: [REDACTED]  
 Nariz: [REDACTED]  
 Boca: [REDACTED]  
 Labios: [REDACTED]  
 Medidas: [REDACTED]  
 Cefas: [REDACTED]  
 Mentón: [REDACTED]  
 Orejas: [REDACTED]  
 Cabello: [REDACTED]

Observaciones:

Señas Particulares:

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (es)					
Cicatriz (es)	[REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED]		[REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED]
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros					

Representación gráfica de las Señas Particulares:



919  
531

**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos: [redacted]  
Tratamiento (s): [redacted]  
Cirugía (s) realizada (s): [redacted]  
Dirección de Consultorios/Clínicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez: [redacted]  
Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad: [redacted]  
Tipo de sangre: [redacted]  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.): [redacted]  
Otro: [redacted]

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante: [redacted]  
Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez: [redacted]  
Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc): Malposición dental [redacted]  
Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.): [redacted]  
Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba): [redacted]  
trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.): [redacted]

**Hábitos.**

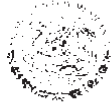
Depilaciones (Zona): [redacted]  
Tintes para el cabello (color): [redacted]  
Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto): [redacted]  
Otros: [redacted]

**Observaciones Generales:** [redacted]

**Datos de Contacto de la Persona no localizada.**

Nombre: [redacted]  
Edad: [redacted]  
Teléfono: [redacted]  
Parentesco: [redacted]  
Domicilio: [redacted]

**Nota:** Se le solicito a las personas de contacto documento con huella digital, documentos médicos con los que cuente así como radiografías entre otros (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y diversas fotografías de José Eduardo Bartolo Tlatempa (Cabe mencionar que [redacted] entrego una imagen fotográfica impresa a color de cuerpo completo de José Eduardo Bartolo Tlatempa, sin embargo se requieren de otras ya especificadas [redacted])



S12  
535



**"ISRAEL JACINTO LUGARDO"**

REPORTE DE ENTREVISTA

Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
4 de junio de 2015, Chilpancingo de los Bravo, Gro.



¿Cuál es su nombre?	[REDACTED]
¿Cuál es su domicilio?	[REDACTED]
¿Cuál es su número telefónico?	[REDACTED]
¿Ocupación?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Israel Jacinto Lugardo
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[REDACTED]
¿Cuál es su parentesco?	[REDACTED]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[REDACTED]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[REDACTED]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	[REDACTED]
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[REDACTED]
¿Sabe usted, el nombre de sus profesores y del director de la	[REDACTED]

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3548, Col. Jardines del Valle, Del. Álvaro Obregón, México D.F. 06100  
Tel. [REDACTED] @cns.gob.mx

537

escuela donde estudiaba su familiar?	
¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún grupo social?	
¿Cuál era su horario de clases?	
¿Cada cuando se comunicaban con él?	
¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?	Jonás Trujillo González un compañero.
¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?	No recuerda
¿Cuándo fue visto por última vez?	26 de septiembre del 2014, por la mañana.
¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?	
¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.	
¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?	
¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?	
¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?	
¿El alumno desaparecido tiene alguna seña particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?	
¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?	
En específico el 26 de septiembre de 2014:	
¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?	Yo no pero su hermano sí.
En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?	Recolectar 25 autobuses para la marcha del 2 de octubre.
¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo	No
¿A qué hora y qué le comentó?	No aplica

Bvtd. Adolfo Ruiz Cortines 3648 Co. Huastecas del Padregal, Pte. Alvaro Obregón, México D.F. 06901  
Tel. [redacted] @ [redacted].mx



Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?	No aplica
¿Por qué tenía miedo?	[Redacted]
¿Sabe usted quién controlaba a los estudiantes?	[Redacted]
¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba?	[Redacted]
¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala?	No
¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala?	Por una carro vocero
¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número?	Nadie, me entere un día después que me comento mi hijo.
¿Algo más que usted quiera agregar?	[Redacted].

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

[Redacted]
❖ Investigar nombre y números de amigos cercanos.
❖ Proporcionar en número de celular del [Redacted] no localizado.
[Redacted]
❖ Mantener comunicación [Redacted]
[Redacted]
❖ Brindar toda información en tiempo y forma
[Redacted]
❖
[Redacted]
❖ [Redacted] de la víctima comento que el anteriormente estuvo en el comité.

ELABORO: [Redacted]

Dire. Adm. Serv. Cooper. 1848 Col. Jardines del Pedregal. Pol. Alvaro Obregón, México, D.F. 06000  
Tel. [Redacted] 56490000 ext.





Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexo archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Israel Jacinto Lugarido  
Edad: [REDACTED]  
Sexo: [REDACTED]  
Alias: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]  
Estado Civil: [REDACTED]  
Ejemplaridad: [REDACTED]  
Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
Averiguación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALON			[REDACTED]		
BLUSA			[REDACTED]		
PLAYERA/CAMISA			[REDACTED]		
FALDA			[REDACTED]		
VESTIDO			[REDACTED]		
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.			[REDACTED]		
CHALECO			[REDACTED]		
CALZADO			[REDACTED]		[REDACTED]
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.			[REDACTED]		
CAMISETA			[REDACTED]		
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.			[REDACTED]		
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.			[REDACTED]		
OTRO (S)			[REDACTED]		

524  
210

**Accesorios que portaba al momento de localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					



**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

Estatura:   
 Peso:   
 Ojos:   
 Complexión:   
 Cara:   
 Frente:   
 Nariz:   
 Boca:   
 Labios:   
 Cejas:   
 Orejas:   
 Cabello: 

**Observaciones:**

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (es)					
Cicatriz (es)					
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros _____					

Representación gráfica de las Señas Particulares:



225  
311

**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos: [redacted]  
Tratamiento (s) [redacted]  
Cirugía (s) realizada (s): [redacted]  
Dirección de Consultorios/Clinicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez: [redacted]

Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad: [redacted]  
Tipo de sangre: [redacted]  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.): [redacted]  
Otro: [redacted]

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante: [redacted]  
Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez: [redacted]  
Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc): [redacted]  
Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodancias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.): [redacted]

Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba): [redacted]  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.): [redacted]

**Hábitos.**

Depilaciones (Zona): [redacted]  
Tintes para el cabello (color): [redacted]  
Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto): [redacted]  
Otros: [redacted]

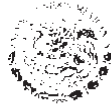
**Observaciones Generales:**

[redacted]

**Datos de Contacto de la Persona no localizada.**

Nombre: [redacted]  
Edad: [redacted]  
Teléfono: [redacted]  
Parentesco: [redacted]  
Domicilio: [redacted]

Nota: Se le solicitó a la persona de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y fotografías de Israel Jacinto Lugardo.



370  
512



**"EVERARDO RODRIGUEZ BELLO"**

REPORTE DE ENTREVISTA

Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
4 de junio de 2015, Chilpancingo de los Bravo, Gro.



¿Cuál es su nombre?	[REDACTED]
¿Cuál es su domicilio?	[REDACTED]
¿Cuál es su número telefónico?	[REDACTED]
¿Ocupación?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Everardo Rodríguez Bello
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[REDACTED]
¿Cuál es su parentesco?	[REDACTED]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[REDACTED]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[REDACTED]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	[REDACTED]
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[REDACTED]
¿Sabe usted, el nombre de sus profesores y del director de la escuela donde	[REDACTED]

Carr. Adolfo Ruiz Cortines 3518 Col. Cuicuilco del Pedregal, De. Alvaro Obregón, México, D.F. 06707  
Tel: [REDACTED] www.cns.gob.mx



estudiaba su familiar?	
¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún grupo social?	
¿Cuál era su horario de clases?	
¿Cada cuando se comunicaban con él?	
¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?	
¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?	
¿Cuándo fue visto por última vez?	
¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?	
¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.	
¿A que se dedicaba en su tiempo libre?	
¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?	
¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?	
¿El alumno desaparecido tiene alguna seña particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?	
¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?	
En específico el 26 de septiembre de 2014:	
¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?	
En caso afirmativo ¿Cuál fue argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?	
¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo	

Alva, Adolfo Eric Guzman Nilo, 201, Calles de San Diego y Bel. Alvarez Obregón, México, D.F. 06700  
alva.eric@segob.gob.mx

515

¿A qué hora y qué le comentó?	[REDACTED]
Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?	[REDACTED]
¿Por qué tenía miedo?	[REDACTED]
¿Sabe usted quién controlaba a los estudiantes?	[REDACTED]
¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba?	[REDACTED]
¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala?	No
¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala?	El comisario [REDACTED] les avisó que fueran a la escuela q había pasado algo.
¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número?	Nos avisaron vía verbal, el comisario [REDACTED]
¿Algo más que usted quiera agregar?	[REDACTED]

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

[REDACTED]
❖ Investigar nombre y números de amigos cercanos.
❖ Proporcionar una copia de una identificación oficial.
[REDACTED]
❖ Mantener comunicación [REDACTED]
❖ Brindar toda información en tiempo y forma
[REDACTED]
❖
[REDACTED]
❖

ELABORÓ: [REDACTED]

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexar archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Everardo Rodríguez Bello  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Escolaridad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Averiguación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALON	Negro		[REDACTED]	Vestir	
BLUSA					
PLAYERA/CAMISA	Roja		[REDACTED]		Con rayas amarillas en su parte frontal.
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO	Negro			Huarache	Cruzado
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.			[REDACTED]		
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)	Negro		[REDACTED]	Cinturón liso	Hebilla de Metal con una espuela.



**Accesorios que portaba al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

Estatura: ██████████  
 Peso: ██████████  
 Ojos: ██████████  
 Complexión: ██████████  
 Tez: ██████████  
 Cara: ██████████  
 Frente: ██████████  
 Nariz: ██████████  
 Boca: ██████████  
 Labios: ██████████  
 Comisuras: ██████████  
 Cejas: ██████████  
 Mentón: ██████████  
 Orejas: ██████████  
 Cabello: ██████████

**Observaciones:**

**Señas Particulares**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (es)	██████████	██████████	██████████	██████████	
Cicatriz (es)	██████████	██████████		██████████ ██████████ ██████████	
Perforación (es)					██████████

Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros					

Representación gráfica de las Señas Particulares:



Antecedentes Patológicos y Médicos:

Enfermedad (es) o padecimientos:

Tratamiento (s):

Cirugía (s) realizada (s):

Dirección de Consultorios/Clinicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

[Redacted]

Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:

Tipo de sangre:

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):

Otro:

#### Antecedentes Odontológicos.

Nombre del Odontólogo tratante:

Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc):

Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.):

Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba):

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

#### Hábitos.

Depilaciones (Zona):

Tintes para el cabello (color):

Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):

Otros:

#### Observaciones Generales:

Datos de Contacto de la Persona no localizada.

Nombre:

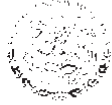
Edad:

Teléfono:

Parentesco:

Domicilio:

Nota: Se le solicito a la persona de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y fotografías de Everardo Rodríguez Bello.



**“JORGE ÁLVAREZ NAVA”**

REPORTE DE ENTREVISTA

Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
4 de junio de 2015, Chilpancingo de los Bravo, Gro.



[REDACTED]	
¿Cuál es su nombre?	[REDACTED]
¿Cuál es su domicilio?	[REDACTED]
¿Cuál es su número telefónico?	[REDACTED]
¿Ocupación?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Jorge Álvarez Nava
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	19 años, nació el 23 de septiembre de 1996
¿Cuál es su parentesco?	[REDACTED]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	No lo recuerdo, pero lo dejó en la Normal
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	No tiene tarjetas
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	No aplica
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	No lo sé
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[REDACTED]
¿Sabe usted, el nombre de sus profesores y del director de la escuela donde estudiaba su familiar?	No
¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún	No

Surf: Adalberto Cortés 1948 - Of. Cardenas del Bazar - Of. Alvaro Obregón - Nacional - V - 11100  
de [REDACTED] [REDACTED]

grupo social?	
¿Cuál era su horario de clases?	
¿Cada cuando se comunicaban con él?	
¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?	
¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?	
¿Cuándo fue visto por última vez?	
¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?	
¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.	
¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?	
¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?	
¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?	
¿El alumno desaparecido tiene alguna seña particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?	
¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?	

En específico el 26 de septiembre de 2014:

¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?	
En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?	
¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo	
¿A qué hora y qué le comentó?	
Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?	
¿Por qué tenía miedo?	
¿Sabe usted quién controlaba a los	

SEGOB, Calle de la Constitución 1644, 06030 Jardines de Bodeguita, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 06710  
Tel: 5623 1111 Fax: 5623 1112 www.segob.mx



**estudiantes?**

¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba? [REDACTED]

¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala? [REDACTED]

¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala? [REDACTED]

¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número? [REDACTED]

¿Algo más que usted quiera agregar? [REDACTED]

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

[REDACTED]

- ❖ Investigar nombre y números de amigos cercanos.
- ❖ Proporcionar en número de celular [REDACTED] no localizado.
- ❖ Mantener comunicación [REDACTED]
- ❖ Brindar toda información en tiempo y forma
- ❖ [REDACTED]
- ❖ [REDACTED]

ELABORÓ: [REDACTED]



Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexas archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Jorge Álvarez Nava  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Escolaridad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Averiguación Previa (Número y fecha de inicio): [REDACTED]

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**














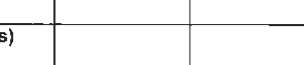
	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALÓN			[REDACTED]		
BLUSA					
PLAYERA/CAMISA			[REDACTED]		
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO			[REDACTED]		
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

**Accesorios que portaba al momento de la no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					



**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

Estatura:   
 Peso:   
 Ojos:   
 Complexión:   
 Tez:   
 Cara:   
 Frente:   
 Naríz:   
 Boca:   
 Labios:   
 Comisuras:   
 Mentón:   
 Ojeras:   
 Cabello: 

**Observaciones:**

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (es)					
Cicatriz (es)					
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros					



Representación gráfica de las Señas Particulares:



**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos: [Redacted]  
Tratamiento (s): [Redacted]  
Cirugía (s) realizada (s): [Redacted]  
Dirección de Consultorios/Clinicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez: [Redacted]

Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:  
Tipo de sangre:  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):  
Otro:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante:  
Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:  
Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc):  
Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.): Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba):  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

**Hábitos.**

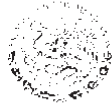
Depilaciones (Zona):  
Tintes para el cabello (color):  
Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):  
Otros:

**Observaciones Generales:**

Datos de Contacto de la Persona no localizada.

Nombre: [Redacted]  
Edad:  
Teléfono: [Redacted]  
Parentesco: [Redacted]  
Domicilio: [Redacted]

Nota: Se le solicito a la persona de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y fotografías de Jorge Álvarez Nava.



910  
56



LA REVOLUCIÓN  
DE HOMBRES,  
Y LA DEMOCRACIA  
CON

**JOSÉ ANGEL NAVARRETE  
GONZÁLEZ**

REPORTE DE ENTREVISTA

Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
4 de junio de 2015, Chilpancingo de los Bravo, Gro.



¿Cuál es su nombre?	[REDACTED]
¿Cuál es su domicilio?	[REDACTED]
¿Cuál es su número telefónico?	[REDACTED]
¿Ocupación?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	José Ángel Navarrete González.
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[REDACTED]
¿Cuál es su parentesco?	[REDACTED]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[REDACTED]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[REDACTED]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta	[REDACTED]

Dir. Adm. Adolfo Ruiz A. c/u. 3548 Col. Jardines del Encargado, Jal. Álvaro Obregón, México, D.F., 06900  
Tel. [REDACTED] www.cns.gob.mx



<b>familiar se trasladaría a Iguala?</b>	
<b>En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?</b>	[REDACTED]
<b>¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo</b>	[REDACTED]
<b>¿A qué hora y qué le comentó?</b>	[REDACTED]
<b>Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?</b>	[REDACTED]
<b>¿Por qué tenía miedo?</b>	[REDACTED]
<b>¿Sabe usted quién controlaba a los estudiantes?</b>	[REDACTED]
<b>¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba?</b>	[REDACTED]
<b>¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala?</b>	No.
<b>¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala?</b>	Porque [REDACTED] es dijo.
<b>¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número?</b>	[REDACTED] le dijo que a un amigo lo habían lastimado y que les estaban aventando piedras. A las 10:30 pm. a su mama le dijo que la policía les estaba pegando y que le habían dado a su amigo en la cabeza y que "los pendejos del comité nos dejaron solos", y a las 11:00 pm ya no entró la llamada.
<b>¿Algo más que usted quiera agregar?</b>	[REDACTED] El 26 de septiembre de 2104, [REDACTED] recibió un mensaje del número [REDACTED] donde decía que iban a Chilpancingo.

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

- ❖ Investigar nombre y números de amigos cercanos.
- ❖ Proporcionar en número de celular del [REDACTED] no localizado.
- ❖ Mantener comunicación con la familia.

Dirección: Adolfo Ruiz Cortés 3648, Col. Cuicuilco, Delegación Cuicuilco, México, D.F., 06900  
Tel: [REDACTED]

# 30

❖ Brindar toda información en tiempo y forma
❖ Agendar lugar y fecha para revisión del equipo de laptop.
❖

ELABORO: [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
CNS

Blvd. Adolfo Ruiz Fariñas 3648 Col. Jardines del Bosque, Cuajalajara, Jalisco, México, C.P. 46100  
Tel. [REDACTED]



581

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexo archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Jose Ángel Navarrete Gonzales  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Escolaridad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Averiguación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALÓN			[REDACTED]		
BLUSA					
PLAYERA/CAMISA			[REDACTED]		
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO			[REDACTED]		[REDACTED]
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

**Accesorios que portaba al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERISTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.	Azul			De tela	
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

Estatura:

Peso:

Ojos:

Complexión:

Tez:

Cara:

Frente:

Nariz:

Boca:

Labios:

Conjunturas:

Mentón:

Cejas:

Orejas:

Cabelló:

Observaciones:

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (es)					
Cicatriz (es)					
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros					



Representación gráfica de las Señas Particulares:



547  
16

**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos:

Tratamiento (s):

Cirugía (s) realizada (s):

Dirección de Consultorios/Clinicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:

Tipo de sangre [redacted]

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):

Otro:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante:

Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc):

Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.): Prótesis (fija o removible, maxilar, dientes que reemplazaba):

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

**Hábitos.**

Depilaciones (Zona):

Tintes para el cabello (color):

Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):

Otros:

**Observaciones Generales:**

Datos de Contacto de la Persona no localizada.

Nombre: [redacted]

Edad:

Teléfono: [redacted]

Parentesco:

Domicilio: [redacted]

Nota: Se le solicitó a la persona de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y fotografías Jose Ángel Navarrete Gonzales.



348  
569



DE LA REVOLUCIÓN  
Nos unimos  
a la Comisión  
nacional

**“ADÁN ABRAJAM DE LA CRUZ”**

77  
S65

REPORTE DE ENTREVISTA

Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
4 de junio de 2015, Chilpancingo de los Bravo, Gro.



¿Cuál es su nombre?	[REDACTED]
¿Cuál es su domicilio?	[REDACTED]
¿Cuál es su número telefónico?	[REDACTED]
¿Ocupación?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Adán Abrajan de la Cruz
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[REDACTED]
¿Cuál es su parentesco?	[REDACTED]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[REDACTED] ro.
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[REDACTED]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[REDACTED]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	[REDACTED]
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[REDACTED]
¿Sabe usted, el nombre de sus	[REDACTED]

Biv. 4 Av. 120 R. La Portada 3548, Col. Cuicuilco, Sta. Terecinta, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 06400  
www.sego.gob.mx

profesores y del director de la escuela donde estudiaba su familiar?	
¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún grupo social?	
¿Cuál era su horario de clases?	
¿Cada cuando se comunicaban con él?	
¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?	
¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?	
¿Cuándo fue visto por última vez?	
¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?	
¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.	
¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?	
¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?	
¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?	
¿El alumno desaparecido tiene alguna seña particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?	
¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?	

En específico el 26 de septiembre de 2014:

¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?	
En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?	
¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo	No
¿A qué hora y qué le comentó?	

Bord. Adm. In. Suro. Doc. 148. Del. Japotepec del P. Mex. del. Alvaro Obregón, México D.F. 1123.  
Tel. [redacted] [redacted]





572  
588

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexar archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Adán Abraham de la cruz  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Escolaridad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Averiguación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PAÑUQUÓN			[REDACTED]		
BLUSA			[REDACTED]		
PLAYÉRA/CAMISA			[REDACTED]		
FALDA			[REDACTED]		
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO			[REDACTED]		[REDACTED]
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

2/3

**Accesorios que portaba al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERISTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

Estatura: [REDACTED]  
 Peso: [REDACTED]  
 Ojos: [REDACTED]  
 Complexión: [REDACTED]  
 Tez: [REDACTED]  
 Cara: [REDACTED]  
 Frente: [REDACTED]  
 Nariz: [REDACTED]  
 Boca: [REDACTED]  
 Labios: [REDACTED]  
 Comisuras: [REDACTED]  
 Mentón: [REDACTED]  
 Cejas: [REDACTED]  
 Orejas: [REDACTED]  
 Cabello: [REDACTED]

**Observaciones:**

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (es)					
Cicatriz (es)	[REDACTED]			[REDACTED]	
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros					

Representación gráfica de las Señas Particulares:



**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos:

Tratamiento (s):

Cirugía (s) realizada (s):

Dirección de Consultorios/Clinicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:

Tipo de sangre:

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):

Otro:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante:

Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc):

Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.): Prótesis (fija o removible; material, dientes que reemplazaba):

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

**Hábitos.**

Depilaciones (Zóna):

Tintes para el cabello (color):

Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):

Otros:

**Observaciones Generales:**

Datos de Contacto de la Persona no localizada.

Nombre: [REDACTED]

Edad:

Teléfono: (Pendiente)

Parentesco: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

**Nota:** Se le solicito a la persona de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y fotografías de Adán Abraham de la Cruz.



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS

COMANDO EN JEFE

POLICÍA FEDERAL



500  
511



LA REPÚBLICA

**“JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ  
TLATEMPA”**

REPORTE DE ENTREVISTA

Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
4 de junio de 2015, Chilpancingo de los Bravo, Gro.



¿Cuál es su nombre?	[REDACTED]
¿Cuál es su domicilio?	[REDACTED]
¿Cuál es su número telefónico?	[REDACTED]
¿Ocupación?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[REDACTED]
¿Cuál es su parentesco?	[REDACTED]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[REDACTED]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[REDACTED]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	[REDACTED]
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[REDACTED]
¿Sabe usted, el nombre de sus profesores y del director de la escuela donde estudiaba su familiar?	[REDACTED]
¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún grupo social?	[REDACTED]
¿Cuál era su horario de clases?	[REDACTED]
¿Cada cuando se comunicaban con él?	[REDACTED]

Surf: [REDACTED] Correo: [REDACTED] del Jardines del Tezcatl, Cnel. Alfredo Rodríguez, México, C. P. [REDACTED]  
Tel: [REDACTED] [REDACTED]



27  
ad

¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?	[REDACTED]
¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?	[REDACTED]
¿Cuándo fue visto por última vez?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?	[REDACTED]
¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.	[REDACTED]
¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?	[REDACTED]
¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?	[REDACTED]
¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?	[REDACTED]
¿El alumno desaparecido tiene alguna particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?	[REDACTED]
¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?	[REDACTED]
En específico el 26 de septiembre de 2014:	
¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?	[REDACTED]
En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?	[REDACTED]
¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo	[REDACTED]
¿A qué hora y qué le comentó?	[REDACTED]
Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?	[REDACTED]
¿Por qué tenía miedo?	[REDACTED]
¿Sabe usted quién controlaba a los estudiantes?	[REDACTED]
¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba?	[REDACTED]
¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala?	Desconoce
¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala?	Por el carro vocero
¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número?	Me marcó [REDACTED]

RUI. Adm. de la Policía Federal y de la Guardia Nacional del Estado de Guerrero, México, el día 11 de septiembre de 2014.





559  
57

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de la investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexo archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa.  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Escolaridad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

\*Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Averiguación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALON			[REDACTED]		
BLUSA					
PLAYERA/CAMISA			[REDACTED]		
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO			[REDACTED]		[REDACTED]
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

**Accesorios que portaba al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO	gris			circular	Liso sin grabados.
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.	Roja y gris			Sencilla con asas de tela.	
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S) _____				Escapulario de tela	

**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

Estatura: [REDACTED]  
 Peso: [REDACTED]  
 Ojos: [REDACTED]  
 Complexión: [REDACTED]  
 Tez: [REDACTED]  
 Cara: [REDACTED]  
 Frente: [REDACTED]  
 Nariz: [REDACTED]  
 Oídos: [REDACTED]  
 Labios: [REDACTED]  
 Comisuras: [REDACTED]  
 Mentón: [REDACTED]  
 Cejas: [REDACTED]  
 Orejas: [REDACTED]  
 Cabello: [REDACTED]

**Observaciones:**

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (es)					
Cicatriz (es)	[REDACTED]			[REDACTED]	
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros _____					

Representación gráfica de las Señas Particulares:



541  
571

**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos: [REDACTED]  
Tratamiento (s): [REDACTED]  
Cirugía (s) realizada (s): [REDACTED]  
Dirección de Consultorios/Clinicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez: [REDACTED]  
Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad: [REDACTED]  
Tipo de sangre: [REDACTED]  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.): [REDACTED]  
Otro: [REDACTED]

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante: [REDACTED]  
Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez: [REDACTED]  
Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc): [REDACTED]  
Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.): Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba): [REDACTED]  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.): [REDACTED]

**Hábitos:**

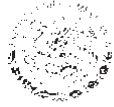
Depilaciones (Zona): [REDACTED]  
Tintes para el cabello (color): [REDACTED]  
Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto): [REDACTED]  
Otros: [REDACTED]

**Observaciones Generales:** [REDACTED]

Datos de Contacto de la Persona no localizada.

Nombre: [REDACTED]  
Edad: [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED]  
Parentesco: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]

Nota: Se le solicita a la persona de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y fotografías de Jesús Jovany Rodríguez Tlaltempa.



**“BERNARDO FLORES ALCARAZ”**



563  
57

REPORTE DE ENTREVISTA

Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
4 de junio de 2015, Chilpancingo de los Bravo, Gro.



RESUMEN	
¿Cuál es su nombre?	[REDACTED]
¿Cuál es su domicilio?	[REDACTED]
¿Cuál es su número telefónico?	[REDACTED]
¿Ocupación?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Bernardo Flores Alcaraz
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[REDACTED]
¿Cuál es su parentesco?	[REDACTED]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[REDACTED]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[REDACTED]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	[REDACTED]
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[REDACTED]
¿Sabe usted, el nombre de sus profesores y del director de la escuela donde estudiaba su familiar?	[REDACTED]

Alcaldía Municipal de Chilpancingo de los Bravos, Gro. 4 de junio de 2015. El presente es un documento de trabajo y no debe ser utilizado para fines legales.

¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún grupo social?	No pertenecía a ningún grupo social.
¿Cuál era su horario de clases?	[REDACTED]
¿Cada cuando se comunicaban con él?	[REDACTED]
¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?	No aplica.
¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?	[REDACTED]
¿Cuándo fue visto por última vez?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?	[REDACTED]
¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.	[REDACTED]
¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?	[REDACTED]
¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?	[REDACTED]
¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en una marcha o manifestación?	[REDACTED]
¿El alumno desaparecido tiene alguna seña particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?	[REDACTED]
¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?	[REDACTED]
En específico el 26 de septiembre de 2014:	
¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?	No sabía.
En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?	No aplica.
¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo	No.
¿A qué hora y qué le comentó?	No aplica.
Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?	No aplica.
¿Por qué tenía miedo?	No aplica.
¿Sabe usted quién controlaba a los estudiantes?	[REDACTED]

Alv. Adolfo Ruiz Cortines 3448 Col. Tercera Sección, Deleg. Álvaro Obregón, México D.F. C.P. 06100  
Tel: [REDACTED] [REDACTED]



265  
201

¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba?	[Redacted]
¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala?	No.
¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala?	A través de las noticias.
¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número?	Nadie nos marcó.
¿Algo más que usted quiera agregar?	[Redacted]

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

❖ Proporcionar una copia de una identificación oficial.
❖ Verificar si es que tiene cuenta de Facebook o de alguna red social.
❖ Mantener comunicación con [Redacted] de la víctima con el fin de profundizar la información.
❖ Manejar la información con seriedad y discreción.
❖ Realizar trabajo de gabinete
❖

ELABORÓ: [Redacted]

México, D.F. a los [Redacted] días del mes de [Redacted] del 201[Redacted].  
Tel: [Redacted]



Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8° fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexo archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Bernardo Flores Alcaraz  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Año: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Escolaridad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Investigación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALON			[REDACTED]		
BLUSA			[REDACTED]		
PLAYERA/CAMISA			[REDACTED]		
FALDA			[REDACTED]		
VESTIDO			[REDACTED]		
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.			[REDACTED]		
CHALECO			[REDACTED]		
CALZADO			[REDACTED]		Tenis de deportista converse de bota color azul.
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.			[REDACTED]		
CAMISETA			[REDACTED]		
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.			[REDACTED]		
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.			[REDACTED]		
OTRO (S)			[REDACTED]		

567  
757

**Accesorios que portaba al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERISTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA	Rojo y rojo			De tela	
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.	Gris/negro			De tela de dos asas.	
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

Estatura: [REDACTED]  
 Peso: [REDACTED]  
 Ojos: [REDACTED]  
 Complexión: [REDACTED]  
 Tez: [REDACTED]  
 Cara: [REDACTED]  
 Frente: [REDACTED]  
 Nariz: [REDACTED]  
 Boca: [REDACTED]  
 Labios: [REDACTED]  
 Comisuras: [REDACTED]  
 Mentón: [REDACTED]  
 Cejas: [REDACTED]  
 Orejas: [REDACTED]  
 Cabello: [REDACTED]  
 Observaciones: [REDACTED]

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (es)	[REDACTED]				[REDACTED]
Cicatriz (es)					
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)	[REDACTED]				[REDACTED]
Otros _____					

Representación gráfica de las Señas Particulares:



SAN  
SAI

**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos: [redacted]  
Tratamiento (s): [redacted]  
Cirugía (s) realizada (s):  
Dirección de Consultorios/Clinicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:  
Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:  
Tipo de sangre: [redacted]  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):  
Otro:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante:  
Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:  
Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc):  
Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.): Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba):  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

**Hábitos.**

Depilaciones (Zona): [redacted]  
Tintes para el cabello (color):  
Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):  
Otros:

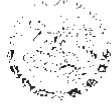
**Observaciones Generales:**

[redacted]

**Datos de Contacto de la Persona no localizada.**

Nombre: [redacted]  
Edad:  
Teléfono: [redacted]  
Parentesco: [redacted]  
Domicilio: [redacted]

Nota: Se le solicitó a la persona de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y fotografías de Bernardo Flores Alcaraz.



587  
Su



LA REPÚBLICA

COMUNIDAD

**“JORGE LUIS GONZÁLEZ  
PARRAL”**

REPORTE DE ENTREVISTA

A 4 de junio de 2015,  
Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
Chilpancingo de los Bravo, Gro.



¿Cuál es su nombre?	[REDACTED]
¿Cuál es su domicilio?	[REDACTED]
¿Cuál es su número telefónico?	[REDACTED]
¿Ocupación?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Jorge Luis González Parral
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[REDACTED]
¿Cuál es su parentesco?	[REDACTED]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[REDACTED]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[REDACTED]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	[REDACTED]
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[REDACTED]
¿Sabe usted, el nombre de sus profesores y del director de la escuela donde estudiaba su familiar?	[REDACTED]

Mod. 1000007 Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Alvaro Obregón, México, D.F. 06002  
Tel: [REDACTED] www.cns.gob.mx



¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún grupo social?	No sé.
¿Cuál era su horario de clases?	[REDACTED]
¿Cada cuando se comunicaban con él?	[REDACTED]
¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?	[REDACTED]
¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?	[REDACTED]
¿Cuándo fue visto por última vez?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?	[REDACTED]
¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.	[REDACTED]
¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?	[REDACTED]
¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?	[REDACTED]
¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?	[REDACTED]
¿El alumno desaparecido tiene alguna señal particular. (cicatriz, cirugía, tatuaje)?	[REDACTED]
¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?	[REDACTED]

En específico el 26 de septiembre de 2014:

¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?	No sabía de dicho evento.
En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?	No aplica.
¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo	No recibí ninguna llamada.
¿A qué hora y qué le comentó?	No aplica.
Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?	No aplica.
¿Por qué tenía miedo?	No aplica.
¿Sabe usted quién controlaba a los estudiantes?	Desconozco.

Bvd. Adolfo Ruiz Cortines no 18, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01000  
Tel: [REDACTED] y [REDACTED]



¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba?	[REDACTED]
¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala?	Desconozco
¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala?	[REDACTED] que se enteró viendo las noticias de la televisión.
¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número?	Nadie me marco ya [REDACTED] me comunicó de los hechos de Iguala.
¿Algo más que usted quiera agregar?	[REDACTED]

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

❖ Conseguir documentos de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa fotos (Cara y completa)
❖ Mantener un contacto de vía telefónica [REDACTED]
❖ Estar en comunicación para los compromisos solicitados [REDACTED]
❖ La encargada de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, [REDACTED] no dejaba que el padre de familia contestara alguna pregunta extra ya que para ella no se encontraba en el cuestionario aplicado.

ELABORÓ: SUBOFICIAL BARRERA MALDONADO VIVIANA

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines no 48, Col. Jardines del Pedregal, Del. México Obregon, México, D.F., 01900  
Tel: [REDACTED]



Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para los fines de la investigación que se sigue.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexo archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Jorge Luis González Parral  
Edad: [REDACTED]  
Sexo: [REDACTED]  
Alias: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]  
Estado Civil: [REDACTED]  
Escolaridad: [REDACTED]  
Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
Averiguación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALÓN	Azul			Mezclilla	
BLUSA					
PLAYERA/CAMISA					
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO					
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

511  
570

**Accesorios que portaba al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERISTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

Estatura: [REDACTED]  
 Peso: [REDACTED]  
 Ojos: [REDACTED]  
 Complexión: [REDACTED]  
 Tez: [REDACTED]  
 Cara: [REDACTED]  
 Frente: [REDACTED]  
 Nariz: [REDACTED]  
 Boca: [REDACTED]  
 Labios: [REDACTED]  
 Comisuras: [REDACTED]  
 Cejas: [REDACTED]  
 Mentón: [REDACTED]  
 Orejas: [REDACTED]  
 Cabello: [REDACTED]

**Observaciones:**

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Destaque (s)					
Lunar (es)					
Cicatriz (es)					
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)	[REDACTED]				[REDACTED]
Otros _____					

Representación gráfica de las Señas Particulares:



43  
571

**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos:

Tratamiento (s):

Cirugía (s) realizada (s):

Dirección de Consultorios/Clinicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:

Tipo de sangre:

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):

Otro:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante:

Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc):

Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.):

Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba):

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para endodoncia, fotografías, etc.):

**Habitos:**

Depilaciones (Zona):

Productos para el cabello (color):

Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):

Otros:

**Observaciones Generales:**

Datos de Contacto de la Persona no localizada.

Nombre: [REDACTED]

Edad: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

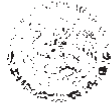
Parentesco: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

**Nota:** Se le solicito a las personas de contacto documento con huella digital, documentos médicos con los que cuente así como radiografías entre otros (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y diversas fotografías de Jorge Luis González Parral.

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

POLICÍA FEDERAL



576  
512



**“DORIAM GONZÁLEZ PARRAL”**







27  
SIS

Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?	No aplica.
¿Por qué tenía miedo?	No aplica.
¿Sabe usted quién controlaba a los estudiantes?	Desconozco
¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba?	[Redacted]
¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala?	No sé el motivo.
¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala?	[Redacted] que se enteró viendo las noticias de la televisión.
¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número?	Nadie me marcó ya que [Redacted] me comunicó de los hechos de Iguala.
¿Algo más que usted quiera agregar?	[Redacted]

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

[Redacted]
❖ Proporcionar una copia de una identificación oficial.
[Redacted]
❖ Mantener un contacto de vía telefónica con los [Redacted]
[Redacted]
❖ Manejar la información con seriedad y discreción.
[Redacted]
❖ Estar en comunicación para los compromisos solicitados [Redacted]
[Redacted]
❖ La encargada de la Corte Interamericana de los Derechos humanos, [Redacted] no dejaba que el padre de familia contestara alguna





Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8° fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexar archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Dorian Gonzales Parral.  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Escolaridad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Situación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
DE LA REPÚBLICA MEXICANA					
PANTALÓN					
BUSCAPIÑAS					
PLAYERA/CAMISA					
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO					
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

502  
51

**Accesorios que portaba al momento de ausentarse o desaparecer:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					





**Resumen de los hechos ocurridos sobre la sustracción o desaparición:**

**Media Filiación.**

Estatura:   
 Peso:   
 Ojos:   
 Complexión:  
 Tez:  
 Cara:  
 Frente:  
 Nariz:  
 Boca:  
 Labios:  
 Comisuras:  
 Mentón:  
 Cejas:  
 Orejas:  
 Cabello:

**Observaciones:**

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (es)					
Elivandanos, cios a la Comunidad dijación					
Cicatriz (es)					
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros					

Representación gráfica de las Señas Particulares:



**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos:

Tratamiento (s):

Cirugía (s) realizada (s):

Dirección de Consultorios/Clínicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:

Tipo de sangre:

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):

Otro:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante:

Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc):

Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.):

Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba):

[Redacted text]

**Hábitos.**

Depilaciones (Zona):

Tintes para el cabello (color):

Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):

Otros:

**Observaciones Generales:**

Datos de Contacto de la Persona no localizada.

Nombre: [Redacted]

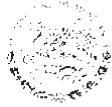
Edad: [Redacted]

Teléfono: [Redacted]

Parentesco: [Redacted]

Domicilio: [Redacted]

Nota: Se le solicita a la persona de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y fotografías de Dorian González Parral.



021  
000



**"ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ"**





526

¿donde estudiaba su familiar?	
¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún grupo social?	
¿Cuál era su horario de clases?	
¿Cada cuando se comunicaban con él?	
¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?	
¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?	El 26 de septiembre a las 18:00 horas.
¿Cuándo fue visto por última vez?	
¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?	
¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.	
¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?	
¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?	
¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?	
¿El alumno desaparecido tiene alguna seña particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?	
¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?	

En específico el 26 de septiembre de 2014:

¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?	No tenía conocimiento, pero había hablado con ella a las 18:00 horas aproximadamente.
En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?	Aproximadamente a las 18:00 horas, para comentar que se los llevaban a Iguala
¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo	No sé si trató de comunicarse.
¿A qué hora y qué le comentó?	No aplica.

El presente informe fue elaborado el 26 de septiembre de 2014, en el domicilio del Sr. [Redacted], en el municipio de Iguala, Guerrero, México. El Sr. [Redacted] es el familiar del Sr. [Redacted].





Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?	No aplica
¿Por qué tenía miedo?	[Redacted]
¿Sabe usted quién controlaba a los estudiantes?	[Redacted]
¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba?	[Redacted]
¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala?	No se
¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala?	Por [Redacted] y la [Redacted] me comentó que fueran a la escuela a las 09:00 hrs. Del 27 septiembre
¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número?	No cuento con el dato.
¿Algo más que usted quiera agregar?	[Redacted]

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

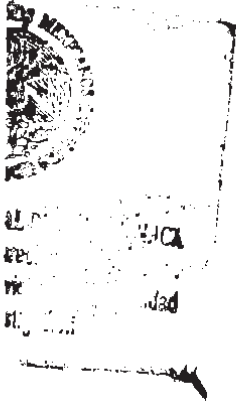
- ❖ Facilitar el número celular del [Redacted]
- ❖ Hablar con [Redacted]
- ❖ Pedir documentos de la Escuela donde estaba estudiando.
- ❖ Fotografías (cara y completo)
- ❖ Documentos (IFE, cartilla)
- ❖ Comunicarnos con el líder, para que el familiar nos brinde información.
- ❖ Hacer otra entrevista a [Redacted]
- ❖ [Redacted]
- ❖ [Redacted]
- ❖ Mantener una vía de comunicación a través de la telefonía

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Gobernación y no debe ser distribuido fuera de la institución.



529  
27


ELABORO: [Redacted]



Bloq. Avda. Juan Cortines 358. Tel. Cardenas del Padregal. Pol. Ayala Oaxaca México. C.P. 71100  
Del. [Redacted] Oaxaca



Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

*NOTA: Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexar archivo digital.*

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Israel Caballero Sánchez  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Escolaridad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Averiguación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALÓN					
BLUSA					
PLAYERA/CAMISA			[REDACTED]		
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO			[REDACTED]		
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

2/3

Accesorios que portaba al momento de la no localizarse:

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERISTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:

Media Filiación.

Estatura: [REDACTED]  
 Peso: [REDACTED]  
 Ojos: [REDACTED]  
 Complejión: [REDACTED]  
 Tez: [REDACTED]  
 Cara: [REDACTED]  
 Frente: [REDACTED]  
 Nariz: [REDACTED]  
 Boca: [REDACTED]  
 Labios: [REDACTED]  
 Comisuras: [REDACTED]  
 Mentón: [REDACTED]  
 Cejas: [REDACTED]  
 Orejas: [REDACTED]  
 Cabello: [REDACTED]

Observaciones:

Señas Particulares.

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (es)	[REDACTED]				
Cicatriz (es)					
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros					

311  
67

**Representación gráfica de las Señas Particulares:**



**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos:

Tratamiento (s):

Cirugía (s) realizada (s):

Dirección de Consultorios/Clinicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:

Tipo de sangre:

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):

Otro:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante:

Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc):

Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.): Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba):

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de gesso para ortodoncia, fotografías, etc.):

**Habitos.**

Depilaciones (Zona):

Tintes para el cabello (color):

Usaba las uñas (color que llevaba puesto):

Otros:

**Observaciones Generales:**

Datos de Contacto de la Persona no localizada.

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Parentesco:

Domicilio:

Nota: Se le solicito a la persona de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y fotografías Israel Caballero Sánchez.



592  
08



REPÚBLICA  
Mexicana  
de Unidad

**“JOSÉ LUIS LUNA TORRES”**





<b>grupo social?</b>	
<b>¿Cuál era su horario de clases?</b>	[REDACTED]
<b>¿Cada cuando se comunicaban con él?</b>	[REDACTED]
<b>¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?</b>	[REDACTED]
<b>¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?</b>	[REDACTED]
<b>¿Cuándo fue visto por última vez?</b>	[REDACTED]
<b>¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?</b>	
<b>¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.</b>	[REDACTED]
<b>¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?</b>	[REDACTED]
<b>¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?</b>	[REDACTED]
<b>¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?</b>	[REDACTED]
<b>¿El alumno desaparecido tiene alguna seña particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?</b>	[REDACTED]
<b>¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?</b>	[REDACTED]

En específico el 26 de septiembre de 2014:

<b>¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?</b>	No lo sabía
<b>En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?</b>	No aplica.
<b>¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo</b>	Ninguna.
<b>¿A qué hora y qué le comentó?</b>	No aplica.
<b>Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?</b>	No aplica.
<b>¿Por qué tenía miedo?</b>	No aplica.

Reporte Admisión de la Comandancia 2144, 01/09/2014, [REDACTED] de la Alameda Obreros, México D.F., 01/09/2014.



¿Sabe usted quién controlaba a los [redacted] estudiantes?

¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba? [redacted]

¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala? Desconoce.

¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala? Se enteró [redacted] que viven [redacted]

¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número? Nadie.

¿Algo más que usted quiera agregar? [redacted]

Adjunta el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

[redacted]

Investigar el número celular [redacted]

Pedir los documentos de la escuela

Investigar los nombres [redacted] que le comentaron la noticia, [redacted]

- ❖ Traer fotografías (cara, completo)
- ❖ Traer algún documento con fotografía, firma y huella (cartilla militar, IFE o credencial de la escuela).

[redacted]

- ❖ Mantener comunicación [redacted]

[redacted]

- ❖ Brindar toda la información en tiempo y forma.

[redacted]

- ❖

[redacted]

- ❖

ELABORO: [redacted]

Blini, Adriano René Córdova 1948 [redacted] del [redacted] del [redacted] Obregon, Mexico [redacted] [redacted]



Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexo archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: José Luis Luna Torres.

Edad: [REDACTED]

Sexo: [REDACTED]

Altura: [REDACTED]

Peso: [REDACTED]

Color de ojos: [REDACTED]

Color de pelo: [REDACTED]

Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014

Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.

Averiguación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALON	Gris			Pants	
BLUSA					
PLAYERA/CAMISA					
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO			[REDACTED]	Huaraches	
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.				Truza	
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

17  
65

**Accesorios que portaba al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA	Cartera				
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

Estatura: [REDACTED]  
 Peso: [REDACTED]  
 Ojos: [REDACTED]  
 Complexión: [REDACTED]  
 Tez: [REDACTED]  
 Cara: [REDACTED]  
 Frente: [REDACTED]  
 Nariz: [REDACTED]  
 Boca: [REDACTED]  
 Labios: [REDACTED]  
 Comisuras: [REDACTED]  
 Cejas: [REDACTED]  
 Mentón: [REDACTED]  
 Orejas: [REDACTED]  
 Cabello: [REDACTED]

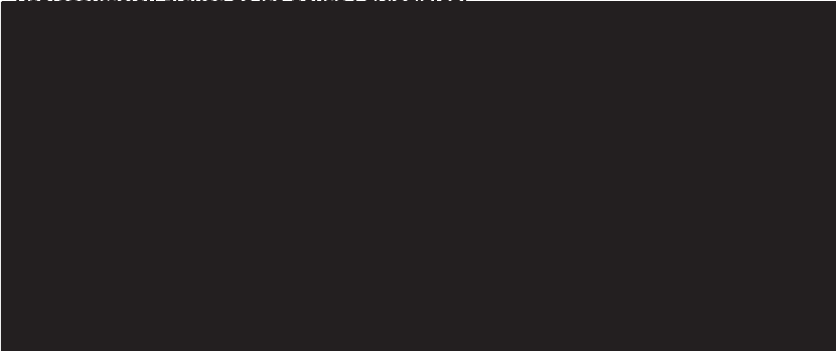
**Observaciones:**

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (es)	[REDACTED]				[REDACTED]
Cicatriz (es)					
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros _____					

578  
611

**Representación gráfica de las Señas Particulares:**



**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos:

Tratamiento (s):

Cirugía (s) realizada (s):

Dirección de Consultorios/Clínicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:

Tipo de sangre:

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):

Otro:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante:

Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc):

Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.):

Prótesis (fija o móvil, material, dientes que reemplazaba):

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

**Hábitos.**

Depilaciones (Zona):

Tintes para el cabello (color):

Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):

Otros:

**Observaciones Generales:**

Datos de Contacto de la Persona no localizada.

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Parentesco:

Domicilio:

**Nota:** Se le solicitó a la persona de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y fotografías de José Luis Luna Torres.

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



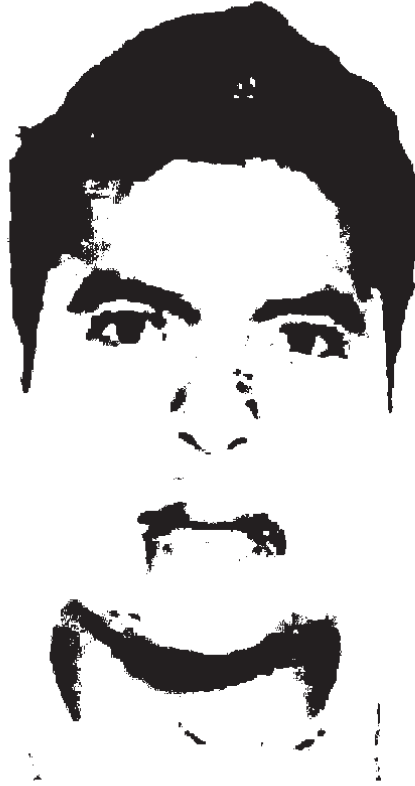
CNS

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

POLICÍA FEDERAL



597  
615



**"EMILIANO ALEN  
GASPAR DE LA CRUZ"**





¿Sabe usted, el nombre de sus profesores y del director de la escuela donde estudiaba su familiar?	[Redacted]
¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún grupo social?	[Redacted]
¿Cuál era su horario de clases?	[Redacted]
¿Cada cuando se comunicaban con él?	[Redacted]
¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?	[Redacted]
¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?	[Redacted]
¿Cuándo fue visto por última vez?	[Redacted]
¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?	No sabemos el nombre de alguna amistad que [Redacted]
¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.	[Redacted]
¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?	[Redacted]
¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?	[Redacted]
¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?	[Redacted]
¿El alumno desaparecido tiene alguna seña particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?	[Redacted]
¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?	[Redacted]

En específico el 26 de septiembre de 2014:

¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?	No, no tenía conocimiento de que se trasladaría
En caso afirmativo ¿Cuál fue el	No aplica.

El presente documento es una copia de los datos que se encuentran en el expediente de la Comisión Nacional del Sistema de Seguridad Pública Federal, con el número de expediente [Redacted]

<b>argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?</b>	
<b>¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo</b>	No recibí ninguna llamada de mi hijo
<b>¿A qué hora y qué le comentó?</b>	No aplica.
<b>Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?</b>	No aplica.
<b>¿Por qué tenía miedo?</b>	No aplica.
<b>¿Sabe usted quién controlaba a los estudiantes?</b>	[Redacted]
<b>¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba?</b>	
<b>¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala?</b>	No tenía conocimiento de eso
<b>¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala?</b>	El 27 de septiembre de 2015, por medio del comisario de la comunidad en donde vivimos ya que vino a nuestro domicilio mencionando que si ya nos habíamos enterado de lo que había pasado en Iguala con los estudiantes de Ayotzinapa.
<b>¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número?</b>	Me dijeron en persona pero no me hablaron.
<b>¿Algo más que usted quiera agregar?</b>	[Redacted]

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

❖ Investigar los papeles de la escuela.
❖ Proporcionar documentos con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y fotografías Emiliano Allen Gaspar de la Cruz para realizar un cotejo de identificación si fuera el caso.
❖ Mantener un contacto de vía telefónica [Redacted]

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.





❖
❖ Estar en comunicación para los compromisos solicitados
❖

ELABORÓ:

[Redacted Signature]



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SECRETARÍA DE DEFENSA

21 de 61. Calle de San Mateo Coahuila 7516. C.C. "Carreteras del Redondeo del Alvaro Obregón" México D.F. Tel: 5622 1111. Fax: 5622 1112. Email: cns@gob.mx



Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexar archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Emiliano Allen Gaspar de la Cruz.  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Escolaridad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Averiguación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALON			[REDACTED]		
BLUSA					
PLAYERA/CAMISA					
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO					
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

65  
621

**Accesorios que portaba al momento de la no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

Estatura: [REDACTED]  
 Peso: [REDACTED]  
 Ojos: [REDACTED]  
 Complexión: [REDACTED]  
 Tez: [REDACTED]  
 Cara: [REDACTED]  
 Frente: [REDACTED]  
 Nariz: [REDACTED]  
 Boca: [REDACTED]  
 Labios: [REDACTED]  
 Comisuras: [REDACTED]  
 Mentón: [REDACTED]  
 Cejas: [REDACTED]  
 Orejas: [REDACTED]  
 Cabello: [REDACTED]

Observaciones: [REDACTED]

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (es)	[REDACTED]				[REDACTED]
Cicatriz (es)					
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros _____					

Representación gráfica de las Señas Particulares:



**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos: [redacted]  
Tratamiento (s): [redacted]  
Cirugía (s) realizada (s): [redacted]  
Dirección de Consultorios/Clinicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez: [redacted]  
Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:  
Tipo de sangre:  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):  
Otro:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante:  
Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:  
Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc):  
Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.): Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba):  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

**Habitos.**

Depilaciones (Zona):  
Tintes para el cabello (color):  
Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):  
Otros:

**Observaciones Generales:**

**Datos de Contacto de la Persona no localizada.**

Nombre: [redacted]  
Edad: [redacted]  
Teléfono:  
Parentesco: [redacted]  
Domicilio: [redacted]

Nota: Se le solicito a la persona de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y fotografías Emiliano Allen Gaspar de la Cruz.



Handwritten initials or mark



**“JORGE ANTONIO TIZAPA  
LEGIDEÑO”**

REPORTE DE ENTREVISTA

Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
A 4 de junio de 2015, Chilpancingo de los Bravo, Gro.



[REDACTED]	
¿Cuál es su nombre?	[REDACTED]
¿Cuál es su domicilio?	[REDACTED]
¿Cuál es su número telefónico?	[REDACTED]
¿Ocupación?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Jorge Antonio Tizapa Legideño
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[REDACTED]
¿Cuál es su parentesco?	[REDACTED]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[REDACTED]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[REDACTED]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	[REDACTED]
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[REDACTED]

Buena. Adicionalmente se le informó que el personal del P. Federal de Investigación y Control de Drogas, con sede en Chilpancingo de los Bravo, Gro., se encuentra en la zona de la entrevista.









644  
677

*[Redacted]*

---



---



---

ELABORO: *[Redacted]*



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Gobernación y se reserva todos los derechos de reproducción y distribución. No se permite su uso sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Gobernación.



GT  
60

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexar archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Jorge Antonio Tizapa Lecideño  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Escolaridad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Investigación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALÓN			[REDACTED]		
BUSA					
PLUMERO/CAMISA			[REDACTED]		
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO			[REDACTED]		[REDACTED]
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

613  
621

**Accesorios que portaba al momento de la no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

Estatura: [REDACTED]  
 Peso: [REDACTED]  
 Ojos: [REDACTED]  
 Complexión: [REDACTED]  
 Tez: [REDACTED]  
 Cara: [REDACTED]  
 Frente: [REDACTED]  
 Nariz: [REDACTED]  
 Boca: [REDACTED]  
 Labios: [REDACTED]  
 Comisuras: [REDACTED]  
 Mentón: [REDACTED]  
 Cebos: [REDACTED]  
 Orelas: [REDACTED]  
 Cabello: [REDACTED]

**Observaciones:**

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunares (es)					
Cicatriz (es)	[REDACTED]				[REDACTED]
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros _____					

Representación gráfica de las Señas Particulares:



614  
123

**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos: [Redacted]  
Tratamiento (s): [Redacted]  
Cirugía (s) realizada (s): [Redacted]  
Dirección de Consultorios/Clínicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez: [Redacted]  
Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:  
Tipo de sangre:  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):  
Otro:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante:  
Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:  
Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc):  
Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.): Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba):  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

**Hábitos.**

Depilaciones (Zona):  
Tintes para el cabello (color):  
Se pinta las uñas (color que llevaba puesto):  
Otros:

**Observaciones Generales:**

Datos de Contacto de la Persona no localizada.

Nombre: [Redacted]  
Edad: [Redacted]  
Teléfono: [Redacted]  
Parentesco: [Redacted]  
Domicilio: [Redacted]

**Nota:** Se le solicita a la persona de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y fotografías Jorge Antonio Tizapa Lecideño.

644  
651

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

**POLICÍA FEDERAL**



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FEDERAL  
DE LA POLICÍA FEDERAL

**"LUIS ÁNGEL ABARCA  
CARRILLO"**

REPORTE DE ENTREVISTA

Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
A 4 de junio de 2015, Chilpancingo de los Bravo, Gro.



[REDACTED]	
¿Cuál es su nombre?	[REDACTED]
¿Cuál es su domicilio?	[REDACTED]
¿Cuál es su número telefónico?	[REDACTED]
¿Profesión?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Luis Ángel Abarca Carrillo.
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[REDACTED]
¿Cuál es su parentesco?	[REDACTED]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[REDACTED]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[REDACTED]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	[REDACTED]
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[REDACTED]
¿Sabe usted, el nombre de sus profesores y del director de la escuela	[REDACTED]



47  
01

¿A qué hora y qué le comentó?	No aplica.
Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?	No aplica.
¿Por qué tenía miedo?	No aplica.
¿Sabe usted quién controlaba a los estudiantes?	[Redacted]
¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba?	[Redacted]
¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala?	Desconoce.
¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala?	El 27 de septiembre de 2015, por medio del comisario de la comunidad en donde viven ya que él fue a su domicilio mencionando que si ya se habían enterado de lo que había pasado en Iguala con los estudiantes de Ayotzinapa.
¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número?	Nadie.
¿Algo más que usted quiera agregar?	[Redacted]

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

[Redacted]
❖ Investigar nombre completo y número de [Redacted]
❖ Pedir documentos de la escuela
❖ Traer una fotografía (cara y completa)
❖ Investigar el número de tarjeta [Redacted]
[Redacted]
❖ Mantener comunicación [Redacted]
[Redacted]
❖ Brindar toda la información en tiempo y forma.
[Redacted]
❖ Agendar otra visita para hablar [Redacted]
[Redacted]

Atentamente,  
[Redacted]





619  
65

/ <i>Observaciones</i>	
❖ Ninguna	

ELABORO: [Redacted]

  
 [Faint illegible text]  
 [Faint illegible text]  
 [Faint illegible text]

[Faint illegible text]  
 [Faint illegible text]



Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

*NOTA: Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexas archivo digital.*

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Luis Angel Abarca Carrillo.  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Escolaridad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Investigación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALON	Azul		[REDACTED]	Mezclilla	
BLUSA					
PLAYERA/CAMISA	Azul				
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALEN					
CALZADO	Negro		[REDACTED]	Zapato	
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.				Boxer	
BRASSIER, SUJETADOR, CORPINO, ETC.					
OTRO (S)					

624  
657

**Accesorios que portaba al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ	Negro	Casio		Digital	
PULSERA					
ANILLO					
ARÉTES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.	Azul				
CARTERA					
GORRA	Beige				
GUANTES					
OTRO (S)					

**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

Estatura:

Peso:

Ojos:

Complexión:

Tez:

Cara:

Frente:

Nariz:

Boca:

Labios:

Comisuras:

Cejas:

Mentón:

Orejas:

Cabello:

Observaciones:

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Discolor (es)					
Cicatriz (es)					
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros					

Representación gráfica de las Señas Particulares:



677  
138

**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos: [Redacted]  
Tratamiento (s): [Redacted]  
Cirugía (s) realizada (s): [Redacted]  
Dirección de Consultorios/Clinicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:  
[Redacted]  
Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:  
Tipo de sangre:  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):  
Otro:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante:  
Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:  
Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc):  
Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.):  
Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba):  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

**Hábitos.**

Depilaciones (Zona):  
Tinte para el cabello (color):  
Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):  
Otros:

**Observaciones Generales:**

**Datos de Contacto de la Persona no localizada.**

Nombre: [Redacted]  
Edad: [Redacted]  
Teléfono: [Redacted]  
Parentesco: [Redacted]  
Domicilio: [Redacted]

**Nota:** Se le solicitó a la persona de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entregó cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y fotografías de Luis Ángel Abarca Carrillo.



624  
631



**"SAÚL BRUNO GARCIA"**



### REPORTE DE ENTREVISTA

Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
A 4 de junio de 2015, Chilpancingo de los Bravo, Gro.



¿Cuál es su nombre?	[REDACTED]
¿Cuál es su domicilio?	[REDACTED]
¿Cuál es su número telefónico?	[REDACTED]
¿Ocupación?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Saúl Bruno García
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[REDACTED]
¿Cuál es su parentesco?	[REDACTED]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[REDACTED]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[REDACTED]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	[REDACTED]
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[REDACTED]
¿Sabe usted, el nombre de sus profesores y del director de la escuela	[REDACTED]



624  
611

¿donde estudiaba su familiar?	
¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún grupo social?	Desconoce
¿Cuál era su horario de clases?	[REDACTED]
¿Cada cuando se comunicaban con él?	[REDACTED]
¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?	Con la señora Nicanora García González
¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?	Desconoce
¿Cuándo fue visto por última vez?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?	Desconoce
¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.	Desconoce
¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?	A trabajar en el campo, ver televisión y dibujar [REDACTED]
¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?	Desconoce
¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?	Desconoce
¿El alumno desaparecido tiene alguna señal particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?	[REDACTED]
¿Los días Viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?	[REDACTED]
En específico el 26 de septiembre de 2014:	
¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?	No
En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?	No aplica
¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo	No aplica
¿A qué hora y qué le comentó?	No aplica
Durante la comunicación que tuvo con su	No aplica

El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente de la Comisión Nacional de Seguridad, y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue creado.

familiar ¿percibió si tenía miedo?	
¿Por qué tenía miedo?	██████████
¿Sabe usted quién controlaba a los estudiantes?	██████████
¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba?	██████████
¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala?	Desconoce
¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala?	En el periódico
¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número?	██████████ llamo a la escuela Normal Rural de Ayotzinapa para que le dieran informes de lo sucedido y así se enteró.
¿Algo más que usted quiera agregar?	██████████

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

- ❖ Se solicitó a ██████████ del alumno Saúl Bruno García el certificado médico que entregó cuando ingreso a la escuela normal Rural de Ayotzinapa, el número de matrícula de estudiante que se le asignó al ingresar en la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, así como identificación con huella digital y fotografías de cuerpo completo.
- ❖ Se mantendrá comunicación frecuente con el fin de hacer del conocimiento de los familiares de las personas no localizadas los avances realizados por parte de este personal, así como darle un seguimiento personalizado a cada caso
- ❖ Se programara una junta con los familiares de las personas no localizadas para darles a conocer el avance de la investigación realizada por este personal





627  
817

*1. Actividades realizadas*

- ❖ Con la información obtenida durante la entrevista se llevara a cabo labor de inteligencia con el fin de obtener nuevas líneas de investigación con el fin de dar con el paradero de Saúl Bruno García

*2. Observaciones*

- ❖ La entrevista se realizó en compañía del observador [redacted] quien nos apoyó para que la señora [redacted] nos aportara más información

ELABORO: [redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA



29  
617

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8ª fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexar archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Saúl Bruno García  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Escolaridad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Averiguación Previa (Número y fecha de inicio):

Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALÓN			[REDACTED]		
BLUSA					
PLAYERA/CAMISA					
FALDA					
VESTIDOS					
CHAMARRA, SUBADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO	Café		[REDACTED]		Tenis
CÁLCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

629  
618

Accesorios que portaba al momento de no localizarse:

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERISTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					





Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:

**Media Filiación.**

Estatura:   
 Peso:   
 Ojos:   
 Complejión:   
 Tez:   
 Cara:   
 Frente:   
 Nariz:   
 Boca:   
 Labios:   
 Comisuras:   
 Mentón:   
 Cejas:   
 Orejas:   
 Cabello: 

Observaciones:

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Luneta (es)					
Cicatriz (es)					
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros _____					

Representación gráfica de las Señas Particulares:



630  
616

**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos: [Redacted]  
Tratamiento (s): [Redacted]  
Cirugía (s) realizada (s):  
Dirección de Consultorios/Clinicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:  
Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):  
Otro:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante:  
Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:  
Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc):  
Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.):  
Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba):  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

**Estilos.**

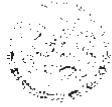
Definiciones (Zona):  
Tinte para el cabello (color):  
Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):  
Otro:

**Observaciones Generales:**

**Datos de Contacto de la Persona no localizada.**

Nombre: [Redacted]  
Edad: [Redacted]  
Teléfono: [Redacted]  
Parentesco: [Redacted]  
Domicilio: [Redacted]

**Nota:** Se le solicita a la persona de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y fotografías Saúl Bruno García.



6-1  
017



**"FELIPE ARNULFO ROSA"**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
POLICÍA FEDERAL

REPORTE DE ENTREVISTA

Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
A 4 de junio de 2015, Chilpancingo de los Bravo, Gro.



[REDACTED]	
¿Cuál es su nombre?	[REDACTED]
¿Cuál es su domicilio?	[REDACTED]
¿Cuál es su número telefónico?	[REDACTED]
¿Ocupación?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Felipe Arnulfo Rosas
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[REDACTED]
¿Cuál es su parentesco?	[REDACTED]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[REDACTED]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[REDACTED]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	[REDACTED]
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[REDACTED]
¿Sabe usted, el nombre de sus profesores y del director de la escuela donde estudiaba su familiar?	[REDACTED]
¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún	[REDACTED]

[REDACTED]



627  
019

<b>grupo social?</b>	
¿Cuál era su horario de clases?	[REDACTED]
¿Cada cuando se comunicaban con él?	[REDACTED]
¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?	[REDACTED]
¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?	[REDACTED]
¿Cuándo fue visto por última vez?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?	[REDACTED]
¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.	[REDACTED]
¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?	[REDACTED]
¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?	[REDACTED]
¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?	[REDACTED]
¿El alumno desaparecido tiene alguna señal particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?	[REDACTED]
¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?	[REDACTED]
En específico el 26 de septiembre de 2014:	
¿Usted tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?	Desconoce
En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?	No aplica
¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo	No recibió llamada el día 26 de septiembre
¿A qué hora y qué le comentó?	No aplica
Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?	No aplica
¿Por qué tenía miedo?	No aplica
¿Sabe usted quién controlaba a los	[REDACTED]

Este documento es una copia de un expediente de la Comisión Nacional en la Defensa del Ciudadano. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada sin el consentimiento expreso de la Comisión Nacional en la Defensa del Ciudadano. Para más información consulte el sitio web www.cndc.gob.mx







*[Handwritten signature]*

*Superintendente*

- ❖ La entrevista se realizó con apoyo de un intérprete de nombre [redacted] ya que el señor [redacted] habla la lengua Mixteca.
- ❖ Durante la entrevista nos percatamos que [redacted] tenía más conocimiento de lo sucedido e información de Felipe Arnulfo, pero la observadora impidió que nos contestara

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y CLASE MEDIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENTILICIA  
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Este documento es una copia de un documento original de la Policía Federal de México. No se debe utilizar para fines legales. Teléfono: 55 2491 1100 www.pfcg.gob.mx



655  
62

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

*NOTA: Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexar archivo digital.*

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Felipe Arnulfo Rosa

Edad: [REDACTED]

Sexo: [REDACTED]

Allas: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Estado Civil: [REDACTED]

Escolaridad: [REDACTED]

Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014

Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.

Averiguación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PAÑALÓN	Negro		[REDACTED]	Tela	
BLUSA					
PLAYERA/CAMISA	Verde				
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO	Blanco			Tenis	
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

67

**Accesorios que portaba al momento de localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

Estatura: [REDACTED]  
 Peso: [REDACTED]  
 Ojos: [REDACTED]  
 Compleción: [REDACTED]  
 Tez: [REDACTED]  
 Cara: [REDACTED]  
 Frente: [REDACTED]  
 Nariz: [REDACTED]  
 Boca: [REDACTED]  
 Labios: [REDACTED]  
 Comisuras: [REDACTED]  
 Oejas: [REDACTED]  
 Meñón: [REDACTED]  
 Orejas: [REDACTED]  
 Cabello: [REDACTED]

**Observaciones:**

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Señales (es)					
Cicatriz (es)	[REDACTED]			[REDACTED]	
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros _____					

637  
611

**Representación gráfica de las Señas Particulares:**



**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos:

Tratamiento (s):

Cirugía (s) realizada (s):

Dirección de Consultorios/Clinicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:

Tipo de sangre:

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):

Otro:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante:

Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc.):

Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.):

Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba):

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

**Habitos.**

Depilaciones (Zona):

Tintes para el cabello (color):

Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):

Otros:

**Observaciones Generales:**

**Datos de Contacto de la Persona no localizada.**

Nombre:

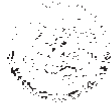
Edad:

Teléfono:

Parentesco:

Domicilio:

Nota:



634



**"MAGDALENO RUBEN LAURO  
VILLEGAS"**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
POLICÍA FEDERAL

REPORTE DE ENTREVISTA

Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
A 4 de junio de 2015, Chilpancingo de los Bravo, Gro.



[Redacted]	
¿Cuál es su nombre?	[Redacted]
¿Cuál es su domicilio?	[Redacted]
¿Cuál es su número telefónico?	[Redacted]
¿De qué profesión?	[Redacted]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Magdaleno Rubén Lauro Villegas
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[Redacted]
¿Cuál es su parentesco?	[Redacted]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[Redacted]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[Redacted]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[Redacted]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[Redacted]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	[Redacted]
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[Redacted]
¿Sabe usted, el nombre de sus	[Redacted]

Este informe es propiedad de la Policía Federal Mexicana. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Gobernación es estrictamente prohibido.



profesores y del director de la escuela donde estudiaba su familiar?	
¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún grupo social?	[REDACTED]
¿Cuál era su horario de clases?	[REDACTED]
¿Cada cuando se comunicaban con él?	[REDACTED]
¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?	[REDACTED]
¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?	[REDACTED]
¿Cuándo fue visto por última vez?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?	[REDACTED]
¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.	[REDACTED]
¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?	[REDACTED]
¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?	[REDACTED]
Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?	[REDACTED]
¿El alumno desaparecido tiene alguna señal particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?	[REDACTED]
¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?	[REDACTED]

En específico el 26 de septiembre de 2014:

¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?	No tenía conocimiento
En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?	No aplica
¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo	No recibió llamada
¿A qué hora y qué le comentó?	No aplica
Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?	No aplica
¿Por qué tenía miedo?	No aplica

647  
600

¿Sabe usted quién controlaba a los estudiantes?	[REDACTED]
¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba?	[REDACTED]
¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala?	Desconoce
¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala?	[REDACTED] le comentó sobre lo que ocurrió
¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número?	[REDACTED], el número telefónico de su trabajo es [REDACTED]
¿Algo más que usted quiera agregar?	[REDACTED]

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

<p>❖ Se le pidió al señor [REDACTED] nos proporcione el certificado médico de Magdaleno Rubén Lauro Villegas, así como su número de matrícula de estudiante de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Identificación con huella digital y fotografías de cuerpo completo.</p> <p>❖ El número de celular [REDACTED] ya que ella fue la última persona con la que tuvo comunicación.</p>
<p>❖ Se mantendrá comunicación frecuente con el fin de hacer del conocimiento [REDACTED] de las personas no localizadas los avances realizados por parte de este personal, así como darle un seguimiento personalizado a cada caso</p>
<p>❖ Se programara una junta con [REDACTED] de las personas no localizadas para darles a conocer el avance de la investigación realizada por este personal</p>

Resolución de la Secretaría de Gobernación, en virtud de la cual se autoriza al personal de la Policía Federal para que realice las acciones de investigación que se describen en el presente documento.







GH  
100

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8° fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexar archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Magdaleno Rubén Lauro Villegas  
Edad: [REDACTED]  
Sexo: [REDACTED]  
Alias: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]  
Estado Civil: [REDACTED]  
Escolaridad: [REDACTED]  
Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
Averiguación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALON			[REDACTED]		
BLUSA			[REDACTED]		
PLAYERA/CAMISA			[REDACTED]		
FALDA			[REDACTED]		
VESTIDO			[REDACTED]		
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.			[REDACTED]		
CHALECO			[REDACTED]		
CALZADO			[REDACTED]		
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.			[REDACTED]		
CAMISETA			[REDACTED]		
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.			[REDACTED]		
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.			[REDACTED]		
OTRO (S)			[REDACTED]		

814  
667

**Accesorios que portaba al momento de localización:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERISTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

Estatura: ██████████  
 Peso: ██████████  
 Ojos: ██████████  
 Complexión: ██████████  
 Tez: ██████████  
 Cara: ██████████  
 Frente: ██████████  
 Nariz: ██████████  
 Boca: ██████████  
 Labios: ██████████  
 Comisuras: ██████████  
 Ojjas: ██████████  
 Mentón: ██████████  
 Orejas: ██████████  
 Cabello: ██████████

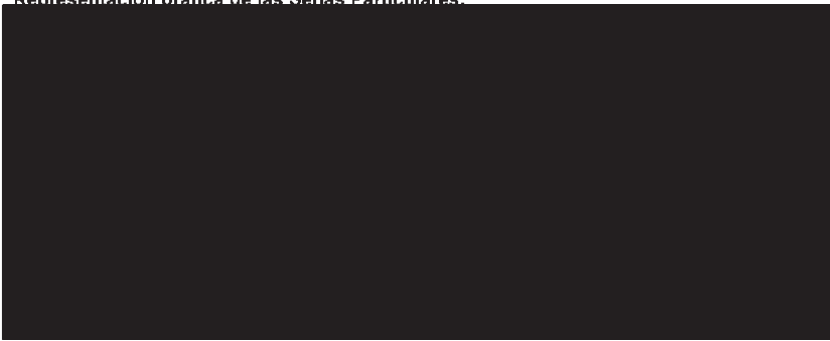
**Observaciones:**

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (es)					
Cicatriz (es)	██████████				██████████
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros _____					

642  
102

Representación gráfica de las Señas Particulares:



#### Antecedentes Patológicos y Médicos.

Enfermedad (es) o padecimientos: [REDACTED]  
Tratamiento (s): [REDACTED]  
Cirugía (s) realizada (s): [REDACTED]  
Dirección de Consultorios/Clinicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez: [REDACTED]  
Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad: [REDACTED]  
Tipo de sangre: [REDACTED]  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.): [REDACTED]  
Otro: [REDACTED]

#### Antecedentes Odontológicos.

Nombre del Odontólogo tratante: [REDACTED]  
Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez: [REDACTED]  
Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc.): [REDACTED]  
Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.): [REDACTED]  
Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba): [REDACTED]  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para órtondoncia, fotografías, etc.): [REDACTED]

#### Habitos.

Depilaciones (Zona): [REDACTED]  
Tintes para el cabello (color): [REDACTED]  
Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto): [REDACTED]  
Otros: [REDACTED]

#### Observaciones Generales:

Datos de Contacto de la Persona no localizada.

Nombre: [REDACTED]  
Edad: [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED]  
Parentesco: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]

**Nota:** Se le solicita a las personas de contacto documento con huella digital, documentos médicos con los que cuente (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y diversas fotografías de Magdaleno Rubén Lauro Villegas.



611  
605



MEXICO  
Asesinato  
de un  
asesor  
de la  
Embajada  
de  
Estados  
Unidos  
en  
Mexico

**"CUTBERTO ORTIZ RAMOS"**

001812

REPORTE DE ENTREVISTA

Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
A 4 de junio de 2015, Chilpancingo de los Bravo, Gro.



¿Cuál es su nombre?	[REDACTED]
¿Cuál es su domicilio?	[REDACTED]
¿Cuál es su número telefónico?	[REDACTED]
Ocupación?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Cutberto Ortiz Ramos
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[REDACTED]
¿Cuál es su parentesco?	[REDACTED]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[REDACTED]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[REDACTED]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	[REDACTED]
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[REDACTED]



¿qué matricula?	[Redacted]
¿Sabe usted, el nombre de sus profesores y del director de la escuela donde estudiaba su familiar?	[Redacted]
¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún grupo social?	[Redacted]
¿Cuál era su horario de clases?	[Redacted]
¿Cada cuando se comunicaban con él?	[Redacted]
¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?	[Redacted]
¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?	[Redacted]
¿Cuándo fue visto por última vez?	[Redacted]
¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus familiares?	[Redacted]
¿Tenía necesidad en caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.	[Redacted]
¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?	[Redacted] mpo
¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?	[Redacted]
¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?	[Redacted]
¿El alumno desaparecido tiene alguna seña particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?	[Redacted]
¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?	[Redacted]
En específico el 26 de septiembre de 2014:	
¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?	No tenía conocimiento
En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?	No aplica



647  
80

¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo	No recibió llamada
¿A qué hora y qué le comentó?	No aplica
Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?	No aplica
¿Por qué tenía miedo?	No aplica
¿Sabe usted quién controlaba a los estudiantes?	[Redacted]
¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba?	[Redacted]
¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala?	Desconoce
¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala?	En el periódico
¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número?	No aplica
¿Algo más que usted quiera agregar?	[Redacted]

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

de Derechos Humanos

Se le solicita al señor [Redacted] nos proporcione La matrícula de estudiante de Cutberto Ortiz, el certificado médico con el cual ingreso a la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, identificación oficial y fotografías de cuerpo completo.

❖ El número telefónico de [Redacted]

❖ Se mantendrá comunicación frecuente con el fin de hacer del conocimiento [Redacted] de las personas no localizadas los avances realizados por parte de este personal, así como darle un seguimiento personalizado a cada caso





61  
60+

❖ Se programara una junta [redacted] de las personas no localizadas para darles a conocer el avance de la investigación realizada por este personal

Adicionalmente [redacted]

❖ Con la información obtenida durante la entrevista se llevara a cabo labor de inteligencia con el fin de obtener nuevas líneas de investigación con el fin de dar con el paradero de [redacted]

❖

AL SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
Comunidad  
Seguridad



6-2 6-1  
6-2

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexas archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Cutberto Ortiz Ramos  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Escolaridad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Investigación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

DESCRIPCIÓN	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALÓN					
BLUSA					
PLAYERA/CAMISA					
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO					
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

Accesorios que portaba al momento de no localizarse:

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:

Media Filiación.

Estatura: ██████████  
 Peso: ██████████  
 Ojos: ██████████  
 Complejión: ██████████  
 Tez: ██████████  
 Cara: ██████████  
 Frente: ██████████  
 Nariz: ██████████  
 Boca: ██████████  
 Labios: ██████████  
 Comisuras: ██████████  
 Cejas: ██████████  
 Mentón: ██████████  
 Orejas: ██████████  
 Cabello: ██████████

Observaciones:

Señas Particulares.

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (es)					
Cicatriz (es)	██████████				██████████
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros					

Representación gráfica de las Señas Particulares:



644  
670

**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos:

Tratamiento (s):

Cirugía (s) realizada (s):

Dirección de Consultorios/Clinicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:

Tipo de sangre:

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):

Otro:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante:

Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc.):

Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.):

Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba):

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

**Hábitos:**

Depilaciones (Zona):

Tintes para el cabello (color):

Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):

Otros:

**Observaciones Generales:**

Datos de Contacto de la Persona no localizada.

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Parentesco:

Domicilio:

**Nota:** Se le solicita a las personas de contacto documento con huella digital, documentos médicos con los que cuente (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y diversas fotografías de Cutberto Ortiz Ramos.

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



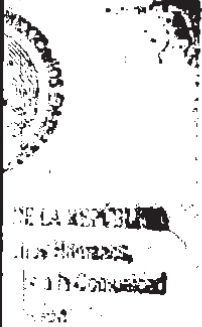
CNS

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

POLICÍA FEDERAL



65  
677



**“JORGE ANÍBAL CRUZ  
MENDOZA”**

REPORTE DE ENTREVISTA

Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
A 4 de junio de 2015, Chilpancingo de los Bravo, Gro.



¿Cuál es su nombre?	[REDACTED]
¿Cuál es su apellido?	[REDACTED]
¿Cuál es su número telefónico?	[REDACTED]
¿Ocupación?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Jorge Aníbal Cruz Mendoza
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[REDACTED]
¿Cuál es su parentesco?	[REDACTED]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[REDACTED]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[REDACTED]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	[REDACTED]
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[REDACTED]
¿Sabe usted, el nombre de sus	[REDACTED]

El presente informe es una copia de la información que se encuentra en el expediente de la investigación y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue elaborado.



87

profesores y del director de la escuela donde estudiaba su familiar?	
¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún grupo social?	[REDACTED]
¿Cuál era su horario de clases?	[REDACTED]
¿Cada cuando se comunicaban con él?	[REDACTED]
¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?	[REDACTED]
¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?	El 26 de Septiembre de 2014 y el día 27 mando un mensaje de texto pidiendo una recarga telefónica [REDACTED]
¿Cuándo fue visto por última vez?	19 de Septiembre
¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?	[REDACTED]
¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.	[REDACTED]
¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?	[REDACTED]
¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?	[REDACTED]
¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?	[REDACTED]
¿El alumno desaparecido tiene alguna seña particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?	[REDACTED]
¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?	[REDACTED]

En específico el 26 de septiembre de 2014:

¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?	Si
En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?	Para ir a "botear" a Iguala en autobuses.
¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo	Si



657  
674

¿A qué hora y qué le comentó?	Aproximadamente a las 13:00 horas y le comento que necesitaba 500 pesos para un material de la escuela.
Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?	No
¿Por qué tenía miedo?	No aplica
¿Sabe usted quién controlaba a los estudiantes?	[REDACTED]
¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba?	[REDACTED]
¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala?	[REDACTED]
¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala?	Mediante [REDACTED] a [REDACTED] de quien [REDACTED] también estuvieron en los hechos y hasta la fecha no han sido localizados
¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número?	Su [REDACTED] de nombre [REDACTED] con número desconocido
¿Algo más que usted quiera agregar?	[REDACTED] de Jorge Aníbal también estuvieron en los [REDACTED] s

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

[REDACTED]

- ❖ Se solicitó a la señora [REDACTED] el certificado médico que entregó cuando ingreso a la escuela normal Rural de Ayotzinapa, el número de matrícula de estudiante que se le asigno en la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, así como identificación con huella digital y fotografías de Jorge Aníbal Cruz Mendoza de cuerpo completo.
- ❖ Se le pidió el número telefónico de su [REDACTED]

[REDACTED]

- ❖ Se mantendrá comunicación frecuente con el fin de hacer del conocimiento [REDACTED] de las personas no localizadas los

[REDACTED]





avances realizados por parte de este personal, así como darle un seguimiento personalizado a cada caso.

❖ Se programara una junta con [redacted] de las personas no localizadas para darles a conocer el avance de la investigación realizada por este personal.

❖ Con la información obtenida durante la entrevista se llevara a cabo labor de inteligencia con el fin de obtener nuevas líneas de investigación con el fin de dar con el [redacted] Jorge Aníbal Cruz Mendoza.

❖ La entrevista fue fluida y se mostró muy agradecida y dijo tener confianza en la Policía Federal y espera obtener resultados contundentes para así localizar [redacted]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICHMOND, VIRGINIA  
MAY 14 2014  
MAY 14 2014  
MAY 14 2014



660  
675

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexas archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Jorge Anibal Cruz Mendoza  
 Edad: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Escolaridad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Averiguación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALÓN					
BLUSA					
PLAYERA/CAMISA					
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO					
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					










661  
671

Accesorios que portaba al momento de no localizarse:



	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MÓCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:

Media Filiación.

Estatura:   
 Peso:   
 Ojos:   
 Complexión:   
 Tez:   
 Cara:   
 Frente:   
 Nariz:   
 Boca:   
 Labios:   
 Dientes:   
 Lengua:   
 Orejas:   
 Cabello:   
 Observaciones: 

Señas Particulares.

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (es)					
Cicatriz (es)					
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros					

Representación gráfica de las Señas Particulares:



Antecedentes Patológicos y Médicos.

Enfermedad (es) o padecimientos: [REDACTED]  
Tratamiento (s): [REDACTED]  
Cirugía (s) realizada (s): [REDACTED]  
Dirección de Consultorios/Clinicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:  
Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:  
Tipo de sangre:  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):  
Otro:

Antecedentes Odontológicos.

Nombre del Odontólogo tratante:  
Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:  
Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc):  
Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.):  
Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba):  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

Hábitos.

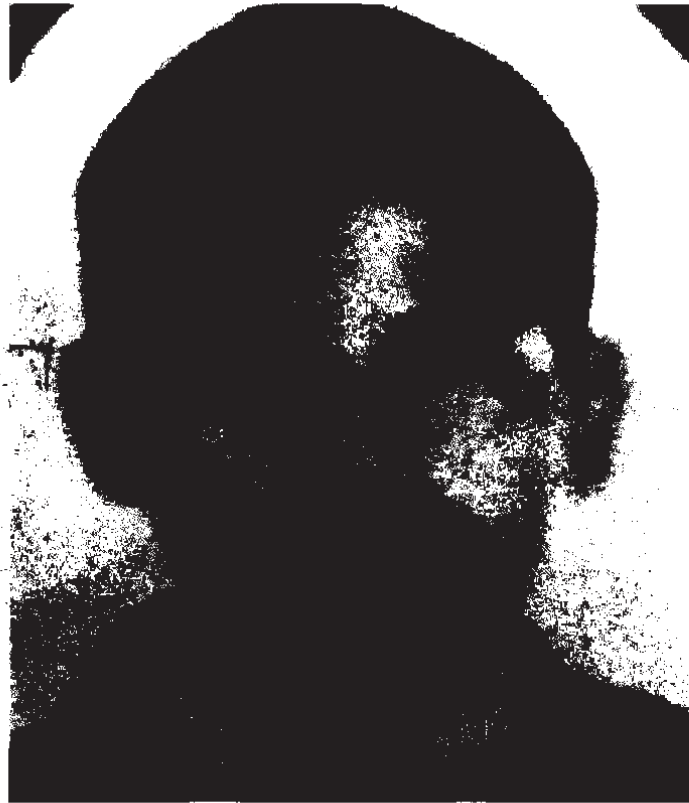
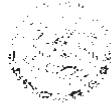
Depilaciones (Zaga):  
Tinte para el cabello (color):  
Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):  
Otros:

Observaciones Generales: [REDACTED]

Datos de Contacto de la Persona no localizada.

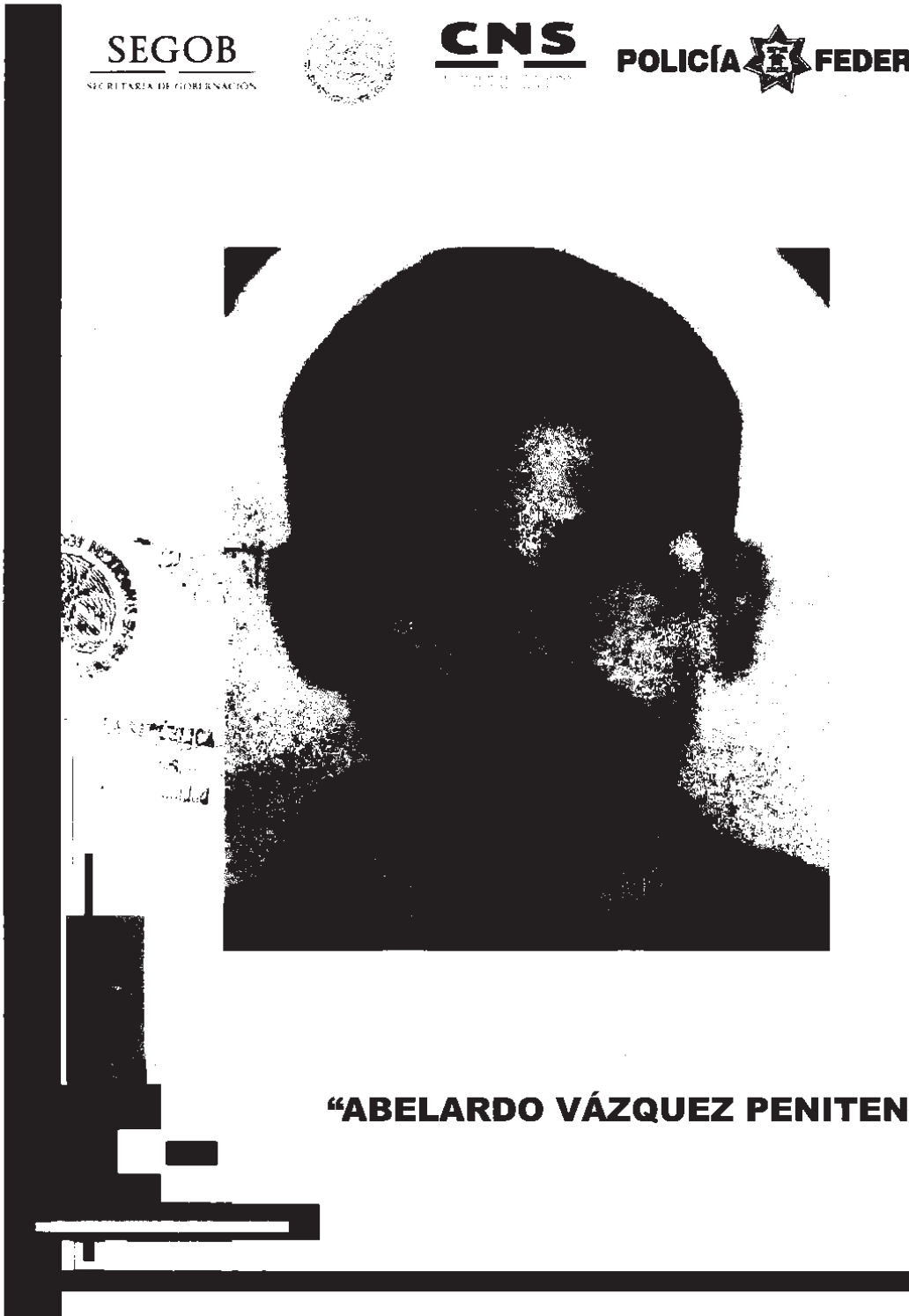
Nombre: [REDACTED]  
Edad: [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED]  
Parentesco: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]

Nota: Se le solicitó a las personas de contacto documento con huella digital, documentos médicos con los que cuente así como radiografías entre otros (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y diversas fotografías de Jorge Anibal Cruz Mendoza.



LA REPÚBLICA  
DE MÉJICA

**“ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN”**







675  
681

¿donde estudiaba su familiar?	
¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún grupo social?	
¿Cuál era su horario de clases?	
¿Cada cuando se comunicaban con él?	
¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?	
¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?	
¿Cuándo fue visto por última vez?	
¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?	
¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.	
¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?	
¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?	
¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?	
¿El alumno desaparecido tiene alguna seña particular (cicatriz, cirugía, tatuajes)?	
¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?	

En específico el 26 de septiembre de 2014:

¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?	No
En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?	No aplica
¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo	No
¿A qué hora y qué le comentó?	No aplica
Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?	No aplica
¿Por qué tenía miedo?	No aplica

El presente documento es una copia de seguridad de la información contenida en el expediente de investigación de la desaparición de los estudiantes de la Universidad de Iguala, Guerrero, en el mes de septiembre del 2014.



668  
607

¿Sabe usted quién controlaba a los estudiantes?	[REDACTED]
¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba?	[REDACTED]
¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala?	No
¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala?	[REDACTED] le informo sobre lo sucedido, él era tesorero en la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero.
¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número?	Le informaron cuando llamo a la escuela Normar Rural de Ayotzinapa
¿Algo más que usted quiera agregar?	[REDACTED]

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

**Se solicitó al señor [REDACTED] el certificado médico que entregó cuando ingreso a la escuela normal Rural de Ayotzinapa, así como identificación con huella digital y fotografías de Abelardo Vázquez Peniten de cuerpo completo.**

**Se solicitó al señor [REDACTED] el número telefónico de su primo de nombre [REDACTED], quien se desempeñaba como tesorero de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa.**

❖ **Se mantendrá comunicación frecuente con el fin de hacer del conocimiento [REDACTED] de las personas no localizadas los avances realizados por parte de este personal, así como darle un seguimiento personalizado a cada caso.**

❖ **Se programara una junta [REDACTED] de las personas no localizadas para darles a conocer el avance de la investigación realizada por este personal.**

FORMA 111 - Formulario de Indicios de Personas No Localizadas - Versión 1.0 - 2014





**Acciones a realizar**

- ❖ Con la información obtenida durante la entrevista se tratara de obtener nuevas líneas de investigación con el fin de dar con el paradero de Abelardo Vázquez Peniten.

**Observaciones**

- ❖ El señor [REDACTED] respondió todos los cuestionamientos hechos durante la entrevista



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
de Operativos Especiales  
y Servicios de Inteligencia e Investigación



649  
659

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexo archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Abelardo Vázquez Penitén  
Edad: [REDACTED]  
Sexo: [REDACTED]  
Alias: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]  
Estado Civil: [REDACTED]  
Escolaridad: [REDACTED]  
Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
Averiguación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALÓN					
BLUSA					
PLAYERA/CAMISA					
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO					
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

667  
68

**Accesorios que portaba al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERISTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Medía Filiación.**

Estatura: ██████████  
 Peso: ██████████  
 Ojos: ██████████  
 Complexión: ██████████  
 Tez: ██████████  
 Cara: ██████████  
 Frente: ██████████  
 Nariz: ██████████  
 Boca: ██████████  
 Labios: ██████████  
 Comisuras: ██████████  
 Cebos: ██████████  
 Mentón: ██████████  
 Orejas: ██████████  
 Cabello: ██████████

**Observaciones:**

**Señas Particulares:**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (es)					
Cicatriz (es)					
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros _____					

Representación gráfica de las Señas Particulares:



576  
600

**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos:

Tratamiento (s):

Cirugía (s) realizada (s):

Dirección de Consultorios/Clinicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Tixtla, Guerrero.

Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:

Tipo de sangre:

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):

Otro:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante:

Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc):

Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.):

Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba):

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

**Hábitos.**

Dépilaciones (Zona):

Tintes para el cabello (color):

Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):

Otros:

**Observaciones Generales:**

Datos de Contacto de la Persona no localizada.

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Parentesco:

Domicilio:

Nota: Se le solicitó a la persona de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entregó cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y fotografías de Abelardo Vazquez Peniten.



64  
601



ESTADO DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA

**"JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN"**

REPORTE DE ENTREVISTA

Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
A 4 de junio de 2015, Chilpancingo de los Bravo, Gro.



[Redacted]	
¿Cuál es su nombre?	[Redacted]
¿Cuál es su domicilio?	[Redacted]
¿Cuál es su número telefónico?	[Redacted]
¿Ocupación?	[Redacted]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Julio Cesar López Patolzin
¿Cuáles es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[Redacted]
¿Cuál es su parentesco?	[Redacted]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[Redacted]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[Redacted]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[Redacted]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[Redacted]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	[Redacted]
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[Redacted]
¿Sabe usted, el nombre de sus profesores y del director de la escuela donde estudiaba su familiar?	[Redacted]
¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún	[Redacted]

El presente informe es el resultado de la entrevista realizada al [Redacted] el día [Redacted] de [Redacted] de [Redacted] en [Redacted].



172

<b>grupo social?</b>	
<b>¿Cuál era su horario de clases?</b>	[REDACTED]
<b>¿Cada cuando se comunicaban con él?</b>	[REDACTED]
<b>¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?</b>	[REDACTED]
<b>¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?</b>	EL 26 de septiembre
<b>¿Cuándo fue visto por última vez?</b>	[REDACTED]
<b>¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?</b>	[REDACTED]
<b>¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.</b>	[REDACTED]
<b>¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?</b>	[REDACTED]
<b>¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?</b>	[REDACTED]
<b>¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?</b>	[REDACTED]
<b>¿El alumno desaparecido tiene alguna seña particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?</b>	[REDACTED]
<b>¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?</b>	[REDACTED]
En específico el 26 de septiembre de 2014:	
<b>¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?</b>	
<b>En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?</b>	Desconoce
<b>¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo</b>	Un mensaje de texto
<b>¿A qué hora y qué le comentó?</b>	[REDACTED]
<b>Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?</b>	Desconoce
<b>¿Por qué tenía miedo?</b>	Desconoce
<b>¿Sabe usted quién controlaba a los estudiantes?</b>	[REDACTED]







675  
611

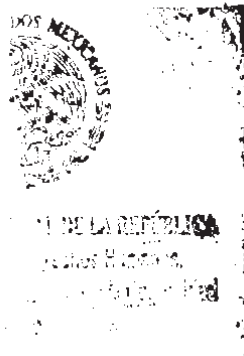
localizadas para darles a conocer el avance de la investigación realizada por este personal.

**Acciones de Inteligencia**

- ❖ Con la información obtenida durante la entrevista se llevara a cabo labor de inteligencia con el fin de obtener nuevas líneas de investigación con el fin de dar con [REDACTED] Julio Cesar López Patolzin.

**Acciones de Vigilancia**

- ❖ Ninguna



Mediante el presente documento se informa a los señores [REDACTED] y [REDACTED] que se les ha informado el avance de la investigación realizada por este personal.



678  
679

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexar archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Julio César López Patolzin  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado: [REDACTED]  
 Escolaridad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Averiguación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

DESCRIPCIÓN	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALÓN			[REDACTED]		
BLUSA			[REDACTED]		
PLAYERA/CAMISA			[REDACTED]		
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO					Huaraches
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

674  
810

**Accesorios que portaba al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERISTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

Estatura: [REDACTED]  
 Peso: [REDACTED]  
 Ojos: [REDACTED]  
 Complexión: [REDACTED]  
 Tez: [REDACTED]  
 Cara: [REDACTED]  
 Frente: [REDACTED]  
 Nariz: [REDACTED]  
 Boca: [REDACTED]  
 Labios: [REDACTED]  
 Conchas: [REDACTED]  
 Cejas: [REDACTED]  
 Mentón: [REDACTED]  
 Orejas: [REDACTED]  
 Cabello: [REDACTED]

**Observaciones:**

**Señas Particulares.**

Seña Particular (Investigada)	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (es)					
Cicatriz (es)					
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)	[REDACTED]				
Otros					

677  
277

Representación gráfica de las Señas Particulares:



**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos: [REDACTED]

Tratamiento (s):

Cirugía (s) realizada (s):

Dirección de Consultorios/Clinicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse v/o se atendió la última vez:

Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:

Tipo de sangre: [REDACTED]

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):

Otro:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante:

Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse v/o se atendió la última vez: [REDACTED]

Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc):

Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.):

Prótesis fija o removible, material, dientes que reemplazaba):

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

**Hábitos.**

Depilaciones (Zona):

Tintes para el cabello (color):

Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):

Otros:

**Observaciones Generales:**

Datos de Contacto de la Persona no localizada.

Nombre: [REDACTED]

Edad: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Parentesco: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

**Nota:** Se le solicitó a las personas de contacto documento con huella digital, documentos médicos con los que cuente así como radiografías entre otros (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y diversas fotografías de Julio César López Patolzin.

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

POLICÍA FEDERAL



674



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**"ANTONIO SANTANA MAESTRO"**

REPORTE DE ENTREVISTA

Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
4 de junio de 2015, Chilpancingo de los Bravo, Gro.



¿Cuál es su nombre?	[REDACTED]
¿Cuál es su domicilio?	[REDACTED]
¿Cuál es su número telefónico?	[REDACTED]
¿Ocupación?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Antonio Santana Maestro
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[REDACTED]
¿Cuál es su parentesco?	[REDACTED]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[REDACTED]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[REDACTED]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	[REDACTED]
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[REDACTED]
¿Sabe usted, el nombre de sus profesores y del director de la escuela donde estudiaba su familiar?	[REDACTED]
¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún	[REDACTED]

El presente informe es el resultado de la entrevista realizada al Sr. [REDACTED] el día 04 de junio de 2015, en el Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP), Chilpancingo de los Bravo, Gro. [REDACTED]



604  
671

grupo social?	
¿Cuál era su horario de clases?	
¿Cada cuando se comunicaban con él?	
¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?	
¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?	
¿Cuándo fue visto por última vez?	
¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?	
¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.	
¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?	
¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?	
¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?	
¿El alumno desaparecido tiene alguna seña particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?	indicios).
¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?	

En específico el 26 de septiembre de 2014:

¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?	No
En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?	No aplica
¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo	No
¿A qué hora y qué le comentó?	No aplica
Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?	No aplica
¿Por qué tenía miedo?	No aplica

Nota: Este documento fue generado automáticamente por el sistema de gestión de procesos de la Policía Federal Mexicana, el 26/09/2014 a las 15:00:00.



¿Sabe usted quién controlaba a los estudiantes?	[REDACTED]
¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba?	[REDACTED]
¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala?	No
¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala?	Por una carro vocero
¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número?	Nadie
¿Algo más que usted quiera agregar?	[REDACTED]

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

- ❖ Investigar nombre y números de amigos cercanos.
- ❖ Proporcionar en número de celular del [REDACTED] no localizado.
- ❖ Proporcionar la laptop del [REDACTED] no localizado para extracción de información.
- ❖ Mantener comunicación [REDACTED]
- ❖ Extraer la información necesaria de la laptop que se proporcione.
- ❖ Brindar toda información en tiempo y forma
- ❖ Agendar lugar y fecha para revisión del equipo de laptop.
- ❖

ELABORO: [REDACTED]

2017-01-10 10:00:00 AM - 2017-01-10 10:00:00 AM - 2017-01-10 10:00:00 AM - 2017-01-10 10:00:00 AM





627  
511

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexo archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Antonio Santana Maestro  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Escolaridad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Averiguación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALÓN			[REDACTED]		
BLUSA					
PLAYERA/CAMISA					
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO			[REDACTED]		
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

64  
7110

**Accesorios que portaba al momento de localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERISTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

Estatura: [REDACTED]  
 Peso: [REDACTED]  
 Ojos: [REDACTED]  
 Compleción: [REDACTED]  
 Tez: [REDACTED]  
 Cara: [REDACTED]  
 Frente: [REDACTED]  
 Nariz: [REDACTED]  
 Boca: [REDACTED]  
 Labios: [REDACTED]  
 Comisuras: [REDACTED]  
 Cejas: [REDACTED]  
 Mentón: [REDACTED]  
 Cabello: [REDACTED]  
 Observaciones:

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (s)					
Cicatriz (es)	[REDACTED]				[REDACTED]
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros					

Representación gráfica de las Señas Particulares:



**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos:

Tratamiento (s):

Cirugía (s) realizada (s):

Dirección de Consultorios/Clínicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:

Tipo de sangre:

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):

Otro:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante: Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc):

Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.): Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba):

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

**Hábitos.**

Depilaciones (Zona):

Tintes para el cabello (color): acostumbraba pintarse el cabello de color negro.

Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):

Otros:

**Observaciones Generales:**

Datos de Contacto de la Persona no localizada.

Nombre: [REDACTED]

Edad: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Parentesco: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Nota: Se le solicito a la persona de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y fotografías de Antonio Santana Maestro.

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS

COMANDO EN JEFE

POLICÍA FEDERAL



50  
72



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMANDO EN JEFE

**“JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ”**

México, D.F., a 24 de septiembre de 2015

Para: [REDACTED]  
Comisionado General de la Policía Federal

De: [REDACTED]

**Asunto: Caso 30 "Jhosivani Guerrero De La Cruz".**

Me permito informar a usted, que en seguimiento a la búsqueda y localización de **Jhosivani Guerrero De La Cruz**, alumno no localizado de la escuela normal "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa y de la entrevista realizada el 04 de junio de 2015, en las instalaciones que ocupa la Universidad Policial del estado de Guerrero (UPEG), ubicada en Chilpancingo de los Bravo, por elementos de la coordinación de la División de Gendarmería los señores [REDACTED] de **Jhosivani Guerrero De La Cruz**, en este sentido se obtuvo la siguiente información:

- **Nombre:** Jhosivani Guerrero De La Cruz, [REDACTED]
- **Dirección:** [REDACTED]  
Guerrero.
- No contaba con número telefónico, ya que vivía cerca de la Normal y visitaba frecuentemente a sus padres.
- Fue visto por última vez el 19 de septiembre, ya que visito a sus padres y el 20 de septiembre fue visto en la reunión que se llevó a cabo en la Normal.
- Se enteraron de los hechos ocurridos, ya que el Comisario del Pueblo informo que el [REDACTED] había pasado en la Normal, que fueran para la escuela.
- [REDACTED]

En base a los indicios recolectados en el basurero Municipal de Cocula, Guerrero, por parte de personal especializado de Procuraduría General de la República (PGR), mismos que fueron enviados para su estudio y análisis a la Universidad de Innsbruck en Austria, arrojando como resultado un 75% de coincidencia en la identificación de ADN de la toma de muestra otorgada por la señora [REDACTED] de Jhosivani Guerrero De La Cruz.

Sin otro particular, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE

REPORTE DE ENTREVISTA

Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
4 de junio de 2015, Chilpancingo de los Bravo, Gro.



¿Cuál es su nombre?	[REDACTED]
¿Cuál es su domicilio?	[REDACTED]
¿Cuál es su número telefónico?	[REDACTED]
¿Ocupación?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Jhosivani Guerrero De La Cruz
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[REDACTED]
¿Cuál es su parentesco?	[REDACTED]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[REDACTED]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[REDACTED]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	[REDACTED]
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[REDACTED]

El presente informe es una copia de la información que se encuentra en el expediente de la investigación y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue elaborado.





640

En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?	No aplica.
¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo	Si, le mandó mensaje a [REDACTED]
¿A qué hora y qué le comentó?	Le comentó que no saldría de la Normal, ya que acababan de llegar de Tlaxcala.
Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?	No aplica.
¿Por qué tenía miedo?	No aplica.
¿Sabe usted quién controlaba a los estudiantes?	[REDACTED]
¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba?	[REDACTED]
¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala?	Desconozco
¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala?	Por el comisario del Pueblo, nos dijo que algo había pasado en la Normal y que nos fuéramos para la escuela.
¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número?	EL comisario del Pueblo
¿Algo más que usted quiera agregar?	[REDACTED]

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

- ❖ Investigar si [REDACTED] contaba con alguna red social.
  - ❖ Proporcionar copia de identificación oficial.
- 
- ❖ Realizar la correspondiente investigación, bajo los principios rectores de esta Policía Federal, (legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y el respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos), hacer uso de los recursos brindados por la institución y emplearlos adecuadamente para lograr el objetivo (localización de los 42 Normalistas desaparecidos en Ayotzinapa, Guerrero) y agotar todas las líneas de Investigación resultantes del correspondiente análisis de campo y gabinete.

Autenticado por el sistema de control de acceso de la Policía Federal, el día 14 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, en el departamento de [REDACTED].







672

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de la investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexar archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Jhosivani Guerrero de la Cruz  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Escolaridad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Averiguación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALÓN			[REDACTED]		
BLUSA					
PLAYERA/CAMISA					
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO			[REDACTED]		[REDACTED]
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

B12  
704

**Accesorios que portaba al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERISTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

Estatura: [REDACTED]  
 Peso: [REDACTED]  
 Ojos: [REDACTED]  
 Complexión: [REDACTED]  
 Tez: [REDACTED]  
 Cara: [REDACTED]  
 Frente: [REDACTED]  
 Nariz: [REDACTED]  
 Boca: [REDACTED]  
 Labios: [REDACTED]  
 Comisuras: [REDACTED]  
 Mentón: [REDACTED]  
 Cejas: [REDACTED]  
 Orlas: [REDACTED]  
 Cabe: [REDACTED]

**Observaciones:**

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (es)	[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]
Cicatriz (es)	[REDACTED]	[REDACTED]			[REDACTED]
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros _____					

Representación gráfica de las Señas Particulares:



647  
710

**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos:  
Tratamiento (s):  
Cirugía (s) realizada (s):  
Dirección de Consultorios/Clinicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:  
Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:  
Tipo de sangre:  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):  
Otro:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante:  
Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:  
Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc):  
Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.): Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba):  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

**Hábitos**

Tabaco:  
Alcohol:  
Depilación (zona):  
Tintes para el cabello (color):  
Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):  
Otros:

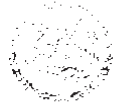
**Observaciones Generales:**



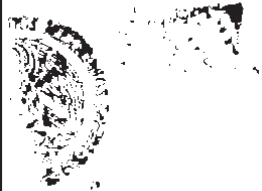
**Datos de Contacto de la Persona no localizada.**

Nombre: [Redacted]  
Edad: [Redacted]  
Teléfono: [Redacted]  
Parentesco: [Redacted]  
Domicilio: [Redacted]

Nota: Se le solicita a la persona de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y fotografías de de Jhosivani Guerrero de la Cruz.



644  
771



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**“JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR”**

698  
712

México, D.F., a 24 de septiembre de 2015

Para: [Redacted]  
Comisionado General de la Policía Federal

De: [Redacted]

**Asunto: Caso 31 "José Ángel Campos Cantor"**

En seguimiento a la búsqueda y localización de José Ángel Campos Cantor, alumno no localizado de la escuela normal "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa y derivado de la entrevista realizada el 04 de junio de 2015, en las instalaciones que ocupa la Universidad Policial del estado de Guerrero (UPEG), ubicada en Chilpancingo de los Bravo, por elementos de la Coordinación de la División de Gendarmería al señor [Redacted] José Ángel Campos Cantor, en este sentido se obtuvo la siguiente información:

- Nombre: José Ángel Campos Cantor, [Redacted]
- Domicilio: [Redacted]
- Tenía: [Redacted] y [Redacted]
- El 09 de agosto participó en un desfile en Tixtla, por el aniversario de Vicente Guerrero.
- La última vez que tuvieron contacto con José Ángel Campos Cantor, [Redacted]
- Tenía conocimiento que José Ángel Campos Cantor [Redacted]
- [Redacted] de los hechos ocurridos [Redacted]

Derivado de lo anterior, se realizó la búsqueda en la red social [Redacted] creada posterior al evento del 26 de septiembre, misma que se está monitoreando.

De la misma manera se ingresó el nombre del alumno no localizado en la base de datos "Plataforma México", arrojando un resultado con las mismas generales, excepto el año de nacimiento diferenciando solo en un año menos a lo mencionado [Redacted] en la entrevista.

Sin otro particular, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.

**RESPECTUOSAMENTE**

REPORTE DE ENTREVISTA

Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
4 de junio de 2015, Chilpancingo de los Bravo, Gro.



¿Cuál es su nombre?	[Redacted]
¿Cuál es su domicilio?	[Redacted]
¿Cuál es su número telefónico?	[Redacted]
¿Ocupación?	[Redacted]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	José Ángel Campos Cantor, [Redacted]
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[Redacted]
¿Cuál es su parentesco?	[Redacted]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[Redacted]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[Redacted]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[Redacted]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[Redacted]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	[Redacted]
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[Redacted]
¿Sabe usted, el nombre de sus	[Redacted]

El presente informe es el resultado de la entrevista realizada al sujeto de investigación, el día 04 de junio de 2015, en el Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP), en Chilpancingo de los Bravo, Gro. El sujeto de investigación es el ciudadano [Redacted], quien se encuentra en el momento de la entrevista en el domicilio de su familiar no localizado, el Sr. José Ángel Campos Cantor, quien reside en [Redacted].



679  
111

profesores y del director de la escuela donde estudiaba su familiar?	
¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún grupo social?	
¿Cuál era su horario de clases?	
¿Cada cuando se comunicaban con él?	
¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?	
¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?	
¿Cuándo fue visto por última vez?	
¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?	
¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.	
¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?	Pues jugaba futbol, estaba en la selección de
¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?	
¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?	
¿El alumno desaparecido tiene alguna seña particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?	indicios).
¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?	

En específico el 26 de septiembre de 2014:

¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?	Si
En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?	Que irían a "botear"
¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar?	No

SEGOB - COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD - POLICÍA FEDERAL





67  
15

<b>familiar? En caso afirmativo</b>	
<b>¿A qué hora y qué le comentó?</b>	No, pues no tenía teléfono.
<b>Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?</b>	No aplica.
<b>¿Por qué tenía miedo?</b>	No aplica.
<b>¿Sabe usted quién controlaba a los estudiantes?</b>	[REDACTED]
<b>¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba?</b>	[REDACTED]
<b>¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala?</b>	Para ir a "botear"
<b>¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala?</b>	Yo me enteré por la camioneta que andaba voceando en el pueblo, que decía que algo había pasado en Iguala con los Normalistas, que nos presentáramos en la escuela.
<b>¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número?</b>	No, pues le digo que fue por la camioneta que andaba anunciando.
<b>¿Algo más que usted quiera agregar?</b>	[REDACTED]

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

[REDACTED]
• Proporcionar copia de identificación oficial.
[REDACTED]
[REDACTED]
❖ Realizar la correspondiente investigación, bajo los principios rectores de esta Policía Federal, (legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y el respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos), hacer uso de los recursos brindados por la institución y emplearlos adecuadamente para lograr el objetivo (localización de los 42 Normalistas desaparecidos en Ayotzinapa, Guerrero) y agotar todas las líneas de Investigación resultantes del correspondiente análisis de campo y gabinete.
[REDACTED]
❖ Realizar la correspondiente investigación, para la localización de los 43 Normalistas no localizados.



704  
716

- ❖ Mantener la comunicación constante por parte [redacted] de los 42 Normalistas no localizados, con esta División de Gendarmería, con la finalidad de intercambiar información.
- ❖ Continuar con las entrevistas [redacted] los Normalistas no localizados, que no pudieron asistir a la reunión programada (04 de junio de 2015).
- [redacted]
- ❖ Realizar el correspondiente análisis de la información obtenida de la entrevista realizada [redacted] de los Normalistas no localizados, con la finalidad de generar líneas de investigación.
- [redacted]
- ❖ Ninguna.

ELABORO: [redacted]



LA REPUBLICA  
DE MEXICO  
SECRETARIA DE GOBERNACION  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexar archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Jose Ángel Campos Cantor.  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Regularidad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Averiguación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

DESCRIPCIÓN	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
BLUSA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
PLAYERA/CAMISA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
FALDA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
VESTIDO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
CHALECO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
CALZADO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
CAMISETA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
OTRO (S)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

747  
015

**Accesorios que portaba al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:

**Media Filiación.**

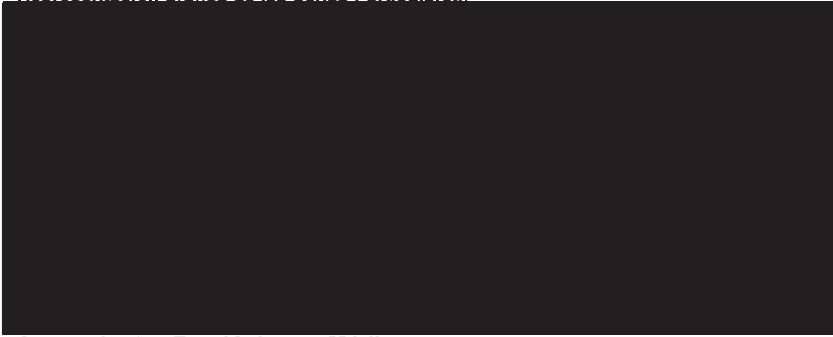
Estatura: [REDACTED]  
 Peso: [REDACTED]  
 Ojos: [REDACTED]  
 Complexión: [REDACTED]  
 Tez: [REDACTED]  
 Cara: [REDACTED]  
 Frente: [REDACTED]  
 Nariz: [REDACTED]  
 Boca: [REDACTED]  
 Labios: [REDACTED]  
 Comisuras: [REDACTED]  
 Mentón: [REDACTED]  
 Cejas: [REDACTED]  
 Orejas: [REDACTED]  
 Cabello: [REDACTED]

Observaciones:

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (es)	[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]
Cicatriz (es)					
Perforación (es)	[REDACTED]				[REDACTED]
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros _____					

Representación gráfica de las Señas Particulares:



17

**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos: [redacted]  
Tratamiento (s): [redacted]  
Cirugía (s) realizada (s): [redacted]  
Dirección de Consultorios/Clinicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez: [redacted]

Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad: [redacted]  
Tipo de estudio: [redacted]  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.): [redacted]  
Otros: [redacted]

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante: [redacted]  
Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez: [redacted]

Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc): [redacted]  
Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.): Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba): [redacted]  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.): [redacted]

**Hábitos.**

Depilaciones (Zona): [redacted]  
Tintes para el cabello (color): [redacted]  
Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto): [redacted]  
Otros: [redacted]

**Observaciones Generales:**

Datos de Contacto de la Persona no localizada.

Nombre: [redacted]  
Edad: [redacted]  
Teléfono: [redacted]  
Parentesco: [redacted]  
Domicilio: [redacted]

**Nota:** Se le solicito a la persona de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y fotografías de Jose Ángel Campos Cantor.

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO



CNS

POLICÍA FEDERAL



704  
770



**"MAURICIO ORTEGA VALERIO"**

B-704  
77

México, D.F., a 24 de septiembre de 2015

Para: [Redacted]  
Comisionado General de la Policía Federal

De: [Redacted]

**Asunto: Caso 32 "Mauricio Ortega Valerio"**

En seguimiento a la búsqueda y localización de **Mauricio Ortega Valerio**, alumno no localizado de la escuela normal "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa y derivado de la entrevista realizada el 04 de junio de 2015, en las instalaciones que ocupa la Universidad Policial del estado de Guerrero (UPEG), ubicada en Chilpancingo de los Bravo, por elementos de la Coordinación de la División de Gendarmería, al señor [Redacted] de **Mauricio Ortega Valerio**, en este sentido se obtuvo la siguiente información:



- > **Nombre:** Mauricio Ortega Valerio, [Redacted]
- > **Domicilio:** [Redacted]
- > [Redacted]
- > [Redacted] enteraron de los hechos ocurridos [Redacted]
- > [Redacted]

DE LA REPÚBLICA  
nos  
e a  
ción  
Cabe señalar, se realizó la búsqueda en fuentes abiertas [Redacted] del nombre del estudiante no localizado, [Redacted] de la cual no se obtiene información para poder generar alguna línea de investigación.

Sin otro particular, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.

**RESPECTUOSAMENTE**

REPORTE DE ENTREVISTA

A 4 de junio de 2015,  
Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
Chilpancingo de los Bravo, Gro.



[Redacted]	
¿Cuál es su nombre?	[Redacted]
¿Cuál es su domicilio?	[Redacted]
¿Cuáles es su número telefónico?	[Redacted]
¿Ocupación?	[Redacted]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Mauricio Ortega Valerio.
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	18 años.
¿Cuál es su parentesco?	[Redacted]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[Redacted]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[Redacted]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[Redacted]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[Redacted]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	[Redacted]
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	
¿Sabe usted, el nombre de sus profesores y del director de la escuela donde estudiaba su familiar?	

El presente reporte de entrevista fue elaborado por el personal de la Policía Federal Mexicana, en cumplimiento de sus deberes y funciones, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Policía Federal Mexicana.





106  
720

¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún grupo social?	[REDACTED]
¿Cuál era su horario de clases?	[REDACTED]
¿Cada cuando se comunicaban con él?	[REDACTED]
¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?	[REDACTED]
¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?	[REDACTED]
¿Cuándo fue visto por última vez?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?	[REDACTED]
¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.	[REDACTED]
¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?	[REDACTED]
¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?	[REDACTED]
¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?	[REDACTED]
¿El alumno desaparecido tiene alguna seña particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?	[REDACTED]
¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?	[REDACTED]

En específico el 26 de septiembre de 2014:

¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?	No.
En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?	No aplica.
¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo	No aplica.
¿A qué hora y qué le comentó?	No aplica.
Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?	No aplica.
¿Por qué tenía miedo?	No aplica.





704

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexar archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Mauricio Ortega Valerio.  
Edad: [REDACTED]  
Sexo: [REDACTED]  
Aliado: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]  
Estado Civil: [REDACTED]  
Escolaridad: [REDACTED]  
Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
Averiguación Previa (Número y fecha de inicio): [REDACTED]

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

DESCRIPCIÓN	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALON					
BLUSA					
PLAYERA/CAMISA					
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO					
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

710  
710

**Accesorios que portaba al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

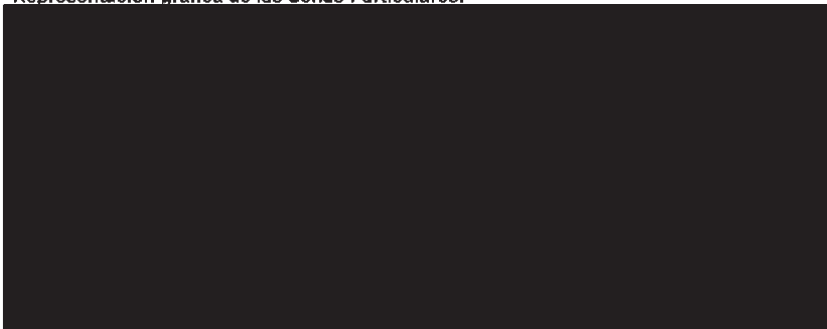
Estatura: ██████████  
 Peso: ████████  
 Ojos: ████████  
 Complexión: ████████  
 Tez: ████████  
 Cara: ████████  
 Frente: ██████████  
 Nariz: ██████████  
 Boca: ████████  
 Labios: ████████  
 Comisuras: ████████  
 Manos: ████████  
 Cefas: ██████████  
 Orejas: ████████  
 Cabello: ████████

**Observaciones:**

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (es)					
Cicatriz (es)					
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros					

Representación gráfica de las Señas Particulares:



744  
22+

**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos:  
Tratamiento (s):  
Cirugía (s) realizada (s):  
Dirección de Consultorios/Clínicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:  
Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:  
Tipo de sangre:  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):  
Otro:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante:  
Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:  
Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc):  
Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.):  
Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba):  
Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

**Hábitos:**

Depilaciones (Zona):  
Tintes para el cabello (color):  
Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):  
Otros:

**Observaciones Generales:**

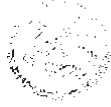
Datos de Contacto de la Persona no localizada.

Nombre:  
Edad:  
Teléfono:  
Parentesco:  
Domicilio:

**Nota:** Se le solicita a la persona de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y fotografías de Mauricio Ortega Valerio.

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO



CNS

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

POLICÍA FEDERAL



777  
777



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Asesoría a la Comunidad  
Investigación

**"MARCIAL PABLO BARANDA"**

México, D.F., a 24 de septiembre de 2015

Para: [REDACTED]  
Comisionado General de la Policía Federal

De: [REDACTED]

**Asunto: Caso 33 "Marcial Pablo Baranda"**

En seguimiento a la búsqueda y localización de **Marcial Pablo Baranda**, alumno no localizado de la escuela normal "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa y derivado de la entrevista realizada el 04 de junio de 2015, en las instalaciones que ocupa la Universidad Policial del estado de Guerrero (UPEG), ubicada en Chilpancingo de los Bravo, por elementos de la Coordinación de la División de Gendarmería, al señor [REDACTED] de **Marcial Pablo Baranda**, en este sentido se obtuvo la siguiente información:

➤ **Nombre:** Marcial Pablo Baranda, [REDACTED]

➤ **Apellido:** [REDACTED]

La última vez que fue visto [REDACTED] se comunicaron [REDACTED] por última vez.

Cabe señalar, se realizó la búsqueda en fuentes abiertas [REDACTED] del nombre del estudiante no localizado, [REDACTED]

[REDACTED] de la cual no se obtiene información para poder generar alguna línea de investigación.

Sin otro particular, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración:

RESPECTUOSAMENTE

REPORTE DE ENTREVISTA

A 4 de junio de 2015,  
Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
Chilpancingo de los Bravo, Gro.



¿Cuál es su nombre?	[REDACTED]
¿Cuál es su domicilio?	[REDACTED]
¿Cuál es su número telefónico?	[REDACTED]
¿Ocupación?	[REDACTED]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Marcial Pablo Baranda.
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[REDACTED] de [REDACTED], [REDACTED] años
¿Cuál es su parentesco?	[REDACTED]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[REDACTED]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[REDACTED]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[REDACTED]
¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	[REDACTED]
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	[REDACTED]
¿Sabe usted, el nombre de sus profesores y del director de la escuela donde estudiaba su familiar?	[REDACTED]

Este documento es propiedad de la Policía Federal y debe ser devuelto al momento de ser requerido. No se permite su reproducción o distribución sin el consentimiento escrito de la Policía Federal.





715  
17

¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún grupo social?	[Redacted]
¿Cuál era su horario de clases?	[Redacted]
¿Cada cuando se comunicaban con él?	[Redacted]
¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?	[Redacted]
¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?	[Redacted]
¿Cuándo fue visto por última vez?	[Redacted]
¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?	[Redacted]
¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.	[Redacted]
¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?	[Redacted]
¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?	[Redacted]
¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?	[Redacted]
¿El alumno desaparecido tiene alguna seña particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?	[Redacted]
¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su domicilio?	[Redacted]

En específico el 26 de septiembre de 2014:

¿Usted, tenía conocimiento que su familiar se trasladaría a Iguala?	Desconoce.
En caso afirmativo ¿Cuál fue el argumento de su traslado a dicho municipio y qué medio utilizaría?	No Aplica.
¿Recibió alguna llamada telefónica de su familiar? En caso afirmativo	Ninguna.
¿A qué hora y qué le comentó?	No Aplica.
Durante la comunicación que tuvo con su familiar ¿percibió si tenía miedo?	No Aplica.
¿Por qué tenía miedo?	No Aplica.
¿Sabe usted quién controlaba a los	[Redacted]

El presente documento es una copia de la información del expediente, en el Estado de Guerrero, México, el día 15 de septiembre de 2014. No es un documento original.



715  
712

**estudiantes?**

**¿Cuándo se trasladaba a su domicilio, qué ruta tomaba?**

**¿Sabe por qué tomó el camión rumbo a Iguala?** Desconoce.

**¿Cómo se enteró de los hechos ocurridos en Iguala?**

**¿Quién le marcó para comunicarle los hechos ocurridos en Iguala y de qué número?**

**¿Algo más que usted quiera agregar?**

Se anexa el cuestionario de Indicios de personas no localizadas.

[Redacted area containing a stamp and illegible text]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LA BELLA REPUBLICA  
Hermandades

gación:

[Redacted area]

[Redacted area]

[Redacted area]

[Redacted area]

ELABORO: [Redacted]



Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

**NOTA:** Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexo archivo digital.

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: Marcial Pablo Baranda.  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Escolaridad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Avenencia Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALON	Gris			Pants	
BLUSA					
PLAYERA/CAMISA					
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO	Blanco con Azul			Tenis	
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

717  
739

**Accesorios que portaba al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERISTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA	Blanca				
GUANTES					
OTRO (S)					

**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

Estatura: [REDACTED]  
 Peso: [REDACTED]  
 Ojos: [REDACTED]  
 Complexión: [REDACTED]  
 Tez: [REDACTED]  
 Cabello: [REDACTED]  
 Frente: [REDACTED]  
 Nariz: [REDACTED]  
 Boca: [REDACTED]  
 Labios: [REDACTED]  
 Comisuras: [REDACTED]  
 Cejas: [REDACTED]  
 Mentón: [REDACTED]  
 Orejas: [REDACTED]  
 Cabello: [REDACTED]

**Observaciones:**

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (es)					
Cicatriz (es)					
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)					
Otros					

**Representación gráfica de las Señas Particulares:**



**Antecedentes Patológicos y Médicos.**

Enfermedad (es) o padecimientos:

Tratamiento (s):

Cirugía (s) realizada (s):

Dirección de Consultorios/Clínicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:

Tipo de sangre:

Orientación auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):

Otros:

**Antecedentes Odontológicos.**

Nombre del Odontólogo tratante:

Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc.):

Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.):

Cuentas auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

**Hábitos.**

Depilaciones (Zona):

Tintes para el cabello (color):

Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):

Otros:

**Observaciones Generales:**

Datos de Contacto de la Persona no localizada.

Nombre: [Redacted]

Edad: [Redacted]

Teléfono: [Redacted]

Parentesco: [Redacted]

Domicilio: [Redacted]

**Nota:** Se le solicita a la persona de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y fotografías de Marcial Pablo Baranda.



720  
718



**“CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ  
TELUMBRE”**

REPORTE DE ENTREVISTA

A 4 de junio de 2015,  
Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP),  
Chilpancingo de los Bravo, Gro.



¿Cuál es su nombre?	<input type="radio"/> [Redacted] [Redacted] <input type="radio"/> [Redacted] [Redacted]
¿Cuál es su domicilio?	[Redacted] [Redacted]
¿Cuál es su número telefónico?	[Redacted] [Redacted]
¿Ocupación?	<input type="radio"/> [Redacted] [Redacted] <input type="radio"/> [Redacted] [Redacted]
¿Cuál es el nombre de su familiar no localizado?	Christian Alfonso Rodríguez Telumbre.
¿Cuál es la edad de su familiar y fecha de nacimiento?	[Redacted]
¿Cuál es su parentesco?	[Redacted]
¿Cuál es el número telefónico de su familiar no localizado?	[Redacted]
¿Cuenta con alguna tarjeta bancaria o departamental?	[Redacted]
En caso de no contar con número telefónico ¿cómo se comunicaba con él?	[Redacted]
¿Cuál es el domicilio de su familiar no localizado?	[Redacted]

El presente informe es el resultado de la entrevista realizada al Sr. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, el día 04 de junio de 2015, en el Instituto de Formación y Capacitación Policial (INFOCAP), Chilpancingo de los Bravo, Gro. Tel: (595) 5284111 ext. 2000.



75

¿Contaba su familiar con alguna cuenta de red social (Facebook, Badoo, Twitter, Instagram, HiFive)?	
¿Qué estudiaba, que año cursaba y con qué matrícula?	
¿Sabe usted, el nombre de sus profesores y del director de la escuela donde estudiaba su familiar?	
¿Sabe si alguno de ellos pertenece algún grupo social?	
¿Cuál era su horario de clases?	
¿Cada cuando se comunicaban con él?	
¿Quién fue la última persona con la que tuvo comunicación?	El 26 de septiembre [redacted] o vio cuando se [redacted]
¿Cuándo fue la última vez que se comunicaron con él?	[redacted]
¿Cuándo fue visto por última vez?	[redacted]
¿Cuál es el nombre y teléfono de contacto de sus amistades?	Desconozco el nombre de alguna amistad que [redacted]
¿Tenía novia? En caso afirmativo, requerir nombre, domicilio, número telefónico, ocupación.	[redacted]
¿A qué se dedicaba en su tiempo libre?	[redacted]
¿Sabe si su familiar pertenecía algún grupo social?	[redacted]
¿Tiene conocimiento si su familiar anteriormente había participado en alguna marcha o manifestación?	[redacted]
¿El alumno desaparecido tiene alguna seña particular (cicatriz, cirugía, tatuaje)?	[redacted]
¿Los días viernes, normalmente a qué hora regresaba su familiar a su	[redacted]

Modelo de Interrogatorio, Última Versión, Última Edición, Dirección General de Investigación y Análisis de Evidencias, 2011, C. P. N. I. A. www.cgsn.gob.mx







724  
712

*1. Descripción por parte de la familia*

❖

*2. Descripción por parte de la familia*

❖

*3. Descripción*

❖

*4. Descripción*

❖

*5. Descripción*

❖

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
 DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CRIMENES  
 Y DELITOS DE ALTA COMPLEJIDAD

ELABORÓ: [Redacted]

Biv. A. Adolfo Ruiz Cortines 1647, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 06100  
www.sego.gob.mx



Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Junio del 2015.

**ENTREVISTA CON FAMILIARES.**

En base a entrevista fundamentada en los artículos 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8º fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se solicita sean proporcionados de manera voluntaria los siguientes datos de la persona no localizada, con el fin de recabar información útil y necesaria durante el procedimiento de identificación, en apoyo a la investigación que se lleva a cabo para su localización. Reiterando que la información aquí contenida será utilizada para fines de investigación.

*NOTA: Con el fin de obtener en la presente entrevista datos más fidedignos y objetivos se sugiere que sea acompañada de documentación original o escaneado que contenga impresión de huella dactilar de la persona no localizada, ficha odontológica, identoestomatograma, fotografías varias a color y recientes, anexar archivo digital.*

**Datos generales de la persona no localizada.**

Nombre: [REDACTED]  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 Estado Civil: [REDACTED]  
 Nacionalidad: [REDACTED]  
 Ocupación: [REDACTED]

**Datos del Evento y de la Investigación.**

Fecha de no localización: 26 de Septiembre de 2014  
 Lugar de no localización: Iguala de la Independencia, Guerrero.  
 Averiguación Previa (Número y fecha de inicio):

**Ropa que vestía (o acostumbraba vestir) al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA	CARACTERÍSTICAS Y/O TIPO	OBSERVACIONES
PANTALON					
BLUSA					
PLAYERA/CAMISA	Blanca		Mediana	[REDACTED]	
FALDA					
VESTIDO					
CHAMARRA, SUDADERA, ETC.					
CHALECO					
CALZADO	Café		[REDACTED]	Huarache Cruzado.	
CALCETINES, CALCETAS, MEDIAS, ETC.					
CAMISETA					
BOXER, CALZONCILLO, BIKINI, ETC.					
BRASSIER, SUJETADOR, CORPIÑO, ETC.					
OTRO (S)					

726  
712

**Accesorios que portaba al momento de no localizarse:**

	COLOR	MARCA	TALLA/ MEDIDA	CARACTERISTICAS Y/O TIPO	CANTIDAD Y OBSERVACIONES
RELOJ					
PULSERA					
ANILLO					
ARETES					
COLLAR					
MOCHILA, BOLSA, ETC.					
CARTERA					
GORRA					
GUANTES					
OTRO (S)					

**Resumen de los hechos ocurridos sobre la no localización:**

**Media Filiación.**

Estatura: ██████████  
 Peso: ██████████  
 Ojos: ██████████  
 Complexión: ██████████  
 Teja: ██████████  
 Cara: ██████████  
 Frente: ██████████  
 Nariz: ██████████  
 Boca: ██████████  
 Labios: ██████████  
 Comisuras: ██████████  
 Mentón: ██████████  
 Cejas: ██████████  
 Orejas: ██████████  
 Cabello: ██████████  
 Observaciones: ██████████

**Señas Particulares.**

Seña Particular	Ubicación Anatómica	Forma	Color	Tamaño	Observaciones
Tatuaje (s)					
Lunar (es)					
Cicatriz (es)		██████████			
Perforación (es)					
Amputación (s)					
Malformación (es)	██████████	██████████			
Otros					

Representación gráfica de las Señas Particulares:



### Antecedentes Patológicos y Médicos.

Enfermedad (es) o padecimientos:

Tratamiento (s):

Cirugía (s) realizada (s):

Dirección de Consultorios/Clínicas u Hospitales donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Nombre completo del (o los) médico (s) tratante (s) y especialidad:

Tipo de sangre:

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, fotografías, etc.):

Otro:

### Antecedentes Odontológicos.

Nombre del Odontólogo tratante:

Consultorio y/o Clínica donde acostumbraba atenderse y/o se atendió la última vez:

Padecimientos odontológicos (dolor, caries, movilidad dental, sangrado de encías, etc):

Tratamientos Odontológicos (amalgamas, endodoncias, exodoncias, resinas, cirugías, etc.): ausencia de un órgano de tipo dental (muela).

Prótesis (fija o removible, material, dientes que reemplazaba):

Cuenta con auxiliares de diagnóstico o estudios de gabinete (radiografías, modelos de estudio de yeso o de trabajo para ortodoncia, fotografías, etc.):

### Hábitos.

Depilaciones (Zona):

Tintes para el cabello (color):

Se pintaba las uñas (color que llevaba puesto):

Otros:

### Observaciones Generales:

Datos de Contacto de la Persona no localizada.

Nombre: [REDACTED]

Edad: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Parentesco: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Nota: Se le solicita a la persona de contacto documento con huella digital, documentos médicos (incluyendo certificado médico que entrego cuando ingreso a la escuela normal ya referida) y fotografías de Christian Alfonso Telumbre.

SEGOB

CNS

POLICÍA  FEDERAL

72  
711



ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICHARD ROBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICHARD ROBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICHARD ROBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICHARD ROBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ

SEGOB

CNS

POLICÍA  FEDERAL



**ALEXANDER MORA VENANCIO**

SEGOB

CNS

POLICÍA  FEDERAL

RD  
713



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
FEDERAL

**BENJAMIN ASECIO BAUTISTA**



SEGOB

CNS

POLICÍA  FEDERAL

741  
717



**CARLOS LORENZO  
HERNÁNDEZ MUÑOZ**

SEGOB

CNS

POLICÍA  FEDERAL

7-7  
7118



LINEA DE INVESTIGACION  
Derechos Humanos  
Servicio a la Comunidad  
Apacón

**CESAR MANUEL  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

SEGOB

CNS

POLICÍA  FEDERAL

723  
749



**LEONEL CASTRO ABARCA**

SEGOB

CNS

POLICÍA  FEDERAL



**MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA**

SEGOB

CNS

POLICÍA  FEDERAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

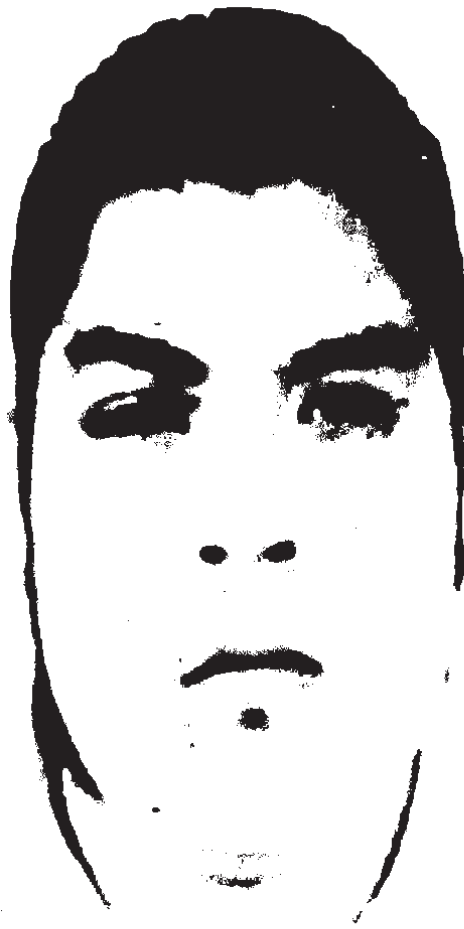
**MARTÍN GETSEMANY  
SÁNCHEZ GARCÍA**

SEGOB

CNS

POLICÍA  FEDERAL

736  
17



**MIGUEL ÁNGEL  
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

UN ARROBA  
LINDAS  
Carmen



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

937  
75

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE "PARTE POLICIAL No. 183/2016".**

- - - En la Ciudad de México, el día veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, a las quince horas.-----


- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece la elemento [REDACTED] adscrita a la División de Gendarmería, Coordinación de la División, Policía Federal, de la Comisión Nacional de Seguridad, quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de [REDACTED] de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como Policía Federal dependiente de la Comisión Nacional de Seguridad, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales: -----

**MANIFESTO**

- - - Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] de edad, por haber nacida [REDACTED] originaria del [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Delegación [REDACTED] estado [REDACTED] de religión [REDACTED]





SEGOB  CNS

GRADO: [REDACTED]

ADSCRIPCIÓN: [REDACTED] **POLICÍA FEDERAL**

Exp. 03/11/2015  
Vig. 02/05/2016

739  
728

SEGOB

... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, en las agencias de las oficinas recaudadas a la persona que se identifica con el presente documento, el cual tendrá validez y mantendrá la reserva a la identidad del portador, mismo que está autorizado a incluirlo en la Licencia Oficial Colección que tiene otorgado la Policía Federal, (Artículo 3.1.7.1284) de la L.O.C. de la P.F. (Artículo 3.1.7.1284) de la L.O.C. de la P.F. (Artículo 3.1.7.1284) de la L.O.C. de la P.F. para poder emitir de fuera de las oficinas en la ciudad de México.

Este documento de Identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se emitirá una nueva a la ciudad de México.

**Proteger y Servir a la Comunidad**

En la Ciudad de México, a los veintitres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Federación, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de 01 (UNA) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa, esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido lo anterior con los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, p[ro]cedente de la Oficina de Investigación

DAMOS FE.

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE RECEPCION DE CORREO ELECTRONICO.**

--- En la Ciudad de México, a los veintitrés días de marzo de dos mil dieciséis, siendo las quince horas con doce minutos, el suscrito [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w) y 22, fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo el día y hora señalada, se hace constar que fue recibido mediante correo institucional al buzón del suscrito [REDACTED] mensaje que a la letra dice:

“AT’N LIC. [REDACTED]

EN RESPUESTA A SU OFICIO SDHPDSC/OI/00615/2016

SIN OTRO PARTICULAR RECIBA UN CORDIAL SALUDO”

proveniente del correo: [REDACTED] mediante el cual, la Agencia de Investigación Criminal, a través del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, Dirección general de Información Sobre Actividades Delictivas, Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Integridad de las Personas, Dirección de Información y Análisis contra el Secuestro, por medio del oficio número: **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/04240/2016**, informa a ésta Autoridad Federal, que únicamente se localizó información respecto de [REDACTED] (Acta Circunstanciada), [REDACTED] en atención al oficio **SDHPDSC/OI/615/2016** de veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, mediante el cual se solicitaron registros de [REDACTED]

Derivado de lo anterior, se ordena agregar las presentes constancias consistentes en cuatro fojas útiles en su anverso, a las actuaciones de la presente indagatoria-----

----- **CONSTE** -----  
----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo hace constar y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

Alvarado Navarro Víctor Jesus

41  
953

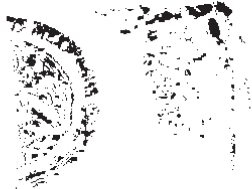
**De:** Atención al Secuestro  
**Enviado el:** miércoles, 23 de marzo de 2016 03:12 p.m.  
**Para:** [REDACTED]  
**Asunto:** OFICIO 04240  
**Datos adjuntos:** OFICIO 04240.pdf

AT'N LIC. [REDACTED]

EN RESPUESTA A SU OFICIO SDHPDSC/OI/00615/2016

SIN OTRO PARTICULAR RECIBA UN CORDIAL SALUDO

"Toda la información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, se encuentra clasificada conforme a lo previsto en los artículos 13 fracciones I, IV, 14 fracciones I, III y IV y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Gubernamental, emitidos por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicados en el D.O.F. el 18 de agosto de 2003, así como a las Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitida por el Instituto señalado y publicadas el 10 de febrero en el D.O.F. 2009"



AL DE LA COMISIÓN  
de los Recursos  
de la Comisión  
de Investigación

797  
708

México D.F. a 23 de marzo de 2016

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
CIUDAD

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/00615/2016 de fecha 21 de marzo de 2016, recibido en este Centro el día 22 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó registros de [REDACTED] quien fuera Jefe de la Policía Municipal de Huitzoco de los Figueroa, Guerrero, relacionado con el expediente A.P. SDHPDSC/OI/001/2015, y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que únicamente se localizó la siguiente información al día de la fecha, misma que pudiera estar relacionada con su petición.

DE LA REPÚBLICA

Acta Circunstanciada:

los a [REDACTED]

gación

Nombre	Rango de edad	A.P.	Món	Fecha Inicio	Delito	Estado Actual	Fecha Estado Actual
Javier Duarte Núñez	[REDACTED]	PGR/GRO/IGU/I/285/2014	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



Asimismo, le informo que también se localizó un registro de una persona de nombre [REDACTED] nacido [REDACTED] quien se encuentra relacionado con el expediente AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/485/2011, por delitos previstos en el Código Penal Federal.



712  
759

Por otra parte, no omito manifestar que no se localizó registro de servidor público a nombre de [REDACTED] sin embargo, se tiene un registro de Servidor Público que corresponde a [REDACTED] con los siguientes datos:

[REDACTED]

• **Antecedentes Laborales:**

Nombre:	[REDACTED]
Fecha de nacimiento:	[REDACTED]
RFC:	[REDACTED]
CUIP:	[REDACTED]
Lugar de Nacimiento:	[REDACTED]
Dependencia:	[REDACTED]
Corporación:	[REDACTED]
Fecha de ingreso:	[REDACTED]
Fecha de Separación:	[REDACTED]
Puesto Funcional:	[REDACTED]
Rango o Categoría:	[REDACTED]
Funciones:	[REDACTED]
Especialidad:	[REDACTED]
Área:	[REDACTED]
Municipio / Entidad:	[REDACTED]



711 713  
760

PGR

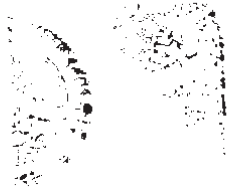
La información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento; no se descarta la posibilidad de que el nombre que se menciona, pudiera corresponder a un homónimo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted signature]

[Redacted name]



AL DE LA REPÚBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,  
y de las Comunidades  
Indígenas

C.p.p. Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento. Presente

[Redacted name]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE RECEPCION DE CORREO ELECTRONICO.**

--- En la Ciudad de México, a los veintitrés días de marzo de dos mil dieciséis, siendo las quince horas con quince minutos, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w) y 22, fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo el día y hora señalada, se hace constar que fue recibido mediante correo institucional al buzón del suscrito [REDACTED] mensaje que a la letra dice:

“AT’N LIC. [REDACTED]

EN RESPUESTA A SU OFICIO SDHPDSC/OI/00622/2016

SIN OTRO PARTICULAR RECIBA UN CORDIAL SALUDO”

proveniente del correo [REDACTED] mediante el cual, la Agencia de Investigación Criminal, a través del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, Dirección general de Información Sobre Actividades Delictivas, Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Integridad de las Personas, Dirección de Información y Análisis Contra el Secuestro, por medio del oficio número: **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/04239/2016**, informa a ésta Autoridad Federal, que únicamente se localizó información respecto de [REDACTED]

[REDACTED] y/o [REDACTED] en atención al oficio **SDHPDSC/OI/622/2016** de veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, mediante el cual se solicitaron registros de [REDACTED] y [REDACTED].

--- Derivado de lo anterior, se ordena agregar las presentes constancias consistentes en siete fojas útiles en su anverso, a las actuaciones de la presente indagatoria.-----

-----  
**CONSTE**  
-----  
**CÚMPLASE**

--- Así lo hace constar y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- **AMOS FE.**

----- **OS DE ASISTE**

716  
717

**Alvarado Navarro Víctor Jesus**

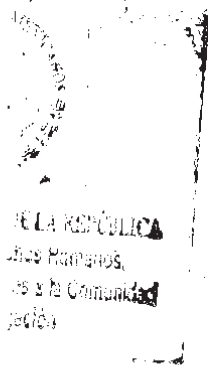
**De:** Atención al Secuestro  
**Enviado el:** miércoles, 23 de marzo de 2016 03:15 p.m.  
**Para:** [REDACTED]  
**Asunto:** OFICIO 04239  
**Datos adjuntos:** OFICIO 04239.pdf

AT'N LIC. [REDACTED]

EN RESPUESTA A SU OFICIO SDHPDSC/OI/00622/2016

SIN OTRO PARTICULAR RECIBA UN CORDIAL SALUDO

"Toda la información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, se encuentra clasificada conforme a lo previsto en los artículos 13 fracciones I, IV, 14 fracciones I, III y IV y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Gubernamental, emitidos por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicados en el D.O.F. el 18 de agosto de 2003, así como a las Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitida por el Instituto señalado y publicadas el 10 de febrero en el D.O.F. 2009"







México D.F. a 23 de marzo de 2016

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
CIUDAD

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/00622/2016 de fecha 21 de marzo de 2016, recibido en este Centro el día 22 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó registros de [redacted] relacionados con el expediente AP/SDHPDSC/OI/001/2015, y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que únicamente se localizó la siguiente información al día de la fecha, misma que pudiera estar relacionada con su petición.



1. [redacted]

• Antecedente Laboral:

Nombre: [redacted]  
Fecha y lugar de nacimiento: [redacted]  
Domicilio: [redacted]  
RFC: [redacted]  
CUIP: [redacted]  
CURP: [redacted]  
Clave de elector: [redacted]  
Dependencia: [redacted]  
Corporación: [redacted]  
Fecha de ingreso: [redacted]  
Puesto Funcional: [redacted]  
Rango: [redacted]



118  
157

Especialidad: [Redacted]  
Nivel de mando: [Redacted]  
Área: [Redacted]  
Municipio/Entidad: [Redacted]

Nombre: [Redacted]  
Fecha y lugar de nacimiento: [Redacted]  
Domicilio: [Redacted]  
RFC: [Redacted]  
CUIP: [Redacted]  
Dependencia: [Redacted]  
Corporación: [Redacted]  
Fecha de ingreso: [Redacted]  
Fecha de separación: [Redacted]  
Puesto Funcional: [Redacted]  
Área: [Redacted]  
Municipio/Entidad: [Redacted]  
Tipo de separación: [Redacted]  
Motivo: [Redacted]

**Licencias de conducir:**

Propietario:	[Redacted]
Fecha de nacimiento:	[Redacted]
Domicilio:	[Redacted]
Número de licencia:	[Redacted]
Tipo de licencia:	[Redacted]
Oficina que expide:	[Redacted]
Fecha de expedición:	[Redacted]
Fecha de vencimiento:	[Redacted]
RFC:	[Redacted]
CURP:	[Redacted]



70  
747  
186

PGR

Delito: [Redacted]  
Modalidad: [Redacted]  
Domicilio: [Redacted]

Nombre: [Redacted] [Redacted]  
Fecha de nacimiento: [Redacted]  
Estado civil: [Redacted]  
Lugar de nacimiento: [Redacted]  
Número de control: [Redacted]  
Fecha de actualización: [Redacted]  
CIB: [Redacted]  
Institución Emisora: [Redacted]  
Fuero: [Redacted]  
A.P.: [Redacted]  
Proceso: [Redacted]  
Clasificación Jurídica: [Redacted]  
Estado de Expediente Actual: [Redacted]  
Ubicación del Individuo: [Redacted]  
Delito: [Redacted]  
Modalidad: [Redacted]  
Domicilio: [Redacted]



Nombre: [Redacted] [Redacted]  
Fecha de nacimiento: [Redacted]  
Estado civil: [Redacted]  
Lugar de nacimiento: [Redacted]  
Número de control: [Redacted]  
Fecha de actualización: [Redacted]  
CIB: [Redacted]  
Institución Emisora: [Redacted]  
Fuero: [Redacted]

757  
767

A.P.:  
Proceso:  
Clasificación Jurídica:  
Estado de Expediente Actual:  
Ubicación del Individuo:  
Delito:  
Modalidad:  
Domicilio:

[Redacted]

• Antecedente:

Se localizó un registro de una persona de nombre [Redacted] años, quien se encuentra relacionado con el expediente A.P. FIZP/IZP-7/T2/0380/09-02, por el delito de [Redacted]

• Mandamiento Judicial:

Nombre Alias	A.P.	Entidad, Agencia Institución Episora	Caso Proceso Mandato	Objetivo	Año Libramiento Oficio Prescripción	Tipo Estatus	Delito
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

• Padrón Vehicular:

Nombre Alias	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

FE  
H  
D

**Licencias de conducir:**

Propietario:	[REDACTED]
Fecha de nacimiento:	[REDACTED]
Domicilio:	[REDACTED]
Número de licencia:	[REDACTED]
Tipo de licencia:	[REDACTED]
Oficina que expide:	[REDACTED]
Fecha de expedición:	[REDACTED]
Fecha de vencimiento:	[REDACTED]
RFC:	[REDACTED]

Propietario:	[REDACTED]
Fecha de nacimiento:	[REDACTED]
Domicilio:	[REDACTED]
Número de licencia:	[REDACTED]
Tipo de licencia:	[REDACTED]
Oficina que expide:	[REDACTED]
Fecha de expedición:	[REDACTED]
Fecha de vencimiento:	[REDACTED]
RFC:	[REDACTED]

La información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento; no se descarta la posibilidad de que los nombres que se mencionan, pudieran corresponder a homónimos.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

[REDACTED SIGNATURE]

C.p.p. [REDACTED] Para su superior conocimiento. Presente

### ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:35 diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día 23 (veintitrés) de marzo de (2016) dos mil dieciséis. -----

--- El suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 15, 16, 17, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

--- **T É N G A S E.**- Por recibido Oficio con número de folio 18841 de fecha 21 veintiuno de marzo de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la doctora [REDACTED] Perito Médico Oficial de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual efectúa a esta autoridad ministerial el requerimiento de la siguiente información:-----

--- requiero a su autoridad lo siguiente: 1.- Número o clave o código de identificación de la muestra de tejido óseo de donde se extrajo el material genético coincidente con el perfil de JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ. 2.- Resultado del perfil genético de dicha muestra. La cual fue coincidente con el perfil de JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ..." -----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, en una foja tamaño carta utilizadas por una de sus caras, la cual se ordena corra agregada al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso A) del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

44  
77

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.**- Efectúese una búsqueda minuciosa de la información requerida en las constancias que integran la presente investigación, para que se ponga del conocimiento de la requirente y se dé cumplimiento a su solicitud.-----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en calidad de [REDACTED] de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo anterior.

- **DAMOS FE** - - -

**OS DE ASISTENCIA**



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Delito y Servicios a la Comunidad

[REDACTED]

[REDACTED]





NÚMERO DE FOLIO: 18841  
A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/ 2015  
OFICIO: SDHPDSC/ 01/530 /2016  
ASUNTO: REQUERIMIENTO.  
MÉXICO, D. F., A 21 DE MARZO DE 2016.

LICENCIADO:

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
P R E S E N T E.

La que suscribe Perito Médico Forense Oficial de esta Procuraduría, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, ante usted rindo el siguiente:

#### REQUERIMIENTO

Atendiendo a la solicitud del oficio: OFICIO: SDHPDSC/ 01/530 /2016 donde solicita lo siguiente: "...1.- Descripción del hueso del que se extrajo material genético coincidente con el perfil de **JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ**..."

Derivado de lo anterior y para dar respuesta a su solicitud; requiero a su autoridad lo siguiente:

- 1.- Número de clave o código de identificación de la muestra del tejido óseo de donde se extrajo el material genético coincidente con el perfil de **JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ**
- 2.- Resultado del perfil genético de dicha muestra. La cual fue coincidente con el perfil de **JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ**.

Lo anterior se realiza para los fines legales a que haya lugar.

Rev.: 2

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-07

### ACUERDO DE RECEPCION

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:41 diecisiete horas con cuarenta y un minutos del día 23 (veintitrés) de marzo de (2016) dos mil dieciséis. -----

- - - El suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 15, 16, 17, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

**T É N G A S E.**- Por recibido Oficio con número de folio 18842 de fecha 21 veintuno de marzo de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la Antropóloga [REDACTED] Perito Médico Oficial de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual efectúa a esta autoridad ministerial el requerimiento de la siguiente información:-----



DE LA ANTROPÓLOGA  
[REDACTED]  
de la Coordinación  
General de Servicios  
Periciales

*requiero de la manera más atenta lo siguiente: 1.- Número o clave o código de identificación de la muestra de tejido óseo de donde se extrajo el material genético coincidente con el perfil de JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ. 2.- Resultado del perfil genético de dicha muestra. La cual fue coincidente con el perfil de JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ..."*-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, en una foja tamaño carta utilizadas por una de sus caras, la cual se ordena corra agregada al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso A) del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

76  
DT  
773

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.**- Efectúese una búsqueda minuciosa de la información requerida en las constancias que integran la presente investigación, para que se ponga del conocimiento de la requirente y se dé cumplimiento a su solicitud.-----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo anterior.

----- **DAMOS FE** -----

**ASISTENTES**

SEAN PÚBLIC  
LOS FIRMADOS  
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN



7-8  
777

Número de Folio: 18842  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/ 2015  
Oficio: SDHPDSC/OI/530 /2016  
Asunto: Requerimiento

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2016

LICENCIADO:

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
P R E S E N T E.

La que suscribe Perito Médico Forense Oficial de esta Procuraduría, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, ante usted rindo el siguiente:

### REQUERIMIENTO

En respuesta a su solicitud con número de oficio SDHPDSC/OI/530 /2016 con fecha 12 de marzo de 2016, recibido en esta Coordinación General el mismo día, donde solicita: "...1.- Descripción del hueso del que se extrajo material genético coincidente con el perfil de **JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ...**"

Para dar respuesta a su solicitud, requiero de la manera más atenta lo siguiente:

- 1.- Número de clave o código de identificación de la muestra del tejido óseo de donde se extrajo el material genético coincidente con el perfil de **JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.**
- 2.- Resultado del perfil genético de dicha muestra. La cual fue coincidente con el perfil de **JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.**

DE LA REPÚBLICA  
sches  
cios  
dga.

particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE  
PERITO OFICIAL



Rev. 1

Ref. IT-AF-01

FO-AF-07



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIA DEL ESCRITO NÚMERO GIEI/115/PGR/2015**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con diez minutos del día veintitrés de marzo del dos mil dieciséis.-----

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y una vez que del escrito número **GIEI/115/PGR/2015**, del veintiuno de diciembre de dos mil quince, suscrito por [REDACTED] en el cual manifiesta que en su carácter de coadyuvante y de conformidad con el mandato conferido, refiere la siguiente petición: "...d) Desplegados. Como parte del desarrollo de las pesquisas, es necesario contar con los desplegados telefónicos siguientes, el periodo de búsqueda comprende del 01 uno de agosto de 2014 dos mil catorce al 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce: Números celulares: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Números fijos:

[REDACTED] y [REDACTED]".

**CONSIDERANDO**

Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; pero también puede ocurrir que las pruebas conducentes y pertinentes pueden ser rechazadas por resultar inútiles para el proceso, así «la prueba es inútil cuando sobra, por no ser idónea, no en sí misma, sino con relación a la utilidad que le debe prestar al proceso, ya que éste solo puede recaudar las pruebas necesarias para el pronunciamiento del fallo». Y en este orden de ideas, «la conducencia y la eficacia de los medios probatorios son principios que informan la práctica de las pruebas. Como es sabido, la conducencia de la prueba, es la aptitud legal o jurídica que tiene ésta, para convencer al fallador sobre el hecho a que se refiere. Este requisito, persigue un fin que apunta a la economía procesal, evitando que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe que no prestarán servicio alguno al proceso». Y sobre el particular será necesario que respecto a la petición identificada como: **d)** en la que solicitan los desplegados de los números [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Números fijos: [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]

Toda vez que con motivo de los hechos su citados los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, producto de los cuales se encuentran

7-7  
700  
775

desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, habiéndose radicado el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y considerando que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que los números telefónicos que refieren los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, no se establece la fuente de información de la que surgen los mismos así como su vinculación con los hechos que se investigan; a efecto de estar en condiciones de solicitar de manera fundada y motivada la información a las compañías telefónicas correspondientes, es procedente realizar todas las diligencias necesarias para tener certeza jurídica en el origen de los números de mérito y contar con los datos suficientes para vincularlos con los hechos delictivos que se investigan, realizando consulta en el acervo probatorio de telefonía que obra en el expediente para determinar la existencia de ellos.-----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2, fracción II, 15, 16, segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I, apartado "A", incisos b) y f) y 22, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 5, 7, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

----- ACUERDO

--- ÚNICO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los señores [redacted] y [redacted] con los efectos legales a que haya lugar. Y continúese con la investigación realizando las diligencias conducentes y pertinentes para el perfeccionamiento legal, fundando y motivando debidamente las determinaciones que sean emitidas.-----

----- CÚMPLASE

GOS DE

CO

personal que actúa

oficio número SDHPDSC/OI/659/2016, dándole cumplimiento a lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- CONSTE

----- DAMOS FE

S DE ASISTENC

7/11  
761  
777

**ASUNTO: SE NOTIFICA OFICIO GIEI/115/PGR/2015.**

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2016.



25 MAR 2016

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES (GIEI) NOMBRADOS POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Presentes.**

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y RESPUESTA A LA COMUNIDAD

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 8, 16, 20, apartado "C", fracción II, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1, 3, 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, así como al acuerdo recaído de su escrito número **GIEI/115/PGR/2015**, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince, le notifico a Usted lo siguiente:

Por lo que hace a su oficio número **GIEI/115/PGR/2015**, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince, que obra en actuaciones de la indagatoria al rubro señalada, en su petición solicitó la siguiente información:

d) *Desplegados. Como parte del desarrollo de las pesquisas, es necesario contar con los desplegados telefónicos siguientes, el periodo de búsqueda comprende del 01 uno de agosto de 2014 dos mil catorce al 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce: Números celulares:*

[Redacted list of mobile phone numbers]

Números fijos:  
[Redacted list of fixed phone numbers]



Toda vez que con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre de 2015, habiéndose radicado el expediente de investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** y considerando que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que en los números telefónicos que refieren los integrantes del Grupo interdisciplinario de Expertos Independientes, no se establece la fuente de información de la que surgen los mismos así como su vinculación con los hechos que se investigan; a efecto de estar en condiciones de solicitar de manera fundada y motivada, la información a las Compañías telefónicas correspondientes, es procedente realizar todas las diligencias necesarias para tener certeza jurídica en el origen de los números de mérito y contar con los datos suficientes para vincularlos con los hechos delictivos que se investigan, realizando consulta en el acervo probatorio de telefonía que obra en el expediente para determinar la existencias de estos.

Reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.

"SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS"  
EL AGENTE ENCARGADO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS  
DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.



753  
747

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA DE ENVÍO DE CORREO ELECTRÓNICO.

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con once minutos del veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - -

**HACE CONSTAR**

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de dar cumplimiento al proveído dictado en esta misma fecha y con la finalidad de requerir el apoyo y colaboración del personal del Ayuntamiento de [redacted] en el Estado de Guerrero y a efecto de que el Presidente Municipal de dicho Municipio remita en copia certificada, las fatigas correspondientes a los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, se procede a enviar mediante correo electrónico institucional del suscrito [redacted] al correo del Ayuntamiento de [redacted] en el Estado de Guerrero [redacted] oficio número **SDHPDSC/OI/530/2016**, por lo cual, como mensaje se señala lo siguiente: - - -

"A quien corresponda:

Buen día.  
Sírvasse encontrar adjunto oficio de petición.  
En espera de su acuse por el mismo medio y  
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo".

- - - Mensaje que contiene adjunto un archivo tipo PDF documento que al abrirse consta de 1 una foja tamaño oficio, escrita por una sola de sus caras. Por lo que esta Representación Social de la Federación procede a realizar la fijación de la pantalla señalada, para posteriormente hacer su extracción y glosarla como soporte documental haciendo las impresiones

704  
180

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de los documentos antes descritos, a las actuaciones de la presente indagatoria en que se actúa; conforme a lo que dispone y señalan los artículos 20, Apartado "C", 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, Inciso e), 63 fracción I, XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 Inciso A), fracción VII y Acuerdo A/066/2013 emitido por el C. Procurador de la Republica y Publicado en el diario Oficial el 21 de junio de 2013; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

----- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente firmando los que en ella intervinieron y dan

----- **CONSTE.**

----- **DAMOS F**

**OS DE ASISTENCIA.**



**Alvarado Navarro Victor Jesus**

107  
17

**De:** [REDACTED]  
**Enviado el:** miércoles, 23 de marzo de 2016 07:11 p.m.  
**Para:** [REDACTED]  
**CC:** [REDACTED]  
**Asunto:** OFICIO DE SOLICITUD  
**Datos adjuntos:** [REDACTED]

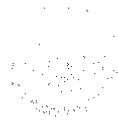
\* PGP Signed: 23/03/2016 at 07:10:37 p.m., Decrypted

A quien corresponda:

Buen día.  
Sírvese encontrar adjunto oficio de petición.  
En espera de su acuse por el mismo medio y  
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



[REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Procuraduría General de la República.

3346 0000-EX-5595.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

746  
90

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI AL ESCRITO  
NÚMERO GIEI/PGR/110 EN RELACION A LA PETICION 587**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas del día veintitrés de marzo del año dos mil dieciséis. -----

-- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito número **GIEI/110/PGRDH/** de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, suscrito por la C. [REDACTED]

integrante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes requirió

*Solicitar al Mvz [REDACTED] [REDACTED]*

[REDACTED] ubicada en la

[REDACTED]

*teléfono [REDACTED] la información que posea y todos los documentos que*

*reposen en esa sede, respecto de [REDACTED] para*

[REDACTED] cuánto

[REDACTED], así como que [REDACTED]

[REDACTED] Esto [REDACTED] aspectos

[REDACTED].”, al respecto, esta

Representación Social de la Federación con fecha dieciocho de diciembre del

2014, mediante oficio SDHPDSC/OI/0154/2015, se solicitó al Mvz [REDACTED]

[REDACTED] Presidente de la Asociación Ganadera Local de Iguala,

Guerrero, enviara informe respecto de la petición antes referida. En

consecuencia, se recibió en esta oficina de Investigación, el oficio fechado

del veintiséis de marzo del dos mil quince, firmado por el Mvz [REDACTED]

[REDACTED] Presidente de la Asociación Ganadera Local de Iguala,

Guerrero, en el cual hizo del conocimiento a esta Representación Social de

la Federación que “...*después de haber hecho una minuciosa búsqueda*

*en nuestros archivos al respecto le informo que las personas antes*

*citadas, [REDACTED] y por lo*

[REDACTED] en el [REDACTED]

.....". En tal virtud, se advierte que la petición se encuentra **cumplida**, y en vía de atención comuníquese la respuesta al grupo, por ser coadyuvantes en la investigación de conformidad con el Acuerdo Celebrado entre el Estado Mexicano, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y Representantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. -----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado " A " de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I, II, 103, 168, 180, 206, 220 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, Fracción I, Apartado " A", incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Mediante oficio notifíquese el presente a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. -----

**CÚMPLASE**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] NAVARRO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGO [REDACTED]

FIRMAN Y DAN FE. -----

**DAMOS**

[REDACTED]

[REDACTED]

7-8

ACUSE

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 00687 /2016.

ASUNTO: SE INFORMA.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2016.

REFERENCIA: **RECIBIDO**

25 MAR 2016

INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE  
EXPERTOS INDEPENDIENTES.  
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria, fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, al acuerdo recaído de su escrito número GIEI/110/PGRDH, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, le notifico a Usted lo siguiente:

En atención a su requerimiento donde en su numeral número, donde señala "...1. Solicitar al Mvz

ubicada en la [redacted] con teléfono [redacted] la información que posea y todos los documentos que reposen en esa sede, respecto de GILDARDO LOPEZ ASTUBILLO, para determinar qué [redacted]

Esto permitirá determinar varios aspectos fundamentales [redacted]

Al respecto, me permito informar que con fecha 18 de diciembre del 2014, la Representación Social de la Federación mediante oficio SDHPDSC/OI/0154/2015, requirió [redacted] AL [redacted] Presidente de la Asociación Ganadera Local de Iguala, Guerrero, enviara informe respecto de la petición en líneas antes mencionadas.

En consecuencia, se recibió en esta oficina de investigación, el oficio fechado el veintiséis de marzo del dos mil quince, signado por el Mvz [redacted] Presidente de la Asociación Ganadera Local de Iguala, Guerrero, en el cual hizo del conocimiento a esta Representación Social de la Federación que "...después de haber hecho una minuciosa búsqueda en nuestros archivos al respecto le informo que las personas antes citadas, [redacted] este [redacted] y por lo tanto [redacted]

Por lo anterior, como usted puede advertir la petición se encuentra cumplida.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número 6/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

AGEN

ÓN



C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-  
Para su Superior  
Conocimiento.- Presente  
Petición 587  
- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE RECEPCION DE CORREO ELECTRONICO.

--- En la Ciudad de México, a los veintitrés días de marzo de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas con veintisiete minutos, el suscrito Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w) y 22, fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;-----

--- Que siendo el día y hora señalados, se hace constar que fue recibido mediante correo institucional al buzón del suscrito [REDACTED] mensaje que a la letra dice: "GUERRERO.- SE REMITE RESPUESTA A SU DIVERSO OFICIO SDHPDSC-OI-001-2015"...

...LIC. [REDACTED]

DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO.

ACCESO AL TECNOLÓGICO # 3

COL. PREDIO LA CORTINA, C.P. 39090

CHILPANCINGO, GUERRERO

MICRO: [REDACTED]

CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

proveniente del correo: [REDACTED] mediante el cual, la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, de la Delegación Estatal del Estado de Guerrero, proveniente del Despacho del C. Delegado Estatal, que mediante oficio número: **DEGRO/01725/2016**, informa a ésta Autoridad Federal, que no se localizó registro de minutas y documentos que estén relacionados con los acontecimientos de veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil quince en Iguala, Guerrero, sin embargo, informa que la Agencia Primera Investigadora con sede en Iguala de la Independencia, dio inicio en fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce la Acta Circunstanciada AC/PGR/GRO/IGU/II/256/2014, misma que en fecha once de octubre de dos mil catorce, se elevó a rango de averiguación previa iniciándose la AP/PGR/GRO/IGU/1196/2014, la cual en fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis fue remitida por incompetencia a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.-----

--- Derivado de lo anterior, se ordena agregar las presentes constancias consistentes en trece fojas útiles en su anverso, a las actuaciones de la presente indagatoria.-----

----- CONSTE -----

----- CÚMPLASE -----

--- Así lo hace constar y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

AMOS FE

OS DE ASIST

S



777  
114

**Alvarado Navarro Victor Jesus**

---

**De:** [REDACTED]  
**Enviado el:** miércoles, 23 de marzo de 2016 08:27 p.m.  
**Para:** [REDACTED]  
**Asunto:** GUERRERO.- SE REMITE RESPUESTA A SU DIVERSO SDHPDSC/OI/001/2015  
**Datos adjuntos:** DEGRO-01725-2016 RESPUESTA OFICIO SDHPDSC-OI-001-2015.pdf

[REDACTED]  
**DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO.**

**ACCESO AL TECNOLÓGICO # 3**

[REDACTED]  
**MICRO:** [REDACTED]  
**CORREO ELECTRONICO:** [REDACTED]

Toda la información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, se encuentra clasificada conforme a lo previsto en los artículos 13 fracciones I, IV, 14 fracciones I, III y IV y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Gubernamental, emitidos por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicados en el D.O.F. el 18 de agosto de 2003, así como a las Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitida por el instituto señalado y publicadas el 10 de febrero en el D.O.F. 2009"

DE LA REPÚBLICA  
del Poder Judicial  
Federal de la Comunidad  
Nacional

PGR

732  
733

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO.  
DESPACHO DEL C. DELEGADO ESTATAL.

Oficio No. DEGRO/01725/2016

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de marzo de 2015.

LIC. [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO  
A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA  
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3º, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención al diverso SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita: "...Se informe a esta Representación Social de la Federación, si cuenta con registro de minutas y documentos que estén relacionadas con motivo de los acontecimientos de fecha 26 y 27 de septiembre de 2015 en Iguala, Guerrero, en el Centro de Operaciones Estratégicas, en caso afirmativo remita copia certificada...".

Al respecto me permito adjuntar el oficio SL"C"/0288/2016, suscrito por el Mtro. [REDACTED] Subdelegado Lineal [REDACTED] mediante el cual remite el oficio 911/201 suscrito por el agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Primera Investigadora con sede en Iguala de la Independencia, en el cual refiere después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los libros de gobierno y archivos del Centro de Operaciones Estratégicas, del Centro de Operaciones Estratégicas con sede en Iguala [REDACTED] fecha 26 y 27 de septiembre de 2015 en Iguala, Guerrero.

Sin embargo hago de su conocimiento que la Agencia Primera Investigadora con sede en Iguala de la Independencia, dio inicio en fecha 26 de septiembre de 2014, al Acta Circunstanciada AC/PGR/GRO/IGU/I/256/2014, misma que en fecha 11 de octubre de 2014 se elevó a rango de

Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Predio la Cortina Chilpancingo, Guerrero, C. P. 39090

757

PGR

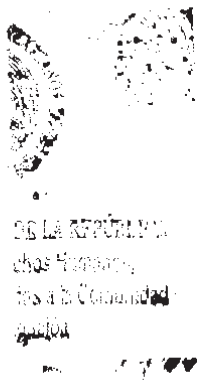
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO.  
DESPACHO DEL C. DELEGADO ESTATAL.

averiguación previa iniciándose la AP/PGR/GRO/IGU/1196/2014, la cual en fecha 05 de diciembre de 2016 fue remitida por incompetencia a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Sin otro particular, le reitero las [redacted] a consideración.

Sufr

Licenc



744  
2016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
SUBDELEGACIÓN LINEAL "C"  
OFICIO NÚMERO: SL"C"/0288/2016.  
ASUNTO: Se contesta oficio.

Chilpancingo, Gro., 23 de marzo 2016

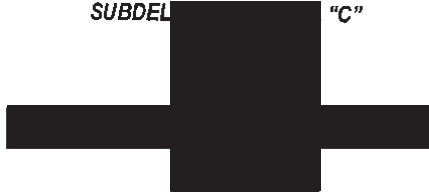
LIC. [REDACTED]  
DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO.  
P R E S E N T E.



Con fundamento en los artículos 21° y 102° apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos 3° y 102° del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en atención al oficio DEGRO/01700/2016, por lo anterior, adjunto oficio número 911/2016, rendida por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a ésta Subdelegación Lineal "C".

Sin otro particular, me es grato enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."**  
SUBDEL [REDACTED] "C"



LA SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS  
ESTADAL DE GUERRERO  
100

Subdelegación Lineal "C", Acceso al Tecnológico Número 3 colonia Pradio la Cortina, C. P. 39090, Tel [REDACTED]  
Chilpancingo, Gro.,

775  
771

SUBPROCURADURÍA DE COORDINACIÓN  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
FEDERACIÓN  
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA

OFICIO: 911/2016

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO

Iguala de la Independencia, Guerrero, 21 de Septiembre de 2016.

MTRO. [REDACTED]  
SUBDELEGADO [REDACTED]  
CHILPANCINGO, GUERRERO.

En atención a su oficio número SL/C/0282/2016 de fecha 14 de Septiembre de 2016; mediante el cual instruye remita la siguiente información:

1. Se informe a esta Representación en la de la Secretaría de la Defensa Pública, el registro de minutas y documentos que estén relacionados con los hechos y acontecimientos de fecha 26 y 27 de septiembre de 2014 en la sede de la Agencia del Centro de Operaciones Estratégicas, en caso de manifestar alguna información.

Por lo anterior, informo a Usted que de acuerdo con la información que se tiene minuciosa en los libros de gobierno que se llevan en esta Agencia del Centro de Operaciones Estratégicas con sede en esta Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el registro de minutas y documentos que estén relacionados con los hechos y acontecimientos de fecha 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero, en embargo en la Agencia Primera Investigadora con sede en esta Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, que en fecha 26 de Septiembre del 2014, se hizo una averiguación previa AC/PGR/GRO/IGU/1/256/2014, con motivo de la Barajada de Iguala, en la cual manifestaban que al parecer aun sin contar con la autorización de la Secretaría de Ayotzinapan, se enfrentaron a balazos con flecheros y soldados de la Policía Federal en esta Ciudad, originando un fuerte operativo en la zona de la Barajada, dando lugar al conocimiento del conocimiento que dichos estudiantes pertenecientes a las escuelas de las cuales se encuentran en las Calles de Galeana y Alameda de Iguala de la Independencia, Guerrero, fecha 11 de Octubre del 2014 dicha averiguación previa AC/PGR/GRO/IGU/1/256/2014, en la cual se practicaron las siguientes diligencias:

**QUE RESULTE**; en la cual se practicaron las siguientes diligencias:

DE LA REPUBLICA  
CHILPANCINGO,  
GUERRERO

76  
111

**SUBPROCURADURIA DE CONTENCIOSAS  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTADAL GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
FEDERACIÓN  
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA**

- A. El 26 SEP.14, con motivo de llamada telefónica de un representante de agentes de la Unidad Administrativa para la Investigación y el Control Federal Ministerial en Iguala Gro. se tuvo conocimiento de un ataque en contra de Estudiantes de la Escuela Normal de Iguala Gro.
- B. Que siendo las 21:50 horas el AMPF en turno recibió una llamada telefónica de la AG/PGR/GRO/IGU/1/250/2014, por el delito de homicidio en agravio de [REDACTED]
- C. El 27 SEP.14, en el portal de internet www.iguala.gro.gob.mx de Iguala Gro. Sur de Acapulco, publicó una presentación de denuncia por homicidio de un municipal y un comando a tres horas de la denuncia, en la que se menciona: "En el lugar del ataque, había en el sitio cadáveres de personas de diferentes calibres, 9 milímetros y 12 milímetros".
- D. Se realizaron servicios periciales por parte de la Unidad de Investigación y Control en apoyo a la PGJEGRO, siendo FOTOGRAFIA, DACTILOSCOPÍA, LECHEGRAFÍA (media filiación y ficha de identificación), CRIMINALÍSTICA (105 muestras de radionato de suelo) y CRIMINALÍSTICA (Búsqueda y rastreo de indicios en los vehículos móviles y estacionados).
- E. Se tuvo conocimiento que la FISCALÍA de Iguala Gro. recibió una denuncia por homicidio en agravio de [REDACTED] con el número de expediente AP/HID/SC/02/0993/2014, relacionada con el caso.
- F. El 4 OCT.14, se consultaron la fuente de información de la Unidad de Investigación y Control "PROCESO", en la que se informa el fallecimiento de [REDACTED]
- G. El 5 OCT.14, se giró oficio de amparo en favor de [REDACTED] a la Policía Ministerial de la Subsecretaría de Investigación y Control.







777  
710

SUBPROCURADURÍA DE FORTALECIMIENTO  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTADAL GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE  
FEDERACIÓN.  
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA

U. El 25 OCT. 14, aproximadamente a las 20:00 hrs, se recibió vía de coordinación y colaboración con el C4 Iguale, la recepción de 28 cuerpos, en el Centro forense de Iguale, para lo cual, el equipo de peritos de dicho centro, entregó las gavetas asignadas dándoles un certificado de recepción, refrigeración, recabando los antecedentes de cada caso, así como fotografía, video, realizándose las pruebas de laboratorio, dándose por terminada dicha diligencia a las 22:00 hrs.

V. El 26 OCT. 14, se solicitó la localización y turno de la víctima: **ABRACA VELAZQUEZ, MARIA DE LOS ANGELES PINEDA FLORES** y **FLORES VELAZQUEZ.**

El 27 OCT. 14, se solicitaron a las compañías telefónicas MOVISTAR y TELMEX, si cuentan con registros de llamadas al nombre de **JOSÉ LUIS ABRACA VELAZQUEZ PINEDA VILLA**.

X. El 27 OCT. 14, se recibieron copias de la lista de asistencia C 4 en Iguale, Guerrero, obtenida el 26 de octubre de 2014, como la lista de asistencia del personal de la escuela.

Y. El 27 OCT. 14, se solicitó vía Exhorto al Jefe de la Agencia de Iguale en Acapulco, remitiera copias certifiadas de la información derivada de la Averiguación Previa H/D 102249317, relacionada al homicidio de los estudiantes **Martha y...** en septiembre del 2014, en Iguale, Guerrero.

Z. El 28 OCT. 14, se recibieron oficios de los propietarios de los domicilios privados de la ciudad, informando que no se encontraba ninguno de los 43 estudiantes de la escuela "LOS BURGOS" de Ayotrinapo, Guerrero, en sus respectivos domicilios.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTADAL GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE  
FEDERACIÓN  
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA

SUBPROCURADURÍA DE LEGISLACIÓN  
REGIONAL, PROCEDIMIENTO  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL DEL P. D. F. E. E.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
FEDERACIÓN  
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA

786  
776

- AA. El 28 OCT. 14, se solicitó información a la compañía de telefonía celular número telefónico 2471040063, propiedad de CESAR GUERRA GARCÍA (estudiante de la Normal de Acajutla) para que se proporcionaran los mismos que se obtuvo de la información que se proporcionó a la Normal de Tlaxcala, respecto de la declaración de la compañía.
- BB. El 28 OCT. 14, se recibió el documento que se solicitó a la Normal de Tlaxcala, respecto de los 43 integrantes de la compañía.
- CC. El 29 OCT. 14, se solicitó a la compañía de telefonía celular número telefónico 2471040063, propiedad de CESAR GUERRA GARCÍA (estudiante de la Normal de Acajutla) para que se proporcionaran los mismos que se obtuvo de la información que se proporcionó a la Normal de Tlaxcala, respecto de la declaración de la compañía.
- DD. El 29 OCT. 14 se solicitó por medio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores información de la cuenta de ahorro a nombre de José Luis Abarca Velázquez en la ciudad de Tlaxcala.
- EE. El 01 NOV. 14, se recibió escrito de la SEDUE que se solicitó a la SEDUE al área correspondiente la información que se solicitó a la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Acajutla.
- FF. El 03 NOV. 14, se recibieron los testamentos que se solicitó a la SEDUE de autobuses Estrella Roja del D.F. que se solicitó a la SEDUE que se socuestrados por estudiantes Agredelicias de la Normal Rural de Acajutla en Iguala, Guerrero.
- GG. El 03 NOV. 14, se recibió oficio del Registro Civil de la Secretaría de Comercio de Gro., en el que informaba que se solicitó a la SEDUE el nombre de José Luis Abarca Velázquez en la ciudad de Tlaxcala y María de los Ángeles Pineda Villa.

SUBPROCURADURÍA DEL FORTALECIMIENTO  
REGIONAL, PROCEDIMIENTO  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTADAL GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN.  
AGENCIA PRIMERA INVESTIGACIÓN

754  
777

HH. El 05 NOV. 14, se informó la localización y presencia de personas detenidas en el domicilio de Velázquez y María de los Ángeles Pineda en Iguala, Gro. en ese momento declarando en la SFP-14.

II. El 05 NOV. 14, se recibió la lista de personas detenidas en el domicilio de la Policía Municipal de Iguala, Gro. Que incluye en el periodo del 25 de septiembre del 2014; Las boletas de entrada y salida de las personas detenidas en el periodo del 25 de septiembre del 2014.

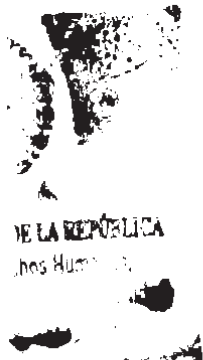
II. El 06 NOV. 14, se giró oficio a la Policía Municipal de Iguala, Gro., quienes se enteraron de la presencia de personas detenidas el 26 de septiembre del 2014.

KK. El 06 NOV. 14, se giró la localización y presencia de personas detenidas el 26 de septiembre del 2014, en el domicilio de la Policía Municipal de Iguala, Gro.

LL. El 06 NOV. 14, se recibió dictamen de Coahuila de la ciudad de Iguala, Gro. del traslado a la ciudad de México, de las personas detenidas el 26 de septiembre del 2014, de las personas detenidas el día 4 de octubre del 2014, en la ciudad de Iguala, Guerrero.

MM. El 06 NOV. 14, se solicitó al Coahuila de la ciudad de Iguala, Gro. se realizara el mapeo de las ubicaciones predial de la propiedad del número tel. 2471040063, propiedad de [REDACTED] [REDACTED] estudiante de la Normal de Ayotlán en la ciudad de Iguala, Guerrero.

NN. El 06 NOV. 14, se solicitó la demanda de amparo de la propiedad del número tel. 2471040063, propiedad de [REDACTED] [REDACTED] (estudiante de la Normal de Ayotlán en la ciudad de Iguala, Guerrero).



782  
-778

SUBPROCURADURÍA DE FISCALÍA  
REGIONAL, PROCESOS PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTADAL QUE ABRE  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN.  
AGENCIA PRIMERA INVESTIGACIÓN

OO. El 06 NOV. 14, se solicitó al Catastro el informe de las propiedades a nombre de José Luis Aguilar Velázquez y Angeles Pineda Villa.

PP. El 07 NOV. 14, se recibió informe del Catastro el cual indica las propiedades a nombre de José Luis Aguilar Velázquez y Angeles Pineda Villa.

QQ. El 07 NOV. 14 se recibió informe de la Dirección de Catastro que no existe antecedente de los bienes inmuebles que

RR. El 07 NOV. 14, se recibió informe de la Dirección de Catastro que no existe antecedente de los bienes inmuebles que

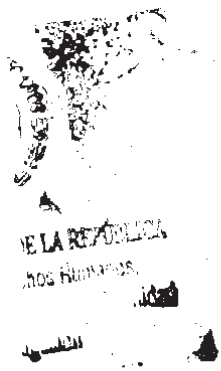
SS. El 07 NOV. 14, se recibió exhibición de los libros de registro que no se encontró antecedente de los bienes inmuebles que el hoste es PGI. (REDACTED)

TT. El 09 NOV. 14, se recibió el informe de la Dirección de Catastro 2471040063, propiedad de CESAR WALTER GONZÁLEZ GARCÍA (estudiante de la Normal de Apetán en la zona rural)

UU. El 10 NOV. 14, se solicitó copia certificada de la denuncia presentada contra 22 Policias Militares y 10 maestros normalistas el 16/09/14

VV. El 11 NOV. 14, se solicitó recuento de los bienes inmuebles inscritos en la Normal Superior de Apetán, zona rural, Guerrero.

WW. El 12 NOV. 14, se recibió informe de la Dirección de Catastro que no existe antecedente de los bienes inmuebles que



757  
499

SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA  
REGIONAL, PROCEDIMIENTO  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
FEDERACIÓN  
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA

XX. El 12 NOV. 14, se recabaron las declaraciones de los señores [redacted] Municipal de Iguala, Gro., quienes se encuentran bajo el régimen de prisión en zona Centro, el 26 de septiembre del 2014.

YY. El 13 NOV. 14, se recibió el dictamen de la Junta Ejecutiva de la ciudad de México, de los 28 magistrados que conforman el Tribunal el día 4 de octubre del 2014, en favor de la nulidad de la [redacted]

ZZ. EL 03 DIC. 14, se recibió el oficio S/SG/1/2014/00451, de fecha de fecha 03 de mes y año en curso, suscrito por el Sr. [redacted] Agente del Ministerio Público, de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Delincuencia Organizada, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos de Delincuencia Organizada, mediante el cual se solicita la colaboración de la AP/PGR/GRO/IGU/1196/2014, para dar seguimiento a los hechos que se investigan en la AP/PGR/SG/001/14/P/2014.

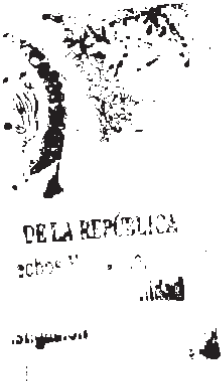
AAA. El 05 DIC. 14, Mediante oficio 1798/2014, Se ordenó emitir la [redacted] indagatoria AP/PGR/GRO/IGU/1196/2014, relacionada a la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal de Ayotlán, Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Delincuencia Organizada, dependiente de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Lo que informo para los efectos legales a que correspondiere.

A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

EL C. AG  
TITULO

[Redacted signature area]



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL PUNTO 5 DEL ESCRITO NÚMERO  
GIEI/110/PGRDH**

--- En la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.  
--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y continuando con el estudio lógico jurídico de la misma, respecto al escrito identificado **GIEI/110/PGRDH**, de dieciséis de diciembre de dos mil quince, suscrito por [REDACTED] integrante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, coadyuvante en la investigación de conformidad con el Acuerdo Celebrado entre el Estado Mexicano, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y Representantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por el cual solicita lo siguiente: "...5. De igual manera fijar fecha para citar y escuchar a los policías estatales y ministeriales que han sido reportados dentro de la averiguación, declaraciones en las cuales quisiéramos estar presentes...". Resulta procedente informarle, en su carácter de coadyuvante en la presente investigación y a efecto de dar cumplimiento a su petición, que integrantes de este Grupo Interdisciplinario han estado presente al momento de la realización de todas y cada una de las declaraciones ministeriales de los policías estatales y ministeriales que han sido mencionados en la presente averiguación previa. Por lo que dicha petición se encuentra cumplida. -----

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II; 103, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA** -----

--- **ÚNICO**.- Gírese oficio a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en los términos señalados en el presente acuerdo. -----

**CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**DAMOS FE**

TESTIGO DE ASISTENCIA

MT



785  
031

**ACUSE**

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 0-0691 /2016

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2016.

Referencia: GIEI/110/PGRDH

**RECIBIDO**

25 MAR 2016

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE  
EXPERTOS INDEPENDIENTES.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de la averiguación previa de la referencia, citada al rubro, y con fundamento en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; me permito informarle el acuerdo recaído al punto 2 de su escrito número GIEI/110/PGRDH, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, en el cual solicita lo siguiente: **"...5. De igual manera fijar fecha para citar y escuchar a los policías estatales y ministeriales que han sido reportados dentro de la averiguación, declaraciones en las cuales quisiéramos estar presentes..."**.

Respecto, se reitera que en la presente investigación los integrantes de referencia han estado presentes al momento de la realización de todas y cada una de las declaraciones ministeriales de los policías estatales y ministeriales que han sido mencionados en la presente indagatoria, por lo cual la presente solicitud se encuentra debidamente **cumplida**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AGENTE



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
25 MAR 2016  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones. - Presente.  
Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

**ACUERDO DE DILIGENCIAS GIEI/PGRDH106,  
RELACIONADO CON LA PETICION 252.**

--- En la Ciudad de México, siendo el veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.---

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y del escrito número GIEI/PGRDH/106 se seis de diciembre de dos mil quince en el que hacen referencia a "... Solicitar a [REDACTED] de la Radiodifusora [REDACTED] al instante todas las noticias que redactó el periodista reportero [REDACTED] del noticiero de [REDACTED] par ale día 26 de septiembre de 2014 durante todo el día...". De cual se desprende que no existe hasta este momento documentación alguna de los medios de comunicación, como lo es de la [REDACTED] respecto del día de los hechos 26 de septiembre de 2014, hayan informado, es indispensable contar con los mismos para poder analizarlos y verificar si existe dato alguno que pueda aportar a la investigación de la presente averiguación previa.-----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se,-----

**ACUERDA**-----

--- **PRIMERO.** Por lo que de lo anterior es indispensable girar oficio a la Radio Difusora [REDACTED] para que remitan a esta autoridad las noticias que se hayan redactado por el reportero [REDACTED] de [REDACTED] del día 26 de septiembre de 2014, lo anterior por ser indispensable para la integración de la presente averiguación previa.-----

**CUMPLASE**-----

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la subprocuraduría del delito y servicios a la comunidad de la pro [REDACTED] quien actúa con testigos de asistencia que al fin [REDACTED]

**DAMOS F**





803

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICIO: SDHPDSC/OI/ **0-0685** /2016

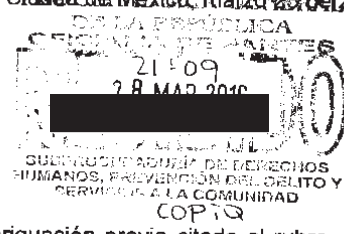
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: SE SOLICITAN LO QUE SE INDICA  
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**

Referencia GIEI/PGRDH/106/2015

Ciudad de México, marzo 28 de 2016.

RADIODIFUSORA [REDACTED]  
DOMICILIO: [REDACTED]  
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; solicito a Usted, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, para que proporcione las noticias que redactó el reportero [REDACTED] del noticiero de [REDACTED] el día 26 de septiembre del 2014.

Hago de su conocimiento que la respuesta a los solicitado deberá de remitirla a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 211-213, [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal.

No omito manifestar que dicha información deberá de remitirlo en un término de tres días a partir del conocimiento del presente oficio, y en caso de no realizarlo se hará acreedor a una multa de quince días de salario mínimo, lo anterior en términos del artículo 42 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**RECIBIDO**

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
C.c.p.- [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

**ACUSE**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
 SOLICITUD DE SERVICIO  
 REFORMA [REDACTED]

021364

No. DE FOLIO. \_\_\_\_\_

**REMITENTE**  
 [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, [REDACTED] COLONIA CUAUHTÉMOC.  
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
 TEL [REDACTED]  
 C.P.06500  
 MÉXICO, D.F.

DÍA	MES	AÑO
25	03	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

PERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

DIARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

**CENTRO DE COSTOS**

600

[REDACTED] \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/000685/2016.	[REDACTED]	[REDACTED]

FIRMA DE AUT [REDACTED]  
 NOMBRE: LIC [REDACTED]  
 DIRECTOR DE [REDACTED]  
 DE INVESTIGA [REDACTED]  
 E [REDACTED]

PROF. JURADURÍA GENERAL  
 DE LA REPÚBLICA  
 Y FIRMA  
 28 MAR 2016  
 RECEPORA

700  
805

**ACUERDO DE DILIGENCIAS DE RESPUESTA AL GIEI/110/PGR  
EN RELACIÓN A LA PETICIÓN 614**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil dieciséis. ---

----- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y a efecto de continuar con la integración de la misma, respecto del escrito número GIEI/110/PGR, de dieciséis de diciembre de dos mil quince, suscrito por [REDACTED] integrante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en su calidad de coadyuvantes dentro de la presente indagatoria, en el que entre otras, realizó la siguiente petición:-----

----- *"Solicitar a un experto de mecánica automotriz y en particular en camionetas para que haga una revisión detallada del estado de funcionamiento de los carros de especificaciones [REDACTED] que se encuentra asegurada en la bodega que ordenó desplazar todos los vehículos SEIDO en el mes de mayo o junio de este año. De igual manera disponer esta revisión para la otra camioneta que se ha desecho como [REDACTED] o [REDACTED] también asegurada dentro de estas diligencias. En particular ordenar un dictamen que determine el estado de la transmisión o piñones de engranaje para poder andar el vehículo, no obstante se le debe dar facultad al perito para que determine todas las fallas de fuerza, de rodamiento, de agarre que pueda encontrar en los vehículos. Según las inspecciones las placas de los vehículos son: [REDACTED]"*

----- Al respecto y a efecto de dar cumplimiento a la misma, se ordena girar oficio al **PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a efecto de que en colaboración a las funciones de esta Representación Social de la Federación, se designe **PERITO EN MATERIA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ**, para que dictamine en relación lo solicitado.-----

----- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 180, 206, 220 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; Así como el Convenio de Colaboración que celebra la Procuraduría General de República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia en las Entidades Federativas. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 es de acordarse y se, -

**ACUERDA**

----- **UNICO.** Gírese atento oficio a **PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en los términos señalados en líneas precedentes.-----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el licenciado Víctor [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la subprocuraduría de [REDACTED]

[REDACTED] a la comunidad [REDACTED]  
[REDACTED] gos de asistencia [REDACTED]

--- **DAMOS F**

[REDACTED] TIGOS DE ASIS [REDACTED]



189  
806

**ACUSE**

Ciudad de México, 23 de marzo de 2016

Referencia: GIEI/PGR/110/2015

LIC. [REDACTED]  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1º, 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, 3, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 3, 4º, fracción I, inciso A) subincisos a), b) y c) fracción IV; 22 fracción II, inciso a), 10, 11 y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º, 2º, 4º y 7 de su Reglamento. Así como el Convenio de Colaboración que celebra la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia en las Entidades Federativas. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.

Respetuosamente se solicita tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en colaboración a las funciones de esta Representación Social de la Federación, se designe **PERITO EN MATERIA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ**, a efecto de que dictamine en relación a lo siguiente:

- 1.- Que realice una revisión detallada del estado de funcionamiento de dos vehículos que se encuentran asegurados por parte de esta autoridad ministerial, debiéndose determinar el estado de la transmisión o piñones de engranaje para poder andar el vehículo.
- 2.- Determinen las fallas de fuerza de rodamiento, de agarre que pueda encontrar en dichos vehículos.

Para lo cual, con el mismo respeto se solicita que una vez que sea designado el experto de referencia, tenga a bien, informarme al suscrito al número telefónico [REDACTED] o bien, al correo electrónico [REDACTED] lo anterior, a efecto de coordinar las acciones a realizar.

Sin otro particular, le anticipo mis agradecimientos por la atención que se brinde, enviando saludos cordiales.

HORA [REDACTED]  
FIRMA [REDACTED]  
25 MAR 2016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE PARTES  
25 MAR 2016

**CONTROL DE GESTIÓN DEL C. PROCURADOR**

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



C.c.p.  
DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.  
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

177  
790  
S.T

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, México, a veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- **VISTO.-** el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, del análisis de las constancias que obran en autos, y toda vez que se desprende de las mismas constancias, sobrenombres y personas que probablemente están vinculadas a los hechos que se investigan, resulta procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: gírese oficio de estilo al Ingeniero [REDACTED] Presidente Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero, solicitando con carácter urgente remita **COPIA CERTIFICADA de las fatigas correspondientes a los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.**-----

---- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 20, Apartado "C", 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, Inciso e), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.-** Procédase a girar oficio al Ingeniero [REDACTED] Presidente Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero, solicitando con carácter urgente remita **COPIA CERTIFICADA** de lo solicitado en párrafos anteriores.-----

----- **CUMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

----- **DAMOS FE** -----

----- **TESTIGOS DE ASISTENCIA** -----

----- **TESTIGO** que actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

----- **CONSTANCIA** -----

----- **DAMOS FE** -----

----- **TESTIGOS DE ASISTENCIA** -----

7-1  
509

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2016.

ING. [REDACTED]  
PDTE. MPAL. DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO  
ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II, inciso e) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, solicito a Usted con carácter de urgente remita a ésta autoridad COPIA CERTIFICADA de las fatigas correspondientes a los días 26 y 27 de septiembre de 2014

Se apercibe al ING. [REDACTED] para que en el término de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento remita lo solicitado o bien informe el impedimento legal que tiene para ello, en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes para la recepción de lo solicitado, en ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal. Correo electrónico [REDACTED], teléfono [REDACTED] ext. [REDACTED] y/o nextel [REDACTED]

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de guardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Oficina de Investigación

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



AD [REDACTED]

[REDACTED]

de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.-  
de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
México, Distrito Federal. C.P. 06500. [REDACTED]

**ACUERDO DE DILIGENCIAS MINISTERIALES**

--- En la Ciudad de México, a 23 veintitrés de marzo de 2016 dos mil dieciséis.-----

--- **VISTO**, el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa, resultando necesaria la práctica de otras diligencias que conlleven a su debida integración, particularmente atento al contenido de lo manifestado por el C. [REDACTED] en comparecencia ministerial del veintidós de marzo del año en curso en la cual manifestó, en lo que interesa "... las operaciones operativas consistía en distribuir al personal en los cruces esto a través de los 2 supervisores de nombres [REDACTED] creo que es a quien ubicaba como [REDACTED] y el otro [REDACTED] a quien ubicaba como [REDACTED] aclarando que a ellos yo no los designe ya estaban anteriormente, estos supervisores se dividían en dos turnos de 24 por 24 horas cada uno..." así como "...¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]? CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED] - ¿Qué diga el declarante si [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]", por lo que derivado de dichas manifestaciones resulta necesario el girar el oficio citatorio correspondiente a las personas de nombres [REDACTED]

quienes deberán ser notificados de la necesidad de presentarse ante esta autoridad a rendir ateste ministerial a través de su superior jerárquico, siendo éste, el Encargado de la Secretaría de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, lo anterior, a efecto de que manifiesten lo correspondiente en relación a lo vertido por el citado compareciente, incluso dichos atestes resultan necesarios para corroborar o no lo manifestado por el C. [REDACTED]

[REDACTED] lo anterior con fundamento en lo establecido en los numerales 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2 fracción II, 73, 74, 75, 82, 168, 180 párrafo primero y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de esta Institución; es de acordarse y se:

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Gírese el oficio de estilo correspondiente, al Encargado de la Secretaría de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de que en tiempo y forma se sirva informar a los elementos antes señalados que deberán comparecer en la fecha y hora que sea señalada por esta Fiscalía de la Federación en los términos señalados en el cuerpo del presente acuerdo, solicitando tenga a bien enviar constancia de la notificación realizada a dicho personal bajo su cargo. -----

--- **SEGUNDO.**- Recábese el acuse resultante a efecto de que sea glosado al expediente de mérito y surta los efectos legales que le correspondan. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma, el **MAESTRO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa asistida de testigos [REDACTED] Fe. -----

**DAMOS FE**

**OS DE ASISTENCIA**

719

--- RAZÓN.- En la misma fecha, el personal que actúa, hace c[redacted] número SDHPDSC/OI/646/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que [redacted] todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- CONSTE-----

----- DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]





SDHPDSC/OI/001/2015  
SDHPDSC/OI/646/2016.  
Solicitud de Notificación  
a 25 de marzo de 2016.

Comandante

Encargado de Despacho de la  
Secretaría de Seguridad Pública

Av. Vicente Guerrero #1  
Col. Centro Juquila, Gro. C. P. 40000  
Teléfono: [REDACTED]

Presente.

JUEZ CALIFICADOR  
DE BARANDILLAS  
JUQUILA, GRO.  
2015 - 2019

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la Averiguación Previa al rubro citado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2 fracción II, 73, 74, 75, 82, 168, 180 párrafo primero y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A), inciso b), 10 fracción X y 22 fracción II inciso a), de la Ley Orgánica de esta Institución; por medio del presente solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de notificar a los elementos que a continuación se enlistan la necesidad de comparecencia ante esta Autoridad Investigadora los días y horas señalados para tal efecto, mismos que se señalan a continuación:

Nombre	Fecha	Hora
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Para lo cual deberán **presentarse con identificación oficial** en las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación, cito Avenida Paseo de la Reforma 211-213, p [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500.

Lo anterior por ser indispensable para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa y siendo que dicha petición reviste, obedeciendo al principio constitucional que reza que la procuración e impartición de justicia deberá ser pronta y expedita.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para reiterar a Usted, mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S.D.H.P.D.S.C.

MT

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD

415

Oficina de Investigación.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS MINISTERIALES**

--- En la Ciudad de México, a 23 veintitrés de marzo de 2016 dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO**, el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa, así como del estudio y análisis lógico jurídico de las constancias que hasta la fecha obran en la presente indagatoria, y en concreto de la comparecencia del C. [REDACTED] de fecha veintidós de marzo del año en curso, rendida ante esta Representación Social de la Federación, en la cual manifestó en lo que interesa: "...¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.**- [REDACTED]

[REDACTED] en la

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a su [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por [REDACTED]

[REDACTED] desconozco realmente la forma de operación [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de dicho testimonio se desprende que hace referencia a las personas de

nombres [REDACTED] resultando necesario el girar el

oficio de estilo al actual Encargado de la Secretaria de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, requiriendo sea proporcionada copia debidamente

certificada del expediente laboral y personal que se cuente de las personas señaladas en supra

líneas, lo anterior, a efecto de allegar al expediente de mérito domicilio cierto alguno de dichas

personas, ubicarlas y de ser el caso girar en su momento legal correspondiente precio acuerdo

oficio citatorio y recabar sus correspondientes atestes ministeriales, lo anterior, con fundamento en

lo establecido en los numerales 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción

I, 2 fracción II, 132, 168, 180 párrafo primero y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales;

1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A), inciso b), 10 fracción X y 22 fracción II inciso a) de la

Ley Orgánica de esta Institución, por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Gírese el oficio de estilo correspondiente, al Encargado de la Secretaria de Seguridad

Pública del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, para los efectos señalados

en el presente acuerdo, debiéndose recabar el acuse resultante mismo que deberá ser agregado

al expediente de mérito y surta sus efectos legales conducentes. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma, el [REDACTED] Agente del

Ministerio Público de la Federación, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la

Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y

Servicios a la Comunidad, quien actúa asistida de testigos de asistencia que al final firman y dan



HS  
SP

Oficina de Investigación.

AP/

Fe. -----

----- DAMOS FE -----

LIC

GOS DE ASISTENCIA

--- RAZÓN. - En la misma fecha, el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OT/647/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- CONSTE -----  
----- DAMOS FE -----

DE LA REPÚBLICA

chos  
cios a  
H/2016

GOS DE ASISTENCIA

177  
111



[Redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO: SDHPDSC/OI/647/2016.  
ASUNTO: Solicitud de Información.  
México, a 25 de marzo de 2016.

Comandante

[Redacted]

Encargado de Despacho de la  
Secretaría de Seguridad Pública

Av. Vicente Guerrero #1  
Col. Centro Iguala, Gro. C.P. 40000  
Teléfono: [Redacted]

Presente.

JUEZ CALIFICADOR  
DE BARANDILLAS  
IGUALA, GRO.  
2015 - 2018

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la Averiguación Previa al rubro citado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2 fracción II, 44, 168, 180 párrafo primero y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A), inciso b), 10 fracción X y 22 fracción II inciso a), de la Ley Orgánica de esta Institución; por medio del presente solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto que sea proporcionada con carácter de **URGENTE** a esta Autoridad Investigadora de la federación **copia legible y debidamente certificada de los expedientes laborales y personales** de las personas que a continuación se enuncian, así como **informar el último domicilio particular** que obre en sus archivos, esto por ser indispensable para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa y siendo que dicha petición reviste, obedeciendo al principio constitucional que reza que la procuración e impartición de justicia deberá ser pronta y expedita, informando que en caso de hacer caso omiso al cumplimiento de la presente oficio, podrá ser acreedor a las **medidas de apremio contempladas** en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

DOBLES  
derechos humanos  
Artículo 102

- [Redacted]
- [Redacted]

No omito manifestar que la información que se genere se deberá remitir a las oficinas que ocupa esta Autoridad cito Avenida Paseo de la Reforma 211-213, piso [Redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, en un término no mayor a **48 horas a partir de la recepción** del presente.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para reiterar a Usted, mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION,  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S.D.H.P.D.S.C.



MTF

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**ACUERDO DE DILIGENCIAS DE RESPUESTA AL GIEI/110/PGR EN RELACIÓN A LA  
PETICIÓN 614**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil dieciséis. ---

----- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y a efecto de continuar con la integración de la misma, respecto del escrito número GIEI/110/PGR, de dieciséis de diciembre de dos mil quince, suscrito por [REDACTED] integrante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en su calidad de coadyuvantes dentro de la presente indagatoria, en el que entre otras, realizó la siguiente petición:-----

----- "Solicitar a un experto de mecánica automotriz y en particular en camionetas para que haga una revisión detallada del estado de funcionamiento de los carros de especificaciones [REDACTED] que se encuentra asegurada en la bodega que ordenó desplazar todos los vehículos SEIDO en el mes de mayo o junio de este año. De igual manera disponer esta revisión para la otra [REDACTED] que se ha descrito como de [REDACTED] también asegurada dentro de estas diligencias. En particular ordenar un dictamen que determine el estado de la [REDACTED] para poder andar el vehículo; no obstante se le debe dar facultad al pento para que determine todas las fallas de fuerza, de rodamiento, de agarre que pueda encontrar en los vehículos. Según las inspecciones las placas de los vehículos son: [REDACTED] y la de [REDACTED]"-----

----- Al respecto y a efecto de dar cumplimiento a la misma, se ordena girar oficio al **PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a efecto de que en colaboración a las funciones de esta Representación Social de la Federación, se designe **PERITO EN MATERIA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ**, para que dictamine en relación a lo solicitado.-----

----- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 180, 206, 220 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; Así como el Convenio de Colaboración que celebra la Procuraduría General de República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia en las Entidades Federativas. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 es de acordarse y se, -

**- A C U E R D A -**

----- **UNICO.** Gírese atento oficio a **PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en los términos señalados en líneas precedentes.-----

**C U M P L A S E**

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la subprocuraduría de prevención del delito y servicios a la comunidad de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED]

**D A M O S F**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



799  
216

Ciudad de México, 23 de marzo de 2016

Referencia: GIEI/PGR/110/2015

LIC. [REDACTED]  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1º, 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, 3, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 3, 4º, fracción I, inciso A) subincisos a), b) y c) fracción IV; 22 fracción II, inciso a), 10, 11 y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º, 2º, 4º y 7 de su Reglamento. Así como el Convenio de Colaboración que celebra la Procuraduría General de República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia en las Entidades Federativas. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.

Respetuosamente se solicita tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en colaboración a las funciones de esta Representación Social de la Federación, se designe **PERITO EN MATERIA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ**, a efecto de que dictamine en relación a lo siguiente:

- 1.-Que realice una revisión detallada del estado de funcionamiento de dos vehículos que se encuentran asegurados por parte de esta autoridad ministerial, debiéndose determinar el estado de la [REDACTED] de engranaje para poder andar el vehículo.
- 2.- Determinen las fallas de fuerza de [REDACTED] que pueda encontrar en dichos vehículos.



Para lo cual, con el mismo respeto se solicita que una vez que sea designado el experto de referencia, tenga a bien informar al suscrito al número telefónico [REDACTED] ext [REDACTED] o bien, al correo electrónico [REDACTED] lo anterior, a efecto de coordinar las acciones a realizar.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Sin otro particular, agradezco los servicios por la atención que se brinde, enviando saludos cordiales.  
Oficina de Investigación.

[REDACTED]

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

**RECIBIDO**

25 MAR 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



C.c.p. **EBER OMAR BETANZOS TORRES**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.  
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

800



OFICINA DE INVESTIGACION  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI/110/PGR EN RELACIÓN  
A LA PETICIÓN 614**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil dieciséis. ---

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y a efecto de continuar con la integración de la misma, respecto del escrito número GIEI/110/PGR, de dieciséis de diciembre de dos mil quince, suscrito por la C. [REDACTED] integrante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en su calidad de coadyuvante dentro de la presente indagatoria, en el que entre otras realizó la siguiente petición: ---

--- "Solicitar a un experto de mecánica automotriz y en particular en [REDACTED] para que haga una revisión detallada del estado de funcionamiento de los carros de especificaciones [REDACTED] que se encuentra asegurada en la bodega que ordenó desplazar todos los vehículos SEIDO en el mes de mayo o junio de este año. De igual manera disponer esta revisión para la otra [REDACTED] que se ha descrito como de [REDACTED] o redilas y estaquitas, también asegurada dentro de estas diligencias. En particular ordenar un dictamen que determine el estado de la [REDACTED] para poder andar el vehículo, no obstante se le debe dar facultad al perito para que determine todas las fallas de fuerza, [REDACTED] que pueda encontrar en los vehículos. Según las inspecciones las placas de los vehículos son: [REDACTED] número de motor [REDACTED] y de la de [REDACTED]". ---

En el presente y a efecto de dar cumplimiento a la misma, esta Representación Social de la Federación, ordena girar oficio a la DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, a efecto de que se designe EXPERTO EN LA MATERIA QUE CORRESPONDA, a efecto de que dictamine en relación a lo solicitado. ---

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado " A " de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I, II, 103, 168, 180, 206, 220 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, Fracción I, Apartado " A", incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento, es de acordarse y se, ---

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Gírese atento oficio a la DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, a efecto de que se designe EXPERTO EN LA MATERIA QUE CORRESPONDA, en los términos señalados en líneas precedentes. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED] ---

**DAMOS**

[REDACTED]



ACUSE

Ciudad de México, 23 de marzo de 2016

Referencia: GIEI/PGR/110/2015

Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 1º, 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, 3, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 3, 4º, fracción I, inciso A) subincisos a), b) y c) fracción IV; 22 fracción II, inciso a), 10, 11 y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º, 2º, 4º y 7 de su Reglamento.

Respetuosamente se solicita tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe EXPERTO EN LA MATERIA QUE CORRESPONDA, a efecto de que dictamine en relación a lo siguiente:

- 1.- Que realice una revisión detallada del estado de funcionamiento de dos vehículos que se encuentran asegurados por parte de esta autoridad ministerial, debiéndose determinar el estado de la [redacted] de engranaje para poder andar el vehículo.
2.- Determinen las fallas de fuerza de rodamiento, de agarre que pueda encontrar en dichos vehículos.

Para lo cual, con el mismo respecto se solicita que una vez que sea designado el experto solicitado, deberá comunicarse con el suscrito al teléfono [redacted] ext. [redacted] a efecto de coordinar las acciones a realizar.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que se brinde, enviando saludos cordiales.

RECIBIDO 25 MAR 2016 SDHPDSC OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA OFICINA DE PARTES 25 MAR 2016 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente. MTRO. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.





107  
817

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI/060/PGR, A LOS PUNTOS 16  
Y 17 DEL ESCRITO GIEI/060/PGR**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del  
veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y  
por escrito número GIEI/060/PGR, de catorce de julio de dos mil quince, en los puntos 16  
y 17, en el que se hace la solicitud de: "... información o documentos que demuestren la  
apertura del Basurero, el uso y la clase de residuos que se depositan allí desde su creación.  
De igual manera toda la información que se conozca sobre la utilización que se ha dado  
durante el mes de septiembre y octubre de 2014 y en la actualidad..." "... Y la ubicación  
exacta de la zona denominada [REDACTED] Coordenadas de acceso, etc. Resulta  
procedente informales en su carácter de coadyuvantes en la presente investigación y a  
efecto de dar cumplimiento a sus peticiones, en relación al punto 16 esta Representación  
Social de la Federación recibió el oficio SIN/0054/2015 de cuatro de noviembre de dos mil  
quince, signado por la Sindica del Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero, mediante  
el cual manifiesta que no cuenta con ningún archivo ni expediente en el Ayuntamiento para  
poder dar respuesta a lo solicitado, informando que en el basurero se tira todo tipo de  
basura y desechos. Asimismo en el punto 17 se entrega copia del dictamen en  
criminalística de campo con número de folio 73414, de seis de septiembre de dos mil  
quince, mediante el cual se informa ubicación, lugares de acceso y descripción del lugar  
denominado : [REDACTED] Por lo que en mérito de lo anterior, con fundamento en lo  
dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y demás relativos del  
Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y  
b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3,  
apartado A) inciso V de su Reglamento; es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.-** Mediante oficio notifíquese el presente a los Integrantes del Grupo  
Interdisciplinario de Expertos Independientes. -----

**CUMPLASE**

--- Así se acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del  
Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED] la  
República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED] --

**DAMOS**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LOS LA REPUBLICA  
DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD



OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICIO: SDHPDSC/OI/ **0-0690** /2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: SE SOLICITAN LO QUE SE INDICA  
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**

Referencia GIEI/060/PGR

Ciudad de México, marzo 24 de 2016.

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE  
EXPERTOS INDEPENDIENTES (GIEI).**

**PRESENTE.**

En atención al oficio GIEI/O60/PGR, de fecha trece de julio de dos mil quince, por el cual realiza diversas solicitudes, respecto del punto número 16 donde solicita "... información o documentos que demuestren la apertura del Basurero, el uso y la clase de residuos que se depositan allí desde su creación. De igual manera toda la información que se conozca sobre la utilización que se ha dado durante el mes de septiembre y octubre de 2014 y en la actualidad..." y punto 17 donde solicita "... la ubicación exacta de la zona denominada [REDACTED] Coordenadas de acceso, etc."

Me permito comunicar, que en relación al punto 16, esta Representación Social de la Federación, mediante oficio SIN/0054/2015 de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, signado por la Sindica del Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero, dio respuesta en el sentido que no se cuenta con información alguna en relación a la apertura del Basurero y asimismo que en el basurero municipal se tira todo tipo de basura y desechos.

25 MAR 2016

Respecto al punto 17, se les hizo del conocimiento el contenido del dictamen en criminalística de campo con número de folio 73414, de fecha seis de septiembre de dos mil quince, el cual se informó la ubicación, lugares de acceso y descripción de lugar denominado: [REDACTED]

En consecuencia dichas solicitudes se encuentran atendidas.

Sin más por el momento, reitero a Ustedes la seguridad de mi consideración.

**RECIBID**

25 MAR 2016  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

C.c.p.- [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN  
ATENDER PETICIÓN DE DEVOLUCIÓN DE BIENES RETENIDOS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con catorce minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y:

RESULTANDO

--- ÚNICO.- Que en fecha diez de Septiembre de dos mil quince se dictó acuerdo de retención respecto de diversos vehículos, indicando en sus puntos resolutivos:

- "PRIMERO.-** Se decreta la retención de : 1) Vehículo marca [REDACTED] tipo [REDACTED], placas de circulación [REDACTED] de la Secretaría de [REDACTED] color [REDACTED] con [REDACTED] rotulado con la leyenda [REDACTED] número económico [REDACTED] con Número, de Identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo [REDACTED]
- 2) Vehículo marca [REDACTED] tipo [REDACTED] de [REDACTED] placas de circulación [REDACTED] de la [REDACTED] color [REDACTED] rotulado con la leyenda [REDACTED] número económico [REDACTED] con Número de Identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo [REDACTED]
- 3) Vehículo marca [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] con franjas [REDACTED], rotulado con la leyenda [REDACTED] con número económico [REDACTED] con Número de Identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO [REDACTED]
- 4) Camión marca [REDACTED] tipo Autobús de Pasajeros, modelo [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] color [REDACTED] Costa Line AERS, con número económico [REDACTED] Número de identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un [REDACTED] AÑO MODELO [REDACTED]
- 5) Vehículo marca [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] de la [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

color [redacted] rotulado con la leyenda ECO TER, con número económico [redacted] Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo [redacted].” y toda vez que en actuaciones obra el escrito signado por [redacted] apoderado legal de la Empresa AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR, [redacted] en el que se dirige a esta Representación Social de la Federación con motivo de solicitar la devolución de los vehículos de transporte: “autobús con número económico [redacted] año [redacted] número de chasis [redacted] número de serie [redacted] y el autobús con número económico [redacted] año [redacted] marca [redacted] número de motor [redacted] número de chasis [redacted] número de serie [redacted] es por lo que:-

----- **CONSIDERANDO** -----

--- **ÚNICO**.- Que ya se realizaron todas las diligencias que se consideraron pertinentes sobre las Unidades de Transporte que se encuentran retenidas a partir de esa fecha de septiembre de dos mil quince, siendo las últimas el día diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, en el Depósito Vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal denominado “Cabeza de Juárez”, realizando un escaneo con rayos “X” y el día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, con el autobús ubicado en el [redacted] ubicado sobre la carretera [redacted]

-----  
- - - Finiquitando con ello la acción ministerial, prevista en el artículo 123 del Código Federal de Procedimientos Penales, situación que se hizo del conocimiento de la Doctora [redacted] integrante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, designados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para efectos de brindar asistencia técnica internacional dentro de la presente investigación, quien manifestó a esta autoridad en fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis: **“Que desde el año pasado cuando la averiguación la tenía la Unidad de SEIDO y a la Licenciada [redacted] se le dijo después de la revisión del bus Ecoter [redacted] en Cuautla, Morelos y de la revisión que se hizo a los otros buses dos Costa Line y dos Estrella de oro en el mes de julio, podían ser entregados, puesto que el GIEI no requería nada más. Igual manifestación se hace posteriormente a esta Oficina de Investigación y en este acto lo vuelvo a ratificar, dichos autobuses pueden ser entregados”**.-

--- Por lo cual resulta pertinente realizar la devolución de los autobuses: **1) Vehículo marca [redacted], placas de circulación [redacted] de la**



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

873

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] color [REDACTED]  
 [REDACTED] con la leyenda [REDACTED] número económico [REDACTED] con  
 Número, de Identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un  
 vehículo de origen nacional y un año modelo [REDACTED] 2) Vehículo marca [REDACTED]  
 [REDACTED] placas de circulación [REDACTED] de la [REDACTED]  
 [REDACTED] color [REDACTED]  
 rotulado con la leyenda [REDACTED] número económico [REDACTED] con Número de  
 Identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un vehículo de origen  
 nacional y un año modelo [REDACTED] 3) Vehículo marca [REDACTED]  
 modelo [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] de la [REDACTED]  
 [REDACTED] color [REDACTED]  
 leyenda [REDACTED] con número económico [REDACTED] con Número de  
 Identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un VEHÍCULO DE  
 ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO [REDACTED] 4) Camión marca [REDACTED]  
 [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] de la [REDACTED]  
 [REDACTED] color [REDACTED]  
 [REDACTED] rotulado con la leyenda [REDACTED] con número económico [REDACTED]  
 Número de identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un  
 VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO [REDACTED] 5) Vehículo marca  
 [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] de  
 la [REDACTED] color [REDACTED]  
 rotulado con la leyenda ECO TER, con número económico [REDACTED] Número de  
 Identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un vehículo de origen  
 nacional y un año modelo [REDACTED] ..".-----

-----  
 - - - Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20  
 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados  
 Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 123, 123 Quater, 168, 180, 181, párrafos primero y  
 segundo, 182-N, fracción I, 182-Ñ y 206, del Código Federal de Procedimientos  
 Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 25 y 63 de la Ley  
 Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2, y 7 del Reglamento de la  
 citada Ley es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

-----  
 - - - PRIMERO.- Gírese atento oficio al C. [REDACTED] Apoderado legal de  
 la Empresa AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR [REDACTED], para  
 notificarle el contenido del presente acuerdo y se apersona ante esta autoridad a efecto  
 de que acredite la legítima propiedad de los autobuses de su representada, para realizar



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

607  
824

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

la entrega material de los mismos.-----

- - - **SEGUNDO.**- Gírese atento oficio al C. F. [REDACTED]

Apoderado legal de la Empresa ECO TER Estrella Roja, a efecto de notificarle el contenido del presente acuerdo y se apersona ante esta autoridad a efecto de que acredite la legítima propiedad del autobús de su representada, para realizar la entrega material del mismo.-----

--- **TERCERO.**- Gírese atento oficio al Apoderado legal de la Empresa Estrella de Oro [REDACTED] a efecto de notificarle el contenido del presente acuerdo se apersona ante esta autoridad a efecto de que acredite la legítima propiedad de los autobuses de su representada, para realizar la entrega material de los mismos.-----

--- **CUARTO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

**C U M P L A S E**

--- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firmaron [REDACTED] e lo actuado.-----

D A

TESTIG

--- **RAZÓN.**-En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios número SDHPDSC/OI/660/2016, SDHPDSC/OI/661/2016 y SDHPDSC/OI/662/2016, dándole cumplimiento [REDACTED] asienta para todos los efectos legales a [REDACTED]

C O N

D A M

TESTIG

ACUSE

RECEBIDO  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

RECIBIDO  
78 MAR 2016  
- 11:27 Hrs  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en atención al acuerdo ministerial decretado dentro de los autos de la presente indagatoria citada al rubro, me permito notificarle el acuerdo de fecha veinticuatro de Marzo de dos mil dieciséis:

RESULTANDO

ÚNICO.- Que en fecha diez de Septiembre de dos mil quince se dictó acuerdo de retención respecto de diversos vehículos, indicando en sus puntos resolutivos: "PRIMERO.- Se decreta la retención de: 1) Vehículo marca [redacted] circulación [redacted] color [redacted]

[redacted] con la leyenda Estrella de Oro, número económico [redacted] con Número, de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo [redacted] 2) Vehículo marca [redacted] tipo [redacted]

Autotransportes Pasaje, [redacted] rotulado con la leyenda [redacted] número económico [redacted] con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo [redacted]

3) Vehículo marca [redacted] con placas de circulación [redacted] con la leyenda [redacted] con número económica [redacted] con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO [redacted] 4) Camión marca [redacted]

[redacted] color [redacted] con la leyenda [redacted] con número económico [redacted] Número de identificación Vehicular [redacted] corresponde a un VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO [redacted] 5) Vehículo marca [redacted]

con placas de circulación [redacted] color [redacted] rotulado con la [redacted] con número económico [redacted] Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo [redacted] y toda vez que en actuaciones obra el escrito signado por [redacted] apoderado legal de la Empresa AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR, en el que se dirige a esta Representación Social de la Federación con motivo de solicitar la devolución de los vehículos de transporte: "autobús con número económico [redacted] número de [redacted] número de chasis [redacted] número de serie [redacted] y el autobús con número económico [redacted] modelo [redacted] motor [redacted] número de motor [redacted] número de chasis [redacted] número de serie [redacted], es por lo que:

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que ya se realizaron todas las diligencias que se consideraron pertinentes sobre las Unidades de Transporte que se encuentran retenidas a partir de esa fecha diez de septiembre de dos mil quince, siendo las últimas el día diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, en el Depósito Vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal denominado "Cabeza de Juárez", realizando un escaneo con rayos "X" y el día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, con el autobús ubicado en el [redacted]

[redacted] en el municipio de [redacted] Finiquitando con ello la acción ministerial, prevista en el artículo 123 del Código Federal de Procedimientos Penales, situación que se hizo del conocimiento de la Doctora [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.



Ciudad de México, a 24 de Marzo de 2016.

integrante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, designados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para efectos de brindar asistencia técnica internacional dentro de la presente investigación, quien manifestó a esta autoridad en fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis: "Que desde el año pasado cuando la averiguación la tenía la Unidad de SEIDO y a la Licenciada se le dijo después de la revisión del bus Ecoter en de la revisión que se hizo a los otros buses dos Costa Line y dos Estrella de oro en el mes de julio, podían ser entregados, puesto que el GIEI no requería nada más. Igual manifestación se hace posteriormente a esta Oficina de Investigación y en este acto lo vuelvo a ratificar, dichos autobuses pueden ser entregados".

--- Por lo cual resulta pertinente realizar la devolución de los autobuses: 1) Vehículo marca

color con la leyenda número económico con Número, de Identificación Vehicular corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo 2) Vehículo marca circulación color

rotulado con la número económico con Número de Identificación Vehicular corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo 3) Vehículo marca modelo con placas de circulación color

con la número económico con Número de Identificación Vehicular corresponde a un VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 4) Camión marca modelo con placas de circulación color

con la leyenda Costa Line AERS, con número económico Número de identificación correspondiente a un VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 5) Vehículo marca con placas de circulación

rotulado con la leyenda ECO TER, con número económico Número de Identificación Vehicular corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 123, 123 Quater, 168, 180, 181, párrafos primero y segundo, 182-N, fracción I, 182-Ñ y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 25 y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2, y 7 del Reglamento de la citada Ley es de acordarse y se:---

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Gírese atento oficio al C. Apoderado legal de la Empresa AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR, para notificarle el contenido del presente acuerdo y se apersona ante esta autoridad a efecto de que acredite la legítima propiedad de los autobuses de su representada, para realizar la entrega material de los mismos.

--- SEGUNDO.- Gírese atento oficio al C. Apoderado legal de la Empresa ECO TER Estrella Roja, a efecto de notificarle el contenido del presente acuerdo y se apersona ante esta autoridad a efecto de que acredite la legítima propiedad del autobús de su representada, para realizar la entrega material del mismo.

--- TERCERO.- Gírese atento oficio al Apoderado legal de la Empresa Estrella de Oro a efecto de notificarle el contenido del presente acuerdo se apersona ante esta autoridad a efecto de que acredite la legítima propiedad de los autobuses de su representada, para realizar la entrega material de los mismos.

--- CUARTO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.

Derivado de lo anterior, me permito informarle que deberá presentarse en las Instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación el día 29 de Marzo de la corriente anualidad a las 11:00 horas, presentando la documentación necesaria para acreditar la legítima propiedad de los vehículos en comento, y se continúe con el trámite de la devolución de los mismos.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.





RECIBIDO

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/661/2016.  
ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO QUE ATIENDE PETICIÓN.

ACUSE

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
ESTRELLA DE ORO  
MÉXICO, ACAPULCO, ZIHUATANEJO

Ciudad de México, a 24 de Marzo de 2016.  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICIALIA DE PARTES  
R.L. 29 MAR 2016  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarles un cordial saludo, y en atención al acuerdo ministerial decretado dentro de los autos de la presente indagatoria citada al rubro, me permito notificarle el acuerdo de fecha veinticuatro de Marzo de dos mil dieciséis:

----- RESULTANDO -----

--- ÚNICO.- Que en fecha diez de Septiembre de dos mil quince se dictó acuerdo de retención respecto de diversos vehículos, indicando en sus puntos resolutivos: "PRIMERO.- Se decreta la retención de : 1) Vehículo marca [REDACTED]

circulación [REDACTED] color [REDACTED] rotulado con la [REDACTED] número económico [REDACTED] con Número de Identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo [REDACTED] 2) Vehículo marca [REDACTED]

[REDACTED] rotulado con la leyenda [REDACTED] número económico [REDACTED] con Número de Identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo [REDACTED] 3) Vehículo marca [REDACTED]

con placas de circulación [REDACTED] color [REDACTED] rotulado con la [REDACTED] con número económico [REDACTED] con Número de Identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2012. 4) Camión marca [REDACTED] tipo [REDACTED]

con placas de circulación [REDACTED] rotulado con la leyenda Costa Line AERS, con número económico [REDACTED] Número de identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO [REDACTED] 5) Vehículo marca [REDACTED]

con placas de circulación [REDACTED] rotulado con la leyenda ECO TER, con número económico [REDACTED] Número de Identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo [REDACTED]

y toda vez que en actuaciones obra el escrito signado por [REDACTED] poderado legal de la Empresa AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR, [REDACTED], en el que se dirige a esta Representación Social de la Federación con motivo de solicitar la devolución de los vehículos de transporte: "autobús con número [REDACTED]

número de motor [REDACTED] número de chasis [REDACTED] número de serie [REDACTED] y el autobús con número económico [REDACTED] marca [REDACTED] modelo [REDACTED] motor [REDACTED] número de motor [REDACTED] número de chasis [REDACTED] número de serie [REDACTED], es por lo que:-----

----- CONSIDERANDO -----

--- ÚNICO.- Que ya se realizaron todas las diligencias que se consideraron pertinentes sobre las Unidades de Transporte que se encuentran retenidas a partir de esa fecha diez de septiembre de dos mil quince, siendo las últimas el día diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, en el Depósito Vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal denominado "Cabeza de Juárez", realizando un escaneo con rayos "X" y el día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, con el autobús ubicado en el [REDACTED] ubicado sobre la carretera [REDACTED]

--- Finiquitando con ello la acción ministerial, prevista en el artículo 123 del Código Federal de Procedimientos Penales, situación que se hizo del conocimiento de la Doctora [REDACTED] integrante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, designados por Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.



Ciudad de México, a 24 de Marzo de 2016.

la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para efectos de brindar asistencia técnica internacional dentro de la presente investigación, quien manifestó a esta autoridad en fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis: "Que desde el año pasado cuando la averiguación la tenía la Unidad de SEIDO y a lo [REDACTED], se le dijo después de la revisión del bus Ecoter [REDACTED] en Cuautla, Morelos y de la revisión que se hizo a los otros buses dos Costa Line y dos Estrella de oro en el mes de julio, podían ser entregados, puesto que el GIEI no requería nada más. Igual manifestación se hace posteriormente a esta Oficina de Investigación y en este acto lo vuelvo a ratificar, dichos autobuses pueden ser entregados".

--- Por lo cual resulta pertinente realizar la devolución de los autobuses: 1) Vehículo marca [REDACTED]

con la leyenda [REDACTED] número económico [REDACTED] con Número, de Identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo [REDACTED] 2) Vehículo marca [REDACTED] circulación [REDACTED] color [REDACTED]

[REDACTED] rotulado con la leyenda Estrella de Oro, número económico [REDACTED] con Número de Identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo [REDACTED] 3) Vehículo marca [REDACTED]

con la [REDACTED] con número económico [REDACTED] con Número de Identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO [REDACTED] 4) Camión marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED]

con la leyenda Costa Line AERS, con número económico [REDACTED] Número de identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO [REDACTED] 5) Vehículo marca [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED]

[REDACTED] rotulado con la leyenda ECO TER, con número económico [REDACTED] Número de Identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo [REDACTED]".

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 123, 123 Quater, 168, 180, 181, párrafos primero y segundo, 182-N, fracción I, 182-Ñ y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 25 y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2, y 7 del Reglamento de la citada Ley es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- PRIMERO.- Gírese atento oficio al C. [REDACTED] Apoderado legal de la Empresa AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR [REDACTED] para notificarle el contenido del presente acuerdo y se apersona ante esta autoridad a efecto de que acredite la legítima propiedad de los autobuses de su representada, para realizar la entrega material de los mismos.-----

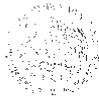
--- SEGUNDO.- Gírese atento oficio al C. [REDACTED] Apoderado legal de la Empresa ECO TER Estrella Roja, a efecto de notificarle el contenido del presente acuerdo y se apersona ante esta autoridad a efecto de que acredite la legítima propiedad del autobús de su representada, para realizar la entrega material del mismo.-----

--- TERCERO.- Gírese atento oficio al } Apoderado legal de la Empresa Estrella de Oro [REDACTED] a efecto de notificarle el contenido del presente acuerdo se apersona ante esta autoridad a efecto de que acredite la legítima propiedad de los autobuses de su representada, para realizar la entrega material de los mismos.-----

--- CUARTO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

Derivado de lo anterior, me permito informarle que deberá presentarse en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación el día 29 de Marzo de la corriente anualidad a las 12:00 horas, presentando la documentación necesaria para acreditar la legítima propiedad de los vehículos en comento, y se continúe con el trámite de la devolución de los mismos.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.



Ciudad de México, a 24 de Marzo de 2016.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 123, 123 Quater, 168, 180, 181, párrafos primero y segundo, 182-N, fracción I, 182-N y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 25 y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2, y 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información notificada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, conforme al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210.

Hago de su conocimiento que para cualquier asunto, quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal.

EL AGENTE DEL  
ADSCRITO A LA C

[REDACTED]

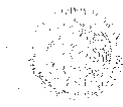
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

[REDACTED]

NA DE INVESTIGACIÓN.

C. P. Dr. Eber Omar Betancourt Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente.  
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED], Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06500.



ACUSE

Ciudad de México, a 24 de Marzo de 2016.

C. [REDACTED]  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
ECO TER ESTRELLA ROJA  
[REDACTED]

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarles un cordial saludo, y en atención al acuerdo ministerial decretado dentro de los autos de la presente indagatoria citada al rubro, me permito notificarle el acuerdo de fecha veinticuatro de Marzo de dos mil dieciséis:

----- **RESULTANDO** -----

--- ÚNICO.- Que en fecha diez de Septiembre de dos mil quince se dictó acuerdo de retención respecto de diversos vehículos, indicando en sus puntos resolutivos: "**PRIMERO.-** Se decreta la retención de : 1) Vehículo marca [REDACTED] placas de circulación [REDACTED].

[REDACTED], rotulado con [REDACTED] número económico [REDACTED] con Número de Identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo [REDACTED] 2) Vehículo marca [REDACTED]

[REDACTED] color [REDACTED] rotulado con la leyenda [REDACTED] número económico [REDACTED] con Número de Identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo [REDACTED]

3) Vehículo marca [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] color [REDACTED] [REDACTED] con número económico [REDACTED]

con Número de Identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un **VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO [REDACTED]** 4) Camión marca [REDACTED] de Pasajeros, modelo [REDACTED]

[REDACTED] rotulado con la leyenda Costa Line AERS, con número económico [REDACTED] Número de identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un **VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO [REDACTED]** 5) Vehículo marca [REDACTED]

con placas de circulación [REDACTED] de la [REDACTED] [REDACTED] rotulado con la leyenda ECO TER, con número económico [REDACTED]

Número de Identificación Vehicular [REDACTED] corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo [REDACTED] y toda vez que en actuaciones obra el escrito signado por [REDACTED] de la Empresa AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR, [REDACTED] en el que se dirige a esta Representación Social de la Federación con motivo de solicitar la devolución de los vehículos de transporte: "autobús con número económico [REDACTED] motor [REDACTED]

número de motor [REDACTED], número de chasis [REDACTED] número de serie [REDACTED] y el autobús con número económico [REDACTED] modelo [REDACTED] motor [REDACTED] número de motor [REDACTED] número de chasis [REDACTED] número de serie [REDACTED], es por lo que:-----

----- **CONSIDERANDO** -----

--- ÚNICO.- Que ya se realizaron todas las diligencias que se consideraron pertinentes sobre las Unidades de Transporte que se encuentran retenidas a partir de esa fecha diez de septiembre de dos mil quince, siendo las últimas el día diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, en el Depósito Vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal denominado "Cabeza de Juárez", realizando un escaneo con rayos "X" y el día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, con el autobús ubicado en el [REDACTED]

----- Finiquitando con ello la acción ministerial, prevista en el artículo 123 del Código Federal

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.  
Ciudad de México, C.P. 06500.



Ciudad de México, a 24 de Marzo de 2016.

de Procedimientos Penales, situación que se hizo del conocimiento de la Doctora [redacted] integrante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, designados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para efectos de brindar asistencia técnica internacional dentro de la presente investigación, quien manifestó a esta autoridad en fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis: "Que desde el año pasado cuando la averiguación la tenía la Unidad de SEIDO y a la [redacted] se le dijo después de la revisión del bus Ecoter [redacted] en Cuautla, Morelos y de la revisión que se hizo a los otros buses dos Costa Line y dos Estrella de oro en el mes de julio, podían ser entregados, puesto que el GIEI no requería nada más. Igual manifestación se hace posteriormente a esta Oficina de Investigación y en este acto lo vuelvo a ratificar, dichos autobuses pueden ser entregados".

--- Por lo cual resulta pertinente realizar la devolución de los autobuses: 1) Vehículo marca [redacted] placas de circulación [redacted] color [redacted] rotulado con la [redacted] número económico [redacted] con Número. de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo [redacted] 2) Vehículo marca [redacted] circulación [redacted] rotulado con la leyenda [redacted] número económico [redacted] con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo [redacted] 3) Vehículo marca [redacted] con placas de circulación [redacted] rotulado con la [redacted] con número económico [redacted] con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO [redacted] 4) Camión marca [redacted] tipo Autobús de Pasajeros modelo [redacted] con placas de circulación [redacted] rotulado con la leyenda Costa Line AERS, con número económico [redacted] Número de identificación Vehicular [redacted] corresponde a un VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO [redacted] 5) Vehículo marca [redacted] con placas de circulación [redacted] de la [redacted] rotulado con la leyenda ECO TER, con número económico [redacted] Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo [redacted]."

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 123, 123 Quater, 168, 180, 181, párrafos primero y segundo, 182-N, fracción I, 182-N y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 25 y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2, y 7 del Reglamento de la citada Ley es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

- PRIMERO.- Gírese atento oficio al C. [redacted] Apoderado legal de la Empresa AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR, [redacted] para notificarle el contenido del presente acuerdo y se apersona ante esta autoridad a efecto de que acredite la legítima propiedad de los autobuses de su representada, para realizar la entrega material de los mismos.-----
- SEGUNDO.- Gírese atento oficio al C. [redacted] Apoderado legal de la Empresa ECO TER Estrella Roja, a efecto de notificarle el contenido del presente acuerdo y se apersona ante esta autoridad a efecto de que acredite la legítima propiedad del autobús de su representada, para realizar la entrega material del mismo.-----
- TERCERO.- Gírese atento oficio al Apoderado legal de la Empresa Estrella de Oro [redacted] a efecto de notificarle el contenido del presente acuerdo se apersona ante esta autoridad a efecto de que acredite la legítima propiedad de los autobuses de su representada, para realizar la entrega material de los mismos.-----
- CUARTO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.



Ciudad de México, a 24 de Marzo de 2016.

Derivado de lo anterior, me permito informarle que deberá presentarse en las Instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, el día 29 de Marzo de la corriente anualidad a las 11:30 horas, presentando la documentación necesaria para acreditar la legítima propiedad de los vehículos en comento, y se continúe con el trámite de la devolución de los mismos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 123, 123 Quater, 168, 180, 181, párrafos primero y segundo, 182-N, fracción I, 182-Ñ y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 25 y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2, y 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información notificada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, conforme al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210.

Hago de su conocimiento que para cualquier asunto, quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso ■ Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal.

**A T E N T A M E N T E.**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

NA DE INVESTIGACIÓN.

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betancos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente.  
Jefe de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso ■ Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.  
Ciudad de México. C.P. 06500.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- Ciudad de México, a 24 veinticuatro de marzo de 2016 dos mil dieciséis, siendo las doce horas con treinta minutos, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

-HACE CONSTAR-

--- Que siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que resulta procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: 1. Se gire oficio al Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para que requiera a los representantes legales de las compañías de RADIOMOVIL DIPSA [redacted] y PEGASO PCS, [redacted] y/o MOVISTAR, a fin de solicitarles las sábanas de llamadas de los números: [redacted]

Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22; 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: ---

-A C U E R D A-

---UNICO.- Se gire oficio al Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para que requiera a los representantes legales de las compañías de RADIOMOVIL DIPSA [redacted] y PEGASO PCS, [redacted] y/o MOVISTAR, a fin de solicitarles las sábanas de llamadas de los números: [redacted]

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer [redacted] los que en ella intervinieron y dan fe. ---

Table with 2 columns: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN and [redacted]

Table with 2 columns: TESTIGOS DE ASISTENCIA and [redacted]



CONSTANCIA

-- Ciudad de México, a 24 veinticuatro de marzo de 2016 dos mil dieciséis, siendo las doce horas con cuarenta minutos, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, se procede a realizar la consulta de diversos números telefónicos relacionados con los hechos que se investigan, procediendo a ingresar a la página electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como a su enlace de consulta de numeración geográfica, procediendo a consultar los números telefónicos para conocer a qué compañía telefónica pertenecen a efecto de tener certeza jurídica en la petición de información que oportunamente se formule, obteniéndose los siguientes resultados: [redacted]

lo que esta Representación Social de la Federación procede a glosar las telefónicas descritas con anterioridad como soporte documental, a los autos que se actúa y en su oportunidad formulará el oficio que formalice la información.

CONSTE

DAMOS FE

-- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que SDHPDSC/OI/684/2015, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede a los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

579  
555

Consulta de una ciudad o población:



**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Operador que presta el servicio	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[REDACTED]
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDETEL (SICR) (1991)	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cave INEGI	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Longitud del número local	[REDACTED]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[REDACTED]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[REDACTED]
Municipios que forman el área	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Prescripción de larga distancia	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
los Humanos,  
la Comunicación



24/03/2016

824

Consulta de una ciudad o población:



**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACION DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GPU	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACION DEL AREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GENERAL DE LA REPUBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 de Servicios y la Comisión  
 de Investigación



24/03/2016

Consulta de una ciudad o población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 LIBERTAD  
 JUSTICIA  
 PAZ



24/03/2016

2  
39

Consulta de una ciudad o población:

Q

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL AREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del numero local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

LA NUMERACIÓN...  
 sus Homologos...  
 de la Comunidad...  
 de la...



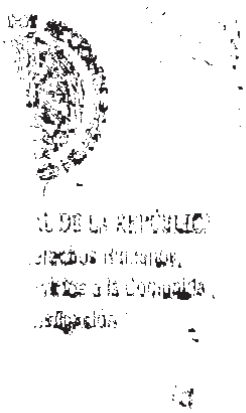
24/03/2016

2901

Consulta de una ciudad o población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Operador que presta el servicio	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE TELOLOAPAM, GRO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cave INEGI	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Longitud del número local	[REDACTED]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[REDACTED]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[REDACTED]
Municipios que forman el área	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Prescripción de larga distancia	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]



[REDACTED]

24/03/2016

Handwritten marks and numbers, possibly a date or reference number.

Consulta de una ciudad o población:

Q

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Operador que presta el servicio	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE TELÓN D'APARTEADO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cave INEGI	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Longitud del número local	[REDACTED]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[REDACTED]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[REDACTED]
Municipios que forman el área	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Prescripción de larga distancia	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]



LA REPÚBLICA  
 DE GUATEMALA  
 DE LA COMUNIDAD  
 INTERAMERICANA



24/03/2016

5  
012

Consulta de una ciudad o población:

Q

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Operador que presta el servicio	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[REDACTED]
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA UNIDAD TELEFÓNICA	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cave INEGI	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Longitud del número local	[REDACTED]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[REDACTED]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[REDACTED]
Municipios que forman el área	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Prescripción de larga distancia	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



24/03/2016



6  
513

Consulta de una ciudad o población:

Q

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Operador que presta el servicio	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA (CIC)	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cave INEGI	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Longitud del número local	[REDACTED]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[REDACTED]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[REDACTED]
Municipios que forman el área	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Prescripción de larga distancia	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]

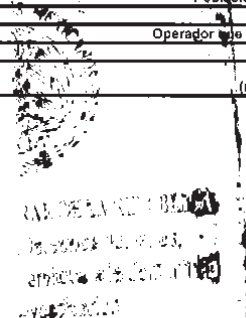


24/03/2016

Consulta de una ciudad o población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Operador que presta el servicio	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[REDACTED]
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cave INEGI	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Longitud del número local	[REDACTED]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[REDACTED]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[REDACTED]
Municipios que forman el área	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Prescripción de larga distancia	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]



24/03/2016

2-8  
548

Consulta de una ciudad o población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Operador que presta el servicio	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[REDACTED]
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRC	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cave INEGI	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Longitud del número local	[REDACTED]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[REDACTED]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[REDACTED]
Municipios que forman el área	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Prescripción de larga distancia	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



24/03/2016

3-4  
3-5

Consulta de una ciudad o población:



**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Operador que presta el servicio	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, C.F.O.	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cave INEGI	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVIDOR	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Longitud del número local	[REDACTED]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[REDACTED]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[REDACTED]
Municipios que forman el área	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Prescripción de larga distancia	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]

PAI  
Dec.  
EN  
V661

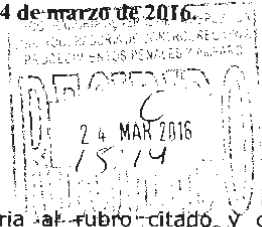


24/03/2016

47

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2016.



**LIC. GILBERTO HIGUERA BERNAL**  
**Subprocurador de Control Regional,**  
**Procedimientos Penales y Amparo.**  
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ....  
I. A. ....  
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas de competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente acta de investigación, se investigan los delitos de [REDACTED] y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías Radiomóvil Dipsa [REDACTED], PEGASO PCS, [REDACTED] TELÉFONOS DE MÉXICO, [REDACTED] para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (Incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel [REDACTED]

31  
818

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2016.

- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

		Periodo
[Redacted]	TELCEL	01 de agosto al 31 de diciembre de 2014 Información a solicitar a RADIOMÓVIL DIPSA, [Redacted]
	TELCEL	
	TELCEL	
	TELCEL	
	TELCEL	
	TELCEL	
	TELCEL	
[Redacted]	MOVISTAR	01 de agosto al 31 de diciembre de 2014 Información a solicitar a MOVISTAR.
	MOVISTAR	
	MOVISTAR	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

[Redacted]

REELECCION.  
PÚBLICO DE LA  
A LA OFICINA DE  
SUBPROCURADURÍA  
PREVENCIÓN DEL  
COMUNIDAD.

[Redacted]

C.c.p. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [Redacted]





Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas  
Asesoría Jurídica Federal  
Dirección General Adjunta en Materia Penal

RECIBIDO

24 MAR 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE REGISTRO DE  
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

Oficio: CEAV/AJF/DG/DGAMP/ 796 /2016.

México, D.F., a 23 de marzo de 2016.

ASUNTO: El que se indica.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
P R E S E N T E.

Me refiero a las medidas de protección brindadas a la víctima [REDACTED]  
[REDACTED] dentro de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/SDHPDSC/01/2015, sobre  
[REDACTED] el [REDACTED] de  
[REDACTED] del [REDACTED]  
de [REDACTED] e [REDACTED] situación que se precisa en dos  
constancias que se anexan al presente.

Lo que se hace de su conocimiento, para que se tomen las medidas que en derecho corresponda,  
mismas que en todo momento sean garantes de los derechos fundamentales de las víctimas

Sin otro particular, quedo a su disposición.

[REDACTED]

[REDACTED]

ENAL

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Av. Ángel Urraza No. 1137, esquina Pestalozzi, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 06500 México, D.F.  
Tel. [REDACTED] 57924.





PGR/SEIDO/SDHPDSC/01/2015

CONSTANCIA DE HECHOS

--- En las instalaciones del [redacted] en la [redacted] siendo [redacted] con [redacted] de [redacted] el [redacted] en [redacted] ambos de la [redacted]

HACE CONSTAR

--- Que siendo el lugar, la fecha y hora arriba señalada, nos entrevistamos con el usuario [redacted] quienes el día de la fecha habían [redacted] que tenían [redacted] decisión [redacted]

[redacted] en tal virtud, [redacted] cuáles son los [redacted] que [redacted] a [redacted] pues estas [redacted] de [redacted] además de que [redacted]

[redacted] Durante la [redacted] con las [redacted] Ministerio Público de la Federación [redacted] rubro [redacted] respecto de [redacted] que si el [redacted] ya que ante [redacted]

sin que hasta ese [redacted] decidían [redacted] o que se hace constar.

CONSTE

[redacted]

[redacted]

EN



PGR/SEIDO/SDHPDSC/01/2015

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 22:30 veintidós horas con treinta minutos del día veintidós de marzo de dos mil dieciséis, el licenciado [REDACTED] Director de Área adscrito a la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.-----

----- HACE CONSTAR-----

--- Que siendo la fecha y hora arriba señalada, se marcó al número telefónico [REDACTED] entablando comunicación con la C. [REDACTED] para informarme si habían tomado una decisión sobre si se [REDACTED] lo que se hace constar.-----

----- CONSTE-----

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE DEFENSA HUMANITARIA  
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

LIC.  
DIRECTOR





PGR/SEIDO/SDHPDSC/01/2015

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 01:44 una horas con cuarenta y cuatro minutos del día veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, el licenciado [REDACTED] Director de Área adscrito a la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.-

HACE CONSTAR-

- - - Que siendo la fecha y hora arriba señalada, se marcó al número telefónico [REDACTED] entablando comunicación con la C. [REDACTED] para dar seguimiento y saber si ya habían [REDACTED] manifestando que ya estaban [REDACTED] sin precisar mayores datos, situación que se intentó hacer del ceniciento del Agente del Ministerio Público de la Federación, sin que pudiera comunicarme con él, lo que se hace constar.-

CONSTE-

L  
DIRECT



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



554 37  
CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



RECIBIDO

23 MAR 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas  
Asesoría Jurídica Federal  
Dirección General Adjunta en Materia Penal

CEAV/AJF/DG/DGAMP/ 193 /2016.

México, D.F., a 22 de marzo de 2016.

ASUNTO: El que se indica.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
P R E S E N T E.

Me refiero a su oficio SDHPDSC/01/525/2016, de fecha 10 de marzo del año en curso, mediante el cual informa de la designación de tres elementos de la Policía Federal como elementos de seguridad de la [REDACTED] de igual manera, solicita que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas brinde hospedaje y alimentación a la [REDACTED] sobre el particular, se informa que al día de la fecha se les ha proporcionado dicho apoyo conforme a los [REDACTED] sin que este pudiera ser extensivo el beneficio a los elementos de seguridad que tienen asignados.

En otro orden de ideas, la Asesoría Jurídica Federal queda pendiente de la determinación de la Representación Social de la Federación, respecto del otorgamiento de las medidas de seguridad en definitiva para el usuario antes señalado y [REDACTED] siendo importante que en el caso de ser pertinente informe del trámite del mismo.

Sin otro particular, le reitero [REDACTED]

EL DIR [REDACTED]



NFP

Av. Ángel Urraza No. 1137, esquina Pestalozzi, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P 03100 México, D.F.

Tel. [REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI DEL ESCRITO NÚMERO  
GIEI/074/PGR, PETICIÓN 143.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito número GIEI/074/PGR de diecisiete de julio de dos mil quince, en el que solicita: "... 7.- A pesar de que nos entregaron información sobre las incineradoras de centros privados que existen en las zonas de IGUALÁ y COCULA, no hemos recibido información alguna de las incineradoras que tengan las autoridades o entidades públicas, por lo que insistimos en esta petición...". Al respecto debe decirse que mediante los oficios números SEIDO/UEIDMS/FE-D/11543/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/11544/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/11545/2015, de fecha siete de septiembre del año dos mil quince, mediante el cual se solicitó al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Director General del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y de la Secretaría de Salud, información respecto de la existencia y ubicación de incineradoras, hornos, crematorios y funerarias en el Estado de Guerrero, los cuales informaron mediante el oficio número SA/2086/2015, de fecha diez de septiembre de dos mil quince, por parte del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); oficio número SRCFS/DASJ/331/2015, de fecha diez de julio de dos mil quince, por parte de la Secretaría de Salud; con el oficio número 09 54 62 4A22/2699, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, en los que refieren que no cuentan con incineradoras, hornos, crematorios y tampoco funerarias, por lo que la petición se encuentra cumplida. -----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 apartado C, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Mediante oficio notifíquese el presente a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED] República, quien actúa con testigos de asistencia que [REDACTED]

**DAMOS**

Testigo de asistencia.

L [REDACTED]

[REDACTED]



137  
F-16

**ACUSE**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/000692 /2016.  
OFICIO DE PETICION DEL GIEI/074/PGR, PETICIÓN 143  
ASUNTO: SE INFORMA.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2016.



**RECIBIDO**

25 MAR 2016

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE  
EXPERTOS INDEPENDIENTES.  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio GIEI/74/PGR de fecha 17 de julio de 2015, solicitudes, respecto del punto:

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

"...7.- A pesar de que nos entregaron información sobre las incineradoras de centros privados que existen en las zonas de IGUALA y COCULA, no hemos recibido información alguna de las incineradoras que tengan las autoridades o entidades públicas, por lo que insistimos en esta petición..."

Al respecto debe decirse que en fecha 07 de septiembre de 2015, mediante los oficios números SEIDO/UEIDMS/FE-D/11543/2015 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/11544/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/11545/2015, de fecha siete de septiembre del año dos mil quince, mediante el cual se solicitó al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y al Titular de la Secretaría de Salud, información respecto de la existencia y ubicación de incineradoras, hornos crematorios y funerarias en el Estado de Guerrero, los cuales dieron respuesta mediante los oficios números: SA/2086/2015, de fecha diez de septiembre de dos mil quince, del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); oficio SRCFS/DAS/33/2015, de fecha diez de julio de dos mil quince, de la Secretaría de Salud; oficio numero 09 64 62 4A22/2699, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, las instituciones competentes refieren que no cuentan con incineradoras, hornos, crematorios y tampoco funerarias, por lo que la petición se encuentra cumplida.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

25 MAR 2016



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-  
Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

84  
27

**ACUERDO DE PROPUESTA DE PERITOS DE LA CGSP.**

--- En la Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas con cuarenta y un minutos.-----

--- TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, volante de turno, por medio de los cuales se turnan la siguiente propuesta de perito con número de **FOLIO: 16757**, dirigida al Licenciado [REDACTED] por medio del cual se propone a la Perita en Materia de Fotografía Forense, C. [REDACTED] quien se presentará para llevar a cabo las diligencias en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, de los días ocho al diez de marzo de dos mil dieciséis.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, constantes en dos fojas útiles en su anverso, las cuales se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surtan los efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO ENRIQUE GONZÁLEZ NAVARRO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN SU CALIDAD LEGALMENTE CONTESTIGOS DE ASISTENCIA

**DAMOS FE**

CONTESTIGOS DE ASISTENCIA

81  
89

Número: FOLIO 16757 SE PROPONE PERITO FOTOGRAF

Fecha: 04/03/2016 Fecha del turno: 28/03/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:



Asunto: SE PROPONE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE A LA C. MAYRA ARTEAGA TAVERA EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/468/2016.

Observaciones:



**PGR**

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
 Coordinación General de Servicios Periciales  
 Dirección General de Laboratorios Científicos  
 Dependencia de Fotografía Forense

FOLIO: 16757

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

ASUNTO: PROPOSTA DE PERITO

México, D.F., 4 de marzo de 2016

**LIC. [REDACTED]**  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 P r e s e n t e

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 12 Fracción I inciso II y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 fracciones C) fracción I y VI fracción XII, 12 fracción II, 40 fracciones I, II, III, X, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2012, y mi atención a su oficio número SDHPDSC/OI/468/2016 de fecha 4 de marzo de 2016, recibido en esta Coordinación General en la misma fecha, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su [REDACTED] propuesta como Perito en materia de FOTOGRAFÍA FORENSE la C. [REDACTED] en su representación para las diligencias que se llevarán a cabo en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero los días del 8 al 10 de marzo de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración

LA DIRECTORA  
 [REDACTED]

**RECIBIDO**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ref: [REDACTED] 2016





111  
57

FOLIO: 16757

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 4 de marzo de 2016

**LIC** [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Presente

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SDHPDS/OI/468/2016** de fecha 4 de marzo de 2016, recibido en esta Coordinación General en la misma fecha, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** la [REDACTED] quien se presentará para las diligencias que se llevarán a cabo en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero los días del 8 al 10 de marzo de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**

SU [REDACTED]  
LA DIRECT [REDACTED]



**RECIBIDO**

28 MAR 2016  
11:45

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Rev.: 03

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03

[REDACTED]

11  
360

## ACUERDO DE RECEPCION

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:50 veinte horas con cincuenta minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis. -----

- - - El suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el Oficio con número SP129/2016-G (S, P, uno, dos, nueve, diagonal, dos, cero, uno, seis guion G) del veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por la Química, Farmacobióloga [REDACTED] Perito Química Forense de la Procuraduría General de Justicia del estado de Michoacán de Ocampo, por el cual informa lo siguiente: -----



[REDACTED] informa Usted que desde fecha 26 de diciembre de 2014 se encuentran ingresados a la base de datos del Laboratorio de Genética Forense de esta Institución, los perfiles genéticos contenidos en los oficios anteriormente mencionados, pertenecientes a los familiares de los 42 estudiantes aun desaparecidos en Ayotzinapa, Guerrero, incluyendo las correcciones mencionadas en su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11584/2014, remitido el resultado con el oficio número SP/142/2015-G de fecha 27 de febrero del 2015 por la suscrita, emitidos mediante dictamen con folio 74268 de fecha 15 de octubre de 2014, suscrito por las peritos profesionales Ejecutivo "B" en Genética Forense Q. B.

[REDACTED] Exp [REDACTED] adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República en México, Distrito Federa; al realizar nuevamente el estudio comparativo con los perfiles genéticos obtenidos en este Laboratorio a partir de **CADAVÉRES DEL SEXO [REDACTED] Y/O OSAMENTAS** que a la fecha han ingresado al Servicio Médico Forense de esta Dependencia, obteniéndose como resultado que **NO** existe correspondencia para establecer línea de parentesco con ninguno de ellos. Así mismo hago de su conocimiento que los perfiles genéticos pertenecientes a los familiares de los 42 estudiantes aun desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero contenidos en el dictamen mencionado anteriormente, continúan almacenados para ser

114  
861

*comparados cada vez que perfiles nuevos sean ingresados en la base de datos de este Laboratorio. Anexo copia del SP 142/2015-G ..."*-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en una hoja tamaño oficio utilizada por una cara, una foja tamaño carta utilizadas por una de sus caras que corresponde al oficio SP-142/2015-G, las cuales se ordenan corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso A) fracción II, 1, 3 inciso A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

----- **ACUERDA** -----

- - - **UNICO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - - -

----- **CÚMPLASE** -----

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED]  
Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED]  
legal con dos testigos de asistencia, que al final firmaron el presente [REDACTED]  
actuado. -----

----- **DAMOS FE** -----

CIA



Gobierno del Estado  
De Michoacán de Ocampo

Dependencia PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
Sub-dependencia COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
Oficina LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE  
Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
No. oficio: SP 129/2016-G

ASUNTO: INFORME.  
Morelia, Michoacán a 26 de febrero del 2016.

C. LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DEL C. SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS  
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

Por este medio me permito informar a Usted que fui designada para dar respuesta a su solicitud, presentada en el oficio SDHPDSC/OI/0062/2016 de fecha 08 de enero de 2016 y recibida por la suscrita en fecha 26 de febrero del 2016, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, mediante el cual solicita Usted: " seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11331/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11584/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre del 2014 respectivamente, remitidos a esa Institución en Procuración de Justicia por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.."

Informo a Usted que desde fecha 26 de diciembre del 2014 se encuentran ingresados a la base de datos del Laboratorio de Genética Forense de ésta Institución, los perfiles genéticos contenidos en los oficios anteriormente mencionados, pertenecientes a los familiares de los 42 estudiantes aun desaparecidos en Ayotzinapa, Guerrero, incluyendo las correcciones mencionadas en su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11584/2014, remitido el resultado con el oficio número SP 142/2015-G de fecha 27 de febrero del 2015 por la suscrita, emitidos mediante Dictamen con folio 74268 de fecha 15 de octubre del 2014, suscrito por las Peritos Profesional Ejecutivo [REDACTED] en Genética Forense Q.B. [REDACTED] adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República en México, Distrito Federal; al realizar nuevamente el estudio comparativo con los perfiles genéticos obtenidos en este Laboratorio a partir de **CADÁVERES DEL SEXO [REDACTED] Y/O OSAMENTAS** que a la fecha han ingresado al Servicio Médico Forense de esta Dependencia, obteniéndose como resultado que **NO** existe correspondencia para establecer línea de parentesco con ninguno de ellos.

Así mismo hago de su conocimiento que los perfiles genéticos pertenecientes a los familiares de los 42 estudiantes aun desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero contenidos en el dictamen mencionado anteriormente, continúan almacenados para ser comparados cada vez que perfiles nuevos sean ingresados en la base de datos de este Laboratorio.

Anexo copia del SP 142/2015-G

Lo anterior se hace de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
LA PERITO QUÍMICA FORENSE  
[REDACTED]

C.c.p.- [REDACTED] Director General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán.- Para su conocimiento.  
C.c.p.- [REDACTED] Encargada de la Unidad de Genética de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán. Mismo fin  
C.c.p.- Archivo.

118  
2015



Gobierno del Estado  
De Michoacán de Ocampo

ALOSE  
Feb 12

Dependencia	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
Sub-dependencia	SERVICIOS PERICIALES
Oficina	LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE
Expediente	PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014
No. oficio	SP 142/2015-G

ASUNTO: INFORME.  
Morelia, Michoacán a 27 de febrero del 2015.

C. LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.  
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

Por este medio me permito informar a Usted que fui designada para dar respuesta a su solicitud, presentada en el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11584/2014 de fecha 08 de diciembre de 2014 y recibida por la suscrita en fecha 27 de febrero del 2015, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, mediante el cual solicita " se tomen en consideración las correcciones señaladas, a la hora de ingresar la información a su base de datos y de esta forma se esté en condiciones de dar cumplimiento al oficio signado por esta Representación"; relacionado con los perfiles genéticos de los familiares de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero quienes se encuentran desaparecidos.

Informo a Usted que ya se encontraban a la base de datos del Laboratorio de Genética Forense de ésta Institución, los perfiles genéticos recibidos anexos, pertenecientes a los familiares de los estudiantes desaparecidos anteriormente mencionados, emitidos mediante Dictamen con folio 74268 de fecha 15 de octubre del 2014, suscrito por las Peritos Profesional Ejecutivo [REDACTED] en Genética Forense Q.F. [REDACTED] y Biol. Exp. [REDACTED] adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República en México, Distrito Federal; al realizar el estudio comparativo con los perfiles genéticos obtenidos en este laboratorio a partir de cadáveres y osamentas que a la fecha han ingresado al Servicio Médico Forense de esta Dependencia, obteniéndose como resultado que **NO** existe correspondencia para establecer línea de parentesco con ninguno de ellos.

Así mismo hago de su conocimiento que los perfiles genéticos pertenecientes a los familiares de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero contenidos en el dictamen con folio 74268 de fecha 15 de octubre del 2014 una vez hecho las correcciones mencionadas en su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11584/2014. continúan almacenados indefinidamente para ser comparados cada vez que perfiles nuevos sean ingresados en la base de datos de este Laboratorio.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE

[REDACTED]

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES  
DEPTO. DE QUÍMICA FORENSE  
LAB. DE GENÉTICA FORENSE

cuadro del ángulo superior

Al contestar este oficio, cítese los datos contenidos

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis.

--- VISTO el estado que guarda la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015, de la que se advierte la necesidad de solicitar a la Agencia especializada del Ministerio Público en la Búsqueda de Personas no localizadas de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a efecto de que informe los oficios y reportes enviados por parte de la Fiscalía general del estado de Guerrero en relación a los 43 Normalistas desaparecidos el 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce.

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2, fracciones II y XI, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4, fracción I, apartado A, incisos b) y c), 10 fracciones X, XI y 11 fracción I, 22 fracción I de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se,

**ACUERDA**

--- **UNICO.** Gírese oficio a la Agencia Especializada del Ministerio Público en la Búsqueda de Personas no localizadas de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a efecto de que informe los oficios y reportes enviados por parte de la Fiscalía General del estado de Guerrero en relación a los 43 Normalistas desaparecidos el 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce.

**CUMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADUR QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE

**DAMOS F**

[REDACTED]

[REDACTED]

LI



265

**ACUSE**

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 0-0688 /2016

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2016.

Referencia: GIEI/060/PGR.

TITULAR DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
EN LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

[Redacted Name]

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
20:48  
28 MAR 2016  
C.F. [Redacted]  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
COPIA

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de la averiguación previa citada al rubro, y con fundamento en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; a efecto de dar debido cumplimiento a la solicitud formula por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Internacionales, esto mediante escrito con número de oficio GIEI/060/PGR con número de petición 172 de trece de julio de dos mil quince en cuyo punto número 14 solicita lo siguiente: "...14. **Oficios y reportes de la PGJ enviados entre 27 al 30 de septiembre de 2014 a la Agencia Especializada del Ministerio Público en búsqueda de personas no localizadas, respecto de los 43 desaparecidos...**".

Al respecto, me permito solicitar que de forma extra urgente remita a esta Oficina de Investigación, copia debidamente certificada respecto de oficios y reportes enviados por parte de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en relación a los 43 personas desaparecidas en Ayotzinapa, los días 27 al 30 de septiembre de 2014.

No omito manifestar que el Grupo Interdisciplinario de Expertos Internacionales, tiene el carácter de coadyuvante en la presente indagatoria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AGEN[Redacted]CIÓN.



C.c.p. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

**RECIBIDO**

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. 06702  
Tel. [Redacted] www.pgr.gob.mx

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**PGR**  
 PROSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 ACUSE

586

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
 SOLICITUD DE SERVICIO  
 REFORMA 31, [REDACTED]

021367

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**  
 LIC. VICTOR JESUS ALVARADO NAVARRO  
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, [REDACTED] COLONIA CUAUHTÉMOC.  
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
 TEL: [REDACTED]  
 C.P.06500  
 MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
25	03	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA  
 ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

600

**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/000688/2016.	[REDACTED]	[REDACTED]

FIRMA DE  
 NOMBRE  
 RAMÍREZ  
 DIRECTOR  
 DE INVE  
 EXT. [REDACTED]

**RECEPTE**  
 28 MAR 2016  
 RECEPORA  
 OFICINA GENERAL DE LA FISCALIA  
 DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En México Distrito Federal, siendo las 9:35 (nueve horas con treinta y cinco minutos) del día 25 veinticinco de marzo de 2016 dos mil dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien con fundamento en lo previsto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

HACE CONSTAR

TENGASE.- Por recibido volante de gestión s/n, el cual anexa el oficio número 001417/16/ DGPCDHQI, del 22 veintidós de febrero de dos mil dieciséis, dirigido al Lic. [redacted] de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; firmado por el Mtro. [redacted] Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; mediante el cual remite oficio número 06647, dirigido al Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, relacionado con el expediente CNDH/1/2015/5475/Q, de 8 de febrero de dos mil dieciséis, a través del cual solicita diversa información relacionada con la queja presentada por la señora [redacted] por presuntas [redacted] del señor [redacted] del Estado de [redacted] Promoción de la [redacted] que la información que se solicita en los [redacted], se le dé [redacted] completa, haciendo constar los [redacted] para la [redacted] considerando que los [redacted] que por dicha [redacted] Por lo que es procedente [redacted]

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista la documentación ya referida, constante de 8 (ocho) fojas útiles, tamaño oficio, a efecto de que sean agregados a las actuaciones que integran la indagatoria en que se actúa y surtan sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2 fracción II, 13, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-

ACUERDA

- PRIMERO.- Agréguese la documentación [redacted] que surta los efectos legales a que haya lugar.
SEGUNDO.- Gírese oficio a [redacted] de la Procuraduría General de la República, a efecto de informar respecto a los planteamientos [redacted]
TERCERO.- La realización de todas y cada una de las diligencias necesarias para la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.





EXPEDIENTE: **CNDH/1/2015/5475/Q**  
QUEJOSA: **Columba Roció Ortiz Ortiz.**  
AGRAVIADO: **Honorio Antúnez Osorio.**

Oficio No. **001417/16** DGPCDHQI.

Ciudad de México, a 22 de febrero del 2016.

LICENCIADO

Asunto: Solicitud de información.

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE  
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
**P R E S E N T E.**

**DISTINGUIDO LICENCIADO PÉREZ CARRO:**

Me permito comunicar a usted que el 09 de febrero de 2016, esta Subprocuraduría recibió el oficio 06647 del 08 del mismo mes y año, suscrito por el licenciado [redacted] Director General de la Primera Visladuría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual solicitó [redacted] por la [redacted] or presuntas [redacted] hputables a servidores públicos de la Policía Municipal de Estado de Guerrero.

Con el objeto de dar respuesta al Organismo Nacional, de la manera más atenta, solicito instruya a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a esta Dirección General la información que se solicita en los puntos petitorios descritos en el referido oficio y que corre agregado al presente, por lo que estimaré dé atención a los mismo de manera completa, haciendo constar los antecedentes del asunto, como los elementos y documentación que considere necesarios para apoyar su versión.

La atenta solicitud se hace con fundamento en lo establecido por el apartado B de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delitos y Abuso de Poder; los artículos 2, 3 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2 y 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; por los artículos 214, fracción V del Código Penal Federal, 5 fracción V, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 12 fracción IX; 14 fracción [redacted] debido a lo anterior y en cumplimiento de [redacted] enamiento, por lo que [redacted] requerida sea enviada [redacted] rubro. Para [redacted] cualquier información y trámite me pongo [redacted] electrónico [redacted] y el correo [redacted]

Sin otro particular, le reitero la seguridad de [redacted]

DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA  
EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN

EL

[redacted] del oficio 06647 que contiene la petición de la C...  
BER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de...  
ente y Minutario.

[redacted] conocimiento - Presente.

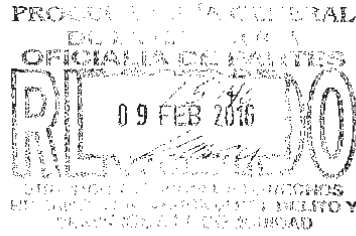


**RECIBIDO**

25 FEB 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Calle Doctor Navarro 176, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, DF, CP 06720  
[redacted] ta.jimenez@pgr.gob.mx



Primera Visitaduría General  
Dirección General

Expediente: CNDH/1/2015/5475/Q

Asunto: Solicitud de información  
en colaboración

Oficio Núm: 06647

México D. F., 8 Feb 2016

**Dr. Eber Omar Betanzos Torres**  
Subprocurador de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
de la Procuraduría General de la República.

**Distinguido señor Subprocurador:**

Por instrucciones del licenciado [redacted] Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, hago de su conocimiento que este Organismo Nacional recibió [redacted] en el cual expuso [redacted] del señor [redacted] públicos adscritos a la Fiscalía General [redacted] pero [redacted] se determinó la incompetencia de esa Representación Social, para seguir conociendo de la Averiguación Previa DGCAP/207/2014, la cual le fue remitida a la Procuraduría General de la República, además de [redacted]

En ese sentido, anexo al presente oficio encontrará usted copia de la queja a la cual me refiero, [redacted] de la manera más atenta le solicito nos rinda un informe amplio y detallado sobre los hechos motivo de [redacted] los [redacted] de la [redacted] así como de las [redacted] que se [redacted] a servidores públicos de esa Procuraduría, en el que se precise lo siguiente:

1. Si se emitió una orden de presentación por parte de la Procuraduría General y si se solicitó la [redacted] elementos de la [redacted] quienes [redacted] el [redacted] de [redacted] en los los [redacted] de la Ciudad de Iguala, [redacted]

2. Se mencione [redacted] del [redacted] en las [redacted] de esa Procuraduría General de la República. [redacted] que el [redacted]

3. Cuáles fueron las [redacted] en la Procuraduría General de la República, [redacted] y de qué [redacted] y si durante ella, [redacted]

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.

www.cndh.org.mx



4. En relación a la averiguación previa DGCAP/207/2014, relacionada con el presente caso [redacted] la orden [redacted] la [redacted] su [redacted] de los [redacted]. Así como el estado que guarda la misma. De ser necesario, se fije hora y fecha para consultarla.

5. El resultado de la [redacted] realizada con motivo [redacted] detallando [redacted] en razón del [redacted] de la [redacted]

6. De haber presentado el [redacted] mencione si el agente del Ministerio Público Federal dio vista [redacted] a la [redacted]; en su caso, proporcione [redacted] informe respecto a las [redacted], o de ser el caso, se fije hora y fecha para sus respectivas consultas.

7. La hora, la fecha y las condiciones en la cual [redacted]

8. La declaración y/o informe de los [redacted] a efecto de que [redacted]

9. Finalmente, le solicito dar respuesta específica a cada uno de los puntos señalados y que en ésta y en los anexos que se envíen [redacted]

La atenta petición que le formulo tiene su fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción XIX y 13, párrafo cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3º, párrafo primero, 34, 38 y 67, párrafo primero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 113, primer párrafo, de su Reglamento Interno.

De conformidad con el artículo 34 de la ley de esta Institución, la información que le solicito deberá presentarse en esta Visitaduría General dentro del término de **15 días naturales**, contados a partir de la fecha de notificación de este escrito, misma que quedará registrada en el correspondiente acuse de recepción.

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.

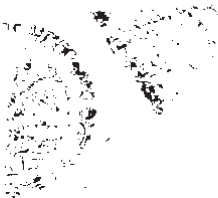
Tel. [redacted]

[www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)



La atenta petición que le formulo tiene su fundamento en los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, segundo párrafo, 39, fracción II, y 69 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 113, primer párrafo, de su Reglamento Interno.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi más alta y distinguida consideración.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Ccp: [Redacted] Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.  
Mtra. Arely Gómez González. Procuradora General de la República.  
Lic. [Redacted] Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.  
Expediente.

Anexo: Fotocopia del escrito de queja.



Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.

Tel. [Redacted]

[www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)

549F

871 51

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. PRESENTE.

El que suscribe, [redacted] ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que vengo a [redacted] y [redacted] adscrita a la Unidad de Investigación Criminal, y quien resulte por [redacted] dichos elementos [redacted] actualmente me [redacted] con residencia [redacted] dado que [redacted] en el Centro [redacted] con sede en [redacted]

Es el caso que al momento en [redacted] me encontraba en los [redacted], porque ya eran más [redacted] como [redacted] yo fui a ver si [redacted] eso fue por la [redacted] como no [redacted] en ese momento [redacted] entran [redacted] ingreso un [redacted] eran [redacted] ahí pues [redacted] de sus [redacted] y nunca me [redacted] y ahí [redacted] yo les [redacted] de aquí [redacted] de ahí me [redacted] que [redacted] que qué hacía [redacted] era [redacted] donde se [redacted] ya que [redacted] y va de ahí [redacted] no sé cómo [redacted] donde estaba [redacted] cuando se [redacted] ahí llego [redacted] el [redacted] al [redacted] los [redacted] encargados [redacted] me [redacted] si los [redacted] de la [redacted] pero que [redacted] de la [redacted] y me [redacted] y les [redacted] entonces [redacted] mirada [redacted] de ahí me [redacted] y me [redacted] tipo [redacted] grande, abrieron [redacted] a un tipo [redacted] en [redacted] el interior se [redacted] de los que usan [redacted] y me pusieron [redacted] y [redacted] como [redacted] ya me faltaban [redacted] un [redacted] me [redacted]

1417



[REDACTED] un [REDACTED] para [REDACTED]  
sobre [REDACTED] al parecer  
está cerca una [REDACTED] no sé  
qué [REDACTED] al  
[REDACTED] me [REDACTED] y me [REDACTED]  
[REDACTED] me [REDACTED] que ellos [REDACTED]  
y que la [REDACTED] me iba a [REDACTED] no sé [REDACTED]  
fue, fue que me [REDACTED]  
de ese [REDACTED] por la  
noche, al [REDACTED] no sé qué [REDACTED] era, ya  
que [REDACTED]  
una media hora, porque [REDACTED]  
para que no nos [REDACTED] con  
[REDACTED] adentro en la [REDACTED]  
[REDACTED] le las dos [REDACTED] o  
[REDACTED] y nunca [REDACTED]  
[REDACTED]

Atento a lo anterior, solicito se inicie el procedimiento correspondiente a fin de que se resuelva la emisión de la Recomendación que a derecho proceda en contra de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero, adscrita a la Unidad de Investigación Criminal, [REDACTED] de [REDACTED] al haberme [REDACTED] que [REDACTED] [REDACTED] con ello las garantías que establece la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, que estatuye:

*"Artículo 10. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.*

*Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.*

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

*"Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.*

*Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los*



límites que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal.

Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.

Sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder.

En casos de urgencia o flagrancia, el juez que reciba la consignación del detenido deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley.

La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días.

Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia.

Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal.

En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir, a solicitud del Ministerio Público, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla, un acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.

Las comunicaciones privadas son inviolables. La ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacidad de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en

Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada. Para ello, la autoridad competente deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración. La autoridad judicial federal no podrá otorgar estas autorizaciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor.

Los Poderes Judiciales contarán con jueces de control que resolverán, en forma inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad, que requieran control judicial, garantizando los derechos de los inculcados y de las víctimas u ofendidos. Deberá existir un registro fehaciente de todas las comunicaciones entre jueces y Ministerio Público y demás autoridades competentes.

Las intervenciones autorizadas se ajustarán a los requisitos y límites previstos en las leyes. Los resultados de las intervenciones que no cumplan con éstos, carecerán de todo valor probatorio.

La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos, a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos.

La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas estará libre de todo registro, y su violación será penada por la ley.

En tiempo de paz ningún miembro del Ejército podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente."

Asimismo, la **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, "PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA"**, en su artículo 5 establece:

**"ARTÍCULO 5.- Derecho a la Integridad Personal**

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano."

Ahora, la **CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**, en sus artículos 13 y 16 refieren:

"Artículo 13.

651  
876

Todo Estado Parte velará por que toda persona que alegue haber sido sometida a tortura en cualquier territorio bajo su jurisdicción tenga derecho a presentar una queja y a que su caso sea pronto e imparcialmente examinado por sus autoridades competentes. Se tomarán medidas para asegurar que quien presente la queja y los testigos estén protegidos contra malos tratos o intimidación como consecuencia de la queja o del testimonio prestado

"Artículo 16.

1. Todo Estado Parte se comprometerá a prohibir en cualquier territorio bajo su jurisdicción otros actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y que no lleguen a ser tortura tal como se define en el artículo 1, cuando esos actos sean cometidos por un funcionario público u otra persona que actúe en el ejercicio de funciones oficiales, o por instigación o con el consentimiento o la aquiescencia de tal funcionario o persona. Se aplicarán, en particular, las obligaciones enunciadas en los artículos 10, 11, 12 y 13, sustituyendo las referencias a la tortura por referencias a otras formas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

2. La presente Convención se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en otros instrumentos internacionales o leyes nacionales que prohíban los tratos y las penas crueles, inhumanos o degradantes o que se refieran a la extradición o expulsión."

Además, la **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** refiere:

"Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes."

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto vigente a partir del once de junio de dos mil once, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en aquella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, interpretando las normas relativas a esos derechos de conformidad con dichos ordenamientos (principio de interpretación conforme) favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia (principio pro homine). Lo anterior, acorde con los principios de interdependencia, indivisibilidad, universalidad y progresividad, de los cuales se advierte que los **derechos humanos** se interrelacionan y dependen recíprocamente unos de otros y tienen como origen común la dignidad humana, por lo cual no es procedente relegar algunos para conceder prioridad a otros ni puede existir jerarquía entre ellos, lo que significa que todos los derechos humanos deben ser objeto de protección sin distinción alguna. Por su parte, los artículos 8 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* y 25, numeral 1 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, establecen que toda persona tiene derecho a un recurso "efectivo" ante los tribunales competentes, que la amparen contra los actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución y esos instrumentos normativos.

Atento a lo anterior, se reitera, pido a Usted, se inicie el procedimiento correspondiente a fin de que se resuelva la emisión de la Recomendación que a derecho proceda en contra de los elementos

**Agentes de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero, adscrita a la Unidad de Investigación**

Por lo antes expuesto, a Usted C. Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito:

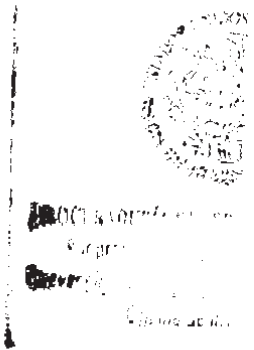
ÚNICO.- Tomar en consideración la p. [redacted] iniciando el procedimiento respectivo en contra de los CC. [redacted]

[redacted] Agentes de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero, adscrita a la Unidad de Investigación Criminal.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración y respeto hacia su persona.

[redacted]

Tomo 53. Declaración en DGCAE/0207/2014  
515- a 622.  
622 de integridad física  
33. p. 160 copias.  
20. otros documentos.



Tomo 37. C.A. 2 a 114) caso [redacted]  
P.O. C.O.

4  
877

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUSE**

**Asunto:** RESPUESTA A REQUERIMIENTO  
EN EXPEDIENTE CNDH/1/2015/5475/Q

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2016.

[REDACTED]  
**DIRECTOR DE AREA DE ATENCIÓN A QUEJAS E INCONFORMIDADES  
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
P R E S E N T E**

**RECIBIDO**

25 MAR 2016  
2017  
SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACION DE LA  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**DISTINGUIDO LICENCIADO:**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV, y 22, fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, apartado A) fracción V de su Reglamento; y en atención a su oficio 01417/16 DGPCDHQI y su recordatorio, relación a la queja presentada por [REDACTED] en [REDACTED] me permite informarle a usted lo siguiente:

25 MAR 2016

1. Los hechos que se refieren del 3 de octubre de 2014, en agravio de [REDACTED] son anteriores a que esta oficina de Investigación tomara conocimiento de la indagatoria, en razón de que la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, recibió la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, el 5 de noviembre de 2015 proveniente de la SEIDO, por lo que se encuentra imposibilitada para que los servidores públicos involucrados rindan su informe.
2. De constancias del expediente se desprende que [REDACTED] fue [REDACTED] con el [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

3. El 5 de octubre de 2014, a las 2:15 minutos el agente del ministerio público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en [REDACTED] recibió por incompetencia la averiguación previa DGCAP/207/2014, junto con los [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] asimismo, el agente del ministerio público de la federación ordeno notificar a los indiciados que el [REDACTED] horas se [REDACTED] de la comisión de delincuencia organizada, [REDACTED] a las 03:30 horas en la indagatoria A.P. /PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014.

4. Asimismo, se advierte que [REDACTED] rindió [REDACTED] ante el agente del ministerio público del fuero común, [REDACTED] en presencia de la [REDACTED] se dio fe de que presentaba una [REDACTED] que refirió se [REDACTED] en su casa.

E la averiguación previa DGCAP/207/2014, integrada por la Fiscalía General [REDACTED] Procuraduría General de la República por delitos de delincuencia organizada y contra la salud.

5. Por oficio SEIDO/UEIDMS/FE-E/8431/2015, de 13 de mayo de 2015, dentro de la averiguación previa, AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la agente del ministerio público de la federación, solicitó a la coordinación general de servicios periciales, se le practicara el protocolo [REDACTED] entre otros y como [REDACTED] le será practicada en fecha [REDACTED]

6. Cabe destacar que la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014, [REDACTED] Distrito con residencia en [REDACTED] la cual se instruye [REDACTED] por el [REDACTED] en sui [REDACTED] por lo que se [REDACTED] copias certificadas de [REDACTED] que obren en el [REDACTED] ello en razón de que en la averiguación en que se actúa solo se agregaron unas copias certificadas de la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014, y entre ellas

no se advierte la existencia [REDACTED]

7. Finalmente hago de su conocimiento que [REDACTED]

[REDACTED], también se encuentra formalmente [REDACTED]

[REDACTED] que instruye [REDACTED]

[REDACTED] Delincuencia

Organizada en la [REDACTED]

Por lo anterior, queda el expediente a su disposición para consulta, en la fecha que usted determine, por lo que se le solicita se informe con una anticipación de tres días, y para efectos de coordinación y seguimiento quedo a sus órdenes al teléfono [REDACTED] extensión [REDACTED] celular nextel [REDACTED]

Por otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

EL C. AGEN [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Nuestro Honorable  
Presidente de la Comunidad  
Municipal



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC

**C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres.** Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.  
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



877 857

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

INSPECCION MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del 25 veinticinco de marzo de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 apartado "A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 206, 208 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

----- **HACE CONSTAR** -----

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, en cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Investigación de los delitos encomendada a esta Representación Social de la Federación, artículos 1, 180, y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando estos sean lícitos y apegados al estado de derecho, además de fundar y motivar los actos de molestia emitidos por esta Autoridad Ministerial, constituido formalmente y físicamente sobre Avenida Insurgentes número 421 (cuatrocientos veintiuno) [REDACTED] en la [REDACTED] en la [REDACTED] con [REDACTED] [REDACTED], se tiene a la vista un edificio que hace esquina con aproximadamente [REDACTED] con [REDACTED] el exterior de la fachada de la [REDACTED] con el nombre de la [REDACTED] [REDACTED] de color [REDACTED] el acceso a dicho [REDACTED] de nombre [REDACTED] el suscrito procede a [REDACTED] [REDACTED], la cual es una [REDACTED] color [REDACTED] por lo que con la

1 DE 3

OFICINA DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN  
Calle Real de San Mateo  
No. 421 Col. Insurgentes  
C.P. 06700 México, D.F.

890 960

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

finalidad de ilustrar [REDACTED] ministerio público de la federación procede a tomar una fotografías con el celular personal.-----



A través de dicha puerta se observa [REDACTED] que ante la presencia el [REDACTED]

[REDACTED]

2 DE 3

[REDACTED] plenamente como a [REDACTED] de la

DE LA REPUBLICA  
de los Derechos  
de la Comunidad  
PROCURADURIA

[REDACTED] mostrando su [REDACTED]

[REDACTED] que la finalidad de la [REDACTED]

SDHPDSC/OI/694/2016 con dos [REDACTED] a lo que

dicha [REDACTED]

[REDACTED] o abrir la puerta [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED], se le pidió algún [REDACTED]

[REDACTED] con el pues solo [REDACTED] no es

su [REDACTED]-----



881

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente se cierra siendo las 12:38 doce horas con treinta y ocho minutos del día de la fecha, firmando los que en ella intervinieron y los foros que se base 7 DE 3 constar para los efectos legales a que haya lugar



----- CONSTE. -----

----- DAMOS FE -----

STENCIA.

AL FOLIO 10 DE 10  
requisitos Planteados  
requisitos a la Comunidad  
siguiente



882

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

INSPECCION MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:58 doce horas con cincuenta y ocho minutos del 25 veinticinco de marzo de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 206, 208 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - -

----- H A C E C O N S T A R -----

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, en cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 21 y 102 apartado "A", de la investigación de los delitos encomendada a esta Representación Social de la Federación, artículos 1, 180, y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando estos sean lícitos y apegados al estado de derecho, además de fundar y motivar los actos de molestia emitidos por esta Autoridad Ministerial, constituido formalmente y físicamente en el [REDACTED]

1 DE 3

[REDACTED] con código postal [REDACTED] se tiene a la vista un [REDACTED]

el cual se encuentra [REDACTED] las Afueras [REDACTED] su [REDACTED] a cargo de [REDACTED] por lo que con la [REDACTED] procede a tomar una [REDACTED].-----

83

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Se ingresa al dicho [redacted] en donde se encuentra un [redacted] de [redacted]

[redacted] el suscrito [redacted] como [redacted] mostrando su [redacted]

2 DE 3

[redacted] de la presente [redacted] el oficio SDHPDSC/OI/693/2016 con [redacted]

DE LA REMEDIACIÓN DE LOS HECHOS QUE SE PRESENTARON EN LA COMUNICACIÓN

[redacted] a lo que [redacted]

[redacted] a dar sus datos [redacted]

[redacted] se encuentra [redacted] y no hay [redacted]

[redacted] e [redacted]

[redacted] dicha persona [redacted]

identificado [redacted] conduciendo al suscrito a la [redacted]

[redacted] a lo que sugirió [redacted]

[redacted]

de la [redacted] no cuenta con un [redacted]

con el que cuenta es el [redacted]-----



89

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente se cierra siendo las 13:25 trece horas con veinticinco minutos del día de la fecha, firmando los que en ella intervinieron y constar para los efectos legales a que haya lugar

----- CONSTE. -----

----- DAMOS FE -----

S DE ASISTENCIA.

RELA...  
...  
...  
...



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN  
CANALIZAR PETICIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.**

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas, del día veinticinco de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y: ---

**----- RESULTANDO -----**

--- **PRIMERO.**- El seis de marzo del año en curso, el Doctor Eber Omar Betanzos Tórres, remitió a ésta oficina de investigación, los oficios CNDH/OEPCI/053/2016 y CNDH/OEPCI/054/2016, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), suscritos por el maestro [REDACTED] informando a ésta autoridad que el tres de marzo del presente año, el señor [REDACTED], acudió a esa Comisión, para externar que en la reunión celebrada el veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, entre integrantes de la Comisión Especial de la Cámara de Diputados del Estado de Guerrero y la Comisión Especial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para dar seguimiento a las investigaciones de las autoridades en torno a los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, el Diputado Local [REDACTED], al final de la sesión hizo referencia a que por concepto de compensación para reparar el daño y por apoyo para proyector productivos, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), había otorgado a víctimas y familiares del grupo de Los Avispones, [REDACTED] el señor [REDACTED] después de la citada reunión fue objeto [REDACTED] fuera de su [REDACTED] so pena que de [REDACTED] estimó procedente solicitar se instrumentaran los mecanismos institucionales para preservar y garantizar sus derechos humanos y los de sus familiares, así como su vida e integridad física ante los hechos denunciados.-----

--- **SEGUNDO.**- Dentro de actuaciones obra la petición del seis de marzo de dos mil dieciséis, realizada por [REDACTED] quien tiene reconocida

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

186

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

la calidad de víctima, derivado del ataque realizado al camión que transportaba a los integrantes del equipo de futbol "Los Avispones", los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en donde narra unos hechos que considera lo ponen en riesgo a él y su familia razón por la cual solicita de esta autoridad: "**...Me sean acordadas de manera favorable las medidas de protección y cautelares solicitadas.**"

--- **TERCERO.**- En consecuencia, el seis de marzo del presente año, compareció ante ésta autoridad [redacted] relatando los hechos de los cuales fue objeto [redacted] *...El día lunes 29 de febrero del año en curso, aproximadamente a las dieciséis o dieciséis treinta horas,*

*de mi automóvil...al dar la vuelta para estacionarme afuera de mi domicilio me di cuenta [redacted] uno de ellos., se me acercó para*

*[redacted] por lo cual nuevamente [redacted]*

*quedó afuera en la [redacted] y se refirió a [redacted]*

*[redacted] un lugar de apartamiento de frente a la puerta, me vas a*

*[redacted] te doy [redacted] porque*

*sé lo que [redacted]*

--- **CUARTO.**- En la misma fecha, atento a las solicitudes de la CNDH y la CEAV, ésta autoridad por oficio SDHPDSC/OI/482/2016, solicitó al Comisionado General de la Policía Federal, de la Secretaría de Gobernación, designara elementos a su cargo para llevar a cabo la [redacted]

[redacted] hasta en tanto ésta Institución se pronuncie respecto de las medidas cautelares solicitadas por la CNDH.

--- **QUINTO.**- El nueve de marzo de dos mil dieciséis, el Comisionado de la Policía Federal, informó la [redacted] protección de la [redacted] iniciando la custodia en la misma fecha.

--- **SEXTO.**- En fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis, se recabó [redacted] *"...he tomado la [redacted] esto implica y hago [redacted]"*

LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [redacted] 1





87  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

quienes tienen [redacted] n  
[redacted] para el Caso  
[redacted]...". Por lo que:-----

----- **CONSIDERANDO** -----

--- **ÚNICO.**- Esta autoridad tiene el deber de garantizar la protección de las víctimas, conforme al párrafo segundo, de la fracción V, del apartado C, del artículo 20 Constitucional, resultando procedente atender el derecho de acción de la víctima, conforme al derecho de legalidad, que establece que todo acto de autoridad debe ser emitido por la que sea competente, que funde y motive su proceder.-----

- - - Derivado de lo anterior, por oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/3175/2014, esta autoridad solicitó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el reconocimiento en calidad de víctima directa al Ciudadano [redacted] ello en relación a los hechos ocurridos el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, en consecuencia dicha Comisión informó por escrito del veinticuatro de abril de dos mil quince, las acciones realizadas a partir del reconocimiento de la víctima en cuestión, así como de sus familiares, en atención a que esta autoridad investiga los hechos de referencia, donde se encuentran previstos delitos federales conexos a delitos del fuero común, sin embargo los hechos en concreto cometidos en agravio de [redacted] fueron conocidos y determinados por la Fiscalía General del estado de Guerrero.-----

--- Luego entonces, atendiendo la solicitud realizada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en cumplimiento al artículo 2, fracción V, en relación con el diverso 123 del Código Federal de Procedimientos Penales, dicto las medidas y providencias necesarias para atender las solicitudes de dichas Comisiones a favor de la víctima, sin embargo, los hechos y manifestaciones realizadas por [redacted] resultan ajenos a la investigación de esta autoridad, ya que el escenario delictivo de donde emanan, configuran delitos competencia de las autoridades locales del estado de Guerrero y no así de la Federación, como lo es el tipo penal de extorsión, previsto en el artículo 390 del Código Penal Federal:

**Artículo 390.-** Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le aplicarán de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días multa.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [redacted]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2



583

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

- - - Tipo penal autónomo, que no requiere de calidades específicas en los sujetos activos y pasivos, el bien jurídico afectado, lo es el patrimonio de la víctima, siendo este el objeto material, teniendo como elemento normativo "al que sin derecho", descripción típica penal que no resulta competencia de la Federación, pues no entra en las hipótesis que menciona el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

**Artículo 50.** Los jueces federales penales conocerán:

**I.** De los delitos del orden federal.

Son delitos del orden federal:

- a) Los previstos en las leyes federales y en los tratados internacionales. En el caso del Código Penal Federal, tendrán ese carácter los delitos a que se refieren los incisos b) a l) de esta fracción;
- b) Los señalados en los artículos 2 a 5 del Código Penal;
- c) Los cometidos en el extranjero por los agentes diplomáticos, personal oficial de las legaciones de la República y cónsules mexicanos;
- d) Los cometidos en las embajadas y legaciones extranjeras;
- e) Aquellos en que la Federación sea sujeto pasivo;
- f) Los cometidos por un servidor público o empleado federal, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas;
- g) Los cometidos en contra de un servidor público o empleado federal, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, así como los cometidos contra el Presidente de la República, los secretarios del despacho, el Procurador General de la República, los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los ministros, magistrados y jueces del Poder Judicial Federal, los miembros de Consejo de la Judicatura Federal, los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los miembros del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los directores o miembros de las Juntas de Gobierno o sus equivalentes de los organismos descentralizados;
- h) Los perpetrados con motivo del funcionamiento de un servicio público federal, aunque dicho servicio esté descentralizado o concesionado;
- i) Los perpetrados en contra del funcionamiento de un servicio público federal o en menoscabo de los bienes afectados a la satisfacción de dicho servicio, aunque éste se encuentre descentralizado o concesionado;
- j) Todos aquéllos que ataquen, dificulten o imposibiliten el ejercicio de alguna atribución o facultad reservada a la Federación;



LA REPÚBLICA  
de México  
de la Comunidad  
Internacional

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

87

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- k) *Los señalados en el artículo 389 del Código Penal cuando se prometa o se proporcione un trabajo en dependencia, organismo descentralizado o empresa de participación estatal del Gobierno Federal;*
  - l) *Los cometidos por o en contra de funcionarios electorales federales o de funcionarios partidistas en los términos de la fracción II del artículo 401 del Código Penal, y*
  - m) *Los previstos en los artículos 366, fracción III; 366 ter y 366 quáter del Código Penal Federal, cuando el delito sea con el propósito de trasladar o entregar al menor fuera del territorio nacional.*
- II. *De los procedimientos de extradición, salvo lo que se disponga en los tratados internacionales.*
- III.- *De las autorizaciones para intervenir cualquier comunicación privada.*
- IV.- *De los delitos del fuero común respecto de los cuales el Ministerio Público de la Federación hubiere ejercido la facultad de atracción.*

--- Ya que la federación no resulta sujeto pasivo del delito, la conducta no fue cometida en contra de un servidor público federal, ni tampoco por un servidor público en ejercicio de sus funciones, sin embargo y con la finalidad de no vulnerar los derechos de la víctima, es que esta autoridad canalizará de manera inmediata la solicitud realizada a la autoridad competente, en el caso la Fiscalía General del estado de Guerrero, para que determine lo conducente, acorde a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 113 del Código Federal de Procedimientos Penales, al carecer de competencia para determinar lo solicitado por [REDACTED] que deberá comunicarse al solicitante, así como a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para los efectos legales que les compete.-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 20, apartado "C", fracción V, párrafo segundo, y fracción VI, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 113, párrafo segundo, 141 apartado A, fracción XVII, 168, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

90

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Gírese atento oficio al Fiscal General del estado de Guerrero, para hacer de su conocimiento los hechos manifestados por [REDACTED] [REDACTED] remitiéndole el escrito presentado por este, y constancias realizadas por esta Oficina de Investigación, al ser hechos que le competen.-----

--- SEGUNDO.- Notifíquese lo anterior al solicitante [REDACTED] Uriostegui.-----

--- TERCERO.- Infórmese mediante oficio a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la presente determinación, para los efectos que les competen.-----

--- CUARTO.- Las demás que resulten de las anteriores.-----

**CUMPLASE**

-- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia que al final firman [REDACTED] [REDACTED]

**D A**

**TESTIGOS**

[REDACTED]

En la fecha, el personal actuante hace constar que se elaboraron los oficios SDHPDSC/OI/703/2016, SDHPDSC/OI/704/2016, SDHPDSC/OI/705/2016 y SDHPDSC/OI/706/2016, dando cumplimiento a lo dispuesto en el presente oficio.

**C O**

**D A**

**TESTIGOS**

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

ACUSE

RECIBIDO  
28 MAR 2016

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Colonia el Potrero, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090  
PRESENTE.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2016.

RECIBIDO  
CHILPANCINGO  
28 MAR 2016  
FECHA

Distinguido Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial decretado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar a Usted, el que gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, para que de acuerdo al ámbito de su competencia, se atienda la solicitud de medidas de protección y cautelares a favor del C. [REDACTED] y su familia, quien hizo del conocimiento de esta autoridad hechos que pudieran ser constitutivos de ilícitos del fuero común y que no atañen a la competencia de la Federación, para esos efectos, me permito remitir en 46 fojas útiles, copia certificada del escrito presentado ante esta autoridad por la víctima citada, las declaraciones ministeriales rendidas ante esta autoridad, en fechas 06 y 22 de marzo de 2016, y el resto de documentos acordados y oficios generados al tema, ello conforme a lo establecido por el párrafo cuarto del artículo 113 del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito mencionar que desde el 09 de al 22 de marzo de 2016, la víctima en cuestión contó con custodia provisional de elementos de la Policía Federal, dejando de recibirlas por propia decisión de la víctima; para lo cual deberá determinar lo conducente a la brevedad, para evitar que se le coloque en una situación de riesgo, pues ha regresado a su [REDACTED]

Peticion que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 20, apartado "C", fracción V, párrafo segundo, y fracción VI, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 113, párrafo segundo, 141 apartado A, fracción XVII, 168, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Tel. (5 [REDACTED])



RECIBIDO

28 MAR 2016



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PREV

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento - Presente  
Titular de la Oficina de Investigación de la SDH/PDSC - Para su conocimiento - Presente  
Calle López número [REDACTED] tercer piso Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

ACUS

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2016.

[Redacted]  
Calle Caritino Maldonado Manzana 9, Lote 1, Col. CNOP, Sección B,  
C.P. 39020, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.  
**PRESENTE.**

Sirva el presente para enviarles un cordial saludo, y en atención al acuerdo ministerial decretado dentro de los autos de la presente indagatoria citada al rubro, me permito notificar el acuerdo de fecha 25 de marzo del presente año 2016:

----- **CONSIDERANDO** -----

--- **ÚNICO.**- Esta autoridad tiene el deber de garantizar la protección de las víctimas, conforme al párrafo segundo, de la fracción V, del apartado C, del artículo 20 Constitucional, resultando procedente atender el derecho de acción de la víctima, conforme al derecho de legalidad, que establece que todo acto de autoridad debe ser emitido por la que sea competente, que funde y motive su proceder.-----

--- Derivado de lo anterior, por oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/3175/2014, esta autoridad solicitó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el reconocimiento en calidad de víctima directa al Ciudadano Octaviano Facundo Serrano Uriostegui, ello en relación a los hechos ocurridos el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, en consecuencia dicha Comisión informó por escrito del veinticuatro de abril de dos mil quince, las acciones realizadas a partir del reconocimiento de la víctima en cuestión, así como de sus familiares, en atención a que esta autoridad investiga los hechos de referencia, donde se encuentran previstas delitos federales conexos a delitos del fuero común, sin embargo los hechos en concreto cometidos en agravio de [Redacted]

--- Luego entonces, atendiendo la solicitud realizada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en cumplimiento al artículo 2, fracción V, en relación con el diverso artículo 123 del Código Federal de Procedimientos Penales, dicto las medidas y providencias necesarias para atender las solicitudes de dichas Comisiones a favor de la víctima, sin embargo, los hechos y manifestaciones realizadas por [Redacted] resultan ajenos a la investigación de esta autoridad, ya que el escenario delictivo de donde emanan, configuran delitos competencia de las autoridades locales del estado de Guerrero y no así de la Federación, como lo es el tipo penal de extorsión, previsto en el artículo 390 del Código Penal Federal:

**Artículo 390.-** Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le aplicarán de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días multa.

--- Tipo penal autónomo, que no requiere de calidades específicas en los sujetos activos y pasivos, el bien jurídico afectado, lo es el patrimonio de la víctima, siendo este el objeto material, teniendo como elemento normativo "al que sin derecho", descripción típica penal que no resulta competencia de la Federación, pues no entra en las hipótesis que menciona el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

**Artículo 50.** Los jueces federales penales conocerán:

I. De los delitos del orden federal.

Los delitos del orden federal:

Los previstos en las leyes federales y en los tratados internacionales. En el caso del Código Penal Federal, tendrán ese carácter los delitos a que se refieren los incisos b) a l) de esta fracción:

Los señalados en los artículos 2 a 5 del Código Penal;

Los cometidos en el extranjero por los agentes diplomáticos, personal oficial de las legaciones de la República y cónsules mexicanos;

d) Los cometidos en las embajadas y legaciones extranjeras;

e) Aquellos en que la Federación sea sujeto pasivo;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [Redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.



**RECIBIDO**

28 MAR 2016  
11:36 hrs

SDHIPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



Ciudad de México, a 25 de marzo de 2016.

- f) Los cometidos por un servidor público o empleado federal, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas;
  - g) Los cometidos en contra de un servidor público o empleado federal, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, así como los cometidos contra el Presidente de la República, los secretarios del despacho, el Procurador General de la República, los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los ministros, magistrados y jueces del Poder Judicial Federal, los miembros de Consejo de la Judicatura Federal, los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los miembros del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los directores o miembros de las Juntas de Gobierno o sus equivalentes de los organismos descentralizados;
  - h) Los perpetrados con motivo del funcionamiento de un servicio público federal, aunque dicho servicio esté descentralizado o concesionado;
  - i) Los perpetrados en contra del funcionamiento de un servicio público federal o en menoscabo de los bienes afectados a la satisfacción de dicho servicio, aunque éste se encuentre descentralizado o concesionado;
  - j) Todos aquéllos que ataquen, dificulten o imposibiliten el ejercicio de alguna atribución o facultad reservada a la Federación;
  - k) Los señalados en el artículo 389 del Código Penal cuando se prometa o se proporcione un trabajo en dependencia, organismo descentralizado o empresa de participación estatal del Gobierno Federal;
  - l) Los cometidos por o en contra de funcionarios electorales federales o de funcionarios partidistas en los términos de la fracción II del artículo 401 del Código Penal, y
  - m) Los previstos en los artículos 366, fracción III; 366 ter y 366 quáter del Código Penal Federal, cuando el delito sea con el propósito de trasladar o entregar al menor fuero del territorio nacional.
- II. De los procedimientos de extradición, salvo lo que se disponga en los tratados e instrumentos internacionales.
- III.- De las autorizaciones para intervenir cualquier comunicación privada.
- IV.- De los delitos del fuero común respecto de los cuales el Ministerio Público de la Federación hubiere ejercido la facultad de atracción.

--- Ya que la federación no resulta sujeto pasivo del delito, la conducta no fue cometida en contra de un servidor público federal, ni tampoco por un servidor público en ejercicio de sus funciones, sin embargo y con la finalidad de no vulnerar los derechos de la víctima, es que esta autoridad canalizará de manera inmediata la solicitud realizada a la autoridad competente, en el caso la Fiscalía General del estado de Guerrero, para que determine lo conducente, acorde a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 113 del Código Federal de Procedimientos Penales, al carecer de competencia para determinar lo solicitado por [REDACTED] que deberá comunicarse al solicitante, así como a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para los efectos legales que les compete.-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 20, apartado "C", fracción V, párrafo segundo, y fracción VI, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 113, párrafo segundo, 141 apartado A, fracción XVII, 168, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; es de acordarse y se:-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2016.

----- ACUERDA -----

- PRIMERO.- Gírese atento oficio al Fiscal General del estado de Guerrero, para hacer de su conocimiento los hechos manifestados por [REDACTED] remitiéndole el escrito presentado por este, y constancias realizadas por esta Oficina de Investigación, al ser hechos que le competen.-----
- SEGUNDO.- Notifíquese lo anterior al solicitante [REDACTED].-----
- TERCERO.- Infórmese mediante oficio a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la presente determinación, para los efectos que les competan.-----
- CUARTO.- Las demás que resulten de las anteriores.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 20, apartado "C", fracción V, párrafo segundo, y fracción VI, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 113, párrafo segundo, 141 apartado A, fracción XVII, 168, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley

No omito señalar que el contenido de la información notificada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, conforme al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar, la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210.

Hago de su conocimiento que para cualquier asunto, quedo a sus ordenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal.

EL C. AGENTE DEL  
ADSCRITO A LA O

OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

C.c.p.- Dr. Efraim Ortiz Betancos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente  
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.  
Ciudad de México. C.P. 06500.



ACUSAR

29 MAR 2016

DIRECTOR DE PROCESOS PENALES "A" DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

Ángel Urraza No. 1137, esq. Péstalozzi, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, D.F., C.P. 03100, Tel. 55 1000 2000.

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial decretado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito hacer de su conocimiento, que esta Oficina de Investigación mediante el diverso SDHPDSC/OI/0703/2016, remitió a la Fiscalía General del estado de Guerrero, el caso del señor [REDACTED] en cuanto a la extorsión que sufrió el día 29 de febrero de 2016, por ser hechos competencia de esa autoridad, lo anterior para los efectos legales que esa Comisión considere.

Elo con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 20, apartado "C", fracción V, párrafo segundo, y fracción VI, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 113, párrafo segundo, 141 apartado A, fracción XVII, 168, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, Incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Tel. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA ASesoría

EL C. AGENTE ADSCRITO

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad

RECEBIDO

29 MAR 2016

[REDACTED]

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzo Torres - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, P. [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ACUS

RECIBIDO  
29 MAR 2016

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2016.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

VISITADOR ADJUNTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS,  
Avenida Periférico Sur No. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras,  
Ciudad de México, C.P. 10200, Tel. [REDACTED]  
P R E S E N T E.

28 MAR. 2016

OFICINA DE PARTES

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial decretado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito hacer de su conocimiento, que esta Oficina de Investigación mediante el diverso SDHPDSC/OI/0706/2016, remitió a la Fiscalía General del estado de Guerrero, el caso del señor [REDACTED] en cuanto a la extorsión que sufrió el día 29 de febrero de 2016, por ser hechos competencia de esa autoridad, lo anterior para los efectos legales que esa Comisión considere.

Ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 20, apartado "C", fracción V, párrafo segundo, y fracción VI, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 113, párrafo segundo, 141 apartado A, fracción XVII, 168, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Tel. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



EL C. AGENTE  
ADSCRITO A



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



OFICINA DE INVESTIGACIÓN.



RECIBIDO

29 MAR 2016  
SDHPDSC

C.e.p. Dr. Eber Omar Belanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior, Ciudad de México  
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 25 veinticinco de marzo de 2016 dos mil dieciséis.--- **VISTO**, el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa, así como del estudio y análisis lógico jurídico de las constancias que hasta la fecha obran en la presente indagatoria, y en observancia de las peticiones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, así como la necesidad de contar con más información que fortalezca la búsqueda del paradero de los Estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, por lo que se requiere comparezca en vía de ampliación el C. [REDACTED] quien se desempeña como [REDACTED] quien se encuentra [REDACTED] de la Independencia, estado de Guerrero quien en el mes de septiembre de 2014 dos mil catorce se encontraba adscrito [REDACTED] de Iguala de la Independencia, Guerrero, persona que pudiera aportar mayores elementos a los ya contenidos en la investigación respecto del manejo de las cámaras y demás actividades de dicho Centro, por lo que resulta procedente citarlo por conducto de su superior jerárquico ante el Procurador de Justicia Militar, lo anterior en virtud de resultar indispensable para la debida investigación de los hechos que nos ocupan esto con fundamento en lo establecido en los numerales 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2 fracción II, 73, 74, 75, 82, 168, 180 párrafo primero y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A), inciso b), 10 fracción X y 22 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica de esta Institución; es de acordarse y se: ----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio de estilo correspondiente, Procurador General de Justicia Militar para que por su conducto comparezca el C. [REDACTED] para los efectos señalados en el presente acuerdo, designando para tal fin el próximo día 4 cuatro de abril del año en curso.-----

--- Así lo acordó y firma, el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Agente del Ministerio [REDACTED] Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, quien actúa asistida de testigos [REDACTED] Fe.----- **DAMOS FE** [REDACTED]

ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

397

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2016 MAR 25 AM 9:53

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO: SDHPDSC/OI/707/2016

[Redacted]

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE COMPARECENCIA

**URGENTE, CONFIDENCIAL**

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE MARZO DE 2016

**GRAL. BGDA. JM Y LIC. JOSÉ GABRIEL LÓPEZ BENÍTEZ**  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.  
CAMPO MILITAR NÚMERO 1ª CALZADA BATALLÓN DE SAN BLAS,  
COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO,  
CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 11619.  
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, 73, 74, 82 127 bis, 168, 180, 206 y demás relativos y aplicables del *Código Federal de Procedimientos Penales*; 4 fracciones I, inciso b), 22, fracción II, inciso e), 81 y 84 de la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*; Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación, he de agradecer que en uso de sus atribuciones y facultades que otorgan la normatividad vigente, dire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en vía de colaboración, notifique al

[Redacted]

[Redacted] para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, [Redacted] de la presente anualidad en las oficinas que ocupa esta Autoridad Ministerial, cito en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso [Redacted] colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, en la ciudad de México, C.P. 06500, con número telefónico [Redacted] extensión [Redacted] o manifestar que deberá de traer identificación oficial con fotografía y podrá ser acompañado por un abogado. Asimismo, solicito sean remitidas las constancias de notificación en tiempo y en forma del presente mandamiento ministerial.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted enviando un cordial saludo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

[Redacted Signature]

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

F de 1

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: [Redacted] www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN  
SOLICITAR COMPARECENCIA DE TESTIGO Y ENTREGA DE OFICIO  
CITATORIO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veinticinco de Marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:-----

**RESULTANDO**

-----  
- - - Que de actuaciones se desprende que mediante oficio PF/DGAJ/15798/2015 se comunicó que el C. [REDACTED] ya no es elemento activo de la Policía Federal Ministerial, ello debido a que causó baja administrativa a partir del diecinueve de febrero de dos mil quince, derivado de lo anterior, dicho elemento no compareció ante esta Representación Social de la Federación el veintitrés de Diciembre de dos mil quince, previa citación realizada mediante el diverso SDHPDSC/OI/0122/2015 y toda vez que ya se cuenta con un domicilio actualizado del elemento de Seguridad referido, mismo que fuera proporcionado a esta Representación Social de la Federación mediante oficio PF/DSR/CEDF/UOSPEE/5610/2015 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, suscrito por el [REDACTED] de la Policía Federal, [REDACTED] efiriendo que en los archivos de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación Ecatepec a su cargo se encontraba un domicilio particular del C. [REDACTED] es por lo que:-----

**CONSIDERANDO**

-----  
- - - Que esta Autoridad tiene el deber de investigar los hechos que son puestos en su conocimiento, debiendo agotar todas las líneas de investigación que permitan la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los indiciados aunado a que es una obligación el recabar las declaraciones de las personas que puedan tener conocimiento del hecho delictivo; conforme a los artículos 21 Constitucional y 125, 127 BIS y 240 del Código Federal de Procedimientos Penales,



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

899

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

siendo el caso específico de la persona de nombre [REDACTED] quien pudiera aportar información relevante que permita a esta Autoridad allegarse de mayores elementos que permitan el esclarecimiento de los hechos motivo de la presente indagatoria.-----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, VII y IX, 44 fracción III, 103, 123, 125, 127 BIS, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, y 7 del Reglamento de la citada Ley; es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**-----

--- PRIMERO.- Gírese oficio citatorio para que comparezca en calidad de testigo al C. [REDACTED] el día primero de Abril de dos mil dieciséis a las diez horas en las Instalaciones que ocupa la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Nayarit.-----

--- SEGUNDO.- Gírese oficio al Licenciado [REDACTED] Delegado Regional de la Unidad Administrativa que integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Nayarit a efecto de que mediante su conducto, sea entregado el oficio citatorio al C. [REDACTED].-----

--- TERCERO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

**CUMPLASE**-----

--- Así, lo acordó y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, por [REDACTED] lo actuado.-----

**DAMOS FE**-----

**GOS DE ASISTEN**

906



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

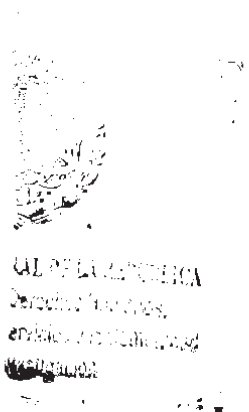
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

-- **RAZÓN.**-En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios números SDHPDSC/OI/700/2016 y SDHPDSC/OI/701/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- CON STE -----  
----- DAM OS FE -----



DE ASIS



901

ACUSE

RECIBIDO  
29 MAR 2016  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

"EN CALIDAD DE EXTRA URGENTE"

Ciudad de México, a 25 de Marzo de 2016.

LIC. [REDACTED]  
DELEGADO REGIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN  
REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIA  
L EN EL ESTADO DE NAYARIT.  
PRESENTE.

RECIBIDO  
29 MAR 2016  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Estimado Licenciado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y en base a sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, respetuosamente, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que en auxilio de esta Oficina de Investigación, se avoquen a realizar la entrega del oficio citatorio número SDHPDSC/OI/700/2016, a un testigo de la presente, por lo que los elementos designados deberán recabar el acuse de recibo correspondiente, y realizar la entrega del oficio con la debida anticipación que el caso amerita.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 44 fracción III, 103, 123, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha confidencialidad que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal [REDACTED] Ciudad de México. Tel. [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



EL  
ADSC



ESTA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
Fiscal de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06500.



ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA [REDACTED] ISO

02136

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**  
LIC. EDGAR NIEVES OSORNO  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, [REDACTED] COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL: [REDACTED]  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
28	03	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

LA REPUBLICA SOBRE PAQUETE [REDACTED]	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/701/2016.	[REDACTED]	[REDACTED]

FIRMA DE AUT  
NOMBRE: LIC  
RAMÍREZ  
DIRECTOR DE  
DE INVESTIGA  
EXT.

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
28 MAR 2016  
SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA



# ACUSE

Ciudad de México, a 25 de Marzo de 2016.

[REDACTED]  
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, sírvase presentar ante esta Representación Social de la Federación el día **01 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016, A LAS 10:00 HORAS**, en las instalaciones que ocupa la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Nayarit, ubicadas en Avenida las Brisas, Plaza Fiesta Local 2-A, Fraccionamiento Las Brisas, C.P. 63117, Tepic, Nayarit; ello a efecto de recabar su declaración en calidad de **TESTIGO**, en relación a los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, que motivaron el inicio de la presente, y manifieste lo que a su derecho convenga, debiendo traer consigo una identificación oficial con fotografía, y si es su deseo hacerse acompañar de abogado para que lo asista en dicha diligencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, así mismo se le apercibe que en caso no de comparecer sin causa justificada, se hará uso de la fuerza pública para lograr su comparecencia, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 20 apartados "A" fracción V, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 44 fracción III, 73, 74, 75, 76, 123, 168, 180, 206, 240, 242 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Hago de su conocimiento que para cualquier aclaración o duda en cuanto a su comparecencia, quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, P.O. Box [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Tel. [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AGENTE  
ADSCRITO



CIÓN  
PDSC.



LA REPÚBLICA  
os Humanos,  
s a la Comunidad

C. Dr. Eber Quintan Betancos Torres - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad para su Subscripción y Consentimiento - Presente  
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente  
Director de Área de esta Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.  
Ciudad de México, C.P. 06500.

887  
904

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:00 dieciséis horas del veinticinco de marzo de dos mil dieciséis, ---

--- VISTO el estado que guarda la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015, y analizado el contenido del oficio 002158/2016, de dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el maestro [REDACTED] Director General de Promoción de la Cultura de Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, referente al expediente CNDH/01/2015/3883Q, iniciado con motivo [REDACTED] interpuesta por [REDACTED] cuyo [REDACTED] por el que se [REDACTED] del [REDACTED], y toda vez que al [REDACTED] hace mención a las [REDACTED] [REDACTED] en virtud de que [REDACTED]

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2, fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4, fracción I, apartado A, incisos b) y c), 10 fracciones X, XI y 11 fracción I de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, ---

**ACUERDA**

--- UNICO. Gírese oficio al maestro [REDACTED] Director General de Promoción de la Cultura de Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a efecto de informarle que no es posible atender su petición en virtud de que no se anexan los puntos petitorios que solicita. ---

**CUMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE [REDACTED] O DE LA FEDERACIÓN TITULAR [REDACTED] ADSCRITO A LA [REDACTED] DERECHOS HUMANOS, PREV [REDACTED] TO Y [REDACTED] AD DE LA PROCURADURIA GEN [REDACTED] LICA, [REDACTED] OS DE ASISTENCIA QUE AL FIN [REDACTED] E. ---  
**DAMOS FE.** ---

Calle López 12, piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06050  
[REDACTED] w.pgr.gob.mx

83  
91

EXPEDIENTE: CNDH/01/2015/3883Q  
QUEJOSAÓ: Pineda Flores Jesús Gloria.  
AGRAVIADO: Ramiro Ocampo Pineda

Oficina de Investigación

SDHPDSC/OI/0708/2016

Ciudad de México, 25 de marzo de 2016

**MAESTRO**

**DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA  
CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS  
E INSPECCIÓN  
P R E S E N T E**

Por instrucciones del maestro [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4 fracción I apartado A, incisos b y c, 10 fracciones X y XI, 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 inciso A, fracción V, 4 fracciones XI y XII y 12 fracción IX, del Reglamento del citado ordenamiento; en atención al oficio número 002158/16, de 16 de marzo de 2016, por el que solicita la información sobre los puntos petitorios del oficio 45846, de 26 de junio de 2015, del cual anexa copia, al respecto le informo lo siguiente:

Por lo que hace a las peticiones de información que se mencionan en el oficio de referencia, es de mencionar que no es posible atender la solicitud, en virtud de que no se anexan los puntos petitorios que menciona en el oficio.

Agradeciendo la atención al presente, reciba un cordial saludo.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

C.c.p. **Dr. Eber Omar Betanzos Torres**-Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; Para su superior conocimiento. Presente.  
[REDACTED]-Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

84  
906

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:20 dieciséis horas con veinte minutos del veinticinco de marzo de dos mil dieciséis. ---

--- VISTO el estado que guarda la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015, y analizado el contenido del oficio número CNDH/OEPCI/057/2016, de ocho de marzo de dos mil dieciséis, por medio del cual solicita copias certificadas de las declaraciones de [REDACTED] oficio de puesta a disposición, certificados médicos, valoraciones médicas, psicológicas y en caso de existir de [REDACTED] de [REDACTED] que se encuentran agregadas a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/013/2016, vinculada con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, radicada en la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; por lo que deberá informarse que en esta Oficina de Investigación, no se radicó la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/013/2016, motivo por el cual no se cuenta con las constancias solicitadas (oficio de [REDACTED]

[REDACTED] y por lo que hace a la declaración de [REDACTED] obra agregada copia certificada en el expediente, el cual queda a su disposición para su consulta. ---

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2, fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4, fracción I, apartado A, incisos b) y c), 10 fracciones X, XI y 11 fracción I de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, ---

ACUERDA

UNICO. Gírese oficio al maestro [REDACTED] Director General de Promoción de la Cultura de Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a efecto de informarle que en esta Oficina de Investigación, no se radicó la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/013/2016, motivo por el cual no se cuenta con las constancias solicitadas (oficio de [REDACTED]) y por lo que hace a la declaración de Gabriel León Villa, obra agregada copia certificada en el expediente, el cual queda a su disposición para su consulta. ---

CUMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] AGENTE DE LA FEDERACIÓN TITULAR, ADSCRITO A LA [REDACTED] DE LOS DERECHOS HUMANOS, [REDACTED] DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, [REDACTED] DE ASISTENCIA QUE [REDACTED] ---  
-----DAMOS FE-----

Centro, Del Cuadrante México, DF 06050  
pgr.gob.mx

586  
907

EXPEDIENTE: CNDH/OEPCI/057/2016  
QUEJOSAÓ: [REDACTED]  
AGRAVIADO: [REDACTED]

Oficina de Investigación

SDHPDSC/OI/0709/2016

Ciudad de México, 25 de marzo de 2016

**MAESTRO**

[REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA  
CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS  
E INSPECCIÓN  
P R E S E N T E**

18:45

Por instrucciones del maestro José Aarón Pérez Carro, Titular de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4 fracción I apartado A, incisos b y c, 10 fracciones X y XI, 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 inciso A, fracción V, 4 fracciones XI y XII y 12 fracción IX, del Reglamento del citado ordenamiento; en atención al oficio número CNDH/OEPCI/057/2016, de 08 de marzo de 2016, por el que solicita se remita copia certificada de ñas declaraciones de [REDACTED] oficio de [REDACTED]

3 LA REPUBLICA  
OS ORGANIZACIONES  
s a la Oficina de Investigación

[REDACTED] de [REDACTED] que se encuentran agregadas a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/013/2016, vinculada con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, radicada en la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad.

Al respecto le informo que ésta Oficina de Investigación, no se radicó la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/013/2016, motivo por el cual no cuenta con las constancias solicitadas (oficio de [REDACTED] que hace a la [REDACTED] obra agregada en copia certificada en el expediente, el cual queda a su disposición para su consulta en atención a la secreta que guarda la averiguación previa.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Agradeciendo la atención al presente, quedo en un cordial saludo.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres.-Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; Para su superior conocimiento.-Presente  
[REDACTED] de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.  
JAGB/VARM

906  
908

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI  
RESPECTO DEL ESCRITO NÚMERO GIEI/PGR/149/2016**

--- En la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. -----

----- **VISTO** el estado que guardan las presentes actuaciones y realizando un estudio lógico jurídico de la mismas, toda vez que por escrito número **GIEI/PGR/149/2016**, de nueve de marzo de dos mil dieciséis, suscritos por [REDACTED] y [REDACTED] integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, coadyuvantes en la investigación de conformidad con el Acuerdo Celebrado entre el Estado Mexicano, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y Representantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el que se solicitó lo siguiente:-----

--- *Reiterar la solicitud de copia de la relación de las funciones, reportes de inteligencia, órdenes de operaciones, [REDACTED] los días 26 y 27 de septiembre de 2014...* y *...Se reitera la solicitud de copia de los convenios suscritos por la Secretaría de la Defensa Nacional con el Estado de Guerrero a partir de 2010, para establecer las distintas funciones de cada uno de los cuerpos de seguridad...*-----

--- Al respecto, si bien, esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, sin embargo, respecto a las pruebas que deberán de desahogarse durante dicha investigación, es necesario que previo a su admisión se realice un análisis respecto a la conducencia o la pertinencia de las mismas, en ese sentido resulta procedente mencionar que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; de ahí que «la conducencia y la eficacia de los medios probatorios son principios que informan la práctica de las pruebas, con la primordial finalidad que apunta a la economía procesal, evitando que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe que no prestarán servicio alguno al proceso». En mérito de lo anterior, **se requiere a las y los representantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y coadyuvantes dentro de la presente investigación**, a efecto de que señalen con precisión la conducencia y pertinencia de las documentales señaladas con anterioridad, por lo que una vez que se establezca dicha circunstancia, se acordará lo conducente. ---

----- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 20, Apartado C, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2, fracción II, 3, 15, 16, segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I, apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la

87  
909

citada Ley, 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

----- **ÚNICO.**- Gírese oficio a la y los representantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y coadyuvantes dentro de la presente investigación, a efecto de que se precise la conducencia y pertinencia de su petición. -----

----- **CÚMPLASE** -----

----- Así lo acordó y firma el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Federación, que surta los efectos legales correspondientes.-----

----- **DAMOS** -----

[REDACTED]

DE ASISTENC

L

[REDACTED]

[REDACTED]





910

ASUNTO: SE INFORMA.

**ACUSE**

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2016.

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE  
EXPERTOS INDEPENDIENTES.  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio **GIEI/PGR/149/2016** de 9 de marzo de 2016, por el cual se realizaron diversas solicitudes, me permito comunicar lo siguiente:

Ahora bien, respecto a las documentales referidas en los siguientes puntos: "... así como *...Reiterar la solicitud de copia de la relación de las funciones, reportes de inteligencia, órdenes de operaciones, [redacted] los días 26 y 27 de septiembre de 2014...*" y *...Se reitera la solicitud de copia de los convenios suscritos por la Secretaría de la Defensa Nacional con el Estado de Guerrero a partir de 2010, para establecer las distintas funciones de cada uno de los cuerpos de seguridad...*"

Al respecto, si bien, esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestas en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, sin embargo, respecto a las pruebas que deberán de desahogarse durante dicha investigación, es necesario que previo a su admisión se realice un análisis respecto a la conducencia o la pertinencia de las mismas, en ese sentido resulta procedente mencionar que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; de ahí que «la conducencia y la eficacia de los medios probatorios son principios que informan la práctica de las pruebas, con la primordial finalidad que apunta a la economía procesal, evitando que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe que no prestarán servicio alguno al proceso.

En mérito de lo anterior, **se requiere a las y los representantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y coadyuvantes dentro de la presente investigación**, a efecto de que señalen con precisión la conducencia y pertinencia de las documentales señaladas con anterioridad, por lo que una vez que se establezca dicha circunstancia, se acordará lo conducente.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía, que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A [redacted] IÓN

[redacted]



C.c.p.- **Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA DAR RESPUESTA AL OFICIO  
112158/16 DGPCDHQI DEL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION A LA  
CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCION**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con cinco minutos del veintiséis de marzo de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que obra el oficio **002158/16 DGPCDHQI**, de dieciséis de marzo de la presente anualidad, suscrito por el Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, [REDACTED]

[REDACTED] por el cual solicita se cumpla a la brevedad posible los puntos sectorios del oficio 45846 del veintiséis de junio del año próximo pasado; informese que ya se dio respuesta a su requerimiento con el oficio SDHPDSC/OI/557/2016, de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis, -----

--- anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V; y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Gírese oficio de respuesta Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección en los términos del presente acuerdo. -----

**CUMPLASE** -----

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL** [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS D [REDACTED] FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

**DAMOS FE** -----

Testigo

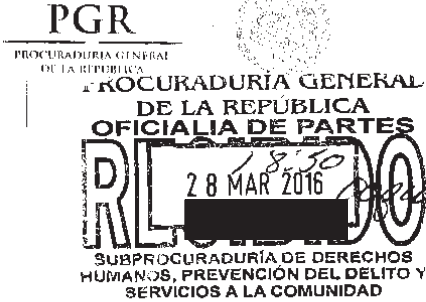
[REDACTED]

[REDACTED]

ACU

912

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACION  
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/716/2016.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: RESPUESTA A  
REQUERIMIENTO EN EXPEDIENTE  
CNDH/1/2015/3883/Q

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2016.

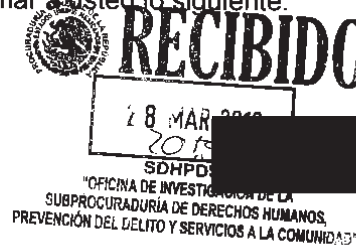
MTRO [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA CULTURA  
Y DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCION  
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
P E S E N T E

2015  
29 MAR 2016  
[REDACTED]

DISTINGUIDO MAESTRO:

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento; y en relación a la queja presentada por [REDACTED]

[REDACTED] le permito informar a usted lo siguiente:

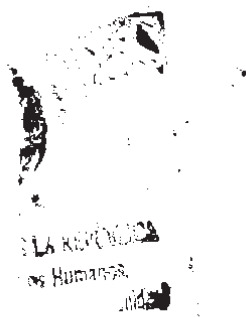


En atención a sus oficios 001383/16 DGPCDHQI y 002158/16 DGPCDHQI, me permito hacer de su conocimiento que se dio respuesta a su requerimiento con el oficio SDHPDSC/OI/557/2016 de 16 de marzo de 2016, de cuyo acuse de recibió se adjunta copia simple para pronta referencia.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

EL C. AGENTE DE LA FISCALÍA FEDERAL



**Dr. Eber Omar Betanzos Torres**, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.  
[Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- Ciudad de México, siendo diez horas con treinta minutos, del día 27 veintisiete de marzo de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ----- **HACE CONSTAR** -----

Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, del análisis de las peticiones hechas por GIEI que son coadyuvantes a la indagatoria en que se actúa, es procedente se ordenen las siguientes diligencias ministeriales para desahogar el requerimiento del oficio GIEI/110/PGRDH/ de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil quince en específico el punto seis: " ... 6. **De igual manera disponer la ampliación de la siguiente información de telefonía: Información sobre número de normalistas** Se solicita completar la información de las antenas que se activan después de las once de la noche para el caso de los siguientes usuarios y números, ya que sólo se cuenta con la información de las antenas que activaron los emisores, pero no así del receptor:

DE LA OFICINA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Nombre	Teléfono
CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE	[REDACTED]
JONÁS TRUJILLO GONZALEZ	[REDACTED]
EMILIANO ALEN GASPÁR DE LA CRUZ	[REDACTED]
MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS	[REDACTED]
MAURICIO ORTEGA VALERIO	[REDACTED]
GIOVANI GALINDRES GUERRERO	[REDACTED]
CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL	[REDACTED]
MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS	[REDACTED]
ALEXANDER MORA VENANCIO	[REDACTED]
JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL	[REDACTED]
JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAMPEMPA	[REDACTED]
LEONEL CASTRO ABARCA	[REDACTED]
JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA	[REDACTED]
JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN	[REDACTED]
MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA	[REDACTED]
JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO	[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

ACUERDO

--- UNICO.- Que se gire oficio a [redacted] a [redacted] para que mediante su comparecencia en el mismo cargo para que realicen el parte correspondiente a la investigación [redacted]  
--- Siendo todo lo que se tiene que [redacted] los que en ella intervinieron y dan fe.

AGENTE I

ERACIÓN

[Large redacted block covering the names and signatures of the agents]

que actúa, hace cons [redacted]  
SDHPDSC/OI/703/2015, dando cumplimiento al acuerdo que antec [redacted]  
efectos legales a que haya lugar.

CONSTE

DAMOS FE

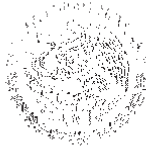
ESTIGOS DE ASISTENC

[Redacted block, likely a signature or stamp]

[Redacted block, likely a signature or stamp]

ACUERDO DE DILIGENCIAS

**ACUSE**



571  
 916

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
 URGENTE Y CONFIDENCIAL**

Ciudad de México, 27 de marzo de 2016.

[Redacted]

**COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.  
 Presente.**

ATTE: COMISARIO GENERAL OMAR H. GARCIA HARFUCH.  
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3 Fracción II, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7, fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), Incisos b), 9, 10 fracción X y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, he de agradecer de usted tenga a bien designar elementos de esa Corporación a su digno cargo, a fin de que en apoyo de esta Oficina de Investigación realicen la parte trascrita del punto seis de la petición GIEI/110/PGRDH/ de fecha de dieciséis de diciembre del año dos mil quince, que a la letra dice:

De igual manera disponer la ampliación de la siguiente información de telefonía:  
**Información sobre número de normalistas**

Se solicita completar la información de las antenas que se activan después de las once de la noche para el caso de los siguientes usuarios y números, ya que sólo se cuenta con la información de las antenas que activaron los emisores, pero no así del receptor:

PF 27 MAR 2016 PF  
 13:00

Nombre	Teléfono
CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE	[Redacted]
JONÁS TRUJILLO GONZALEZ	[Redacted]
EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ	[Redacted]
MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS	[Redacted]
MAURICIO ORTEGA VALERIO	[Redacted]
GIOVANI GALINDRES GUERRERO	[Redacted]
CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL	[Redacted]
MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS	[Redacted]
ALEXANDER MORA VENANCIO	[Redacted]
JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL	[Redacted]
JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAMPEMPA	[Redacted]



LEONEL CASTRO ABARCA	
JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA	
JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN	
MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA	
JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO	

Por lo que los elementos asignados deberán presentarse en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, [REDACTED] en la Ciudad de México, con esta Representación Social de la Federación a fin de verificar la indagatoria de mérito y allegarse de los datos necesarios. Lo anterior por ser de suma importancia para la debida investigación.

Reitero a Usted la seguridad

EL AGENTE DEL MINISTERIO  
DE LA SUBPRO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
N DEL DELITO Y

SECRETARÍA  
DE LA DEFENSA  
Y PROSECUCIÓN  
JURÍDICA

C.c.p. [REDACTED] Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

2 de 1

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: [REDACTED] www.pgr.gob.mx



293  
913



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI AL PUNTO 4 DEL  
ESCRITO NÚMERO GIEI/060/PGR**

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con tres minutos del  
veintisiete de marzo de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente  
indagatoria y que por escrito número GIEI/060/PGR de catorce de julio de dos mil  
quince en el **punto 4** en el que se hace la solicitud " Información sobre quien tiene  
como autoridad el mando único respecto de las actividades de crimen organizado,  
narcotráfico y guerrilla en la Ciudad de Iguala"; resulta procedente informarles que  
su solicitud está en vías de atención quedando pendiente la respuesta.-----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21,  
y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,  
fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 180, 206, 220 y demás relativos del Código  
Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y  
fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3,  
apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial  
de la Federación, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**

**ÚNICO.** Gírese oficio mediante el cual notifiqese el presente a los  
integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. -----

**CÚMPLASE**

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE [REDACTED] Y [REDACTED]  
FIRMAN Y DAN FE. -----

**DAMOS FE.**

Tes [REDACTED] [REDACTED]

Acoste

Oficio No. SDHPDSC/ 000771 /2016

Ciudad de México, 27 de marzo de 2016

PROCURADURÍA GENERAL  
Referencia GIEI/060/PGR  
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO  
30 MAR 2016

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO  
DE EXPERTOS INDEPENDIENTES  
PRESENTE.**

En cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria, cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20 apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 103, 119 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 4 párrafo primero, fracción A, inciso b, f y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de y su Reglamento en observancia del Acuerdo de Asistencia Técnica firmado por la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raúl Hinojosa Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, en base a las diversas peticiones realizadas por miembros del Grupo Interdisciplinario mediante oficio GIEI/060/PGR, de 14 de julio de 2015, en el punto 4 en el que se hace la solicitud de: "Información sobre quien tiene como autoridad el mando único respecto de las actividades de crimen organizado, narcotráfico y guerrilla en la Ciudad de Iguala."

Al respecto se les informa que en cuanto al cumplimiento al punto antes referido, esta Representación Social de la Federación se encuentra en vías de atención, quedando pendiente la respuesta que se emita por parte de la Instancia correspondiente.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, por lo que se advierte a guardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación sumaria en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República de la República Mexicana es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguna de las faltas que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XVIII.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlos cordialmente.

RECIBI

30 MAR 2016

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p.- DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Por su conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones - Presente.  
Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.



Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500  
Tel. [Redacted] www.pgr.gob.mx

920  
25



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS DE RESPUESTA AL  
GIEI/106/PGR**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintisiete de marzo de dos mil dieciséis.  
--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito número **GIEI/106/PGR** del veintisiete de diciembre de dos mil quince, suscrito por los CC. [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Interdependientes, en su calidad de coadyuvantes dentro de la presente indagatoria, realizan diversas peticiones entre ellas: ".....Solicitar que se analice con mucho detenimiento el hecho de que se realizaron desde el mes de septiembre de 2015, diligencias de reconstrucción entre otras las del [REDACTED] después se recogieron evidencias, las cuales en nuestro criterio no podían ni debían ser embaladas como parte de una escena de los hechos del 26 y 27 de septiembre, pues había transcurrido más de un año. Anotando igualmente que es un área que no está bajo custodia, ni asegurada y el análisis de esta evidencia, sin una determinación exacta de cuando apareció, de donde surgió, si apareció después de los hechos, pues es evidente que de las fotografías se observa que las mismas están superficiales y es muy extraño que después de haber realizado dos visitas a la escena la PGR no las haya detectado y 14 meses después aparezcan puede llevar a datos no fiables, pero además se realiza dentro de una diligencia que no permite esta actuación. Por lo tanto solicitamos que si se considera que debe ser analizada, porque puede pertenecer a evidencia en un acto delictivo eventualmente competencia de la PGR, se procese de manera independiente, se abra una AP en indagación y se determine las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que apareció y se realicen las verificaciones y confrontaciones necesarias. La prueba debe ser legalmente aportada al proceso, y consideramos que esta forma de recoger evidencia no es permitida por la ley procesal penal mexicana, ni por ninguno de nuestros códigos adjetivos."-----

--- Por lo anterior esta Representación Social de la Federación, ordena se gire oficio de respuesta dirigido al Grupo Interdisciplinario de referencia.-----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 apartado C, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** Notifíquese el presente mediante oficio a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes la respuesta a sus peticiones contenidas en su escrito.-----

--- **SEGUNDO.** Recibir acuse y glosar a las actuaciones de la presente indagatoria.-----

**CUMPLASE**

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED]  
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.

**DAMOS**

[REDACTED]

[REDACTED]

os de asiste

# ACUSE

Ciudad de México, 27 de marzo de 2016

## INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracción I, 3 fracción II 119 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 4 párrafo I fracción A, inciso b, f y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de y su Reglamento en observancia del Acuerdo de Asistencia Técnica firmado por la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, en base a las diversas peticiones realizadas por miembros del Grupo Interdisciplinario, a continuación se precisa el cumplimiento dado a cada una de las peticiones:

En el punto correlativo que se contesta, referente al punto 14 :

*"Solicitar que se analice con mucho detenimiento el hecho de que se realizaron desde el mes de septiembre de 2015 diligencias de reconstrucción entre otras las del cruce del km 136 Santa Teresa y 14 meses después se recogieron evidencias, las cuales en nuestro criterio no podían ni debían ser embaladas como parte de una escena de los hechos del 26 y 27 de septiembre, pues había transcurrido más de un año. Anotando igualmente que es un área que no está bajo custodia, ni asegurada y el análisis de esta evidencia, sin una determinación exacta de cuando apareció, de donde surgió, si apareció después de los hechos, pues es evidente que de las fotografías se observa que las mismas están superficiales y es muy extraño que después de haber realizado dos visitas a la escena la PGR no las haya detectado y 14 meses después aparezcan puede llevar a datos no fiables, pero además se realiza dentro de una diligencia que no permite esta actuación. Por lo tanto solicitamos que si se considera que debe ser analizada, porque puede pertenecer a evidencia en un acto delictivo eventualmente competencia de la PGR, se procese de manera independiente, se abra una AP en indagación y se determine las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que apareció y se realicen las verificaciones y confrontaciones necesarias. La prueba debe ser legalmente aportada al proceso, y consideramos que esta forma de recoger evidencia no es permitida por la ley procesal penal mexicana, ni por ninguno de nuestros códigos adjetivos."*

Al respecto, esta Fiscalía de la Federación, señala que si bien la teoría de la carga de la prueba establece que tiene la titularidad de ésta quien persigue los efectos jurídicos, también lo es, que la pertinencia y conducencia de una prueba, se debe ceñir a lo dispuesto en la normatividad nacional de conformidad con lo dispuesto en el Título Sexto, Capítulo I de los Medios de Prueba, previsto en el artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, que establece: **"Se admitirá como prueba en los términos del artículo 20 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo aquello que se ofrezca como tal, siempre que pueda ser conducente, y no vaya contra el derecho, a juicio del juez o tribunal. Cuando la autoridad judicial lo estime necesario, podrá por algún otro medio de prueba, establecer su autenticidad."**



En este sentido, **es materia de inspección todo aquello que pueda ser directamente apreciado por la autoridad que la realice**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 208 del ordenamiento invocado, en tanto prevalezca la integración de la indagatoria, es decir no existe efectivamente límite previsto para agotar diligencias que pudieran estar relacionadas con un hecho delictivo, empero la normatividad sí prevé que la autoridad puede y debe realizar la búsqueda, investigación y discriminación de datos que pudieran estar relacionados con los hechos que se investigan. En correlación con lo previsto en el numeral 214 del Código Adjetivo Mexicano, **"La inspección podrá tener el carácter de reconstrucción de hechos y su objeto será apreciar las declaraciones que se hayan rendido y los dictámenes periciales que se hayan formulado. Se podrá llevar a cabo, siempre que la naturaleza del delito y las pruebas rendidas así lo exijan, a juicio del servidor público que conozca del asunto, aun durante la vista del proceso, si el tribunal lo estima necesario, no obstante que se haya practicado con anterioridad."**

Por lo anteriormente fundado y motivado la actuación de esta Fiscalía de la Federación se ciñe a la normatividad mexicana y realiza una investigación exhaustiva en relación a los hechos, por tanto, considera pertinente que la inclusión de la diligencia enunciada por el Grupo de Expertos, si debe y tiene que ser considerada a fin de confirmar o descartar su relación o no con los hechos que se investigan, de igual forma en cualquier tiempo, modo y lugar se deberán practicar cuantas diligencias sean necesarias para llegar a la verdad histórica de los hechos.

Además debe decirse que los indicios referidos únicamente forman parte del elenco probatorio de la indagatoria en estudio, sin embargo, ello no quiere decir que tengan valor pleno por el simple hecho de haber sido recolectados, es decir el juicio de eficacia jurídica, llegando al momento procesal oportuno será valorado.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos. Se salvaguarda dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación de los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con la Primera del artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción VIII.

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

C.c.p.- **DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.

[Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

177-18



**ACUERDO DE DILIGENCIAS DE RESPUESTA AL  
GIEI/128/PGR**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintisiete de marzo de dos mil dieciséis. ---

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito número GIEI/128/PGR del veintisiete de diciembre de dos mil quince, suscrito por los CC [REDACTED]

[REDACTED] del Grupo Interdisciplinario de Expertos Interdependientes, en su calidad de coadyuvantes dentro de la presente indagatoria, realizan diversas peticiones entre ellas:

"...Solicitar la evaluación y análisis de la documentación recogida los días 26 y 27 de diciembre de 2015 [REDACTED] de [REDACTED]

alias el "Gil" y disponer de las siguientes pruebas de manera inmediata".

**Punto 1.** solicitud a la empresa de telefonía [REDACTED] respecto de los números celulares hallados en las diversas cajas que se encontraron en la entrada de la casa y que corresponden a los imei del Black Berry números (1) [REDACTED] pin 2° [REDACTED] y pin [REDACTED] y a las verificaciones de los números de las líneas que se encontraron [REDACTED]."

--- Por lo anterior esta Representación Social de la Federación, atendió dicha petición mediante oficio CSCR/0453/2016 de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis dirigido a esta oficina de investigación.---

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 125, 127 bis, 168, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, ---

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** Notifíquese el presente mediante oficio a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes la respuesta a sus peticiones contenidas en su escrito.---

--- **SEGUNDO.** Recibir acuse y glosar a las actuaciones de la presente indagatoria.---

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUSE

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/764/2016

Ciudad de México, 27 de Marzo de 2016.

ASUNTO: SE NOTIFICA OFICIO GIEI/111/PGR/SPDH

**GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES (GIEI)  
NOMBRADOS POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.  
Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 103, 108, 109, 111, 112 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4, Fracción I, Apartado "A", incisos b), 10 fracción X, y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, y de su Reglamento, al acuerdo recaído de su escrito número GIEI/111/PGR/SPDH/, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil quince, le notificó a Usted lo siguiente:

Por lo que hace a su oficio que obran en el expediente con número GIEI/111/PGR/SPDH/, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil quince, en su petición solicitó la siguiente información:

1. Solicitud a la empresa de telefonía Telcel respecto de los números celulares hallados en diversas cajas que se encontraron en la entrada de la casa y que corresponden a los IMEI del Black Berry Nos. (1)

Y a las verificaciones de los números de las líneas que se encontraron (3):

Mediante oficio SDHPDSC/01/504/2016, de 22 de marzo de 2016, se solicitó al Subprocurador de Control Regional de Procesos Penales y Amparo, hacer petición a Radio Móvil Dipsa, Pegaso PCS, AT ET Comercialización Móvil y Axtel informe respecto de los:

IMEI:  
IMEI:  
IMEI:  
IMEI:

Por lo que aún se está en espera de respuesta.

De la misma manera, mediante oficio SDHPDSC/01/243/2015, de 30 de diciembre de 2015, se solicitó al Subprocurador informe respecto de varios teléfonos entre los que se encuentran:

Mediante oficio OF-CSCR-0018-2016, Telcel informó respecto del número enviando la información la cual se encuentra integrada al expediente, quedando pendiente el número





94  
172



Por lo que hace al número [redacted] no fue usado, no se hace necesario solicitar la información, motivo por el cual se considera que su petición se encuentra atendida, esperando respuesta de los números solicitados.

Reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.

[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.





21  
910



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI A GIEI  
ESCRITO NÚMERO GIEI/111/PGR/PGR**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito número GIEI/111/PGR de fecha veintisiete de septiembre de dos mil quince, en la que solicitó lo siguiente: "Se verifique quien es y donde vive [REDACTED] quien aparece en el recibo número B...", a lo que deberá decirse al grupo de expertos que tanto el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, el Titular del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, así como el Comisionado General de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, han referido que no cuentan con antecedente de la persona citada, motivo por el cual la petición se considera atendida por esta Oficina de Investigación.-----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al grupo de expertos Independientes, a efecto de comunicarles que su petición ha sido atendida.-----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED]

907  
907

Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de  
Derechos Humanos, Prevención Del Delito y Servicios a la Comunidad de la  
Procuraduría General de la República, que  
que al final firman y dan fe. -----

----- D A M O S



AL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



*Acuse*

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 000773 /2016

Referencia: GIEI/111/ PGR/SPDH/

Ciudad de México, 27 de marzo de 2016

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO  
DE EXPERTOS INDEPENDIENTES.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 119 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y f) y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; así como el Acuerdo de Asistencia Técnica firmado por la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

Al respecto y en contestación a la petición realizada mediante oficio GIEI/111/ PGR/SPDH/ de 27 de diciembre de 2015, específicamente por lo que hace al punto 5, en el que se solicitó lo siguiente:

...5. Se verifique quien es y donde vive [redacted]  
B, quien aparece en el recibo No. [redacted] de la [redacted]  
[redacted] que se [redacted] en [redacted]  
[redacted] para determinar por qué razón."...

Atento a lo anterior, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se giraron los siguientes oficios: al Titular del Centro Nacional de Planeación, Estrategias y Análisis para el Combate a la Delincuencia (CENAPI); al Titular del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) y al Comisionado General de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, quienes de manera coincidente señalaron que no se encontraron antecedentes relacionados con la persona antes citada.

Por lo anterior se informa que su petición se encuentra debidamente atendida y **CUMPLIDA.**

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos; así se salvaguarda dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en su fracción IV y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



C.c.p.- DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.  
MTRO [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

9284



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI A GIEI  
ESCRITO NÚMERO GIEI/111/PGR/PGR**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito número GIEI/111/PGR de fecha veintisiete de septiembre de dos mil quince, en la que solicitó lo siguiente: " es fundamental determinar en ese orden de ideas si además de la identificación que traía el dña que fue detenido GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO, [REDACTED]

[REDACTED] a lo que deberá decirse al grupo de expertos que mediante oficio SDHPDSC/OI/210/2015, de veinticinco de diciembre de dos mil quince, se solicitó a la Unidad Especializada en Investigación de delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, remita copia certificada del oficio de puesta a disposición de GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO, siendo que la Unidad mencionada, mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/627/2016, de veinticinco de enero de dos mil dieciséis, remitió copias certificadas de la puesta a disposición de GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO, en el cual se advierte que al momento de su detención refirió llamarse [REDACTED] motivo por el cual la petición se considera atendida por esta Oficina de Investigación.-----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**-----

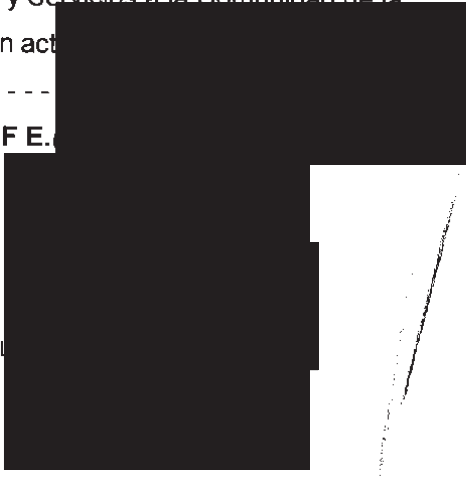
908  
936


--- ÚNICO. Gírese oficio al grupo de expertos Independientes, a efecto de comunicarles que su petición ha sido atendida.-----

----- C Ú M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención Del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien act [REDACTED] que al final firman y dan fe. -----

----- D A M O S F E. -----



  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 000774 /2016

Referencia: GIEI/111/PGR/SPDH/

Ciudad de México, 27 de marzo de 2016

**Acuse**

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO  
DE EXPERTOS INDEPENDIENTES.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 119 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y f) y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; así como el Acuerdo de Asistencia Técnica firmado por la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

Al respecto y en contestación a la petición realizada mediante oficio GIEI/111/PGR/SPDH/ de 27 de septiembre de 2015, específicamente por lo que hace al punto 4, en el que se solicitó lo siguiente:

**4. Es fundamental determinar en este orden de ideas si además de la identificación que trae el día en que fue detenido GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO, usó otros nombres para actuar en sus actividades diarias ..."**

A REPUBLICA  
Humanos,  
la Comunidad  
in

Atento a lo anterior, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Que mediante oficio SDHPDSC/OI/0210/2015, de 25 de diciembre de 2015, se solicitó al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, copia certificada del oficio de la puesta a disposición GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO, en ese sentido, la Unidad mencionada, a través del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/627/2016, de 25 de enero de 2016, remitió copia certificada del oficio de puesta a Disposición del cual se advierte que al momento de ser detenido, GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO, refirió llamarse [REDACTED] identificándose con una licencia de conducir [REDACTED]

En base a lo anterior, se determina que la presente petición se encuentra **CUMPLIDA.**

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo



**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

C.c.p.- **DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES** - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones. - Presente.  
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

936



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito, en el que solicitó lo siguiente: "dado que había realizado una solicitud a [REDACTED] respecto de una serie de preguntas que había de contestar, y que ya sólo se cuenta con dos respuestas en concreto, insistir en que la empresa absuelva el interrogatorio completo", a lo que deberá decirse al grupo de expertos que al respecto, se hace de su conocimiento que mediante oficio SDHPDSC/OI/572/2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, dirigido al Subprocurador de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo, por lo que se da puntual atención a su pedido.

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al grupo de expertos Independientes, a efecto de comunicarles que su petición ha sido atendida.-----

**CÚPLASE**

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención Del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia

905  
933

que al final firman y dan fe. -----

----- DAMOS F



LA COMISIÓN  
de  
la Comunidad



Ciudad de México, 27 de marzo de 2016

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS  
INDEPENDIENTES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS  
HUMANOS.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada: 1, 2 fracción I, 3 fracción II 119 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 4 párrafo i fracción A, inciso b, f y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de y su Reglamento en observancia del Acuerdo de Asistencia Técnica firmado por la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, en base a las diversas peticiones realizadas por miembros del Grupo Interdisciplinario, a continuación se precisa el cumplimiento dado a cada una de las peticiones:

En el punto correlativo que se contesta:

"...dado que se había realizado una solicitud a Telcel respecto de una serie de preguntas que debía contestar, y ya que solo se cuenta con solo dos respuestas en concreto, insistir en que la empresa absuelva el interrogatorio completo."

Al respecto se hace de su conocimiento que mediante oficio SDHPDSC/OI/572/2016 de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, dirigido al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, se le da puntual atención a su pedimento.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 211, 212, 213, 214 y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

C. c. p.- DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.

MTRO. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500  
Tel. [REDACTED] @gob.mx



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI A GIEI  
ESCRITO NÚMERO GIEI/123/PGR/PGR**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito número GIEI/1123/PGR de fecha ocho de enero en la que solicitó lo siguiente: "Tomar las medidas necesarias para que todas las AP que se abrieron en SEIDO por el caso de los desaparecidos de la Normal Rural Isidro Burgos, como pueden ser las que tienen que ver con Miguel Landa Bahena, Gildardo López Astudillo, [REDACTED] y otros relacionados directamente con el caso, se acumulen a la 01/2015 o que alleguen de manera inmediata copias certificadas para contar con todos los elementos que permitan tomar decisiones en éste caso", a lo que deberá decidirse al grupo de expertos que mediante oficio SDHPDSC/OI/381/2016, de diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, se solicitó a la Unidad Especializada en Investigación de delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, remita la documentación solicitada. Mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/1423/2016, de diecinueve de febrero, dicha Unidad, remitió copias certificadas de diversas constancias relacionadas con los hechos, asimismo mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/1919/2016, de quince de marzo de dos mil dieciséis remitió copias de las declaraciones ministeriales de [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], motivo por el cual la petición se considera atendida por esta Oficina de Investigación.-----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

911  
700

y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, -----

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al grupo de expertos Independientes, a efecto de comunicarles que su petición ha sido atendida.-----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención Del Delito y Seguridad Ciudadana de la Procuraduría General de la República, quien a [REDACTED] que al final firman y dan fe. -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

LA PRESIDENCIA  
del Poder Judicial  
de la Federación  
México



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 000777 /2016

Ciudad de México, 27 de marzo de 2016

Referencia: GIEI/123/PGR/

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO  
DE EXPERTOS INDEPENDIENTES  
PRESENTES.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 103, 108, 109, 111, 112 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4, fracción I, Inciso "A", subincisos b) y f), y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32, y de su Reglamento; así como el Acuerdo de Asistencia Técnica firmado por la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

Al respecto y en contestación a la petición realizada mediante oficio GIEI/123/PGR/, del ocho de enero de dos mil dieciséis, específicamente por lo que hace a:

**"... Tomar las medidas necesarias para que todas las AP que se abrieron por SEIDO por el caso de los desaparecidos de la Normal Rural Isidro Burgos, como pueden ser las que tienen que ver con Miguel Larrea Bahena, Gildardo López Astudillo, [REDACTED] y otros relacionados directamente con el caso, se acumulada a la 01/2015, o que alleguen de manera inmediata copia certificadas para [REDACTED] en todos los elementos que permitan tomar decisiones en éste caso..."**

Por lo que esta Autoridad tiene a bien informar que mediante oficio SDHPDSC/OI/381/2016, de diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, se solicitó a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, remita la documentación solicitada. Por lo que mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/1423/2016, de diecinueve de febrero, dicha Unidad, remitió copias certificadas de diversas constancias relacionadas con los hechos, asimismo mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/1919/2016, de quince de marzo de dos mil dieciséis, remitió copias de las declaraciones ministeriales de [REDACTED]

[REDACTED] motivo por el cual su solicitud se encuentra atendida.

Sin otro particular, agradece la conformidad con el presente oficio.



**DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

C.c.p.

**DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.

**MTRO. [REDACTED]** Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

43  
922



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI A GIEI  
ESCRITO NÚMERO GIEI/123/PGR/PGR**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito número GIEI/1123/PGR de fecha ocho de enero en la que solicitó lo siguiente: "Hemos conocido que en el mes de noviembre y diciembre de 2015, se encontraron diecinueve cadáveres en Iguala, y que cuatro cuerpos más fueron hallados en una fosa del Basurero de Cocula, por lo que creemos fundamental determinar si alguno de ellos puede corresponder o no a los normalistas desaparecidos. Para poder evaluar rápidamente podemos sugerir que se haga primero un análisis objetivo, respecto al sexo, edad y tiempo de inhumación, que permiten rápidamente establecer las coincidencias para realizar en esos cuerpos la prueba de ADN", a lo que deberá decirse al grupo de expertos que mediante oficio SDHPDSC/OI/293/2015, de doce de febrero de dos mil dieciséis, se solicitó al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, remitiera información relacionada con restos humanos encontrados cerca del basurero de Cocula o [REDACTED] así como copia de la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/929/2015, de igual manera, se solicitó al Titular de la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas desaparecidas información al respecto. Por lo que la Unidad especializada en investigación de Delitos en materia de secuestros remitió copias certificadas de la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/929/2015, asimismo la Fiscalía de Desaparecidos remitió constancias relativas a diligencia de exhumación, por lo que su petición se encuentra atendida.-----



--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 180 y demás relativos

714  
939

del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A),  
incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República  
y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50 de la Ley Orgánica del  
Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, -----

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al grupo de expertos Independientes, a efecto de  
comunicarles que su petición ha sido atendida.-----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de  
Derechos Humanos, Prevención Del Delito y Servicios a la Comunidad de la  
Procuraduría General de la República, quien actúa con [REDACTED] asistencia  
que al final firman y dan fe.-----

----- **DAMOS FE** -----



MTR

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
FEDERAL  
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
FEDERAL



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Oficio No. SDHPDSC/OI/ - 000776 /2016

# REFERENCIA

Referencia: GIEI/123/PGR

Ciudad de México, 27 de marzo de 2016

## INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES. P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 119 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y f) y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; así como el Acuerdo de Asistencia Técnica firmado por la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Rafael Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

Al respecto y en contestación a la petición realizada mediante oficio GIEI/123/PGR, del 8 de enero de 2016, en el que se solicitó lo siguiente:

*"Hemos conocido que en el mes de noviembre y diciembre de 2015, se encontraron 19 cadáveres en iguala, y que cuatro cuerpos más, fueron hallados en una fosa cerca de la zona del Basurero de Cocula, por lo que creemos fundamental determinar si alguno de ellos puede corresponder o no a los normalistas desaparecidos. Para poder evaluar rápidamente podemos sugerir que se haga primero un análisis objetivo, respecto al sexo, edad y tiempo de inhumación, que permiten rápidamente establecer las coincidencias para realizar en esos cuerpos la prueba ADN."*

Atento a lo anterior, se hace de su conocimiento que mediante oficio SDHPDSC/OI/293/2015, de 12 de febrero de 2016, se solicitó al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, remitiera información de indagatorias relacionada con restos humanos encontrados cerca del Basurero de Cocula o [REDACTED] así como copia de la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/029/2015; de igual manera, se solicitó al Titular de la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, a fin de que informara respecto de restos humanos encontrados en los meses solicitados.

En contestación a lo solicitado la Fiscalía antes citada, mediante oficio FEBPD/4738/2016, en el que se remitió copias certificadas de las actas relativas a diligencia de exhumación.

Por otra parte mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-C/992/2016, signado por el agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada de Investigación de los Delitos en Materia de Secuestro, remitió copia certificada de la indagatoria solicitada.

Por lo anterior se informa que su petición se encuentra debidamente **ATENDIDA.**

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que



**AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



ASCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

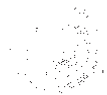
05  
EXALTE LA HUMANIDAD  
Dirección de Atención  
Servicios a la Comunidad  
Queretaro, Quer.

C.c.p.- **DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Bajo su dirección y en cumplimiento a sus instrucciones. Presente.  
Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.





47  
112



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito, en el que solicitó lo siguiente: "por este medio atentamente solicitamos se diligencien los siguientes medios de prueba, documentos... por este medio solicitamos se realicen las gestiones necesarias para contar con los siguientes documentos... copia del informe elaborado por SEIDO sobre el incidente ocurrido en afueras de la [REDACTED] propiedad del consignado Gildardo López Astudillo, a finales del mes de diciembre, en el que se explique porque se encontraba personal de la SEIDO en ese lugar", a lo que deberá decirse al grupo de expertos que al respecto, se hace de su conocimiento que en los tomos que integran actualmente la presente indagatoria, a la fecha, no obra constancia alguna que acredite que la Subprocuraduría Especializada en Delincuencia organizada, haya elaborado algún informe.-----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**-----

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al grupo de expertos Independientes, a efecto de comunicarles que su petición ha sido atendida.-----

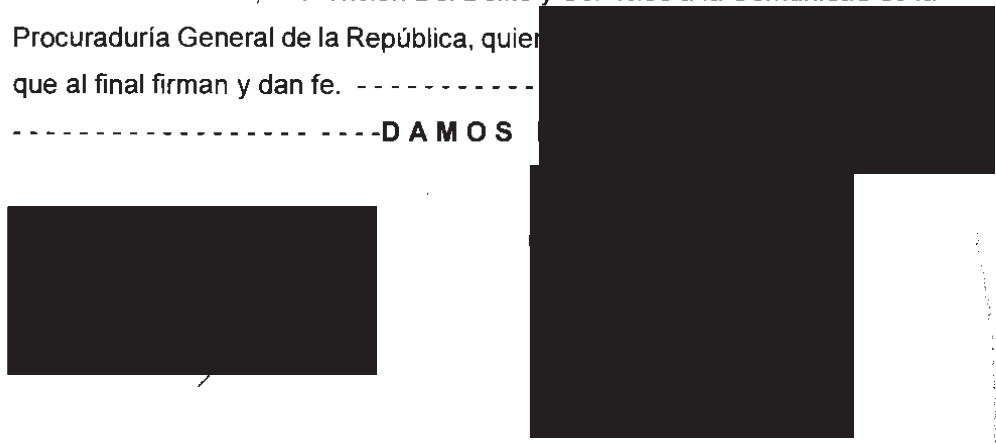
**CÚMPLASE**-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED]

915

Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de  
Derechos Humanos, Prevención Del Delito y Servicios a la Comunidad de la  
Procuraduría General de la República, quien  
que al final firman y dan fe. -----

-----DAMOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Prevención del Delito  
Servicios a la Comunidad



944

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/ 000772 /2016

GIEI/PGRDH/149

Ciudad de México, 27 de marzo de 2016

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES  
DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en los dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 19 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 4 párrafo i fracción A, inciso b, f y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de su Reglamento en observancia del Acuerdo de Asistencia Técnica firmado por la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, en base a las diversas peticiones realizadas por miembros del Grupo Interdisciplinario, a continuación se precisa el cumplimiento dado a cada una de las peticiones:

En el punto correlativo que se contesta:

"...por este medio atentamente solicitamos se diligencien los siguientes medios de prueba, documentos...por este medio solicitamos se realicen las gestiones necesarias para contar con los siguientes documentos...copia del informe elaborado por SEIDO sobre el incidente ocurrido en las afueras [redacted] propiedad del consignado Gildardo López Astudillo, a finales del mes de diciembre, en el que se explica por que se encontraba personal de SEIDO en ese lugar." (sic)

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
a la Ciudadanía  
Inclusión

Al respecto, se hace de su conocimiento que en los tomos que integran actualmente la presente indagatoria, a la fecha, no obra constancia alguna que acredite que personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, haya elaborado algún informe al respecto.

Con lo anterior, se da puntual atención a su pedimento.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República y que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar la integridad que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C-06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar que una transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Oficina de Investigación



ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



C.c.p.- DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.

[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, P.º [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México. D.F. C.P. 06500  
Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx.





920  
945

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO CIERRE DE TOMO 180**

--- En México Distrito Federal, a las veintinueve horas del día veintisiete de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República; quien procede en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal.-----

**HACE CONSTAR**

--- De lo actuado, que sean realizado diversas diligencias de las cuales sean ampliado el grosor de las presentes actuaciones por lo que:-----

**CONSIDERANDO**

Que es deber para esta autoridad el cumplir con las formalidades esenciales en la integración de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Código Federal de Procedimientos Penales, y toda vez que debido al grosor de la averiguación previa así como para mejorar la facilidad del manejo del expediente en que se actúa, y a la falta de diligencias por practicar para acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de hechos que se investigan, es necesario la apertura del TOMO 181 de la presente investigación, cerrando actuaciones en la foja novecientos veinte del presente **TOMO 180**, para continuar las mismas en el **TOMO NÚMERO 181**; es por ello que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción VII, 15, 16, 19 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Se ordena el cierre del presente tomo en la foja marcada con el número la foja novecientos veinte y la apertura del **tomo número 181** mismo que iniciara en la foja número 01 una que inicia en Constancia Ministerial.-----

**CUMPLASE**

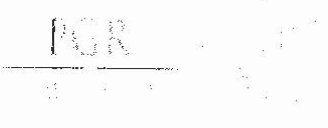
--- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal.-----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]



**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO CIERRE DE TOMO 180**

--- En México Distrito Federal, a las veintiún horas del día veintisiete de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República; quien procede en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal.-----

**HACE CONSTAR**

--- De lo actuado, que sean realizado diversas diligencias de las cuales sean ampliado el grosor de las presentes actuaciones por lo que:-----

**CONSIDERANDO**

--- Que es deber para esta autoridad el cumplir con las formalidades esenciales en la integración de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Código Federal de Procedimientos Penales, y toda vez que debido al grosor de la averiguación previa así como para mejorar la facilidad del manejo del expediente en que se actúa, y a la falta de diligencias por practicar para acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de hechos que se investigan, es necesario la apertura del TOMO 181 de la presente investigación, cerrando actuaciones en la foja novecientos cuarenta y cinco del presente **TOMO 180**, para continuar las mismas en el **TOMO NÚMERO 181**; es por ello que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción VII, 15, 16, 19 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Se ordena el cierre del presente tomo en la foja marcada con el número la foja novecientos cuarenta y cinco y la apertura del **tomo número 181** mismo que iniciara en la foja número 01 uno que inicia en Constancia Ministerial.-----

**CUMPLASE**

--- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para de-----

**DAMOS**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]